

A los presentes:

Antes que nada, este INVICO le agradece su interés por participar en la presente Licitación. -

“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO” para el Asentamiento “La Chola” Barrios Independencia y Juan XXIII, en la Ciudad de Corrientes, en el marco del Contrato de Préstamo BIRF N° 8712-AR .

Una vez que decida participar de la licitación, Ud. deberá clicar sobre la misma para descargarla.

Si Ud. decidiera participar cotizando la misma deberá:

- 1.- Imprimir pliego licitatorio: las impresiones se realizarán en papel blanco de gramaje igual o superior a 70 gr, a simple faz con impresoras láser o a chorro de tinta blanco y negro/monocromático.
- 2.- Los Documentos escritos del Pliego se imprimirán en hojas blancas opacas de tamaño A4 y los planos en hojas blancas opacas tamaño A3 y tamaño A4, según corresponda. -
- 3.- Los Licitantes deberán presentar su oferta de la siguiente manera: un (1) juego Original y dos (2) copias en sobres cerrados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 20 de las IAL (Pág. 15) del Pliego Licitación conteniendo dos (2) carpetas de acuerdo a la cláusula 11 de las los DDL (Pág. 26).
- 4.- El Pliego se organizará correlativamente según el nombre de los archivos y posteriormente según el número de los planos.

Sin más que agregar, aprovecho la oportunidad para reiterar el agradecimiento de este INVICO por haber confiado en nosotros y para saludarlo. -

Atentamente.

Corrientes, 12 de Octubre de 2021.-



**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HABITAT- SECRETARIA DE HABITAT
GOBIERNO de la PROVINCIA de CORRIENTES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
CONTRATO DE PRESTAMO BIRF N.º 8712-AR
Nº PROCESO STEP ARMININTERIOR-146775-CWRFB**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 18/2021

Resolución IN.VI.CO N.º: 1199/2021

Expediente N.º: 900 -3008-003763 /2021

Obra: “Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano- Asentamiento La Chola”-Bº Independencia y Juan XXII

Ubicación: CORRIENTES - CAPITAL

Apertura: 04 de Noviembre del 2021 las 12:30 Hs.

Presupuesto Oficial: \$ 188.198.517,10

- **Reglón 1:** \$147.208.958,36
- **Reglón 2:** \$ 40.989.558,74

Valor del Pliego: \$ 0

Plazo de Ejecución: 365 Días corridos.

- **Reglón 1:** 365 días corridos
- **Reglón 2:** 210 días corridos

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCION.....	Págs. 1 a la 5
PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	Págs. 6 a la 106
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES	Págs. 7 a la 21
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN.....	Págs. 22 a la 32
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	Págs. 33 a la 34
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LICITACIÓN.....	Págs. 35 a la 106
SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES.....	Pág. 107
PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS.....	Págs. 108 a la 289
SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LAS OBRAS.....	Págs. 109 a la 289
PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO.....	Págs. 290 a la 430
SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES.....	Págs. 290 al 368
SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES.....	Págs. 369 a la 420
SECCIÓN IX. APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES FORMULARIOS DE CONTRATO.....	Págs. 421 a la 427
SECCIÓN X. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.....	Págs. 428 a la 430

DOCUMENTOS ESTÁNDAR
SOLICITUD DE OFERTAS CON
ENFOQUE NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE OBRAS

**PROGRAMA INTEGRAL
DEL HABITAT Y VIVIENDA**
Contrato de Préstamo BIRF 8712-AR


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

i

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE GENERAL

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LAS OBRAS

PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES

SECCIÓN IX. APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES

FORMULARIOS DE CONTRATO

SECCIÓN X. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE SOLICITUD DE OFERTAS CON ENFOQUE NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

RESUMEN

PARTE 1. PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

Esta sección contiene la información necesaria para que los Licitantes preparen sus Ofertas. Asimismo, incluye información acerca de la presentación, apertura y evaluación de Ofertas, así como de la adjudicación de contratos.

Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Esta sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

Sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección contiene los criterios para determinar la Oferta evaluada como la más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el contrato.

Sección IV. FORMULARIOS DE LICITACIÓN

Esta sección consta de los formularios que deberá completar y presentar el Licitante con su Oferta.

Sección V. PAÍSES ELEGIBLES

Esta sección contiene información acerca de los países elegibles.

PARTE 2. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Sección VI. REQUISITOS DE LAS OBRAS

Esta sección contiene la memoria, las especificaciones técnicas generales y particulares, el plan de trabajo, los planos y la información complementaria que describen las obras que se contratarán. Esta sección también contiene los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que el Contratista debe cumplir al ejecutar las obras.

PARTE 3. CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DE CONTRATO

Sección VII. CONDICIONES GENERALES (CG)

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos.

Sección VIII. CONDICIONES ESPECIALES (CE)

Esta sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos, y la Parte B, Condiciones Especiales del Contrato, que contiene cláusulas específicas para cada contrato. El contenido de esta Sección VIII modifica o complementa las Condiciones Generales y será preparada por el Contratante.

Sección IX. APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES - FORMULARIOS DE CONTRATO

Esta sección contiene formularios que, una vez completados, formarán parte del contrato. Los formularios correspondientes a la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo, cuando se exijan, deberán completarse únicamente por el Licitante seleccionado, después de la adjudicación del contrato.

Sección X. FRAUDE Y CORRUPCION

Esta Sección contiene las disposiciones en materia de fraude y corrupción que se aplican a este proceso de Licitación.



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
M.V.60

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS CON ENFOQUE NACIONAL

**Emitidos el :12 Octubre del 2021
para la Contratación de:
“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO URBANO
ASENTAMIENTO LA CHOLA”- B°
JUAN XXIII Y B° INDEPENDENCIA -
CORRIENTES CAPITAL”**

RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”
RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

**SDO N°: NUMERO STEP DE
REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-
CW-RFB. LPN N° 18/2021**

**Proyecto: “OBR/AS DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
URBANO ASENTAMIENTO LA CHOLA”-
B° JUAN XXIII Y B° INDEPENDENCIA –
CORRIENTES - CAPITAL”**

**Contratante: Instituto de Vivienda de
Corrientes**


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo de Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

.....

PARTE 1
PROCEDIMIENTOS
DE LICITACIÓN

.....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN I
INSTRUCCIONES
A LOS LICITANTES


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN I

A. GENERALIDADES	
1. Alcance de la Licitación	1
2. Fuente de los fondos	1
3. Fraude y Corrupción	1
4. Licitantes elegibles	1
5. Materiales, equipos y servicios elegibles	3
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 3	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	3
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al lugar de las obras y reunión previa a la Licitación	4
8. Modificación del Documento de Licitación	4
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 4	
9. Costo de participación en la Licitación	4
10. Idioma de la Oferta	5
11. Documentos que conforman la Oferta	5
12. Carta de la Oferta y formularios	5
13. Ofertas alternativas	5
14. Precios y descuentos de la Oferta	5
15. Monedas de la Oferta y de pago	6
16. Documentos que conforman la Propuesta Técnica	6
17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante	6
18. Período de validez de las Ofertas	6
19. Garantía de mantenimiento de la Oferta	7
20. Formato y firma de la Oferta	8
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 8	
21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas	8
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	8
23. Ofertas Tardías	8
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	9
25. Apertura de las Ofertas	9
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 10	
26. Confidencialidad	10
27. Aclaración de las Ofertas	10
28. Desviaciones, reservas y omisiones	10
29. Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación	10
30. Inconformidades no significativas	11
31. Corrección de errores aritméticos	11
32. Conversión a una sola moneda	11
33. Margen de Preferencia	11
34. Evaluación de las Ofertas	12
35. Comparación de las Ofertas	12
36. Calificación del Licitante	12
37. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas	12
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 13	
38. Criterios de adjudicación	13
39. Notificación de la adjudicación	13
40. Firma del contrato	13
41. Garantía de Ejecución	14


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1** El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) e **identificado en la Sección II Datos de la Licitación (DDL)** invita a presentar Ofertas para la Contratación de las Obras **que se especifican en la Sección VI Requisitos de las Obras**. El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Solicitud de Ofertas con enfoque nacional están indicados **en los DDL**.
- 1.2** Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido;
 - (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
 - (c) la palabra “día” significa día calendario. “Día hábil” es cualquier día considerado oficialmente laborable en el país del Prestatario. Se excluyen los feriados públicos oficiales del Prestatario.

2. FUENTE DE LOS FONDOS

- 2.1** El prestatario **indicado en los DDL** ha recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emiten los presentes Documentos de Licitación.
- 2.2** El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, sus políticas relativas a fraude y corrupción, conforme se describe en la Sección X.
- 3.2** En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial, precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de los contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

4. LICITANTES ELEGIBLES

- 4.1** Puede ser Licitante una empresa que es una entidad privada, una empresa o institución de propiedad estatal (con sujeción a la IAL 4.6) o cualquier combinación de esas entidades en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio respaldado por una carta de intención. Cuando se trate de una APCA todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La APCA deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la APCA, durante la ejecución del Contrato. Salvo especificación en contrario **en los DDL**, no existe límite alguno al número de miembros de una APCA.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Pisos y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

- 4.2 Los Licitantes no podrán tener conflictos de interés. Si se determinara que un Licitante tiene un conflicto de interés, ese Licitante será descalificado. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés a los efectos de este proceso de Licitación, si el Licitante:
- (a) directa o indirectamente controla, es controlado por o está bajo control común con otro Licitante, o
 - (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante o
 - (c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante, o
 - (d) tiene una relación con otro Licitante, directa o a través de terceros en común, que les permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación, o
 - (e) cualquiera de sus afiliados participó en calidad de consultor en la elaboración del diseño o las especificaciones técnicas de las obras sujetas a la Licitación, o
 - (f) cualquiera de sus afiliados hubiera sido contratado por el Contratante o el Prestatario (o este hubiera propuesto su contratación) como Ingeniero para la ejecución del Contrato, o
 - (g) proporcionaría bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría derivados o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución del proyecto que él proporcionó o fueron proporcionados por cualquier afiliada que directa o indirectamente controla, es controlada o está bajo control común con esa empresa, o
 - (h) tiene una estrecha relación comercial o familiar con profesionales que forman parte del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del préstamo) que: (i) intervienen directa o indirectamente en la elaboración del Documento de Licitación o las especificaciones del Contrato, y/o el proceso de evaluación de Ofertas de ese Contrato, o (ii) intervendrían en la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de esa relación se hubiera resuelto de una manera aceptable para el Banco en lo referente a todo el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato.
- 4.3 Una empresa que se presenta como Licitante (individualmente o como miembro de una APCA) no podrá participar en más de una Oferta, salvo que se permitan Ofertas alternativas. Esto incluye la participación como subcontratista en otras Ofertas, pues esta dará por resultado la descalificación de todas las Ofertas en las que la empresa participe. Una firma que no es un Licitante ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta.
- 4.4 Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, sujeto a las restricciones establecidas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en ese país y opera de acuerdo con las disposiciones de las leyes de ese país, conforme lo acredita su escritura de constitución (o documento equivalente de constitución o asociación) y sus documentos de inscripción, según corresponda. Este criterio también se aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para cualquier parte del Contrato que incluya Servicios conexos.
- 4.5 Un Licitante que haya sido sancionado conforme a las Directrices Contra la Corrupción del Banco y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, tal como se describen en el párrafo 3.3 de la Sección I IAL, estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Ofertas o de Propuestas o adjudicación de Contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un Contrato financiado por el Banco, sea financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de empresas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica **en los DDL**.
- 4.6 Los Licitantes que son instituciones o empresas de propiedad estatal del país del Contratante podrán competir por uno o más Contratos y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para el Banco, que: (i) tienen autonomía legal y financiera, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial y (iii) no están sometidas a la supervisión del Contratante.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

- 4.7 Los Licitantes no deberán estar suspendidos por el Contratante como resultado de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de Oferta/Propuesta
- 4.8 Las empresas y las personas no serán elegibles si así se establece en la Sección V y si (a) las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre a entera satisfacción del Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos, o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de ese país, o todo pago a cualquier país, persona o entidad en ese país. Cuando las Obras se ejecuten a través de límites jurisdiccionales (y más de un país sea Prestatario y participe en la contratación), la exclusión de una empresa o persona sobre la base de la IAL 4.8 (a) *supra* por uno de los países se podrá aplicar a esa contratación en los otros países involucrados, si así lo acuerdan el Banco y los otros Prestatarios que participen en la contratación.
- 4.9 Los Licitantes deberán presentar las pruebas documentales de elegibilidad que el Contratante solicite razonablemente y considere satisfactorias.
- 4.10 Una firma a la cual el Prestatario haya impuesto una sanción de inhabilitación que impida que se le adjudique un contrato será elegible para participar en esta adquisición, salvo que el Banco corrobore, a pedido del Prestatario, que la inhabilitación a) está relacionada con un caso de fraude o corrupción, y b) se llevó a cabo en cumplimiento de un procedimiento judicial o administrativo en el marco del cual la firma estuvo sujeta al debido proceso.

5. MATERIALES, EQUIPOS Y SERVICIOS ELEGIBLES

- 5.1 Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco deberán tener su origen en cualquier país con sujeción a las restricciones especificadas en la Sección V, "Países Elegibles", y todos los gastos que se efectúen en el marco del Contrato no infringirán esas restricciones. A pedido del Contratante, los Licitantes deberán presentar pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 6.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Cláusula 8 de las IAL.
- PARTE 1 - Procedimientos de Licitación**
- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
 - Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
 - Sección IV. Formularios de la Oferta
 - Sección V. Países Elegibles
- PARTE 2 - Requisitos de las Obras**
- Sección VI. Requisitos de las Obras
- PARTE 3 - Condiciones y Formularios del Contrato**
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Apéndice a las Condiciones Especiales - Formularios de Contrato
 - Sección X. Fraude y Corrupción
- 6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.
- 6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no se obtuvieron directamente de la fuente señalada por el Contratante en el llamado a Licitación.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

- 6.4 Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Licitante del suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS Y REUNIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN

- 7.1 Todo Licitante potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente **que se suministra en los DDL** o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Cláusula 7.4 de las IAL. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos 15 días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAL. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusulas 8 y 22.2 de las IAL. Las respuestas y/o enmiendas serán también publicadas en el mismo sitio web que los Documentos de Licitación.
- 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el lugar de las obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un contrato para la construcción de las obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Licitación, **si así se establece en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.
- 7.5 Se solicita que, en la medida de lo posible, los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAL. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAL y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación. Si hubiera reunión previa, el acta y sus complementos también se publicarán en el mismo sitio web que los Documentos de Licitación.
- 7.7 No se descalificará a los Licitantes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.

8. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación en conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAL.
- 8.3 El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAL.
- 8.4 Las Aclaraciones de Oficio y las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante se publicarán también en el mismo sitio web que los Documentos de Licitación.

9. COSTO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

- 9.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Licitante y el Contratante deberán ser escritos en el idioma **español**. Los documentos de soporte y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma **español**. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

- 11.1 La Oferta comprenderá lo siguiente:
- (a) carta de la Oferta;
 - (b) los correspondientes formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y sus Precios, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas 12 y 14 de las IAL;
 - (c) garantía de mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL;
 - (d) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 13 de las IAL;
 - (e) confirmación escrita en la que se autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Licitante, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 20.2 de las IAL;
 - (f) de conformidad con la Cláusula 17 de las IAL, documentos comprobantes que demuestren que el Licitante está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;
 - (g) Propuesta Técnica de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
- 11.2 Además de los requisitos señalados en la Cláusula 11.1 de las IAL, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

12. CARTA DE LA OFERTA Y FORMULARIOS

- 12.1 La Carta de la Oferta y los formularios, incluida la Lista de Cantidades, se prepararán con los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV Formularios de Licitación. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

13. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 13.1 **No se considerarán Ofertas alternativas**, a menos que se indique lo contrario en los DDL.
- 13.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, **ellos se especificarán en los DDL**, al igual que la metodología para evaluarlos.
- 13.3 Excepto en los casos contemplados en la Cláusula 13.4 de las IAL, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Documento de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el Documento de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.
- 13.4 **Cuando así se especifique en los DDL** los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las obras; los cuales **se identificarán en los DDL**, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VI Requisitos de las Obras.

14. PRECIOS Y DESCUENTOS DE LA OFERTA

- 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Licitante en la carta de la Oferta y la lista de cantidades se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 14.2 El Licitante indicará las tarifas y los precios unitarios correspondientes a todos los rubros de las obras que se especifican en la Lista de Cantidades. Los rubros para los cuales el Licitante no haya indicado tarifas ni precios unitarios no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán incluidos en los precios de los otros rubros de la lista de Cantidades.
- 14.3 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal a), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.4 El Licitante cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal a), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAL.
- 14.5 **Salvo disposición en contrario en los DDL** y el Contrato, los precios unitarios y los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las Condiciones del Contrato.
- 14.6 Si así se dispone en la Cláusula 1.1 de las IAL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.7 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE PAGO

- 15.1 El Contratante podrá requerir que los Licitantes justifiquen sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustenten las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios que se indican en el Cuadro C “Resumen de las Monedas de Pago”, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.

16. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 El Licitante entregará una Propuesta Técnica con una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal y el calendario de las obras, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante cumple adecuadamente los requisitos de la obra y el plazo para completarla.

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL LICITANTE

- 17.1 **A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato** de conformidad con lo estipulado en los DDL, **el Licitante proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV Formularios de Licitación.**

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el período **determinado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL, también se prorrogará por un plazo de veintiocho (28) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.3 de las IAL.
- 18.3 En el caso de contratos a precio fijo, si la adjudicación se demora por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual por un factor especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- 19.1** Salvo que se estipule lo contrario en los DDL, el Licitante deberá presentar como parte de su Oferta el original de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por la cantidad y en la moneda estipulada en los DDL.
- 19.2** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Licitante, en cualquiera de las siguientes formas:
- (a) garantía bancaria incondicional;
 - (b) cheque de gerencia o cheque certificado; o
 - (c) póliza de seguro de caución según lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Si la garantía de mantenimiento de la Oferta que presente el Licitante es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV Formularios de Licitación, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta.
- En cualquier caso el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 18.2 de las IAL.
- 19.3** Si la Subcláusula 19.1 de las IAL exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.4** Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL y suscriba el contrato.
- 19.5** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante al que se adjudica el contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato.
- 19.6** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Presentación de Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.2 de las IAL; o
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAL; o
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL.
- 19.7** La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1.
- 19.8** Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el Contratante podrá, si así se contempla en los DDL, declarar no elegible al Licitante para la adjudicación de un contrato por el período de tiempo **que figure en los DDL**, si el Licitante:
- (a) retira su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de carta de presentación de Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.2 de las IAL; o
 - (b) al que se adjudica el contrato:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 40 de las IAL; o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAL.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 20.1** El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Licitantes, marcándolo claramente como "ORIGINAL". Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las

Instrucciones a los Licitantes, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “COPIA”. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

- 20.2** El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se **especifica en los DDL**, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma.
- En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante debidamente autorizado para firmar en nombre de todos los socios, conforme lo acredite un poder suscripto por las personas legalmente autorizadas a comprometer a los mismos.
- 20.3** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta
- 20.4** Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información contenida en sus Ofertas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS

21. PROCEDIMIENTO PARA SELLAR Y MARCAR LAS OFERTAS

- 21.1** Los Licitantes deberán entregar Ofertas el original y cada copia de la Oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAL, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 21.2** Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Licitante;
 - (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Cláusula 22.1 de las IAL;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Cláusula 1.1 de los DDL; y
 - (d) incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 21.3** Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 22.1** El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha **que se indican en los DDL**. Los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente, **cuando así se indique en los DDL**. Los Licitantes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.
- 22.2** El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Licitantes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

23. OFERTAS TARDÍAS

- 23.1** El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir.

24. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 24.1** El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAL, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Cláusula 20.2 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a

dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAL (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y
 - (b) recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAL.
- 24.2** Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.
- 24.3** Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta o en cualquier otra extensión.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 25.1** El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, en público en la dirección, fecha y hora que se **señalen en los DDL**. El procedimiento para la apertura de Ofertas que se hayan presentado electrónicamente en caso de que se permita usar dicho sistema de conformidad con la Subcláusula 22.1 estará **indicado en los DDL**.
- 25.2** Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Licitante remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 25.3** Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Licitante y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Si el Contratante así lo dispone **en los DDL**, los representantes del Contratante que asistan a la apertura de Ofertas deberán marcar sus iniciales en la carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera **indicada en los DDL**. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAL.
- 25.4** El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Licitantes.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

26. CONFIDENCIALIDAD

- 26.1** No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 26.2** Cualquier intento por parte de un Licitante para influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación, comparación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3** No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el

Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 27.1** Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAL.
- 27.2** Si un Licitante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. DESVIACIONES, RESERVAS Y OMISIONES

- 28.1** Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
 - (b) “reserva” es establecer condiciones limitativas o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y
 - (c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la documentación de la documentación requerida en el Documento de Licitación.

29. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI CUMPLEN LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

- 29.1** Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAL.
- 29.2** Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (i) si es aceptada afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) si es aceptada limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o
 - (iii) si es rectificadas afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 29.3** El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAL, Propuesta Técnica, en particular, con el fin de confirmar que satisface los requisitos estipulados en la Sección VI Requisitos de las Obras, sin desviaciones ni reservas significativas.
- 29.4** Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente, mediante la corrección o el retiro de las desviaciones, reservas u omisiones, en una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30. INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS

- 30.1** Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.
- 30.2** Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.
- 30.3** Si la Oferta se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante rectificará las

discrepancias no significativas cuantificables relacionadas con el Precio de la Oferta. Con ese fin, se ajustará el Precio de la Oferta de la manera especificada en los **DDL**, únicamente a los efectos de la comparación, para reflejar el precio de una partida o un componente que falte o en el que se observen discrepancias.

31. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos como a continuación se indica y esta corrección se considerará obligatoria para el Licitante:

1. Para los contratos por Unidad de Medida:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

2. Para los contratos por Suma Alzada:

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras, prevalecerá el indicado en palabras. En caso de discrepancia entre el monto consignado en el Formulario de la Oferta y el indicado en la Lista de Cantidades o surja de la sumatoria de sus valores prevalecerá el de la Oferta y el otro se corregirá conforme lo establezca el Contratante.

31.2 Si el Licitante cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

32. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.

33. MARGEN DE PREFERENCIA

33.1 No se aplicará margen de preferencia alguno.

34. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

34.1 Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

34.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de existir tal reserva, que se indican en el resumen de la Lista de Cantidades.
- (b) el ajuste de precios por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Cláusula 31.1 de las IAL;
- (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, de conformidad con la Cláusula 14.4 de las IAL;
- (d) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) *supra*, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAL;
- (e) el ajuste por faltas de conformidad, según se establece en la Cláusula 30.3 de las IAL;

34.3 En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto de las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en las Condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato.

34.4 Si los Documentos de Licitación permiten que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), , en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, se especificará la metodología para determinar el precio evaluado como el más bajo para los paquetes que resulten de combinar los lotes ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos

que se hayan ofrecido.

- 34.5** Si la Oferta, con el precio evaluado como el más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los rubros de la lista de cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y el calendario previsto. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta el calendario de pagos contractuales previstos, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el contrato, por parte del Licitante ganador.

35. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 35.1** El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAL.

36. CALIFICACIÓN DEL LICITANTE

- 36.1** El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2** El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad, de conformidad con la Cláusula 17.1 de las Instrucciones a los Licitantes.
- 36.3** Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

37. DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y DE RECHAZAR ALGUNAS OFERTAS O TODAS ELLAS

- 37.1** El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Licitantes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

38. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 38.1** El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAL 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Licitante está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

- 39.1** Antes la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato “la carta de aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y la terminación de las obras (denominado en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato “el precio contractual”), así como los requisitos para que el contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Licitantes y publicará en los sitios de Internet **indicados en los DDL**, los datos de identificación de la Oferta y de los lotes, además de la siguiente información: **(i)** nombre de cada uno de los Licitantes que presentó una Oferta; **(ii)** precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en la Apertura de las Ofertas; **(iii)** nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada; **(iv)** nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón para los rechazos; y **(v)** nombre del Licitante ganador y el precio que ofreció, así como la duración y el resumen del alcance del contrato adjudicado.

- 39.2** Mientras se prepara y perfecciona un contrato formal, la notificación de adjudicación constituirá el contrato, supeditado a la presentación por parte del adjudicatario de la Garantía de Ejecución y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 39.3** El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 39.1 de las IAL, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

40. FIRMA DEL CONTRATO

- 40.1** Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:
- (a) constancias de cumplimiento de los requisitos respecto de inscripciones y gravámenes locales se indican en los DDL.
 - (b) garantía de cumplimiento del contrato, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el punto 41 Garantía de Ejecución de la Sección I. IAL.
- Es condición también necesaria para la suscripción del contrato, que el adjudicatario posea habilidad para contratar en los términos de la R.G. AFIP 4164-E, según verificación que efectuará el Contratante.
- El incumplimiento de los requisitos anteriores otorgará derecho al Contratante a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de la oferta.
- 40.2** El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario, de los requisitos indicados en los la subcláusula 40.1 que antecede.

Toda la documentación, que integre el contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscribirlo. Una vez firmado el contrato, el Contratante entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del Contrato y dos copias, autorizadas por el primero, de la totalidad de la documentación contractual. El Contratista procederá al pago del sellado de ley que corresponde para el contrato en la jurisdicción del Contratante

Si dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario no estuviere en condiciones de suscribir el Contrato, no concurriere al Acto de su suscripción o no aceptara suscribirlo, el Contratante, previa intimación al Adjudicatario y vencido el plazo allí otorgado, podrá revocar la Adjudicación , proceder a la inmediata ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e iniciar el proceso de evaluación de la siguiente Oferta de Menor Precio en el orden de mérito.

Esta decisión del Contratante no otorgará derecho a la empresa Adjudicataria a realizar ningún tipo de reclamo a la Administración como producto de esa circunstancia.

41. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

- 41.1** Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las condiciones del contrato, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAL, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección IX Apéndice a las Condiciones Especiales - Formularios de Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza o póliza de caución como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza o póliza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 41.2** El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Licitante cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN II
DATOS DE LA LICITACIÓN


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GS RENTS
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN II [1]

A. INTRODUCCIÓN	
1. Alcance de la Licitación	3
1.1	3
1.2 Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias	3
2. Fuente de los Fondos	3
2.1	3
B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
6. Secciones de los Documentos de Licitación	4
7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al lugar de las Obras y Reunión Previa a la Licitación	4
7.1	4
7.2	4
7.4	4
7.5	4
8. Modificación del Documento de Licitación	4
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
11. Documentos que conforman la Oferta	5
14. Precios y descuentos de la Oferta	6
14.3	6
14.4	6
14.5	6
14.7	6
15. Monedas de la Oferta y de pago	6
15.1	6
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante	6
17.1	6
17.2	8
17.3	8
18. Período de Validez de las Ofertas	8
18.1	8
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	9
19.1	9
19.2	9
20. Formato y Firma de la Oferta	9
20.1	9
20.2	9
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
22. Plazo para la Presentación de las Ofertas	9
22.1	9
25. Apertura de las Ofertas	9
25.1	9
25.4	9
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
30. Inconformidades no significativas	9
30.3	9
32. Conversión a una sola moneda	9
35. Comparación de las Ofertas	9
35.1	10
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
39. Notificación de la Adjudicación	10
39.1 Adjudicación	10
40. Firma del Contrato	10
40.1	10


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alcjandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO

¹ [] Esta sección comprende disposiciones específicas para cada contratación y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. El articulado de la presente sección se corresponde con la numeración de la Sección I, IAL.

A. INTRODUCCIÓN

En la presente licitación, los lotes que se licitan son dos (2)

El/los Oferente/s podrán realizar propuestas por uno (1) de los lotes o por los dos (2) lotes cumpliendo los requisitos establecidos para cada uno.

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El Contratante es el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES**, del **Programa Integral del Hábitat y Vivienda**.

1.1 La Solicitud de Ofertas es Nacional. El nombre de la misma es: **NUMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n° 18/2021**

El Presupuesto Oficial es: de Pesos: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 188.198.517,10) Mes Base DICIEMBRE 2020**

Los presupuestos oficiales correspondientes a cada renglón son:

- **RENLÓN 1:** “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”

Presupuesto Oficial Pesos: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 147.208.958,36). IVA INCLUIDO, A VALORES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

- **RENLÓN 2:** “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”;

Presupuesto Oficial pesos: **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 40.989.558,74). IVA INCLUIDO, A VALORES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020**

El Plazo de Obra es:

Total, de las Obras: 12 meses (365) días corridos, correspondiendo a cada Renglón los siguientes plazos:

- Renglón 1 – Doce meses, (365 días) corridos
- Renglón 2 – Siete meses, (210 días) corridos.

El Sistema de contratación es por:

- Renglón 1 – Por Ajuste Alzado
- Renglón 2 – Por Ajuste Alzado

1.2 Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias

El presente Pliego es de aplicación en todas las Solicitudes de Ofertas con enfoque nacional y Contratos para la Ejecución de Obras que las entidades públicas realicen en el marco del **Programa Integral del Hábitat y Vivienda -PROINHAVI-** y sean financiadas total o parcialmente con fondos del **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento** —BIRF/Banco Mundial/Banco-, en un todo de acuerdo con lo establecido en el **Contrato de Préstamo BIRF 8712-AR**. La Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se ajustarán a la totalidad de los requerimientos establecidos en el Acuerdo de Préstamo **BIRF 8712-AR** y regirán por las normas contenidas en el presente Pliego, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan. La relación con el resto de los Documentos de Licitación guardará el orden de prelación establecido en el presente Pliego.

Cuando exista vacío normativo o deban resolverse cuestiones sobre aspectos no reglamentados en este Pliego, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la

jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Asimismo, los Licitantes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste una persona del derecho público, también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.

En todos los casos y cualquiera sea la personería del Contratante, se entenderá que el contrato que se celebre con el Adjudicatario de la Licitación, es un contrato de Locación de Obra.

2. FUENTE DE LOS FONDOS

2.1 El Prestatario es: **LA NACIÓN ARGENTINA.**

El Nombre del Proyecto es **PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT Y VIVIENDA**

Financiado con fondos del Estado Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF 8712-AR.

4. LICITANTES ELEGIBLES

4.1 No se considerarán APCAs con un número mayor de 3 miembros.

4.5 La lista de empresas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica

<http://www.worldbank.org/debarr>

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los Documentos de Licitación serán gratuitos y se obtendrán en formato digital.

Para **Consulta y obtención de los Documentos de Licitación** solamente, la dirección del Contratante es:

Atención: **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES**

Calle y N°: SAN JUAN N° 460, Ciudad: Corrientes, Provincia: Corrientes

Código Postal: 3400 País: **ARGENTINA**

Teléfono: (3794) 425174 - Número de fax: (3794) 427570

Días y Horario de atención: **LUNES A VIERNES DE 8.00 hs. a 12.00 hs.**

Los Documentos de Licitación también podrán obtenerse en el sitio web: www

<https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones>.

7. ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN, VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS Y REUNIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN

7.1 Para **Solicitud de Aclaración** solamente, la dirección del Contratante es:

Atención: **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES-**

Calle y N°: SAN JUAN N° 460, Ciudad: Corrientes, Provincia: Corrientes

Código Postal: 3400 País: **ARGENTINA**

Teléfono: (3794) 425174- Número de fax: (3794)427570

También podrán efectuarse mediante correo electrónico dirigido a:


<https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones/>

Las respuestas serán también publicadas en el sitio

<https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones>

7.2 www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones.


Arq. **MARIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

La presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del licitante de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en:
Se complementa con:

Para **Visita al Sitio de las Obras**, los que obtuvieron Documentos de Licitación deberán solicitar permiso para visitar el Sitio de las Obras, únicamente, en los días y horarios programados, a la Unidad Ejecutora Provincial - INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES-, en la dirección antes indicada para propósitos de aclaración.

Con anterioridad a formular su Oferta, el Licitante podrá, a su exclusivo cargo, inspeccionar y estudiar el sitio donde se implantará la Obra, incluyendo si fuera necesario, suelo, subsuelo, , a fin de tomar conocimiento de las informaciones necesarias para la correcta Ejecución de la Obra relacionadas con las condiciones climáticas locales, lluvias, vientos, régimen de cauces naturales y artificiales y todos los datos que puedan influir en la ejecución de los trabajos, los costos, el ritmo de ejecución y/o duración de la Obra.

Los licitantes podrán obtener información respecto a las condiciones del subsuelo u otra atinente al tema en INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y AMBIENTE (ICAA)

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta de conocimiento total o parcial de las características propias de la zona de emplazamiento de las obras.

7.4 La reunión previa se efectuará el día 28/10/2021

Las fechas se fijarán en función de la fecha efectiva de apertura de las ofertas.

El lugar de reunión será: Sitio Georreferenciado (Oficina del Obrador sito en el predio de la intersección de calles Federico Leluar y Cura Brochero -Ciudad de Corrientes (27° 30' 12.0''S-58° 49' 45.6''W)

La Hora de reunión será: 9.00 AM

7.5 Se agrega:

Si hubiera reunión previa, el acta y sus complementos también se publicarán en el mismo sitio web que los Documentos de Licitación.

8. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Se complementa con:

Las Aclaraciones de Oficio y las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante se publicarán también en www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones.

La presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del licitante de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en: www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

11. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

El Licitante deberá presentar con su Oferta conforme los Formularios de Oferta incluidos en la Sección IV y sin alterar su formato, desglosados en cada una de las Carpetas que se detallan a continuación:

CARPETA N°1

Presentación de la Oferta, Datos y Antecedentes de los Licitantes^[2]

- (a) **Carta de la Oferta** según (Formulario 1); **por cada renglón ofertado**
- (b) **Acreditación legal de los firmantes de la oferta**
-)
- (c) **Lista de Cantidades y precios por cada renglón ofertado**

²La falta de presentación de la documentación señalada en a) F.1, d) F.3 (3.1 o 3.2) y f) F.4.1 dará lugar al **rechazo de la oferta**.

- Planilla de Cotización (según F.2.1)

(d) **Mantenimiento de la Oferta**

-) - Garantía de Mantenimiento de la Oferta **por cada renglón ofertado** según alguno de los siguientes formularios (F.3.1 o F.3.2) de conformidad con la Cláusula 19 de las IAL;

(e) **Información sobre las Calificaciones del Licitante** (F.4) compuesto de:

- Datos del Licitante (F.4.1)
 - Historial de Incumplimiento de Contratos, incluyendo Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Seguridad y Salud (ASSS) en el Trabajo de los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito en términos ASSS en los últimos cinco años (F.4.2)
- Situación Financiera - Balance de 3 últimos ejercicios (F.4.3)
- Listado de Obras Ejecutadas (F.4.4)
- Facturación Anual Media en Construcción (F.4.5)
- Experiencia específica en Construcción (F.4.6)- Diferenciado para cada reglón (Reglón 1 y Renglón 2).
- Desempeño en los últimos 10 años (F.4.7)
- Obras en ejecución Adjudicadas (F.4.8)

CARPETA N°2

(i) **Propuesta Técnica por cada renglón ofertado** conteniendo:

Metodología de Ejecución de la Obra y Organización del Licitante (F. 5), compuesto de:

- Organización del Sitio de la Obra (F.5.1);
- Organigrama de Conducción de la Obra (F.5.2)
- Personal Clave (F.5.3.a);
- Currículum Vitae del Personal Clave (F.5.3.b);
- Datos Garantizados (F.5.4), si correspondiera;
- Licencia para el Uso de Sistemas Patentados, si correspondiera (F.5.5);

II. (i) **Plan de Trabajo de las Obras por cada renglón ofertado** (F.6), compuesto de:

- Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades (F.6.1), detallando secuencia y desarrollo en el tiempo de todas las actividades y trabajos necesarios para la total Ejecución de la Obra, respetando las Condiciones para la Confección del Plan de Trabajos indicadas en la Sección VI, punto 4;
- Plan de Incorporación del Personal (F.6.2);
- Plan de Incorporación de los Equipos Mecánicos (F.6.3), con afectación a la Obra, indicando si son de su propiedad, alquilados o con derecho de uso;
- Plan de Incorporación de los Subcontratos (F.6.4), si correspondiera, nómina y antecedentes, acreditando su intervención en trabajos similares con las Certificaciones de los Contratantes
- Plan de Gestión Ambiental y Social de la Construcción (PGASc) (F.6.5);
- Declaración de Origen de los Bienes (F.7);

(k) Además de los formularios indicados en la carpeta 2 se incluirán los siguientes formularios:

Curva de Inversiones - Planificación Financiera por cada renglón ofertado (F.8), compuesto de:

- Curva de Inversiones de la Obra (F.8.1);
- Flujo de Caja Contractual Pro Forma (F.8.2);
- Recursos Financieros para Ejecución Contrato-Capital Operativo (F.8.3).

14. PRECIOS Y DESCUENTOS DE LA OFERTA

- 14.3** El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal a) (Formulario 1, Sección IV), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.4** El Licitante cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal a) (Formulario 1, Sección IV), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAL.
- 14.5** Los índices y coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste o redeterminación de precios serán los establecidos por el Contratante en las condiciones contractuales.
- 14.7** Todas las tasas, derechos, impuestos, aportes, contribuciones y gravámenes a considerar por el licitante en su oferta y precios unitarios, serán los que correspondan abonar por la ejecución de la obra tanto del ámbito nacional, provincial o municipal.

15. MONEDAS DE LA OFERTA Y DE PAGO

- 15.1** No aplica; no se admiten cotizaciones en moneda extranjera.

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL LICITANTE

- 17.1** A fin de que pueda adjudicársele el Contrato, todo Licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos de calificación:

Los presupuestos oficiales correspondientes a cada renglón son:

- RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”
\$ 147.208.958,36
- RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”; \$ 40.989.558,74

- (a) Para PARA RENGLON 1 Tener un volumen anual disponible mínimo (**V.A.D.**) de trabajos de construcción el equivalente a \$ 117.767.166,69
Para PARA RENGLON 2 Tener un volumen anual disponible mínimo (**V.A.D.**) de trabajos de construcción el equivalente a \$ 32.791.646,99

El **V.A.D.** de cada Licitante se determinará de la siguiente manera:

$$\mathbf{V.A.D. = C.E.A. - C.O.}, \text{ donde}$$

V.A.D.= Volumen anual disponible

C.E.A.= Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O.= Compromiso de Obra

La **C.E.A.** se determinará de la siguiente forma:

$$\mathbf{C.E.A. = P.B. \times 1,50}, \text{ donde}$$

La **Producción Básica (P.B.)** es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Licitante informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el

mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El valor a considerar se extraerá del Formulario 4.7 de la Sección IV; el Licitante aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

El **Compromiso de Obra (C.O.)** se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, o contratadas, conforme al detalle de datos de obras en ejecución del Formulario 4.8 de la Sección IV; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo: Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$\text{C.O.} = \text{M} + \text{M}(12-\text{P})/12, \text{ donde}$$

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde **P** no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor **M**, o sea que en estos casos **C.O.= M**.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un licitante resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

- 17.1 (b) Tener experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras de monto mayor o igual a lo indicado a continuación:

- Para RENGLÓN 1: \$ 70.660.300,01
- Para RENGLÓN 2: \$ 19.674.988,20

Dichas obras serán de naturaleza, características y complejidad técnica similares a la Obra que se licita. A fin de cumplir este requisito, las obras que se mencionen deberán estar terminadas dentro de los últimos diez años.

Las obras de naturaleza y complejidad similares a la obra que se licita, son de Infraestructura y Equipamiento Público, consistentes en redes sanitarias, pluviales, viales, eléctricas, etc. Estas últimas pueden formar parte de los contratos, en distintas proporciones de acuerdo a los proyectos, o constituir proyectos independientes.

En caso que el Licitante sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.

- (c) Acreditar certificados de buen desempeño en las obras en que haya participado en los últimos diez años. El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Licitante.

El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar que el Licitante tuviese litigios pendientes con un posible impacto mayor al 50% de sus activos totales.

- (d) Contar con un Representante Técnico con cinco años de experiencia personal en obras de naturaleza y magnitud similares, durante por lo menos dos de los cuales la experiencia será como Representante Técnico y, además, con el siguiente personal clave:

Representante Técnico: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

Jefe de Obra: Experiencia General (2 años), Específica (1 años)

Capataz General: Experiencia General (5 años), Específica (2 años)

Responsable Ambiental: y Social (RAS): Experiencia General (3 años), Específica (2 años)

- (e) Tener activos líquidos y/o acceso a créditos demostrables (p.e.: avales bancarios), libres de
) otros compromisos contractuales por un valor no menor a
 - para RENGLÓN 1: \$ 24.534.826,39
 - para RENGLÓN 2: \$ 6.831.593,12
- (f) El Licitante o cualquiera de los integrantes de una asociación o grupo, deberá no estar
) inhabilitado por razones civiles o comerciales; no encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

17.2 Si el licitante fuera una Asociación de Empresas, los requisitos de calificación estipulados en el Apartado 1º del presente Anexo serán considerados en la siguiente forma:

- Para determinar el **V.A.D.** de la Asociación (17.1.a), se procederá a la suma de los **V.A.D.** de las empresas que integran la asociación debiendo cumplir con el 100% del requerimiento y además, se establece que para que pueda adjudicarse el Contrato al grupo o asociación, cada uno de los integrantes debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos de **V.A.D.** para licitantes individuales, en tanto que uno de los integrantes debe cumplir como mínimo con el 40% de ellos.
- Para computar las experiencias en obras de naturaleza similar, como Contratista Principal (17.1.b), se exigirá que entre las experiencias presentadas por el conjunto de los integrantes de la Asociación se cumpla el requisito en no menos de dos (2) contratos con la exigencia estipulada en el 17.1.b. Complementariamente, cada uno de los integrantes deben aportar antecedentes en las proporciones estipuladas en el apartado anterior.
- El requisito de buen desempeño en las obras ejecutadas en los últimos 10 años (17.1.c) será exigido para cada una de las empresas que integran la asociación, ya sea que se trate de obras ejecutadas individualmente y/o en asociación con otras empresas.
- Para determinar el monto de los activos líquidos y/o acceso a Créditos de la Asociación (17.1.e), se sumarán los valores individuales de las empresas que integran la Asociación.
- Los requisitos establecidos en 17.1.c y 17.1.f, deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes de la Asociación en forma individual.
- En el caso que el licitante sea una UT o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa dentro de la UT y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

17.3 A fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del Licitante, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los sub-contratistas.

18. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

18.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta requerida- Período de Validez de Ofertas: **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** por cada Renglón .

19. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

19.1 El beneficiario de la Garantía es el Instituto de Vivienda de Corrientes N° CUIT 30632351514 El El Monto Mínimo de la Garantía de mantenimiento de oferta:

RENGLÓN 1 :

PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA (\$1.472.090.-).

RENGLÓN 2:


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$409.896.-).

19.2 (b) No Aplica.

20. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 20.1** La oferta se presentará en ORIGINAL y DOS COPIAS debidamente identificadas.
- 20.2** Se deberá adjuntar documentación que acredite (Carta Poder o Acta de Directorio o Asamblea) la representación legal y técnica de los firmantes de la propuesta. Todas las hojas de la oferta deberán estar debidamente foliadas y firmadas por el representante del licitante.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 22.1** Para **Propósitos de Presentación de Ofertas** únicamente, la dirección del Contratante es:
Atención: **MESA DE ENTRADA DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES**
Calle y N°: SAN JUAN N°460, Ciudad: Corrientes, Provincia: Corrientes
Código Postal: 3400 País: ARGENTINA

Fecha límite para la presentación de Ofertas

Fecha: **04 de Noviembre de 2021**

Hora límite para la presentación de Ofertas

Hora: **10.00 hs.**

No se encuentra prevista la recepción electrónica de ofertas.

25. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 25.1** El Acto de Apertura se realizará en la siguiente dirección: Oficina INTERVENCION INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES A Confirmar
Calle y N°: SAN JUAN 460, Ciudad: CORRIENTES, Provincia: CORRIENTES
Código Postal: 3400 País: ARGENTINA
Fecha: **04 de Noviembre de 2021**
Hora: **12.30**
- 25.4** No se dará vista de las ofertas a los licitantes.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

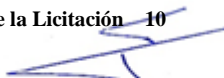
30. INCONFORMIDADES NO SIGNIFICATIVAS

- 30.3** Sólo aplicable a los contratos por Unidad de Medida: El ajuste se basará en el precio _____ *[indique "promedio" o "más alto"]* de la partida o el componente conforme se cotice en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Licitación. Si el precio de la partida o el componente no puede derivarse del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante usará su mejor estimación.

32. CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

No aplica


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcántara
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

35. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
35.1	La comparación indicada se efectuará solo a nivel de precios, para determinar la oferta más baja a la que se le aplicarán los Criterios establecidos en la Cláusula 34.2 de las IAL
F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
39. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	
39.1	<p><i>Las adjudicaciones serán notificadas mediante la publicación en la página https://www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones</i></p> <p><i>Asimismo se procederá a la notificación fehaciente del instrumento de adjudicación.</i></p>
40. FIRMA DEL CONTRATO	
40.1	<p>a) La Firma del o los contratos se efectuará luego de la notificación pertinente, a quien o quienes hayan sido seleccionados como adjudicatario para la ejecución de los Renglones de obra de la presente licitación. A partir de la notificación respectiva, el adjudicatario deberá presentarse ante la Unidad Ejecutora, a los fines que se le haga entrega formal del acto administrativo por el cual ha sido electo y a los efectos de que pueda tramitar ante la aseguradora la correspondiente póliza. Cumplido tales recaudos, se deberá presentar dicha póliza para su control y visado en el Área de Seguros y Garantías de la UEP.</p> <p>b) Se procederá a la firma del contrato de obra y una vez suscripto el mismo, el adjudicatario deberá acreditar oportunamente el pago del sellado de ley de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3079.</p> <p>c) Como condición necesaria, el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida; Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros</p>

41. GARANTIA DE EJECUCION

41.1	Deberá actualizarse la Garantía de Ejecución de acuerdo a lo establecido en el Anexo II INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AJUSTES DE PRECIOS PROVISORIOS Y DEFINITIVOS
-------------	--

SECCIÓN III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Y CALIFICACIÓN



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autoactivos
IIVICO



Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autoactivos
IIVICO

SECCIÓN III.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La Comisión de Evaluación de las Ofertas no podrá utilizar ningún otro factor, método o Criterio de Evaluación que no esté establecido en estos Documentos, ni tomar en cuenta las disposiciones relativas a los procedimientos de ajuste o actualización de Precios, aplicables durante el período de cumplimiento del Contrato.

La Comisión no dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las Ofertas, hasta que el Contratante haya anunciado la adjudicación del contrato.

La Comisión procederá a evaluar y comparar las Ofertas, para determinar la Oferta evaluada como la más baja que se ajusta substancialmente a la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación,

Se procederá a la Evaluación de todas las Ofertas Económicas y se seleccionará la oferta correspondiente al menor precio. El orden de mérito de las Ofertas de Menor Precio a utilizar en el proceso de evaluación de las Ofertas, se determinará excluyendo los Imprevistos.

Si se verifica que las ofertas contienen errores aritméticos, se corrigen de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 31 de las IAL.

El Dictamen de la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá fundamentar técnicamente su apreciación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnica y de Precios de la Oferta evaluada como la más baja e indicar si es procedente continuar el proceso con la evaluación de las Calificaciones de ese Licitante, porque se verificó el cumplimiento substancial de la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos, la compatibilidad del Precio con el costo estimado oficial y la razonabilidad del Precio Total y los Precios Unitarios.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcázar Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE LICITACIÓN



Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO



Ing. **José Alejandro Fiat**
GSRRENTS
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

ÍNDICE SECCIÓN IV

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DATOS Y ANTECEDENTES DE LOS LICITANTES	4
FORMULARIO 1 - CARTA DE LA OFERTA	4
Formulario 1.1 -Carta de la Oferta Renglón 1	4
Formulario 1.2 -Carta de la Oferta Renglón 2	6
FORMULARIO 2 - LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS	8
Formulario 2.1 - (<i>se adjunta en formato excel</i>)	8
Formulario 2.1.1- Planilla de Cotización Renglón 1	8
Formulario 2.1.2- Planilla de Cotización Renglón 2	10
FORMULARIO 3 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	12
Formulario 3.1.1 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Bancaria Renglón 1	12
Formulario 3.1.2 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Bancaria Renglón 2	13
Formulario 3.2.1 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Seguro de Caucción Renglón 1	15
Formulario 3.2.2 - Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Seguro de Caucción Renglón 2	16
FORMULARIO 4 - DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE	17
Formulario 4.1.1 - Datos y Antecedentes del Licitante Renglón 1	17
Formulario 4.1.2 - Datos y Antecedentes del Licitante Renglón 2	19
Formulario 4.2.1 - Historial de Incumplimiento de Contratos Renglón 1	20
Formulario 4.2.2 - Historial de Incumplimiento de Contratos Renglón 2	23
Formulario 4.3.1 - Situación Financiera Renglón 1	26
Formulario 4.3.2 - Situación Financiera Renglón 2	28
Formulario 4.4.1 - Listado de Obras Ejecutadas Renglón 1	29
Formulario 4.4.2 - Listado de Obras Ejecutadas Renglón 2	30
Formulario 4.5.1 - Facturación Anual Media en Construcción Renglón 1	31
Formulario 4.5.2 - Facturación Anual Media en Construcción Renglón 2	33
Formulario 4.6.1 - Experiencia Específica en Construcción Renglón 1	34
Formulario 4.6.2 - Experiencia Específica en Construcción Renglón 2	35
Formulario 4.7.1 - Desempeño en los últimos 10 años Renglón 1	36
Formulario 4.7.2 - Desempeño en los últimos 10 años Renglón 2	37
Formulario 4.8.1 - Obras en Ejecución y Adjudicadas Renglón 1	38
Formulario 4.8.2 - Obras en Ejecución y Adjudicadas Renglón 2	39
PROPUESTA TÉCNICA	
FORMULARIO 5 - METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ORGANIZACIÓN DEL LICITANTE	40
Formulario 5.1.1 - Organigrama de Conducción de la Obra Renglón 1	40
Formulario 5.1.2 - Organización del Sitio de la Obra Renglón 2	41
Formulario 5.2.1 - Organigrama de Conducción de la Obra Renglón 1	42
Formulario 5.2.2 - Organigrama de Conducción de la Obra Renglón 2	43
Formulario 5.3.a.1 - Personal Clave Renglón 1	44
Formulario 5.3.a.2 - Personal Clave Renglón 2	45
Formulario 5.3.b.1 - Currículum Vitae del Personal Clave	46
Formulario 5.3.b.2 - Currículum Vitae del Personal Clave Renglón 2	47
Formulario 5.4.1 - Datos Garantizados Renglón 1	48

Formulario 5.4.1 - Datos Garantizados Renglón 2	50
Formulario 5.5.1 - Licencia para el Uso de Sistemas Patentados Renglon 1	51
Formulario 5.5.1 - Licencia para el Uso de Sistemas Patentados Renglón 2	52
FORMULARIO 6 - PLAN DE TRABAJOS DE LAS OBRAS	53
Formulario 6.1.1 - Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades	53
Formulario 6.1.1 - Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades Renglón 1	54
Formulario 6.1.2 - Plan de Trabajos y Cronograma de Actividades Renglón 2	56
Formulario 6.2.1 - Plan de Incorporación del Personal Renglón 1	57
Formulario 6.2.2 - Plan de Incorporación del Personal Renglón 2	58
Formulario 6.3.1 - Plan de Incorporación de los Equipos Renglón 1	60
Formulario 6.3.2 - Plan de Incorporación de los Equipos Renglón 2	61
Formulario 6.4.1 - Plan de Incorporación de los Subcontratos Renglón 1	62
Formulario 6.4.1 - Plan de Incorporación de los Subcontratos Renglón 2	63
Formulario 6.5.1 - Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc) Renglón 1	64
Formulario 6.5.2 - Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc) Renglón 2	66
FORMULARIO 7 - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES	67
Formulario 7.1 - Declaración de orígenes de Bienes Renglón 1	67
Formulario 7 - Declaración de orígenes de Bienes Renglón 2	68
FORMULARIO 8 - CURVA DE INVERSIONES - PLANIFICACIÓN FINANCIERA	69
Formulario 8.1.1 - Curva de Inversiones de la Obra Renglón 1	69
Formulario 8.1.2 - Curva de Inversiones de la Obra Renglón 2	70
Formulario 8.2.1- Flujo de Caja Contractual Pro Forma Renglón 1	71
Formulario 8.2.2- Flujo de Caja Contractual Pro Forma Renglón 2	73
Formulario 8.3.1 - Recursos Financieros para la Ejecución del Contrato - Capital Operativo Renglón 1	74
Formulario 8.3.2 - Recursos Financieros para la Ejecución del Contrato - Capital Operativo Renglón 2	75


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO

FORMULARIO 1

1.1. CARTA DE LA OFERTA

RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial.... de, República Argentina, [día y mes] de 20...

A:

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (IAL 8)

(a) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:

El precio total de nuestra Oferta, con valores a mes anterior al de la apertura de oferta, excluido cualquier descuento ofrecido es *(en palabras y en números)*.....; los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes

(b) Nuestra Oferta será válida por un período de días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

(c) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

(d) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las Instrucciones a los Licitantes;

(e) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Licitantes;

(f) No estamos participando, como Licitantes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 4.2(e) de las Instrucciones a los Licitantes, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Licitantes;

(g) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

(h) No somos una entidad de propiedad del Estado/somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Licitantes^[1];

Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:

¹ El Licitante deberá indicar lo que corresponda.

Nombre del receptor	Dirección	Motivo	Monto [*]

[*] En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique "ninguna".

- (i) entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- (j) entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- (k) mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.
- (l) Manifestamos que (SI / NO) haremos uso de la opción de Anticipo establecida en la Sección VIII. 14.2 (NO APLICA).
- (m) Declaramos haber leído la Sección X Fraude y Corrupción.
- (n) Somos elegibles de acuerdo a la IAL 4.

Nombre Domicilio
 En mi condición de Firmado

 Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de

 El [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INAVICO


 Ing. José Alcjandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INAVICO

FORMULARIO 1

1.2. CARTA DE LA OFERTA

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial.... de, República Argentina, [día y mes] de 20...

A:


Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (IAL 8)

(a) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:
.....;

El precio total de nuestra Oferta, con valores a mes anterior al de la apertura de oferta, excluido cualquier descuento ofrecido es (*en palabras y en números*).....; los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes
.....

- (b) Nuestra Oferta será válida por un período de días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- (c) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- (d) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, tenemos o tendremos la nacionalidad de países elegibles, de conformidad con la Cláusula 4.1 de las Instrucciones a los Licitantes;
- (e) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 4.2 de las Instrucciones a los Licitantes;
- (f) No estamos participando, como Licitantes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de Licitación, de conformidad con la Cláusula 4.2(e) de las Instrucciones a los Licitantes, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Licitantes;
- (g) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- (h) No somos una entidad de propiedad del Estado/somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Licitantes^[2];
Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, primas o derechos en relación con el proceso de Licitación o la firma del contrato:



Ara. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.B.O.


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.B.O.

² El Licitante deberá indicar lo que corresponda.

Nombre del receptor	Dirección	Motivo	Monto
			[*]

[*] En caso de no haberse efectuado o de no corresponder pago alguno, indique "ninguna".

- (i) entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- (j) entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- (k) mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.
- (l) Manifestamos que (SI / NO) haremos uso de la opción de Anticipo establecida en la Sección VIII. 14.2 (NO APLICA)
- (m) Declaramos haber leído la Sección X Fraude y Corrupción.
- (n) Somos elegibles de acuerdo a la IAL 4.

Nombre Domicilio

En mi condición de Firmado
.....

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de

El [día] de [mes] de 20....


 Arq. MIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INAVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INAVICO

FORMULARIO 2
LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO 2.1

2.1.1. PLANILLA DE COTIZACIÓN^[3]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de^[4], República Argentina, [día y mes] de 20...

PROVINCIA DE CORRIENTES
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - B° JUAN XXIII - INDEPENDENCIA: ASENTAMIENTO LA CHOLA
FINANCIAMIENTO BIRF

REGLONES: 1 y 2 - Dic./2020

Item	Descripción	U.	Cost.
TOTAL REGLON 1 (A.1 - A.10)			
A.1	Sistema de Abastecimiento de Agua Potable (Subproyecto 1)		
A.1.1	Cañerías de distribución		
A.1.1.1	Excavación de zanja. Profundidad hasta 1,65m, en terreno de cualquier categoría. Incluye apertura de zanjas, tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes.	m3	1.518,17
A.1.1.4	Prov. y coloc. cañerías PVC 75 mm	ml	1.686,85
A.1.2	Valvulas		
A.1.2	Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara	U	17,00
A.1.3	Hidrantes		
A.1.3	Prov. y coloc. hidrante 75 mm, incluye construcción de cámara	U	12,00
A.1.4	Nudos de Empalmes		
A.1.4.1	Prov. y coloc. Piezas espec. DN75x75mm PVC C/10,H" dado anclaje en nudos de empalme	U	9,00
A.1.4.2	Prov. y coloc. Piezas espec. DN110x200mm PVC C/10,H" dado anclaje en nudos de empalme	U	3,00
A.2	Conexiones domiciliarias de agua a red (Subproyecto 1)		
A.2.4	Conexión de agua		
A.2.4.1	Ejecución de conexión domiciliar de agua	U	277,00
A.3	Sistema de Desagües Cloacales (Subproyecto 2)		
A.3.1	Cañerías		
A.3.1.1	Excavación de zanja picañerías. Profundidad hasta 2,00m, en terreno de cualquier categoría. Incluye apertura de zanjas, tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes.	m3	473,42
A.3.1.1	Excavación de zanja picañerías. Profundidad mayor a 2,00 m, en terreno de cualquier categoría. Incluye apertura de zanja, entibaciones, tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes.	m3	459,38
A.3.1.4	Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm	ml	570,40
A.3.5	Bocas de Registro		
A.3.5.1	Excavación en terreno de cualquier categoría. Incluye entibaciones y retiro total de suelos excedentes	m3	135,00
A.3.5.2	Ejecución de boca de registro en caizada h menor 2,50 m	U	1,00
A.3.5.2	Ejecución de boca de registro en caizada h mayor 2,50 m	U	5,00
A.3.6	Cámaras de Impleza		
A.3.6.1	Excavación en terreno de cualquier categoría. Incluye retiro de suelos excedentes	m3	2,16
A.3.6.2	Ejecución cámara de impleza	U	2,00
A.3.8	Empalmes a red existente		
A.3.8	Construcción empalme a red existente, incluye materiales y accesorios	U	3,00
A.4	Conexiones domiciliarias de cloaca a red (Subproyecto 2)		
A.4.7	Conexión cloacal		
A.4.7	Ejecución de conexión domiciliar cloacal	U	276,00

TODOS LOS CÁLCULOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE”.

3
4

Arq. VIVIANA BELLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autoactivos
INVIACO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autoactivos
INVIACO

A.5	Sistema de Desagües Pluviales (Subproyecto 3)		
A.5.1	Cordón cuneta y badenes de hormigón		
A.5.1.1	Ejecución de cordón cuneta de hormigón	ml	3.765,00
A.5.1.2	Ejecución de badén de hormigón	m2	142,04
A.5.2	Alcantarillas		
A.5.2.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. Incluye tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes.	m3	863,18
A.5.2.3	Prov. y coloc. de caños de H"A" 600 mm	m	192,00
A.5.2.3	Prov. y coloc. de caños de H"A" 800 mm	m	180,00
A.5.2.6	Cámaras de Inspección y Sumideros		
A.5.2.6.1	Ejecución Cámaras ciegas, de Inspección y enlace	U	2,00
A.5.2.6.2	Ejecución de sumideros Tipo 2	U	8,00
A.6	Red Vial (Subproyecto 4)		
A.6.1	Tareas previas		
A.6.1.1	Apertura de calles. Desmalezamiento, desmonte, perfilado sin aporte de suelo.	m2	4.130,00
A.6.1.2	Mantenimiento periódico de calles. Perfilado sin aporte de suelo de calles dentro del polígono de intervención.	GL	1,00
A.6.2	Calzadas		
A.6.2.8	Pavimento Rígido		
	Apertura de caja. Estabilización sub base. Construcción de base arena cemento. Asiento arena. Construcción de cordones de contención de hormigón. Colocación de bloques de h", tipo adoquín	m2	500,00
A.6.2.9	Pavimento articulado		
	Apertura de caja. Estabilización sub base. Construcción de base arena cemento. Asiento arena. Construcción de cordones de contención de hormigón. Colocación de bloques de h", tipo adoquín	m2	4.925,00
A.9	Red Eléctrica B.T. y Alumbrado Público (Subproyecto 5)		
	General		
A.9.1	Estructura de soletón		
A.9.1.2	Provisión y montaje de columna de H" A" de 8,50/250/3 (Sop suspensión)	U	15,00
A.9.1.3	Provisión y montaje de columna de H" A" de 8,50/250/3+AP (Sop suspensión)	U	61,00
A.9.1.4	Provisión y montaje de columna de H A 8,50/350/3 (retención terminal) y balancín	U	17,00
A.9.1.5	Provisión y montaje de columna de H A 2x8,50/300/3 (retención terminal)	U	36,00
A.9.1.6	Bases de H" picolumnas simple de H"S"	m3	82,45
A.9.1.7	Bases de H" picolumnas doble de H"S"	m3	180,00
A.9.1.8	Rienda a pique en columna de H" A" (VIOLIN)	U	6,00
A.9.1.9	Rienda Normal para L.B.T	U	14,00
A.9.1.10	Puesta a tierra picolumnas existentes	U	150,00
A.9.2	Conductores		
A.9.2.2	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de Aluminio 3x35/50	ml	737,00
A.9.2.3	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de Aluminio 3x35/50/25	ml	1.162,81
A.9.2.4	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de Aluminio 3x70/50	ml	540,50
A.9.2.5	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de Aluminio 3x70/50/25	ml	2.112,93
A.9.2.6	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados de Aluminio 3x95/50/25	ml	550,00
A.9.3	Tablero de Alumbrado Público		
A.9.3.1.1	Tablero de Alumbrado Público 11Kw/380v AC1/BOB.220v(2 Sal)	u	6
A.9.3.1.2	Accesorio de retención p/preens. c/balancín en columna existente	u	5
A.9.3.1.3	Accesorio de retención terminal preens. en columna existente	u	9
A.9.3.1.4	Accesorio de A.P. en poste o columna existente	u	31
A.9.3.1.5	Morseto PKD 16 Mod 1995/3 sin tuerca fusible (puentes)	u	290
A.9.3.1.6	Preinto Mod. AB-5	u	18,00
A.9.3.1.7	Cabinete para medidor trifásico p/terior(polycarbonato)AP	u	6
A.9.3.1.8	Seccionador fusible MN237 A.B.T./400 amp +(T.A.P.)	u	6,00
A.9.3.1.9	Fusible aéreo para MN237 de 40 amp +(T.A.P.)	u	6,00
A.9.4	Boulevard Iberá		
A.9.4.2.1	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /2x1,5 mm2 (ml)	ml	164,00
A.9.4.2.2	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV/2x2,5 mm2	ml	168,00
A.9.4.2.3	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /3x2,5 mm2 (ml)	ml	15,00
A.9.4.2.4	Excavación y relleno en tierra,tapada de 0,40x0,70 m prof.+arena +ladrillo (ml)	ml	225,00
A.9.4.2.5	Excavación y relleno de cruce de calle de tierra, tapada de 1,10 m (ml)	u	24,00
A.9.4.3.1	Cabinete para medidor trifásico p/terior(polycarbonato)AP	u	1,00
A.9.4.3.3	Montaje terminal de identar Cu de 2,5 mm2	u	130,00
A.9.4.3.4	Montaje Caño galvanizado de 19 mm x 2,00 m (subida por pared o columna)	ml	1,00
A.9.4.3.6	Montaje de Columna de acero de 5,00 m de altura p / A.P. (de dos tramos)	u	20,00
A.9.4.3.1	Tablero de comando A.P. p/pilar con ent. aerea trifásic. Subt c/ reloj+fotoce+contac.	u	1,00
A.9.4.3.5	Puesta a tierra con jabalina Ac-Cu de 16 x 2000,cable Cu 1x16 y Conex.(A.P)	u	20,00
A.9.4.2.1	Montaje farola de area verde/ A.P.tipo Trial C24 con lámp. led 100W	u	20,00
A.9.5	Playón Polideportivo		
A.9.5.3.1.1	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /2x2,5 mm2 (ml)	ml	263
A.9.5.3.1.2	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV/4x2,5 mm2	ml	37
A.9.5.3.1.3	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /2x6 mm2 (ml)	ml	67
A.9.5.3.1.4	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /2x10 mm2 (ml)	ml	11
A.9.5.3.1.5	Excavación y relleno en tierra,tapada de 0,40x0,70 m prof.+arena +ladrillo (ml)	ml	263
A.9.5.3.2.3	Montaje de C.S. Cu 1,1 KV /3x2,5 mm2 (ml)	ml	22
A.9.5.2.1	Sop. suspensión p/preens. c/ col. H" A" 8,50/250/3	u	1
A.9.5.2.2	Accesorio de retención p/preensamblado en poste existente	u	1
A.9.5.2.3	Rienda a pique en poste de E" T" (VIOLIN)	u	1
A.9.5.2.4	Cable preensamblado de aluminio 3x35/50	ml	43
A.9.5.2.5	Kit de conexión armado completo c/cable 6/6mm2 de 9 metros	u	3,00
A.9.5.2.6	Tablero de comando A.P. p/pilar con ent. aerea trifásic. Subt c/ reloj+fotoce+contac.	u	1,00
A.9.5.2.7	Puesta a tierra con jabalina Ac-Cu de 16 x 2000,cable Cu 1x16 y Conex.(A.P)	u	25,00
A.9.5.2.8	Puesta a tierra para pilar	u	1,00
A.9.4.1.1	Luminaria Doble Led (Reflectores de cancha)	u	4,00
A.9.4.1.2	Provisión y colocación de farolas- Led (Incluye : Farola caño y Lámpara)	u	22,00
A.10	Conexión Eléctrica Domiciliaria (Subproyecto 5)		
A.10.6	Red Domiciliaria		
A.10.6.1.1	Kit de Conexión armado completo c/cable 6/6mm de 9 metros	U	245,00

Esta planilla es una muestra de la adjuntada al Pliego en formato Excel (ver anexo)

FORMULARIO 2

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

FORMULARIO 2.1

2.1.2. PLANILLA DE COTIZACIÓN^[5]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
 “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN
 n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de^[6], República Argentina, [día y mes] de 20...

PROVINCIA DE CORRIENTES
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - B° JUAN XXIII - INDEPENDENCIA: ASENTAMIENTO LA CHOLA
 FINANCIAMIENTO BIRF

REGLONES: 1 y 2 - Dic./2020

Item	Descripción	U.	Cant.
TOTAL REGLON 2 (A.13- F.3-C.5-C.6)			
A.13	Red Peatonal (Subproyecto 8)		
A.13.1	Trafamiento base		
	Plaza y playón deportivo y Boulevard		
A.13.1.1	Limpieza y Nivelación de Terreno	m2	3.260,00
A.13.1.2	Terraplen y nivelación	m3	1.856,00
A.13.1.3	Sub Base de Tosca 10 cm	m3	96,20
A.13.1.4	Excavación Pilbazas a mano	m3	7,36
A.13.2	Ejecución de contrapisos de hormigón y juntas		
	Plaza y playón deportivo		
A.13.2.1	Contrapiso H° P° s/T N esp 12 cm (cancha)	m2	630,13
A.13.2.2	Contrapiso H° P° s/T N esp 10 cm	m2	577,71
A.13.2.3	H° 8° con Piedra Partida (Sin Armar)/Equipamiento	m3	7,36
A.13.2.4	Juntas de Dilatación (asfalto premoldeado)	ml	250
	Boulevard Iberá		
A.13.2.5	Juntas de Dilatación (asfalto premoldeado) sendas peatonales y sector eq.gym.	ml	266,69
A.13.7	Solados		
	Plaza y playón deportivo		
A.13.7.1	Piso H° H17 e;7 cm(c/malla electrosoldada)	m3	44,1091
A.13.7.2	Solado de cemento estampado e: 8 cm (veredas y sendero central)	m2	577,71
A.13.7.3	Solado de cemento fratazado	m2	68,00
A.13.7.4	Provisión y colocación de baldosas de hormigón premoldeado (Bordes cancha y arenero)	m2	250,00
A.13.7.5	Solado cemento alisado (cancha)	m2	420,00
A.13.8	Veredas y senderos		
	General		
A.13.8.1	Ejecución de vereda municipal 1,20m ancho-contrap. 10cm esp.-carpeta cto. Fratas.	ml	3.852,42
	Boulevard Iberá		
A.13.8.2	Ejecución de sendero 1,50m ancho-variable -contrap. 10cm esp.- carp. cto. Fratas.	ml	563,00
F	OBRAS ESPECIALES (Subproyecto 8)		
F.3.	ESCALERAS Y RAMPAS		
	General y Boulevard Iberá		
F.3.1	Rampas tipo 1 (2,74 m2)	U	96,00
F.3.2	Rampas tipo 2 (4,86 m2)	U	12,00
	Plaza y playón deportivo		
F.3.1	Rampas tipo 1 (2,74 m2)	U	4,00

“TODOS LOS CÓMPUTOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE”.


Esta planilla es una muestra de la adjuntada al Pliego en formato excel.(Ver Anexo)

5

6

Arq.  VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcis. Prog. Autogestivos
 INAVICO

Sección IV - Formularios de Licitación 10


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcis. Prog. Autogestivos
 INAVICO

C	OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO (Subproyecto 7)		
C.1	PROVISIÓN DE CONTENEDORES (Plaza y Boulevard)		
C.1.1	Provisión y colocación de contenedores comunitarios Plaza y playón deportivo		
C.1.1	Prov. y colocación de contenedores de residuos Boulevard Iberá	U	8,00
C.1.1	Prov. y colocación de contenedores de residuos	U	11,00
C.2	SEÑALÉTICA URBANA		
C.2	Plaza y playón deportivo		
C.2	Carteles indicadores exteriores	U	2,00
C.5	PARQUIZACIÓN, ARBOLADO Y COBERTURAS VERDES		
C.5.1	Arbolado Público		
	General		
C.5.1.1	Provisión y plantación de árboles Plaza y playón deportivo	U	100
C.5.1.1	Provisión y plantación árboles(Lapachos)	U	14,00
C.5.1.2	Provisión y plantación arbusto(Ligustro Disciplinado)	U	13,00
	Boulevard Iberá		
C.5.1.1	Provisión y plantación árboles(Lapachos u otros)	U	31,00
C.5.1.2	Provisión y plantación arbusto (Ligustro Disciplinado - Durante verde lemon)	U	20,00
C.5.2	CoBERTURAS verdes		
	General		
C.5.2	Provisión y plantación de panes de cesped Boulevard Iberá	m2	230,00
C.5.2	Provisión y plantación panes de cesped Plaza y playón deportivo	m2	600,00
C.5.2	Provisión y plantación de panes de cesped	m2	927,87
C.6	PLAZAS, ESPACIOS VERDES Y PARGUES		
C.6.3	Equipamiento		
	Boulevard Iberá		
C.6.3.1	Fortalecedor de piernas y cintura (caminando en el aire)	U	2,00
C.6.3.2	Provisión y colocación de Bicicleta Fija	U	2,00
C.6.3.3	Provisión y colocación de Banco Abdominal	U	2,00
C.6.3.4	Provisión y colocación de Triple Valven	U	2,00
C.6.3.5	Provisión y colocación de barras Paralelas	U	2,00
C.6.3.6	Bancos de plaza de Hormigón	U	22,00
C.6.3.7	Bolardos Hº	U	69,00
C.7	PLAYÓN POLIDEPORTIVO Y PLAZA		
C.7.1	Provisión y colocación de columnas para basquetbol(completos: incluye tableros y aros)	U	2,00
C.7.2	Colocación de arcos de Futbol	U	1,00
C.7.3	Colocación postes de volei(Incluye redes)	U	1,00
C.7.4	Colocación de reja perimetral romboidal de 5m h.	m2	510,00
C.7.5	Construcción de bancos de plaza	U	10,00
C.7.6	Provisión y colocación juegos infantiles(Torre Trepador)	U	2,00
C.7.7	Provisión y colocación juegos Infantiles(Tobogán Tubo chico)	U	1,00
C.7.8	Provisión y colocación juegos Infantiles(Portico 4 elementos-6patas)	U	1,00
C.7.9	Provisión y colocación juegos Infantiles(Sube y Baja)	U	1,00
C.7.10	Provisión y colocación de paneles inclusivos(TaTeTi sensorial y Volante)	U	4,00
C.7.11	Fortalecedor de piernas y cintura (caminando en el aire)	U	1,00
C.7.12	Provisión y colocación de Bicicleta Fija	U	1,00
C.7.13	Provisión y colocación de Banco Abdominal	U	1,00
C.7.14	Provisión y colocación de Triple Valven	U	1,00
C.7.15	Provisión y colocación de barras Paralelas	U	1,00
C.7.16	Pintura para demarcación de cancha	m2	77,00
C.7.17	Esmalte sintético si/ metal pre-tratado (Postes cerco cerramiento de cancha)	m2	485,00

“TODOS LOS CÁLCULOS SON INDICATIVOS Y PODRÁN REEMPLAZARSE POR LOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE”.

Esta planilla es una muestra de la adjuntada al Pliego en formato excel. (Ver Anexo)

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.1.1

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO
DE OFERTA - BANCARIA**

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
nº.....

Por cuanto, [nombre del Licitante] (en adelante denominado "el Licitante") ha presentado oferta el [fecha] para la construcción de..... [nombre del Contrato] (en adelante denominada "la Oferta").

Por este instrumento, dejamos constancia que [nombre del Banco] [nombre del país] con domicilio legal en, (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con la [nombre del Contratante], (en adelante denominado "el Contratante"), por la suma de [indicar monto en números y letras], a cuyo pago en legal forma a la mencionada el Contratante el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento.

Otorgada y firmada por el Garante el del mes de de 20...


Esta obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

- (1) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Licitante incurre en algunas de las causales estipuladas en los documentos de licitación, en particular si retira su oferta durante el período de validez de la misma; o
- (2) Si, el Licitante después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma:
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato a solicitud del Contratante conforme a lo previsto en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - (c) no acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

Nos comprometemos a pagar al Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo la Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido condiciones mencionadas, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas han ocurrido.


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección IV - Formularios de Licitación 12


Ing. José Alcántara
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea 120 días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones a los Licitantes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos.

Por el presente documento, se invalida la necesidad de toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada.

Fecha: Firmado por el Banco


El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: [el Banco]

Dirección real:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.1.2

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO
DE OFERTA - BANCARIA**

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
nº.....

Por cuanto, [nombre del Licitante] (en adelante denominado "el Licitante") ha presentado oferta el [fecha] para la construcción de..... [nombre del Contrato] (en adelante denominada "la Oferta").

Por este instrumento, dejamos constancia que [nombre del Banco] [nombre del país] con domicilio legal en, (en adelante denominado "el Banco") hemos contraído una obligación con la [nombre del Contratante], (en adelante denominado "el Contratante"), por la suma de [indicar monto en números y letras], a cuyo pago en legal forma a la mencionada el Contratante el propio Banco, sus sucesores y cesionarios se obligan por el presente documento.

Otorgada y firmada por el Garante el del mes de de 20...

Esta obligación está sujeta a las siguientes condiciones:

- (d) Si, con posterioridad a la apertura de las ofertas, el Licitante incurre en algunas de las causales estipuladas en los documentos de licitación, en particular si retira su oferta durante el período de validez de la misma; o
- (e) Si, el Licitante después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma:
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Contrato a solicitud del Contratante conforme a lo previsto en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - (c) no acepta las correcciones del Precio de la Oferta, de acuerdo a la cláusula 27 de las Instrucciones a los Licitantes.

Nos comprometemos a pagar al Contratante el monto antes mencionado al momento de recibir su primer requerimiento por escrito, sin necesidad de justificación, siempre que en el mismo la Contratante deje constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido condiciones mencionadas, e indique específicamente cual o cuales de ellas han ocurrido.

La presente Garantía tendrá vigencia inclusive, hasta la fecha que sea 120 días posterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas que se haya estipulado en las Instrucciones a los Licitantes, o el que resulte de prórrogas concedidas por el Contratante a tales efectos.


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

Por el presente documento, se invalida la necesidad de toda notificación al Banco con respecto de dichas prórrogas. Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por el Banco a más tardar en la fecha mencionada.

Fecha: Firmado por el Banco

El/los suscripto/s:

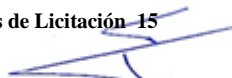
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de: [el Banco]

Dirección real:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MARIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autoactivos
IN.VICO

Sección IV - Formularios de Licitación - 15


Ing. José Alejandro Fiat
GARENTE
Gcia. Prog. Autoactivos
IN.VICO

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.2.1

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
SEGURO DE CAUCIÓN^[7]**

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
nº.....

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Condiciones Particulares

Póliza N°

..... [nombre de la Compañía aseguradora], con domicilio en
....., en su carácter de Fiador Solidario, con renuncia a los beneficios de
excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a
las particulares que se detallan asegura a [nombre del Contratante], con domicilio en
....., el pago de hasta la suma de [monto asegurado en números y en letras],
que resulte adeudarle [nombre del Contratista], con domicilio en
....., por afectación de la Garantía, que de acuerdo a las bases de la
Licitación y el Contrato, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones
Generales integrantes de esta Póliza.

Objeto de la licitación:

El presente Seguro regirá desde la cero hora del día hasta la extinción de las
obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

.....
Fecha y lugar

.....
[Firma y sello de la Aseguradora]

Certificación notarial de las firmas de los otorgantes

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20.....

⁷
[] Sólo se utilizarán textos de póliza aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

FORMULARIO 3
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FORMULARIO 3.2.2

**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
SEGURO DE CAUCIÓN^[8]**

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN
n°.....**

Condiciones Particulares

Póliza N°

..... [nombre de la Compañía aseguradora], con domicilio en
....., en su carácter de Fiador Solidario, con renuncia a los beneficios de
excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a
las particulares que se detallan asegura a [nombre del Contratante], con domicilio en
....., el pago de hasta la suma de [monto asegurado en números y en letras],
que resulte adeudarle [nombre del Contratista], con domicilio en
....., por afectación de la Garantía, que de acuerdo a las bases de la
Licitación y el Contrato, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones
Generales integrantes de esta Póliza.

Objeto de la licitación:

El presente Seguro regirá desde la cero hora del día hasta la extinción de las
obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

.....
Fecha y lugar

.....
[Firma y sello de la Aseguradora]

Certificación notarial de las firmas de los otorgantes
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20.....

⁸ Sólo se utilizarán textos de póliza aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.1.1
DATOS DEL LICITANTE ^[9]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nombre legal del Licitante:
En el caso de ser una APCA, nombre legal de cada miembro:
País de constitución actual o previsto del Licitante:
Año de constitución efectivo o previsto del Licitante:
Domicilio Legal del Licitante, en el país de constitución:
Domicilio Especial, constituido en: [completar lo que corresponda]
Tipo de Sociedad:
Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
[Si corresponde, indicar si es continuadora de otra sociedad]
Caracterización del mandato otorgado a favor de los firmantes de la Propuesta y demás Representantes Legal y Técnico del Licitante:
Información sobre el Representante Legal del Licitante
Nombre:
Dirección:
Números de teléfono y fax:
Dirección de correo electrónico:
Información sobre el Representante Técnico del Licitante
Nombre:
Profesión:
Matrícula Profesional:
Dirección:
Números de teléfono y fax:
Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:
1. En caso de tratarse de una entidad única, Convenio Constitutivo o Documentos de Constitución de la persona jurídica arriba mencionada, conforme a lo previsto en la Sección 4 Formulario 4.1.
2. Carta de autorización para representar a la persona jurídica o APCA arriba indicadas, de conformidad con la Cláusula 11.1(e) Sección I de las IAL.
3. Para las APCA, Carta de Intención de crear una entidad de ese género, o Convenio Constitutivo de la misma, de conformidad con la Cláusula 11.2 de la Sección I de las IAL.

⁹ Información sobre el Licitante y para cada Miembro de una APCA, conforme a la Cláusula 11 de las IAL.

Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:


.....

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

.....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección IV - Formularios de Licitación-19


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.1.2

DATOS DEL LICITANTE ^[10]

RENGLÓN 2: "Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas";
"Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano".

Referencia: NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....


Nombre legal del Licitante:
En el caso de ser una APCA, nombre legal de cada miembro:
País de constitución actual o previsto del Licitante:
Año de constitución efectivo o previsto del Licitante:
Domicilio Legal del Licitante, en el país de constitución:
Domicilio Especial, constituido en: [completar lo que corresponda]
Tipo de Sociedad:
Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
[Si corresponde, indicar si es continuadora de otra sociedad]
Inscripción en el Registro Público de Comercio de ^[11] :.....
[la UEP/UEM completará el Registro que corresponda]
Inscripción en el Registro Nacional de Industrias de la Construcción de ^[2] :
[la UEP/UEM completará el Registro que corresponda]
Caracterización del mandato otorgado a favor de los firmantes de la Propuesta y demás Representantes Legal y Técnico del Licitante:
Información sobre el Representante Legal del Licitante
Nombre:
Dirección:
Números de teléfono y fax:
Dirección de correo electrónico:
Información sobre el Representante Técnico del Licitante
Nombre:
Profesión:
Matrícula Profesional:
Dirección:
Números de teléfono y fax:
Dirección de correo electrónico:
<u>Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos:</u>
4. En caso de tratarse de una entidad única, Convenio Constitutivo o Documentos de Constitución de la persona jurídica arriba mencionada, conforme a lo previsto en la Sección 4 Formulario 4.1.
5. Carta de autorización para representar a la persona jurídica o APCA arriba indicadas, de conformidad con la Cláusula 11.1(e) Sección I de las IAL.
6. Para las APCA, Carta de Intención de crear una entidad de ese género, o Convenio Constitutivo de la misma, de conformidad con la Cláusula 11.2 de la Sección I de las IAL.

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

¹⁰ Información sobre el Licitante y para cada Miembro de una APCA, conforme a la Cláusula 11 de las IAL.

¹¹ Las firmas de otras provincias y/o extranjeras deberán inscribirse en el Registro de Licitadores de la provincia/municipalidad que corresponda (la UEP/UEM en cada caso completará lo que corresponda) sólo en el caso de resultar adjudicatarias, para lo cual dispondrán de un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la Notificación de Adjudicación. Su incumplimiento las inhabilitará para la firma del Contrato.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alejandro FIAT
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.2.1

HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
[12]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Contratos no cumplidos de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

- No se produjo ningún incumplimiento contractual durante el período estipulado, de conformidad con el Sub Factor de la Sección III, Criterios de Evaluación.

Litigios pendientes de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

- No existe ningún Litigio pendiente, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación.
- Litigios Pendientes, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación, como se indica a continuación:

Año	Resultado como porcentaje de los activos totales	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (valor actual, equivalente US\$)
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	

[Marque los casilleros que corresponda y complete la información requerida]

Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

¹² Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo			
<input type="checkbox"/> No suspensión o rescisión del contrato: Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ASSS en el trabajo			
<input type="checkbox"/> Declaración de suspensión o rescisión del contrato: El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o rescindido(s) y / o el Contratante ha cobrado la garantía de cumplimiento por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). Los detalles se describen a continuación:			
Año	Suspensión o Rescisión parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i>		<i>[indicar monto]</i>

	Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales]</i>	
	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.B.O



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.B.O

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.2.2

HISTORIAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
[13]

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Contratos no cumplidos de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

- No se produjo ningún incumplimiento contractual durante el período estipulado, de conformidad con el Sub Factor de la Sección III, Criterios de Evaluación.

Litigios pendientes de conformidad con la Sección III. Criterios de Evaluación

- No existe ningún Litigio pendiente, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación.
- Litigios Pendientes, de conformidad con el Subfactor de la Sección III, Criterios de Evaluación, como se indica a continuación:

Año	Resultado como porcentaje de los activos totales	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (valor actual, equivalente US\$)
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	
		Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Asunto en disputa:	

[Marque los casilleros que corresponda y complete la información requerida]

Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

SDO No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

13 Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

Declaración de Desempeño Ambiental, Social y de Seguridad
y Salud en el Trabajo

- No suspensión o rescisión del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ASSS en el trabajo
- Declaración de suspensión o rescisión del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o rescindido(s) y / o el Contratante ha cobrado la garantía de cumplimiento por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Rescisión parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...

Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS

Año	Identificación del Contrato	Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>

	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	
--	--	--

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.3.1
SITUACIÓN FINANCIERA ^[14]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias


Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Información financiera	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año n	Promedio	Coefficiente Medio
Información del Balance						
Total del Pasivo (TP)						Coefficiente TA/TP
Total del Activo (TA)						
Patrimonio Neto (PN)						PN
Activo Corriente (AC)						Coefficiente AC/PC
Pasivo a Corto Plazo (PC)						
Información tomada del Estado de Resultados						
Total Ingresos (TI)						Coefficiente UAI/TI
Utilidades antes de Impuestos (UAI)						
Rotación de Activos						Coefficiente Total Ingresos / AT

¹⁴ Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
IN VICO


Ing. **José Alcjandro Fiat**
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN. VI. 60

- Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos y estados de resultados), correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
 - a) Deben reflejar la situación financiera del Licitante o del miembro integrante de una APCA y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.
 - b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado.
 - c) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
 - d) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados [no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales].

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.3.2
SITUACIÓN FINANCIERA ^[15]

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
 “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Información financiera	Información histórica correspondiente a los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año n	Promedio	Coefficiente Medio
Información del Balance						
Total del Pasivo (TP)						Coefficiente TA/TP
Total del Activo (TA)						PN
Patrimonio Neto (PN)						Coefficiente AC/PC
Activo Corriente (AC)						
Pasivo a Corto Plazo (PC)						
Información tomada del Estado de Resultados						
Total Ingresos (TI)						Coefficiente UAI/TI
Utilidades antes de Impuestos (UAI)						Coefficiente Total Ingresos / AT
Rotación de Activos						

- Se adjuntan copias de estados financieros (balances, incluidas todas las notas relacionadas con éstos y estados de resultados), correspondientes a los ejercicios requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
- e) Deben reflejar la situación financiera del Licitante o del miembro integrante de una APCA y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.
 - f) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador certificado.
 - g) Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros.
 - h) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados [no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales].

.....
 Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.4.1

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS ^[16]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Ubicación (a)	Denominación (b)	Contratante (c)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (d)	Observaciones
			Original	Final	Original	Final		

Para completar el cuadro se deberá:

- 1) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- 2) Clasificar las obras que se incluyen en:
 - (i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 - (ii) Otras obras.
- 3) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (c) Dirección y teléfono del Contratante.
 - (d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - (i) El contratista como empresa individual
 - (ii) El contratista como empresa asociada a una UT, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del licitante en la misma.

De cada obra el licitante deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Contratante, que califiquen su actuación en la obra.

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

FORMULARIO 4

DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.4.2

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS ^[17]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Ubicación (a)	Denominación (b)	Contratante (c)	Monto Contractual		Fecha Terminación		Personería (d)	Observaciones
			Original	Final	Original	Final		

Para completar el cuadro se deberá:

- 4) Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- 5) Clasificar las obras que se incluyen en:
 - (i) Similares y de magnitud técnica equivalente a la obra que se licita.
 - (ii) Otras obras.
- 6) Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:
 - (a) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.
 - (b) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.
 - (c) Dirección y teléfono del Contratante.
 - (d) Personería legal del Contratista, mediante indicación de:
 - (iii) El contratista como empresa individual
 - (iv) El contratista como empresa asociada a una UT, adjuntando el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del licitante en la misma.

De cada obra el licitante deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Contratante, que califiquen su actuación en la obra.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

¹⁷ Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.6.1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN ^[20]

RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Número de contrato similar: de requeridos	Información	
Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		
Fecha de Terminación		
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista
Monto total del Contrato ^[21]	\$	\$
Si es miembro de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	%	\$
Nombre del Contratante:		
Dirección:		
Números de teléfono/fax:		
Correo electrónico:		

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

²⁰ Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

²¹ Monto actualizado al mesa anterior a la fecha de apertura de la licitación, expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Costo de la Construcción ICC.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.6.2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN ^[22]

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
 “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Número de contrato similar: de requeridos	Información	
Identificación del Contrato		
Fecha de Adjudicación		
Fecha de Terminación		
Función en el Contrato	Contratista	Subcontratista
Monto total del Contrato ^[23]	\$	\$
Si es miembro de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	%	\$
Nombre del Contratante:		
Dirección:		
Números de teléfono/fax:		
Correo electrónico:		

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO

²² Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

²³ Monto actualizado al mesa anterior a la fecha de apertura de la licitación, expresada en moneda constante, utilizando índices del INDEC Costo de la Construcción ICC.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.7.1

DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ^[24]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

1	2	3	4	5
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
TOTAL				

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20...., hasta de de 20....

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autoactivos
 INECCO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autoactivos
 INECCO

²⁴ Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Licitante haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando índices del INDEC Costo de la Construcción ICC.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.7.2

DESEMPEÑO EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ^[25]

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

1	2	3	4	5
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de referencia	Tipo de trabajos ejecutados y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto Certificado en el lapso de 12 meses [*]
TOTAL				

[*]Montos excluidos los Anticipos Financieros y Acopios.

Período de tiempo (12 meses) indicado en Columna 5: de de 20...., hasta de de 20....

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 M.V.G.O.


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 M.V.G.O.

²⁵ Desempeño como Contratista principal en construcción de Obras. Indicar la mejor facturación o Certificación de Obras que el Licitante haya concretado en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores al mes de Apertura de la Licitación, expresada en la moneda constante, utilizando índices del INDEC Costo de la Construcción ICC.

FORMULARIO 4
DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.8.1

**OBRAS EN EJECUCIÓN
Y ADJUDICADAS^[26]**

RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[27]

1	2	3	4		6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]
TOTAL					

[*] Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

²⁶ Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

²⁷ Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

FORMULARIO 4

DATOS Y ANTECEDENTES DEL LICITANTE

FORMULARIO 4.8.1

**OBRAS EN EJECUCIÓN
Y ADJUDICADAS^[28]**

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[29]

1	2	3	4		6
Datos del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos y fechas de inicio y terminación	Monto del Contrato	Monto de Certificación pendiente [*]	Plazo pendiente al cierre mes anterior a fecha de Apertura	Monto pendiente anualizado [**]
TOTAL					

[*] Sin acopios ni anticipos.

[**] Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente será anualizado.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIACO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIACO

28 Información a ser completada por el Licitante y cada Miembro de la APCA.

29 Detalle de las obras en ejecución y adjudicadas, incluyendo fechas previstas de terminación y monto pendiente de certificación al cierre del mes anterior a la fecha de Apertura de la Licitación.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.1.1

ORGANIZACIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”; “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Rubro/Ítem/Actividad		Descripción	
Nº	Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1	Obrador		
1.1			
1.2			
1.3			
1.n			

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIÇO

Sección IV - Formularios de Licitación 40


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN. VI. 60

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
 Metodología de Ejecución de la Obra
 y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.1.2

ORGANIZACIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Rubro/Ítem/Actividad		Descripción	
N°	Título	Resumen	Capítulo/Párrafo
1	Obrador		
1.1			
1.2			
1.3			
1.n			

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VI.DD


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VI.DD

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.2.1

ORGANIGRAMA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”; “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias


Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Estructura Organizacional Nominación e Interrelación de Puestos Clave [esquema]

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
El/los suscripto/s:
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:
.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcántara Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.2.2

ORGANIGRAMA DE CONDUCCIÓN DE LA OBRA

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

<p>Estructura Organizacional Nominación e Interrelación de Puestos Clave [esquema]</p>


.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcántara Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.3.a.1

PERSONAL CLAVE

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”; “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

1	Cargo	
	Nombre	
2	Cargo	
	Nombre	
3	Cargo	
	Nombre	
4	Cargo	
	Nombre	

[Los Licitantes deben suministrar los cargos y nombres de las personas calificadas propuestas. La información sobre la experiencia de cada candidato deberá suministrarse utilizando el **Formulario 5.5.b.**]

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante


El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección IV - Formularios de Licitación 44


Ing. José Alejandro Fiat
GARENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
 Metodología de Ejecución de la Obra
 y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.3.a.2

PERSONAL CLAVE

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

1	Cargo	
	Nombre	
2	Cargo	
	Nombre	
3	Cargo	
	Nombre	
4	Cargo	
	Nombre	

[Los Licitantes deben suministrar los cargos y nombres de las personas calificadas propuestas. La información sobre la experiencia de cada candidato deberá suministrarse utilizando el **Formulario 5.5.b.**]

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo de Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
 Metodología de Ejecución de la Obra
 y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.3.b.1

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
 n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Cargo:		
Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Calificaciones profesionales:	
Empleo Actual	Nombre del Empleador:	
	Domicilio del Empleador:	
	Teléfono:	Contacto (gerente/encargado de personal):
	Fax:	Dirección de Correo electrónico:
	Cargo:	Años de antigüedad con el empleador actual:

Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante

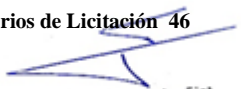
[Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el Proyecto.]

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
 El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. MIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VICO


 Ing. José Alcántara Fial
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
 Metodología de Ejecución de la Obra
 y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.3.b.2

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
 n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Cargo:		
Información Personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Calificaciones profesionales:	
Empleo Actual	Nombre del Empleador:	
	Domicilio del Empleador:	
	Teléfono:	Contacto (gerente/encargado de personal):
	Fax:	Dirección de Correo electrónico:
	Cargo:	Años de antigüedad con el empleador actual:

Desde	Hasta	Empresa / Proyecto / Cargo / Experiencia técnica y de dirección relevante


[Indicar la experiencia técnica y de dirección específica que resulte relevante para el Proyecto.]

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
 El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.4.1

DATOS GARANTIZADOS ^[30]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

N°	Designación	Observaciones

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

³⁰ Este documento no constituye exactamente un **Formulario**. Los **Datos Garantizados** se presentarán en notas de los proveedores rotuladas, o folletos firmados y en formatos variables, debido a que la variación de materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitiría su sistematización.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.4.1

DATOS GARANTIZADOS ^[31]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

N°	Designación	Observaciones

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Ocio-Prod. Autoactivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autoactivos
INVICO

³¹ Este documento no constituye exactamente un **Formulario**. Los **Datos Garantizados** se presentarán en notas de los proveedores en formatos variables, debido a que la variación de materiales, equipos, elementos de construcción, etc., no permitiría su sistematización.

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.5.1

**LICENCIAS PARA EL USO
DE SISTEMAS PATENTADOS**

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[Este documento no constituye exactamente un Formulario. Se presentará, si corresponde, la **Nota del titular del Sistema Patentado.**]

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

FORMULARIO 5
PROPUESTA TÉCNICA
Metodología de Ejecución de la Obra
y Organización del Licitante

FORMULARIO 5.5.1

**LICENCIAS PARA EL USO
DE SISTEMAS PATENTADOS**

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[Este documento no constituye exactamente un Formulario. Se presentará, si corresponde, la **Nota del titular del Sistema Patentado.**]

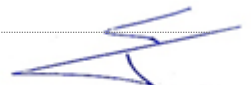
.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIÇO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIÇO

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.1.1

**PLAN DE TRABAJOS
Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Referencia: NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

RUBRO				PLAZO DE OBRA ^[32]																	
N°	Descripción	% Inc	\$	PERÍODOS																	
				Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes n			
1	Rubro 1	%	\$	%	\$	%	\$	----		----		----		----		----		----			
				<input type="checkbox"/> Rubro 1		<input type="checkbox"/> Rubro 1															
2	Rubro 2	%	\$	%	\$	%	\$	----		----		----		----		----		----			
				<input type="checkbox"/> Rubro 2		<input type="checkbox"/> Rubro 2		<input type="checkbox"/> Rubro 2													
3	Rubro 3	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----		----		----		----			
				<input type="checkbox"/> Rubro 3		<input type="checkbox"/> Rubro 3		<input type="checkbox"/> Rubro 3		<input type="checkbox"/> Rubro 3		<input type="checkbox"/> Rubro 3									
4	Rubro 4	%	\$	----		%	\$	%	\$	%	\$	----		----		----		----			
						<input type="checkbox"/> Rubro 4		<input type="checkbox"/> Rubro 4		<input type="checkbox"/> Rubro 4											
5	Rubro 5	%	\$	----		----		%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----		----			
								<input type="checkbox"/> Rubro 5		<input type="checkbox"/> Rubro 5		<input type="checkbox"/> Rubro 5		<input type="checkbox"/> Rubro 5							
6	Rubro 6	%	\$	----		----		----		%	\$	%	\$	%	\$	----		----			
										<input type="checkbox"/> Rubro 6		<input type="checkbox"/> Rubro 6		<input type="checkbox"/> Rubro 6							
7	Rubro 7	%	\$	----		----		----		%	\$	%	\$	----		----		----			
										<input type="checkbox"/> Rubro 7		<input type="checkbox"/> Rubro 7									
8	Rubro 8	%	\$	----		----		----		%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----			
										<input type="checkbox"/> Rubro 8		<input type="checkbox"/> Rubro 8		<input type="checkbox"/> Rubro 8		<input type="checkbox"/> Rubro 8					
n	Rubro n	%	\$	----		----		----		%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$		
										Σ Rubro n		Σ Rubro n		Σ Rubro n		Σ Rubro n		Σ Rubro n			
<input type="checkbox"/> % Rubros Parcial/mes				100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$		
						<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 2		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 3		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 4		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 5		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 6		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 7		<input type="checkbox"/> Rubros / Mes n	
<input type="checkbox"/> % Rubros Acumulados/mes				100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$		
						<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 2		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 3		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 4		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 5		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 6		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 7		<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes n	

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

³² Si la UEM/UEP tuviera una fecha clave para la ejecución parcial o total de un rubro deberá indicarlo expresamente en este Formulario.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras
 FORMULARIO 6.1.1

**PLAN DE TRABAJOS
 Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

RENGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”; “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

RUBRO				PLAZO DE OBRA ^[33]															
N°	Descripción	% Inc	\$	PERÍODOS															
				Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes n	
1	Rubro 1	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 1	<input type="checkbox"/> Rubro 1														
2	Rubro 2	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 2	<input type="checkbox"/> Rubro 2	<input type="checkbox"/> Rubro 2													
3	Rubro 3	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3										
4	Rubro 4	%	\$	----	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----		
					<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4											
5	Rubro 5	%	\$	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----		
						<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5									
6	Rubro 6	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6									
7	Rubro 7	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 7	<input type="checkbox"/> Rubro 7											
8	Rubro 8	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8						
n	Rubro n	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	
							Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	
<input type="checkbox"/> % Rubros Parcial/mes		100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
				<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 2	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 3	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 4	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 5	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 6	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes n						
<input type="checkbox"/> % Rubros Acumulados/mes		100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
				<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 2	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 3	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 4	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 5	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 6	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes n						

Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
 El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

³³ Si la UEM/UEP tuviera una fecha clave para la ejecución parcial o total de un rubro deberá indicarlo expresamente en este Formulario.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.1.2

**PLAN DE TRABAJOS
 Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

RUBRO				PLAZO DE OBRA ^[34]															
N°	Descripción	% Inc	\$	PERÍODOS															
				Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Mes n	
1	Rubro 1	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 1	<input type="checkbox"/> Rubro 1														
2	Rubro 2	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 2	<input type="checkbox"/> Rubro 2	<input type="checkbox"/> Rubro 2													
3	Rubro 3	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----		
				<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3	<input type="checkbox"/> Rubro 3										
4	Rubro 4	%	\$	----	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----		
					<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4	<input type="checkbox"/> Rubro 4											
5	Rubro 5	%	\$	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----		
						<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5	<input type="checkbox"/> Rubro 5									
6	Rubro 6	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----	----	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6	<input type="checkbox"/> Rubro 6									
7	Rubro 7	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	----	----	----	----	----	----	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 7	<input type="checkbox"/> Rubro 7											
8	Rubro 8	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	----		
							<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8	<input type="checkbox"/> Rubro 8						
n	Rubro n	%	\$	----	----	----	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	
							Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	Σ Rubro n	
<input type="checkbox"/>	% Rubros Parcial/mes	100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
				<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 2	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 3	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 4	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 5	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 6	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 8
<input type="checkbox"/>	% Rubros Acumulados/mes	100%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
				<input type="checkbox"/> Rubros / Mes 1	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 2	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 3	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 4	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 5	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 6	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 7	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8	<input type="checkbox"/> Rubros Anterior + Mes 8

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
 El/los suscripto/s:

 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

34 Si la UEM/UEP tuviera una fecha clave para la ejecución parcial o total de un rubro deberá indicarlo expresamente en este Formulario.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.2.1

**PLAN DE INCORPORACIÓN
 DEL PERSONAL** ^[35]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

PERSONAL		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
Nº	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Cuadrilla 1	----	1	----	----	----	----	----	----
2	Cuadrilla 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Cuadrilla 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Cuadrilla 4	----	----	4	----	----	----	----	----
5	Cuadrilla 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Cuadrilla n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
 El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 M.V.E.O.


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 M.V.E.O.

³⁵ El Licitante deberá presentar el **Plan de Incorporación del Personal** de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.2.2

**PLAN DE INCORPORACIÓN
 DEL PERSONAL** ^[36]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

PERSONAL		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
Nº	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Cuadrilla 1	----	1	----	----	----	----	----	----
2	Cuadrilla 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Cuadrilla 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Cuadrilla 4	----	----	4	----	----	----	----	----
5	Cuadrilla 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Cuadrilla n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

³⁶ El Licitante deberá presentar el **Plan de Incorporación del Personal** de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.3.1

**PLAN DE INCORPORACIÓN
DE LOS EQUIPOS** ^[37]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

EQUIPOS		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
Nº	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Equipo 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Equipo 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Equipo 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Equipo 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Equipo 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Equipo n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

³⁷ El Licitante deberá presentar el Plan de Incorporación de Equipos Mecánicos de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.3.2

**PLAN DE INCORPORACIÓN
DE LOS EQUIPOS** ^[38]

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

EQUIPOS		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
N°	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Equipo 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Equipo 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Equipo 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Equipo 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Equipo 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Equipo n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

³⁸ El Licitante deberá presentar el Plan de Incorporación de Equipos Mecánicos de su Propuesta, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.4.1

**PLAN DE INCORPORACIÓN
 DE LOS SUBCONTRATOS** ^[39]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

SUBCONTRATO		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
Nº	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Subcontrato 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Subcontrato 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Subcontrato 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Subcontrato 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Subcontrato 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Subcontrato n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO

³⁹ El Licitante deberá presentar el **Plan de Incorporación de los Subcontratos**, si correspondiera, conforme la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6
PROPUESTA TÉCNICA
 Plan de Trabajo de las Obras

FORMULARIO 6.4.1

**PLAN DE INCORPORACIÓN
 DE LOS SUBCONTRATOS** ^[40]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

SUBCONTRATO		PLAZO DE OBRA							
RUBRO		PERÍODOS							
N°	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes n
1	Subcontrato 1	1	----	----	----	----	----	----	----
2	Subcontrato 2	----	2	----	----	----	----	----	----
3	Subcontrato 3	----	----	3	----	----	----	----	----
4	Subcontrato 4	----	----	----	4	----	----	----	----
5	Subcontrato 5	----	----	----	5	----	----	----	----
n	Subcontrato n	----	----	n	----	----	----	----	----

.....
 Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
 Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
 Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVIACO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVIACO

⁴⁰ El Licitante deberá presentar el **Plan de Incorporación de los Subcontratos**, si correspondiera, conforme a la descripción realizada en su Metodología de Ejecución de Obra y Plan de Trabajo.

FORMULARIO 6.5.1
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN (PGASc)

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[En este espacio el Licitante deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción con los alcances indicados a continuación.]

Conceptualmente, un Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc) es un instrumento operativo que contiene el conjunto de medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo a aplicar durante la ejecución de un Proyecto en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales, que se realiza durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral.

OBJETIVO

Los objetivos generales de este plan son:

- Evitar, minimizar, mitigar, y/o compensar los impactos negativos identificados y maximizar los impactos positivos.
- Prevenir potenciales impactos no identificados.
- Permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

CONTENIDO

El PGASc deberá ser desarrollado según las ETAS incluidas en la Sección VI 2 Especificaciones Técnicas y deberá indicar los programas que se implementarán y los tiempos en función de las etapas de las obras y toda aquella medida que se decidiera incorporar y no estuviera especificada en este pliego de licitación.

La debida ejecución del PGASc en las respectivas etapas de la obra formará una parte integral de la ejecución de la misma El incumplimiento del PGASc recibirá igual tratamiento que el incumplimiento en la ejecución de obra.

AJUSTE DEL PGASc: El Contratista deberá presentar dentro de los 5 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del contrato, el Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción con las modificaciones y/o adecuaciones que hubiere solicitado el Contratante.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN VICO

Sección IV - Formularios de Licitación - 61


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN. VI. 60

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

.....
.....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VICO

FORMULARIO 6.5.2
PROPUESTA TÉCNICA
Plan de Trabajo de las Obras

**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE
CONSTRUCCIÓN (PGASc)**

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

[En este espacio el Licitante deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción con los alcances indicados a continuación.]
Conceptualmente, un Plan de Gestión Ambiental y Social de Construcción (PGASc) es un instrumento operativo que contiene el conjunto de medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo a aplicar durante la ejecución de un Proyecto en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales, que se realiza durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral.

OBJETIVO

Los objetivos generales de este plan son:

- Evitar, minimizar, mitigar, y/o compensar los impactos negativos identificados y maximizar los impactos positivos.
- Prevenir potenciales impactos no identificados.
- Permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

CONTENIDO

El PGASc deberá ser desarrollado según las ETAS incluidas en la Sección VI 2 Especificaciones Técnicas y deberá indicar los programas que se implementarán y los tiempos en función de las etapas de las obras y toda aquella medida que se decidiera incorporar y no estuviera especificada en este pliego de licitación.

La debida ejecución del PGASc en las respectivas etapas de la obra formará una parte integral de la ejecución de la misma El incumplimiento del PGASc recibirá igual tratamiento que el incumplimiento en la ejecución de obra.

AJUSTE DEL PGASc: El Contratista deberá presentar dentro de los 5 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del contrato, el Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción con las modificaciones y/o adecuaciones que hubiere solicitado el Contratante.

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

FORMULARIO 7.1

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”; “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nosotros, [nombre del Licitante], declaramos que:

- a) El origen de la totalidad de los materiales, bienes, equipos, elementos de construcción y servicios a utilizar para la ejecución de la Obra y el Contrato, conforme lo estipulado en la Cláusula 5 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes, son elegibles:

Detalle: [nombre y/o descripción de los materiales, bienes, equipos y servicios] es/son de origen: [nombre del/de los país/es de origen].

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante
El/los suscripto/s:
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:
.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autoactivos
INVIACO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autoactivos
INVIACO

FORMULARIO 7

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Nosotros, [nombre del Licitante], declaramos que:

- b) El origen de la totalidad de los materiales, bienes, equipos, elementos de construcción y servicios a utilizar para la ejecución de la Obra y el Contrato, conforme lo estipulado en la Cláusula 5 de la Sección I Instrucciones a los Licitantes, son elegibles:

Detalle: [nombre y/o descripción de los materiales, bienes, equipos y servicios] es/son de origen: [nombre del/de los país/es de origen].

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

**FORMULARIO 8
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.1.1

CURVA DE INVERSIONES DE LA OBRA^[41]

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

MONTOS \$	PLAZO DE OBRA						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes n
Monto total Contrato							Acumulado Mes 7
\$						Acumulado Mes 6	
\$					Acumulado Mes 5		
\$				Acumulado Mes 4		Acumulado Mes 3	
\$	Acumulado Mes 1	Acumulado Mes 2	Acumulado Mes 3	Acumulado Mes 4	Acumulado Mes 5		
\$							
\$ 0							
Monto mensual	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes 2	Monto \$ Mes 3	Monto \$ Mes 4	Monto \$ Mes 5	Monto \$ Mes 6	Monto \$ Mes n
Monto \$ acumulado	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes Anterior + Mes 2	Monto \$ Mes Anterior + Mes 3	Monto \$ Mes Anterior + Mes 4	Monto \$ Mes Anterior + Mes 5	Monto \$ Mes Anterior + Mes 6	Monto \$ Mes Anterior + Mes n

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante


El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

⁴¹ El Licitante deberá representar en este Formulario la **Curva de Inversiones** resultante, consistente con las inversiones que resulten del **Plan de Trabajo y Actividades** de su Propuesta Técnica.


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcántara Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.S.O

**FORMULARIO 8
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.1.2

CURVA DE INVERSIONES DE LA OBRA^[42]

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°.....**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

MONTOS \$	PLAZO DE OBRA						
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes n
Monto total Contrato							Acumulado Mes 7
\$							
\$							
\$							
\$			Acumulado Mes 3	Acumulado Mes 4	Acumulado Mes 5	Acumulado Mes 6	
\$	Acumulado Mes 1	Acumulado Mes 2					
\$							
\$ 0							
Monto mensual	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes 2	Monto \$ Mes 3	Monto \$ Mes 4	Monto \$ Mes 5	Monto \$ Mes 6	Monto \$ Mes n
Monto \$ acumulado	Monto \$ Mes 1	Monto \$ Mes Anterior + Mes 2	Monto \$ Mes Anterior + Mes 3	Monto \$ Mes Anterior + Mes 4	Monto \$ Mes Anterior + Mes 5	Monto \$ Mes Anterior + Mes 6	Monto \$ Mes Anterior + Mes n

.....
Firma/s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

⁴² El Licitante deberá representar en este Formulario la **Curva de Inversiones** resultante, consistente con las inversiones que resulten del **Plan de Trabajo y Actividades** de su Propuesta Técnica.

**FORMULARIO 8
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.2.1

FLUJO DE CAJA CONTRACTUAL PRO-FORMA

RENLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes n
1.	Efectivo recibido						
1.1	Del Contratante [43]						
1.2	De fuentes adicionales [44]						
1.2.1	Nuevos préstamos a corto plazo						
1.2.2	Nuevas obligaciones de largo plazo						
1.2.3	Venta de activos corrientes						
1.2.4	Otros						
1.3	SUBTOTAL EFECTIVO RECIBIDO						
2.	Gastos						
2.1	De Operaciones - Contrato Específico [45]						
2.1.1	De Obrero y Movilización						
2.1.1.1	Materiales						
2.1.1.2	Mano de Obra						
2.1.1.3	Equipos						
2.1.1.4	Subcontratos						
2.1.1.5	Proveedores						
2.1.1.6	Servicios (energía, agua, teléfonos, movilidad, etc.)						
2.1.1.7	Otros						
2.2	SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS (Contrato Específico)						
2.3	Efectivo adicional gastado						
2.3.1	De préstamos a corto plazo						
2.3.2	De obligaciones a largo plazo						
2.3.3	Otros [46]						
2.4	SUBTOTAL EFECTIVO GASTADO						
3.	FLUJO DE CAJA NETO						
4.	SALDO DE CAJA						

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

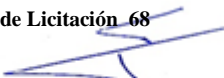
⁴³ Acorde con la Curva de Inversiones y la Forma de Pago, establecida en este Pliego.

⁴⁴ Explicar mediante Notas las fuentes y principales características.

⁴⁵ Acorde con el Plan de Trabajo, la Planilla de Precios Cotizados y los Análisis de Precios.


⁴⁶ Explicar mediante Notas.


Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcía. Prog. Autogestivos
 INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcía. Prog. Autogestivos
 INVICO

El/los suscripto/s:
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:
.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO

**FORMULARIO 8
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.2.2

FLUJO DE CAJA CONTRACTUAL PRO-FORMA

REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN n°**

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes n
1.	Efectivo recibido						
1.1	Del Contratante [47]						
1.2	De fuentes adicionales [48]						
1.2.1	Nuevos préstamos a corto plazo						
1.2.2	Nuevas obligaciones de largo plazo						
1.2.3	Venta de activos corrientes						
1.2.4	Otros						
1.3	SUBTOTAL EFECTIVO RECIBIDO						
2.	Gastos						
2.1	De Operaciones - Contrato Específico [49]						
2.1.1	De Obrador y Movilización						
2.1.1.1	Materiales						
2.1.1.2	Mano de Obra						
2.1.1.3	Equipos						
2.1.1.4	Subcontratos						
2.1.1.5	Proveedores						
2.1.1.6	Servicios (energía, agua, teléfonos, movilidad, etc.)						
2.1.1.7	Otros						
2.2	SUBTOTAL GASTOS OPERATIVOS (Contrato Específico)						
2.3	Efectivo adicional gastado						
2.3.1	De préstamos a corto plazo						
2.3.2	De obligaciones a largo plazo						
2.3.3	Otros [50]						
2.4	SUBTOTAL EFECTIVO GASTADO						
3.	FLUJO DE CAJA NETO						
4.	SALDO DE CAJA						

.....
Firma del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....
Ciudad de, Provincia de, Argentina, [día] de [mes] de 20....

47 Acorde con la Curva de Inversiones y la Forma de Pago, establecida en este Pliego.

48 Explicar mediante Notas las fuentes y principales características.

49 Acorde con el Plan de Trabajo, la Planilla de Precios Cotizados y los Análisis de Precios.

50 Explicar mediante Notas.

FORMULARIO 8
**CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.3.1

**RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO CAPITAL OPERATIVO ^[51]**

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”; “Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”; “Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
n°.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Fuente de Financiamiento	Monto
1.	
2.	
3.	
4.	

.....
Firma/s del Representante Legal de la empresa Licitante

El/los suscripto/s:

.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:

.....

⁵¹ El Licitante deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito u otros medios financieros libres de otros compromisos contractuales, que se encuentren disponibles para cumplir con las exigencias de flujo de caja total para la construcción de la Obra objeto del Contrato.


Arq. **MARIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
M.V. 2010


Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
M.V. 2010

**FORMULARIO 8
CURVA DE INVERSIONES
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

FORMULARIO 8.3.1

**RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO CAPITAL OPERATIVO ^[52]**

RENGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”; “Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.

Referencia: **NÚMERO STEP DE REFERENCIA AR-MININTERIOR-146775-CW-RFB. LPN**
nº.....

A: Unidad Ejecutora Provincial/Municipal de, República Argentina, [día y mes] de 20....

Fuente de Financiamiento	Monto
1.	
2.	
3.	
4.	

.....
Firma/s del Representante Legal de la empresa Licitante
El/los suscripto/s:
.....
Debidamente autorizado/s, para firmar la Oferta por y en nombre de:
.....


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO

⁵² El Licitante deberá especificar las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, líneas de crédito u otros medios financieros libres de otros compromisos contractuales, que se encuentren disponibles para cumplir con las exigencias de flujo de caja total para la construcción de la Obra objeto del Contrato.

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría en las adquisiciones financiadas por el Banco

En referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, se indica que en la actualidad quedan excluidos de este proceso de Licitación las empresas, los bienes y los servicios provenientes de los siguientes países:

En virtud de las IAL 4.8 (a) y 5.1: “ninguno”

En virtud de las IAL 4.8 (b) y 5.1: “ninguno”


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

PARTE 2

REQUISITOS DE LAS OBRAS



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN VI

REQUISITOS DE LAS OBRAS



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN VI

1. MEMORIA DE LAS OBRAS	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
A. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (P.E.T.G)	5
B. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P)	6
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)	7
3. PLANOS	28
4. CONDICIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS	29
5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	30


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo de Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO


Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

1. MEMORIA DE LAS OBRAS

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Integración Socio Urbana del Asentamiento “La Chola”, se desarrolla en el marco DEL PROGRAMA 40 LÍNEA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (BIRF N°8712-AR), procura promover el acceso al hábitat sustentable e integrado mediante la formulación e implementación de acciones tendientes a mejorar la infraestructura urbana y la calidad del espacio público, contemplando estrategias de intervención comunitaria y participativa que permitan dar sostenibilidad al proyecto. Este asentamiento configura en la actualidad un enclave urbano en condiciones ambientales y sociales muy vulnerables con deficientes servicios en infraestructura y equipamientos a pesar de estar localizado en el Área Urbana Consolidada de la ciudad de Corrientes.

En él habitan cerca de 400 familias, con más de 20 años de ocupación continua y establecidas un polígono de aproximadamente 10 hectáreas de predios que el Gobierno Provincial, mediante procesos de expropiación por Ley ha incorporado a su patrimonio con el fin de dar una solución a la situación de vulnerabilidad y de promover la regularización dominial a favor de sus habitantes.

Cabe señalar que el asentamiento es reconocido por la comunidad como “barrio La Chola”, denominación que no es registrada formalmente por la Municipalidad, por lo que las familias, que habitan el polígono de intervención en los límites en las Avs. Ibera (al Norte) e Igarzabal (al Oeste) y las Calles Federico Leloir (al Sur) y Cura Brochero (al Este), se establecen formalmente en parte del barrio Independencia y en parte del bar Juan XXIII.

El proyecto en su totalidad comprende acciones que se desarrollan con la comunidad desde el año 2013, inicio de las expropiaciones, así como de obras e inversiones en las que se encuentran comprometidos los Estados Nacional y Provincial y el BIRF. Atento a lo cual el Gobierno Provincial actualmente financia y desarrolla una primer etapa de obras que comprenden a la totalidad de viviendas de reubicación, en predios libres del mismo barrio y que permiten liberar las trazas para la circulación vial y parcialmente las obras de infraestructura básica: nexos de redes de agua y cloaca, provisión de red de media tensión y subestaciones transformadoras, desagüe pluvial superficial y entubado y las redes vial /peatonal.

Definiéndose así una segunda etapa de obras, con las que se completa el Proyecto de Integración Socio Urbana, y a materializar mediante fondos del BIRF (de acuerdo al Contrato de Préstamo 8712 -AR), y que define alcances e instrucciones del presente Pliego de Licitación Pública Nacional para la contratación de las siguientes obras:

Obras de Infraestructura Urbana: la ampliación de redes para provisión de Agua, Baja Tensión y de Alumbrado Público, incluidas las conexiones domiciliarias de todos los servicios, la extensión del sistema de Desagües Pluviales, compuesto de escurrimiento superficial y entubado y su que se complementan con las redes viales y peatonales.

Obras Equipamiento Urbano: provisión de Plaza y Playón Deportivo directamente vinculados a equipamientos comunitarios existentes, y la realización de un bulevar sobre la Avenida Iberá, espacios que serán equipados de acuerdo a la definición de sus usos como áreas de equipamiento deportivo, zona de juegos y de estar y brindarán a la comunidad todos los necesarios espacios de relación social y comunitaria.

Las obras descritas se definen en los subproyectos que conforman el presente llamado a licitación y se organizan de la siguiente manera:

MEMORIA TÉCNICA RENGLÓN 1

Monto: \$ **147.208.958,36**

Plazo de Obra: 360 días (12 meses)

Subproyecto 1: Etapa 2 Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias:

Consiste en el completamiento de la red de agua potable para el barrio mediante cañerías de 0.075 m de PVC clase 6. La longitud es de 1686,85 metros.

Las válvulas esclusas se ubicaron de manera de permitir el cierre de tramos sin afectar la provisión de agua a los demás sectores de la red no involucrados en las eventuales reparaciones.

La obra se completa con la ejecución de 277 conexiones domiciliarias de agua a la red de distribución, las cuales serán individuales de P.E.A.D de 13 mm. de diámetro, con abrazaderas para caños de P.E.A.D. con racord de diámetro acorde al caño de la conexión. El caño de la conexión deberá ser normal al de distribución, con declive hacia las cañerías e irá a una profundidad mínima de 60cm.-

Subproyecto 2: Etapa 2 Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias

La infraestructura sanitaria proyectada se complementa con la ejecución de la Red Colectora Cloacal se ejecutará por calzada, respetando la tapada mínima en todos los de acuerdo a las normas del ENOHSa y sin perjuicio de lo expuesto en reglamentaciones municipales. En la obra se ejecutarán los trabajos con cañería de PVC cloacal de 0.160 m de diámetro con junta elástica de aros de caucho sintético. Se iniciará desde el punto de empalme a red existente y se continuará en sentido inverso a la pendiente, de manera tal que, en caso de producirse ingreso de agua a las excavaciones por cualquier motivo, las mismas puedan ser evacuadas por bombeo u otros medios aptos, manteniendo seca el área de avance.

Con una longitud de 570,40 m lineales de instalación de cañería de 0.160m.

Las bocas de registro se construirán sobre solera de H° de 0.20m de espesor, con cojinete de concreto y mamposterías de ladrillos comunes de asiento de concreto e impermeabilizados con mortero con hidrófugo fratasado en toda su superficie. Se cuentan 6 Bocas de registro en calzadas y 2 Cámaras de Limpieza, en veredas.

Previo al inicio de la Obra, la Contratista deberá realizar el relevamiento planialtimétrico del sector incluyendo las Bocas de Registro existentes y la profundidad de las cañerías pasantes, con presencia de la Inspección de la Obra, y proponer el Proyecto Ejecutivo con las cotas consensuadas con la Gerencia de

Programas Autogestivos del In. Vi. Co. y gestionar la actualización, si fuera necesaria, en conjunto con la Empresa Aguas de Corrientes.

La obra comprende la ejecución de 276 conexiones domiciliarias a la red colectora, que serán individuales en cañería de PVC cloacal 3.2mm de 0.110m de diámetro desde ramal en colectora con las curvas de PVC que la profundidad de la cañería hiciera necesarias.

Los materiales sobrantes de las excavaciones, así como los producidos por cualquier concepto, será retirados de la obra en forma coordinada con el avance de la misma, de manera que no vayan quedando detrás del frente de trabajo acumulaciones de sobrantes de cualquier naturaleza, manteniéndose en todo momento la posibilidad de circulación de personas y vehículos o equipos autorizados.

Se procurará la recepción y puesta de funcionamiento de la colectora por tramos, a los efectos de ir eliminando la presencia de aguas negras superficiales en el sector dónde se desarrollará el programa.

Generalidades

Se respetará en todo momento la tapada mínima reglamentaria por normativas del ENOHTSA, sin perjuicio de aquellas expuestas en reglamentaciones municipales.

Los Hidrantes se han proyectado para cubrir adecuada y totalmente el sector, y en extremos de cañería para su operación periódica a los efectos de evitar la permanencia constante de aguas muertas. se prevé un total de 17 válvulas de $\phi 0.075$.

Previo al inicio de la Obra, la Contratista deberá realizar el relevamiento planialtimétrico del sector incluyendo las Bocas de Registro existentes y la profundidad de las cañerías pasantes, con presencia de la Inspección de la Obra, y proponer el Proyecto Ejecutivo y gestionar la actualización, si fuera necesaria, en conjunto con la Empresa Aguas de Corrientes.

Los materiales sobrantes de las excavaciones, así como los producidos por cualquier concepto, será retirados de la obra en forma coordinada con el avance de la misma, de manera que no vayan quedando detrás del frente de trabajo acumulaciones de sobrantes de cualquier naturaleza, manteniéndose en todo momento la posibilidad de circulación de personas y vehículos o equipos autorizados.

Subproyecto 3: Etapa 2 Desagües Pluviales

El área de estudio forma parte de una subcuenca de 24 hectáreas aproximadamente, con una impermeabilidad uniforme, bastante alta (propia de la densidad urbana local) y con pendiente relativamente baja, hacia el Sur de la ciudad (rondando los 1,7 ‰).

Consta de dos fases:

1º) Desagüe pluvial entubado: hasta la vinculación a los desagües urbanos, con diámetros proyectados desde 800 a 600 mm, vinculados con cámaras hasta imbornales. La captación de aguas inicia en calle Igarzabal, llevando el conducto secundario por calle Gato y Mancha, con sentido Oeste-Este hasta calle Crespo, donde se unirá a un conducto existente.

2º) Escurrimiento Superficial: Los cordones cunetas se realizarán a ambos lados de las calzadas con Badenes de Hormigón en los cruces proyectados siguiendo la pendiente de forma tal de conducir el escurrimiento hacia los sumideros, que captarán las aguas de lluvia y se vincularán al sistema secundario, sobre Calle Gato y Mancha, que conduce hacia calle Cura Brochero, donde tomará rumbo norte-sur, hacia el sistema proyectado principal o primario de la ciudad.

El cordón-cuneta se ejecutará en un espesor de 0.15m, sobre base de arena cemento al 10% de 15 cm de espesor y los badenes de hormigón de 0.15m de espesor y también sobre base de arena cemento al 10% de 0.15m de espesor, se construirán con la pendiente adecuada en todos los cruces de calzadas que correspondan según proyecto. En los cordones a construir se dejarán las salidas de los desagües pluviales domiciliarios internos en caños de PVC de 0.110m de diámetro.

Subproyecto 4: Etapa 2 Red Vial

Se ejecutarán los trabajos correspondientes a apertura de calles y adecuación de aquellas existentes, trazando cotas y perfiles necesarios para la conducción inicial de las aguas de lluvia.

Los anchos de calles serán los previstos para redes internas secundarias, terciarias y de tránsito restringido, según la Normativa Municipal Vigente y con un desarrollo total aproximado de 4.130 m² para cubrir la totalidad de la red vial.

Para el caso de Peatonales con circulación vehicular ocasional o restringida, se proyecta colocación de Pavimento Articulado en una extensión de 4.925 m².

GENERALIDADES

Utilizando suelos remanentes, procedentes de los movimientos de suelo, se procederá a realizar relleno en aquellas áreas puntuales que así lo señale la inspección y despreciando siempre suelos con materia orgánica.

Los materiales sobrantes de las excavaciones, así como los producidos por cualquier concepto, serán retirados de la obra en forma coordinada con el avance de la misma, de manera que no vayan quedando detrás del frente de trabajo acumulaciones de sobrantes de cualquier naturaleza, manteniéndose en todo momento la posibilidad de circulación de personas y vehículos o equipos autorizados.

Se procurará la recepción y puesta de funcionamiento de la obra por tramos completos, a tal fin su ejecución será siempre desde aguas abajo hacia aguas arriba, de forma que los desagües ejecutados sean útiles para mantener los tramos a ejecutar libres de aguas superficiales, asegurando una zona de trabajo “seca”.

Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias.

Red de Baja Tensión

Consiste en la readecuación y ampliación de la red de distribución del barrio, ejecutándose con 5.104 metros lineales de conductores preensamblados de aluminio, en secciones de 3x95/50/25, 3x70/50/25, 3x70/50, 3x35/50/25 y 3x35/50 convenientemente distribuidas de acuerdo a las condiciones de amperaje y caídas de tensión requeridas.

Se conectará a las salidas de las SETA y la postación será de hormigón armado. Cada poste de la red, será convenientemente puesto a tierra mediante electrodo de cobre-acero.

Desde la que se realizará un total de 245 conexiones domiciliarias (acometidas aéreas).

Red de Alumbrado Público

La red de alumbrado Público General, del Playón Polideportivo, Plaza y Bulevar Iberá Se alimentará desde la red aérea de baja tensión y su comando se realizará desde un tablero automático normalizado que se montará en el lugar indicado en el proyecto. Se montarán equipos cerrados con porta equipos, provistos de equipo auxiliar con factor de potencia corregido y aprobado para montaje exterior de alumbrado público, montados en extremo de brazo metálico en soportes de la estructura sostén, en las ubicaciones determinadas según planos de proyecto.

Playón Polideportivo

A tal efecto, está prevista la instalación de luminarias con sus respectivos componentes, que contemplan cuarenta (40) farolas con iluminación LED y ocho (8) conjuntos de reflectores también con tecnología LED, en la plaza nueva proyectada en la esquina de calles F. Leloir y Cura Brochero de acuerdo a las indicaciones plasmadas en los planos adjuntos. Proveen de los niveles de iluminación adecuados para garantizar el aprovechamiento, por parte de la población, de las instalaciones de la plaza en actividades de recreación y esparcimiento. Serán comandadas a partir de un tablero general, emplazado en el sitio indicado en el plano, el cual recibirá alimentación desde la red de baja tensión aérea y será accionado automáticamente mediante fotocélula.

La distribución de la alimentación a cada luminaria, será subterránea con cables apropiadamente seleccionados.

Tanto postes de iluminación como tablero, deberán ser puestos a tierra convenientemente de acuerdo a lo exigido por las normas vigentes en lo que respecta a accesorios y modos de montaje, como valores de resistencia de tierra.

Boulevard Iberá

A tal efecto, está prevista la instalación de veinte (20) luminarias en la plaza nueva ubicada sobre el extremo sur del boulevard Iberá al noreste del barrio, y la traza destinada a la ejecución de los trabajos está comprendida entre calles Igarzabal y Cura Brochero, de acuerdo a las indicaciones plasmadas en los planos adjuntos. Proveen de los niveles de iluminación adecuados para garantizar el aprovechamiento por parte de la población de las instalaciones de la plaza en actividades de recreación y esparcimiento.

Toda la instalación de alimentación de las luminarias será subterránea con cables apropiadamente seleccionados, comandadas mediante célula fotoeléctrica a través de tablero de comando con dos salidas y todo puesto a tierra convenientemente, tanto cada poste en forma individual como el tablero en cuestión.

Generalidades

Previo al inicio de la Obra, la Contratista deberá realizar el relevamiento planialtimétrico del sector, con presencia de la Inspección de la Obra, y proponer el Proyecto Ejecutivo y gestionar la actualización, si fuera necesaria, en conjunto con la DPEC.

MEMORIA TÉCNICA RENGLÓN 2

Monto: \$ 40.989.558,74

Plazo de Obra: 210 días (7 meses)

Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas

La obra consiste en la ampliación de la red peatonal, en una trama ordenada.

Las obras proyectadas suman un total de 3852,42 ml de sendas peatonales de 1,20 m de ancho

Se ejecutarán sobre suelo compactado, con contrapiso de Hormigón H8 de 10 cm de espesor, con cordón de H° A° y terminación de cemento fratasado con juntas cada 3.00 mts.

Rampas

Se construirán in situ con 112 vados Tipo 1 y Tipo 2, con Hormigón H21 con malla electrosoldada, terminación antideslizante textura peinada, y con pendiente hacia tres lados a nivel de vereda.

Este trabajo se complementará con la Parquización de las superficies libres, que prevé la Provisión y plantación de 100 árboles locales 230 m2 césped.

Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano

El Proyecto contempla la ejecución de Playón Polideportivo, Plaza y Boulevard en espacios abiertos diferenciados y definidos como zonas de estar y juegos al aire libre, actividades y equipamiento deportivo, sector de juegos para niños, y arborización con especies de locales.

Elementos del Espacio público -Plaza-Playón

La manzana donde se ubica el lote para el desarrollo del proyecto de espacio público-plaza- playón del asentamiento La Chola, se encuentra al Sur del Polígono de Intervención.

Contempla el tratamiento de una superficie total 1500 mts², proveyendo los siguientes equipamientos:

- a) Cancha deportiva
- b) Zona de juegos de niños
- c) Zona de gimnasia
- d) Área verde. Rodea y envuelve todos los elementos del conjunto
- e) Espacio peatonal que enlaza internamente los elementos del conjunto a partir de los cuatro accesos desde la calle.

Criterios de diseño

Espacio público-plaza

a) Seguridad. El lote para el espacio público del asentamiento se encuentra limitado por calles residenciales de casas y lotes para vivienda. Por lo tanto, goza de relativa protección del tráfico de las calles circundantes.

b) Conectividad. El espacio público-plaza está rodeado de veredas peatonales en sus cuatro lados y cuenta con accesos peatonales en cada una de las calles que lo circundan. Por el norte se accede por el pasaje proyectado, por el este por la calle Cura

Brochero, por el oeste por la calle sin nombre y por el sur por la calle F. Leloir. Estos accesos conducen a los distintos usos previstos.

c) Organización espacial. Los cuatro accesos al conjunto conducen a un área central que distribuye hacia los distintos usos. La cancha deportiva está ubicada hacia el sureste del conjunto. Se creó un sector de juegos para niños, ubicado en el extremo noroeste y suroeste del lote. Hacia el extremo noreste se encuentra el sector de gimnasia completando al sector del Playón deportivo. Asimismo, alrededor de estos dos sectores se prevén lugares con bancos alrededor de los juegos. La circulación interna se reduce a lo estrictamente necesario para distribuir con fluidez hacia los distintos elementos del conjunto.

d) Forestación. Los árboles propuestos se ubican de forma tal de acompañar el recorrido peatonal y alrededor de los dos sectores (cancha, juegos,). Asimismo, se plantean espacios libres en los que crezca naturalmente el césped.

Bulevar sobre Avenida Iberá

La propuesta se dividió en cuatro sectores que corresponden a los cuatro tramos de la Avenida Iberá que dan hacia las manzanas ubicadas al norte del asentamiento.

El bulevar peatonal se encuentra ubicado al norte del asentamiento, paralelo a la Avenida Iberá. Al oeste hace esquina con la calle Igarzabal, y se extiende hacia el este hasta la esquina con la calle Cura Brochero.

Contempla el tratamiento de tres sectores a saber:

- a) Sector 1. Abarca dos tramos comprendidos, el primer tramo, entre Igarzabal y calle 469, y el segundo tramo, entre la calle 469 y el pasaje 2 de Abril, con dos áreas de estar cada uno y adicionalmente un sector de gimnasia.
- b) Sector 2. Abarca el tramo comprendido entre la esquina calle Pje. 2 de Abril y la calle s/n 894. Incluye cuatro áreas de estar y un sector de gimnasia.
- c) Sector 3. Abarca los tramos entre la esquina de la calle s/n 894 y la de la calle Cura Brochero. Tiene tres áreas de estar, siendo el área central la de mayores proporciones.

Criterios de diseño

- a) Seguridad. Las circulaciones y las áreas peatonales están confinadas por barreras físicas tales como brocales, áreas verdes y jardineras. Los senderos peatonales transcurren con una separación prudencial del borde de la avenida.
- b) Conectividad. Se plantea la continuidad lineal peatonal del bulevar en los cuatro tramos proyectados. Asimismo, se generan los cruces peatonales norte-sur sobre la Avenida Iberá. Las esquinas destacan por su amplitud de recepción de los cruces, asegurando así también la visibilidad para los vehículos al doblar las esquinas. Se prevé una calle de circulación restringida para dar servicio y acceso a las viviendas sobre la avenida.
- c) Organización espacial. Como es de esperarse de esta tipología urbana, la organización espacial del Boulevard es predominantemente lineal. Sin embargo, con el objetivo de que estos espacios sean apropiados para su uso por la comunidad, se procura imprimirle un ambiente de plaza a todo lo largo, por lo que se generan remansos y áreas de estar, juegos de mesa y sectores de gimnasia que rompen con la linealidad de la circulación peatonal. Además, se

crean amplios espacios verdes hacia la avenida, y franjas de césped hacia la calle de circulación restringida.

d) Forestación. Los árboles propuestos refuerzan la condición lineal del bulevar al ubicarse en filas paralelas a la avenida y calle de circulación restringida. Son elementos de cobijo y sombra para las áreas de permanencia previstas a lo largo del bulevar.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (P.E.T.G)

VER ANEXO -PARTE 2 - SECCIÓN VI -PUNTO 2.A. PETG


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prop. Autogestivos
INVICO

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (P.E.T.P)

RENLÓN 1:

Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias

A. OBRAS ESPECÍFICAS

RED DE COLECTORAS CLOACALES. RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE. RED VIAL. RED DE DESAGÜES PLUVIALES

Objeto de la obra:

El objetivo de la presente Obra será adecuar los Servicios de Agua potable y Desagües Cloacales, vinculando un sistema nuevo a aquel existente, siguiendo en un todo, las especificaciones impuestas por la Empresa Administradora de los servicios. También se prevé mitigar los efectos de anegamientos de mayor frecuencia, proveyendo transitabilidad permanente a los moradores del grupo habitacional a intervenir en el barrio La Chola, de la Ciudad de Corrientes, asegurando en todo punto de la traza el correcto escurrimiento y destino final de los efluentes pluviales mediante la construcción de un sistema de desagües, que captará y conducirá el fluido mediante sumideros y tubos de H°A°, además de conjuntos de cordón cuneta y badenes dentro del polígono de intervención correspondiente a esta Obra y específicamente en la traza de las calles señaladas en planos de proyecto

Será tenida en cuenta la modificación, remoción y restauración de canalizaciones e instalaciones subterráneas de propiedad fiscal o de Empresas de Servicios Públicos que fuesen afectados por la construcción de las Obras, las que deberán preverse de forma tal que el servicio afectado no sea interrumpido, corriendo por cuenta y cargo de la Contratista las tramitaciones y permisos ante los Organismos correspondientes. Todos los trabajos que fuesen necesarios efectuar para que las obras queden total y correctamente realizadas, aún aquellos que no sean expresamente mencionados en las siguientes Especificaciones, deberán ser evaluados por la Contratista de la Obra, por lo que se considerarán incluidos en la Oferta.

A los efectos de la realización de todos los trabajos que son objeto de la presente, la Contratista deberá tener especialmente en cuenta el estado actual de las calles, la situación de las cunetas, las bocacalles, árboles, postaciones, ingresos domiciliarios y vehiculares, conexiones de servicios, etc., no debiendo ocasionar con el desarrollo de las tareas perjuicios de ninguna índole a las personas que viven y/o trabajan en ella. Estas situaciones deberán ser contempladas para la Oferta y no darán lugar al reclamo de pago de adicional alguno.

A.1. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

COMPLEMENTO DE LA DOCUMENTACIÓN:

En lo que no estuviere expresamente indicado en este Pliego se procederá según lo señalado en las "Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de PROVISIÓN DE AGUA Y DESAGÜES" editado por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, las que a su vez están sujetas a las Modificaciones que pudieran introducir en las mismas el Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles y las "Normas para Materiales y Estructuras de Hormigón Simple y Armado" de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, en los trabajos referidos a los Sistemas de Provisión de Agua Potable y Colectora de Desagües Cloacales.-

Asimismo, y sin perjuicio de lo antes expuesto, tienen vigencia las Disposiciones Municipales contenidas en el Código Municipal de la Localidad intervenida. –

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR:

El aspecto técnico del proyecto responde estrictamente a la factibilidad otorgada por el Ente Prestatario del servicio en la localidad de la referencia, (Empresa Aguas de Corrientes y/o Administración de Obras Sanitarias Corrientes), mientras la ejecución de la obra deberá responder, además, a normativas municipales de todos los entes reguladores de incumbencia. –

La obra comprende la ejecución de un SISTEMA DE CAÑERÍAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA POTABLE y CONEXIONES DOMICILIARIAS para el servicio de las viviendas individuales, que formarán el futuro complejo habitacional a construirse, objeto de este proyecto.

Se tratará de un sistema de mallas cerradas, que aseguran la circulación del agua, sin zonas de "aguas muertas", buscando optimizar la distribución, respondiendo a las condicionantes de la Factibilidad otorgada a ese fin.-.

Las cañerías distribuidoras corresponden a diámetros expresados en documentación de proyecto. Serán de P.V.C, Clase 6, con sello de conformidad IRAM, con junta elástica constituida por aros de caucho natural con sello de conformidad IRAM– de diámetro de acuerdo a planos de proyecto. -

El proyecto se completará con la provisión e instalación de piezas especiales, válvulas esclusas para sectorizar el sistema y de hidrantes. -

Las piezas especiales y accesorios serán de PVC INYECTADO C -10 como mínimo. Las válvulas esclusas de H°D° con cabezal de bronce de diámetro acorde a la red para conexión directa a PVC., con cierre elástico y triple cierre de seguridad, con sus correspondientes cámaras y cajas de válvula.

TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la correcta realización y terminación de la Obra contratada; el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las Obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos; y cualquier otra provisión, trabajos o servicios detallados en la Documentación Contractual, o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las Obras

queden total y correctamente terminadas conforme a su fin y de acuerdo a las reglas del arte de construir.-

TRAZAS, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA:

La Inspección de Obras determinará las principales trazas y niveles, las que serán materializadas en el terreno por la empresa contratista.-

La Contratista cuidará, bajo su responsabilidad, que los puntos de referencias dados, se mantengan inalterables, asimismo suministrará todos los elementos útiles y el personal necesario, no solo para los trabajos preliminares, sino también para todas las verificaciones, mediciones, ensayos y pruebas que la Inspección de Obras considere necesarios.-

En todas estas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico de la Contratista, debiéndose labrar un Acta de lo actuado, la que será suscrita por ambas partes.

La Contratista está obligada a solicitar, cada vez que corresponda, las alineaciones y niveles necesarios. -

Así mismo, en lugar a indicar por la Inspección de Obras se colocará un mojón de hormigón con remate metálico que deberá relacionarlo en forma permanente con los niveles de OSN e IGM.

A.1.1.1. EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENO DE CUALQUIER CATEGORÍA

Deberá tenerse en cuenta:

1.-ALCANCE DE LOS PRECIOS:

Los precios globales que se contraten para la ejecución de los distintos tipos o categorías de las excavaciones, incluirán: los enmaderamientos, entibaciones y apuntalamientos; la provisión hincas y extracción de tablestacado metálico y apuntalamiento de éstos en caso necesario; la prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo; la pérdida de materiales e implementos que no puedan ser extraídos; la eliminación del agua de las excavaciones, depresión de napas subterráneas, el bombeo y drenajes; las pasarelas y puentes para pasaje de peatones y vehículos, si ello fuera necesario; los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar; la conservación y reparación de instalaciones existentes que fueran afectadas por los trabajos que se ejecutan; el relleno de las excavaciones con riego y apisonado; la recolocación de tepes, si los hubiera, y el abovedamiento del terreno donde no hubiere pavimentos; el depósito, transporte y desparramo de los materiales sobrantes una vez efectuados los rellenos; y todas las eventualidades inherentes a esta clase de trabajos.-

2- REPLANTEO DEFINITIVO:

El replanteo definitivo de las Obras a ejecutar se establecerá previa consulta con los Planos de Instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente, económica y que presente menor probabilidad de modificaciones ulteriores, pudiendo; la Inspección de obras, ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de dichas instalaciones u otras no indicadas. Estos sondeos serán por cuenta del Contratista. –

3- PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES:

El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los Planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección.

La Contratista deberá rellenar por su cuenta, con Hormigón Tipo "D" toda excavación hecha: a mayor profundidad de la indicada, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica, o por cualquier otra causa imputable o no a la imprevisión de la Contratista. Este relleno de hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la Obra de que se trata.-

4.-MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES:

No se impondrán restricciones a la Contratista en lo que respecta a medios de sistemas a emplear para la ejecución de las excavaciones, pero ello deberá ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.-

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a la Obra misma o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajos inadecuados y/o falta de previsión de su parte.-

La Inspección podrá exigir a la Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del sistema o medios determinados de trabajo, o la presentación de los Cálculos de resistencias de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima a la Contratista de su responsabilidad.-

5.-EXCAVACIONES EN ZANJA A CIELO ABIERTO (ENMADERAMIENTOS / APUNTALAMIENTOS Y TABLESTACADOS METALICOS):

La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias de acuerdo a la naturaleza del terreno de que se trate, de forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de obra respectiva.-

Cuando se empleen tablestacados metálicos, éstos serán del sistema adecuado de manera que aseguren la hermeticidad del recinto de trabajo.-

Cualquiera sea el tipo de Obra de contención ejecutada, el costo de la provisión, transporte, hinca y retiro de las tablestacas, de los apuntalamientos necesarios, de los materiales perdidos por no poder ser retirados, y de las y de las demás eventualidades inherentes al tipo de trabajo que se realiza, se considerará incluidos en los Precios Unitarios contratados para la excavación. –

6.- ELIMINACION DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES-DEPRESION DE LAS NAPAS SUBTERRANEAS - BOMBEO Y DRENAJES:

Las Obras se construirán con las excavaciones en seco debiendo la Contratista adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo.-

Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.-

Para la eliminación de las aguas subterráneas la Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesario y ejecutará los drenajes que estime convenientes, y si ello no bastara, se efectuará la depresión de la napa mediante procedimientos adecuados.-

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos y la provisión de materiales y planteles que ese fin sean necesarios, se considerarán incluidos en el precio que se contrata para las excavaciones.-

La Contratista, al adoptar, el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a edificaciones y/o instalaciones próximas, de todos los cuales será la única responsable.-

7.-PUENTES, PLANCHADAS Y PASARELAS:

Cuando con las Obras se pase por delante de puertas cocheras, garajes públicos, o particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres, boca- calles, etc., se colocarán puentes o planchadas provisorios destinados a permitir el tránsito de vehículos y animales.-

Para facilitar el tránsito de peatones, se colocarán cada sesenta (60) metros, pasarelas provisorias de 1,20m. de ancho libre y de la longitud que se requiera, con pasamanos y barandas.-

El costo de éstos puentes, planchadas y pasarelas se consideran incluido en los Precios Unitarios de las excavaciones.-

8.-DESAGÜES PUBLICOS Y DOMICILIARIOS:

Toda vez que con motivo de las Obras se modifique o impida el Desagüe de los albañales u otras canalizaciones, la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicio al vecindario. Inmediatamente de concluidas las partes de obras que afectan dichos desagües, la Contratista deberá restablecerlos por su cuenta, en la forma primitiva.-

9.- INTERRUPTIONES DE TRANSITO - CARTELES INDICADORES - MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito, y previa autorización Municipal correspondiente, la Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título: "INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES", el nombre de aquella y la designación de la Obra. La Inspección determinará el número y lugar en que se deberán colocar dichos carteles, a fines de encauzar el tránsito para salvar la interrupción.-

En los lugares de peligro y en los próximos que indique la Inspección, se colocarán durante el día banderolas rojas y durante la noche balizas, en número suficiente y dispuesto en forma de evitar cualquier posible accidente.-

La Contratista será la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente Artículo haciéndose pasible, de una multa equivalente a la prevista por mora en el cumplimiento de Órdenes de Servicios, por cada orden no cumplida, pudiendo la Inspección tomar las medidas que crea conveniente por cuenta de la Contratista.-

Todos los gastos que demande el cumplimiento de lo especificado en el presente Artículo correrán por cuenta de la Empresa Contratista y se considerará incluido en el costo de la excavación.-

10.- APUNTALAMIENTOS- DERRUMBES:

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, la Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad puede peligrar.-

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe que se juzgue imposible evitarlo, la Contratista procederá previa las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiere previsto la producción de tales hechos y no hubiese adoptado las precauciones del caso, y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionare daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se ocasionen, pues ellos debieran haber sido previsto en su propuesta.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por metro cúbico de zanja excavada, al precio estipulado para el ítem: "Excavación de zanja. Profundidad hasta 1,65 m, en terreno de cualquier categoría. Incluye apertura de zanjas, tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.1.1.3. TAPADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS

11.-RELLENOS:

a) EN ZANJA: Para los zanjones ejecutados, una vez colocada la cañería, se procederá al relleno hasta el nivel del extradós de las mismas, con pala de mano, cuidando que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén equilibradas, hasta 30 cm. por encima del extradós se continuará con pisón de mano efectuando la compactación simultánea, por encima de ese nivel podrá completarse con medios mecánicos. Una vez realizada la tapada a pala correspondiente a prueba hidráulica a zanja tapada, se procederá de inmediato al tapado total y arreglo de calles en condiciones a permitir su tránsito facilitando además el escurrimiento normal de las aguas pluviales.-

El material a utilizar para el relleno tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.-

Salvo especificaciones en contrario, el relleno se efectuará por capas sucesivas de 0,20m. de espesor llenando perfectamente los huecos entre las estructuras y el terreno firme, apisonando las capas por medio de pisones, humedecidas convenientemente para producir el máximo asentamiento, hasta sobrepasar 0.60m la clave del conducto. Para el resto del relleno de la excavación se procederá a pasar el equipo mecánico de compactación, siempre sobre capas de material suelo que no sobrepasen 0,20 m. de espesor, cuidando que durante el proceso de compactación el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces necesarias mediante el procedimiento de Proctor. A tal efecto el Contratista dispondrá de los elementos necesarios para efectuar los ensayos.-

Si en el momento de compactar, el contenido de humedad fuere inferior al óptimo, se adicionará mediante riego la cantidad de agua necesaria, mezclando y homogeneizando la tierra. Si por el contrario excediera al óptimo se postergará la operación hasta el momento en que por evaporación, el terreno contenga el grado de humedad requerido.-

En los lugares que pudieran resultar inaccesibles para el uso de equipo de compactación, ésta se efectuará con pisones de mano de 20 a 25 kg. de peso, con superficie de aplicación no superior a 500cm².-

Cuando se distribuya una capa de suelo sobre otra ya compactada y ésta última presente excesiva lisura se escarificará la superficie para facilitar la intimación entre las capas.-

Constatando que los suelos han sido compactados con humedad que no sea la corriente, la Inspección dispondrá el escarificado de la capa y la repetición del proceso constructivo a exclusivo cargo del Contratista.-

El relleno deberá efectuarse, salvo indicación en contrario de la Inspección en el plazo que indiquen las Especificaciones Particulares, las que determinan las multas a aplicar por día de atraso en la iniciación.-

b) REFACCION DE VEREDAS Y CAMINOS:

Lo anterior es válido también para los solados de cualquier tipo que fuere necesario efectuar por motivo de la ejecución de la Obra. En ese sentido debe considerarse que en el caso de que la excavación atraviese caminos o calles sin pavimentar, el posterior relleno deberá devolver al sector afectado, al menos el grado de compactación natural que el terreno poseía, por lo que hundimientos de cualquier índole que se produjeran por motivo de una deficiente compactación, deberán ser corregidos en forma inmediata a su detección, de existir demora, se aplicará una multa por cada día de atraso equivalente a diez (10) jornales básicos de peón.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán por metro cúbico ejecutado y no recibirán compensación directa, su precio está incluido en aquel estipulado para el ítem "Excavación de zanja. Profundidad hasta 1,65 m, en terreno de cualquier categoría. Incluye apertura de zanjas, tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de suelos sobrantes". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.1.1.4. PROVISIÓN, TRANSPORTE, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA

Material constitutivo de la cañería: Los Oferentes deberán presentar sus ofertas sobre la base del proyecto ejecutado en tuberías de P.V.C. clase 6 para agua, de espiga y enchufe con aro de goma apto para uso con agua potable, de acuerdo a la NORMA IRAM correspondiente.-

La tubería provista deberá contar con el SELLO IRAM - DE CONFORMIDAD CON NORMA IRAM, o en su defecto la CERTIFICACIÓN - IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la Norma IRAM correspondiente.-

El proponente aceptará la responsabilidad total del correcto funcionamiento de la cañería (tubería recta y piezas especiales), debiendo comprometerse a reemplazar toda la conducción que no soportara las pruebas hidráulica máxima de funcionamiento o la presión del terreno con el tránsito correspondiente.-

Asiento de los caños: El fondo de la zanja debe ser plano, regular, uniforme, libre de materiales duros y cortantes, siguiendo las pendientes estipuladas en el proyecto.-

Las cañerías a colocar irán asentadas sobre un lecho de arena fina de 10cm. de espesor sobre el fondo de la zanja perfectamente nivelada. Cuando se trate de terrenos inconsistentes se ejecutará capa de hormigón de cascote de 5 cm. de espesor como mínimo en todo el ancho de la zanja, sobre éste se colocará la capa de arena.-

Relleno y compactación: el primero se efectuará inmediatamente de colocada la cañería de acuerdo a las recomendaciones del proyectista y ejecutado en tres etapas: relleno lateral, superior y final utilizando arena. El volumen de arena utilizada en el relleno superior debe ser tal que cubra la parte superior del caño una altura de 0,25 m sin compactar, dejando libre las juntas y uniones para proceder a realizar la prueba hidráulica, junto (si fuera conveniente) a las conexiones domiciliarias.-

Materiales sobrantes de las excavaciones y rellenos: El material sobrante de las excavaciones, luego de efectuados los rellenos, será retirado de la zona en donde se ejecutan los trabajos, a lugares que oportunamente indique la Inspección, dentro de un radio de 5 Km.-

La carga, transporte y descarga y desparramo de material sobrante, será por cuenta de la Contratista y su costo se considerará incluido en los precios de las excavaciones.-

La Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las excavaciones a un ritmo acorde al del avance de las Obras.-

Capa de asiento y anclaje de cañerías: El Contratista ejecutará revestimientos y anclajes de ramales y curva como así también las capas de asiento de cañerías para emparejamiento del terreno excavado, o donde el terreno ofreciera insuficientes resistencias a juicio de la Inspección ajustándose en todos estos trabajos a las indicaciones que ésta impartiera en cada caso de acuerdo con las siguientes prescripciones:

En terreno inconsistente el asiento se ejecutará de hormigón mezcla "D", de cascote de ladrillos. Con un espesor mínimo de 0,05m. y sobre éste un colchón de arena de 0,10m de espesor mínimo.-

En terrenos pétreos, donde no puede lograrse un asiento uniforme y satisfactorio a juicio de la Inspección, se ejecutará un colchón de arena, con un espesor mínimo de 0,10m en todo el ancho de la zanja.-

Todas aquellas partes de las cañerías expuestas a desplazamiento por acción de la presión del agua, durante las pruebas o en servicio, se anclarán por medio de dados o macizos de hormigón "D".-

Para cañería de diámetros distintos a los indicados en dicho plano; el Contratista presentará a la Inspección, para su aprobación previa, croquis y cálculo de los apoyos a ejecutar.

Prueba hidráulica de la cañería: La cañería para la provisión de agua, será sometida a la prueba de presión interna a "zanja abierta" y a "zanja tapada" por tramos entre válvulas esclusas y a las presiones especificadas en la tabla adjunta, habiéndose determinado las mismas en función de la presión de funcionamiento a que estará sometida la cañería una vez puesta en servicio.-

La presión de prueba en la cañería que se ensaya, se mantendrá durante quince minutos como mínimo, a partir de los cuales se procederá a la Inspección ocular del tramo correspondiente, no debiendo acusar pérdidas concentradas.-

Terminada la Inspección anterior en forma satisfactoria, se dejará el tramo lleno de agua, sin presión, durante veinticuatro horas, a partir de las cuales, se procederá a la medición de las pérdidas no apreciables a simple vista.

En el cuadro siguiente se indican las presiones de funcionamiento, de prueba y las pérdidas admisibles:

Presión de Funcionam. adm.	Presión de Prueba	Pérdidas
m.c.a.	m.c.a.	l/junta x cm. Diámetro
x día		
50	75	0,20

La medición de las pérdidas se hará manteniendo la cañería a la presión de prueba durante media hora, teniendo especial cuidado de eliminar previamente todo el aire de la cañería.-

Terminada la inspección a "zanja abierta", en forma satisfactoria, se hará el relleno de la zanja hasta alcanzar un espesor de 0,30m. sobre la cañería, avanzando desde un extremo de caño hacia el otro. Si durante el relleno y hasta quince minutos después de terminado el mismo, no se constataron pérdidas superiores a las admisibles, se dará por aprobada la prueba "zanja tapada" después de lo cual la Contratista completará los rellenos. -

Si durante la prueba a "zanja tapada" se anotarán pérdidas superiores a las admisibles, la Contratista deberá descubrir la cañería hasta localizar las pérdidas, a los efectos de reparación. -

Todo caño o junta que presente fallas o que acuse pérdidas superiores a las admisibles durante cualquiera de las pruebas antedichas, será reemplazado o reparado, según el caso por exclusiva cuenta de la Contratista.-

Las pruebas hidráulicas se realizarán con personal, instrumentos, maquinarias y elementos accesorios que suministrará la Contratista por su cuenta.-

Agua para la prueba de cañería: La provisión del agua necesaria la suministrará el Contratista dentro de los radios servidos por Aguas de Corrientes S.A., corriendo con los gastos de instalación de las conexiones necesarias y todo pago o derecho que por la provisión corresponda.-

Tapadas de cañerías: Sin perjuicio de lo expuesto en normativas municipales, los recubrimientos mínimos de cañerías de agua serán de 1,40 m medidas desde el trasdós del caño al nivel más bajo del terreno natural para las cañerías red distribuidora con tránsito vehicular y de 0,80 metros sin tránsito vehicular.-

El ancho de la zanja considerado en las excavaciones, para los diámetros de tubos de 75 a 160 mm es de 0,60 m

Con carácter general se destaca que cuando las calzadas fuesen de tierra, la Contratista deberá recabar de la Municipalidad la cota definitiva de Pavimentación. O de no ser ello viable, se considerará como posible cota de las futuras Pavimentaciones la que resulte del trazado de rasante desde los Pavimentos más próximos.-

Las tapadas mínimas para las cañerías y conexiones domiciliaria que atraviesen dichas calzadas estarán referidas a las mencionadas cota y se determinarán de modo tal que los desmontes que pudieran efectuarse para construir los pavimentos, no deterioren las instalaciones de que se tratan.-

Limpieza y desinfección de las cañerías: Previamente a la recepción de las obras la Contratista deberá efectuar a su cargo los trabajos para limpieza y desinfección de cañerías y conductos de agua potable que se detallan a continuación:

1) Mantenimiento de caño limpio: Cuando se coloca el caño debe estar en lo posible libre de materias extrañas. Si el caño contiene suciedad que no puede eliminarse en el lavado, el interior del caño se limpiará y fregará con una solución bactericida.-

2) Limpieza y tratamiento del caño: Las soluciones para el fregado pueden hacerse con los compuestos listados en el punto 10); no se utilizará otro compuesto a menos que sea aprobado por la autoridad sanitaria.-

3) Colocación del caño: Deberán tomarse toda clase de precauciones para proteger el caño contra la entrada de materias extrañas antes de que se lo coloque en la nueva línea. Al terminar la jornada de trabajo, o cuando se hayan ausentado, el extremo del tramo colocado será taponado, rematado o cerrado herméticamente para evitar la entrada de materia extraña de cualquier naturaleza.-

Si la Contratista o el personal de trabajo, no puede colocar el caño en la zanja sin volcar tierra dentro del mismo, se deberá colocar antes de bajar el caño a la zanja una bolsa de lona de trama apretada y tamaño apropiado sobre cada extremo y se la dejará hasta que se haga la conexión con el caño adyacente.-

4) Prevención contra el ingreso de agua de la zanja en el caño: En los extremos en que la colocación del caño no avanza los extremos abiertos del caño se cerrarán con una tapa hermética. Si hubiera agua en la zanja, el sellado de los extremos se mantendrá hasta que la misma sea desagotada.-

5) Material para las juntas: El material para las juntas se manipulará de manera de evitar su contaminación y estará seco cuando se lo coloque y exento de petróleo, alquitrán o sustancias grasas

6) Lavado de cañerías una vez instaladas: La cañería se lavará, previamente a la cloración, lo más cuidadosamente posible con el caudal máximo que permitan la presión del agua y los desagües disponibles.

Debe entenderse que el lavado elimina solamente los sólidos livianos y no puede confiarse que quite el material pesado que ha entrado en la cámara durante la colocación (ver punto 3). Se debe provocar en la cañería una velocidad de por lo menos 0,75 m/s. para levantar y transportar las partículas livianas.-

7) Requerimiento de la cloración: Todas las nuevas cañerías maestras y los tramos separados o ampliaciones de las existentes deberán clorarse antes de ser puestos en servicio de manera que el agua clorada, después de una permanencia de cuatro horas en el caño, tenga un residuo de cloro no menor de 10 mg/l.-

8) Forma de aplicación del cloro: Se seguirá cualquiera de los siguientes procedimientos, dispuestos en orden de preferencia.-

a) Cloro líquido mezcla agua-gas.-

b) Mezcla de hipoclorito de calcio o sodio y agua.-

c) Mezcla de cal clorada y agua.-

9) Cloro Líquido: La mezcla de gas cloro y agua se aplicará por medio de un aparato clorador para inyección de solución de cloro.-

10) Compuestos clorados: El hipoclorito de calcio de alta concentración (65-70% cloro), la cal clorada (32-35% cloro) deben ser diluidos en agua antes de su introducción en las cañería distribuidoras. El polvo deberá primero empastarse para luego diluirse hasta obtener una concentración de cloro del 1% aproximadamente (10.000 mg/l).-

La preparación de una solución clorada al 1% requiere las siguientes proporciones de polvo y agua:

Producto	Cantidad de Compuesto	Cantidad de
Agua		
Hipoclorito de calcio (65-70% cloro)	-----1Kg.-----	
---63 Litros		
Cal clorada (32-35 cloro)	----- 2Kg. -----	
-- 63 Litros		
Hipoclorito de sodio agua lavandina(5,25 % cloro)	-----1 Litro. -----	
4,25 Litros		

11) Punto de aplicación: El punto de aplicación del agente clorado está en el comienzo de la prolongación de la cañería y en cualquier sección entre válvulas de la misma, por medio de una férula insertada en el tope de caño recién colocado, excepto en los nuevos sistemas de distribución. En estos últimos la aplicación del cloro puede hacerse ventajosamente en la estación de bombeo, o en el depósito de reserva.-

12) Régimen de aplicación: El agua proveniente del sistema de distribución existente o de la otra fuente de aprovisionamiento, será controlada de manera que fluya lentamente en la cañería recién puesta, durante la aplicación del cloro. La relación del caudal de la solución de cloro con respecto al del agua que entra al caño, se regulará para que luego de una permanencia de 24 horas queden 10 mg/l, aunque bajo ciertas condiciones puede necesitar más. Cuando los resultados obtenidos no estén de acuerdo con la experiencia, deben interpretarse como una evidencia de que el lavado o fregado del caño antes de la instalación fueron impropriamente realizados.-

13) Período de retención: El agua tratada será retenida en el caño el tiempo suficiente para destruir todas las bacterias no transformables en esporas, Este período debe ser de por lo menos 24 hs. al término del cual deberá comprobarse la presencia de no menos de 10 mg/l. de cloro.-

14) Cloración de válvulas e Hidrantes: En el proceso de cloración de un caño recientemente colocado en todas las válvulas y otros implementos deben ser accionados mientras el agente de cloración llena la cañería.-

15) Lavado y prueba final: Luego de la cloración, toda el agua tratada será completamente desalojada de la nueva cañería por sus extremos mediante un flujo de agua potable, hasta que la calidad de agua, comprobada con ensayos, sea comparable al agua que se abastece a la población con el sistema de aprovisionamiento existente.- Esta calidad satisfactoria del agua, de la nueva cañería debe continuar por un periodo de dos días completos por lo menos y que se comprobará por el examen de laboratorio de muestras tomadas de una canilla o hidrante ubicada e instalada de tal forma que evite la contaminación exterior.-

16) Repetición del procedimiento: Si el tratamiento inicial no diera los resultados especificados en el punto 15) se optará por uno de los siguientes procedimientos:

a) Repetición del procedimiento de cloración original hasta que se obtengan resultados satisfactorios.-

b) Mantenimiento de un residuo de cloro no menor de 0,60 m. en toda la extensión de la nueva cañería. Esto permitirá el uso inmediato del agua de la misma siempre que se constate la existencia de dicho residuo de cloro libre. El tratamiento continuará hasta que las muestras de dos días sucesivos sean comparables, en calidad, al agua servida al público por el sistema de aprovisionamiento existente.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por metro lineal de caño colocado, al precio estipulado para el ítem "PROVISIÓN, TRANSPORTE, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA". Dicho precio será

compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.1.2. VÁLVULAS PARA CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE

A.1.2.1. VÁLVULA ESCLUSA

Se colocarán según se dispone en planos de Redes de Aguas, aprobados por la Empresa Administradora y de acuerdo a las recomendaciones que puedan surgir de los criterios de esta y/o de la Inspección.

Las válvulas esclusas y de aire (si la hubiere) serán aprobadas por Aguas de Corrientes S.A., se admitirá que las mismas difieran en sus dimensiones del tipo establecido; en este caso la Contratista deberá presentar plano detallado de las válvulas para su aprobación.-

En todos los casos, las válvulas deberán responder a las "Normas para la fabricación y recepción de válvulas esclusas, válvulas de aire y válvulas de retención". O.S.N. 2506/64.-

Se deja establecido que en ningún caso se permitirá que los diámetros de las válvulas y ramales de la red sean menores que los diámetros de las cañerías a las cuales se empalman. –

CÁMARA DE VÁLVULAS

Se construirán de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos de detalles del reglamento de OSN.

En las cámaras indicadas en planos de detalles del reglamento de OSN, las plateas de fundación serán de Hormigón H-17; las paredes de mampostería de ladrillos comunes asentadas mortero "L"; las losas de sostén de las cajas forman brasero y marcos, se construirán con hormigón mezcla IV. En general irán revocadas con mortero mezcla S y R. Para la fijación de marcos y tapas se emplearán mortero mezcla "E".-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad ejecutada, al precio estipulado para el ítem "Prov. y coloc. V.E. 75 mm, incluye construcción de cámara". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.1.3. HIDRANTES

Se colocarán según se dispone en planos de Redes de Aguas, aprobados por la Empresa Administradora y de acuerdo a las recomendaciones que puedan surgir de los criterios de esta y/o de la Inspección.

Los hidrantes a instalar serán del tipo a resorte 75 mm con enchufe para PVC con los caños de elevación necesarios según la profundidad de la traza, se establece como condición que la columna de hidrante no debe introducirse más de 0,30 m en la cámara respecto al nivel del marco de la tapa en veredas terminadas.-

Irán alojados en caja de cemento con su correspondiente marco y tapa de hidrante de H°D°, de medidas normalizadas, las que deben estar visibles y pintadas de rojo con esmalte sintético.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Hidrante colocado, al precio estipulado para el ítem "Hidrantes". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.1.4 - NUDOS DE EMPALMES

Se colocarán según se dispone en planos de Redes de Aguas, aprobados por la Empresa Administradora y de acuerdo a las recomendaciones que puedan surgir de los criterios de esta y/o de la Inspección.

Los ramales a instalar serán inyectados PN10 y del diámetro respectivo de las cañerías a vincular.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de empalme ejecutada, al precio estipulado para el ítem "Nudos de Empalmes", según las combinaciones de diámetros especificadas en el Presupuesto. Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA A RED

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

A.2.4.1. EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA EXTERNA

Se realizarán en todas las viviendas dentro del polígono de intervención que no estuvieran bajo el régimen administrativo de la Empresa Concesionaria del servicio y de acuerdo a las recomendaciones que puedan surgir de los criterios de esta y/o de la Inspección.

Las conexiones domiciliarias de agua serán individuales de P.E.A.D de 13 mm. de diámetro, con abrazaderas para caños de P.E.A.D. con racord de diámetro acorde al caño de la conexión. El caño de la conexión deberá ser normal al de distribución, con declive hacia las cañerías e irá a una profundidad mínima de 60 cm. Sin perjuicio de

lo expuesto, deberá respetarse en un todo, lo solicitado por la Empresa Administradora del servicio, a través de la factibilidad otorgada para la presente obra.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Conexión domiciliaria ejecutada, al precio estipulado para el ítem "Conexiones Domiciliarias de Agua". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEDIDORES

La empresa oferente deberá proveer y colocar los "kit de medición" (racord, válvulas esféricas, retención, etc.), así como soportes en acero inoxidable y caja unificada, según lo solicita la Empresa Administradora del servicio.-

Los caudalímetros serán provistos por la Empresa AGUAS DE CORRIENTES S. A.

Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias

A.3. SISTEMA DE DESAGÜES CLOCALES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIONES

Tendrán validez todas las Especificaciones incluidas en "Especificaciones para la Construcción de Obras externas de Provisión de AGUA y DESAGÜES DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACIÓN.-

Asimismo tienen vigencia las Disposiciones Municipales contenidas en el Código Municipal de la localidad donde se ubica la Obra.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

La obra comprende la ejecución, con provisión de materiales y mano de obra, del tendido de cañerías colectoras, con caño de PVC cloacal, con junta elástica con sello de conformidad IRAM y aros de caucho sintético, en diámetro mínimo 160 mm por 3,2 mm., por las calles proyectadas del grupo habitacional y las conexiones domiciliarias para cada vivienda, de acuerdo a la factibilidad otorgada por el organismo prestatario del servicio.-

TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la Mano de Obra y todo el Personal necesario para la correcta realización y terminación de la Obra contratada, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y para el

mantenimiento de todos los servicios necesarios para la ejecución de las Obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos; y cualquier otra provisión, trabajos o servicios detallados en la Documentación Contractual, o que, sin estar expresamente indicados en la misma, sea necesario efectuar para que las Obras queden total y correctamente terminadas conforme a su fin y de acuerdo a las reglas del arte de construir.-

DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRAS:

Una vez ejecutada la Obra en forma integral, conjuntamente con el pedido de recepción provisional de los trabajos, la Empresa presentará al IN.VI.CO., la documentación Conforme a Obra con los planos de construcción, con las características, plantas, medidas y detalles de las obras realizadas, a efectos de iniciar los trámites para su aprobación y habilitación.-

La documentación Conforme a Obra se presentará en dos (2) carpetas del tipo Cuál Es, identificadas con los N°1 y N°2. –

Cada carpeta contendrá la siguiente documentación: memoria técnica y descriptiva, planilla de materiales provistos (con sus características, marcas, modelos, etc. según corresponda) planillas de resumen, Planos de trazas de las redes y de detalles, Plano catastral, Planchetas de Diagramas por cuadra consignando las reales dimensiones y distancias de los elementos constitutivos del sistema y todo otro plano que sirva para interpretación de la obra tal como fue construida.-

La carpeta N°1 (CONFORME A OBRA) contendrá 3 (tres) juegos completos de la documentación; 1 (uno) original y 2 (dos) copias de la misma documentación completa (planos y documentación escrita). –

La carpeta N°2 (CONFORME A OBRA) contendrá 3 (tres) juegos de la misma documentación completa (planos y documentación escrita). –

A.3.1. CAÑERÍAS COLECTORAS

TRAZAS, NIVELES Y PUNTOS DE REFERENCIA.

La Inspección de Obras determinará las principales trazas y niveles, lo que serán materializados en el terreno por la Empresa Contratista.-

La Contratista cuidará, bajo su responsabilidad, que los puntos de referencias dados, se mantengan inalterables; asimismo suministrará todos los elementos útiles y el Personal necesario, no sólo para los trabajos preliminares, sino también para todas las verificaciones, mediciones, ensayos y pruebas que la Inspección de Obras considere necesarios.-

Así mismo, en lugar a indicar por la Inspección de Obras se colocará un mojón de hormigón con remate metálico que deberá relacionarlo en forma permanente con los niveles de OSN e IGM

En todas estas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico de la Contratista, debiéndose labrar un Acta de lo actuado, la que será suscrita por ambas partes.-

La Contratista está obligada a solicitar, cada vez que corresponda, las alineaciones y niveles necesarios.-

A.3.1.1. EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENOS DE CUALQUIER CATEGORÍA

Deberá tenerse en cuenta:

1.- ALCANCE DE LOS PRECIOS UNITARIOS:

Los Precios Unitarios que se contraten para la ejecución de los distintos tipos o categorías de las excavaciones, incluirán: Los enmaderamientos, entibaciones y apuntalamiento; la provisión, hincas y extracción de tablestacado metálico y apuntalamiento de éstos en el caso necesario; la preservación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo; la de materiales e implementos que no puedan ser extraídos. La eliminación del agua de las excavaciones, depresión de napas subterráneas, el bombeo y drenajes; las pasarelas y puentes para pasaje de peatones y vehículos si fuera necesario, los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar; la conservación y reparación de instalaciones existentes que fueran afectadas por los trabajos que se ejecutan; el relleno de las excavaciones con riego y apisonado; la recolocación de tapas si hubiera, y el abovedamiento del terreno donde no hubiere pavimentos; el depósito, transporte y desparramo de los materiales sobrantes una vez efectuados los rellenos; y todas las eventualidades inherentes a ésta clase de trabajos.-

2.- REPLANTEO DEFINITIVO:

El replanteo definitivo de las Obras a ejecutar se establecerá previa consulta con los Planos de Instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución económica más conveniente, y que presente menor probabilidad de modificaciones ulteriores, pudiendo la Inspección de Obras, ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de dichas instalaciones u otras no indicadas. Estos sondeos serán por cuenta de la Contratista.-

3.- PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES:

El fondo de las excavaciones tendrá la pendiente que indiquen los Planos respectivos, o la que oportunamente fije la Inspección.-

La Contratista deberá rellenar por su cuenta, con hormigón Tipo "D" toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica, o por cualquier otra causa imputable o no a la imprevisión de la Contratista. Este relleno de Hormigón deberá alcanzar el nivel de asiento de la Obra de que se trata.-

4.- MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJOS A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES:

No se impondrán restricciones a la Contratista en lo que respecta a medios de sistemas a emplear para la ejecución de las excavaciones, pero ello deberá ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.-

El Contratista será único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto, sea ocasionado a personas, a la Obra misma o edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajos inadecuados y/o falta de previsión de su parte.-

La Inspección podrá exigir a la Contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medio determinado de trabajo, o la presentación de los cálculos de resistencias de los enmaderamientos, entibaciones y tablestacados, a fin de tomar la intervención correspondiente, sin que ello exima a la Contratista de su responsabilidad.-

EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO (ENMADERAMIENTOS, APUNTALAMIENTO Y TABLESTACADOS):

La Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar deterioros de canalizaciones o instalaciones que interfieren el trazado de las Obras, siendo por su cuenta los apuntalamientos y sostenes que sean necesarios realizar a ése fin, y los deterioros que pudieran producirse en aquellas.-

En el caso de emplearse enmaderamientos completos, o estructuras semejantes, deberán ser del sistema y dimensiones adecuadas a la naturaleza del terreno de que se trate, de forma de asegurar la perfecta ejecución de la parte de Obra respectiva.-

Cuando se empleen tablestacados metálicos, éstos serán del sistema adecuado de manera que aseguren la hermeticidad del recinto de trabajo.-

Cualquiera sea el tipo de Obra de contención ejecutada, el costo de la provisión, transporte, hinca y retiro de las tablestacas, de los apuntalamientos necesarios de los materiales perdidos por no poder ser retirados y de las demás eventualidades inherentes al tipo de trabajo que se realiza, se considerará incluidos en los Precios Unitarios contratados para la excavación. -

LIQUIDACIÓN DE LAS EXCAVACIONES PRACTICADAS A CIELO ABIERTO:
(anchos de zanjas - nichos de remache):

Para la liquidación de las excavaciones que deban alojar obras de mampostería, hormigón simple o armado, etc. se considerará la sección de mayor proyección en respectivos, no reconociéndose sobreanchos de ninguna especie en razón de la ejecución de enmaderamientos, apuntalamientos o tablestacados, como asimismo por la necesidad de ejecutar encofrados exteriores para las Obras de Hormigón. -

Los anchos de excavación de zanjas y los volúmenes por ejecución de nichos de remache para juntas de cañerías que se reconocerán a la Contratista, serán los indicados al respecto en las ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERNAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y DESAGÜES. -

Los anchos consignados se considerarán como libre entre paramentos de la excavación, no reconociéndose sobre anchos de ninguna especie en razón de la ejecución de enmaderamientos, apuntalamientos o tablestacados. -

ELIMINACION DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES, DEPRESIÓN DE LAS NAPAS SUBTERRANEA, BOMBEO Y DRENAJE:

Las Obras de construcción deberán ser con las excavaciones en seco, debiendo la Contratista adoptar las precauciones necesarias y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo.-

Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección.-

Para la eliminación de las Aguas subterráneas, la Contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará los drenajes que estime conveniente, y si ello no bastara, se efectuará la depresión de la napa mediante procedimientos adecuados.-

Queda entendido que el costo de todos estos trabajos y la provisión de materiales y planteles que a ese fin sean necesarios, se considerarán incluidos en el precio que se contrata para las excavaciones.-

La Contratista, al adoptar el método de trabajos deberá prever evitar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a edificaciones y/o instalaciones próximas, de todos los cuales será la única responsable.-

PUENTES, PLANCHADAS Y PASARELAS:

Cuando con las Obras se pase por delante de puertas cocheras, garajes públicos o particulares, galpones, depósitos, fábricas, talleres, boca - calles, etc., se colocarán puentes o planchadas provisorios destinados a permitir el tránsito de vehículos y animales.-

Para facilitar el tránsito de peatones, se colocarán cada sesenta (60) metros, pasarelas provisorias de 1,20 m. de ancho libre y la longitud que se requiera, con pasamanos y barandas.-

El costo de estos puentes, planchadas y pasarelas se considerará incluido en los Precios Unitarios de las excavaciones.-

DESAGÜES PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS:

Toda vez que con motivo de las Obras se modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicio al vecindario.-

Inmediatamente concluidas las partes de obras que afectan dichos desagües, la Contratista deberá restablecerlos por su cuenta, a la forma primitiva.-

INTERRUPCIONES DE TRÁNSITO, CARTELES INDICADORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito, y previa autorización Municipal correspondiente, la Contratista colocará letreros indicadores en los que se inscribirá bajo el título: "INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES", el nombre de aquella y la designación de la Obra. La Inspección determinará el número y lugar en que se deberán colocar dichos carteles, a fines de encauzar el tránsito para salvar la interrupción.-

En los lugares de peligro y en los próximos que indique la Inspección, se colocarán durante el día banderolas rojas y durante la noche balizas, en número suficiente y dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.- La Contratista será la única responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente Artículo haciéndose pasible de una multa, por cada infracción comprobada, pudiendo la Inspección tomar las medidas que crea conveniente por cuenta de la Contratista.-

Todos los gastos que demande el cumplimiento de lo especificado en el presente Artículo correrán por cuenta de la Empresa Contratista y se considera incluido en el costo de la excavación.-

APUNTALAMIENTOS, PREVENCIÓN DE DERRUMBES:

Cuando deban practicarse excavaciones en lugares próximos a la línea de edificación o a cualquier construcción existente, y hubiera peligro inmediato o remoto de ocasionar perjuicios o producir derrumbes, la Contratista efectuará por su cuenta el apuntalamiento prolijo y conveniente de la construcción cuya estabilidad pueda peligrar.-

Si fuera tan inminente la producción del derrumbe que se juzgue imposible evitarlo, la Contratista procederá previa a las formalidades del caso, a efectuar las demoliciones necesarias. Si no hubiere previsto la producción de tales hechos y no hubiese adoptado las precauciones del caso, y tuviera lugar algún derrumbe o se ocasionare daños a las propiedades o a los vecinos, ocupantes, al público, etc., será de su exclusiva cuenta la adopción de medidas tendientes a evitar que esos daños se Ocasionen, pues ellos debieron haber sido previsto en su propuesta.-

TAPADO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS

a) EN ZANJA: Para los zanjeos ejecutados, una vez colocada la cañería, se procederá al relleno hasta el nivel del extradós de las mismas, con pala de mano, cuidando que las cargas de tierra a uno y otro lado de la cañería estén equilibradas, hasta 30 cm por encima del extradós se continuará con pisón de mano efectuando la compactación simultánea, por encima de ese nivel podrá completarse con medios mecánicos. Una vez realizada la tapada a pala y la correspondiente prueba hidráulica a zanja tapada, se procederá de inmediato al tapado total y arreglo de calles en condiciones que permitan su tránsito facilitando además el escurrimiento normal de las Aguas Pluviales.-

El material a utilizar para el relleno, tendrá las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la correcta ejecución de los trabajos.-

Salvo especificaciones en contrario, el relleno se efectuará por capas sucesivas de 0,20 m de espesor, llenando perfectamente los huecos entre las estructuras y el terreno firme, apisonando las capas por medio de pisones y humedecidas convenientemente para producir el máximo asentamiento hasta sobrepasar 0,60 m la clave del conducto.

-

Para el resto del relleno de la excavación se procederá a pasar el equipo mecánico de compactación, siempre sobre capas de material suelo que no sobrepasen 0,20 m de espesor, cuidando que durante el proceso de compactación el contenido de humedad sea el óptimo, el cual se determinará las veces necesarias mediante el procedimiento de Proctor. A tal efecto el Contratista dispondrá de los elementos necesarios para efectuar los ensayos.-

Si en el momento de compactar, el contenido de humedad fuere inferior al óptimo se adicionará mediante riego la cantidad de agua necesaria, mezclando y homogeneizando la tierra. Si por el contrario excediera al óptimo se postergará la operación hasta el momento en que por evaporación, el terreno contenga el grado de humedad requerido.-

En los lugares que pudieran resultar inaccesibles para el uso de equipo de compactación, ésta se efectuará con pisones de mano de 20 a 25 kg. de peso, con superficie de aplicación no superior a 500 cm².-

Cuando se distribuya una capa de suelo sobre otra ya compactada y ésta última presente excesiva lisura se escarificara la superficie para facilitar la intimación entre las capas.-

Constatando que los suelos han sido compactados con humedad que no sea la corriente, la Inspección dispondrá el escarificado de la capa y la repetición del proceso constructivo, a exclusivo cargo del Contratista.-

El relleno deberá efectuarse, salvo indicación en contrario de la Inspección en forma inmediata a la aprobación de la prueba hidráulica, su incumplimiento determinará las multas a aplicar por día de atraso en la iniciación y/o terminación del relleno.-

Para los conductos construidos en túnel, cuando se ejecuten túneles para instalar cañerías, el relleno de los espacios vacíos que pudieren quedar entre el conducto y el terreno adyacente, se efectuará por inyección, mediante bombeo de una mezcla de suelos del lugar, con Cemento Portland o asfalto y agua en proporciones que establecerá la Inspección.

Excepcionalmente de disponerse de suelos de buena calidad podrá la Inspección autorizar la inyección de mezcla de suelo y agua sin incorporación del aglomerante.-

Cuando deba efectuarse reconstrucción de pavimentos, con el método indicado se llegará con el relleno hasta la base o sub - base del afirmado y antes de iniciar la reconstrucción se efectuarán los ensayos necesarios para comprobar la densidad del

terreno compactado, que no será inferior a la correspondiente, al 90% de humedad óptima en la curva del ensayo de compactación. Si estos no se hallan en condiciones adecuadas para construir sobre ellos los afirmados o veredas, el Contratista estará obligado a efectuar los trabajos necesarios dentro del plazo que indique la Inspección.- La demora por parte del Contratista en la iniciación de la reconstrucción del Pavimento lo hará pasible de la multa que establezca la Inspección sobre la base de las Cláusulas Particulares.-

b) REFACCION DE VEREDAS Y CAMINOS:

Lo anterior es válido también para los solados de cualquier tipo que fuere necesario efectuar por motivo de la ejecución de la Obra.-

En ese sentido debe considerarse que en el caso de que la excavación atraviese caminos o calles sin pavimentar, el posterior relleno deberá devolver al sector afectado, al menos el grado de compactación natural que el terreno poseía, por lo que hundimientos de cualquier índole que se produjeran por motivo de una deficiente compactación, deberán ser corregidos en forma inmediata a su detección, de existir demora, se aplicará una multa por cada día de atraso equivalente a diez (10) jornales básicos de peón.-

LIQUIDACIÓN DE EXCAVACIONES PRACTICADAS A CIELO ABIERTO – ANCHO DE ZANJA.-

La liquidación de las excavaciones surgirá de la medición directa del volumen realmente excavado y no se reconocerán sobreanchos de ninguna especie en razón de la ejecución de enmaderamiento, apuntalamiento o tablestacados como asimismo por la necesidad de ejecutar encofrados exteriores para las Obras de Hormigón.-

A la Contratista se le reconocerá un ancho máximo de zanja de 0,60 m hasta diámetro de 0,300 metros.-

Los anchos consignados se considerarán como la luz libre entre paramentos de excavación, no reconociéndose sobreanchos de ninguna especie en razón de la ejecución de enmaderamiento o tablestacados. La profundidad que se adoptará para el Cómputo será la que resulte de la medición con respecto al nivel del terreno natural.-

La certificación de las excavaciones en zanja para alojamiento de cañerías se realizará siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones en el tramo considerado:

- a) Excavación terminada, para recibir cañería: 50%.
- b) Cuando el relleno de la zanja se halle totalmente ejecutado, como se establece en el Artículo correspondiente de las presentes Especificaciones: 15%.-
- c) Cuando se ha efectuado las reparaciones de veredas, afirmados y calles que correspondan: 15%.
- d) Cuando se ha procedido al retiro de todo material sobrante que se retire deberá depositarse en los lugares que indique la Inspección: 20%. –

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada, se medirán y pagarán por metro cúbico de zanja excavada, tapada y compactada, según la profundidad (hasta 2 m. y Mayor a 2 m).según planilla cotización Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especifica

A.3.1.4. PROVISIÓN, TRANSPORTE, ACARREO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS DE CLOACA

ASIENTO DE LOS CAÑOS:

El Contratista ejecutará revestimientos y anclajes de ramales y curva como así también las capas de asiento de cañerías para emparejamiento del terreno excavado, o donde el terreno ofreciese insuficiente resistencia a juicio de la Inspección ajustándose en todos estos trabajos a las indicaciones que ésta impartiera en cada caso de acuerdo con las siguientes prescripciones:

En terreno inconsistente el asiento se ejecutará de hormigón mezcla "D", de cascote de ladrillos. Con un espesor mínimo de 0,05m. y sobre éste un colchón de arena de 0,10m de espesor mínimo.-

En terrenos pétreos, donde no puede lograrse un asiento uniforme y satisfactorio a juicio de la Inspección, se ejecutará un colchón de arena, con un espesor mínimo de 0,10m en todo el ancho de la zanja perfectamente nivelada.-

Todas aquellas partes de las cañerías expuestas a desplazamiento por acción de la presión del agua, durante las pruebas o en servicio, se anclarán por medio de dados o macizos de hormigón "D".-

Para cañería de diámetros distintos a los indicados en dicho plano; el Contratista presentará a la Inspección, para su aprobación previa, croquis y cálculo de los apoyos a ejecutar.-

CONFINAMIENTO DE LA CAÑERÍA

El material de relleno a los costados de la cañería colocada será granular y se compactará perfectamente con pisones de mano, a fin de evitar la ovalización de los mismos ante la acción de las cargas verticales. Luego se cubrirá la totalidad del caño hasta 0,10 m por sobre el extradós con material de iguales características.-

TAPADAS MINIMAS DE CAÑERÍAS.

Sin perjuicio de lo expuesto en normativas municipales, se considerarán tapadas mínimas de cañerías redes de colectoras cloacales: 0,80 m de vereda y 1,40 en calzada.-

Para las calzadas no pavimentadas deberá recabarse información sobre la cota del pavimento futuro; si ésta no estuviere fijada, se la estimará trazando rasantes desde el pavimento más próximo; con ese dato deberá establecerse la tapada mínima para condición más desfavorable, la actual si la pavimentación implica terraplenamiento y la futura si implica desmonte.-

PRUEBA HIDRÁULICA DE LA RED

Una vez terminada la colocación entre dos (2) Bocas de Registros, con todas las juntas ejecutadas de acuerdo con las Especificaciones respectivas, se procederá a efectuar la prueba hidráulica del tramo.-

La primera prueba, en "zanja abierta", se efectuará llenando con agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba (2 m.c.a.), la que deberá ser medida sobre el intradós del punto más alto del tramo que se prueba y se probarán juntamente con las conexiones domiciliarias.-

Cuando la napa freática se encuentre a más de dos metros por sobre el intradós de la cañería, ésta será sometida a una presión de prueba equivalente a la presión que ejerce la napa freática sobre la cañería.- No se permitirá ejecutar dicha prueba, si la zanja contiene agua por sobre el extradós de la cañería.-

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediendo de inmediato a su reparación o reemplazo. Las juntas que pierden deberán ser rehechas totalmente. Los caños rotos o que acusarán pérdidas considerables, deberán ser cambiados.

Una vez terminadas las reparaciones o reemplazos, se repetirá la prueba las veces que sea necesaria hasta alcanzar un resultado satisfactorio.- Una vez probada la ausencia de fallas, se mantendrá la cañería con la presión de prueba constante durante dos (2) horas determinándose la absorción y pérdidas no visibles. Si no se alcanzaran los límites permisibles, se mantendrá la cañería en presión un tiempo prudencial y se repetirán las determinaciones.-

Para ello deberá cuidarse que durante la prueba se mantenga constante el nivel del agua en el dispositivo que se emplea para dar la presión indicada. La merma del agua debido a las pérdidas no deberá medirse por descenso del nivel en el dispositivo, sino por la cantidad de agua que sea necesaria agregar para mantener el nivel constante durante el lapso indicado.-

La presión de prueba deberá medirse como antes, sobre el intradós del punto más alto del tramo que se pruebe.- Si las pérdidas medidas sobrepasaran los valores admisibles, según normas de O.S.N., se efectuarán los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias repitiéndose la prueba las veces que sea necesario, hasta alcanzar un resultado satisfactorio.-

Una vez aprobada la prueba en "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se cargará con tierra hasta alcanzar un espesor de 0,30 m sobre la cañería, progresivamente desde un extremo del tramo hasta el otro.-

La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si las pérdidas no sobrepasaran las admisibles, se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".-

Las pruebas se realizan con personal, instrumentos, maquinarias y elementos necesarios que suministrará el Contratista por su cuenta.-

Se efectuarán además, todas las pruebas que la Inspección de Obras considere necesaria, ajustadas en todos los casos a lo especificado al respecto por el Organismo Competente.-

PLANOS DE DETALLES. -

Con una anticipación no menor de quince (15) días de lo previsto para iniciar la construcción de cualquier estructura o una instalación cuyos detalles no hubieran sido proyectados o especificados, el Contratista presentará croquis o planos, según lo exija la Inspección, debidamente acotados y con los detalles necesarios.

RESTAURACION DE CONDUCTALES. -

El Contratista al efectuar excavaciones u otros trabajos, deberá tomar precauciones para evitar el deterioro de todo tipo de cañerías y/o instalaciones existentes. La reparación de las mismas en caso que hubieran sido dañadas, será a exclusivo cargo del Contratista.-

DEFICIENCIAS DE CAÑOS APROBADOS EN FABRICA. -

La aprobación de los caños en fábrica por el Organismo Competente, de cualquier tipo que sean, no exime a la Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños que acusaran fallas o pérdidas al efectuar las pruebas de la cañería colocada, corriendo con los gastos que ello demandare por su exclusiva cuenta.-

AGUA PARA LA PRUEBA HIDRAULICA Y LA OBRA EN GENERAL. -

La provisión del agua necesaria la suministrará el Contratista, corriendo con los gastos de instalación de las conexiones necesarias y todo pago que por hecho de la provisión corresponda abonar como arancel a la Comisión de Saneamiento de la localidad.-

AROS DE GOMA PARA JUNTAS DE CAÑERÍAS. -

Los aros de goma para las juntas de las cañerías, deberán responder a la "Norma para aros de goma sintética para juntas de cañerías de Desagües Cloacales y Pluviales", Norma O.S.N.- N° 3002-1962, en la cual se sustituyó el A2, D3 y D4, por los siguientes: de acuerdo a las características de la junta, se adoptará como material constitutivo del aro, alguno de los tres tipos que figuran en el esquema "A" de la Norma IRAM N° 13047 "Aros, Arandelas y Planchuelas de goma tipo cloropeno, para juntas de cañerías", los que se indican a continuación:

Dureza (grado Shore) (kg/cm ²)	Resistencia de la Tracción
40	100
50	120
60	160

MATERIAL CONSTITUTIVO DE LA CAÑERÍA

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas sobre la base del proyecto ejecutado en tuberías de P.V.C. 3.2 mm de espesor, junta elástica, para uso con líquidos cloacales, de acuerdo a la NORMA IRAM Nro.13325/13326 y aros de caucho sintético, que cumpla especificaciones de la NORMA IRAM Nro.113047.-

La tubería provista deberá contar con el SELLO IRAM - DE CONFORMIDAD CON NORMA IRAM, o en su defecto la CERTIFICACION - IRAM DE CONFORMIDAD POR LOTE, con aclaración de la Norma IRAM correspondiente. -

El proponente aceptará la responsabilidad total del correcto funcionamiento de la cañería (tubería recta y piezas especiales), debiendo comprometerse a reemplazar toda la conducción que no soportará las pruebas hidráulicas máxima de funcionamiento o la presión del terreno con el tránsito correspondiente. -

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por metro lineal de cañería colocada, su precio está incluido en aquel estipulado para el ítem "Prov. y coloc. cañerías PVC 160 mm". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.3.5. BOCAS DE REGISTRO. -

A.3.5.1. EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER CATEGORÍA

Se considera válido todo lo expuesto en los Artículos 3.1.1

A.3.5.2. EJECUCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO EN VEREDA Y EN CALZADA

Las Bocas de Registros se construirán con las dimensiones generales y materiales indicados en los Planos tipos de O.S.N. Se construirán en Hormigón Armado, (en los casos en que la napa freática se encuentre presente, siendo indispensable la utilización de moldes metálicos, previamente aprobados por la Inspección de Obras), o de mampostería, y en este caso deberán estar revocadas y ser estancas.-

La distancia máxima entre BR será de 120 metros, caso contrario se preverá una cámara intermedia. La profundidad de la boca de registro dependerá de la cota establecida en el proyecto aprobado.-

La base de la cámara será de hormigón tipo “B”, el cojinete deberá ser de concreto y estar bien marcado.

La losa de techo de la cámara de registro debe ser de hormigón armado de 0,20 m de altura y con la apertura correspondiente para instalar el marco y tapa de boca de registro de H°D°.-

El marco y tapa de boca de registro en calzada será de H°D° con bisagra tipo pesada fabricada de acuerdo a especificaciones de Norma UNE EN 124 –Dispositivos D-400 con el isologotipo de AGUAS DE CORRIENTES, en aquellas zonas donde sea Concesionaria de estos servicios.- En el caso de colectoras por veredas se utilizarán marco y tapa para boca de registro en vereda con bisagra en hierro dúctil fabricada de acuerdo a especificaciones UNE EN 124 –Dispositivos C-250 con el isologotipo de Aguas de Corrientes, en aquellas zonas donde sea Concesionaria de estos servicios.-

El marco y tapa de las bocas de registros construidas deberán quedar a nivel de calzada y/o vereda, no empotrada en la losa superior de la BR, sino amurada sobre la misma o sobre fuste de la mampostería u hormigón.-

Debido a las variaciones de nivel del terreno, al no estar pavimentadas las calles y ejecutadas las mayorías de las veredas, la diferencia de nivel entre la losa del techo de las Bocas de Registro y el nivel del terreno se absorberá con un anillo de Mampostería de 0,24 m de espesor, trabado con mortero y con armadura de 0,24 m de espesor.-La altura mínima de ese anillo será la indicada en el plano. Si por las condiciones del terreno, la suma de la longitud del cuerpo indicado en plano, más la altura mínima del anillo hiciera que la tapa resultara por encima del terreno, se mantendrá la altura mínima del anillo y se reducirá la altura del cuerpo cilíndrico.

Una vez que una Boca de Registro se encuentra acometida por la totalidad de cañerías previstas en proyecto, se procederá de inmediato a la terminación total.-

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Boca de Registro **ejecutada, según profundidad**. Su precio está incluido en “Ejecución de boca de registro en calzada h menor 2,50 y mayor a 2.50m ”. Dichos precios serán compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.3.6. CÁMARAS DE LIMPIEZA

A.3.6.1. EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER CATEGORÍA.

Se considera válido todo lo expuesto en los Artículos 03.1.1 .-

A.3.6.2. EJECUCIÓN DE CÁMARA DE LIMPIEZA

Las Cámaras de Limpieza se construirán con las dimensiones generales y materiales indicados en los Planos tipos de O.S.N. y/o detalles provistos por el Instituto de viviendas de Corrientes. Se construirán en Hormigón Armado o de Mampostería y, en este caso, deberán estar revocadas y ser estancas.-

La distancia máxima hasta la primera BR será de 120 metros. La profundidad de la Cámara dependerá de la cota establecida en el proyecto aprobado. -

El hormigón a utilizar será como mínimo de resistencia tipo H-20, la losa de techo de la cámara debe ser de hormigón armado de 0,20 m de altura y con la apertura correspondiente para instalar el marco y tapa de H°D°. -

El marco y tapa de C.L. será de H°D° tipo pesada fabricada, si se encuentran en calles, de acuerdo a especificaciones de Norma UNE EN 124 –Dispositivos D-400 con el isologotipo de AGUAS DE CORRIENTES, en aquellas zonas donde sea Concesionaria de estos servicios.- En el caso de colectoras por veredas se utilizarán marco y tapa para C.L. en vereda en hierro dúctil fabricada de acuerdo a especificaciones UNE EN 124 –Dispositivos C-250 con el isologotipo de Aguas de Corrientes, en aquellas zonas donde sea Concesionaria de estos servicios.-

El marco y tapa deberá quedar a nivel de calzada y/o vereda, no empotrada en la losa superior de la BR, sino amurada sobre la misma o sobre fuste de la mampostería u hormigón. -

Una vez que una Cámara de limpieza se encuentra acometiendo a la red como ha sido previsto en proyecto, se procederá de inmediato a la terminación total. -

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Cámara de Limpieza ejecutada. Su precio está incluido en aquel estipulado para el ítem "CÁMARAS DE LIMPIEZA". Dichos precios serán compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.3.8. EMPALMES A LA RED EXISTENTE.

Consiste en la vinculación del sistema nuevo ejecutado, al existente.

Se realizará en pleno acuerdo con la empresa administradora del servicio y con la inspección de obra. La solicitud de permisos correspondientes queda a cargo de La Contratista.

Deberán preverse derivaciones de flujos de desagües de aguas arriba, interceptando el flujo hacia la boca de empalme, en las bocas de registro próximas aguas arriba (cegando de manera provisoria su salida, con bolsas de arena) y desviando mediante bombeo y a través de una manga, hacia aquella próxima, aguas abajo o de redes colectoras paralelas.

Dentro de la B.R. se procederá a la demolición del tabique, a la conexión de la cañería de red nueva y la adecuación del cojinete, reconstruyendo completamente aquellos sectores destruidos derivados de este trabajo y guardando terminaciones de calidad equivalente a la existente (lisura, estanqueidad, resistencia).

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Empalme ejecutada. Su precio está incluido en aquel estipulado para el ítem "Empalmes a la Red Existente". Dichos precios serán compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores

rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

A.4. CONEXIÓN DOMICILIARIA DE CLOACA A RED

Se considera Conexión Domiciliaria a Red ,la ejecución de los trabajos desde la red hasta la Línea Municipal. Serán con ramales de P.V.C. a 45° de 160 mm. por 110 mm. y con curvas, debiéndose respetar en todos los casos recubrimientos mínimos de 1,20 m. bajo o en cruce de calzada y de 0,80 m. en vereda. -

Todos los trabajos deberán realizarse de acuerdo a Normas Vigentes respecto de O.S.N. y A.O.S.C., como así también a los estipulados en este pliego, debiendo responder en general, a las reglas del BUEN ARTE DE CONSTRUIR. -

Se deberá tener en cuenta que todas aquellas piezas especiales que deban ser colocadas para el normal funcionamiento de la obra a ejecutar y que no estén contempladas en esta documentación se consideran incluidas en el monto de oferta, por lo que no se abonarán por separado. -

Los proyectos definitivos deberán ser presentados por el adjudicatario, respondiendo a la factibilidad y a Normas vigentes, para ser aprobados por el organismo prestatario del servicio, debiendo ser aprobados previamente por la Gerencia de Proyecto de este Instituto. –

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de Conexión domiciliaria ejecutada, al precio estipulado para el ítem "CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA A RED". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

Subproyecto 3: Desagües Pluviales

A.5. SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

Se prevé conducir las aguas de lluvia por un sistema de tubos de H° A° empalmado al sistema existente. Por otro lado, se prevé la ejecución de cordón cuneta a ambos lados de la traza del desagüe entubado, llevando el sistema hasta su empalme a la red existente, constituida por canales a cielo abierto, de los cuales se proyecta la adecuación en toda su extensión.

Es imprescindible que el fondo de las cunetas presente una pendiente uniforme sin discontinuidades, siguiendo la pendiente natural de terreno.

VALIDEZ DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA D.N.V. (Edición 1998)

Para todo trabajo o tarea que no resulte debidamente especificado en el presente Pliego y que fuesen necesarias para la correcta ejecución del Proyecto, rigen las especificaciones técnicas generales comprendidas en el "Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales para la construcción de Obras Básicas y Calzadas", edición 1998, publicado por la Dirección Nacional de Vialidad. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dnv_petg_1998_0.pdf

TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, el alejamiento y disposición del material sobrante en excavaciones y rellenos, de cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.

Si de la ejecución de los trabajos según proyecto, resultara un volumen excedente de suelo, la Contratista tendrá a su cargo su retiro de obra, transporte y depósito final de los mismos, a los lugares indicados por la Inspección, dentro de un radio de 10 km.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA BÁSICA A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, los proyectos que correspondan, los que tendrán carácter indicativo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA PRE-ADJUDICATARIA:

La Empresa Pre-adjudicataria de la obra deberá presentar, en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la documentación del proyecto definitivo y completo, y que comprenderán:

Planos generales, planimetría, altimetrías y de perfiles transversales, con referencia a los umbrales de viviendas frentistas, con cotas referidas a OSN o IGN, los que deberán ser aprobado por la Gerencia de Programas Autogestivos, reservándose este Instituto el derecho sobre la aprobación o modificación del mismo, sin que ello represente adicional o demasía de ninguna índole.

Retiro de Árboles: Este trabajo consiste en el retiro de los árboles que se encuentren dentro de la zona de trabajo y que resulten afectados por los mismos. Previo a iniciar el retiro, se solicitará la autorización correspondiente a la Inspección, conjuntamente con la que se determinará aquellos que puedan ser reimplantados. Los que se encuentren en estas condiciones se retirarán teniendo especial cuidado en no dañar el árbol, extrayendo el mismo con todas sus raíces. La nueva ubicación se determinará en un todo de acuerdo a lo que al respecto determine la Inspección.

Los que no puedan ser reimplantados se removerán extrayéndose totalmente las raíces de manera que las mismas no afecten a la conformación de la Sub-rasante o Sub-base del mejorado a construir. Con relación a los materiales resultantes de esta remoción, el Contratista deberá trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la Obra y hasta una distancia de 10 Km, en un todo de acuerdo a lo que disponga al respecto la Inspección.

Estará a cargo del Contratista la realización de los trámites de autorización que resulten necesarios frente a los Organismos Competentes en este sentido, sin los que no podrá iniciar las tareas de remoción de árboles.

Los trabajos descriptos no percibirán pago directo alguno estando su costo incluido en el resto de los Ítems que integran el Contrato.

Retiro de Caños de Hormigón Existentes: Este trabajo consistirá en el retiro de las alcantarillas de caños existentes en los lugares y longitudes que en el relevamiento a realizar previo al inicio de las Obras sean identificados y documentados en plano de relevamiento a presentar a la Inspección.

Previo a iniciar el retiro de los caños existentes deberá recabarse la autorización de la Inspección.

Se tratará de no dañar los caños extraídos, los que quedarán en custodia bajo Acta por La Contratista, a disposición de la Inspección, quien determinará el destino real de los mismos.

El costo de los trabajos ejecutados en la forma prevista deberá prorratearse en el Precio estipulado para el Ítem: "Apertura de calles ", dicho precio será compensación total por los trabajos de retiro de los caños, posibles materiales de demolición y el transporte de los mismos fuera de la zona de obra en los lugares que indique la Inspección y hasta una distancia de 10Km.

GENERALIDADES

La Obra se realizará de acuerdo con la información definitiva emanada del proyecto ejecutivo aprobado por organismos pertinentes, que contemplará el estudio hidrológico correspondiente del cual surgirán caudales de diseño y consecuentes secciones de los conductos. Dicho proyecto ejecutivo responde al análisis completo de la cuenca urbana, teniendo en cuenta las profundidades de excavaciones y tapadas finales.

La Contratista tomará plena responsabilidad sobre el Proyecto Ejecutivo, debiendo verificar los parámetros de diseño y resultados del proyecto, también trazas y niveles de campo, así como todo factor que intervenga en el correcto funcionamiento de Estos Desagües.

A.5.1. CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN

A.5.1.1 CORDÓN CUNETA

MOVIMIENTOS DE SUELO PARA APERTURA DE CAJA:

Descripción:

Este trabajo consistirá en toda excavación o terraplén necesario previsto en el proyecto, e incluirá la limpieza del terreno en las zonas de Obra, rellenos y nivelación de calzadas y veredas utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de excavación o utilización de materiales excavados en rellenos, no incluidos en otro Ítem del Contrato y necesarios para la terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la Inspección.

Incluirá así mismo la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, de veredas, calzadas, subrasantes y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.

Incluirá las tareas de excavación, relleno y nivelación de las veredas, en una franja de un ancho aproximado de 3 (tres) metros adyacentes a los cordones.

MÉTODO CONSTRUCTIVO:

Los volúmenes necesarios de materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la ejecución de los saneamientos necesarios, rellenos y en todo otro lugar de la Obra indicado en los planos u ordenados por la Inspección, los volúmenes excedentes de material producto de las excavaciones que no sean utilizados serán retirados y transportados a los lugares donde indique la Inspección, hasta una distancia de 10Km, estando este costo incluido en el precio del presente ítem.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener las profundidades según las indicaciones de los Planos o de la Inspección. No deberá, salvo órdenes expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de la subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de Desagüe indicadas en los Planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección, realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

Todas las excavaciones tendrán formas regulares y serán conformadas y perfiladas cuidadosamente para permitir una exacta medición del material extraído. Las cotas de fondo de las excavaciones se mantendrán tales que permitan un desagüe correcto de todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos en ningún caso deberá excavarse por debajo de las mismas. En caso de que sin autorización expresa de la Inspección, la excavación de fondo de caja se efectuare hasta una cota inferior a la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por la Inspección, el Contratista a requerimiento de aquella estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material indebidamente excavado.

Medición:

Toda excavación o terraplén realizado en la forma especificada se medirá en metros cúbicos (m³) por medio de secciones transversales y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. El volumen total así determinado será corregido en más y/o en menos, según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. Una vez efectuada dicha corrección y la limpieza del terreno, se levantarán perfiles transversales previos que, conformados por la Inspección y el Contratista servirán de base para la medición de los trabajos.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN".

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

Dicho pago será compensación total por todo trabajo de excavación y terraplenamiento no pagado en otro Ítem del Contrato, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, de acuerdo a lo especificado; por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones; por la distribución y compactación especial indicada en los planos, del producto de las excavaciones que se utilicen; el transporte del suelo excedente hasta una distancia de 10 Km y por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y por el

suministro de equipos y mano de obra necesarios para la total terminación de los trabajos en la forma especificada.

SANEAMIENTO DE SUB-BASE:

Generalidades:

La Inspección de Obra determinará las áreas de la subrasante a sanear, estas serán para los casos en que el suelo que lo forma se encuentre mezclado con material orgánico, o contenga exceso de humedad, o esté constituido por rellenos de materiales no aptos. También se incluirán en estas tareas el desbarre y saneamiento de las cunetas existentes y el relleno de zonas bajas e inundables.

Método constructivo:

Una vez localizadas las diversas zonas donde se efectuará el correspondiente saneamiento, se procederá a excavar hasta llegar a la profundidad de 1,00 m o la que fije para todo caso la Inspección de Obra, extrayéndose todo el material no apto.

Una vez compactado ligeramente el fondo de la excavación, se procederá al relleno de la misma, utilizando el suelo apto proveniente de las excavaciones para apertura de caja previstas en la Documentación, debiendo seleccionarse de entre los productos excavados, los mejores a juicio de la Supervisión. Este se colocará en capas compactándolo según lo establecido en la SECCION B.V. COMPACTACION ESPECIAL, debiendo previamente airearse el mismo si contuviera exceso de humedad.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN".

En dicho Precio se incluirá la compensación total por la excavación de los materiales no aptos, carga, transporte hasta una distancia máxima de 10 Km, descarga y distribución en la zona de depósito indicada por la Inspección; la provisión, transporte, colocación, perfilado y compactación de los suelos necesarios para el relleno y todo otro trabajo que fuera necesario realizar para su correcta terminación.

PREPARACIÓN DE LA SUB-BASE:

Los trabajos de preparación de la sub-base se encararán en un todo de acuerdo a la SECCIÓN B-7 PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MAS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V. y a las normas complementarias del presente Pliego de Condiciones.

MEDICIÓN Y PAGO:

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN".

CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ARENA-CEMENTO:

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la construcción de una base formada por la mezcla de arena silíceas y cemento portland normal, de acuerdo con esta especificación, en un espesor de 15 cm con las dimensiones, cotas y secciones indicadas en los planos, o como

mínimo manteniendo un sobre ancho de acuerdo a perfil tipo, a cada lado del cordón cuneta o badén a construir.

Materiales:

Arena silícea:

La arena silícea a utilizar deberá contar con un módulo de fineza mayor de 1,9 y será de origen comercial.

Cemento portland normal:

El cemento portland a utilizar será de origen comercial y deberá cumplir con lo establecido en las Normas IRAM 1513.

Agua:

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

* Estará exenta de materias nocivas, como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.

* La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de 2 gr. por litro -

(Norma IRAM 1601).

* El P.H. estará comprendido entre 5,5 y 8 (Norma de Ensayo V.N-E.XI-67).

COMPOSICION DE LA MEZCLA:

Los materiales destinados para la formación de la base constituirán una mezcla de las siguientes proporciones estimadas en peso:

a) Arena Silícea..... 90%

b) Cemento Portland Normal..... 10%

Debiendo el Contratista garantizar un valor de ensayo a la Compresión Simple de 20 Kg/cm². a los siete días. A tal efecto, la misma deberá presentar ante la Inspección de Obra y con la debida antelación, para su verificación y aprobación por parte de la misma, la dosificación o fórmula de Obra que asegure las exigencias de la presente dosificación.

EQUIPO:

Los equipos a emplear serán tales que permitan ejecutar satisfactoriamente todos los trabajos que se indican en esta especificación y en los Planos del Proyecto.

Método constructivo:

ACOPIO DE MATERIALES:

Arena silícea

Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo todos los árboles, troncos, malezas y residuos. Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener forma regular y relativamente achatada.

El material se dispondrá en capas de espesor uniforme.

No se permitirá el uso de agregados que se hallen mezclados con materiales extraños, a tal efecto la capa 0,10 m. inferior de los acopios no se utilizará.

La descarga de material en los acopios se realizará sobre la base así preparada siendo luego acomodada con topadoras.

No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descrita.

Almacenaje de cemento portland

Cuando se almacene en Obra este se deberá depositar en galpón o recinto cerrado, convenientemente protegido de la humedad y de la intemperie.

Las bolsas se colocarán sobre un piso de madera dispuesto a 0,20 m. como mínimo, del nivel del suelo y los bordes de las pilas deberán quedar separadas 0,30 m. como mínimo de las paredes del galpón o recinto cerrado.

Cuando, a juicio exclusivo de la Inspección, no se justifique la construcción del galpón, por la reducida cantidad de cemento a almacenar, el Contratista podrá utilizar lonas o plásticos impermeables para cubrir las pilas debiéndose asentar estas sobre un piso similar al descripto más arriba.

Cuando se use cemento a granel este deberá ser acopiado en silos adecuados que lo protejan de la humedad y de la intemperie.

Estos silos deberán ser aprobados por la Inspección.

El cemento procedente de fábricas o marcas distintas se acopiará separadamente, y en forma tal, que el acceso sea fácil para inspeccionar o identificar las distintas partidas acopiadas.

La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje, no exime al Contratista de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de calidad del cemento en el momento de su empleo.

Todo envase de cemento o partida que contenga material apelmado, será rechazado y retirado de la Obra de inmediato.

APROBACION DE LA SUPERFICIE A RECUBRIR:

Antes de ejecutar la base, la superficie a recubrir se debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se halla terminada, de acuerdo con los Planos y especificaciones del proyecto.

EJECUCION DE LA MEZCLA:

La mezcla de la arena silícea y cemento portland normal se ejecutará en planta dosificadora por peso.

Las operaciones de mezclado se ejecutarán:

a) "In Situ" mediante la utilización de hormigoneras que aseguren la continuidad de los trabajos y no inferior a pastones de 0,5 m³. (500 litros).

b) Con camión moto-hormigonero (MIXER) de capacidad mayor de 3 m³.

La relación agua-cemento a utilizar no será superior a la que permita un asentamiento igual a $6 \text{ cm} \pm 2$, por el método del Tronco de Cono.

Previo a la ejecución de la mezcla se deberán colocar y nivelar los moldes, de manera de asegurar el espesor de la capa de base, previéndose un espesor mínimo de 0,15 mts. Queda expresamente establecida la prohibición de realizar el transporte de la mezcla cuando ya tenga incorporada el agua de amasado en cualquier medio que no sean camiones moto-hormigoneros (Mixer).

Una vez colocada la mezcla, la misma se vibrará y enrasará con regla manual, debiendo dejarse un tiempo mínimo de siete días antes de colocar la carpeta asfáltica sobre esta base.

Este plazo de siete días puede ser aumentado a juicio de la Inspección.

CURADO: La capa de arena-cemento, será protegida de la evaporación mediante la utilización de lámina de polietileno, la que será de 20 micrones como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante siete (7) días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

CONSERVACIÓN: Una vez terminada y aprobada la base, el Contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la etapa siguiente. Todos los trabajos que se efectúen, y los materiales que se consuman en las tareas de conservación serán por cuenta exclusiva del Contratista, y no recibirán pago directo alguno.

Durante este intervalo no se permitirá el tránsito sobre la superficie terminada y el Contratista estará obligado a habilitar calles auxiliares o desvíos para el tránsito de calle o de vehículos para la construcción de la Obra.

Medición

La construcción de la base se medirá en metros cúbicos según los anchos y espesores fijados en los Planos y demás Documentos del Proyecto o los que en su reemplazo fije la Inspección.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN".

Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de la arena silícea, cemento portland normal, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado transporte y distribución de la mezcla, vibrado y enrasado de la mezcla, curado, acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos durante la construcción de las Obras, y por todo otro trabajo, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados y no pagados en otro Ítem del Contrato.

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN

Generalidades:

Se ejecutarán en hormigón de resistencia mínima Clase H30, sobre la base de Arena Cemento previamente construida.

La losa será de 15 cm de espesor, con un ancho libre de 60 cm, con cordón de 15 cm de altura. Deberá contar con juntas de contracción y alabeo, con pasadores de hierro dulce de 20 mm. Los cordones se armarán con estribos de 6 mm cada 20 cm y llevarán como armadura de vinculación entre estribos hierros de 4,2 mm.

Previendo futuras vinculaciones de estos elementos con pavimentos de hormigón armado y a los fines de evitar asentamientos diferenciales entre ambos, se dejarán, en la cara de contacto contra el pavimento, vainas (tubos de PVC rígido o acero) de 20 mm de diámetro interno libre, cada 0,35 m como máximo.

Materiales

Son válidas las prescripciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. Capítulo A 1- CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.

Medición y forma de pago:

El precio de tales trabajos se medirá en metro lineal terminado, debiendo incluirse su pago dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN".

Dicho precio será compensación total por la provisión, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra y toda otra operación necesaria para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

A.5.1.2 BADENES DE HORMIGON:

MOVIMIENTOS DE SUELO PARA APERTURA DE CAJA:

Descripción:

Este trabajo consistirá en toda excavación o terraplén necesario previsto en el proyecto, e incluirá la limpieza del terreno en las zonas de Obra, rellenos y nivelación de calzadas y veredas utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de excavación o utilización de materiales excavados en rellenos, no incluidos en otro Ítem

del Contrato y necesarios para la terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las ordenes de la Inspección.

Incluirá así mismo la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, de veredas, calzadas, subrasantes y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.

Incluirá las tareas de excavación, relleno y nivelación de las veredas, en una franja de un ancho aproximado de 3 (tres) metros adyacentes a los cordones.

Método constructivo:

Los volúmenes necesarios de materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la ejecución de los saneamientos necesarios, rellenos y en todo otro lugar de la Obra indicado en los planos u ordenados por la Inspección, los volúmenes excedentes de material producto de las excavaciones que no sean utilizados serán retirados y transportados a los lugares donde indique la Inspección, hasta una distancia de 10Km, estando este costo incluido en el precio del presente ítem.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener las profundidades según las indicaciones de los Planos o de la Inspección. No deberá, salvo órdenes expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de la subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de Desagüe indicadas en los Planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección, realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

Todas las excavaciones tendrán formas regulares y serán conformadas y perfiladas cuidadosamente para permitir una exacta medición del material extraído. Las cotas de fondo de las excavaciones se mantendrán tales que permitan un desagüe correcto de todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos en ningún caso deberá excavar por debajo de las mismas. En caso de que sin autorización expresa de la Inspección, la excavación de fondo de caja se efectuare hasta una cota inferior a la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por la Inspección, el Contratista a requerimiento de aquella estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material indebidamente excavado.

Medición:

Toda excavación o terraplén realizado en la forma especificada se medirá en metros cúbicos (m³) por medio de secciones transversales y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. El volumen total así determinado será corregido en más y/o en menos, según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. Una vez efectuada dicha corrección y la limpieza del terreno, se levantarán perfiles transversales previos que, conformados por la Inspección y el Contratista servirán de base para la medición de los trabajos.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN".

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

Dicho pago será compensación total por todo trabajo de excavación y terraplenamiento no pagado en otro Ítem del Contrato, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados;

por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, de acuerdo a lo especificado; por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones; por la distribución y compactación especial indicada en los planos, del producto de las excavaciones que se utilicen; el transporte del suelo excedente hasta una distancia de 10 Km y por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y por el suministro de equipos y mano de obra necesarios para la total terminación de los trabajos en la forma especificada.

SANEAMIENTO DE SUB-BASE:

Generalidades:

La Inspección de Obra determinará las áreas de la subrasante a sanear, estas serán para los casos en que el suelo que lo forma se encuentre mezclado con material orgánico, o contenga exceso de humedad, o esté constituido por rellenos de materiales no aptos. También se incluirán en estas tareas el desbarre y saneamiento de las cunetas existentes y el relleno de zonas bajas e inundables.

Método constructivo:

Una vez localizadas las diversas zonas donde se efectuará el correspondiente saneamiento, se procederá a excavar hasta llegar a la profundidad de 1,00 m o la que fije para todo caso la Inspección de Obra, extrayéndose todo el material no apto.

Una vez compactado ligeramente el fondo de la excavación, se procederá al relleno de la misma, utilizando el suelo apto proveniente de las excavaciones para apertura de caja previstas en la Documentación, debiendo seleccionarse de entre los productos excavados, los mejores a juicio de la Supervisión. Este se colocará en capas compactándolo según lo establecido en la SECCIÓN B.V. COMPACTACIÓN ESPECIAL, debiendo previamente airearse el mismo si contuviera exceso de humedad.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN".

En dicho Precio se incluirá la compensación total por la excavación de los materiales no aptos, carga, transporte hasta una distancia máxima de 10 Km, descarga y distribución en la zona de depósito indicada por la Inspección; la provisión, transporte, colocación, perfilado y compactación de los suelos necesarios para el relleno y todo otro trabajo que fuera necesario realizar para su correcta terminación.

PREPARACIÓN DE LA SUB-BASE:

Los trabajos de preparación de la sub-base se encararán en un todo de acuerdo a la SECCIÓN B-7 PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V. y a las normas complementarias del presente Pliego de Condiciones.

Medición y pago:

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN".

CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ARENA-CEMENTO:

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la construcción de una base formada por la mezcla de arena silícea y cemento portland normal, de acuerdo con esta especificación, en un espesor de 15 cm con las dimensiones, cotas y secciones indicadas en los planos, o como mínimo manteniendo un sobre ancho de acuerdo a perfil tipo, a cada lado del cordón cuneta o badén a construir.

Materiales:

Arena silícea:

La arena silícea a utilizar deberá contar con un módulo de fineza mayor de 1,9 y será de origen comercial.

Cemento portland normal:

El cemento portland a utilizar será de origen comercial y deberá cumplir con lo establecido en las Normas IRAM 1513.

Agua:

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

* Estará exenta de materias nocivas, como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.

* La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de 2 gr. por litro -

(Norma IRAM 1601).

* El P.H. estará comprendido entre 5,5 y 8 (Norma de Ensayo V.N-E.XI-67).

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

Los materiales destinados para la formación de la base constituirán una mezcla de las siguientes proporciones estimadas en peso:

a) Arena Silícea..... 90%

b) Cemento Portland Normal..... 10%

Debiendo el Contratista garantizar un valor de ensayo a la Compresión Simple de 20 Kg/cm². a los siete días. A tal efecto, la misma deberá presentar ante la Inspección de Obra y con la debida antelación, para su verificación y aprobación por parte de la misma, la dosificación o fórmula de Obra que asegure las exigencias de la presente dosificación.

EQUIPO:

Los equipos a emplear serán tales que permitan ejecutar satisfactoriamente todos los trabajos que se indican en esta especificación y en los Planos del Proyecto.

Método constructivo:

ACOPIO DE MATERIALES:

Arena silícea

Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo todos los árboles, troncos, malezas y residuos. Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener forma regular y relativamente achatada.

El material se dispondrá en capas de espesor uniforme.

No se permitirá el uso de agregados que se hallen mezclados con materiales extraños, a tal efecto la capa 0,10 m. inferior de los acopios no se utilizará.

La descarga de material en los acopios se realizará sobre la base así preparada siendo luego acomodada con topadoras.

No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descrita.

Almacenaje de cemento portland

Cuando se almacene en Obra este se deberá depositar en galpón o recinto cerrado, convenientemente protegido de la humedad y de la intemperie.

Las bolsas se colocarán sobre un piso de madera dispuesto a 0,20 m. como mínimo, del nivel del suelo y los bordes de las pilas deberán quedar separadas 0,30 m. como mínimo de las paredes del galpón o recinto cerrado.

Cuando, a juicio exclusivo de la Inspección, no se justifique la construcción del galpón, por la reducida cantidad de cemento a almacenar, el Contratista podrá utilizar lonas o plásticos impermeables para cubrir las pilas debiéndose asentar estas sobre un piso similar al descrito más arriba.

Cuando se use cemento a granel este deberá ser acopiado en silos adecuados que lo protejan de la humedad y de la intemperie.

Estos silos deberán ser aprobados por la Inspección.

El cemento procedente de fábricas o marcas distintas se acopiará separadamente, y en forma tal, que el acceso sea fácil para inspeccionar o identificar las distintas partidas acopiadas.

La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje, no exime al Contratista de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de calidad del cemento en el momento de su empleo.

Todo envase de cemento o partida que contenga material apelotonado, será rechazado y retirado de la Obra de inmediato.

APROBACIÓN DE LA SUPERFICIE A RECUBRIR:

Antes de ejecutar la base, la superficie a recubrir se debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se halla terminada, de acuerdo con los Planos y especificaciones del proyecto.

EJECUCIÓN DE LA MEZCLA:

La mezcla de la arena silícea y cemento portland normal se ejecutará en planta dosificadora por peso.

Las operaciones de mezclado se ejecutarán:

a) "In Situ" mediante la utilización de hormigoneras que aseguren la continuidad de los trabajos y no inferior a pastones de 0,5 m³. (500 litros).

b) Con camión moto-hormigonero (MIXER) de capacidad mayor de 3 m³.

La relación agua-cemento a utilizar no será superior a la que permita un asentamiento igual a $6 \text{ cm} \pm 2$, por el método del Tronco de Cono.

Previo a la ejecución de la mezcla se deberán colocar y nivelar los moldes, de manera de asegurar el espesor de la capa de base, previéndose un espesor mínimo de 0,15 mts. Queda expresamente establecida la prohibición de realizar el transporte de la mezcla cuando ya tenga incorporada el agua de amasado en cualquier medio que no sean camiones moto-hormigoneros (Mixer).

Una vez colocada la mezcla, la misma se vibrará y enrasará con regla manual, debiendo dejarse un tiempo mínimo de siete días antes de colocar la carpeta asfáltica sobre esta base.

Este plazo de siete días puede ser aumentado a juicio de la Inspección.

CURADO: La capa de arena-cemento, será protegida de la evaporación mediante la utilización de lámina de polietileno, la que será de 20 micrones como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante siete (7) días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

CONSERVACIÓN: Una vez terminada y aprobada la base, el Contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la etapa

siguiente. Todos los trabajos que se efectúen, y los materiales que se consuman en las tareas de conservación serán por cuenta exclusiva del Contratista, y no recibirán pago directo alguno.

Durante este intervalo no se permitirá el tránsito sobre la superficie terminada y el Contratista estará obligado a habilitar calles auxiliares o desvíos para el tránsito de calle o de vehículos para la construcción de la Obra.

Medición

La construcción de la base se medirá en metros cúbicos según los anchos y espesores fijados en los Planos y demás Documentos del Proyecto o los que en su reemplazo fije la Inspección.

Forma de pago:

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "EJECUCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN".

Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de la arena silícea, cemento portland normal, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado transporte y distribución de la mezcla, vibrado y enrasado de la mezcla, curado, acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos durante la construcción de las Obras, y por todo otro trabajo, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados y no pagados en otro Ítem del Contrato.

CONSTRUCCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN

Generalidades:

Se ejecutarán en hormigón de iguales características que el cordón, de 1,20 m de ancho y de 15 cm de espesor, asentados en una base de arena-cemento al 10 % de 15 cm de espesor, en todos los cruces de calzadas que correspondan según planos de proyecto.

Deberá contar con juntas de contracción y alabeo cada 3,50 metros como máximo, con pasadores de hierro dulce de 20 mm.

Previendo futuras vinculaciones de estos elementos con pavimentos de hormigón armado y a los fines de evitar asentamientos diferenciales entre ambos, se dejarán, en la cara de contacto contra el pavimento, vainas (tubos de PVC rígido o acero) de 20 mm de diámetro interno libre, cada 0,35 m como máximo.

Materiales

Son válidas las prescripciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. Capítulo A 1- CONSTRUCCIÓN DE LA CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El precio de tales trabajos se medirá en m² terminado y no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "Badenes de Hormigón".

Dicho precio será compensación total por la provisión, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra y toda otra operación necesaria para asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

A.5.2 – ALCANTARILLAS

A.5.2.1. EXCAVACIÓN DE ZANJAS EN TERRENOS DE CUALQUIER CATEGORÍA

Generalidades

Incluye la excavación para posterior colocación de tubos, el relleno y compactación luego de construidas las Obras, así como los trabajos de apuntamiento, defensa, bombeo, drenaje, depresión de napas, apuntalamientos especiales de construcción e instalaciones existentes, balizamientos, vallados de protección delante de la excavación, señalización para los desvíos de tránsito necesarios, reposición de cercos, alambres, césped, jardines y carga de la tierra sobrante para el transporte. Se computará por metro cúbico, reconociéndose como ancho de las excavaciones el que se detalla a continuación, aunque el Contratista las efectúe con un ancho distinto.

Método Constructivo

Ancho de la zanja: se considera igual a $D + 1,00\text{m}$; siendo D el diámetro exterior del tubo.

En este Ítem se incluye la excavación y reposición del suelo en el fondo de la excavación, si fuera necesario a juicio de la Inspección, a efectos de asegurar la consistencia necesaria para el asiento de los conductos.

El transporte de tierra sobrante se encuentra incluido en el ítem excavación. La tierra sobrante será depositada en sitios que serán señalados por el Instituto cuya distancia media de transporte no sobrepase los diez (10) Km.

Medición y Forma de Pago

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por metro cúbico excavado, al precio estipulado para el ítem "Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría. Profundidad media hasta 2,00 m, en terreno de cualquier categoría. Incluye tapado, compactación, trabajos sobre redes ocasionalmente dañadas, retiro de Suelo Sobrante".

La profundidad de excavación se medirá desde la superficie del terreno, vereda o pavimento hasta la superficie de fundación. En el precio de contrato se incluye cualquier tipo de excavación (manual ó mecánica) que haya que ejecutar en correspondencia con el cruce de instalaciones subterráneas que interfieren con la Obra a construir, como así también los cateos necesarios para localizar las mencionadas instalaciones.

A.5.2.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑOS DE H° A° PARA DESAGÜES Generalidades

Se trata de la provisión y colocación de tubos de H°A° de calidad según exigencias de la D.N.V. iniciando en la desembocadura del sistema y siguiendo en dirección aguas arriba, cumpliendo en un todo las especificaciones que surjan del estudio hidrológico urbano de la zona.

Método constructivo

De la Excavación

Se dejará una solera perfectamente nivelada y perfilada cuidando que el caño colocado haga contacto en toda la superficie de apoyo. En caso de suelo inestable, se remplazará por suelo seleccionado o asiento de arena en un espesor de 20 cm como mínimo. En caso de superficies muy inestables corresponderá la ejecución de una base de apoyo de Arena-Cemento.

De las Juntas de Concreto

Previo a la colocación del segundo tubo en adelante, se practicará en la cara interna del enchufe hembra (caño ya colocado), un azotado de mortero de concreto 1:4, in situ, de 2 cm de espesor. El tubo a colocar será izado y se conectará al anterior descendiendo de manera cuidadosa, ingresando primero a 45° de la horizontal para luego alinearse perfectamente formando un conducto monolítico.

El excedente que resulte de la presión entre caños será retirado con cuchara, emparejando perfectamente y dando textura suave, compatible con la rugosidad de la superficie interna y generando estanqueidad entre los caños.

De la aislación hidráulica

Se practicará una envolvente continua, rodeando el conducto con film de polietileno de 200 µm como mínimo, completando la aislación en todo el perímetro posible hasta hacer contacto en el apoyo del tubo con el lecho o solera de la zanja y según lo indican los planos de detalle.

Del Relleno

Se procederá al relleno y compactación manual del suelo, en capas no mayores a 20 cm.

Las tapadas mínimas responderán a las especificaciones técnicas certificadas por el fabricante.

Forma de Medición y Pago

La provisión y colocación de tubos se medirá por metro lineal terminado según su diámetro como se indica en la planilla de cotización.

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de los mismos, incluyendo la provisión de todo material necesario para la ejecución del trabajo. No se pagará ningún exceso de longitud de desagüe sobre el teóricamente calculado según proyecto, aunque esté dentro de las tolerancias.

A.5.2.6. CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS

A.5.2.6.1 CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y ENLACE. CÁMARAS DE ENLACE (CIEGAS)

Generalidades

Se realizarán en aquellos lugares donde acometa uno o más conductos de vinculación del sistema de desagüe pluvial y los enlace al conducto secundario siempre que esto no signifique un cambio de dirección en el sistema. Es la construcción de una cámara de dimensiones mínimas necesarias para materializar vinculaciones de los tubos que intervienen.

Tecnología

Se utilizará Hormigón Armado para la ejecución de platea, tabiques y losa.

Estos elementos responderán a cálculos basados en las Normas CIRSOC 201 vigentes al momento de presentar el proyecto ejecutivo, donde serán reflejadas a través de memorias de cálculo, utilizándose la teoría de Rankine para la determinación de los empujes del suelo.

Método Constructivo

Se realizará la excavación de dimensiones en planta iguales a los de la cámara, más 1,00m de cada lado para realizar los trabajos de encofrado. Sobre la superficie saneada y nivelada, se procederá a ejecutar la base de H°A° y posteriormente los tabiques, sobre los que descansará la losa de tapa. Todos estos elementos tendrán un espesor mínimo de 0,20m.

CÁMARAS DE INSPECCIÓN

Generalidades

Se realizarán en aquellos lugares donde acometa uno o más conductos secundarios del sistema de desagüe pluvial y los enlace al conducto principal, o se presente un cambio de dirección del mismo. Es la construcción de una cámara de dimensiones mínimas necesarias para materializar cambios de direcciones con cojinete de arco circular y sección media caña del tubo que principal.

Tecnología

Se utilizará Hormigón Armado para la ejecución de platea, tabiques y losa. La tapa podrá ser de hierro de fundición, hierro dúctil o losa de H°A° de resistencia acorde a la ubicación (calle o vereda).

Estos elementos responderán a cálculos basados en las Normas CIRSOC 201 vigentes al momento de presentar el proyecto ejecutivo, donde serán reflejadas a través de memorias de cálculo, utilizándose la teoría de Rankine para la determinación de los empujes del suelo.

Método Constructivo

Se realizará la excavación de dimensiones en planta iguales a los de la cámara, más 1,00m de cada lado para realizar los trabajos de encofrado. Sobre la superficie saneada y nivelada, se procederá a ejecutar la base de H°A° y posteriormente los tabiques, sobre los que descansará la losa de tapa. Todos estos elementos tendrán un espesor mínimo de 0,20m.

MEDICIÓN Y PAGO

Las Cámaras de Enlace, de inspección y ciegas se medirán por unidad terminada y se pagarán según el subítem “EJECUCIÓN DE CÁMARA CIEGA, EJECUCIÓN Y ENLACE”.

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales. No se pagará ningún exceso de volumen de hormigón sobre el teóricamente calculado según proyecto, aunque esté dentro de las tolerancias.

A.5.2.6.2 SUMIDEROS

Generalidades

El escurrimiento superficial por conjunto cordón cuneta - badén, será captado a través de sumideros cuyas dimensiones y ubicaciones responderán al diseño que arroje el estudio hidrológico de la cuenca urbana (verificación a cargo de la contratista).

Método constructivo

De ser necesario, se realizará un desvío provisorio del cauce mientras el sumidero se encuentre en etapa de ejecución. Estos elementos se construirán sobre hormigón de limpieza (previa estabilización del suelo de fundación) con fondo y tabiques cuyas medidas mínimas quedarán delimitadas en sus lados por las secciones de entrada (ancho del sumidero) o de salida (tubo de 600 mm de diámetro como mínimo), la que resulte mayor. La altura del recinto se extenderá hasta la losa de tapa y con medidas mínimas interiores de 75 cm.

Las rejas dejarán una sección neta de entrada suficiente para captar el caudal de cálculo máximo por frente.

En todo momento deberá respetarse, además, lo indicado en la documentación gráfica a través de los detalles del proyecto.

Materiales

La solera, los tabiques y la losa de tapa se realizarán con Hormigón Armado y respetando los criterios de dimensionado de las Normas CIRSOC 201, vigentes para diseño de estructuras de dicho material. Ambos con espesores de 20 cm.

Las rejas de entrada, si las hubiere, se construirán en Hierro Dúctil ϕ 20mm, cada 10 cm.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por unidad de sumidero, al precio estipulado para el ítem "EJECUCIÓN DE SUMIDEROS TIPO 2". Dicho precio será compensación total por la provisión, carga, transporte y colocación de todos los materiales que resulten necesarios aportar; por los equipos, mano de obra, reconstrucción de sectores rechazados o con defectos constructivos, conservación y toda otra operación necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado.

Subproyecto 4: Red Vial

A.06. RED VIAL

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

A.6.1. TAREAS PREVIAS

A.6.1.1. APERTURA DE CALLES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El trabajo consiste en la conformación del abovedado del camino, dentro de los márgenes establecidos en proyecto de urbanización.

Se procederá a perfilar la superficie, extrayendo la primera capa, aquella de suelo orgánico y con malezas, redistribuyendo el suelo, y definiendo los límites de la vía en el sentido transversal (gálibo) y dando uniformidad superficial a la rasante en el sentido longitudinal.

VALIDEZ DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA D.N.V.

Para todo trabajo o tarea que no resulte debidamente especificado en el presente Pliego y que fuesen necesarias para la correcta ejecución del Proyecto, rigen las especificaciones técnicas generales comprendidas en el "Pliego General de Especificaciones Técnicas más Usuales para la construcción de Obras Básicas y Calzadas", edición 1994, publicado por la Dirección Nacional de Vialidad.

TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también la mano de obra contratada, el empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, el alejamiento y disposición del material sobrante en excavaciones y rellenos, de cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir.

Si de la ejecución de los trabajos según proyecto, resultara un volumen excedente de suelo, la Contratista tendrá a su cargo su retiro de obra, transporte y depósito final de los mismos, a los lugares indicados por la Inspección, dentro de un radio de 10 km.

ELEMENTOS DE DISEÑO

Se tendrá especial y preponderantemente en cuenta las cotas de umbrales proyectados y/o existentes que permanecerán luego de ejecutada la obra, tanto en el predio mismo de ésta como de las vecinas a ella, cuidando en todos los casos que la cota final de calzada presente con la cota de umbrales el desnivel necesario para permitir el adecuado desagüe de las aguas de lluvia, como así también la materialización de las veredas municipales, manteniendo la continuidad de la pendiente de la calzada hacia los puntos de desagüe que se proyecten.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las Apertura de Calles se medirán por metro cuadrado ejecutado.

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales. No se pagará ningún exceso de volumen de movimiento de suelo sobre el teóricamente calculado según proyecto, aunque esté dentro de las tolerancias.

RETIRO DE CAÑOS DE HORMIGON EXISTENTES:

Este trabajo consistirá en el retiro de las alcantarillas de caños existentes en los lugares y longitudes que en el relevamiento a realizar previo al inicio de las Obras sean identificados y documentados en plano de relevamiento a presentar a la Inspección.

Previo a iniciar el retiro de los caños existentes deberá recabarse la autorización de la Inspección.

Se tratará de no dañar los caños extraídos, los que quedarán en custodia bajo Acta por La Contratista, a disposición de la Inspección, quien determinará el destino real de los mismos.

El costo de los trabajos ejecutados en la forma prevista deberá prorratearse en el Precio estipulado para el Ítem: "APERTURA DE CALLES ", dicho precio será compensación total por los trabajos de retiro de los caños, posibles materiales de demolición y el transporte de los mismos fuera de la zona de obra en los lugares que indique la Inspección y hasta una distancia de 10Km.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Tales trabajos no recibirán compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "APERTURA DE CALLES" y el precio fijado allí será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción y conservación de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales.

REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DE CLOACAS

El Contratista deberá extremar los cuidados durante la ejecución de las Obras a fin de no dañar las instalaciones de agua y de cloacas existentes, en especial las conexiones domiciliarias que cruzan las calles.

En caso que se produzcan daños a las mismas, el contratista tomará a su cargo la reposición de todas las conexiones que fueran necesarias, debiendo asegurar el normal funcionamiento de los servicios. Se deberán extremar las precauciones para que las interrupciones en los servicios sean las mínimas compatibles con los trabajos a realizar.

En la reposición los materiales a utilizar serán de tipo y calidad no inferior a los existentes, de acuerdo a las normas que al efecto fijan en las reparticiones a las cuales pertenecen.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Tales trabajos no recibirán compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "APERTURA DE CALLES". El precio fijado allí será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales.

A.6.1.2 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLES.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El trabajo consiste en la reparación del abovedado del camino, dentro de los márgenes establecidos durante la obra.

METODOLOGÍA

Se procederá a perfilar con equipos adecuados, generando uniformidad en la superficie longitudinal, así como en el gálibo, reconstituyendo los parámetros de diseño de proyecto y generando funcionalidad, sin que esto signifique variación en los volúmenes de suelo que componen la vía.

El trabajo se realizará, dentro del polígono de intervención de Esta Obra, toda vez que sea necesario para mantener la calidad de circulación y según lo indique la inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El Mantenimiento de Calles se medirá por unidad global según lo establezca oportunamente la inspección. (Se considera para este Ítem el trabajo de una motoniveladora y un topógrafo, que realicen tareas de mantenimiento periodico durante el plazo de obra (12 meses).

Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la ejecución de las mismas. No se pagará ningún exceso de volumen de movimiento de suelo sobre el teóricamente establecido.

A.6.2 CALZADAS

A.6.2.8 PAVIMENTO RÍGIDO

READECUACIÓN DE ACCESOS DESDE AV. IBERÁ

Se refiere a la ejecución del pavimento Rígido, de hormigón, para adecuar las bocacalles de acceso al barrio desde Av. Iberá. Y sus respectivas vinculaciones a pavimentos articulados y a calles de tierra lindantes. Comprende la Demolición de Cordones existentes, Apertura de caja y Saneamiento y Compactación de la Sub Base, Construcción de Base de Arena Cemento y Pavimento de Hormigón.

TRABAJOS A CARGO DE LA CONTRATISTA

PROYECTO EJECUTIVO

Queda bajo responsabilidad de La Empresa Adjudicataria, la elaboración del Proyecto Ejecutivo de la obra de adecuación de accesos, para ser aprobado por la Inspección, previo a la ejecución de la misma.

Se utilizarán como bases, los planos de anteproyecto, respetando el proceso constructivo que se describe a continuación, así como también los criterios de la D.P.V. y de la Inspección de Obra.

DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE

Según Proyecto Ejecutivo a cargo de la Empresa Contratista, se procederá a la Demolición y Retiro de Cordones que no coincidan con las trazas de la obra readecuada, en las bocacalles a intervenir.

Se considera traslado en un radio de 10 Km, en el sitio que así lo determine la Inspección.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Tales trabajos no recibirán compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO RÍGIDO". El precio fijado allí será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales.

Dicho pago será compensación total por todo trabajo de demolición y retiro no pagado en otro Ítem del Contrato, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados, de acuerdo a lo especificado. El transporte del suelo excedente hasta una distancia de 10 Km y por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y por el suministro de equipos y mano de obra necesarios para la total terminación de los trabajos en la forma especificada.

MOVIMIENTO DE SUELOS PARA APERTURA DE CAJA

Descripción:

Este trabajo consistirá en toda excavación o terraplén necesario previsto en el proyecto, e incluirá la limpieza del terreno en las zonas de Obra, rellenos y nivelación de calzadas y veredas utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de excavación o utilización de materiales excavados en rellenos, no incluidos en otro Ítem del Contrato y necesarios para la terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la Inspección.

Incluirá así mismo la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, de veredas, calzadas, subrasantes y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.

Incluirá las tareas de excavación, relleno y nivelación de las veredas, en una franja de un ancho aproximado de 3 (tres) metros adyacentes a los cordones.

Método constructivo:

Los volúmenes necesarios de materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la ejecución de los saneamientos necesarios, rellenos y en todo otro lugar de la Obra indicado en los planos u ordenados por la Inspección, los volúmenes excedentes de material producto de las excavaciones que no sean utilizados serán retirados y transportados a los lugares donde indique la Inspección, hasta una distancia de 10Km, estando este costo incluido en el precio del presente ítem.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener las profundidades según las indicaciones de los Planos o de la Inspección. No deberá, salvo órdenes expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de la subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de Desagüe indicadas en los Planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección, realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

Todas las excavaciones tendrán formas regulares y serán conformadas y perfiladas cuidadosamente para permitir una exacta medición del material extraído. Las cotas de fondo de las excavaciones se mantendrán tales que permitan un desagüe correcto de todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos en ningún caso deberá excavar por debajo de las mismas. En caso de que sin autorización expresa de la Inspección, la excavación de fondo de caja se efectuare hasta una cota inferior a la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por la Inspección, el Contratista a requerimiento de aquélla estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material indebidamente excavado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Tales trabajos no recibirán compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO RÍGIDO". El precio fijado allí será compensación total por las

operaciones necesarias para la construcción de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales.

Dicho pago será compensación total por todo trabajo de excavación y terraplenamiento no pagado en otro Ítem del Contrato, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, de acuerdo a lo especificado; por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones; por la distribución y compactación especial indicada en los planos, del producto de las excavaciones que se utilicen; el transporte del suelo excedente hasta una distancia de 10 Km y por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y por el suministro de equipos y mano de obra necesarios para la total terminación de los trabajos en la forma especificada.

SANEAMIENTO DE SUBRASANTE

DESCRIPCIÓN:

La Inspección de Obra determinará las áreas de la subrasante a sanear, estas serán para los casos en que el suelo que lo forma se encuentre mezclado con material orgánico, o contenga exceso de humedad, o esté constituido por rellenos de materiales no aptos.

También se incluirán en estas tareas el desbarre y saneamiento de las cunetas existentes y el relleno de zonas bajas e inundables.

Método constructivo:

Una vez localizadas las diversas zonas donde se efectuará el correspondiente saneamiento, se procederá a excavar hasta llegar a la profundidad de 1,00 m o la que fije para todo caso la Inspección de Obra, extrayéndose todo el material no apto.

Una vez compactado ligeramente el fondo de la excavación, se procederá al relleno de la misma, utilizando el suelo apto proveniente de las excavaciones para apertura de caja previstas en la Documentación, debiendo seleccionarse de entre los productos excavados, los mejores a juicio de la Supervisión. Este se colocará en capas compactándolo según lo establecido en la SECCIÓN B.V. COMPACTACIÓN ESPECIAL, debiendo previamente airearse el mismo si contuviera exceso de humedad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO RÍGIDO".

PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem consistirá en la preparación de la subrasante, en la cual con anterioridad se hayan realizado trabajos de limpieza del terreno y/o movimiento de suelos, para la construcción inmediata del recubrimiento de suelo o de la subbase.

Los trabajos de preparación de la sub-base se encararán en un todo de acuerdo a la SECCIÓN B-7 PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V. y a las normas complementarias del presente Pliego de Condiciones.

Se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para la obra básica necesaria para alcanzar con el paquete estructural a construir, las cotas de proyecto.

La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos y ordenados por la Supervisión de Obra, con las tolerancias establecidas. Este trabajo deberá hacerse eliminando las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, con el fin de asegurar que, en su sección final, las capas tengan un espesor uniforme.

Donde sea necesario para obtener el perfil correcto de la subrasante, la superficie será escarificada hasta una profundidad no menor de 5 cm y el material producido en esta operación, será conformado adecuadamente. A fin de facilitar las operaciones de escarificado y conformación, el Contratista deberá orear o agregar el agua necesaria. En los sitios donde la subrasante haya sido escarificada de acuerdo con lo especificado en el párrafo anterior, se procederá a compactar el material flojo.

Con tal fin, previamente, se desmenuzarán los terrones y se eliminarán, si las hubiere, las piedras u otros elementos extraños de tamaño mayor de 5 cm y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo o material con granulometría correctiva y agua hasta obtener una compactación satisfactoria. El material de alguna parte de la superficie que demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado hasta 1.00 m y reemplazado por suelo apto extraído de los sitios que indique la Supervisión dentro de la zona de obra, o de aporte exterior; si la Supervisión de Obra decidiera que debe utilizarse este último, se reconocerá la distancia excedente de transporte y el volumen resultante de la diferencia con 0,40 m de espesor (previsto) como terraplén compactado

La Supervisión verificará el grado de compactación y humedad de la subrasante que deberá cumplir con lo especificado en SECCIÓN B-5 COMPACTACIÓN ESPECIAL del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V.

Cuando la subrasante quede constituida en suelos A - 4, se extraerá, además del suelo vegetal, el necesario para asegurar un mínimo de 0,30 m de espesor compactado de suelo seleccionado de alteo; cuando la subrasante quede constituida en suelos A - 6 u otros de menor calidad vial el espesor compactado mínimo de suelo seleccionado de alteo debe ser de 0,50 m.

En ambos casos el ancho de la sección transversal de la caja deberá ser el del relleno de alteo más 0,50 m, debiendo compactarse la superficie resultante como base de

asiento con la densidad mínima indicada en 3.3. Los suelos inorgánicos extraídos, aun cuando contengan cascote o pedregullo mezclado, podrán ser nuevamente colocados en la caja y compactados con las exigencias establecidas para los 0,20 m superiores de núcleos.

Una vez terminada la preparación de la subrasante, en esa sección de la calle, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción del recubrimiento. Si antes de finalizada la construcción del pavimento se observaren asentamientos de la subrasante deberán retirarse los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, después de lo cual se recolocará el material removido.

El perfil transversal de la subrasante se constituirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Dirección de Obra, admitiéndose las siguientes tolerancias:

Diferencias de cotas entre ambos bordes de los trechos rectos, no mayor del 4‰ (cuatro por mil) del ancho teórico de la subrasante.

La flecha a dar al perfil de la subrasante, será la indicada en los planos o la establecida por la Dirección de Obra, admitiéndose una tolerancia del 20% en exceso y el 10% en defecto.

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda longitud del cruce en cuestión, con los intervalos que la Supervisión de Obra juzgue conveniente. El control de los bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha, en ambos casos empleando el nivel de antejojo.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida más arriba, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de flechas.

Se aconseja compactar con 2 (dos) a 5 (cinco) cm por exceso en las cotas y perfilar luego, para cumplir con todo lo que hasta aquí es especificado.

La adecuación de la subrasante se realizará en forma tal, que al final se obtenga en toda su extensión una capa superficial de condiciones de estabilidad homogénea.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO RÍGIDO".

Dicho precio incluirá todas las operaciones de conformación y compactación necesarias para la preparación de la subrasante.

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

ENSAYOS

Todos los ensayos de verificación y control –topográficos y geotécnicos- los llevará a cabo personal designado por la Inspección de Obra, el cual dispondrá en el obrador de un local adecuado, para ser utilizado exclusivamente como laboratorio y oficina de topografía, debiendo ser equipado con la totalidad de los instrumentos y enseres necesarios para su normal operación, cumpliendo el objetivo de evitar la duplicación de ensayos y estudios. Todos los costos de equipamiento, insumos, provisión de servicios (electricidad, agua, desagües, gas) y sus consumos; movilidades dentro de la obra; los honorarios, seguros, asistencia social; personal auxiliar de asistencia y gastos conexos deben ser asumidos por el Contratista, e incluidos como tal en su Oferta.

El Contratista podrá decidir la instalación de un laboratorio propio en obra; en ese caso la Inspección de Obra evaluará la aptitud del personal propuesto y del equipamiento que dispone, quedando a su exclusivo arbitrio la aceptación, adecuación, modificación o rechazo.

No obstante, la extracción de muestras, probetas, control de densidades y ensayos de laboratorio en general serán realizados por el personal designado por la Dirección de Obra, siendo sus resultados, opiniones y recomendaciones inapelables por el Contratista.

Los ensayos especiales de dosificación, corrección o detección de elementos perjudiciales que sea necesario realizar, y por la índole eventual que conlleva no justifique el equipamiento específico, serán efectuados a cargo del Contratista en un laboratorio especializado de reconocida y probada experiencia, a juicio exclusivo de la Supervisión.

CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ARENA-CEMENTO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base formada por la mezcla de arena silícea y cemento portland normal, de acuerdo con esta especificación, en un espesor de 15 cm con las dimensiones, cotas y secciones indicadas en los planos, o como mínimo manteniendo un sobre ancho de acuerdo a perfil tipo, a cada lado del cordón cuneta o badén a construir.

Materiales:

Arena silícea:

La arena silícea a utilizar deberá contar con un módulo de fineza mayor de 1,9 y será de origen comercial.

Cemento portland normal:

El cemento portland a utilizar será de origen comercial y deberá cumplir con lo establecido en las Normas IRAM 1513.

Agua:

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

- Estará exenta de materias nocivas, como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.
- La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de 2 gr. por litro - (Norma IRAM 1601).
- El P.H. estará comprendido entre 5,5 y 8 (Norma de Ensayo V.N-E.XI-67).

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

Los materiales destinados para la formación de la base constituirán una mezcla de las siguientes proporciones estimadas en peso:

a) Arena Silícea..... 90%

b) Cemento Portland Normal..... 10%

Debiendo el Contratista garantizar un valor de ensayo a la Compresión Simple de 20 Kg/cm². a los siete días. A tal efecto, la misma deberá presentar ante la Inspección de Obra y con la debida antelación, para su verificación y aprobación por parte de la misma, la dosificación o fórmula de Obra que asegure las exigencias de la presente dosificación.

EQUIPO:

Los equipos a emplear serán tales que permitan ejecutar satisfactoriamente todos los trabajos que se indican en esta especificación y en los Planos del Proyecto.

Método constructivo:

Acopio de materiales:

Arena silícea

Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo todos los árboles, troncos, malezas y residuos. Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener forma regular y relativamente achatada.

El material se dispondrá en capas de espesor uniforme.

No se permitirá el uso de agregados que se hallen mezclados con materiales extraños, a tal efecto la capa 0,10 m. inferior de los acopios no se utilizará.

La descarga de material en los acopios se realizará sobre la base así preparada siendo luego acomodada con topadoras.

No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descrita.

Almacenaje de cemento portland

Cuando se almacene en Obra este se deberá depositar en galpón o recinto cerrado, convenientemente protegido de la humedad y de la intemperie.

Las bolsas se colocarán sobre un piso de madera dispuesto a 0,20 m. como mínimo, del nivel del suelo y los bordes de las pilas deberán quedar separadas 0,30 m. como mínimo de las paredes del galpón o recinto cerrado.

Cuando, a juicio exclusivo de la Inspección, no se justifique la construcción del galpón, por la reducida cantidad de cemento a almacenar, el Contratista podrá utilizar lonas o plásticos impermeables para cubrir las pilas debiéndose asentar estas sobre un piso similar al descrito más arriba.

Cuando se use cemento a granel este deberá ser acopiado en silos adecuados que lo protejan de la humedad y de la intemperie.

Estos silos deberán ser aprobados por la Inspección.

El cemento procedente de fábricas o marcas distintas se acopiará separadamente, y en forma tal, que el acceso sea fácil para inspeccionar o identificar las distintas partidas acopiadas.

La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje, no exime al Contratista de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de calidad del cemento en el momento de su empleo.

Todo envase de cemento o partida que contenga material apelotonado, será rechazado y retirado de la Obra de inmediato.

Aprobación de la superficie a recubrir:

Antes de ejecutar la base, la superficie a recubrir se debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se halla terminada, de acuerdo con los Planos y especificaciones del proyecto.

Ejecución de la mezcla:

La mezcla de la arena silíceo y cemento portland normal se ejecutará en planta dosificadora por peso.

Las operaciones de mezclado se ejecutarán:

- a) "In Situ" mediante la utilización de hormigoneras que aseguren la continuidad de los trabajos y no inferior a pastones de 0,5 m³. (500 litros).
- b) Con camión moto-hormigonero (MIXER) de capacidad mayor de 3 m³.

La relación agua-cemento a utilizar no será superior a la que permita un asentamiento igual a $6 \text{ cm} \pm 2$, por el método del Tronco de Cono.

Previo a la ejecución de la mezcla se deberán colocar y nivelar los moldes, de manera de asegurar el espesor de la capa de base, previéndose un espesor mínimo de 0,15 mts.

Queda expresamente establecida la prohibición de realizar el transporte de la mezcla cuando ya tenga incorporada el agua de amasado en cualquier medio que no sean camiones moto-hormigoneros (Mixer).

Una vez colocada la mezcla, la misma se vibrará y enrasará con regla manual, debiendo dejarse un tiempo mínimo de siete días antes de colocar la carpeta asfáltica sobre esta base.

Este plazo de siete días puede ser aumentado a juicio de la Inspección.

Curado:

La capa de arena-cemento, será protegida de la evaporación mediante la utilización de lámina de polietileno, la que será de 20 micrones como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante siete (7) días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Conservación:

Una vez terminada y aprobada la base, el Contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la etapa siguiente. Todos los trabajos que se efectúen, y los materiales que se consuman en las tareas de conservación serán por cuenta exclusiva del Contratista, y no recibirán pago directo alguno.

Durante este intervalo no se permitirá el tránsito sobre la superficie terminada y el Contratista estará obligado a habilitar calles auxiliares o desvíos para el tránsito de calle o de vehículos para la construcción de la Obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO RÍGIDO".

Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de la arena silícea, cemento portland normal, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado transporte y distribución de la mezcla, vibrado y enrasado de la mezcla, curado, acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos durante la construcción de las Obras, y por todo otro trabajo, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados y no pagados en otro Ítem del Contrato.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO

Descripción

Consiste en la ejecución del pavimento rígido en adecuaciones en las bocacalles de esquinas de acceso vinculando la Av. Iberá con las calles de acceso al barrio en los puntos señalados en Planos de Anteproyecto.

Método Constructivo

El hormigón utilizado será de resistencia a rotura mínima de compatible con un hormigón clase H-30, en probetas normalizadas de sección circular de 15 cm de diámetro

Se asentará en una base de arena-cemento al 10 % de igual espesor al de Iberá y se extenderá en dimensiones exactas (de base a rasante) hasta lograr emparejarse con el pavimento existente. La rasante deberá ser coincidente con la existente que se encuentre en buenas condiciones.

Deberá contar con juntas de contracción y alabeo cada 3,50 metros como máximo, con pasadores de hierro dulce de 20 mm.

Si por algún motivo se perjudicara el pavimento existente por efectos de esta fase de la obra, eso significará la recomposición del mismo, por parte de La Contratista, sin que esto genere un derecho a solicitar compensación por el mismo.

Son válidas las prescripciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. Capítulo A 1- CONSTRUCCION DE LA CALZADA DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND.

Materiales

Son válidas las prescripciones del Pliego de Condiciones de la D.N.V. Capítulo A 1- CONSTRUCCION DE LA CALZADA DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND.

Medición y forma de pago:

Los trabajos realizados, en la forma especificada se medirán y pagarán por metro cuadrado de obra terminada y aprobada por la Inspección, al precio estipulado para el ítem ""PAVIMENTO RÍGIDO"".

A.6.2.9. PAVIMENTO ARTICULADO

Se refiere a la ejecución del pavimento de adoquines de hormigón en vías de circulación vehicular restringida y peatonales según lo indican planos de proyecto respetando el proceso constructivo que se describe a continuación, así como también los criterios de la D.P.V. y de la Inspección de Obra.

MOVIMIENTO DE SUELOS PARA APERTURA DE CAJA

Descripción:

Este trabajo consistirá en toda excavación o terraplén necesario previsto en el proyecto, e incluirá la limpieza del terreno en las zonas de Obra, rellenos y nivelación de calzadas y veredas utilizando los productos excavados y todo otro trabajo de excavación o utilización de materiales excavados en rellenos, no incluidos en otro Ítem del Contrato y necesarios para la terminación del proyecto de acuerdo con los perfiles e indicaciones de los planos, las especificaciones respectivas y las órdenes de la Inspección.

Incluirá así mismo la conformación, perfilado y conservación durante la construcción, de veredas, calzadas, subrasantes y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma.

Incluirá las tareas de excavación, relleno y nivelación de las veredas, en una franja de un ancho aproximado de 3 (tres) metros adyacentes a los cordones.

Método constructivo:

Los volúmenes necesarios de materiales aptos, producto de las excavaciones serán utilizados en la ejecución de los saneamientos necesarios, rellenos y en todo otro lugar de la Obra indicado en los planos u ordenados por la Inspección, los volúmenes excedentes de material producto de las excavaciones que no sean utilizados serán retirados y transportados a los lugares donde indique la Inspección, hasta una distancia de 10Km, estando este costo incluido en el precio del presente ítem.

Se conducirán los trabajos de excavación en forma de obtener las profundidades según las indicaciones de los Planos o de la Inspección. No deberá, salvo órdenes expresa de la misma, efectuarse excavación alguna por debajo de la subrasante proyectada, ni por debajo de las cotas de fondo de Desagüe indicadas en los Planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando el contratista obligado a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección, realice las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

Todas las excavaciones tendrán formas regulares y serán conformadas y perfiladas cuidadosamente para permitir una exacta medición del material extraído. Las cotas de fondo de las excavaciones se mantendrán tales que permitan un desagüe correcto de todos sus puntos. Si dichas cotas figuran en los planos en ningún caso deberá excavar por debajo de las mismas. En caso de que sin autorización expresa de la Inspección, la excavación de fondo de caja se efectuare hasta una cota inferior a la indicada en los planos o a la fijada con anterioridad por la Inspección, el Contratista a requerimiento de aquélla estará obligado a reponer a su exclusiva cuenta el material indebidamente excavado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Tales trabajos no recibirán compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO ARTICULADO". El precio fijado allí será compensación total por las operaciones necesarias para la construcción de los mismos, incluyendo, la provisión de materiales.

Dicho pago será compensación total por todo trabajo de excavación y terraplenamiento no pagado en otro Ítem del Contrato, por la carga y descarga del producto de las excavaciones que deban transportarse; por el transporte de los materiales excavados; por los trabajos de limpieza y preparación del terreno, de acuerdo a lo especificado; por la conformación y perfilado del fondo y taludes de las excavaciones; por la distribución y compactación especial indicada en los planos, del producto de las

excavaciones que se utilicen; el transporte del suelo excedente hasta una distancia de 10 Km y por la conservación de las obras hasta la recepción provisional y por el suministro de equipos y mano de obra necesarios para la total terminación de los trabajos en la forma especificada.

SANEAMIENTO DE SUBRASANTE

DESCRIPCIÓN:

La Inspección de Obra determinará las áreas de la subrasante a sanear, estas serán para los casos en que el suelo que lo forma se encuentre mezclado con material orgánico, o contenga exceso de humedad, o esté constituido por rellenos de materiales no aptos. También se incluirán en estas tareas el desbarre y saneamiento de las cunetas existentes y el relleno de zonas bajas e inundables.

Método constructivo:

Una vez localizadas las diversas zonas donde se efectuará el correspondiente saneamiento, se procederá a excavar hasta llegar a la profundidad de 1,00 m o la que fije para todo caso la Inspección de Obra, extrayéndose todo el material no apto.

Una vez compactado ligeramente el fondo de la excavación, se procederá al relleno de la misma, utilizando el suelo apto proveniente de las excavaciones para apertura de caja previstas en la Documentación, debiendo seleccionarse de entre los productos excavados, los mejores a juicio de la Supervisión. Este se colocará en capas compactándolo según lo establecido en la SECCIÓN B.V. COMPACTACIÓN ESPECIAL, debiendo previamente airearse el mismo si contuviera exceso de humedad.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO ARTICULADO".

PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem consistirá en la preparación de la subrasante, en la cual con anterioridad se hayan realizado trabajos de limpieza del terreno y/o movimiento de suelos, para la construcción inmediata del recubrimiento de suelo o de la subbase.

Los trabajos de preparación de la sub-base se encararán en un todo de acuerdo a la SECCIÓN B-7 PREPARACIÓN DE LA SUB-RASANTE del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V. y a las normas complementarias del presente Pliego de Condiciones.

Se considera como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para la obra básica necesaria para alcanzar con el paquete estructural a construir, las cotas de proyecto.

La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos y ordenados por la Supervisión de Obra, con las tolerancias establecidas. Este trabajo deberá hacerse eliminando las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, con el fin de asegurar que, en su sección final, las capas tengan un espesor uniforme.

Donde sea necesario para obtener el perfil correcto de la subrasante, la superficie será escarificada hasta una profundidad no menor de 5 cm y el material producido en esta operación, será conformado adecuadamente. A fin de facilitar las operaciones de escarificado y conformación, el Contratista deberá orear o agregar el agua necesaria. En los sitios donde la subrasante haya sido escarificada de acuerdo con lo especificado en el párrafo anterior, se procederá a compactar el material flojo.

Con tal fin, previamente, se desmenuzará los terrones y se eliminarán, si las hubiere, las piedras u otros elementos extraños de tamaño mayor de 5 cm y se agregará, en caso necesario, suelo cohesivo o material con granulometría correctiva y agua hasta obtener una compactación satisfactoria. El material de alguna parte de la superficie que demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado hasta 1.00 m y reemplazado por suelo apto extraído de los sitios que indique la Supervisión dentro de la zona de obra, o de aporte exterior; si la Supervisión de Obra decidiera que debe utilizarse este último, se reconocerá la distancia excedente de transporte y el volumen resultante de la diferencia con 0,40 m de espesor (previsto) como terraplén compactado

La Supervisión verificará el grado de compactación y humedad de la subrasante que deberá cumplir con lo especificado en SECCIÓN B-5 COMPACTACIÓN ESPECIAL del "PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁS USUALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS" de la D.N.V. Cuando la subrasante quede constituida en suelos A - 4, se extraerá, además del suelo vegetal, el necesario para asegurar un mínimo de 0,30 m de espesor compactado de suelo seleccionado de alteo; cuando la subrasante quede constituida en suelos A - 6 u otros de menor calidad vial el espesor compactado mínimo de suelo seleccionado de alteo debe ser de 0,50 m.

En ambos casos el ancho de la sección transversal de la caja deberá ser el del relleno de alteo más 0,50 m, debiendo compactarse la superficie resultante como base de asiento con la densidad mínima indicada en 3.3. Los suelos inorgánicos extraídos, aun cuando contengan cascote o pedregullo mezclado, podrán ser nuevamente colocados en la caja y compactados con las exigencias establecidas para los 0,20 m superiores de núcleos.

Una vez terminada la preparación de la subrasante, en esa sección de la calle, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción del recubrimiento. Si antes de finalizada la construcción del pavimento se observan asentamientos de la subrasante deberán retirarse los materiales ya colocados y corregirse la subrasante en su forma y compactación, después de lo cual se recolocará el material removido.

El perfil transversal de la subrasante se constituirá de acuerdo con las indicaciones de los planos o con las que en su reemplazo disponga la Dirección de Obra, admitiéndose las siguientes tolerancias:

Diferencias de cotas entre ambos bordes de los trechos rectos, no mayor del 4‰ (cuatro por mil) del ancho teórico de la subrasante.

La flecha a dar al perfil de la subrasante, será la indicada en los planos o la establecida por la Dirección de Obra, admitiéndose una tolerancia del 20% en exceso y el 10% en defecto.

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda longitud del cruce en cuestión, con los intervalos que la Supervisión de Obra juzgue conveniente. El control de los bordes deberá efectuarse con anterioridad al control de la flecha, en ambos casos empleando el nivel de antejo.

Toda diferencia que sobrepase la tolerancia establecida más arriba, deberá corregirse con anterioridad a la realización de los controles de flechas.

Se aconseja compactar con 2 (dos) a 5 (cinco) cm por exceso en las cotas y perfilar luego, para cumplir con todo lo que hasta aquí es especificado.

La adecuación de la subrasante se realizará en forma tal, que al final se obtenga en toda su extensión una capa superficial de condiciones de estabilidad homogénea.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO ARTICULADO".

Dicho precio incluirá todas las operaciones de conformación y compactación necesarias para la preparación de la subrasante.

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

ENSAYOS

Todos los ensayos de verificación y control –topográficos y geotécnicos- los llevará a cabo personal designado por la Inspección de Obra, el cual dispondrá en el obrador de un local adecuado, para ser utilizado exclusivamente como laboratorio y oficina de topografía, debiendo ser equipado con la totalidad de los instrumentos y enseres necesarios para su normal operación, cumpliendo el objetivo de evitar la duplicación de ensayos y estudios. Todos los costos de equipamiento, insumos, provisión de servicios (electricidad, agua, desagües, gas) y sus consumos; movilidades dentro de la obra; los honorarios, seguros, asistencia social; personal auxiliar de asistencia y gastos conexos deben ser asumidos por el Contratista, e incluidos como tal en su Oferta.

El Contratista podrá decidir la instalación de un laboratorio propio en obra; en ese caso la Inspección de Obra evaluará la aptitud del personal propuesto y del equipamiento que dispone, quedando a su exclusivo arbitrio la aceptación, adecuación, modificación o rechazo.

No obstante, la extracción de muestras, probetas, control de densidades y ensayos de laboratorio en general serán realizados por el personal designado por la Dirección de Obra, siendo sus resultados, opiniones y recomendaciones inapelables por el Contratista.

Los ensayos especiales de dosificación, corrección o detección de elementos perjudiciales que sea necesario realizar, y por la índole eventual que conlleva no justifique el equipamiento específico, serán efectuados a cargo del Contratista en un laboratorio especializado de reconocida y probada experiencia, a juicio exclusivo de la Supervisión.

CONSTRUCCIÓN DE BASE DE ARENA-CEMENTO

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la construcción de una sub-base formada por la mezcla de arena silícea y cemento portland normal, de acuerdo con esta especificación, en un espesor de 18 cm con las dimensiones, cotas y secciones indicadas en los planos, o como mínimo manteniendo un sobre ancho de acuerdo a perfil tipo, a cada lado del cordón cuneta o badén a construir.

Materiales:

Arena silícea:

La arena silícea a utilizar deberá contar con un módulo de fineza mayor de 1,9 y será de origen comercial.

Cemento portland normal:

El cemento portland a utilizar será de origen comercial y deberá cumplir con lo establecido en las Normas IRAM 1513.

Agua:

El agua a utilizar reunirá las siguientes condiciones:

- Estará exenta de materias nocivas, como azúcares, sustancias húmicas y cualquier otra reconocida como tal.
- La cantidad de sulfatos que contenga, expresada en sulfatos de sodio, será como máximo de 2 gr. por litro - (Norma IRAM 1601).
- El P.H. estará comprendido entre 5,5 y 8 (Norma de Ensayo V.N-E.XI-67).

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA:

Los materiales destinados para la formación de la base constituirán una mezcla de las siguientes proporciones estimadas en peso:

- a) Arena Silícea..... 90%
- b) Cemento Portland Normal..... 10%

Debiendo el Contratista garantizar un valor de ensayo a la Compresión Simple de 20 Kg/cm². a los siete días. A tal efecto, la misma deberá presentar ante la Inspección de Obra y con la debida antelación, para su verificación y aprobación por parte de la misma, la dosificación o fórmula de Obra que asegure las exigencias de la presente dosificación.

EQUIPO:

Los equipos a emplear serán tales que permitan ejecutar satisfactoriamente todos los trabajos que se indican en esta especificación y en los Planos del Proyecto.

Método constructivo:

Acopio de materiales:

Arena silícea

Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo todos los árboles, troncos, malezas y residuos. Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener forma regular y relativamente achatada.

El material se dispondrá en capas de espesor uniforme.

No se permitirá el uso de agregados que se hallen mezclados con materiales extraños, a tal efecto la capa 0,10 m. inferior de los acopios no se utilizará.

La descarga de material en los acopios se realizará sobre la base así preparada siendo luego acomodada con topadoras.

No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descrita.

Almacenaje de cemento portland

Cuando se almacene en Obra este se deberá depositar en galpón o recinto cerrado, convenientemente protegido de la humedad y de la intemperie.

Las bolsas se colocarán sobre un piso de madera dispuesto a 0,20 m. como mínimo, del nivel del suelo y los bordes de las pilas deberán quedar separadas 0,30 m. como mínimo de las paredes del galpón o recinto cerrado.

Cuando, a juicio exclusivo de la Inspección, no se justifique la construcción del galpón, por la reducida cantidad de cemento a almacenar, el Contratista podrá utilizar lonas o

plásticos impermeables para cubrir las pilas debiéndose asentar estas sobre un piso similar al descrito más arriba.

Cuando se use cemento a granel este deberá ser acopiado en silos adecuados que lo protejan de la humedad y de la intemperie.

Estos silos deberán ser aprobados por la Inspección.

El cemento procedente de fábricas o marcas distintas se acopiará separadamente, y en forma tal, que el acceso sea fácil para inspeccionar o identificar las distintas partidas acopiadas.

La aprobación por la Inspección del procedimiento empleado para el almacenaje, no exime al Contratista de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de calidad del cemento en el momento de su empleo.

Todo envase de cemento o partida que contenga material apelotonado, será rechazado y retirado de la Obra de inmediato.

Aprobación de la superficie a recubrir:

Antes de ejecutar la base, la superficie a recubrir se debe contar con la aprobación escrita de la Inspección, la cual verificará previamente si se halla terminada, de acuerdo con los Planos y especificaciones del proyecto.

Ejecución de la mezcla:

La mezcla de la arena silíceo y cemento portland normal se ejecutará en planta dosificadora por peso.

Las operaciones de mezclado se ejecutarán:

a) "In Situ" mediante la utilización de hormigoneras que aseguren la continuidad de los trabajos y no inferior a pastones de 0,5 m³. (500 litros).

b) Con camión moto-hormigonero (MIXER) de capacidad mayor de 3 m³.

La relación agua-cemento a utilizar no será superior a la que permita un asentamiento igual a $6 \text{ cm} \pm 2$, por el método del Tronco de Cono.

Previo a la ejecución de la mezcla se deberán colocar y nivelar los moldes, de manera de asegurar el espesor de la capa de base, previéndose un espesor mínimo de 0,15 mts. Queda expresamente establecida la prohibición de realizar el transporte de la mezcla cuando ya tenga incorporada el agua de amasado en cualquier medio que no sean camiones moto-hormigoneros (Mixer).

Una vez colocada la mezcla, la misma se vibrará y enrasará con regla manual, debiendo dejarse un tiempo mínimo de siete días antes de colocar la carpeta asfáltica sobre esta base.

Este plazo de siete días puede ser aumentado a juicio de la Inspección.

Curado:

La capa de arena-cemento, será protegida de la evaporación mediante la utilización de lámina de polietileno, la que será de 20 micrones como mínimo y su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar un curado continuo durante siete (7) días. En los lugares donde deban superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la calzada se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor.

Conservación:

Una vez terminada y aprobada la base, el Contratista será responsable de la conservación de la misma hasta que se proceda a ejecutar la etapa siguiente. Todos los trabajos que se efectúen, y los materiales que se consuman en las tareas de conservación serán por cuenta exclusiva del Contratista, y no recibirán pago directo alguno.

Durante este intervalo no se permitirá el tránsito sobre la superficie terminada y el Contratista estará obligado a habilitar calles auxiliares o desvíos para el tránsito de calle o de vehículos para la construcción de la Obra.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirán por metro cuadrado de Obra terminada y aprobada por la Inspección, con la superficie corregida en más o en menos según el cómputo métrico tomado como base para la conformación del Presupuesto. El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO ARTICULADO".

Estos precios serán compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo; por la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de la arena silícea, cemento portland normal, agua, materiales para curado; por la elaboración, mezclado transporte y distribución de la mezcla, vibrado y enrasado de la mezcla, curado, acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos, riego con agua de los desvíos durante la construcción de las Obras, y por todo otro trabajo, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos especificados y no pagados en otro Ítem del Contrato.

CALZADA DE ADOQUINES DE HORMIGÓN INTERTRABADO, INCLUIDA CAMA DE ARENA

DESCRIPCIÓN

Esta especificación establece las normas y requisitos para la ejecución, medición y pago de los pavimentos intertrabados de bloques de hormigón previstos en los planos de proyecto, de acuerdo a los planos, especificaciones y órdenes que imparta la Inspección, en 8 cm de espesor de bloque, gris o color, según proyecto, incluida la cama de arena.

MATERIALES

El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. En el momento de su utilización todos los materiales deberán cumplir las condiciones que permitieron su aceptación.

En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales, deberá solicitar la aprobación de los mismos.

Antes de su incorporación a la obra, los materiales deberán ser aprobados por la Inspección; a tal efecto, la misma fijará la anticipación mínima con respecto a la fecha de empleo, en que el Contratista debe entregar las muestras representativas de todos los materiales en las cantidades indicadas.

BLOQUES DE HORMIGÓN

Se utilizarán bloques de hormigón premoldeado, vibrado y comprimido, de color según detalles de proyecto y diseño rectangular, comúnmente conocidos como modelo "Holanda", con picos espaciadores que garanticen un ancho de junta de entre 3mm y 5mm.

El espesor de los bloques será de 8 cm como mínimo.

Las medidas en plantas pueden variar según el fabricante, pero serán del orden de 10 cm por 20 cm.

No se admitirán biseles mayores a 5 mm en las aristas superiores.

La forma de los adoquines debe ser uniforme, no admitiéndose piezas de ajuste de dimensiones diferentes, con excepción de las destinadas a terminación de bordes. No tendrán fracturas ni fisuras que los debiliten o impidan el correcto acople o ensamblado.

No presentarán melladuras de aristas ni esquinas y su cara vista deberá tener textura y color uniforme en todas las partidas.

CARACTERÍSTICAS

Resistencia a la compresión: Las resistencias mínimas de rotura a la compresión a los 28 días del hormigón integrante de los adoquines deberá ser mayor o igual a 45 Mpa.

Resistencia al desgaste: Mediante una prueba con máquina Dorry, el desgaste determinado debe ser inferior de 1,5 mm.

Absorción de agua: La absorción de agua debe ser inferior o igual a 5% para el promedio, referida a la masa del adoquín seco.

Los bloques cumplirán con lo estipulado en la norma IRAM 11656 “Adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados” (tipo 1).

CAMA DE ARENA Y RELLENO DE JUNTAS

Para la cama de arena se utilizará arena silícea gruesa y limpia de granulometría comprendida entre 0,5mm y 3mm, exenta de impurezas y sales solubles. Para el llenado de juntas posterior a la colocación de los bloques se utilizará arena silícea fina y limpia, de granulometría menor a 2mm. Las arenas no contendrán más de un 3% de arcillas o limos.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

Los trabajos serán ejecutados por obreros de acreditada idoneidad y de acuerdo con las mejores reglas del arte.

Se deberán respetar las dimensiones y características consignadas en el plano tipo respectivo.

Previo a la ejecución del presente ítem deben estar finalizadas y aprobadas las tareas previas correspondientes a la preparación de la subrasante, la base de hormigón, y los cordones laterales de contención, tarea ésta que resulta imprescindible para la estabilidad de la calzada de bloques de hormigón colocados sobre cama de arena, evitando su desplazamiento durante la compactación. Esquemáticamente la construcción comprende las siguientes etapas:

- Ejecución de la cama de arena, que luego de la compactación final deberá tener entre 3cm y 5 cm. Esta capa será objeto de una pre-compactación antes de la colocación de los bloques.
- Colocación manual de los bloques del pavimento intertrabado, según el aparejo especificado (espina de pescado) incluido los detalles y recortes de piezas.
- Compactación vibratoria del solado.
- Relleno de juntas con arena fina mediante distribución por barrido.
- Compactación final vibratoria del firme.
- Lavado de la superficie.

A) EJECUCIÓN DE LA CAMA DE ARENA Como se indicó anteriormente, la cama de arena gruesa para asiento de los bloques deberá ser de espesor uniforme, que compactado quedará entre 3cm y 5 cm. Los espesores finales mayores de esta capa tienden a producir deformaciones en la superficie del pavimento con el paso del tránsito, con la consiguiente pérdida de lisura y perfil transversal.

En tal sentido, no se admitirá corregir mediante variaciones de espesor de la capa de arena las imperfecciones altimétricas de la base de hormigón, la cual deberá ser controlada con regla al momento de ejecutarse.

Antes del inicio de esta etapa deberán estar terminados los cordones laterales y los drenajes de la superficie, en caso de corresponder. Para evitar desperdiciar el material no es recomendable extender arena en tramos muy extensos a la vez, lo que implica una correcta organización del módulo constructivo en tramos de no más de 3 metros.

La arena se extenderá en una única capa uniforme, suelta y sin compactar.

El sistema a utilizar para “rasantear” esta capa es la utilización de reglas corridas sobre tirantes maestros de la altura requerida. Una vez nivelada, la capa se precompactará mediante apisonadoras de rodillo o bandejas vibratorias.

B) COLOCACIÓN DE LOS BLOQUES DE HORMIGÓN Una vez precompactada la cama de arena se procederá a colocar los bloques manualmente siguiendo el aparejo especificado.

La pendiente transversal recomendada para la superficie terminada es del orden del 2%.

Es recomendable tomar piezas de varios pallets simultáneamente, y por capas verticales, para evitar la segmentación de los tonos y lograr una regularidad visual del solado. No es aconsejable colocar piezas de tamaño menor a $\frac{1}{4}$ del adoquín.

Si la distancia entre una pieza entera y el borde es inferior a 4 cm, el hueco correspondiente puede llenarse con mortero de cemento y arena. La junta entre piezas estará comprendida siempre entre 3mm y 5 mm como máximo.

Sobre la base de estas tolerancias el colocador podrá realizar los ajustes a efectos de mantener las alineaciones. La colocación de los adoquines se realizará evitando terminantemente pisar la capa de arena.

Para ello, los operarios trabajarán accediendo al frente de colocación a través de la parte ya ejecutada, procurando no concentrar cargas debidas al apilamiento de material cerca del borde (depositar adoquines a más de un metro detrás del frente de avance).

No se colocarán adoquines sobre camas de arena encharcadas o excesivamente húmedas. El posicionamiento y nivelación de cada bloque se efectuará con mazo de goma

C) COMPACTACIÓN VIBRATORIA DEL SOLADO A fin de compactar el solado deben efectuarse dos o tres pasadas (ortogonales entre sí) de una placa vibratoria o bandeja vibrante provista de suelas de neopreno para evitar el daño de las piezas.

Para superficies extensas puede utilizarse un compactador de rodillo liso vibratorio de pequeño porte, con la precaución de extender, en este caso, a modo de alfombra, una lámina de fieltro que disminuya los impactos directos. Los elementos utilizados deberán transmitir una fuerza útil comprendida entre 50 y 75 kN/m² a frecuencias entre 600 y 100 Hz.

D) RELLENO DE JUNTAS CON ARENA Luego de la primera secuencia de compactación, y antes de la densificación final de la arena, se extenderá sobre el pavimento arena fina procurando el relleno de las juntas mediante el barrido de la misma sobre la superficie del firme.

No se utilizará agua en esta etapa. La distribución de la misma se efectuará con cepillos de cerda dura. El sobrante deberá ser retirado previo al reingreso del equipo de compactación.

E) COMPACTACIÓN FINAL Con las mismas prescripciones indicadas en el punto c) se procederá a la compactación final de la superficie, con dos o tres pasadas del equipo de densificación. Tras cada pasada se comprobará el estado de las juntas,

añadiéndose arena a medida que ésta va introduciéndose en las juntas. Finalizada la compactación se procederá a rellenar con arena las juntas que hubieren quedado sin colmatar.

F) LAVADO DE LA SUPERFICIE Retirados los sobrantes de arena se procederán a lavar la superficie del pavimento con agua para facilitar el apelmazamiento del árido y dejar la superficie en condiciones de ser liberada al tránsito.

EQUIPOS

El equipo, herramientas y maquinarias que el Contratista utilice en la ejecución de los trabajos, deberán haber sido aprobados previamente por la Inspección.

Esta última puede exigir las modificaciones o agregados al mismo que estime conveniente.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Al verificarse la lisura superficial del pavimento mediante una regla recta y rígida de tres (3) metros de longitud (o mediante equipos capaces de realizar idéntica verificación) colocada longitudinalmente sobre la calzada, ningún punto de ésta se apartará más de tres (3) milímetros del borde inferior de la regla.

En los lugares o zonas donde existan protuberancias o irregularidades superficiales que provoquen apartamientos mayores de tres (3) milímetros el Contratista corregirá las deficiencias reconstruyendo el área afectada, que será delimitada por la Inspección.

Las cotas de bordes y ejes de pavimento, y de todo punto indicado en los planos deberán ajustarse a lo especificado en el proyecto. La tolerancia en exceso sobre las cotas establecidas será como máximo dos centímetros (2 cm).

La tolerancia en defecto sobre las cotas establecidas es de cero centímetro (0 cm). Más allá de dichas tolerancias el Contratista está obligado a demoler y reconstruir, sin compensación adicional, la sección defectuosa.

Las características estructurales y resistentes de los adoquines serán evaluadas por la Inspección con la frecuencia que ésta juzgue conveniente, en un laboratorio oficial a designar.

El costo de estos ensayos correrá por cuenta del Contratista.

CONSERVACIÓN

Consistirá en el mantenimiento en perfectas condiciones de los trabajos efectuados hasta su puesta en servicio y recepción definitiva. El Contratista ejecutará de inmediato las reparaciones, reposiciones y reconstrucciones de cualquier falla que se produjese, sin derecho a pago alguno de ninguna naturaleza.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se hará por metro cuadrado (m²) de pavimento intertrabado construido, ejecutado de acuerdo a esta especificación, órdenes impartidas por la Inspección y aprobado por la misma, sin distinguir color.

El precio de tales trabajos no recibirá compensación directa, debiendo incluirse dentro del Ítem "PAVIMENTO ARTICULADO".

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para éste ítem.

Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliaria

RUBRO A.9. RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

El contratista deberá ajustar el presente proyecto ejecutivo a los cambios que se hayan producido en el proyecto general para el barrio y durante el transcurso de la etapa precedente. Debiendo formular y confeccionar toda la documentación para ser presentada a la dirección de obras de la Gerencia de Programas Autogestivos del INVICO en el transcurso de 15 días posterior al inicio de la obra.

A.9.1. ESTRUCTURA DE SOSTÉN:

Contempla la provisión e instalación de todo lo necesario para la estructura sostén de la línea de acuerdo a la norma IRAM correspondiente en lo referente a dimensiones, flechas admisibles, características técnicas del hormigón y armaduras a utilizar, tensiones admisibles, etc. Será la necesaria para el tendido de cable preensamblado de aluminio con aislación XLPE, e íntegramente de H°A° con las siguientes configuraciones para cada caso:

- Suspensión simple: Con poste de 8,5/250/3 con accesorios de alineación simple con cable preensamblado de baja tensión, tilla de suspensión con ojal abierto y espiralado de 5/8" de diámetro y morsa de suspensión termoplástico con anti UV para línea aérea preensamblada de BT.
- Retenciones dobles terminales: Armadas con dos columnas 8,5/300/3, vinculados con uniones de H°A° tamaño 1, 2 y 0. Contarán con accesorios para retención simple para cable preensamblado de BT, morsa de retención termoplástica con anti UV, horquilla de retención PKR 70 y atadura con cinta aislada de alambre recocido.
- Rienda tipo violín para retención: Con columna de 8,5/300/3, guarcabos MN 215, ganchos de anclaje MN 210, muerto de madera MN 559, aislador MN 20, Grapa MN 200, chapa cuadrada MN 83, Ojal sin rosca MN 380, Cruceta Vela de H°G° MN 112, brazo de hierro MN 45, Abrazadera de hierro MN 251 y bulón MN 48, en las cantidades requeridas en el listado de materiales de los planos del proyecto.

Las fundaciones se harán mediante bases de hormigón de calidad H17 como mínimo y cuyo empotramiento será igual como mínimo al 10% de la longitud total. En este ítem están incluidas las tareas excavación de pozo con entibado, de alineación, verticalidad y nivelación de columnas, el vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes, puesta a tierra y el retiro de los materiales sobrantes. El espacio entre la base y la columna se rellenará con arena fina y seca. Los últimos 5 cm se dejarán vacíos y el espacio anular será posteriormente llenado con hormigón. Las dimensiones para cada caso serán:

- Suspensión simple: 0,85 x 0,85 x 1,05 [m]
- Retención doble terminal: 2 x 2 x 1,05 [m]
- Rienda tipo violín para retención: 0,85 x 0,85 x 1,05 [m]

Con el fin de definir un criterio general para armar la configuración de la red multiservicio se establece que las retenciones dobles se instalarán en el lado Norte y lado Este de los cruces de las calles, separados aproximadamente 100 m entre sí.

Cuando sea necesario retener en los lados opuestos a los indicados, se instalará una retención doble donde corresponda y se colocará una columna de 8,5/350/3 con rienda violín en forma “provisoria” hasta que el esfuerzo sea compensado por la red que continúa en esa dirección en el futuro.

En lo posible los soportes se ubicarán sobre la proyección de las medianeras, sin obstruir en ningún caso la entrada de viviendas o garajes.

Según la ordenanza municipal estarán ubicados desde el eje de la columna al borde exterior del cordón, un máximo de 60 cm y a 2,9 m de la línea municipal correspondiente, sobre la proyección de la medianera, sin obstruir en ningún caso entradas a viviendas o garajes.

Los cables preensamblados se fijarán de acuerdo a la ordenanza municipal N4537/07 vigente para redes aéreas bajo la modalidad de multiservicios expedida por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Puesta a tierra

Todas las estructuras soportes serán puestas a tierra con perfiles L de hierro cincado de 50x50x5 mm, de una longitud de 1,5 m.

Medición y pago del ítem 1 del Rubro A.9. (estructuras de montajes) se medirán por unidad (U) de columna o poste provista, colocada y con las mediciones y/o verificaciones de PAT realizadas, y se certificarán de la siguiente manera:

- 1) Excavación de pozo con entibado, alineación, verticalidad y nivelación de columnas en posición definitiva, vibrado de hormigón en bases ejecutadas con moldes y retiro de material sobrante: 40% (cuarenta por ciento) del valor unitario del ítem. En el caso de las columnas metálicas deberán haber sido ejecutadas las dos manos de esmalte sintético

- 2) Colocación de crucetas tirantes de retención para media tensión, juegos de accesorios para retención y suspensión de conductores, morsetería, abrazaderas, elementos de aislación y demás accesorios necesarios: 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem
- 3) Puesta a tierra con su correspondiente medición y terminaciones de empotramiento de columnas o postes: 20 % (veinte por ciento) del valor unitario del ítem
- 4) Con la prueba final de la instalación aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio se certificará el 20 % (veinte por ciento) restante del ítem

A.9.2. CONDUCTORES:

Se contempla la provisión e instalación de conductores preensamblados de aluminio (IRAM 2263), cuyas secciones estarán de acuerdo al cálculo de la caída de tensión que se adjunta y se utilizará un vano nominal de 40 m aproximadamente.

Las líneas troncales y secundarias serán de 70 mm² y 35 mm² respectivamente.

La R.B.T. se conectará a las SETAs a través de fusible tipo NH con portafusible de montaje aéreo de 160 A.

La manipulación y montaje de los mismos, deberá cumplir con lo expuestos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Medición y pago:

El ítem 2 del Rubro A.9. (conductores) se medirá por metro lineal (ml) de conductor provisto y colocado y se certificará según el siguiente criterio:

- 1) Con la provisión y colocación de los conductores en posición definitiva el 80% (ochenta por ciento) del valor unitario del ítem
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de la instalación aprobada por la Inspección de Obra y por la empresa prestataria del servicio

9.3. TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO:

El tablero de comando del alumbrado público será normalizado de acuerdo al tipo constructivo aprobado por la D.P.E.C., construido con chapa de BGW N°18, apto para

intemperie, con cierre laberíntico y burlete de goma, estando los componentes montados en una bandeja desmontable sujeta al fondo del gabinete.

El encendido y apagado se realizará mediante fotocélula apta para intemperie y aprobada para este tipo de servicio. Comandaré una bobina de 220 V de un contactor trifásico de 11 kW de potencia.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la factibilidad, las Reglamentaciones y Especificaciones Técnicas que para barrios estén vigentes en la D.P.E.C.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la Ordenanza N° 4537/07 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Medición y pago:

La medición la medición del ítem 3 del Rubro A.9. (Tablero de Alumbrado Público) se hará por unidad (U) de tablero provisto e instalado y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

- 1) El 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del presente ítem con la provisión y colocación de tablero en condiciones de funcionamiento, con todos los accesorios solicitados
- 2) El 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final y ensayos aprobados por la inspección de obra y la empresa prestataria del servicio

4. Luminarias: Sistema de montaje (según ítem presupuesto 9.3)

a. Montaje sobre columna

Irán montadas en el extremo de un brazo metálico, construido con caño de 60 mm de diámetro exterior, el cual tendrá una longitud de vuelo horizontal de 2 m y 1 m sobre el poste, al cual irá sujetado mediante dos abrazaderas metálicas con cuatro bulones. La distribución de las mismas se regirá de acuerdo a lo indicado en el proyecto y/o a las necesidades que surjan en el barrio al momento de la ejecución de la obra.

b. Montaje mediante suspensión desde cables de acero

Se cumplirá según lo especificado en el PETG

c. Luminarias: Características tecnológicas

Serán de tecnología LED de 100 W aptas para alumbrado público, con grado de protección IP 65, montadas sobre brazo pescante de 60 mm y se respetará todo lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

El artefacto se conectará a la red mediante cable tipo taller 2x1.5 mm² de sección mínima con morseto tipo PKD 16, intercalando un fusible aéreo de 10 A, en la fase como protección de cada luminaria.

a. Carcasa

La estructura debe ser de aluminio inyectado o extruido con pintura texturada gris o blanca.

b. Sistema óptico

b1. Reflector

Se cumplirá con lo exigido en lo mencionado en el PETG.

b2. Tulipa reflectora.

Será de vidrio templado de grado IK08 como mínimo. Se debe respetar todo lo exigido en el PTEG.

b3. Sobre elevación de tensión de arco de lámpara

Se cumplirá con lo exigido en lo mencionado en el PETG.

c. Sistema de cierre.

Se considerará como condiciones mínimas, las expuestas en el PETG.

d. Componentes auxiliares

Se considerará como condiciones mínimas, las expuestas en el PETG.

e. Portalámparas

Se cumplirá con lo exigido en lo mencionado en el PETG.

f. Conductores

La alimentación de las luminarias será con conductores de 1,5 mm² de sección, respetando todo lo demás exigido en el PETG.

g. Terminación de la luminaria

Se considerará como condiciones mínimas, las expuestas en el PETG.

h. Requerimientos luminosos

Se considerará como condiciones mínimas, las expuestas en el PETG.

i. Calidad de las lámparas

Se considerará como condiciones mínimas, las expuestas en el PETG.

Medición y pago del ítem 4 del Rubro A.9. (luminarias) se medirán por unidad (U) de luminaria colocada y se certificara de la siguiente manera:

1)el 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de las luminarias y el cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.

2)el 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio

BOULEVARD IBERÁ (RUBRO C.6.)

Red de alumbrado público

A.9.2. CONDUCTORES :

El tablero de comando recibirá alimentación desde dos de las tres fases y neutro de la red de baja tensión mediante CS Cu 3x2,5 mm² 1,1 kV con aislación XLPE (A.9.2.3.2.3) dentro de caño de hierro galvanizado por inmersión en caliente de 25,4 mm de diámetro y 2 m de longitud, de modo de que los tramos este y oeste de las luminarias sean alimentadas por fases distintas y el comando de aquél será automático mediante célula fotoeléctrica.

La salida desde el tablero será también con CS Cu 3x2,5 mm² 1,1 kV hasta el punto de la distribución de fases y derivación a cada uno de los equipos.

La distribución a cada artefacto, se realizará con CS Cu 2x1,5 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.2.1) y CS Cu 2x2,5 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.2.2) de acuerdo a lo indicado en los planos. Cada artefacto se conectará mediante cable tipo taller CS 2x1.5 mm² 1,1 kV con aislación XLPE con sus correspondientes terminales de identificación.

*Aclaración: los conductores mencionados poseen su respectivo ítem al lado, entre paréntesis, y corresponden al presupuesto.

Todos los conductores subterráneos deben cumplir con las condiciones impuestas en la norma IRAM 2178. Para el caso de los conductores a tierra, deberán responder a la norma IRAM 247-3 o IRAM 2178.

Puesta a tierra (según ítems presupuesto 9.3.3.5):

Cada poste de iluminación al igual que el tablero de comando, serán puestos a tierra mediante jabalinas que cumplan con todo lo exigido en la norma IRAM 2309. De

acero-cobre con 16,2 mm de diámetro y 2.000 mm de longitud, vinculadas a la estructura mediante cable de cobre con aislación de color verde y amarillo de 10 mm² de diámetro mínimo, con sus correspondientes elementos de fijación, tanto en la vinculación de este último con el electrodo de tierra y el extremo común con el elemento a proteger, el cual debe efectuarse en el lado interno de la columna. El valor de resistencia de tierra medido no debe ser mayor a 2,5 ohm y deberá incluir tomacable, el que no deberá tomar contacto con la tierra, sino que quedará dentro de la cámara de inspección que se deberá instalar en la parte superior de cada electrodo y a nivel de terreno.

Tendido de conductores:

Serán dispuestos directamente enterrados en zanja, cuyo fondo será perfectamente compactado, firme y libre de imperfecciones, con 0,7 m de profundidad medidos sobre la parte superior del cable hasta el nivel de terreno normal y recubiertos con arena. Además de respetarse los radios de curvatura mínimos especificados por los fabricantes, se contará con protección mecánica mediante ladrillos comunes enteros, dispuestos de manera transversal sobre toda la traza del cable y distanciados del mismo a unos 0,1 m.

Cruce de calles:

Para atravesar las calles indicadas en los planos, los conductores serán tendidos sobre conductos enterrados de hierro galvanizado por inmersión en caliente (H°G°) de 50 mm de diámetro. Los mismos serán dispuestos a una profundidad de 0,7 m desde el nivel de terreno normal hasta la parte superior del caño y deberán poseer una pendiente del 1% hacia cámara de inspección.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 2 del Rubro A.9. (conductores)

A.9.3. TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO :

El tablero de comando del alumbrado público será normalizado de acuerdo al tipo constructivo aprobado por la D.P.E.C., construido con chapa de BGW N°18, apto para intemperie, con cierre laberíntico y burlate de goma, estando los componentes montados en una bandeja desmontable sujeta al fondo del gabinete. Dentro del mismo habrá un contactor trifásico de 11 kW de potencia para comando que cumpla con las exigencias de la IEC 60947 con bobina de 220 V energizada mediante fotocélula apta para intemperie y aprobada para este tipo de servicio, para el encendido y apagado.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la factibilidad, las Reglamentaciones y Especificaciones Técnicas que para barrios estén vigentes en la D.P.E.C.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la Ordenanza N° 4537/07 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 3 del Rubro A.9. (Tablero de Alumbrado Público)

A.9.4. LUMINARIAS:

Será montado en la ubicación indicada en el plano del proyecto.

Se montarán farolas aéreas verdes apropiadas para alumbrado exterior TRIAL C24 de calidad similar o superior, que permitan la colocación y protección de lámparas LED de 100 W con sus respectivos drivers.

Irán montadas sobre columnas de acero de 5 m de altura total, adecuadas para alumbrado público.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 4 del Rubro A.9. (Luminarias)

PLAYÓN POLIDEPORTIVO (RUBRO C.7.)

A.9.2.CONDUCTORES:

El tablero de comando recibirá alimentación subterránea desde la red aérea de baja tensión mediante CS Cu 3x2,5 mm² 1,1 kV con aislación XLPE (CORREGIR) con bajada por la columna dentro de caño de hierro galvanizado por inmersión en caliente de 25,4 mm de diámetro con 2 m de longitud y enterrado convenientemente hasta el tablero, que tendrá comando automático mediante célula foto-eléctrica y temporizador.

La alimentación a cada una de ellas, provendrá de la salida desde el tablero con CS Cu 4x2,5 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.1.2) convenientemente enterrados de acuerdo a lo expuesto en las presentes especificaciones.

La alimentación a cada una de ellas, provendrá de la salida desde el tablero con CS Cu 2x10 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.1.4) hasta R1, desde donde se utilizarán CS Cu 2x6 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.1.3) y CS Cu 2x2,5 mm² 1,1 kV (A.9.2.3.1.1) hasta el resto de los puntos indicados, todo convenientemente enterrado de acuerdo a lo expuesto en las presentes especificaciones.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la factibilidad, las Reglamentaciones y especificaciones Técnicas que para barrios estén vigentes en la D.P.E.C.

Las instalaciones estarán de acuerdo a la Ordenanza N° 4537/07 de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

*Aclaración: los conductores mencionados poseen su respectivo ítem al lado, entre paréntesis, y corresponden al presupuesto.

Todos los conductores subterráneos deben cumplir con las condiciones impuestas en la norma IRAM 2178. Para el caso de los conductores a tierra, deberán responder a la norma IRAM 247-3 o IRAM 2178.

Puesta a tierra (según ítem presupuesto 9.3.2.7 y 9.3.2.8):

Cada poste de iluminación al igual que el tablero de comando, serán puestos a tierra mediante jabalinas que cumplan con todo lo exigido en la norma IRAM 2309. De acero-cobre con 16,2 mm de diámetro y 2.000 mm de longitud, vinculadas a la estructura mediante cable de cobre con aislación verde y amarillo 10 mm² de diámetro mínimo, con sus correspondientes elementos de fijación, tanto en la vinculación de este último con el electrodo de tierra y el extremo común con el elemento a proteger, el cual debe efectuarse en el lado interno de la columna. El valor de resistencia de tierra medido no debe ser mayor a 2,5 W y deberá incluir tomacable, el que no deberá tener contacto con la tierra, sino que quedará dentro de la cámara de inspección que se deberá instalar en la parte superior de cada electrodo y a nivel de terreno.

Tendido de conductores:

Serán dispuestos directamente enterrados en zanja, cuyo fondo será perfectamente compactado, firme y libre de imperfecciones, con 0,7 m de profundidad medidos sobre la parte superior del cable hasta el nivel de terreno normal y recubiertos con arena. Además de respetarse los radios de curvatura mínimos especificados por los fabricantes, se contará con protección mecánica mediante ladrillos comunes enteros, dispuestos de manera transversal sobre toda la traza del cable y distanciados del mismo a unos 0,1 m.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 2 del Rubro A.9. (conductores)

A.9.3. TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El tablero de comando del alumbrado público será normalizado de acuerdo al tipo constructivo aprobado por la D.P.E.C., construido con chapa de BGW N° 18, apto para intemperie, con cierre laberíntico y burlete de goma, estando los componentes montados en una bandeja desmontable sujeta al fondo del gabinete. Dentro del mismo habrá un contactor trifásico de 11 kW de potencia para comando del circuito de las farolas, que cumpla con las exigencias de la IEC 60947 con bobina de 220 V energizada mediante fotocélula apta para intemperie y aprobada para este tipo de servicio, para el encendido y apagado. Para comando del circuito de reflectores se utilizará un temporizador de 25 A. Contará con protección general mediante interruptor termomagnético 4xB25 y con interruptor termomagnético 2xC40 para los reflectores y 4xC16 para las farolas, todas respondiendo a las características exigidas por la norma IRAM 2169 y con las capacidades adecuadas para actuar frente a las fallas por cortocircuito, determinadas en cada punto del circuito.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 3 del Rubro A.9. (Tablero de Alumbrado Público)

A.9.4. LUMINARIAS:

Los tipos de dispositivos a instalar serán:

22 farolas aéreas verdes apropiadas para alumbrado exterior TRIAL C24 de calidad similar o superior (según ítem presupuesto A.9.4.1.1), que permitan la colocación y protección de lámparas LED de 100 W con sus respectivos drivers. Irán montadas sobre columnas de acero de 5 m de altura total, adecuadas para alumbrado público.

Se montarán 8 reflectores LED de 240W (según ítem presupuesto A.9.4.1.1) con sus respectivos accesorios para su correcto montaje y protección, de acuerdo a lo especificado en los planos adjuntos. Irán montadas sobre columnas de 9 m de altura total.

Medición y pago: se realizará de la misma manera establecido en el ítem 4 del Rubro A.9. (Luminarias)

RUBRO A.10. CONEXIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA

A.10 RED DOMICILIARIA:

Comprende la provisión e instalación de la conexión de línea hasta el pilar de acometida a la vivienda con morsetos, kit antirrobo y fusible de 30 A intercalado en cada bajada de línea, en un todo de acuerdo con la memoria de cálculo aprobada

Medición y pago: la medición del ítem será por unidad (U) de medidores provistos y colocados, incluidos los fusibles y demás accesorios y la certificación se efectuará de la siguiente manera:

1)el 80% (ochenta por ciento) del precio unitario del ítem con la colocación de los medidores cableado correspondiente en condiciones de funcionamiento.

2)el 20% (veinte por ciento) restante con la prueba final de toda la instalación, aprobada por la inspección de obra y por la empresa prestataria del servicio

RENLÓN 2:

Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas

A.13. RED PEATONAL

A.13.1 TRATAMIENTO BASE

GENERALIDADES

Alcance

Este trabajo consistirá en la realización de todos los Movimientos de suelo necesarios para la construcción del proyecto e incluirá la ejecución de las siguientes tareas:

- Desmontes;
- Excavaciones;
- Terraplenes con compactación especial;
- Conformación, perfilado y conservación de la subrasante y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma;
- Todo otro trabajo de excavación o de utilización de materiales excavados no incluidos en otro ítem del contrato y necesario para la terminación de la obra de acuerdo a los planos de proyecto, las especificaciones respectivas y las indicaciones de la Dirección de Obra (D.O.).

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las excavaciones, preparar las fundaciones requeridas para las obras, terraplenes y estabilizar los taludes de excavación cuando así se requiera y según lo apruebe u ordene la D.O.

Toda excavación de materiales llevada a cabo de acuerdo con los requisitos de esta especificación, serán clasificados como "Excavación no Clasificada". La misma consiste en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados en su remoción.

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos, evitándose la entrada de agua de lluvia por aporte de cuencas exteriores, para lo cual el CONTRATISTA realizará las defensas y desvíos necesarios en veredas, calles y avenidas que afecten la zona de trabajo.

Estarán a cargo del CONTRATISTA los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieran las excavaciones.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA la instalación de equipos de bombeo en la cantidad que sea necesaria y la ejecución de drenajes convenientes deprimiendo, si fuera necesario, la napa freática durante el tiempo que las tareas lo demanden, debiendo en todo momento asegurarse un área de trabajo seca.

El CONTRATISTA deberá poner particular cuidado al efectuar las aperturas de cajas y sería recomendable practicar sondeos de auscultación para detectar redes de servicios, en particular los de suministro eléctrico ya que los cables de comunicación de las ternas de alta tensión pueden encontrarse a profundidades menores de 0,60 m.

Estará a cargo del CONTRATISTA el transporte de todo elemento afectado al proyecto que deba retirarse, así como el lugar en el que se realice el depósito. El

CONTRATISTA deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. El Comitente no abonará adicionales por mayor distancia de transporte.

Todos los materiales recuperables, a juicio de la D.O., quedarán a favor del Comitente; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del CONTRATISTA y serán trasladados y depositados donde indique la D.O.

El CONTRATISTA deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo. Los camiones deberán ser aptos para el transporte seguro del producto de las excavaciones. Las verificaciones técnicas deberán estar actualizadas. Los equipos deberán ser operados por personal idóneo.

Los equipos, personal, seguros, Responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Metodología

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. El CONTRATISTA tomará en consideración los niveles y espesores de pisos del proyecto, de acuerdo con los planos y las recomendaciones de la D.O.

En todos los sectores de la superficie a excavar se requerirán investigaciones del subsuelo mediante la ejecución de calicatas, perforaciones, remoción de estructuras enterradas existentes, etc., antes de proceder con la excavación.

El CONTRATISTA, deberá presentar su metodología general de excavación con su Plan de Trabajos, los planos de detalles constructivos para realizar los trabajos, las características de equipos, materiales, insumos y todos los elementos constitutivos de las tareas, y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones con una anticipación suficiente para la aprobación por parte de la D.O., en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Edificación vigente en la Prov. De Corrientes.

Ensayos

Todos los ensayos de verificación y control –topográficos y geotécnicos- los llevará a cabo personal designado por la Dirección de Obra, el cual dispondrá en el obrador de un local adecuado, para ser utilizado exclusivamente como laboratorio y oficina de topografía, debiendo ser equipado con la totalidad de los instrumentos y enseres necesarios para su normal operación, cumpliendo el objetivo de evitar la duplicación de ensayos y estudios. Todos los costos de equipamiento, insumos, provisión de servicios (electricidad, agua, desagües, gas) y sus consumos; movilidades dentro de la obra; los honorarios, seguros, asistencia social; personal auxiliar de asistencia y gastos conexos deben ser asumidos por el CONTRATISTA, e incluidos como tal en su Oferta.

El CONTRATISTA podrá decidir la instalación de un laboratorio propio en obra; en ese caso la Dirección de Obra evaluará la aptitud del personal propuesto y del

equipamiento que dispone, quedando a su exclusivo arbitrio la aceptación, adecuación, modificación o rechazo.

No obstante, la extracción de muestras, probetas, control de densidades y ensayos de laboratorio en general serán realizados por el personal designado por la Dirección de Obra, siendo sus resultados, opiniones y recomendaciones inapelables por el CONTRATISTA.

Los ensayos especiales de dosificación, corrección o detección de elementos perjudiciales que sea necesario realizar, y por la índole eventual que conlleva no justifique el equipamiento específico, serán efectuados a cargo del CONTRATISTA en un laboratorio especializado de reconocida y probada experiencia, a juicio exclusivo de la Dirección de Obra.

Condiciones para la recepción

Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones realizadas por la D.O. tales como, pendientes, longitudes y cotas, se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por la D.O. con las tolerancias establecidas en estas Especificaciones.

El ítem tiene por objeto el relleno o desmonte, desmalezamiento, limpieza, preparación del terreno, demoliciones y retiro de materiales.

A.13.1.1 LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL TERRENO

DESMONTE Y RETIRO DE TIERRA – NIVELACIÓN

Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado “Movimiento de suelos – Generalidades” del presente pliego.

La nivelación del lugar incluirá todas las excavaciones, desmontes y rellenos necesarios para mantener las cotas necesarias por proyecto, exceptuando el relleno de las hondonadas y bajos del terreno, pozos; este relleno deberá hacerse con material apto y apisonado hasta obtener un grado de compactación no menor al del terreno adyacente

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas, con una tolerancia en más o menos 3 cm, luego de haber retirado solados y contrapisos existentes, según se indica en planos y planilla de cotización.

La tierra vegetal extraída será depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas, cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos.

El CONTRATISTA se comprometerá a efectuar los trabajos de desmote de tierra de la obra de referencia, en toda su superficie y a nivel vereda, de acuerdo a planos que obren en su poder.

El desmote se hará con medios mecánicos y a nivel vereda en toda su superficie, y la tierra excedente de la misma será retirada con camiones por exclusiva cuenta y cargo del CONTRATISTA, o ser acopiada según indicaciones de la D.O. para su reutilización.

EXCAVACIONES Y DESMONTES

Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado “Movimiento de suelos – Generalidades” del presente pliego.

Las excavaciones para zanjas, pozos, etc., se ejecutarán de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y su relleno, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Cuando por imprevisión del CONTRATISTA se inundarán las excavaciones, alterandose la resistencia del terreno o bien por errores se excediera la profundidad en los planos, la D.O. podrá ordenar los trabajos necesarios para restablecer la cota firme de apoyo de estructura, por cuenta del CONTRATISTA.

Medición y Forma de pago:

Los trabajos realizados de “limpieza y nivelación de terreno” se pagarán como se indica en el ítem A.13.1.1, por metro cuadrado ejecutado.

A.13.1.2 TERRAPLEN Y NIVELACIÓN

RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS

Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado “Movimiento de suelos – generalidades” del presente pliego.

Para estos trabajos se podrán utilizar las tierras provenientes de excavaciones siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la D.O.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan de 15 cm. Los últimos 15 cm antes del piso de hormigón, se rellenarán con una capa de tosca similar a las anteriores, con el aporte de un 4% de cal de uso vial (sub-rasante). El contenido no sobrepasará lo requerido para una comprobación a máxima densidad.

Cada capa será compactada por cilindradas y otro medio apropiado hasta un 95% de densidad máxima del terreno.

El material de relleno será humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad especificada.

De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el terraplenamiento.

Cuando la calidad de las tierras provenientes de las excavaciones varíe, se irán seleccionando distintas tierras para las distintas capas a terraplenar, reservando la tierra vegetal o negra para el recubrimiento último.

Si la tierra proveniente de las excavaciones resultará en "terrones", estos deberán deshacerse antes de desparramarse en los sectores a rellenar.

En caso de que el volumen o la calidad de la tierra proveniente de los desmontes y/o excavaciones no fueran suficientes o de la calidad exigida para los rellenos a ejecutar, el CONTRATISTA deberá comunicarlo a la D.O.

Medición y Forma de pago: Los trabajos realizados de "Terraplén y Nivelación" como se indica en el ítem A.13.1.2, se pagará por metro cúbico ejecutado.

A.13.1.3 SUB BASE DE TOSCA 10 CM

Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado "Movimiento de suelos – generalidades" del presente pliego.

Las sub-bases para piso, veredas, caminos, etc., deberán ser ejecutadas con suelos seleccionados "Tosca" y con el espesor indicado en plano, y hasta obtener las cotas de nivel necesarias. La "Tosca" tendrá un límite líquido menor de 40 e índice plástico menor de 12 y compactara el 95 % de la densidad máxima del ensayo normal "Proctor"

Los ensayos se realizarán en el Laboratorio que el CONTRATISTA haya preparado o seleccionado para tal fin. Los resultados serán entregados a la D.O., pudiendo ésta solicitar su re ejecución la cantidad de veces y en aquellos lugares que considere conveniente.

Los ensayos se realizarán en el Laboratorio que el CONTRATISTA haya preparado en el Obrador para tal fin. Los resultados serán entregados a la INSPECCIÓN DE OBRA, pudiendo ésta solicitar su re-ejecución la cantidad de veces y en aquellos lugares que considere conveniente.

Compactaciones especiales

Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en el apartado "Movimiento de suelos – generalidades" del presente pliego.

Consistirá en la ejecución de los trabajos necesarios para la compactación de los suelos, hasta obtener el peso específico requerido, y regado de los suelos necesarios para tal fin.

El contenido de agua del suelo de cada capa deberá ser uniforme, pudiendo oscilar entre el 80% y el 110% de contenido óptimo de humedad.

Si el terreno posee poca humedad, deberá agregarse el agua necesaria, distribuyéndola uniformemente con manguera o camión rociador, debiendo medirse el agua incorporada.

Medición y forma de pago

Los trabajos realizados de “ terraplén y nivelación ” como se indica en el ítem A.13.1.2, se pagará por metro cúbico ejecutado.

A.13.1.4 EXCAVACIÓN PARA BASES A MANO

Este rubro incluye los trabajos que requieren una excavación manual, removiendo o quitando volúmenes de tierra u otros materiales empleando personal calificado para este trabajo, con la finalidad de conformar espacios que no requieran el uso de maquinaria especializada y sea de difícil acceso para estas. En este caso específico se refiere a excavaciones para las cimentaciones pequeñas de los diferentes equipamientos de los ítems C.6.3.6 – C.7.5.AL C.7.10.

Los materiales adecuados provenientes de estas excavaciones se emplearán en la obra, hasta donde sea permisible su utilización. El material en exceso y el inadecuado serán desalojados a los sitios de depósito señalados por el D.O.

La excavación será efectuada de acuerdo con los trazados indicados en los planos y memorias técnicas excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos en cuyo caso, aquellos pueden ser modificados de conformidad con el criterio técnico del D.O.

Medición y forma de pago:

Los trabajos realizados como se indica en el ítem A.13.1.4, se pagará por metro cúbico ejecutado.

A.13.2. EJECUCIÓN DE CONTRAPISO DE HORMIGÓN Y JUNTAS DE DILATACIÓN

Incluye los ítems A 13.2.2 / A 13.2.3 / A.13.8.

GENERALIDADES[1]

Sobre el terreno nivelado y compactado, se ejecutará a satisfacción de la Inspección de Obras, un contrapiso de hormigón pobre: 1/4 de cemento, 1 de cal, 4 de arena, de arena gruesa y 6 de cascote de ladrillos, entre 10 cm a 12 cm de espesor y según indicación rubro, perfectamente nivelado. (Item A.13.2.1/2).

Se deberán respetar las pendientes máximas permitidas y las mínimas para un buen escurrimiento del agua de lluvia. Si las pendientes no respetasen los valores establecidos, se deberá proceder a la demolición de las mismas y la nueva ejecución de las veredas, sin reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.

Contrapiso de hormigón bajo solado sobre terreno natural

Alcance

En este rubro se considera la ejecución de todas las tareas necesarias para la ejecución y provisión de contrapisos de hormigón H13, sobre terreno natural en áreas de acera, entre 10 a 12 cm de espesor.

Ejecución

Este contrapiso estará compuesto por una capa de hormigón de cascote de espesor promedio 0,10 a 0.12 m/ y se utilizará hormigón para contrapisos de relleno (en áreas de actuales veredas), mezcla de hormigón H13 (tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo y normal en otros usos).

En el caso de ensanche de vereda con canaleta de desagüe, se materializará la pendiente hacia la misma con 2 %.

Normas de ejecución

Los espesores indicados de los contrapisos son nominales, se deberán realizar los mismos con los espesores necesarios para cumplir con los niveles de pisos terminados consignados en los planos y sus pendientes respectivas.

El CONTRATISTA deberá repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la INSPECCIÓN DE OBRA y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse; EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar, si fuera necesario, los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. Todos los contrapisos sobre terrenos se ejecutarán encima de los trabajos de sub-base de suelo seleccionado, por lo tanto la ejecución de los contrapisos mantendrá las normas de ejecución indicadas para la totalidad de contrapisos.

Cordón de contención:

Servirá de contención y delimitación en todo el largo del contrapiso. Será de dimensiones de 7 x 12 cm; de Hormigón Armado según lo indicado en la documentación gráfica, debiendo considerarse a éstas como mínimas.

Terminaciones

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta el tipo de piso que se colocará sobre los contrapisos y carpetas a fin de determinar el grado de prolijidad en las terminaciones requeridas

Los contrapisos o carpetas que reciban solados duros adheridos con morteros deberán presentar una superficie rugosa que permita la adherencia de la mezcla.

Todos los contrapisos, además deberán quedar bien nivelados ya sea con cota constante o con las pendientes adecuadas, según corresponda.

Juntas de dilatación

En los contrapisos se deberá prever una junta de dilatación preconformada del tipo Nódulo color negra.

La ubicación de las juntas conformará siempre paños no mayores de 12 m² bajo solados, salvo indicación en contrario en los planos. En general se deberá cuidar que la junta de dilatación del contrapiso coincida con las juntas de los solados. El costo de las juntas está incluido en el costo del contrapiso.

Los desniveles estarán incluidos en la cotización de los contrapisos, teniéndose en cuenta que el espesor promedio es el indicado en el presente pliego y las planillas de cotización correspondiente.

A.13.2.3 CONTRAPISO DE H° SIMPLE C/ PIEDRA PARTIDA SIN ARMAR.

Sobre el terreno nivelado y compactado, se ejecutará a satisfacción de la Inspección de Obras, un contrapiso de hormigón simple de 10 cm de espesor, con dosaje: 1 de cemento, 3 de cal, 3 de arena gruesa y con piedra partida de entre 6 a 19 mm de espesor, logrando una terminación perfectamente nivelada para recibir el solado de terminación correspondiente y con sus correspondientes Juntas de dilatación preconformadas salvo indicación en contrario de la D.O.

Medición y forma de pago:

Los trabajos realizados como se indica en el ítem A.13.2.3, se pagará por metro cúbico ejecutado.

A.13.7 SOLADOS

GENERALIDAD

Normas de ejecución

Los distintos tipos de solados como así también las medidas y demás características de sus elementos componentes, se encuentran consignados en el presente capítulo y están indicados en los planos generales y de detalle. El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta, que todos los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición uniforme sin partes diferenciadas.

Con tal motivo deben considerarse incluidos en los precios, la terminación correcta de los solados según lo verifique la D.O., sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

En general, los solados colocados presentarán superficies planas y regulares, estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale la D.O. Se obliga realizar una compra única del revestimiento a fin de no producir alteraciones de color.

La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación, se ajustarán a las reglas del arte y a las indicaciones de los planos, serán coincidentes con las del contrapiso y deberán contar con la aprobación de la D.O. En general se colocarán siguiendo las modulaciones definidas en planos y/o cada 8 m lineales aproximadamente.

Los elementos deberán ser de primera calidad.

Muestras

Con el mínimo de antelación que fija el presente Pliego, el CONTRATISTA presentará a la D.O., que conjuntamente con el Programa responsable del proyecto de la obra podrá aprobarles o rechazarles, las muestras de todas y cada una de las piezas especificadas para esta obra.

Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de comparación a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable, cada vez que lleguen partidas a la obra, para su incorporación a la misma.

El CONTRATISTA ejecutará a su entero costo, paños de muestras de cada tipo de solados, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de planos, conducentes a una mejor realización, y resolver detalles constructivos no previstos.

Protecciones

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras ni otro defecto alguno. A tal fin el CONTRATISTA arbitrará los medios conducentes, y las protegerán con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del CONTRATISTA todas las consecuencias

derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la D.O., motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

Sobre un contrapiso perfectamente limpio y nivelado se ejecutarán las diferentes terminaciones según proyecto.

A.13.7.1 PISO H H17 E: 7 CM. (C/MALLA ELECTROSOLDADA)

Sobre el contrapiso se ejecutará un piso de hormigón H17 de 7 cm de espesor con malla de acero electrosoldada de 15cmx15cm y con hierros del Ø 6 mm tipo Sima o similar. Sobre este se aplicará un puente de adherencia acrílico/cementicio sobre el que se hará la carpeta de nivelación final de 2 cm de espesor con terminación alisado.

Medición y forma de pago

Se medirá y liquidará el avance por metro cúbico de vereda ejecutada y aprobada por la Supervisión.

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

A.13.7.2 SOLADO DE HORMIGÓN ESTAMPADO

Se realizará sobre un contrapiso de hormigón pobre de 10 cm de espesor perfectamente limpio y nivelado, el mismo se ejecutará in-situ con el compuesto de H° H17 de 8 cm de espesor, en el que en estado fresco se espolvorea una capa de rodadura de 5 kg/m² a base de cementos, áridos seleccionados, pigmentos y aditivos, que permiten obtener resistencia a la abrasión superficial y una amplia variedad de colores, posteriormente se procede al grabado de la superficie mediante moldes de neopreno que simulan texturas y para finalizar se aplica una capa de sellado con resinas transparentes de color a convenir por la D.O.

El grabado de la superficie se realizará mediante el molde de neopreno con textura “European Fan M-1 o “California Weave”, sobre el mismo se aplicará una capa de sellado con resinas transparentes, resistentes a la intemperie y con juntas de dilatación.

Se deberá dar la pendiente necesaria con el fin de facilitar el escurrimiento del agua.

A.13.7.3. SOLADO DE CEMENTO FRATASADO

Los pisos serán de cemento alisado fratasado de 2 cm de espesor Dosaje: 1 de cemento, 4 de arena mediana.

Se ejecutarán sobre el contrapiso perfectamente limpio y nivelado.

Antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero y se terminará con espolvoreo de cemento seco. Previo al fratasado, presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la inspección de Obra señalará en cada caso. La superficie tendrá terminación texturada, según indicación del D.O.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

A.13.7.4. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS DE HORMIGÓN PREMOLDEADO

En el perímetro de borde del sector de juegos y playón deportivo, salvo que se indique lo contrario, se ejecutarán solados de loseta cementicia de 0.60mx0.40m espesor 3,5 cm, lisas y detalles en hormigón liso según especificación sobre sus correspondientes contrapisos. Los mismos serán de primera calidad, modelo AR.

Será obligación del CONTRATISTA previo inicio de cualquier trabajo, presentar ante la D.O. piezas de solado a fin de proceder a la elección correspondiente.

Serán de color uniforme, perfectamente planas, lisas, suaves al tacto en su parte superior, aristas rectilíneas.

Deberán ajustarse a Normas IRAM 1522.

La colocación se realizará con mortero de asiento constituido por 1/4 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica en polvo, 4 partes de arena mediana, bajo la supervisión de la D.O., sobre un contrapiso de 10 cm de espesor, debiendo dejarse previstas las correspondientes juntas de dilatación.

Las losetas a emplear no serán armadas y llevarán sus bordes biselados a 45°, presentando el bisel un ancho de 6 mm. Su colocación será a juntas cerradas al tope y rectas en ambos sentidos, rellenándose las mismas con mortero líquido.

Todos los recortes serán realizados a máquina. El tramado de las juntas se realizará después de las 24 horas y antes de las 48 horas de colocación.

Se dejarán juntas de dilatación de 2 a 3 mm. en paños no superiores a 10 x 10 m.

Se deberá cuidar que durante el proceso de empastinado de las juntas no se manche el revestimiento colocado ni los otros revestimientos que lo rodean.

El cuidado de estos solados estará a cargo del CONTRATISTA hasta la entrega final de los trabajos, debiendo reponer toda pieza en que se produzca rotura, mancha o tenga algún defecto.

A.13.7.5 SOLADO DE CEMENTO ALISADO

La terminación será realizada "in-situ" con una capa de 2 cm de espesor mínimo formado por una mezcla de cemento, arena y agua en proporción 1:3. La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua. Sobre el hormigón estructural se verterá el mortero (1:3) que será comprimido y alisado hasta que el agua comience a refluir sobre la superficie, recomendándose la utilización de emulsiones ligantes para evitar fisuras de contracción o pérdida de adherencia.

Cuando tenga la resistencia necesaria, se alisará con cemento puro a cuchara o llana y se terminará según las indicaciones de planos o planillas (alisado).

Se adicionará a la mezcla, colorante a convenir con D.O., debiendo ofrecer la superficie una vez terminada una coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc.

El curado se realizará manteniendo, durante el endurecimiento, la superficie húmeda por siete días corridos como mínimo a contar de su ejecución

Ésta estará dosificada por 400kg/m³ de cemento, relación a/c 0.45, granulometría agregados finos max.:12 mm con el agregado de óxido de Fe (Ferrite). Las juntas de dilatación estarán cada 3 m en tramos lineales y en el caso de superficies no deben exceder los 9 m² respetando el dibujo trazado.

Medición y forma de pago de los ítems A.13.7.2/ A.13.7.3/ A.13.7.4/ A.13.7.5

Se medirá y liquidará el avance por metro cuadrado de solado ejecutado y aprobado por la D.O.

A.13.8 VEREDAS Y SENDEROS

A.13.8.1 / A.13.8.2 SOLADO DE CEMENTO FRATAZADO

Se ejecutarán sobre contrapiso especificado según ítem A.13.2. y posterior al contrapiso perfectamente limpio y nivelado.

Se ejecutarán con un espesor de 2 cm y con un dosaje: 1 de cemento, 4 de arena mediana.

Antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primera capa de mortero y se terminará con espolvoreo de cemento seco. Previo al fratasado, presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la inspección de Obra señalada en cada caso. La superficie será de terminación texturada según indicación del D.O.

Transcurrido 6 horas de ejecutado, se regará abundantemente a fin de mantener su humedad y evitar fisuras.

Medición y forma de pago

Se medirá y liquidará el avance por metro lineal de vereda ejecutada y aprobada por la D.O.

F. OBRAS ESPECIALES

F.3. ESCALERAS Y RAMPAS

F.3.1 RAMPAS TIPO 1 / F.3.2 RAMPAS TIPO 2

Se realizarán rampas de accesibilidad de hormigón c/malla Q188

en acera-calzada para alcanzar el nivel requerido en el proyecto, las características técnicas, las medidas y cantidades serán las indicadas en planos.

Los trabajos se ajustarán en un todo a lo establecido en la Ordenanza en vigor o las instrucciones de la D.O. Se considerarán además las especificaciones para hormigones incluidas en este Pliego.

Construcción de rampas:

Descripción

Este trabajo comprenderá, donde indiquen los planos, la construcción de las rampas para discapacitados.

Terraplén de relleno

El terraplén de relleno hasta alcanzar la cota de apoyo del contrapiso en correspondencia con las rampas, será construida con el mismo material previsto para el suelo seleccionado de alteo según se indica en el apartado 1.2., colocado y compactado hasta alcanzar el mismo porcentaje de densidad de dicho relleno de alteo, que le sirve de apoyo.

Contrapiso y piso

El contrapiso será construido con hormigón de cemento portland H21, armado con una malla cuadrada Q188 (\varnothing 6 c/15 cm).

Tendrá una terminación solado rodillado, sobre contrapiso perfectamente limpio y nivelado y antes de que se produzca el fragüe, se extenderá una primer capa de mortero de 2 cm de espesor. Sobre la capa de mortero y antes del fragüe se ejecutará un enlucido con mortero de 5mm de espesor mínimo. El mortero se amasara con consistencia semi seca y una vez colocada se la comprimirá y alisara hasta que el agua refluya en la superficie. Después de nivelado y alisado y obteniendo la consistencia necesaria se terminará por alisar con pastina de cemento puro con o sin colorante. La superficie será terminada con textura rodillada con rodillo metálico, antideslizante.

Durante el período de fragüe se tomarán las precauciones para que la exposición a la intemperie o provoque la pérdida brusca de humedad con la consiguiente aparición de fisuras por contracción, colocando sobre la superficie aditivos protectores, mantas humedecidas, agua. Etc.

Medición y forma de pago

Se medirá y liquidará el avance por unidad de rampa ejecutada y aprobada por la Supervisión.

El avance de los trabajos, medidos en la forma especificada, se pagará al precio estipulado para este ítem.

Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano

C. OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

C.1. PROVISION DE CONTENEDORES

C.1.1. PROVISION Y COLOCACION DE CONTENEDORES COMUNITARIOS

Para la cimentación, se debe cavar 2 pozos de 0.30 x 0.30 x 0.40m de profundidad correspondiéndose con el inicio de las prolongaciones de columnas metálicas para el anclaje.

Introducir el equipamiento y enterrar el anclaje un largo de 0.40m, en el pozo, nivelar y cementar. Luego dejar secar según el tiempo de fraguado del material.

Los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los dados y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.20 m por debajo de la superficie del equipamiento; los dados se realizan en hormigón y contienen el anclaje de prolongaciones de hierros provenientes de las patas del equipamiento.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.2. SEÑALÉTICA URBANA

Carteles indicadores exteriores

Se realizarán de chapa pintada indicando el nombre del lugar (Plaza-Playón y Boulevard)

Para la implantación, se recomienda disponerlo de forma tal que reduzca al mínimo la interferencia entre los usuarios del mismo con aquellos equipamientos adyacentes.

Para la cimentación, se debe cavar 2 pozos de 0.30 x 0.30 x 0.40m de profundidad correspondiéndose con el inicio de las prolongaciones de columnas metálicas para el anclaje.

Introducir el equipamiento y enterrar el anclaje de prolongaciones de hierros provenientes de las patas del mismo, a un largo de 0.40m, en el pozo.

Nivelar y cementar. Luego dejar secar según el tiempo de fraguado del material.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.5. PARQUIZACIÓN ARBOLADO Y COBERTURAS VERDES

C.5.1. ARBOLADO PÚBLICO

(Incluye los ítems C.5.1.1/C.5.1.2)

GENERALIDADES

En los espacios verdes afectados por las obras se colocará una capa de tierra vegetal (humus), para su futura parqueización.

Una vez construidas todas las obras de infraestructura bajo estas áreas, se efectuará la limpieza, remoción y el retiro de todos los obstáculos, indicados o no en los planos de Obras a Ejecutar y aprobados por la Dirección de Obra. No se retirarán los árboles a menos que la Dirección imparta instrucciones al respecto especialmente sobre cada uno de los árboles ubicados dentro de estas zonas.

Luego se procederá a ejecutar los desmontes y aportes de tierra necesarios para el perfilado requerido de la base de asiento de la superficie a parqueizar. Se rellenará con un manto de tierra vegetal de aproximadamente 30 cm de espesor medio y pendiente del 1 % hacia los cordones perimetrales, libre de restos de madera, raíces, arbustos y de residuos orgánicos o inorgánicos.

Se rechazará toda tierra proveniente de terrenos salitrosos. El terreno así preparado será rastreado mecánicamente con un mínimo de dos pasadas en sentido ortogonal hasta llegar a un perfecto disgregado de la tierra vegetal, para recibir los panes de césped .

El estado de terminación y el mantenimiento de los mismos se realizarán hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

C.5.1.1 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

Se proveerán las especies especificadas en planos adjuntos. Deberán responder a la forma característica de la especie y los ejemplares serán controlados por la D.O. antes de la plantación, pudiéndose rechazar aquellos que no cumplan con los requerimientos establecidos. Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente capítulo, según lo indicado en planos generales y de detalle (planos de parqueización y arbolado). bajo la supervisión de la D.O. Dentro de las especies priorizadas destacan las nativas de copa ancha (para bulevard :jacaranda, lapachos, tipa blanca) y para las veredas (ibira pita, pata de vaca).

Estos árboles, deberán tener un mínimo de 2 (dos) años de cultivo en viveros.

Cabe aclarar que el objeto de esta forestación, es asegurar, desde el comienzo, un ambiente de características beneficiosas para la población, respecto a los inconvenientes que presentan la radiación y el calor, como así también, mantener la continuidad arbórea que colabora con el pulmón verde del resto de la ciudad.

Arboles a trasplantar:

En aquellos casos en los que fuera posible, se procederá a realizar el trasplante de aquellos ejemplares que fueron removidos anteriormente con el fin de permitir el correcto desarrollo de la obra, siempre y cuando se pueda constatar el correcto estado de conservación del ejemplar en cuestión.

Será responsabilidad de la D.O. verificar que dicho ejemplar se encuentre en óptimas condiciones, teniendo la potestad de poder desechar la posibilidad de dicho trasplante, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para la provisión de árboles.

- Tamaño: 5cm DAP / Diámetro a la altura del pecho o 16/18 circunferencia al metro del piso
- Cruz (la altura a la que se dividen las primeras ramas) a 1.80m
- Tronco: recto, sin heridas
- Hoyo de plantación: 2 veces el tamaño del pan de tierra del árbol, si son a raíz desnudas hoyos no menores a 60cm x 60cm x 60cm
- Con agregado de tierra orgánica agroquímicos que favorezcan el enraizamiento o eviten el shock del trasplante.
- En los lugares de plantación se retirarán escombros u otro material y/o se realizará el recambio de la totalidad del suelo, de ser necesario y cuando la inspección de Obra lo determine.
- Tutorados: tutor de madera de 2.5", ataduras con material semielástico

- Barrera de control de hormigas
- Riego de asiento: 30L /planta
- Mantenimiento: 1 año con riego semanal, control de plagas y ataduras. Reposición de las plantas secas o vandalizadas, por ejemplares de iguales características a las solicitadas.

Se considerarán las especificaciones según lo indicado en planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la D.O.

Provisión y colocación tierra negra + compost

Se proveerá y colocará la cantidad de tierra negra abonada, aproximadamente 1m de profundidad, según se indique en los planos y en las especificaciones de este capítulo, de acuerdo a las necesidades emergentes del proyecto y de acuerdo a replanteo ejecutado en forma conjunta con la D.O. Los hoyos de plantación de árboles se rellenarán con tierra negra provista por el CONTRATISTA.

Mantenimiento

Poda árboles existentes

Para aquellos ejemplares arbóreos (cualquiera sea su especie o estado fitosanitario) que sea imprescindible su poda para poder ejecutar alguna de las tareas pertinentes de la obra, se procederá de la siguiente manera.

Se solicitará por Orden de Servicio a la D.O. su retiro, la cual luego de examinar los mismos permitirá o no su retiro, y la compensación de especies correspondiente. Queda terminantemente prohibido el retiro de cualquier árbol sin la expresa conformidad de la D.O.

Se considerarán las especificaciones correspondientes del presente capítulo para la poda del árbol existente, según lo indicado en planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la D.O.

Tratamiento previo a la implantación:

Se efectuará con pozos de 50 cm. (diámetro cincuenta centímetros) y 70 cm. (setenta centímetros) de profundidad, para recibir cada planta.

No se permitirá la dispersión de tierra de pozos. Esta, deberá guardarse en cajones para el llenado de los mismos.

Plantación:

A cada planta, se le agregará un tutor, clavado en suelo firme, fuera del pozo, por lo menos 50 cm. (cincuenta centímetros).

Estos tutores tendrán un largo mínimo de 2,50 m. (dos y medio metros) y la planta se ligará al mismo, con material imputrescible y con nudos que no zafen.

La planta se colocará conservando la misma tierra y envase del vivero; el pozo se tapaná con la misma tierra extraída.

Inmediatamente luego de tapar los pozos, se los inundará plenamente hasta saturar de agua todo este sector.

Se deberá regar la plantación, agregando 900 l. (novecientos litros) por semana, además de las precipitaciones.

Terminación con colocación de tierra donde lo indique el inspector de obra para la recepción de plantines como por ej: penicetum, otros.

C.5.1.2 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBUSTO

Se considerarán las especificaciones según lo indicado en planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la D.O.

Con la tierra de base previamente abonada, con una distancia entre ellos de 50 cm. La planta se colocará conservando la misma tierra y envase del vivero; el pozo se tapaná con la misma tierra extraída. Se deberá regar la plantación de forma continua y moderada según su tamaño.

- Tamaño: en envase de 8 a 10L
- Herbáceas y gramíneas en envase de 3 a 4L. Plantadas en tresbolillo.
- Hoyo de plantación: 2 veces el tamaño del pan de tierra de la planta, con agregado de tierra orgánica y agroquímicos que favorezcan el enraizamiento o eviten el shock del trasplante.
- Riego de asiento: entre 8 y 10 L /planta
- En los lugares de plantación se retirarán escombros u otro material y/o se realizará el recambio de la totalidad del suelo, de ser necesario y cuando la inspección de Obra lo determine.
- Mantenimiento: 1 año con riego semanal, control de plagas. Reposición de las plantas secas o vandalizadas, por ejemplares de iguales características a las solicitadas

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.5.2. COBERTURAS VERDES

PROVISIÓN Y PLANTACIÓN CÉSPED EN PANES

Se considerarán las especificaciones según lo indicado en planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la D.O.

Para la colocación de panes de césped, se proveerá del tipo “Gramma Bahiana” o “Gramilla”, previa limpieza del terreno, procediendo a removerla a una profundidad de 15 cm de espesor, desmenuzando los terrones hasta dejar el suelo bien refinado para colocar los panes de césped.

Luego se procederá a nivelar el terreno y rastrillar la superficie para dejar la tierra bien mullida.

Su colocación se comenzará desde el borde más largo, estos deben estar bien juntos y firmes unos con otros.

Una vez colocados se deben rolar toda la superficie para que los panes tomen buen contacto con el suelo.

- No dejar pasar más de treinta minutos sin regar la alfombra en forma fina sin encharcar. Continuar los riegos según necesidad.

- Se colocarán plantines en sectores de estar y pennisetum entre árboles (ver plano árboles)

No se permitirá la quema, ni de éstos, ni de ningún otro tipo de residuos, para evitar así, la respectiva contaminación ambiental.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por metro cuadrado previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.6. PLAZAS, ESPACIOS VERDES Y PARQUES

C.6.3 EQUIPAMIENTOS DE GIMNASIA

GENERALIDAD

Para la implantación de todos los equipamientos:

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.ej. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo (ver figura B), como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego, de forma que estén cubiertos eficazmente.

Generar un correcto dado de cimentación, asegura el adecuado funcionamiento del juego. De adoptarse otra fundación, por indicación del estudio de suelos, la aceptación de éstas, quedará a cargo del IN.VI.CO, siendo la Contratista la encargada del Cálculo, debiendo efectuar su presentación al IN.VI.CO., para la verificación.

C.6.3.1 FORTALECEDOR DE PIERNAS Y CINTURA

Caminando en el aire

Implantación

Es muy importante respetar las distancias de amurado, correspondiéndose con el cambio de color de la pintura.

Es recomendable empezar armar el juego a partir de las tres columnas y la baranda central con sus respectivos bulones y regatones para luego poder tomar las medidas del amurado.

Cavar un pozo de 0.40 x 0.40m y 0.80m de profundidad, por cada una de las columnas.

Introducir el juego debiendo quedar 0.80m de la pata enterrada bajo tierra (enterrar hasta la marca de cambio de color en la columna).

C.6.3.2 BICICLETA FIJA

Implantación

Para la cimentación se construirán dos dados de hormigón de 0.40m x 0.40m x 0.70m de profundidad . Nivelar y cementar. Dejar secar según tiempo de fraguado del material. Rellenar hasta nivel de piso con material blando.

C.6.3.3 BANCO PARA ABDOMINALES

Implantación

Para la cimentación el dado de hormigón será de 0.60m x 0.60m por 0.70 de profundidad. Nivelar y cementar. Dejar secar según el tiempo de fraguado del material. Rellenar hasta nivel de piso con material blando.

C.6.3.4 TRIPLE VAIVÉN

Implantación:

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.ej. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los

cimientos son como se indica en el dibujo, como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego y con bordes redondeados, de forma que estén cubiertos con material blando eficazmente;

C.6.3.5. BARRAS PARALELAS

Implantación

Es muy importante respetar la distancia que hay entre el dado de cimentación y el nivel de superficie, también se aconseja generar un buen dado de cimentación para asegurar la correcta instalación de juego.

El dado del juego deberá ser enterrado evitando superar el límite negro, como indica el dibujo de plano.

Sus medidas son 0.70 m x 0.70m a 0.70 de profundidad (ver ficha técnica)

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por metro cuadrado previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.6.3.6. BANCO DE PLAZA DE H°

El CONTRATISTA deberá proveer y colocar, en los lugares indicados, los bancos de hormigón. Los mismos serán lisos, de hormigón H30 con terminación de superficie lisa sin poros ni grumos en todos sus laterales, de acuerdo a los planos de detalle.

Para la cimentación del banco, se deben cavar 2 pozos de 0.30 x 0.80 x 0.40m de profundidad correspondiéndose con el inicio de las prolongaciones de hierros para el anclaje.

Introducir el banco y enterrar el anclaje un largo de 0.40m, en el pozo.

Nivelar y cementar. Luego dejar secar según el tiempo de fraguado del material.

Los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los dados y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.20 m por debajo de la superficie del banco; los dados se realizan en hormigón y contienen el anclaje de prolongaciones de hierros provenientes de las patas del banco

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.6.3.7 BOLARDOS DE H°

Incluye provisión y colocación de bolardos de Hº, en los lugares indicados de acuerdo a planos de detalle y generales, bajo la supervisión de la D.O.

Para realizar una buena incrustación es elemental valorar la calidad del suelo sobre el que se empotrará. Los mismos también podrán realizarse in situ teniendo en cuenta las especificaciones según proyecto y supervisado por la D.O.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7 PLAYON DEPORTIVO Y PLAZA

C.7.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS PARA BASQUETBOL (completos: incluye tableros y aros y red)

Soporte o “jirafa”.

El soporte o “jirafa” será fijo al piso, de caño de acero mecánico de alta resistencia con tres brazos fijos

terminación con pintura epoxi previo tratamiento con antióxido, vinculados mediante soldaduras y

ménsula metálica de calibre. Seguirá las medidas y especificaciones de planos, las cuales deberán ser verificadas mediante cálculo por la contratista.

La sujeción del soporte al playón deportivo se realizará mediante a 2 (dos) planchas cuadradas de 50 x 70 mts. Una de ellas, con perforaciones, que estará soldada a poste y reforzada con contrafuertes de chapa de que servirán de encuadre de la columna. La otra plancheta será anclada a la base de Hº Ciclópeo con pernos de anclaje con terminación roscada. La unión se realiza por medio de rosca y arandela. (Ver ficha técnica)

La jirafa comprende también el bastidor que recibirá al tablero, según se define en planos. La vinculación entre los brazos de la jirafa, con el bastidor, será a través de soldaduras efectuadas en los chapones de vinculación.

La columna frontal que da hacia el campo de juego y el brazo de sustentación deberán poseer una protección antigolpes fabricado en material compactado poliuretánico, revestido en PVC, según las normas vigentes.

Tablero

El tablero tendrá las dimensiones indicadas en plano y será de madera dura, de humedad no superior al 12%, pintada con esmalte sintético colores según detalle en planos, con doble mano de barniz o laca poliuretánica. En caso de no poderse garantizar las condiciones detalladas de la madera, se utilizará chapa punzonada BWG 14 con pintura epoxi horneada a 200°C-220°C.

La superficie frontal del tablero deberá ser plana y estar firmemente sujeta al soporte o “jirafa”.

Aro

El aro deberá ser fabricado en hierro sólido con un diámetro mínimo de 16 mm. y con un máximo de 20 mm. Deberá vincularse rígidamente al tablero mediante una base de apoyo de 285 x 95 mm. y de 1,80 mm de espesor, la cual se fijará al bastidor mediante 4 pernos (de esta forma los esfuerzos sobre el aro se transmitirán directamente a la estructura de la jirafa y no al tablero)

Deberá poseer un sistema para atar la red al borde inferior en 12 (doce) puntos distintos. Deberá ser antilesión, no permitiendo que los dedos queden atrapados.

Red

La red será realizada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad blanco (resistente a la intemperie),

suspendida del aro y construida de tal manera que retarde momentáneamente el paso de la pelota por el cesto. Deberá ser de no menos de 400 mm. y de no más de 450 mm. de largo.

Nota: Todos los elementos metálicos tendrán un tratamiento anticorrosión cincado y serán pintados con pintura epoxi horneada termo sellada.

NOTA ACLARATORIA: El mobiliario para la práctica de este deporte deberá responder a las especificaciones emanadas por la Confederación Argentina de Básquetbol.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARCOS DE FUTBOL (incluye redes)

Arco

El arco será de caño redondo de acero de $\varnothing 80$ mm y 2 mm de espesor. Estará terminado con pintura epoxi previo tratamiento antióxido, en color rojo y blanco. Los caños serán pintados con franjas de 200 mm cada una, 5 (cinco) blancas y 5 (cinco) rojas

Características Técnicas: Ancho del arco: 3160 mm (3000 mm. Int.)

Alto del arco: 2080 mm (2000 mm. Int.)

La instalación de los soportes será fija tal como se indica en el plano de detalle correspondiente. En espacios delimitados, similar al de los postes de la red de vóley.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará por unidad (U) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN POSTES DE VÓLEY (incluye redes)

Los postes serán de caño redondo de acero de 79 mm. de diámetro y 4 mm. de espesor, terminados con pintura epoxi, previo tratamiento antióxido, de color blanca. El caño interior será de las mismas características, cromado y de 69 mm. de diámetro, con marcación o grabado de alturas reglamentarias.

Deberán poseer un sistema de regulación de la altura de la red para las distintas

Categorías de juego por medio de engranajes cónicos accionado por manija, así como un malacate para tensar la red una vez que esta se encuentra en posición de juego.

Los postes deberán estar fijados al piso mediante dos camisas de 600 mm de largo provistas de tapas de piso con anillo "o'ring", permitiendo ser removidos para la práctica de otras disciplinas deportivas.

Demás está aclarar que el empotramiento de los elementos de sujeción de los postes al playón deportivo deberá estar perfectamente definidos y posicionados en el mismo. Los elementos de empotramiento estarán ubicados a una distancia de 100 mm., medidos desde la línea lateral de la cancha.

Red

La red será realizada en hilo de nylon trenzado de alta tenacidad negro (resistente a la intemperie) y tendrá 1000 mm. de ancho por 9500 mm. de largo hecha en malla a cuadros de 100 mm. de lado. Tanto en la parte superior como en la inferior tendrá una banda horizontal de 50 mm. de ancho, hecha de lona blanca o material similar, doblada en dos mitades y cosida en toda la longitud. Por el interior de esta banda pasará un cable flexible para atar la red a los postes y mantenerla tensa.

En los laterales, a 250 mm de los bordes se sujetarán sendas varillas de 10 mm de diámetro y 1.80 m de alto sujetas a bandas de tela laterales según plano. Las varillas estarán pintadas en segmentos de colores alternados de 100 mm de altura.

Nota aclaratoria: El mobiliario para la práctica de este deporte deberá responder a las especificaciones emanadas por la Federación del Voleibol Argentina

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará de forma (GL) previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJA PERIMETRAL ROMBOIDAL

Comprende la provisión y colocación del cercado metálico del perímetro del playón ubicado en el área de intervención según se indica en planos.

El CONTRATISTA deberá verificar todas las medidas en obra como así también los niveles para que los trabajos queden en perfecto estado de terminación, asumiendo

todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

El cerramiento estará formado por una malla romboidal de acero galvanizado, de calibre N° 10, de malla romboidal de 1 1/2" (una pulgada y media). Contenido por un bastidor que lo rodea de perfil L, de 1"1/2" y 3/16" las cuales se ajustarán a los postes por medio de abrazaderas galvanizadas y estará tensada en su interior por medio de planchuelas de hierro galvanizado de 3/4"x1/8" (19,05 x 3,17 mm).

Las puertas de acceso serán de dos hojas de abrir de 2,00m cada una con pasador y candado, y bisagras acordes al peso de las hojas. Con las mismas características de malla de todo el perímetro

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de hierro se ejecutará de acuerdo con los planos de conjunto y especificaciones de detalles.

Los hierros y materiales a emplearse serán de primera calidad; las uniones se ejecutarán compactas y prolijas, las superficies y terminaciones serán de buen acabado. Todo el material a emplear estará libre de oxidaciones y de defectos de cualquier índole.

Una vez terminados los trabajos, se procederá a verificar que en las piezas no queden rebabas de soldaduras o elementos salientes, para lo cual serán emprolijadas con piedra esmeril de manera que no queden marcas profundas en la carpintería. Se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán todas las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente para luego dar una mano de pintura anti-óxido sintético al cromato de zinc.

Estructura Resistente de H°A° para la colocación de los equipamientos

Cimientos

Las cimentaciones serán según las indicadas en la documentación gráfica del pliego.

La Empresa Contratista no podrá adoptar dimensiones menores que las expresadas en la Documentación gráfica, considerándose en el precio de la oferta la ejecución de la fundación que corresponda según este criterio.

Solamente se permitirá otro sistema de fundación a las alternativas detalladas a continuación si, con fundamentación precisa indica por qué no puede realizarse.

La fundación de cada poste será de dados de hormigón de 0.25 cm x 0,25 cm x 1,00 m y enterrados a la profundidad de la base de 1,00m, se rellenarán con Hormigón 1:3:3, luego se colocarán los postes a las bases con recubrimiento de 5 cm desde la cara inferior de la Los postes y se colocarán cada 3,00 m.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará en metros cuadrados previa aprobación de la Inspección de Obra

C.7.5 BANCOS DE PLAZA DE HORMIGÓN. Ídem Ítem C.6.3.6

C.7.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES TORRE TREPADOR

Implantación:

Para el armado de la torre a partir de la plataforma, colocando las columnas, barandas, escalera y accesorios (ta te ti; tobogán tubos; trepador arbolito), ajustar la bulonería.

Para la colocación se debe cavar un pozo de 0.40m de profundidad, por cada una de las columnas y patas; levantando los pelos de cimentación que poseen las mismas (permitiendo un mejor agarre al dado de cimentación).

Introducir el juego debiendo quedar 0.40m de la pata enterrada bajo tierra (enterrar hasta la marca de cambio de color de la columna)

Es importante respetar las alturas de plataforma y salida de tobogán, para el correcto funcionamiento del juego.

Nivelar y cementar. Dejar secar según tiempo de fraguado del material. Rellenar hasta nivel de piso con material blando.

C.7.7. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES TOBOGÁN TUBO CHICO

Implantación:

Se debe armar el juego, luego cavar los pozos correspondientes a cada una de las patas a 0.60m de profundidad, Levantar los pelos de cimentación que poseen las patas.

Introducir el juego con la profundidad que se corresponde con el cambio de color de la pata.

ES IMPORTANTE, respetar las alturas de salida del tobogán, y de ingreso (solo cimentar la zona negra de la pata), para el correcto funcionamiento del juego.

Nivelar y cementar. Luego dejar secar según tiempo de fraguado del material, rellenar con tierra.

Reajustar la bulonería luego de instalado el juego

Detalle cimentación:

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.ej. arena)

los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo, como

mínimo 0.10m por debajo de la superficie del juego, de forma que estén cubiertos eficazmente.

Provisión y colocación de paneles inclusivos (Tatetí sensorial y Volante u otros)

C.7.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PÓRTICO 4 ELEMENTOS-6 PATAS (HAMACA)

Implantación:

Pórtico 4 elementos - 6 patas –

Para la implantación del pórtico, cavar pozos 0.40 x 0.50 x 0.55m de profundidad por cada una de las patas. Levantar los pelos de cimentación, para permitir un mejor agarre en la cimentación

Introducir el juego y enterrar un largo de pata de 0.60 m, bajo tierra.

Es importante respetar la altura por debajo del barral, hasta el nivel del piso, para el correcto funcionamiento del pórtico. Nivelar y cementar. Luego dejar secar según tiempo de fraguado del material. Rellenar a nivel de piso con material blando.

Nota general para todos los juegos infantiles: Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.ej. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo, como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego, de forma que estén cubiertos con material blando eficazmente. (Ver ficha técnica)

-Nivelar y cementar. Dejar secar según tiempo de fraguado del material. Rellenar hasta nivel de piso con material blando.

Detalle cimentación

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.e. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo, como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego y con bordes redondeados, de forma que estén cubiertos con material blando eficazmente.

C.7.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS INFANTILES - SUBE Y BAJA

Implantación:

Para lograr una correcta implantación del juego, se debe cavar un pozo de 0.65m de diámetro, con una profundidad de 0.80m, Introducir el juego debiendo quedar 0.80m de la columna enterrada bajo tierra (enterrar hasta la marca de cambio de color de la columna)

Es importante respetar la altura indicada en la imagen siguiente, para el correcto funcionamiento del juego.

Nivelar el juego y cementar. Dejar secar según tiempo de fraguado del material. Rellenar hasta nivel de piso con material blando.

Se debe colocar un neumático debajo de cada uno de los 4 asientos, esto evitará posible atrapamiento de pies.

Debe sobresalir del nivel de piso, 0.10m del neumático; el resto de la cubierta deberá quedar cimentada bajo tierra.

Detalle cimentación

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.e. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo, como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego y con bordes redondeados, de forma que estén cubiertos con material blando eficazmente.

Medición y pago: La medición y pago los siguientes ítems C.7.6/ C.7.7/ C.7.8/ C.7.9 se efectuarán por (U) unidad previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.10 COLOCACIÓN DE PANELES INCLUSIVOS (TATETÍ – SENSORIAL – VOLANTE – OTROS)

Detalle cimentación

Los cimientos deben diseñarse de forma que no presenten riesgos (impactos, tropiezo). En superficies de materiales no compactos (p.ej. arena) los cimientos deben realizarse o disponerse de forma que los pedestales, pies y elementos de fijación del equipo estén como mínimo 0.40 m por debajo de la superficie del juego; si la parte superior de los cimientos son como se indica en el dibujo, como mínimo 0.20m por debajo de la superficie del juego, de forma que estén cubiertos con material blando eficazmente.

Medición y pago: La medición y pago los siguientes ítems se efectuarán por (U) unidad previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.11 AL C.7.15 IDEM C.6.3.1 AL C.6.3.5

C.7.16. PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE CANCHA

Las líneas demarcatorias de las canchas tendrán un ancho de 0,05 m en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la Federaciones Deportivas. Su ubicación sobre el playón de-portivo será en un todo de acuerdo a lo especificado en el plano respectivo. Los colores a utilizar serán: para la cancha de futbol de salón el blanco, para la cancha de básquet el azul y para las canchas de voley el amarillo.

La pintura a aplicar será del tipo resina acrílica termoplástica de alta flexibilidad y resistente a la pérdida de color y al “amarilleo”, como la utilizada para la demarcación vial en frío. En el caso de optar por productos alternativos deberá presentarse a la Inspección de obra para su aprobación todas las especificaciones del mismo que justifiquen su reemplazo. Deberá asegurarse una cantidad de capas o manos (tres como mínimo) tal que se logre un acabado homogéneo el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las manos serán de no más de 400 micrones y la velocidad de secado deberá ser tal que permita circular sobre ellas a los 15 minutos de ser aplicada.

En el caso de cruces de líneas de distintos colores, la Inspección de obra será la encargada de determinar el color a aplicar en la intersección de las mismas de acuerdo al grado de importancia de alguna de ellas.

Medición y pago: La medición y pago los siguientes ítems se efectuarán por (U) unidad previa aprobación de la Inspección de Obra.

C.7.17. ESMALTE SINTÉTICO SOBRE METAL PRE-TRATADO (POSTES, CERCOS CERRAMINETO DE CANCHA)

Todas las estructuras a pintar deberán estar perfectamente limpias de grasa, aceites, virutas, pinturas viejas, óxidos, etc. Las superficies serán limpiadas de materiales que puedan descomponer la pintura o perjudiquen su adherencia y de capas de pintura mal ejecutadas o con materiales no apropiados.

El CONTRATISTA deberá someter a aprobación de la Dirección de Obra los medios de limpieza y preparación de superficie que utilizará.

La Dirección de Obra hará especial hincapié en la protección total de pisos, revestimientos, carpinterías interiores y exteriores y cualquier elemento o instalación que deba protegerse, haciéndose el CONTRATISTA responsable por los daños emergentes.

Las superficies serán correctamente preparadas antes de procederse a pintarlas para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Se corregirán los defectos que presente la estructura.
- 2) Se eliminará todo resto de escoria en las soldaduras.

- 3) El CONTRATISTA deberá solicitar a la Dirección de Obra la inspección de las superficies; en caso de que no lo hiciera, la Dirección de Obra exigirá la remoción de la pintura y su re-ejecución previa verificación de las superficies.
- 4) Una vez verificadas y aprobadas las superficies se procederá a la limpieza y pintado de dicha estructura según el siguiente esquema:
- 5) Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el anti-óxido de obra.
- 6) Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante, o ambos.
- 7) Aplicar una mano de fondo de anti-óxido de cromato de zinc, cubriendo perfectamente las superficies.
- 8) Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester. Lijar convenientemente.
- 9) Aplicar fondo de anti-óxido sobre las partes masilladas.
- 10) Dejar secar al menos 24 horas
- 11) Pintar con una primera mano de esmalte sintético color a definir por la D.O.
- 12) Dejar secar al menos 24 Hs
- 13) Pintar con la segunda mano de esmalte sintético color a definir por la D.O.

Con la finalidad de asegurar una total cobertura y homogeneidad de espesores en toda el área pintada, se deberá aplicar una mano de refuerzo entre la primera y segunda mano completa. Esta será aplicada sobre bordes, perfiles, bulbos, cordones de soldadura y toda otra zona que no pueda ser cubierta correctamente.

Al momento de la aplicación la temperatura debe estar por encima del punto de rocío para evitar condensación. La temperatura de curado es -10°C . Alta humedad y/o condensación durante la aplicación o en las siguientes 16 hs. (20°C .) pueden afectar la formación de la película.

Para una correcta adhesión entre manos es necesaria una buena conservación de la superficie en términos de limpieza.

Medición y pago: La medición y pago de este ítem se efectuará en metro cuadrado de trabajo realizado, previa aprobación de la Inspección de Obra.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (E.T.A.S.)

INTRODUCCIÓN

La ejecución de los trabajos del Programa Integral del Hábitat y la Vivienda, que incluye la provisión de infraestructura a través de múltiples obras, presenta una gama de potenciales impactos negativos durante la construcción de las mismas, afectando a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos.

El Contratista tendrá en cuenta las medidas puntuales de prevención, corrección y compensación necesarias para eliminar, minimizar, mitigar o compensar los potenciales impactos negativos que puede generar la construcción de obras en el proyecto.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales y sociales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Las características particulares de los proyectos hacen materialmente imposible que la documentación técnica contemple todos y cada uno de los problemas ambientales y sociales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes. En vista de ello, el Programa ha elaborado una lista de referencia donde se consignan los principales impactos y un conjunto de medidas a aplicar para mitigarlos.

A fin de proponer las medidas ambientales pertinentes, la empresa deberá considerar como mínimo, los siguientes impactos negativos:

- Alteración del sistema de drenaje existente, tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos

de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.).

- Inestabilidad de taludes.
- Peligro de accidentes en la zona por zanjas o pozos no cubiertos y movimiento de suelos.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos

para la obra.

- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías

de circulación y ejecución de desvíos.

- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.
- Afectaciones a las viviendas debido al trabajo de las maquinarias.

- Generación de residuos.
- Afluencia de mano de obra.

Previo al inicio de obras, antes de firmar el Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción (PGASc – Ver Formulario 6.5 en Sección IV) aprobado. El PGASc es un instrumento operativo que incluye las medidas necesarias de mitigación y buenas prácticas ambientales, sociales y de seguridad y salud (ASSS) a tomar en el transcurso de la ejecución de obras para cumplir con las presentes Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) incluidas en el presente Pliego de Licitación así como con la legislación vigente y las políticas de salvaguarda del banco¹. El PGASc deberá ser elaborado en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales y sociales realizados durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) utilizando como referencia el listado de aspectos y programas aquí consignados, más todas aquellas medidas que se consideren necesarias en función de la información registrada en la documentación ambiental y social correspondiente, Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El contratista, en caso de ser necesario, deberá ampliar y profundizar el PGASc, con la intervención de expertos a su costa.

Se entiende que, durante la preparación de la oferta, el Contratista tomó conocimiento del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) que incluye la documentación ambiental y social² correspondiente al barrio cuyas obras ejecuta, a fin de tener cabal información sobre las características ambientales y sociales del sitio de intervención y las ETAS propuestas para el proyecto.

El PGASc debe contener la integración de las medidas de prevención, mitigación, control o compensación para las actividades en la etapa de construcción incluyendo las líneas de acción que se consideren adecuadas, según la naturaleza de la obra, con el fin de prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los potenciales impactos ambientales negativos, promover los impactos positivos, prevenir potenciales impactos no identificados y permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

El Contratista deberá designar un Representante Ambiental y Social (RAS) con antecedentes estipulados en el presente pliego, encargado de la preparación, implementación y cumplimiento del PGASc. Según las necesidades de cada proyecto se podrá solicitar la inclusión de otro especialista cuyos requisitos estarán estipulados en el Pliego. El RAS será el interlocutor para todo lo que corresponda a la gestión ambiental y social de la obra entre el Contratista, las Autoridades Competentes, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), y el Equipo de Campo de la misma.

¹ Las salvaguardas referidas se presentan en detalle en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa Integral de Hábitat y Vivienda, disponible en: https://pihv.minhabitat.gob.ar/archivos/documentos/MGAS_BIRF_8712_AR_Enero_2021.zip

² La misma consta de Diagnóstico Integral, Plano de Riesgos, Ficha Ambiental, Identificación de Impactos, Manejo Ambiental y Social, ETAS y demás estudios de base necesarios para la formulación del PEI.

El Equipo de Campo de la UEP está formado por un equipo profesional interdisciplinario que provee el acompañamiento y supervisión social, ambiental, urbana, legal y la inspección de obra al proyecto por un período que incluye la pre-obra, la etapa de ejecución y la post-obra. A sus integrantes se los denomina Promotores e Inspector de Obra y son supervisados por sus responsables equivalentes de la UEP

El PGASc deberá ser aprobado por el Responsable Ambiental y el Responsable Social de la UEP, supervisado por el equipo socio-ambiental de la Secretaría de Hábitat del MDTYH y de la DGPIFI antes de que comiencen las obras. El PGASc aprobado será firmado por el RAS designado por la empresa Contratista y su Representante Técnico. Una copia del mismo será entregada al Equipo de Campo, y publicada por la UEP y la MDTYH en sus páginas oficiales, y disponible en papel para consultas en las oficinas del proyecto. La verificación del cumplimiento del PGASc estará a cargo de los Promotores Ambiental y Social, refrendados por los responsables de la UEP. En base a estos requisitos el Contratista deberá elaborar el PGASc que consta de:

- i) Medidas de prevención, mitigación o compensación y buenas prácticas para la etapa de construcción más los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que garantizarán la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto negativo ambiental y/o social. Las medidas deberán estar organizadas por Programas e incluir:
 - Impactos a prevenir o corregir.
 - Identificación y tipo de la medida (prevención, mitigación, control, compensación).
Descripción técnica (especificaciones y características) a nivel de proyecto, incluyendo requisitos de información, recursos, capacitación y personal.
 - Aspectos sociales a considerar durante la ejecución de la obra Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS), incluyendo la presentación del esquema de cómo se implementarán estas Normas de Conducta, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones
- ii) Planificación para eventos de emergencia/contingencia.
- iii) Operatoria ante accidentes de terceros.
- iv) Seguimiento y Monitoreo Ambiental y Social de las Medidas de Mitigación.
- v) Permisos o autorizaciones que el Contratista deberá obtener de las Autoridades Ambientales competentes que se requieran para la ejecución del proyecto.
- vi) Cronograma y costos estimados de implementación.
- vii) Responsabilidades y esquema institucional de implementación.

Programas a Incluir en el PGASc

El PGASc deberá incluir, como mínimo, los siguientes programas:

- Programa de Manejo de Flora y Fauna, Incluyendo Manejo Integral de Plagas
- Programa de Gestión de Obradores

- Programa de Control del Uso del Agua y Manejo de Efluentes Líquidos
- Programa de Manejo de Materiales, Áridos y Suelo
- Programa de Control de Tráfico, Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada
- Programa de Control de Emisiones Gaseosas, Ruidos y Vibraciones
- Programa de Control de Erosión y Sedimentación
- Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra
- Programa de Manejo de Residuos Comunes, Peligrosos y de Obra
- Programa de Atenuación de las Afectaciones a los Servicios Públicos e Infraestructura Social durante la Obra
- Programa de Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental interna, incluyendo Manejo de Recursos Culturales Físicos (atendiendo especialmente a la sensibilización en prevención de la violencia de género (Sensibilización sobre conductas de acoso sexual u hostigamiento. Penalidades.)
- Programa de Gestión de Afluencia de Mano de Obra/Trabajadores, incluyendo las Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)
- Programa de Seguridad, Salud e Higiene Laboral
 - Subprograma de Prevención de Contagio y Manejo de casos positivos de Covid-19
- Programa de Emergencias y Contingencias
- Programa de Seguimiento de las medidas de mitigación
- Programa de Monitoreo Ambiental
- Programa de Desocupación y Rehabilitación del Sitio – Final de Obra

i) MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES A IMPLEMENTAR

Se deberán considerar como mínimo los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELATIVOS A LA FLORA Y FAUNA Y MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS

- Prohibir las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos).
- Limitar la presencia de animales domésticos, principalmente en áreas silvestres y prohibirla en Áreas Naturales Protegidas o cercanas a ellas.
- Cuidar que la pesca por parte de los trabajadores en los cuerpos de agua sólo se realice con anzuelos y para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales vigentes.
- Prohibir las quemas.
- Evitar que el personal de obra se desplace fuera del área de trabajo en áreas silvestres, sean éstas de dominio público o privado.
- Restringir el uso de herbicidas a fin de evitar la afectación de los cultivos existentes y las especies vegetales presentes en la zona aledaña a la obra. Los productos químicos a utilizar serán aquellos incluidos en el listado mencionado en la Legislación de Agroquímicos a nivel nacional y provincial

y cuando no sean clasificados como de Clase Ia, Ib y Clase II de la Lista de Agroquímicos Tóxicos de la Organización Mundial de Salud. Igualmente, restringir el uso de pesticidas a fin de evitar la afectación en salud humana o animal por uso de manejo integral de plagas y roedores en cumplimiento con la Política Operacional 4.09 de Manejo de Plagas del BIRF.

GESTIÓN DE OBRADORES

- En la planificación, antes del inicio de obras, el Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.
- Previo a la instalación, el RAS del Contratista presentará a la Supervisión de Obra y al Responsable Ambiental de la UEP las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.
- Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.
- Previo al inicio de las obras, y a la ocupación de los diferentes sitios, EL CONTRATISTA deberá realizar un relevamiento fotográfico y un monitoreo con los componentes ambientales que correspondan (calidad de suelos, aire, agua, etc). a fin de usarlo de Línea de Base al momento de la remediación de los mismos. Los puntos de muestreo de suelos deberán coincidir con los sitios de ubicación de plantas móviles de hormigón, tanques aéreos de combustible, taller de maquinarias, sector de acopio de residuos peligrosos, y en todos los sectores donde pudieran producirse derrames de material contaminante.
- No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.
- No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.
- Se evitará el derroche de agua en todas las tareas y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.
- La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.
- Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.
- La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.
- El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.
- Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos

domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.

- Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.
- Finalizada la obra, y previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, el Contratista deberá cumplimentar lo siguiente:
 - Proceder al desmantelamiento total de las instalaciones, incluyendo la eliminación de las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades, y retiro y disposición final en los sitios autorizados por los municipios capitalinos de los materiales sobrantes.
 - Recuperar las áreas o sitios ocupados provisoriamente por las instalaciones, adecuando el paisaje lo más posible a la situación anterior a la obra, debiendo remediar cualquier daño ambiental producido (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.) y restaurar la cubierta vegetal y la vegetación extraída o afectada.
 - Trasladar maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, restaurar los accesos transitorios, los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc.
 - Realizar un programa de monitoreo de suelos en busca de contaminantes, coincidente con los sitios relevados en la Línea de Base y con la ubicación de las estructuras fijas y móviles.
 - Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tuvieren un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad, debiendo contarse con la autorización expresa del Propietario del terreno en el que se instalaron dichas mejoras, y la de la Inspección
 - La recepción definitiva del predio será aprobada por la Inspección de Obra en conjunto con el Responsable Ambiental de la UEP/UEM (Programa de desocupación y rehabilitación del sitio).

USO DEL AGUA Y MANEJO DE EFLUENTES

- Para el riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.
- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:
 - Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas subterráneas
 - Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia el consumo de agua por parte de la obra o del personal de la empresa afecte negativamente el acceso al agua de la comunidad local.

LIMPIEZA DE TERRENOS Y VEGETACIÓN

- Se deberá minimizar la extracción de árboles y de cobertura verde, por lo cual el replanteo de obra deberá considerar los árboles existentes. En los casos en que sea estrictamente necesario hacerlo, antes de proceder a su extracción se deberá acordar con el Promotor Ambiental de la UEP/UEM y el Inspector de Obra. En el caso de los renovales (plantas jóvenes) se los señalará y protegerá para que puedan ser trasplantados.
- Para la extracción de árboles de los predios destinados a construcción por el proyecto, se seguirá el siguiente criterio: sólo se extraerán aquellos ejemplares que estén ocupando el espacio de estructuras necesarias para la obra. Se llevará un registro detallado de las especies extraídas para su posterior reposición. Por cada árbol extraído se plantarán en los espacios verdes diagramados un número de ejemplares que compense la extracción realizada. Lo anterior se realizará en el marco de un Plan de Forestación Compensatoria, que deberá ser elaborado por la Contratista y aprobado por el equipo de campo, la Secretaría de Hábitat del MDTYH y la DGPMI
- Queda prohibido el uso de herbicidas y la quema como métodos de extracción y/o control de vegetación, tanto arbórea como herbácea.

MANEJO DE MATERIALES, ÁRIDOS, SUELO

- Deberá controlarse la disposición del material extraído durante los zanjeos a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas, así como facilitar el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.
- Deberá cubrirse o humedecerse el material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos aquellos días de fuertes vientos.
- En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se tendrá especial cuidado, tratando de no mezclar los sustratos removidos, de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, debiendo preverse eventualmente la siembra de césped.
- Si, por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja y la instalación de tuberías se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado.
- Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en aquellas veredas donde los vecinos tuvieran una cobertura constituida.
- Los áridos para ejecutar los diferentes ítems del proyecto, serán extraídos de las canteras habilitadas por la autoridad de aplicación. El Contratista deberá solicitar la nómina de Canteras de áridos registrados.

- Se deberá realizar la apertura de zanjas por tramos, de manera de minimizar la exposición de la población a riesgos de caídas. Las zanjas deberán estar debidamente cercadas y señalizadas. Se tratará de que las zanjas no permanezcan abiertas más de 48 horas.

TRANSPORTE

- Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de partículas (humedecer y tapar). Se implementará riego permanente en las principales arterias durante el movimiento de obra.
- Deberá realizarse el mantenimiento de las vías garantizando buenas condiciones de circulación y señalización instalando la información correspondiente de los desvíos y caminos alternativos, así como la restitución a su condición original o mejorada al finalizar su uso como camino alternativo.
- El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura máxima y deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento.

MAQUINARIAS

- Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos en la zona de obra con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, la contaminación del aire, y el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias también son aplicables dentro de los obradores.
- Se restringirán las operaciones a máquinas de menor tamaño y/o mano de obra intensiva para los sectores de difícil accesibilidad, por ejemplo, ante la presencia de suelo rocoso o pendientes abruptas lo que genera riesgo de vuelcos, desprendimientos de roca, deslizamientos.
- Si se utilizan maquinarias eléctricas en las viviendas a intervenir, debe controlarse la estabilidad de las líneas eléctricas existentes.
- La maquinaria, como retroexcavadoras y equivalentes, deberán tener las alarmas de retroceso y luminaria correspondiente.
- Quedan prohibidas las tareas de abastecimiento de lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria en el área de obra, la que deberá realizarse en sitio habilitado fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos. En relación con la provisión de combustible, si bien se podrá contar con el almacenamiento en el lugar, el mismo deberá mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad cumpliendo con todas las normativas previstas por el Programa de Higiene y Seguridad de la Obra.

OPERACIÓN DE MAQUINARIA

El tráfico de vehículos y la utilización de equipos de elevación en el traslado de maquinaria y materiales en los emplazamientos en los que se están llevando a cabo actividades de construcción pueden implicar peligros, tales como contacto físico, vertidos, emisiones de polvo y ruidos. Los operadores de maquinaria pesada tienen

un campo de visión muy limitado en la zona próxima a su equipo y es posible que no accedan a ver a las personas que van a pie en las zonas próximas a su vehículo. Los vehículos articulados por el centro crean una zona de peligros significativos de impacto o aplastamiento en la parte lateral exterior del giro cuando están en movimiento. Las empresas contratistas deberán utilizar las siguientes técnicas para prevenir y controlar estos impactos:

- Planificar y separar las zonas destinadas al tránsito de vehículos y las zonas destinadas a operaciones con maquinaria de las zonas destinadas a caminar, y controlar el tránsito de vehículos mediante la utilización de rutas de un solo sentido, fijación de límites de velocidad y con la asistencia de personal in situ, debidamente formado y con chalecos de alta visibilidad o ropas especialmente diseñadas para dirigir el tráfico.
- Asegurarse de que se puede ver claramente al personal que está trabajando en el emplazamiento mediante el uso por parte de éstos de chalecos de alta visibilidad cuando están trabajando o caminando por zonas en las que se trabaja con maquinaria pesada, y educar a los trabajadores para que verifiquen el contacto visual con los operadores de los equipos antes de aproximarse al vehículo en cuestión.
- Asegurarse de que la maquinaria móvil cuenta con alarmas de seguridad audibles.
- Utilizar equipos de elevación a los que se les haya realizado las inspecciones necesarias, que estén en perfecto estado de mantenimiento y que resulten apropiados para la carga en cuestión, como es el caso de las grúas, y asegurar la carga antes de subirla a emplazamientos de trabajo situados en zonas más elevadas.
- Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva, los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.
- Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación, a fin de minimizar riesgos viales en arterias de acceso al barrio o sus alrededores.
- Complementariamente, durante la construcción, se evaluará si los caminos son adecuados con respecto al tipo y peso de los equipos pesados.
- Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.

TRÁNSITO: SEGURIDAD DEL TRÁFICO

Las actividades relacionadas con la construcción también pueden derivar en un incremento del movimiento de maquinaria pesada para el transporte de los materiales de construcción, lo que hace que aumente el riesgo de accidentes y lesiones asociadas al tráfico para los trabajadores y las comunidades locales. Las empresas contratistas deberán reducir la incidencia de accidentes de tráfico

durante la construcción de las obras del Programa mediante una combinación entre formación y concienciación y la adopción de los siguientes procedimientos: Se adoptarán las mejores prácticas en cuanto a seguridad en el transporte en todas las áreas de operaciones del Programa, con el fin de prevenir los accidentes de tráfico y reducir las lesiones sufridas por personal del mismo y público. Como ejemplo:

- Se llamará la atención de los conductores sobre los aspectos de la seguridad.
- Se mejorará la capacidad de conducción y requerirá licencia profesional a los conductores.
- Se utilizarán dispositivos de control de velocidad (tacómetros) en camiones.
- Se realizará mantenimiento periódico de vehículos y utilización de piezas aprobadas por el fabricante, para reducir el riesgo de accidente debido a mal funcionamiento de vehículos o fallo prematuro.
- La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.
- Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que, finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de vías y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.
- La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán acordarse con la Municipalidad y comprenderán:
 - Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
 - Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatones, por ejemplo: veredas provisionarias, canalizaciones de tránsito, etc.
 - Implementación señalización informativa y de canalización.
 - Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
 - Instalación o cambios provisionarios de sendas peatonales.
 - Colocación de iluminación.
- La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para vehículos, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación. Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos aspectos a considerar:
 - Menor longitud de recorridos en desvíos y evitar desvíos por zonas congestionadas.
 - Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: edificios educativos, hospitales o centros de salud, guarderías, etc.

- Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público y a la localización de las paradas.
- Se coordinará con los servicios de respuesta para emergencias para garantizar que se presten los primeros auxilios adecuados en caso de accidente.
- Se utilizarán materiales de proveedores locales, siempre que sea posible, para reducir las distancias de transporte.
- Se localizarán instalaciones asociadas, como campamentos de empleados, que estén próximas al lugar de la obra y organizar servicio de transporte colectivo en autobús para reducir el tráfico externo.
- Se emplearán medidas de control de seguridad del tráfico, incluidas señales de carretera y personal con banderines para advertir de condiciones peligrosas.

USO DE SEÑALIZACIONES (DIURNA Y NOCTURNA)

Serán obligatorias:

- Las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos.
- Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.
- La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
- La señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles, ejecución de red vial, o en cualquier otro momento que se requiera: por ejemplo, la operación de una máquina de gran porte que ocupe la calzada.
- Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular; con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.
- El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 horas de detectado el hurto.

GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La gestión de residuos en obra deberá adoptar precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos. Se considerarán, entre otros:

- La disposición de los materiales generados durante el desmonte y limpieza de terreno.
- La ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.
- La recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- La implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos.

- La disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realizará en sitios habilitados para tal fin, autorizados por el Municipio.
- Si por razones de fuerza mayor debe establecerse un depósito transitorio de residuos y/o su acumulación, deberá realizarse de modo tal que no modifique el drenaje natural ni el paisaje, y no deberá permanecer en área de obra por un período mayor a 48 horas, previa autorización de Inspección de Obra.
- Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Estos recipientes serán llevados por la empresa encargada de la limpieza de los obradores, por camiones municipales de recolección o por personal autorizado de la empresa contratista hasta el sitio de disposición final de residuos de la localidad.
- Estará absolutamente prohibido el enterramiento de residuos.
- Los elementos dentro del obrador que puedan ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.

MATERIALES CONTAMINADOS

- Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites y los materiales contaminados con hidrocarburos, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas absorbentes, todos impregnados con hidrocarburos y otros elementos de similar naturaleza serán acumulados en un sector destinado a tal fin.
- El contenedor que los reciba será hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.
- Serán almacenados transitoriamente en conjunto con los hidrocarburos.
- En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior se almacenarán en el depósito de hidrocarburos.

SUELOS CONTAMINADOS

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los materiales contaminados y serán depositados finalmente cumpliendo con la normativa aplicable.

CHATARRA Y OTROS ELEMENTOS METÁLICOS

Para la chatarra (elementos metálicos descartables) existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos para almacenamiento temporario. A continuación, se fomentará su reúso, reciclaje o disposición final adecuada, en dicho orden de preferencia.

NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y CORREAS

- Referente a los neumáticos, cámaras y correas de transmisión usados, los mismos se ubicarán en un sitio techado.
- Si por algún motivo de fuerza mayor, las cubiertas usadas debieran permanecer en un obrador, taller, depósito o en algún sitio de la obra, las mismas no podrán acumularse a la intemperie, ya que luego de una

precipitación podrían contener agua y convertirse así en un sitio ideal para el desarrollo de agentes infecciosos.

BAÑOS QUÍMICOS

- Todos los ámbitos de trabajo: frentes de obra, talleres, oficinas, campamentos y otras instalaciones, deberán disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos
- El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisternas con equipo especial de bombeo.
- Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.
- El contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor. Este será responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.
- Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD

- Si se afectara la totalidad o gran parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas o equivalentes para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00 m de ancho.
- En aquellos lugares en que las conducciones crucen por el frente de propiedades, se cuidará de dejar despejadas las entradas a las casas, garajes, comercios, escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc. Se tratará de avanzar por tramos cortos, completando todas las tareas en el menor tiempo posible. Para permitir el ingreso de las personas a sus propiedades se colocarán tablas de espesor y ancho suficiente sobre la zanja como para prevenir caídas accidentales.
- En caso de que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, la empresa informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso, que deberán ser notificadas al equipo de campo, a través de la inspección, en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).
- En el caso de los comercios, se deberá evaluar si hay algún impacto económico negativo, en cuyo caso deberá ofrecerse la compensación que corresponda (p.ej. en caso de desvío del tránsito).

- Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora; su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.
- Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.

SUSPENSIÓN DE OBRAS

En caso de producirse una suspensión de obras, el contratista acondicionará el lugar de las obras en condiciones tales que se garantice la seguridad de las personas y la protección del ambiente.

CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento al personal en obra a su cargo sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGASc del Proyecto.

Los aspectos de comunicación, capacitación y concientización de los vecinos serán realizados por el Equipo de Campo de la UEP. Por lo tanto, toda comunicación del Contratista a la comunidad y viceversa se realizará a través del Equipo de Campo

El Contratista deberá mantener informado al Equipo de Campo sobre: fecha de inicio de las obras, plazo de las mismas, consideraciones ambientales a realizar, vías alternativas, desviaciones, peligros en la vía, velocidad reducida, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y de circulación, alternativas de paso, recomendaciones a peatones y automovilistas, etc.

El RAS deberá estar al tanto del Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) implementado por el Equipo de Campo. Deberá dar respuesta a las quejas y reclamos canalizados por el Equipo de Campo y deberá llevar un registro interno de las mismas.

El personal del Contratista (Representante Técnico, Capataz, RAS, etc) deberá participar en las reuniones del equipo de campo a las que sea convocado con el objeto de compartir la comprensión integral del proyecto y las situaciones particulares de cada componente vinculadas a la obra en ejecución,

El personal del Contratista (Representante Técnico, Capataz, RAS , etc) deberá concurrir a los talleres y reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado al proyecto

RECURSOS CULTURALES FÍSICOS; OBJETOS, SITIOS Y MONUMENTOS DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

- Si durante la construcción de la obra se encontrase material arqueológico y/o paleontológico, como fósiles, monedas, artículos de antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras como hallazgos fortuitos, quedarán bajo el cuidado y la autoridad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES (SAN JUAN N° 460, Corrientes ,Teléfono: 3794 - 425174 - Número de fax: 3794 - 427570) , quien gestionará la repartición específica

según el caso. Toda acción respectiva del Contratista debe tener el objetivo de evitar o mitigar los posibles efectos adversos producidos a cualquier recurso cultural físico³ por el proyecto. Si durante la ejecución de un proyecto se hiciera un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras e informarle inmediatamente tanto al Responsable Ambiental e Ingeniero/Contratante, así como a la autoridad de aplicación para recibir instrucciones sobre cómo proceder para asegurar un debido trato del hallazgo. Se deberá disponer personal de vigilancia en el área para evitar cualquier saqueo, destrucción o daño hasta que se haya determinado la importancia del mismo. De acuerdo con la que disponga la autoridad, se implementarán las tareas de rescate necesarias y la disposición adecuada del material en las reparticiones públicas correspondientes. No será permitido continuar con las obras hasta contar con la evaluación y dictamen técnico de los resultados por la autoridad de aplicación.

MECANISMO DE ATENCION DE SUGERENCIAS, RECLAMOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS (MARRC)

- La gestión de reclamos y sugerencias es llevada a cabo por el Equipo de Campo de la UEP. La empresa deberá notificarse de las quejas informadas por el Equipo de Campo y dar el seguimiento de su resolución, según los procedimientos establecidos en el MARRC, donde todos (Sugerencias, Reclamos y Resolución de Conflictos) serán registrados .
- La falta de respuesta y resolución por parte de la empresa será asentada en los informes de seguimiento mensual.
- El procedimiento de reclamos operará según la siguiente secuencia:

El Promotor Ambiental o Social notificará a la Inspección de Obra quien a su vez notificará al Responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista sobre los desvíos o incumplimientos que se verifiquen.

En caso de no ejecutarse la corrección necesaria, el Promotor Ambiental solicitará a la Inspección de Obra la emisión de una Orden de Servicio al Contratista. En dicha notificación deberá estipularse el tiempo máximo que se asigna a la resolución del problema.

En caso de que la Nota de Servicio no sea elevada al Contratista y/o no se obtenga respuesta por parte del mismo dentro del plazo estipulado, el Promotor Ambiental elevará una notificación al Responsable Ambiental de la UEP quien decidirá el curso que se dará al reclamo en conjunto con la supervisión de obra de la UEP.

GESTIÓN DE AFLUENCIA DE MANO DE OBRA

- La afluencia de trabajadores temporarios contratados por el Contratista puede dar lugar a afectaciones sobre la población que habita en el área de influencia

³ Los bienes muebles e inmuebles, lugares, estructuras, grupos de estructuras, y características y paisajes naturales que tienen significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o, en términos generales, cultural. Los recursos culturales físicos pueden estar ubicados en zonas urbanas o rurales y encontrarse en la superficie o debajo de la tierra o del agua. Su interés cultural puede ser de alcance local, provincial o nacional, o para la comunidad internacional.

del proyecto. Entre las principales afectaciones, existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores del Contratista y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la población local como producto de conductas del personal del Contratista. Para minimizarlos, el Contratista deberá: (i) promover la reducción del flujo de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local, en todo momento que esto sea posible⁴; (ii) garantizar que se cumpla un régimen laboral que permita a los / las trabajadores/as regresar a sus lugares de origen con la frecuencia establecida en los convenios de trabajo para minimizar los riesgos derivados de estancias prolongadas; (iii) evaluar el nivel de riesgo vinculado al flujo de trabajadores⁵; e (iv) incorporar la utilización de códigos de conducta y otras medidas que identifique como necesarias para la mitigación de los riesgos ambientales y sociales identificados.

- Para prevenir afectaciones adversas se deberán contemplar medidas orientadas a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por el Contratista. Asimismo, el Contratista deberá contar con un conjunto de códigos de conducta que incluyan: (i) código de conducta de la compañía; (ii) código de conducta de la gerencia; (iii) código de conducta individual para cada uno de los miembros de los propios equipos de trabajo.. Dichos códigos de conducta deberán incluir compromisos a los tres niveles para asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: (i) discriminación por características étnicas, raciales, identidad de género, orientación sexual, o religión; (ii) violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; (iii) trabajo infantil. En todos los casos, se deberá establecer procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas atendiendo la normativa vigente.

En la etapa de ejecución de obra el Equipo de Campo articulará con los organismos competentes a nivel municipal, provincial y nacional para a brindar asistencia técnica y capacitación en los temas previamente nombrados, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente⁶. El Contratista deberá garantizar la asistencia del personal de la empresa a dichas instancias de capacitación.

SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

En las presentes ETAS se mencionan cuestiones de seguridad e higiene mínimas a considerar y aquellas que aportan a la Gestión Ambiental y Social de la obra. Sin

⁴ Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno y la misma será monitoreada e informada en los informes mensuales sobre avances de la obra.

⁵ La evaluación de riesgo deberá considerar: (i) que nivel de afluencia de mano de obra será requerido y si éste será significativo para la comunidad local; y (ii) si teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales, religiosas y/o demográficas de la comunidad local y de los trabajadores; hay posibilidades de que la interacción entre los dos grupos genere impactos negativos.

⁶ La Argentina tiene leyes específicas, tratados internacionales muchos de los cuales tienen rango constitucional para los temas abordados y organismos nacionales (con sus correspondientes procedimientos) que capacitan y dan cumplimiento a las mismas. Algunos ejemplos: **Ley 26.390**: Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente. **Ley 26.061** Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. **Ley 26.485**. Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. **Ley 26.743** De Identidad de Género. **24.515**. Ley nacional contra la discriminación y demás vigentes

perjuicio de esto, el área de Higiene y Seguridad del contratista desarrollará un Programa específico en base a la “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587”, sus decretos reglamentarios, el “Decreto Reglamentario N° 911/96”, la Ley “Riesgo del Trabajo N° 24,557”, toda otra normativa vigente a la fecha de licitación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Dicho programa debe ser realizado por profesional competente y aprobado por organismo correspondiente. Dicho programa será presentado junto al PGASc y deberán incluirse indicadores de desempeño adecuados.

Sobreesfuerzo

El sobreesfuerzo y las lesiones y enfermedades ergonómicas, tales como los movimientos repetitivos, el sobreesfuerzo y la función manual, se encuentran entre las principales causas de lesiones en los emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para su prevención y control, las siguientes acciones serán requeridas por parte de la empresa Contratista:

- Formar a los trabajadores en técnicas para el levantamiento y manipulación de materiales en proyectos de construcción y desmantelamiento, incluido el establecimiento de límites de peso por encima de los cuales será necesario realizar dicho levantamiento con asistencia mecánica o con la ayuda de otra persona.
- Planificar el diseño del emplazamiento de trabajo para reducir la necesidad de mover manualmente mucho peso
- Seleccionar herramientas y diseñar estaciones de trabajo que reduzcan los requerimientos de fuerza y el número de veces en que se deberán levantar materiales con el fin de fomentar una mejora en cuanto a las posturas, incluido, cuando proceda, estaciones de trabajo ajustables a las necesidades del trabajador.
- Implementar controles administrativos en los procesos de trabajo, tales como la rotación de tareas o descansos para hacer estiramientos

Resbalones y caídas

Los resbalones y caídas en la misma altura asociados con una mala labor de mantenimiento, como es el caso de la presencia excesiva de escombros, materiales de construcción sueltos, vertidos líquidos y el uso no controlado de cuerdas y cordones eléctricos en el suelo, se encuentran también entre las causas más frecuentes de accidentes con la consecuente pérdida de tiempo para la empresa en emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para prevenir resbalones y caídas desde la misma altura, la aplicación de los siguientes métodos será requerida por la empresa Contratista:

- Implementar buenas prácticas de mantenimiento, tales como clasificar y colocar los materiales de construcción o demoler los escombros en zonas específicas lejos de las aceras.
- Limpiar el exceso de residuos, escombros y vertidos líquidos con regularidad.

- Situar las cuerdas y cordones eléctricos en zonas comunes destinadas a tal fin.
- Utilizar calzado antideslizante.

Trabajo en altura

- Las caídas desde sitios elevados asociadas a los trabajos realizados con escaleras, andamios y estructuras parcialmente construidas o demolidas se encuentran entre las principales causas de lesiones que derivan en fallecimiento o incapacidad permanente en los emplazamientos en construcción o desmantelamiento. Si existe riesgo de caída, la empresa Contratista deberá aplicar un plan de protección frente a las caídas, el cual incluirá uno o más de los aspectos siguientes, dependiendo de la naturaleza del riesgo de caída. Formación y utilización de dispositivos provisionales de prevención de caídas, tales como barandas u otras barreras capaces de soportar un peso de 200 libras, cuando se trabaje en alturas iguales o superiores a dos metros o a cualquier altura si el riesgo incluye caídas en maquinaria, en agua u otros líquidos, o en otras sustancias peligrosas, a través de una hendidura de la superficie de trabajo.
- Formación y uso de sistemas de detención personal de caídas, tales como arneses de cuerpo entero y absorbedores de energía con elemento de agarre integrado capaces de soportar 5.000 libras de peso, así como procedimientos para el rescate de caídas para tratar a los trabajadores cuya caída se ha podido detener de manera satisfactoria. El amarre del sistema de detención de caídas debe tener capacidad de soportar un peso de 5.000 libras.
- Utilización de sistemas de seguimiento de seguridad y zonas de control que avisen a los trabajadores de su proximidad a zonas con peligro de caídas, además de asegurar, marcar y etiquetar debidamente las hendiduras de los suelos, tejados o superficies para caminar.

Golpes con objetos

Las actividades de construcción y demolición son objeto de peligros significativos asociados a las posibles caídas de materiales o herramientas, así como a expulsiones de partículas sólidas procedentes de maquinaria abrasiva o de otro tipo y que pueden tener como consecuencia lesiones en la cabeza, ojos y extremidades. La empresa Contratista deberá aplicar las siguientes técnicas para prevenir y controlar estos riesgos:

- Utilizar zonas de descarga o especialmente designadas y restringidas para deshacerse de los residuos y una rampa para el movimiento seguro de los residuos desde los niveles superiores hasta los inferiores. Llevar a cabo las operaciones de serrado, corte, triturado, lijado, astillado o burilado con las medidas de protección y con los anclajes apropiados.
- Mantener vías de tránsito debidamente delimitadas para evitar que la maquinaria pesada pase por zonas donde haya desperdicios sueltos.

- Utilizar medidas provisionales de protección frente a caídas en andamios y en los extremos de las superficies de trabajo en altura, tales como pasamanos y tablas de pie para evitar que los materiales se desplacen.
- Evacuar las zonas de trabajo durante las operaciones de voladuras y utilizar esteras para voladuras u otros sistemas de refracción para reducir al mínimo la expulsión de piedras o escombros procedentes de la demolición, si dicha operación se realiza en zonas próximas a personas o estructuras.
- Llevar los equipos de protección personal (EPP) apropiados, tales como gafas de seguridad con pantallas laterales de protección, protectores faciales, cascos y calzado de seguridad.

TRABAJO INTRALOTE

- Cualquier trabajo que el Contratista realice dentro del lote requiere de una autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán brindadas por el Equipo de Campo.
- Las instrucciones dadas al Contratista y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con el equipo de campo, en ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.
- Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la Inspección.
- El Contratista tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

En caso de que se prevean posibles tomas de tierra que requieran desplazamiento físico y/o económico (relocalizaciones), en este caso la UEP formuló un Plan de Reasentamiento o un Plan de Reasentamiento Abreviado, en base a lo establecido en el Marco de Política de Reasentamiento (MPR) aprobado para el Programa Integral del Hábitat y Vivienda. En estos casos, las obras no podrán comenzar hasta que: (i) el Plan de Reasentamiento esté aprobado por el Banco y publicado en la página web del Contratante y la Página web pública del Banco Mundial; y (ii) las diferentes alternativas de compensación seleccionadas por los afectados se hayan ejecutado.

En este caso la UEP formuló un Plan de Reasentamiento que forma parte del PEI, atendiendo los criterios mencionados. El equipo de Campo informará al Contratista las características del Plan de Reasentamiento o Plan de Reasentamiento Abreviado⁷ y los acuerdos alcanzados con las familias a fin de asegurar la correcta coordinación

⁷ Elaborado por la UEP/UEM durante la formulación del PEI en base a lo establecido en el Marco de Política de Reasentamiento (MPR) aprobado para el Programa Integral del Hábitat y Vivienda. El Plan de Reasentamiento deberá estar aprobado por la Secretaría de Hábitat del MDTYH, la DGPMI y el Banco y publicado en la página web del Contratante y la Página web pública del Banco Mundial antes de comenzar la obra.

de las tareas que así lo requieran. El contratista deberá adecuarse a la planificación establecida y coordinada por el Equipo de Campo.

ii) PROGRAMA DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

El Programa de Emergencias y Contingencias reúne las medidas que deberá implementar la empresa en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra. Las hipótesis de emergencia que deberá contemplar serán aquellas pertinentes a la zona de intervención, mencionándose, entre otras:

- Inundaciones en el área de intervención.
- Incendio en el obrador.

El Programa incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia/contingencia. Para cada tipo de evento se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

iii) OPERATORIA A SEGUIR ANTE ACCIDENTES DE TERCEROS (población por fuera del personal de obra)

La empresa incluirá un breve procedimiento a seguir en caso de accidente de un tercero, en particular vecino o personas pasantes. En el mismo incluirá nombre y teléfono a quien comunicar la situación, documentación requerida (denuncia policial, fotocopia de documentos personales), institución médica a la que se debe recurrir, etc.

iv) SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Con la finalidad de identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas y el cumplimiento de las mismas por el Contratista, éste deberá elaborar un Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental y Social de la Obra detallado y ajustado. El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad. El programa de Monitoreo Ambiental será instrumentado por RAS del Contratista.

Previo al inicio de las obras, el Contratista deberá realizar una línea de base del estado inicial ambiental y social que comprenda aquellos aspectos que sea pertinente monitorear en base a la escala y características de las obras. Deberá incluir un

cronograma de monitoreo y las acciones correctivas a aplicar de encontrarse resultados fuera de los parámetros establecidos en la legislación vigente. El Contratista deberá llevar registro de los siguientes Indicadores del Desempeño Ambiental y Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de aquellos requeridos por ley.

Indicadores para los informes periódicos:

- a. Incidentes ambientales, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;
- b. Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;
- c. Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados
- d. Estado de todos los permisos, acuerdos y consentimientos:
 - i. Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;
 - ii. Lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (canteras, asfalto e instalaciones asociadas), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los sitios (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);
 - iii. Enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);
 - iv. Identificar las principales actividades emprendidas en cada área cada mes y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento); y
 - v. Para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual);
- e. Supervisión de salud y seguridad:
 - i. Responsable de Higiene y Seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos; y
 - ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, indicadores de uso de EPP – Equipos de Protección Personal (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), incumplimiento de los

trabajadores observadas (por tipo de incumplimiento, EPP o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere);

f. Capacitación:

- i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, fechas de formación de inducción;
- ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social y asisten a capacitaciones dadas por organismos externos articuladas a través del Equipo de Campo.

g. Supervisión Ambiental y Social:

- i. Número de notificaciones recibidas con relación a aspectos ambientales y sociales. Número de notificaciones respondidas y Número de notificaciones pendientes.
- ii. Número de informes de seguimiento Ambiental y Social emitidos por el RAS y frecuencia de emisión (mensual, bimestral, etc).
- iii. Inspecciones programadas en el mes. Número de inspecciones realizadas sobre el total de inspecciones programadas.

h. Reclamos:

Si hubiera un reclamo no resuelto se deberá incluir en el informe de seguimiento. La empresa deberá notificarse realizar un registro de las quejas informadas por el Equipo de Campo y dar el seguimiento de su resolución. La UEP será la responsable de llevar el registro de los agravios ocurridos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):

- i. Quejas laborales;
- ii. Quejas de la comunidad;

i. Tráfico y vehículos / equipo:

- i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;
- ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento; y
- iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ambiental); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental;


- j. Mitigación y problemas ambientales (incluir seguimiento de los programas principales del PGASc), incluir como mínimo:
- i. Polvo: número de quejas, advertencias dadas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;
 - ii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientales y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;
 - iii. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas este mes en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;
 - iv. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del sitio (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);
 - v. Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);
 - vi. Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del sitio (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;
 - vii. Detalles sobre plantaciones de árboles y otras mitigaciones requeridas emprendidas este mes; y
 - viii. Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes;
- k. Cumplimiento:
- i. Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;
 - ii. Cumplimiento de los requisitos del PGASc: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento; y
 - iii. Otras cuestiones no resueltas de meses anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales

3. PLANOS

VER EN ANEXOS EN EL EXPEDIENTE

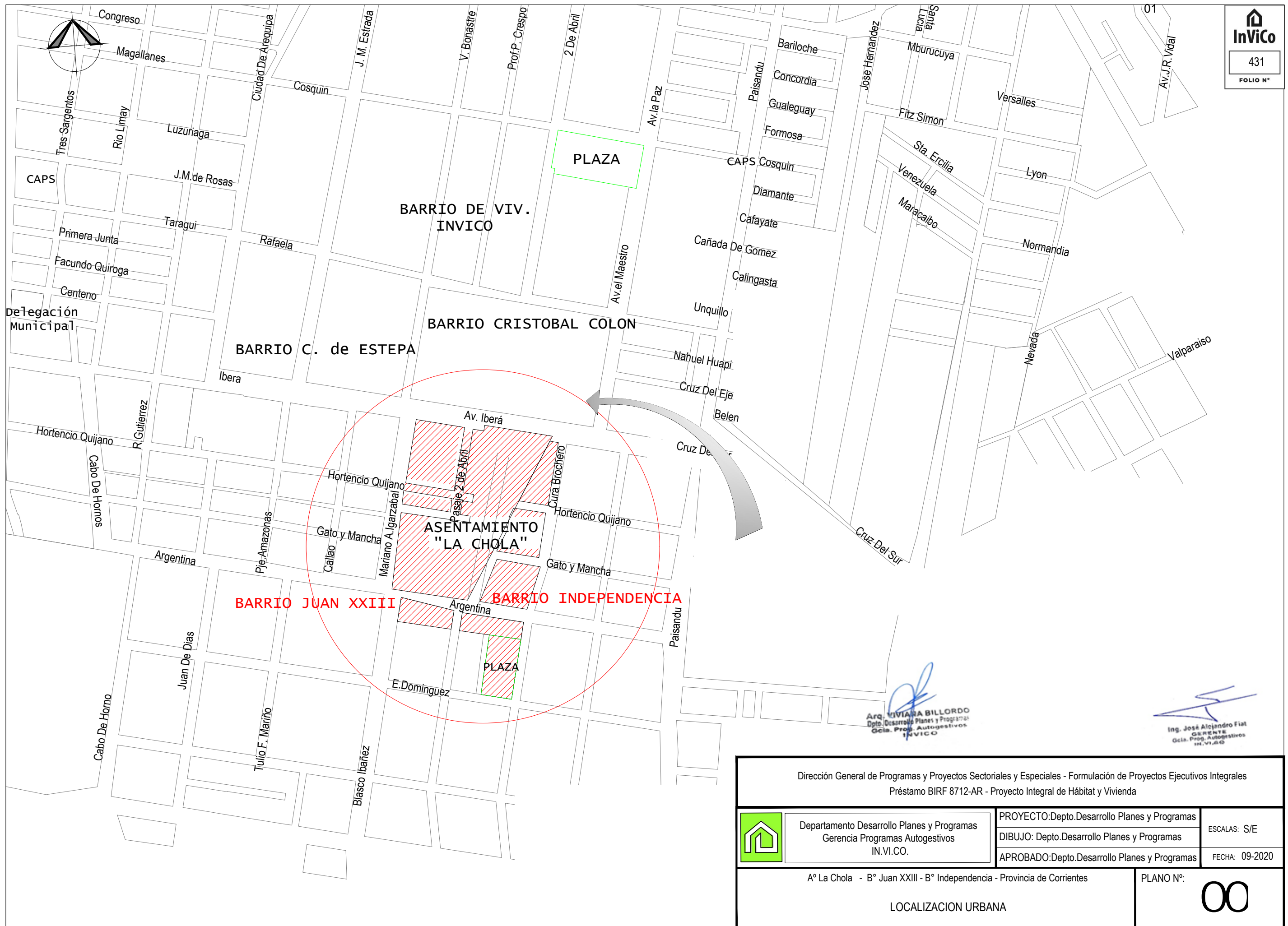

Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Ocla. Prog. Autogestivos
INVICO


Sección VI – Requisitos de las Obras 139

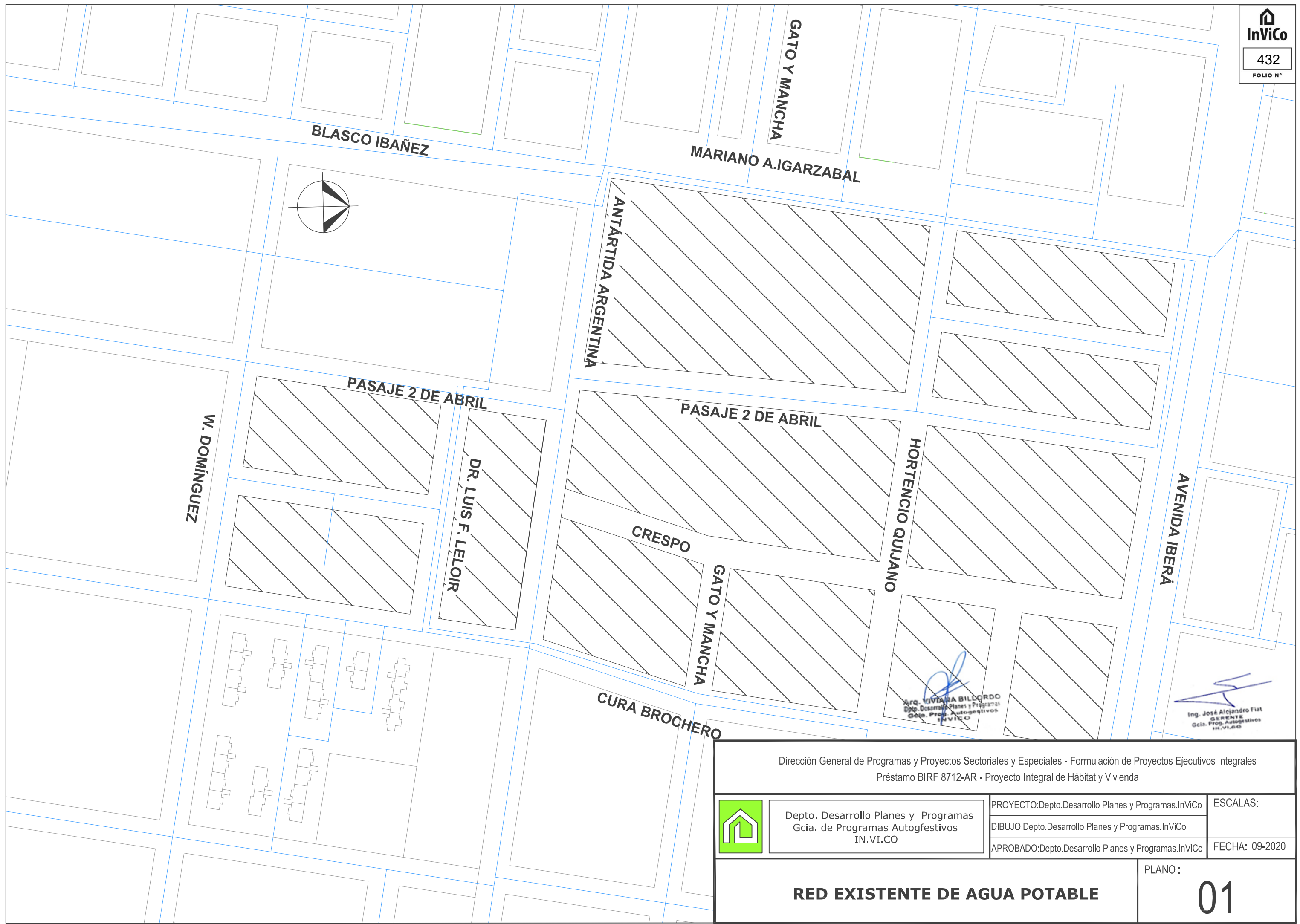

Ing. José Alcázar
GERENTE
Ocla. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE PLANOS RENGLON 1

00. Localización Urbana	Folio 431
01. Red Existente Agua Potable	Folio 432
02. Red Distribuidora Agua Potable	Folio 433
03. Conexiones Domiciliarias Agua Potable	Folio 434
D1. Detalle Válvulas Excluas e Hidrantes	Folio 435
04. Red Cloacal Existente	Folio 436
05. Red Desagüe Cloacal	Folio 437
06. Conexiones Domiciliarias Cloaca	Folio 438
D2. Detalle Conexión Domiciliaria Cloaca	Folio 439
D3. Detalle Boca Registro	Folio 440
D4. Detalle Cámara Limpieza	Folio 441
D5. Detalle Salto Boca Registro	Folio 442
07. Desagüe Pluvial	Folio 443
08. Red Vial, Cordón Cuneta y Badenes	Folio 444
D6. Detalle Caño H°	Folio 445
D7. Detalle Cordón Cuneta y Baden	Folio 446
09. Apertura Calles y Peatonales	Folio 447
10. Adecuación Accesos	Folio 448
D8. Detalle Pavimento Articulado	Folio 449
11. Red de Baja Tensión	Folio 450
12. Red Baja Tensión Plaza Playón	Folio 451
13. Red Baja Tensión Boulevard Ibera	Folio 452
14. Conexiones Domiciliarias E.E.	Folio 453
D9. Detalles Farolas	Folio 454
D10. Detalle Reflector	Folio 455
D11. Detalle Pilar	Folio 456
D12. Detalle Tap Aereo	Folio 457



Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda			
	Departamento Desarrollo Planes y Programas Gerencia Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas	ESCALAS: S/E FECHA: 09-2020
	A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes		PLANO N°: 00
LOCALIZACION URBANA			



Arq. VIVIANA BILCORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



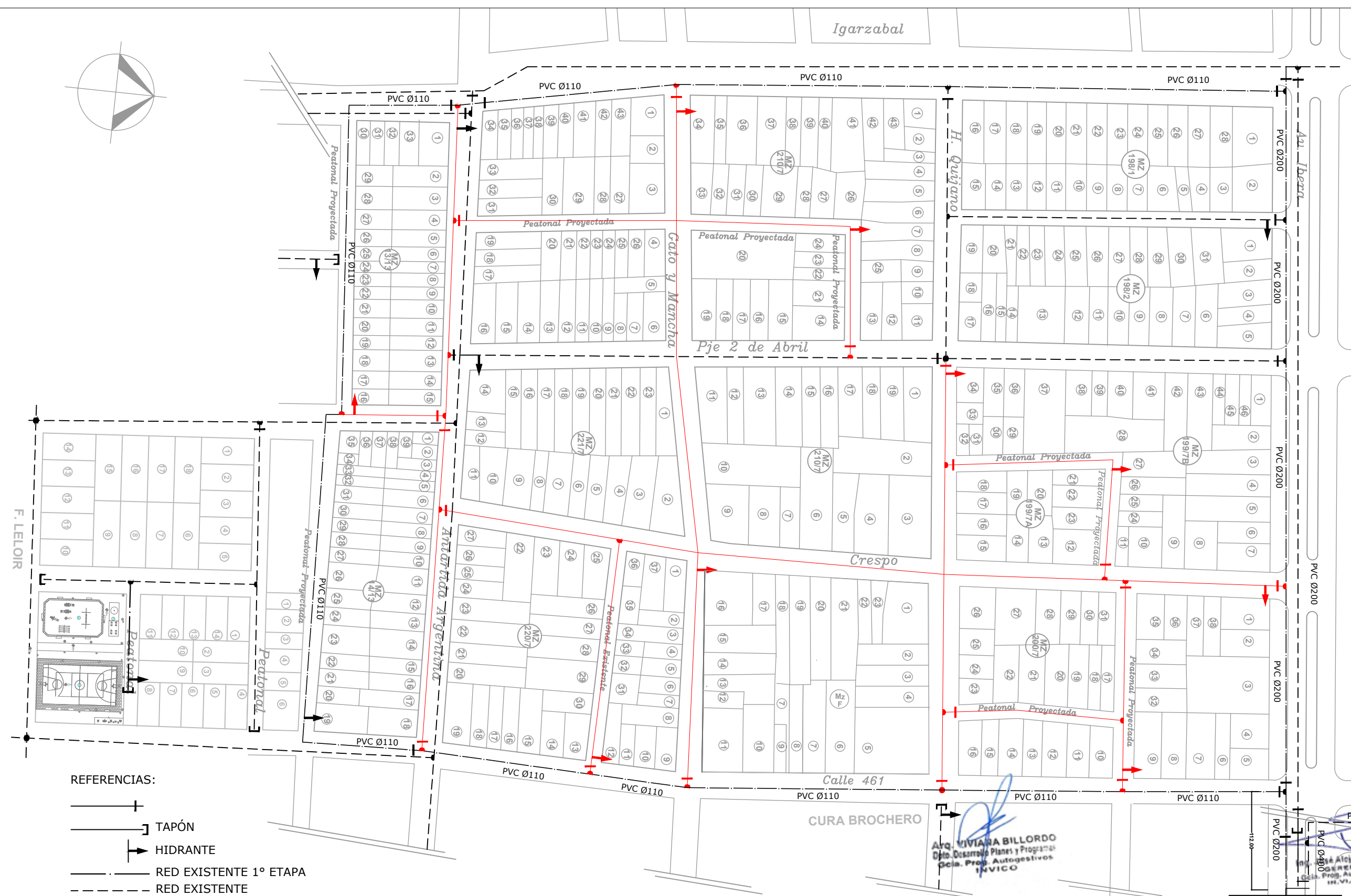
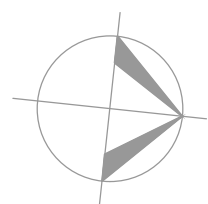
Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. de Programas Autogestivos
IN.VI.CO

PROYECTO:Depto.Desarrollo Planes y Programas,InViCo
DIBUJO:Depto.Desarrollo Planes y Programas,InViCo
APROBADO:Depto.Desarrollo Planes y Programas,InViCo

ESCALAS:
FECHA: 09-2020

RED EXISTENTE DE AGUA POTABLE

PLANO :
01



- REFERENCIAS:
- TAPÓN
 - HIDRANTE
 - RED EXISTENTE 1º ETAPA
 - RED EXISTENTE
 - RED A EJECUTAR (AQUELLOS TRAMOS SIN INDICACIÓN DE DIÁMETROS CORRESPONDEN A Ø75mm)

Arq. **IVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Arq. **Alejandro Fiat**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



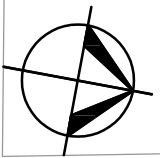
Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
DIBUJO: Depto. D r r r
APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

ESCALAS:
1:1500
FECHA: 09-2020

RED DE AGUA POTABLE

PLANO :
02

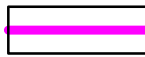


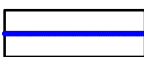
Viviendas Privadas

Viviendas Privadas



REFERENCIAS

Polígono de Intervención 

 277 Conexiones agua

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda

	Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO:Depto.Desarrollo Planes y Programas	ESCALAS: 1:1500
		DIBUJO:Depto.Desarrollo Planes y Programas	FECHA: 05-2020
		APROBADO:Depto.Desarrollo Planes y Programas	

A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes

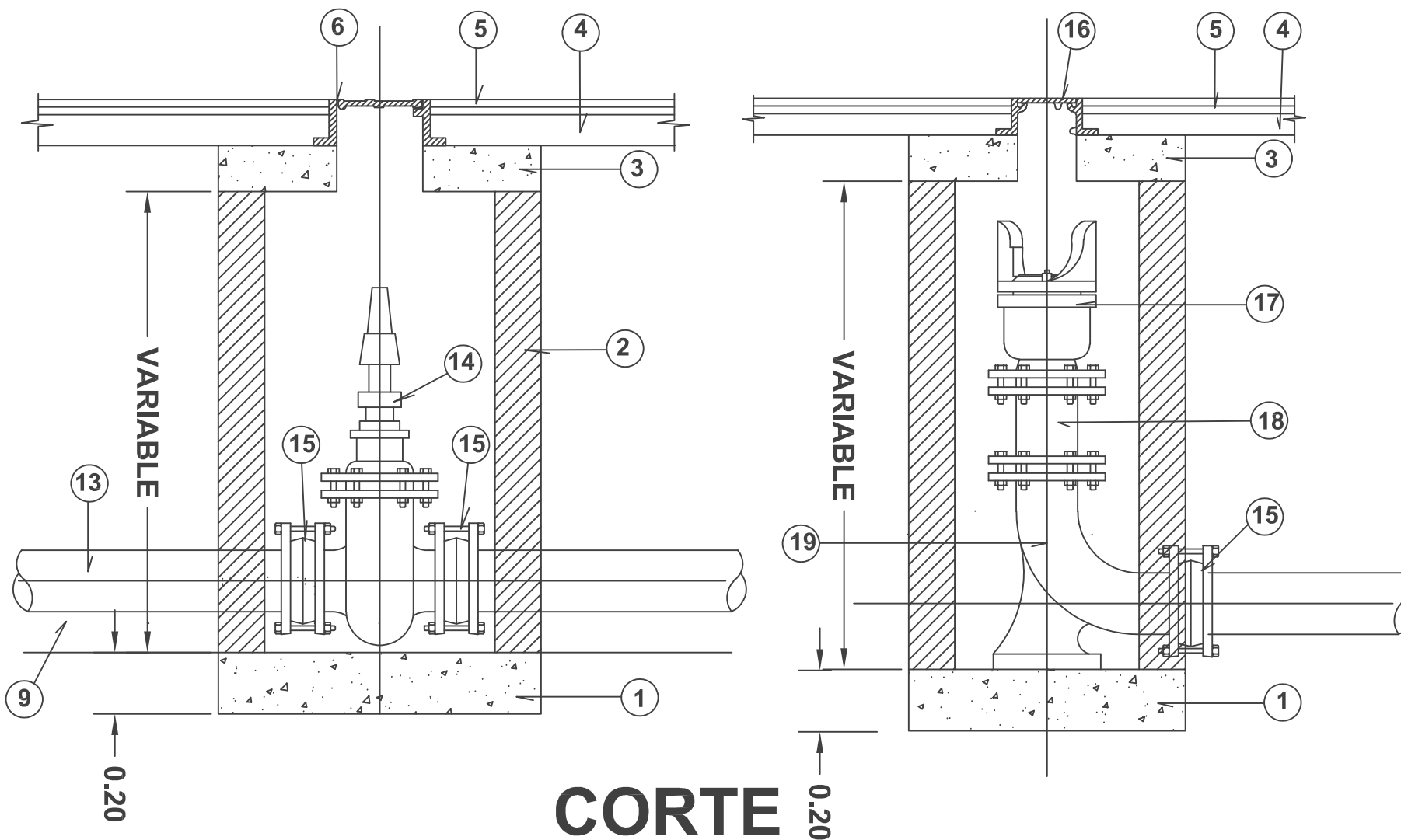
INFRAESTRUCTURA
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA

03

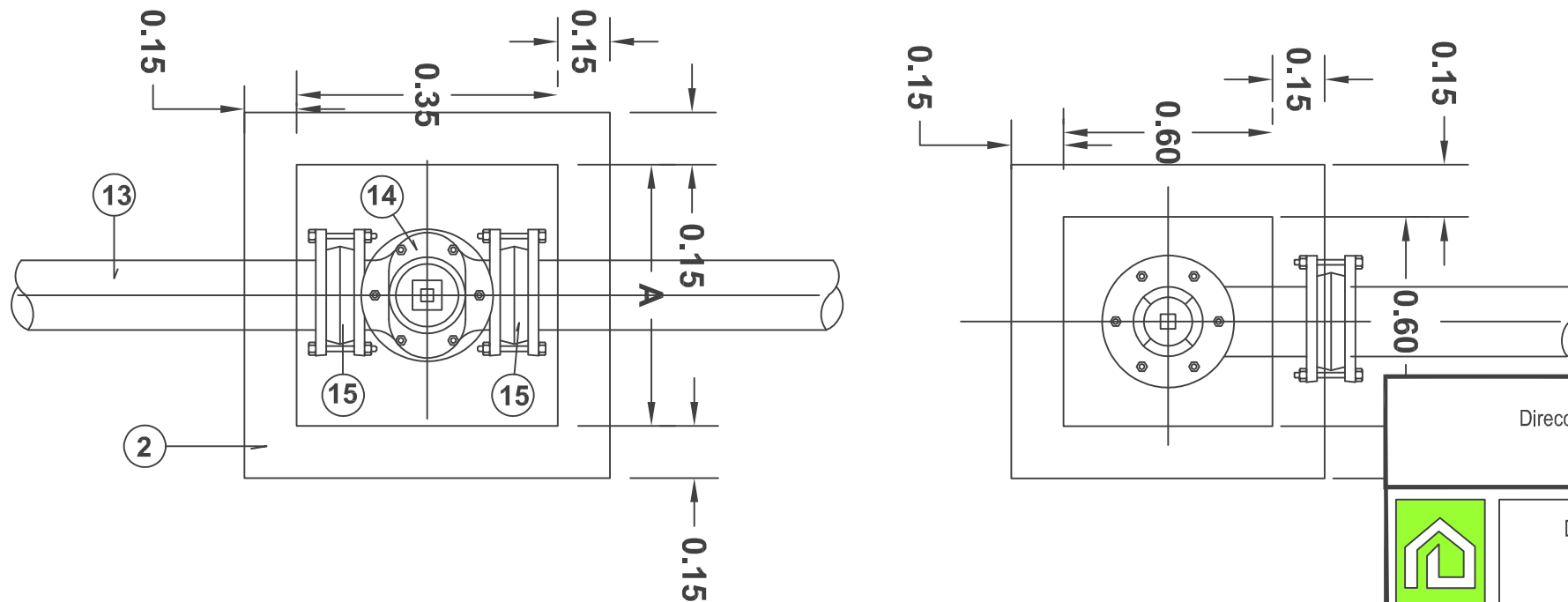
Arq. VIVIANA BILCORO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

DIAMETROS ENTRE 75 A 175mm HIDRANTES



CORTE




VALVULAS DIAMETROS 75 A 175mm A= 0.35m

PLANTA

REFERENCIAS	
19	CURVA A 90° F°F° C/BASE BRIDA Y ESPIGA
18	CÁNO ELEVACION DOBLE BRIDA F°F°
17	HIDRANTE A RESORTE
16	MARCO Y TAPA F°F° PARA HIDRANTE
15	JUNTA GIBAULT
14	VALVULA ESCLUSA
13	CÁNERIA DIAMETROS 75 A 250mm
12	CUENTA VUELTAS
11	REDUCTOR
10	VALVULA ESCLUSA DOBLE ENCHUFE DIAMETRO HASTA 175mm
9	MANTO DE ARENA
8	CÁNERIA DIAMETRO HASTA 175mm
7	MARCO Y TAPA DE ACCESO
6	CAJA TIPO BRASERO PARA VALVULAS ESCLUSAS
5	MOSAICOS PARA VEREDA
4	CONTRAPISO DE H°S°
3	LOSA DE H°A°
2	MAMPOSTERIA DE LADRILLOS COMUNES
1	HORMIGON DE ASIENTO

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
 Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo	ESCALAS:
	DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo	S/E
	APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo	09-2020

DETALLES: VÁLVULAS ESCLUSAS E HIDRANTES	PLANO : D1
---	----------------------



Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. de Programas Autogfestivos
IN.VI.CO

PROYECTO:Depto.Desarrollo Planes y Programas.InViCo

ESCALAS:

DIBUJO:Depto.Desarrollo Planes y Programas.InViCo

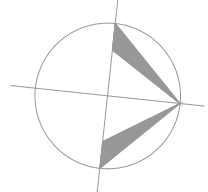
APROBADO:Depto.Desarrollo Planes y Programas.InViCo

FECHA: 09-2020






RED CLOACAL EXISTENTE

PLANO :

04



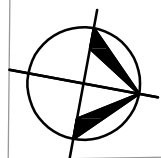
REFERENCIAS:

-  CÁMARA DE LIMPIEZA
-  BOCA DE REGISTRO
-  1° ETAPA EJECUTADA
-  RED EXISTENTE PVC Ø160
-  RED A EJECUTAR (AQUELLOS TRAMOS SIN INDICACIÓN DE DIÁMETROS CORRESPONDEN A Ø160mm)

Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
 Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. de Programas Autogestivos IN.VI.CO	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	ESCALAS: 1:1500
	DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	FECHA: 09-2020
RED DEDESAGÜE CLOACAL		PLANO : 05



Viviendas Privadas

Viviendas Privadas



REFERENCIAS

Polígono de Intervención

276 Conexiones cloaca

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
	Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO:Depto.Desarrollo Planes y Programas DIBUJO:Depto.Desarrollo Planes y Programas APROBADO:Depto.Desarrollo Planes y Programas
	ESCALAS: 1:1500 FECHA: 05-2020	
A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes INFRAESTRUCTURA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA		06

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Viviendas Privadas

VIVIENDAS IN.VI.CO

VIVIENDAS IN.VI.CO

Viviendas Municipales

Dr. Luis Federico Leloir

Viviendas Privadas

Argentina

Calle 3 de Mayo

Hortencia Quijano

Calle Cura Brochero

Av. Ibera

Calle 2 de Abril

Calle 469

Av. Igarzabal

Peatonal

Peatonal

Calle S/N 894

Mz C1

Mz C3

Mz F4

Mz E

Mz D1

Mz D2

Mz A1

Mz B1

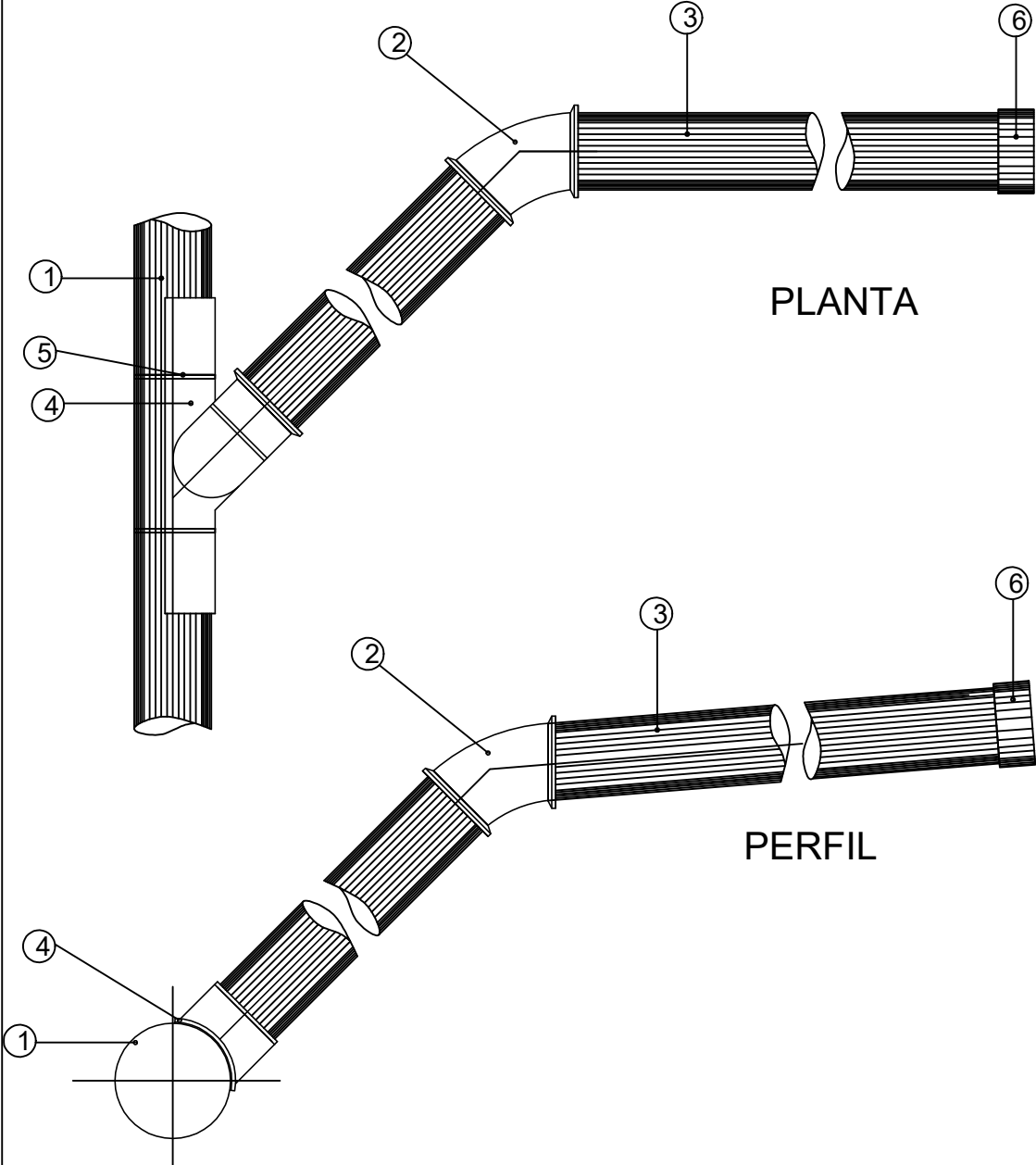
Mz A2

Mz D1

Mz D2

Mz A3

Mz B4



LISTA DE MATERIALES	
ITEM	DESCRIPCION
1	RED DE COLECTORA CLOACAL (DN=VARIABLE)
2	CODO A 45° PVC DESAGUE
3	TUBERIA DE DESCARGA PVC
4	RAMAL POSTIZO A 45°
5	ABRAZADERA
6	TAPÓN DE PVC

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

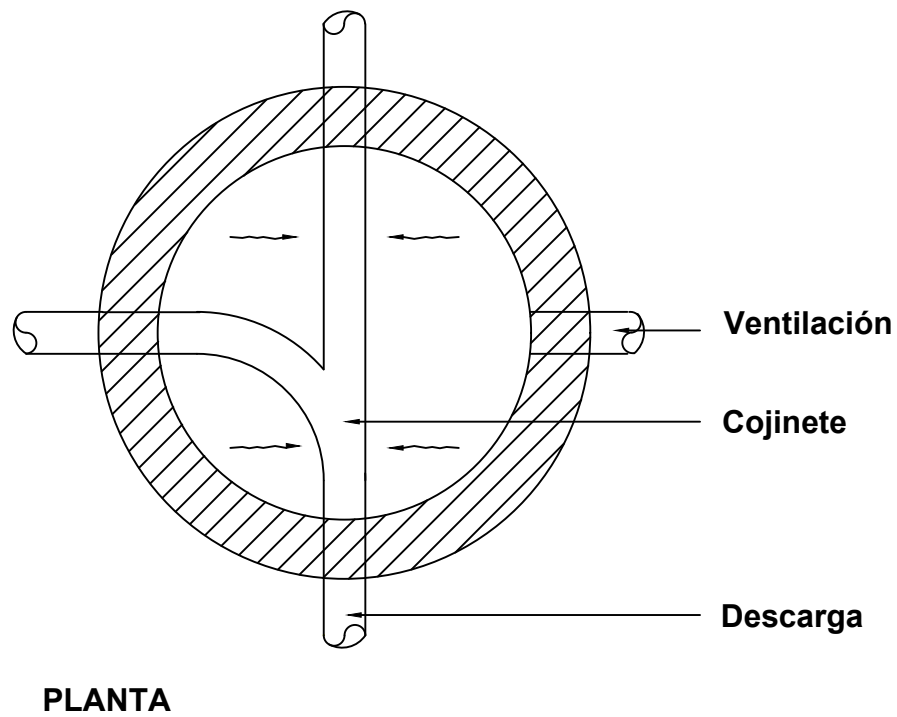
ESCALAS:
S/E
09-2020

DETALLE: CONEXIÓN DOMICILIARIA CLOACAL

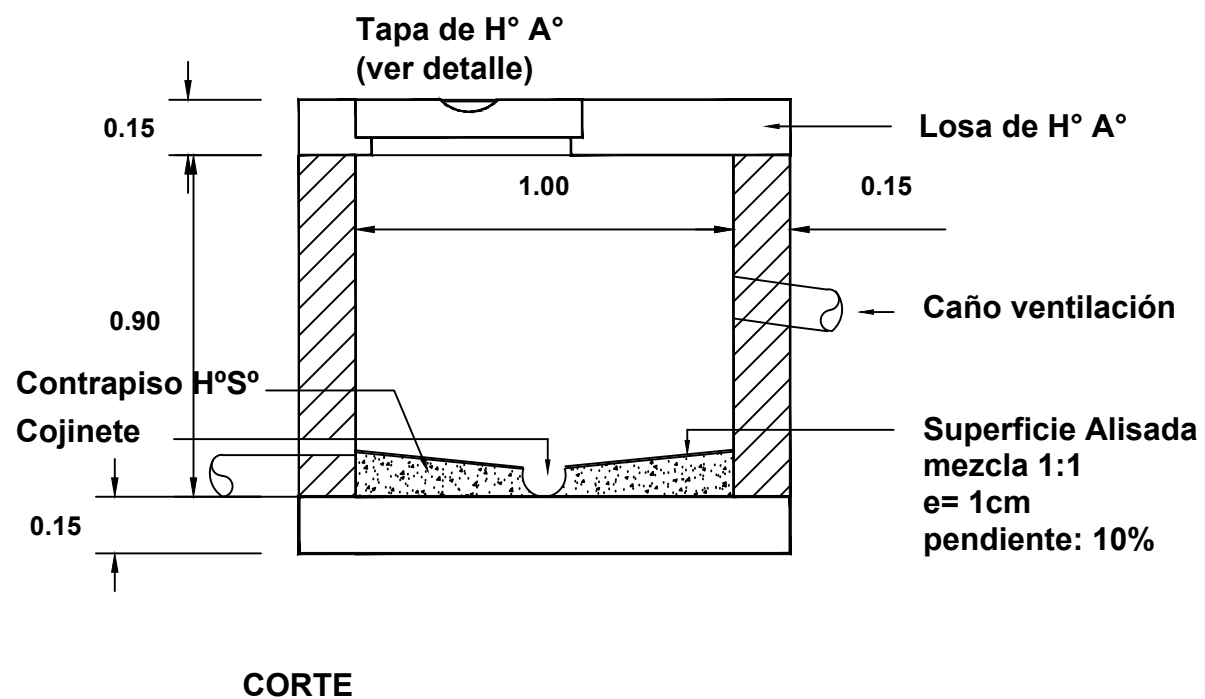
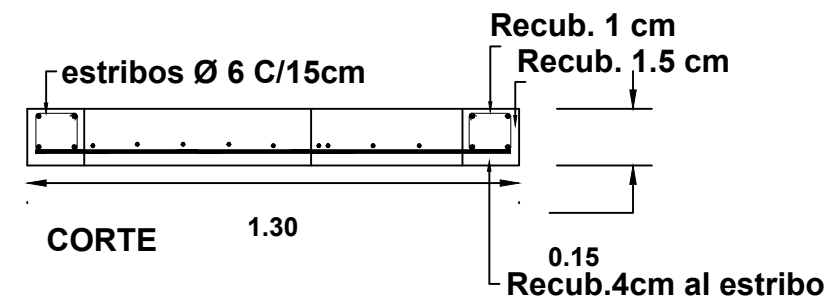
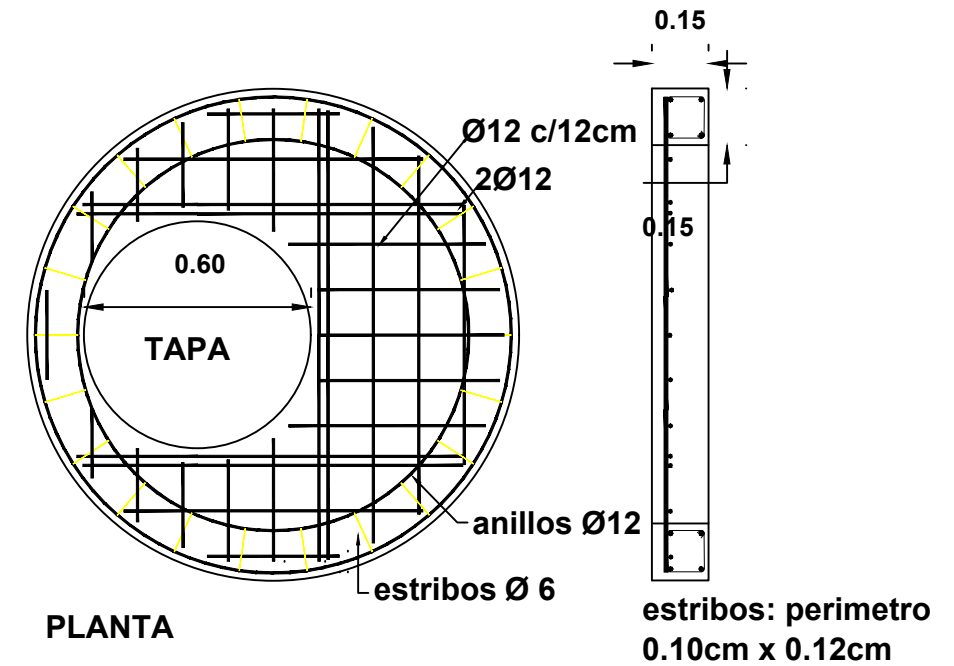
PLANO :
D2

BOCA DE REGISTRO

CON LOSA SUPERIOR Y TAPA DE H° A° PREFABRICADOS



TAPA BOCA DE REGISTRO



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

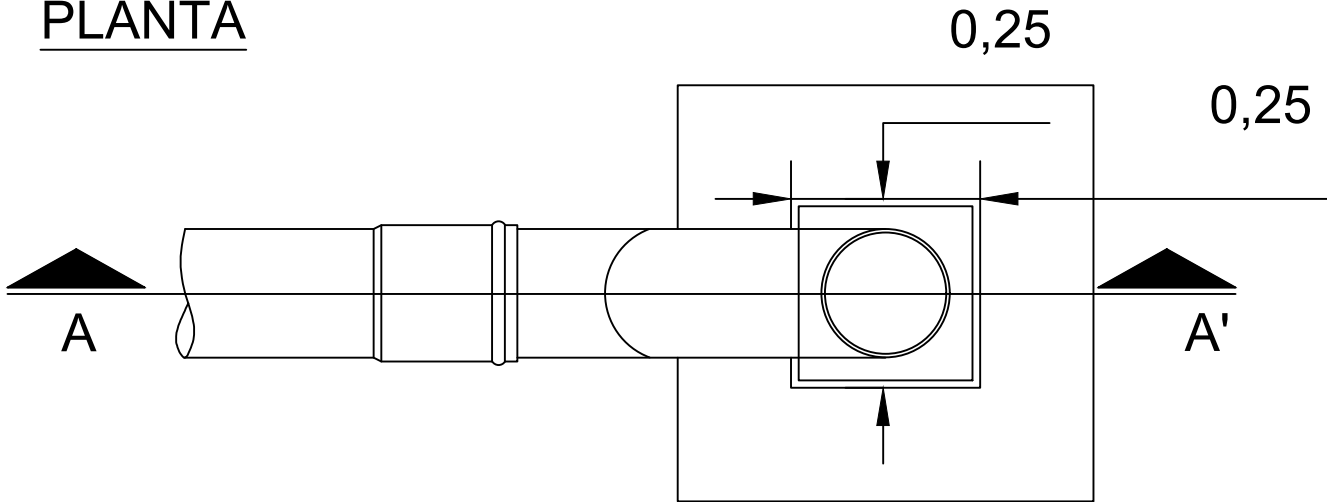
ESCALAS:
S/E
09-2020

DETALLE: BOCA DE REGISTRO

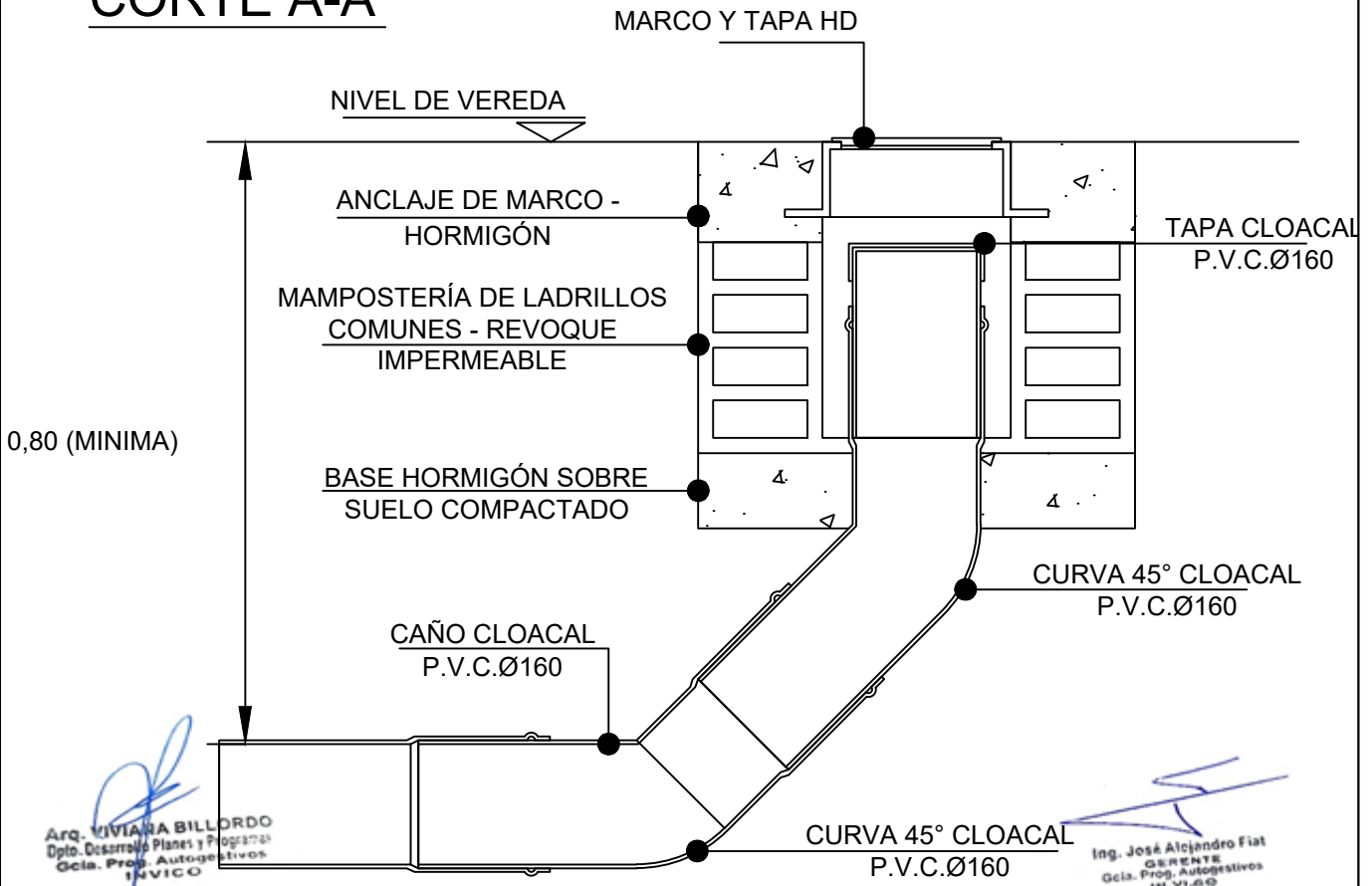
PLANO :
D3

DETALLE DE CÁMARA DE LIMPIEZA

PLANTA



CORTE A-A'



Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

ESCALAS:

S/E

09-2020

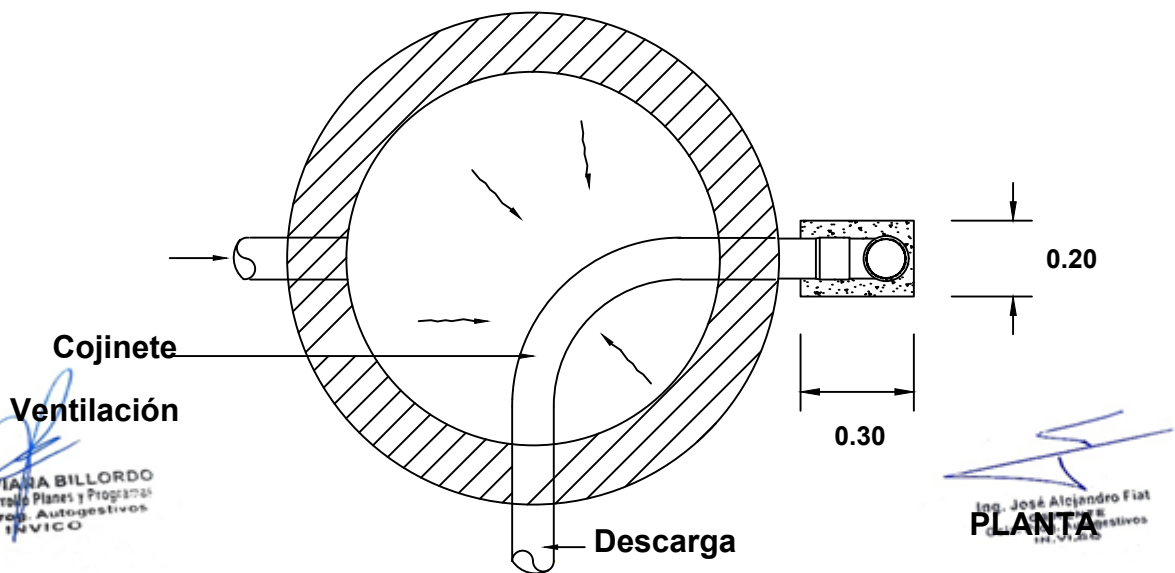
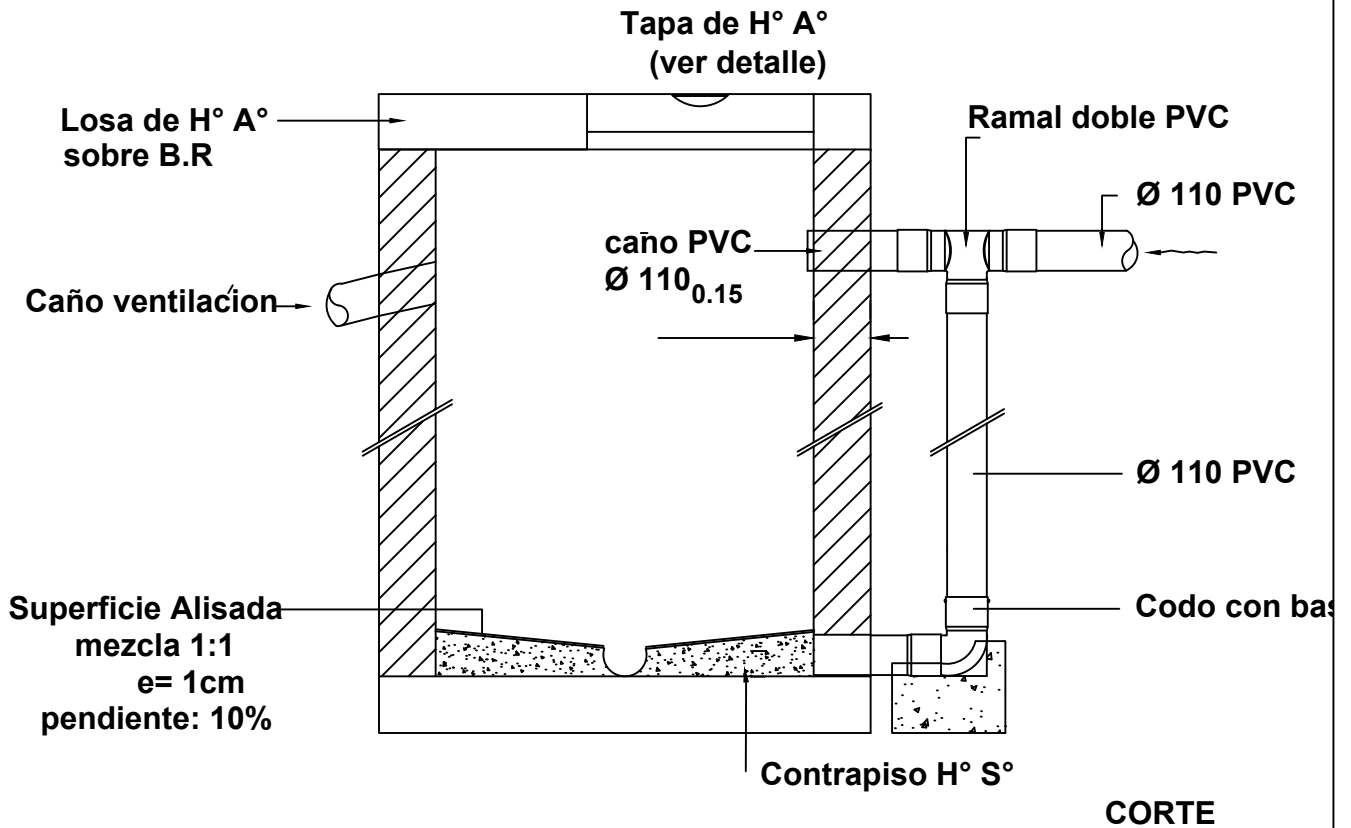
PLANO :

DETALLE: CÁMARA DE LIMPIEZA

D4

BOCA DE REGISTRO

DISPOSITIVOS PARA SALTOS SUPERIORES A 0.80 M ENTRE
DESCARGA Y SALIDA



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alcjandro Fiat
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

ESCALAS:

S/E

09-2020

DETALLE: SALTO EN BOCA DE REGISTRO

PLANO :

D5



DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HACIA AV. ALTA GRACIA - CANAL PRINCIPAL

- REFERENCIAS:
- S1 SUMIDERO SOBRE CORDON - CUNETAS
 - C.C. CÁMARA CIEGA
 - C.i. CÁMARA DE INSPECCIÓN
 - ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL
 - 2º ETAPA: CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL
 - 1º ETAPA EJECUTADA: CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL
- NOTA: COTAS REFERIDAS AL SISTEMA OSN

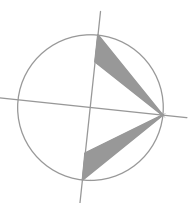
Arq. **IVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. **José Alcides Fial**
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
	Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
		DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
		APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
		ESCALAS: 1:1500
		FECHA: 09-2020

DESAGÜE PLUVIAL

PLANO : **07**



REFERENCIAS:

- ESCURRIMIENTO SUPERFICIAL
- CORDÓN EXISTENTE
- CORDÓN CUNETAY A EJECUTAR

NOTA: COTAS REFERIDAS AL SISTEMA OSN

Ing. VIVIANA BILLORDO
Dir. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	ESCALAS: 1:1500 FECHA: 09-2020
	RED VIAL. CORDÓN CUNETAY BADENES	

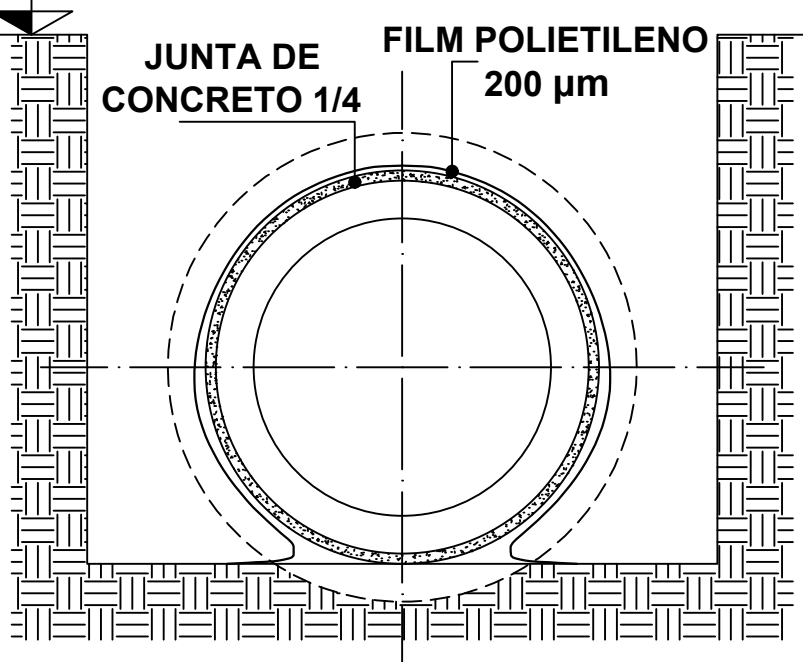
DESAGÜES PLUVIALES TUBOS DE H° A°

CORTE FRONTAL

N.T.N.

DN

JUNTA DE CONCRETO 1/4
FILM POLIETILENO 200 µm



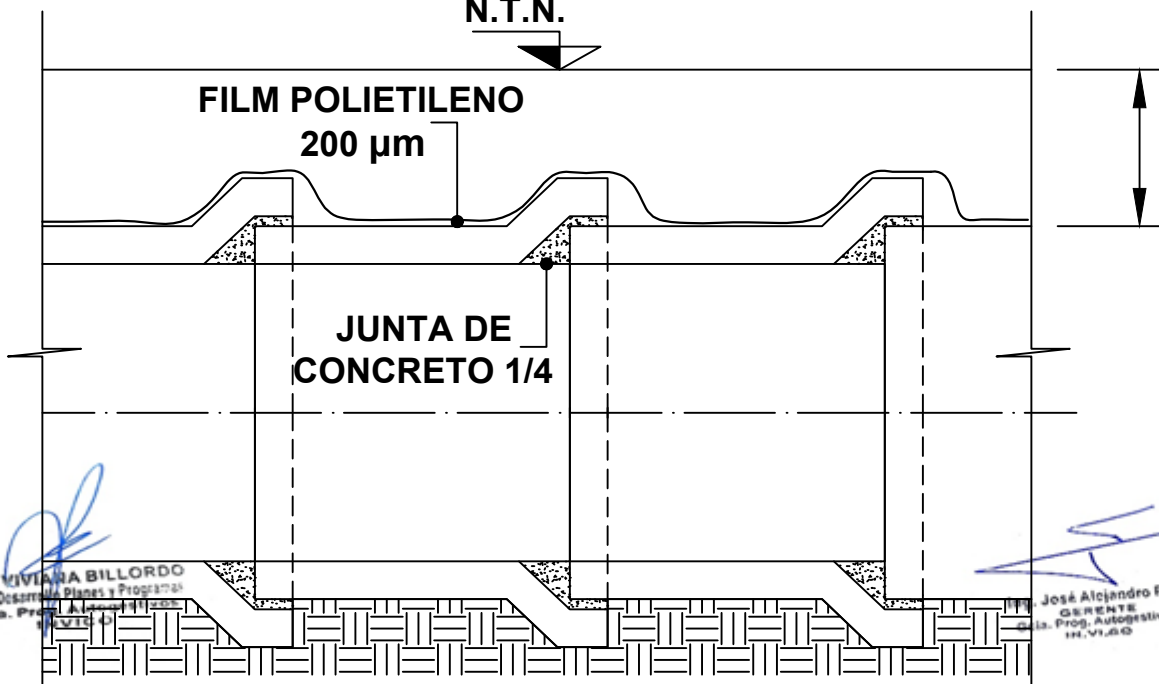
CORTE LATERAL

N.T.N.

FILM POLIETILENO 200 µm

JUNTA DE CONCRETO 1/4

RECUBRIMIENTO MIN.



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO

José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

ESCALAS:

1:30

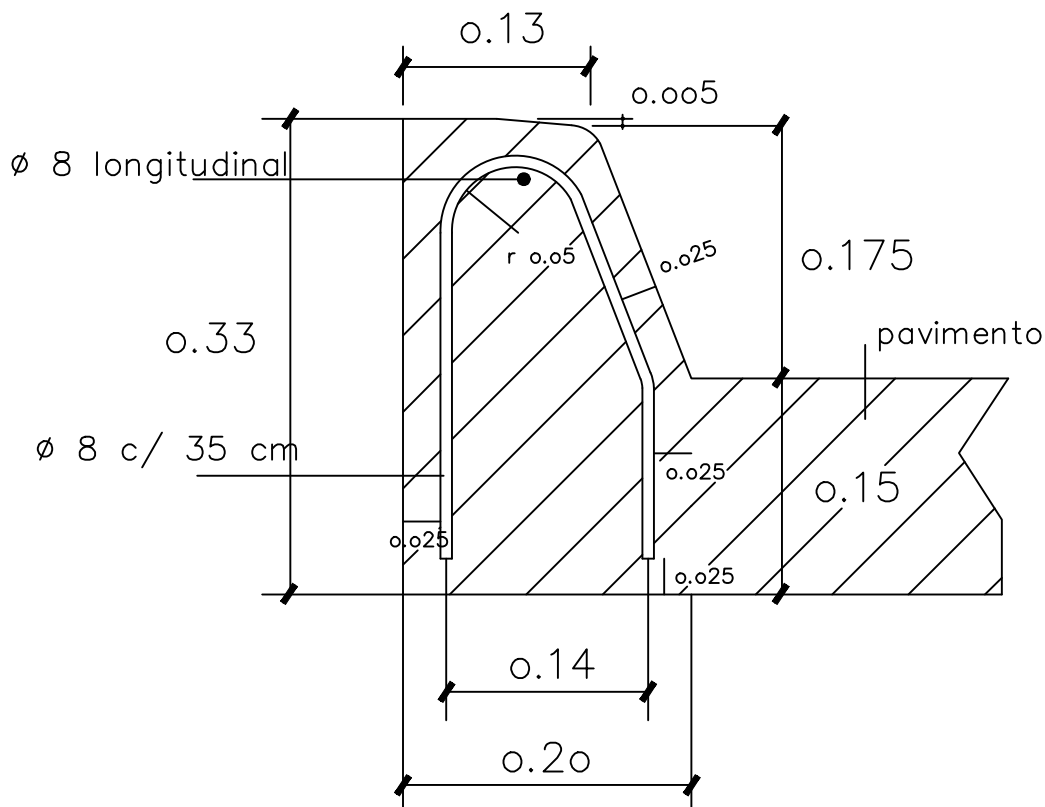
09-2020

DETALLES: CAÑOS DE HORMIGÓN

PLANO :

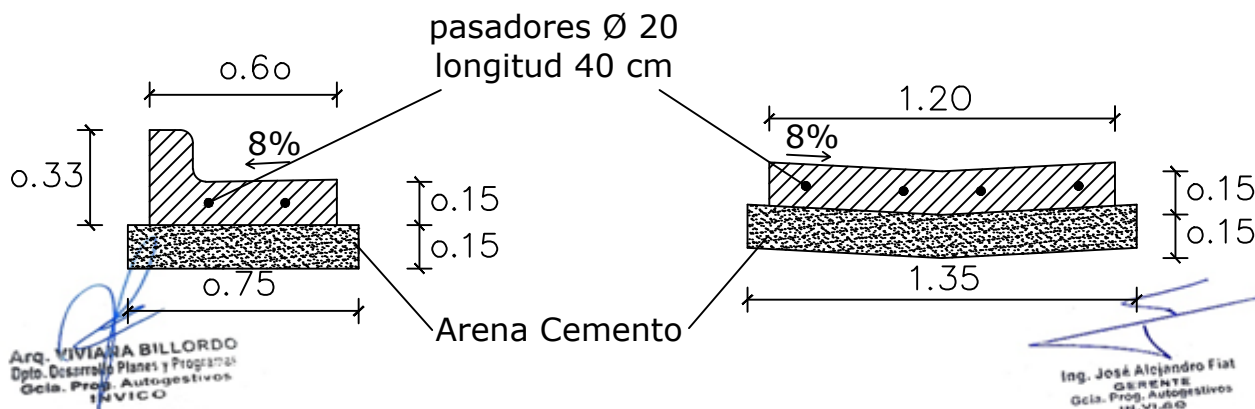
D6

DETALLE CORDON CUNETETA



DETALLE CUNETETA

BADEN



Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

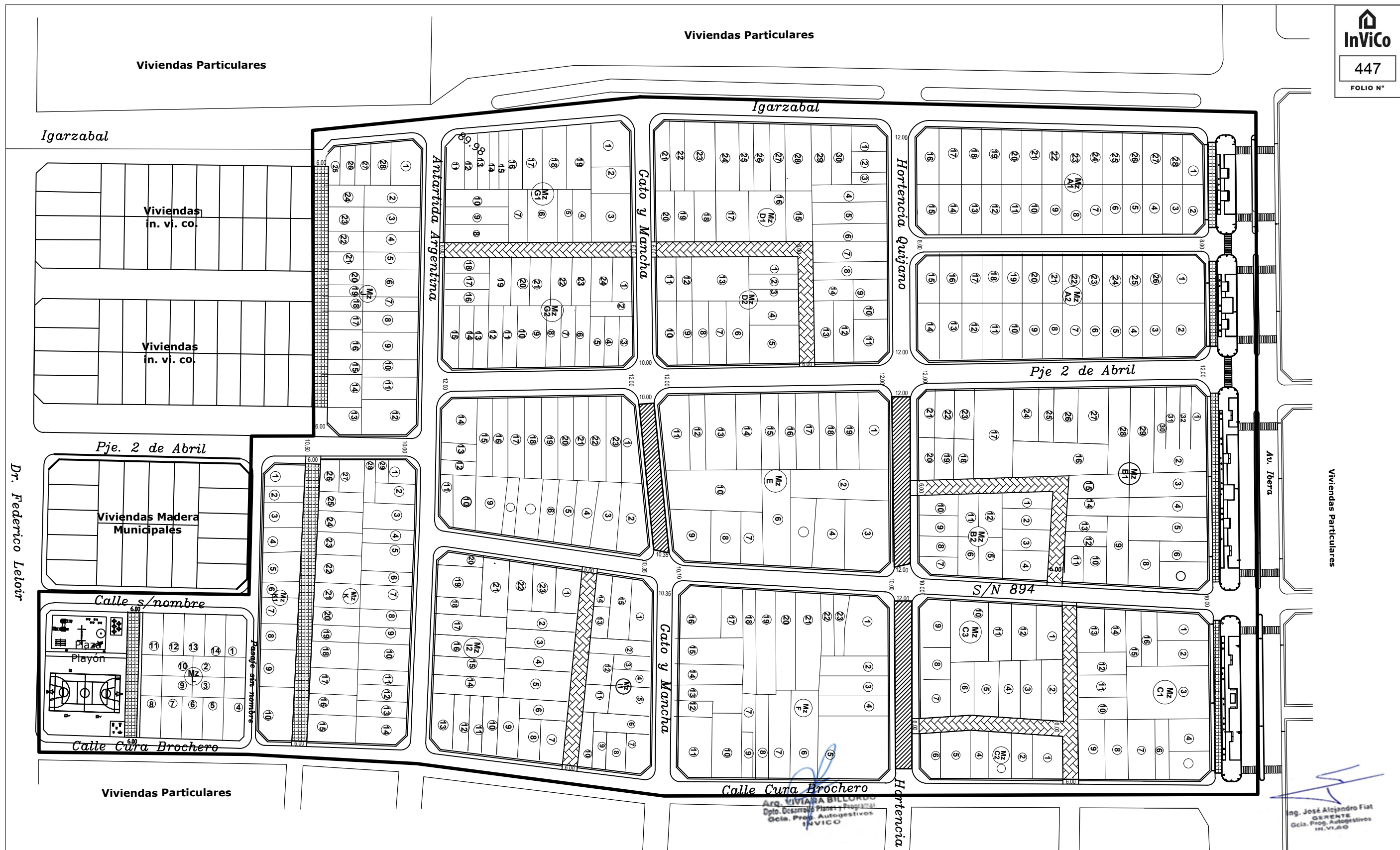
ESCALAS:
S/E

09-2020

PLANO :

DETALLE DE CORDÓN CUNETETA Y BADÉN

D7



REFERENCIA		Polígono de Intervención
		Apertura de calles
		Construcción de Pavimento Articulado sobre calle abierta
		Apertura de Calle y Construcción de Pavimento Articulado

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda

<p>Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.</p>	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	ESCALAS: 1:1500
	DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	FECHA: 09-2020
	APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo	

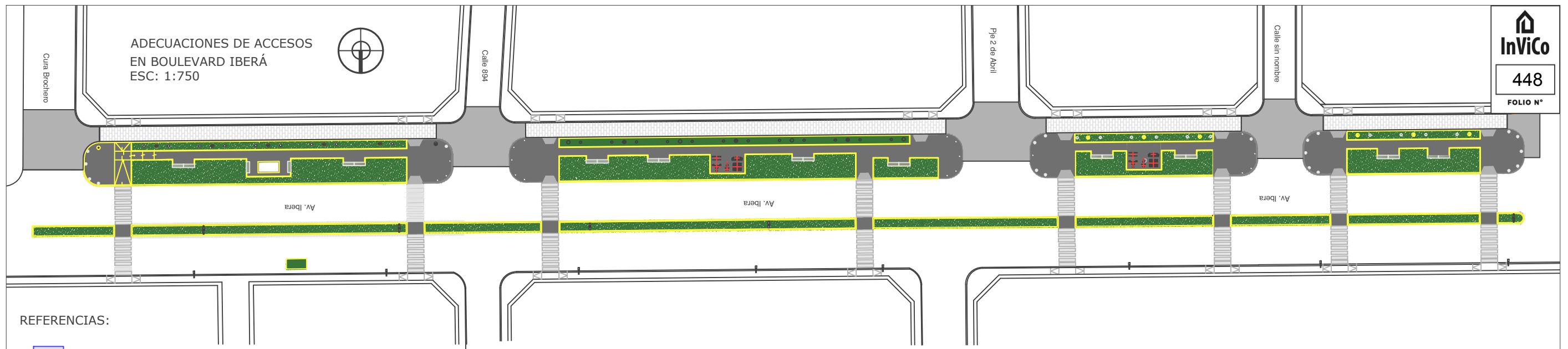
APERTURA DE CALLES Y PEATONALES

PLANO : 09

Arq. VIVIANA BILCORO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO

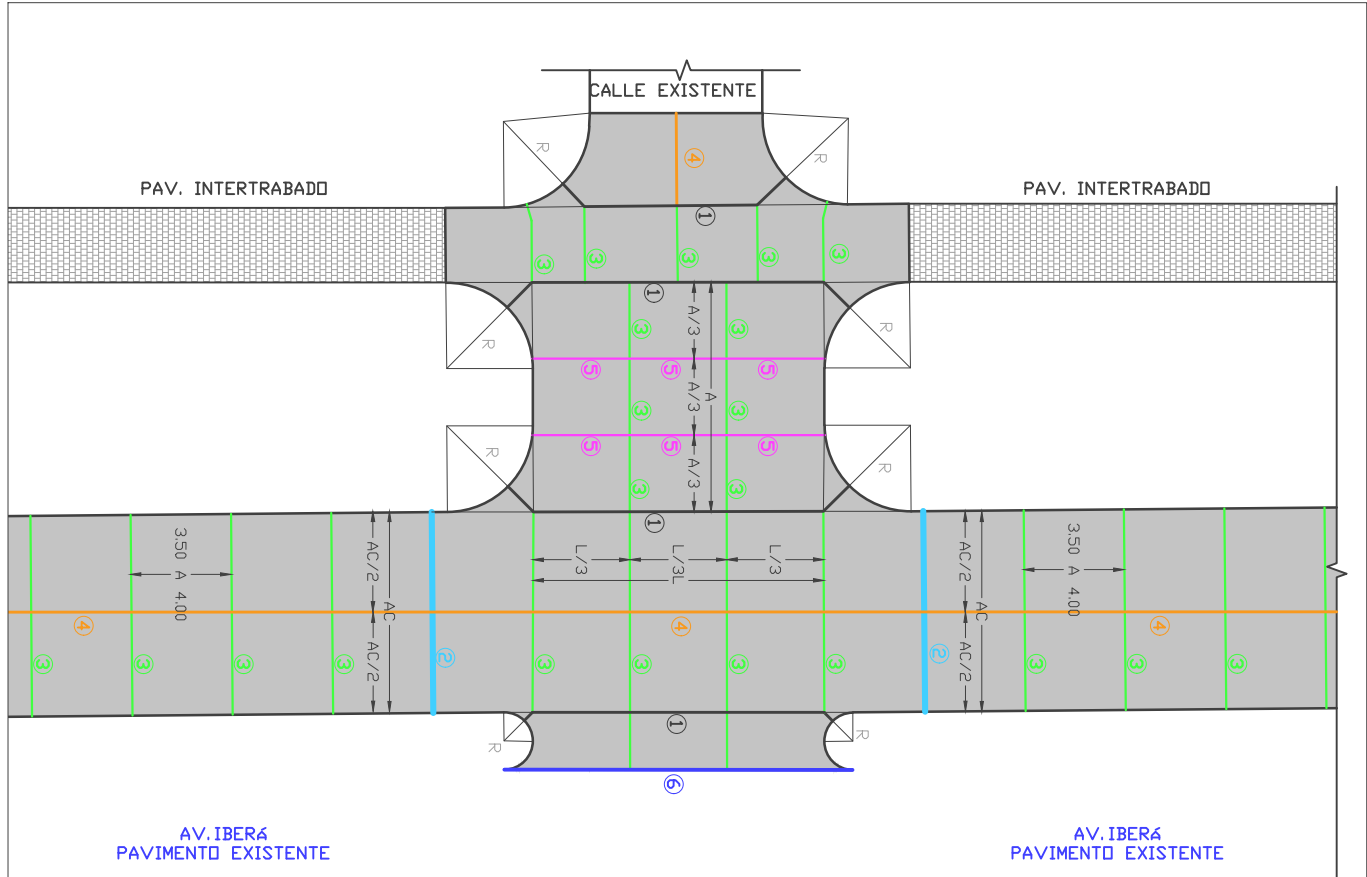
Ing. José Alejandro Fiat
G.S. PLANES
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO

ADECUACIONES DE ACCESOS
EN BOULEVARD IBERÁ
ESC: 1:750



REFERENCIAS:

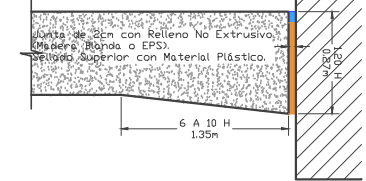
- Peatonal: pavimento articulado
- Adecuaciones de accesos viales: pavimento rígido



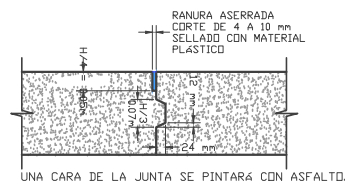
REFERENCIAS

- ① — Junta Longitudinal Ensamblada de Bordes Libres
- ② — Junta Transversal de Expansión
- ③ — Junta Transversal de Contracción
- ④ — Junta Longitudinal
- ⑤ — Junta de Construcción Longitudinal Ensamblada
- ⑥ — Junta de Construcción Transversal a Tope

(7) JUNTA DE EXPANSIÓN CONTRA OTRAS ESTRUCTURAS
(SUMIDEROS, BOCAS DE REGISTRO, BASES DE COLUMNAS, ETC.)

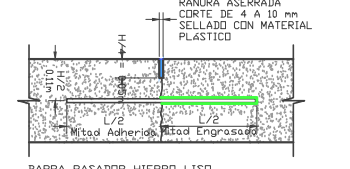


(1) JUNTA LONGITUDINAL ENSAMBLADA (BORDES LIBRES)



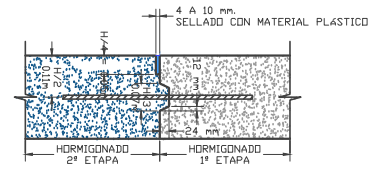
UNA CARA DE LA JUNTA SE PINTARÁ CON ASFALTO.

(3) JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRACCIÓN



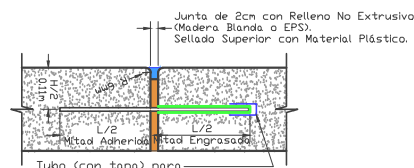
BARRA PASADOR HIERRO LISO
Ø 25 mm L = 0.60 m SEPARACIÓN: 0.30 m
DEBERÁ GARANTIZARSE SU DESPLAZAMIENTO RELATIVO

(5) JUNTA DE CONSTRUCCIÓN LONGITUDINAL ENSAMBLADA



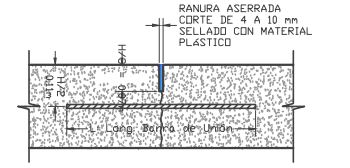
BARRA DE UNIÓN HIERRO NERVURADO
Ø 10 mm L = 0.50 m SEPARACIÓN: 0.65 m
DEBERÁ GARANTIZARSE SU ADHERENCIA AL HORMIGÓN
UNA CARA DE LA JUNTA SE PINTARÁ CON ASFALTO.

(2) JUNTA TRANSVERSAL DE EXPANSIÓN



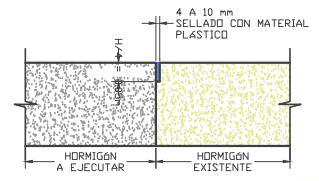
Tubo (con tapa) para Expansión Mínima 2 cm.
BARRA PASADOR HIERRO LISO
Ø 25 mm L = 0.60 m SEPARACIÓN: 0.30 m
DEBERÁ GARANTIZARSE SU DESPLAZAMIENTO RELATIVO

(4) JUNTA LONGITUDINAL



BARRA DE UNIÓN HIERRO NERVURADO
Ø 10 mm L = 0.50 m SEPARACIÓN: 0.65 m
DEBERÁ GARANTIZARSE SU ADHERENCIA AL HORMIGÓN

(6) JUNTA DE CONSTRUCCIÓN TRANSVERSAL A TOPE



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda

Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

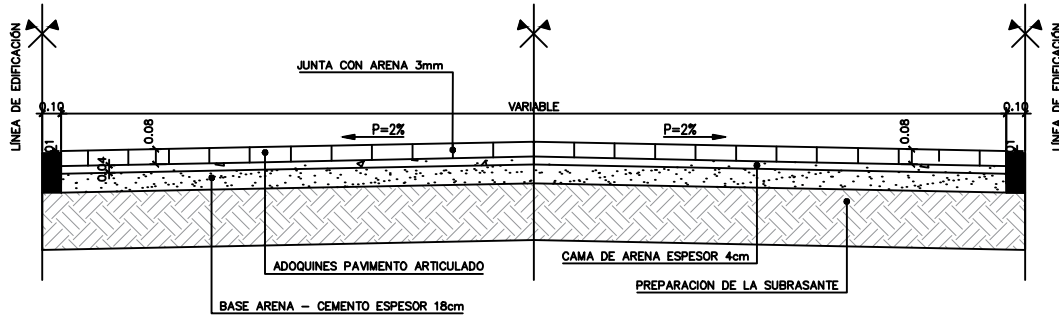
ESCALAS:
VARIAS
FECHA: 09-2020

ADECUACIÓN DE ACCESOS

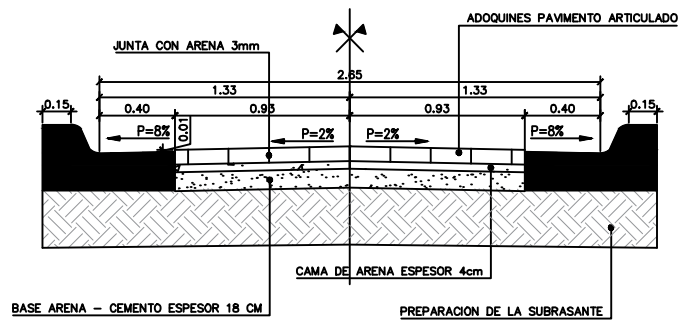
PLANO:
10

PERFILES PEATONALES CON PAVIMENTO ARTICULADO

ESCALA 1:25



PERFIL CALLE VEHICULAR RESTRINGIDA AV. IBERA



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda
IF-2021-55714098-APN-SSPVEI#MDTYH



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo
APROBO: Depto. Desarrollo Planes y Programas InViCo

ESCALAS:
1:5
09-2020

DETALLES: PAVIMENTO ARTICULADO

PLANO :

D8



Viviendas Privadas

Viviendas Privadas

Igarzabal

Igarzabal

Av. Ibera

7,00

7,00

7,00

7,00

7,00

7,00

VIVIENDAS

VIVIENDAS IN.VI.CO

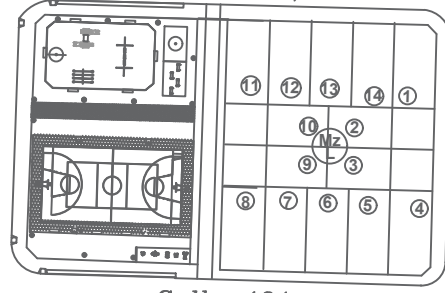
VIVIENDAS

Pje. 2 de Abril

Viviendas Municipales

W. Dominguez

Calle S/N



Calle 461

Viviendas Privadas

VIVIANA BILLORDO
Gcia. Program. Planes y Programas
Gcia. Program. Autogestivos
IN.VI.CO

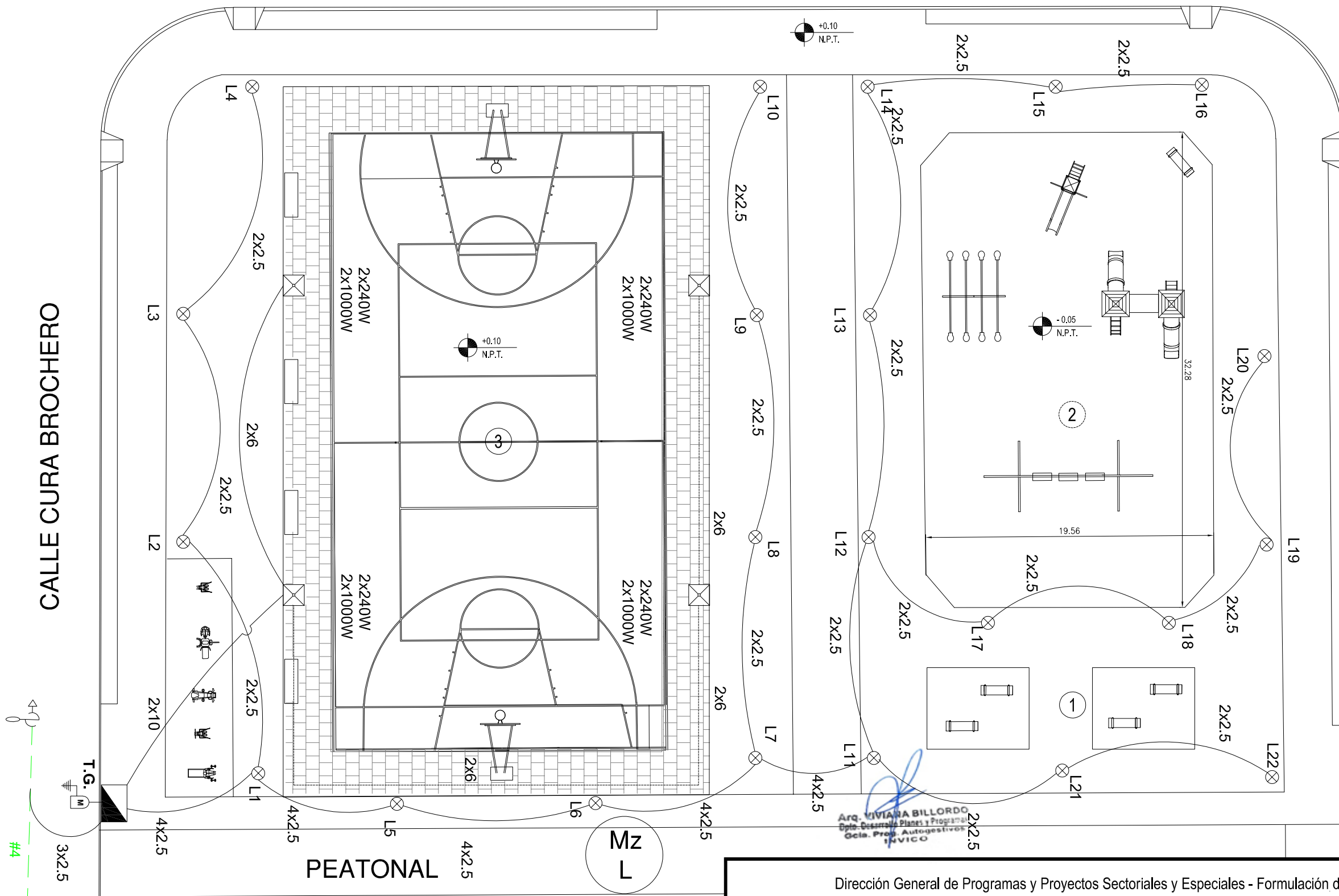
Viviendas Privadas

Ing. José Alejandro Fiat
Gcia. Program. Planes y Programas
Gcia. Program. Autogestivos
IN.VI.CO

REFERENCIAS:

- Soporte de alineación H° A° de 8,50/250/3
- Soporte de alineación H° A° de 8,50/250/3+A.P.
- Tablero de alumbrado público a montar.
- Subestación existente.
- Rienda tipo violín.
- Soporte de retención H° A° 2x8,50/300/3

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda		
Depto De Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas	ESCALAS: 1:1000 FECHA: 03-2021
A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes RED DE BAJA TENSION		PLANO 11



CALLE CURA BROCHERO

CALLE SIN NOMBRE

PEATONAL

Mz
L

REFERENCIA

- F ⊗ 22 u. Farolas de recorrido
- R ⊠ 4 Reflectores 2x240W - 2x1000W
- P □ 1 Pilar para tablero

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Departamento Proyecto. InViCo

DIBUJO: Departamento Proyecto. InViCo

APROBADO: Departamento Proyecto. InViCo

ESCALAS: 1:200

FECHA: 09-2020

A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes

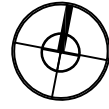
RED BAJA TENSIÓN PLAZA-PLAYÓN

PLANO N°:

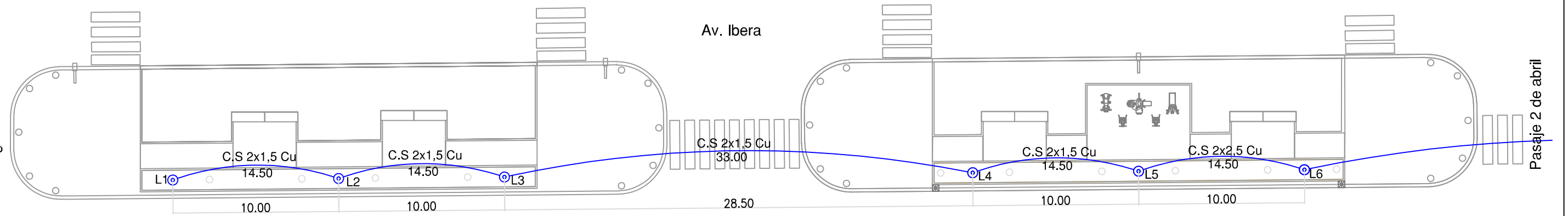
12

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

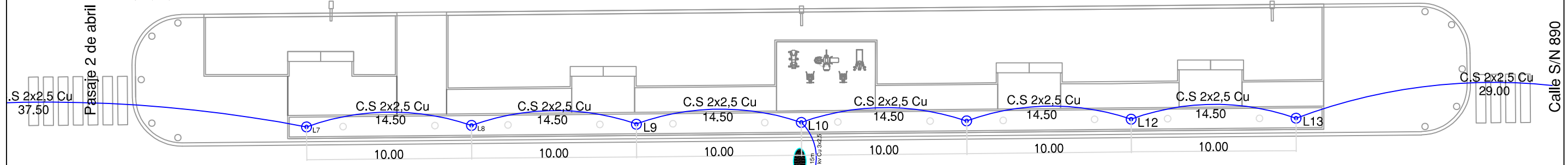
Ing. José Alejandro Fiat
GENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



SECTOR 1



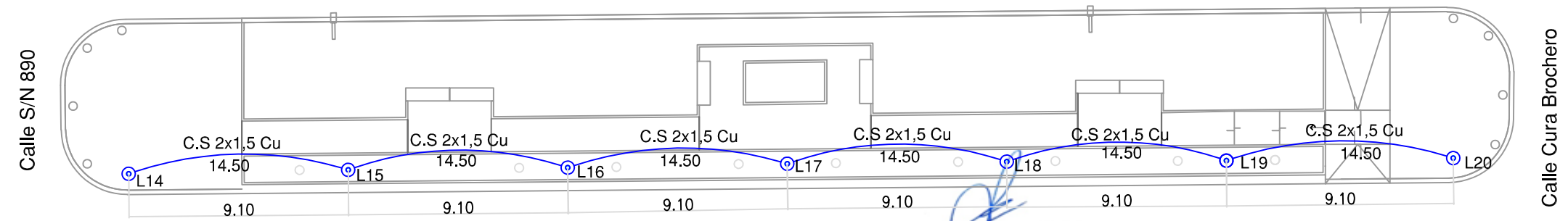
SECTOR 2



Tablero de AP con 2 salidas

Av. Ibera

SECTOR 3



Arg. **MIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

REFERENCIAS

- FAROLA
- TABLERO DE AP
c/ dos salidas

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Departamento Desarrollo Planes y Programas
Gerencia Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas

APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas

ESCALAS: 1:1500

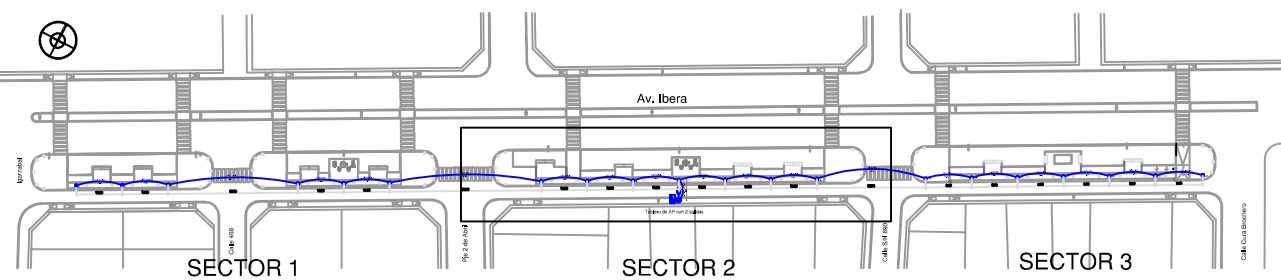
FECHA: 09-2020

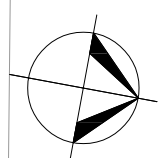
A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes

RED BAJA TENSION BOULEVARD IBERÁ

PLANO N°:

13





Viviendas Privadas

Viviendas Privadas

Av. Igarzabal

Calle: 469

Pje-2 de Abril

Av. Ibero

Calle: S/N 897

Calle Cura Brochero

VIVIENDAS IN.VI.CO

VIVIENDAS IN.VI.CO

Viviendas Municipales

Dr.Luis Federico Leloir

Viviendas Privadas

Argentina

Calle y Mancha

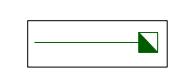
Hortencio Quijano

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

REFERENCIAS

Polígono de Intervención 



277 Conexiones de Energía Eléctrica

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas
APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas

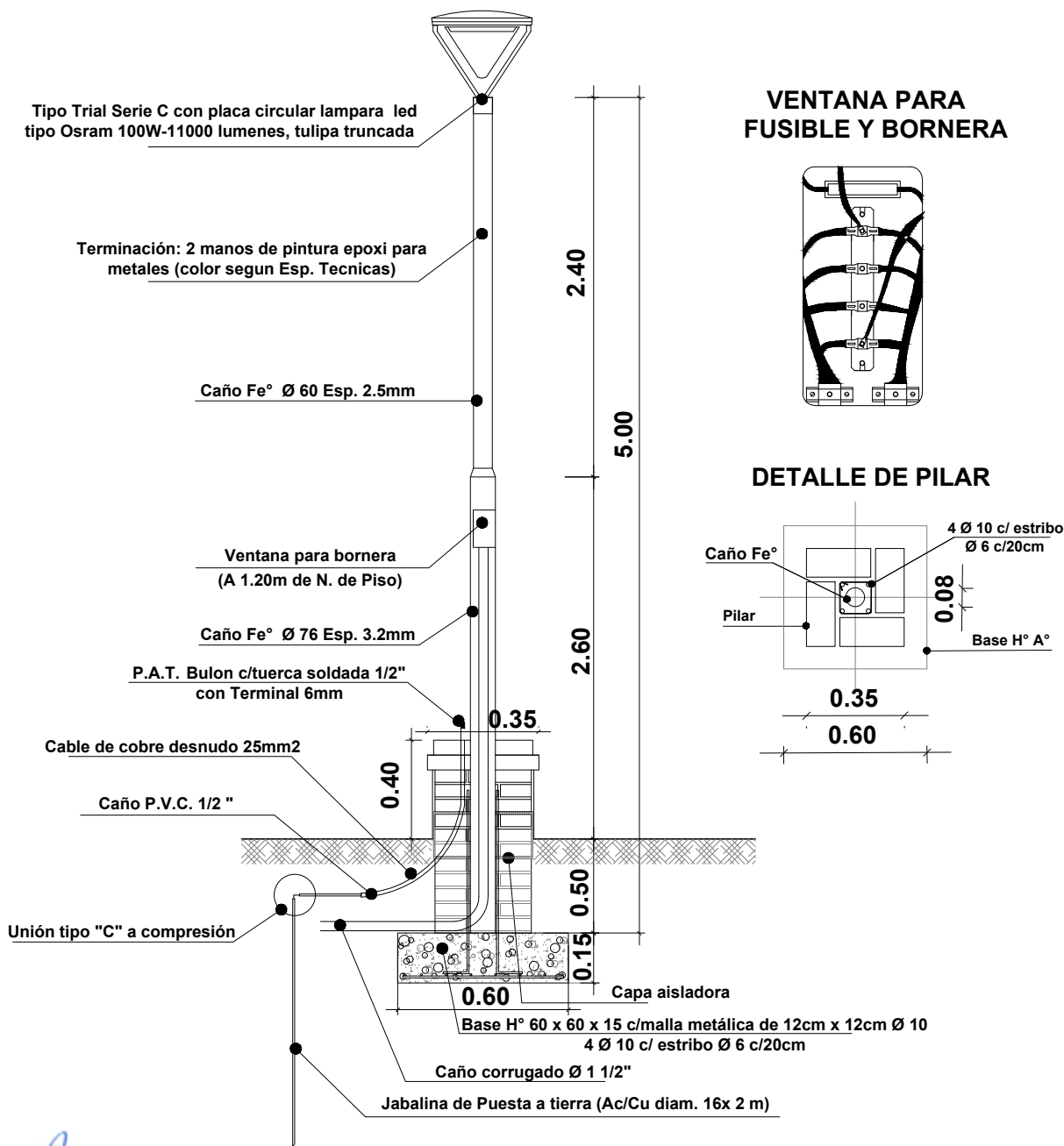
ESCALAS: 1:1500

FECHA: 05-2020

A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes

INFRAESTRUCTURA
CONEXIONES DOMICILIARIAS DE E.E

DETALLE DE ILUMINACION DE RECORRIDO



FAROLA SIMPLE

Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

ESCALAS:
S/E

FECHA: 09-2020

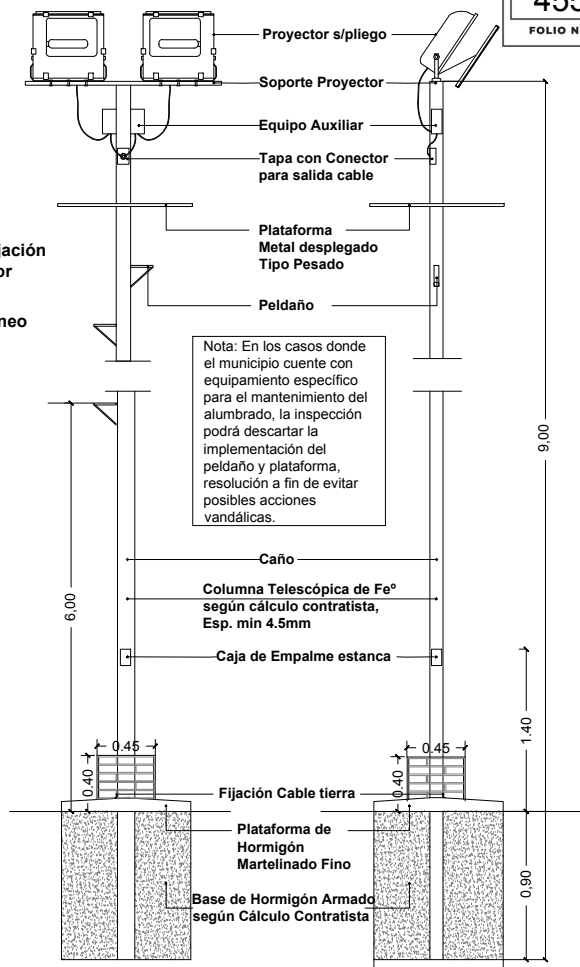
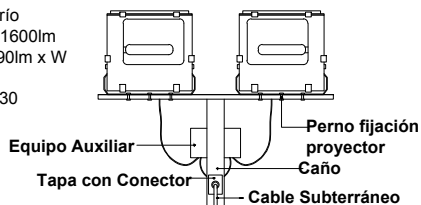
DETALLE DE FAROLA

PLANO :

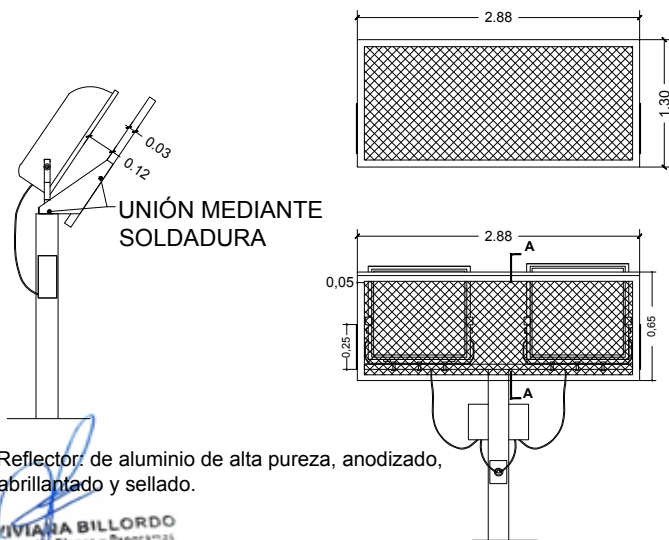
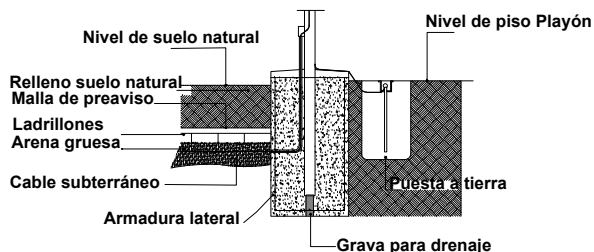
D9

DETALLE DE ILUMINACION DE PLAYON

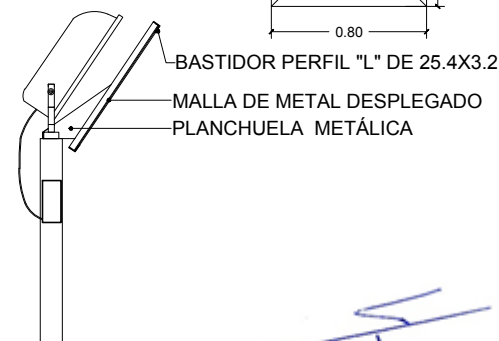
Modelo FL240
Potencia 240W
Tensión AC220-240V
Corriente de trabajo 1200 mA
Rango de Frecuencia 50/60 Hz
Color Blanco Cálido / Blanco Frio
Flujo Luminoso 21600lm / 21600lm
Eficiencia lumínica 90lm x W / 90lm x W
Apertura 90°
Tipo de LED EDISON SMD 3030
Marca de LED EDISON
Cantidad de LED 288
Material Aluminio
Material del lente PC
Protección IP65
Medidas 341mm x 425mm



Nota: El Contratista deberá presentar cálculos de esfuerzos de anclaje, columna, peldaños, plataforma y soportes de equipos; asegurando la estabilidad de la columna. También deberán asegurar la estanqueidad de la columna de la instalación



CORTE A



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Programas Autogestivos
IN.VI.CO.

PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo
APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas. InViCo

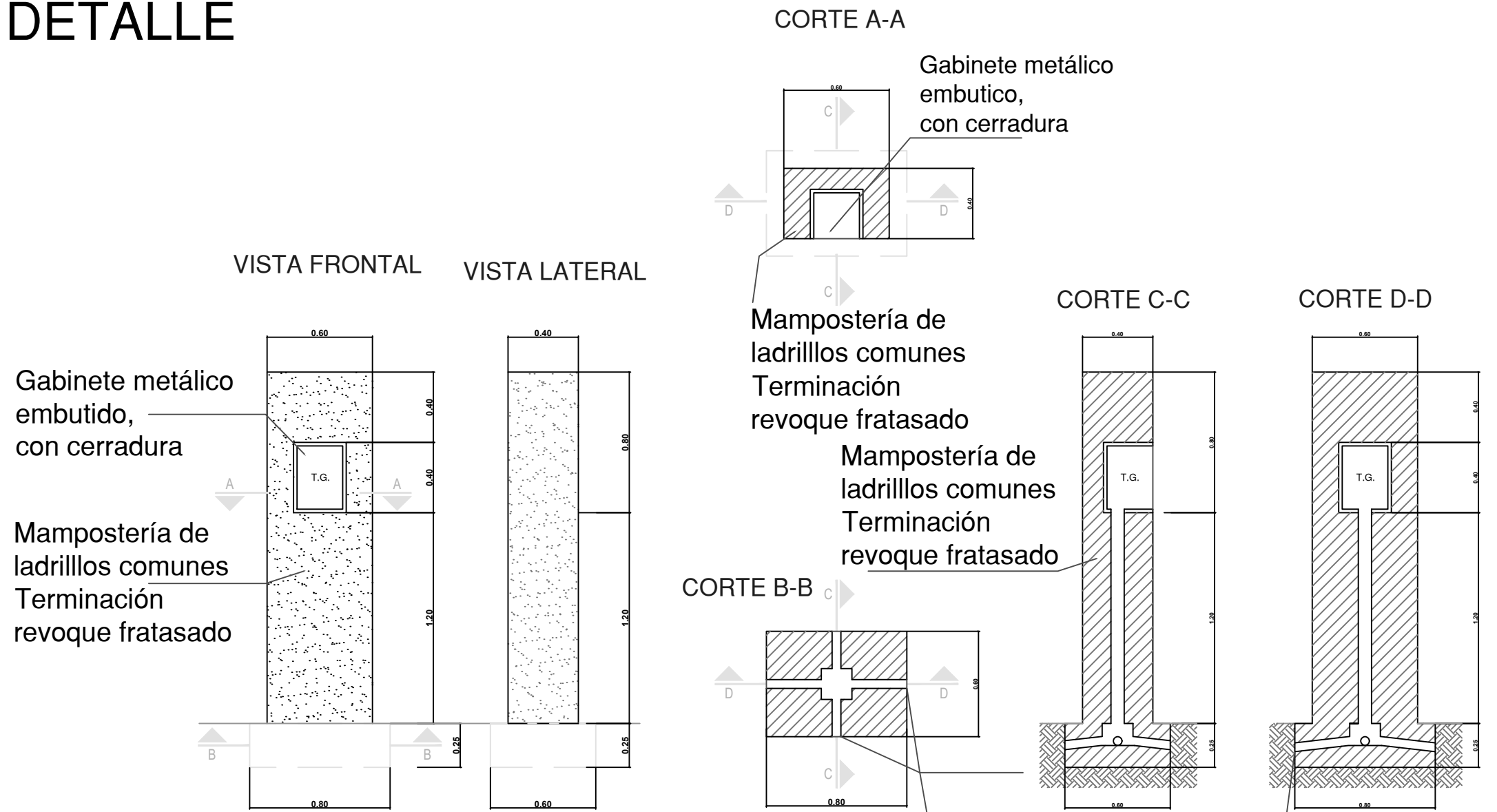
ESCALAS:
S/E
FECHA: 09-2020

DETALLE DE REFLECTOR

PLANO :

D10

PILAR PARA TABLERO GENERAL DE ILUMINACIÓN DETALLE




NOTA: Luego de la instalación del cableado, se sellará por protección con espuma poliuretánica la entrada de los conductos de la base.

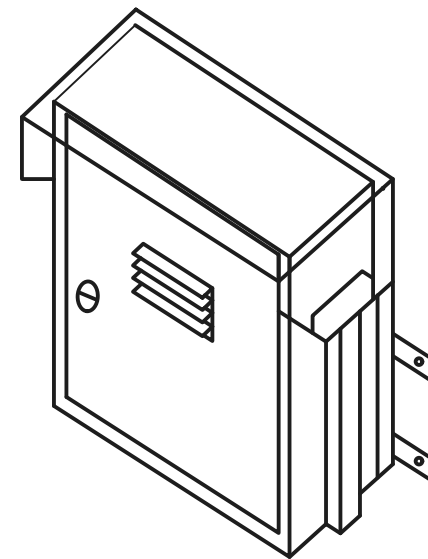
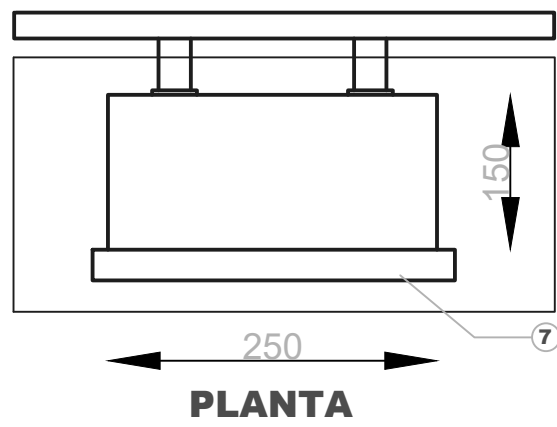
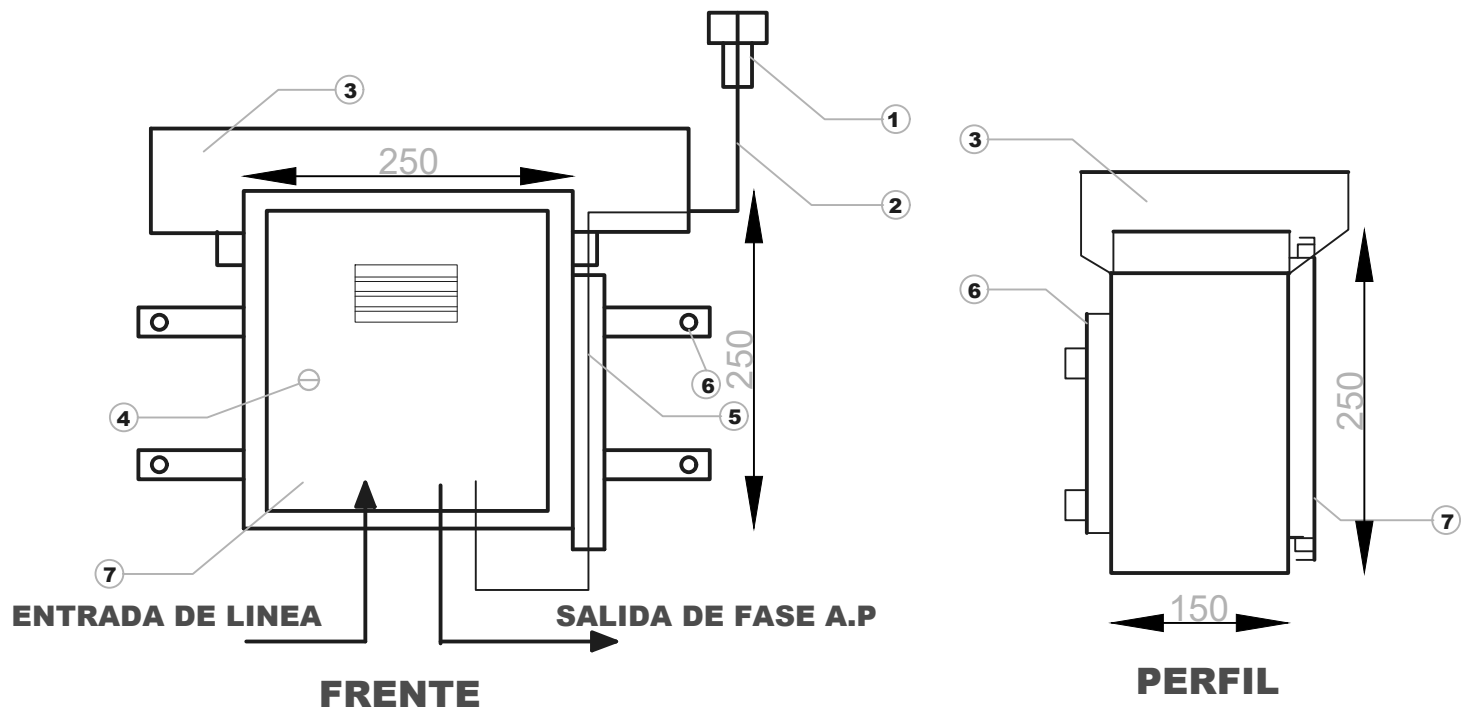
Arq. VIVIANA BILLON
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Entrada de cables
s/ cantidad y
con la orientación
más conveniente

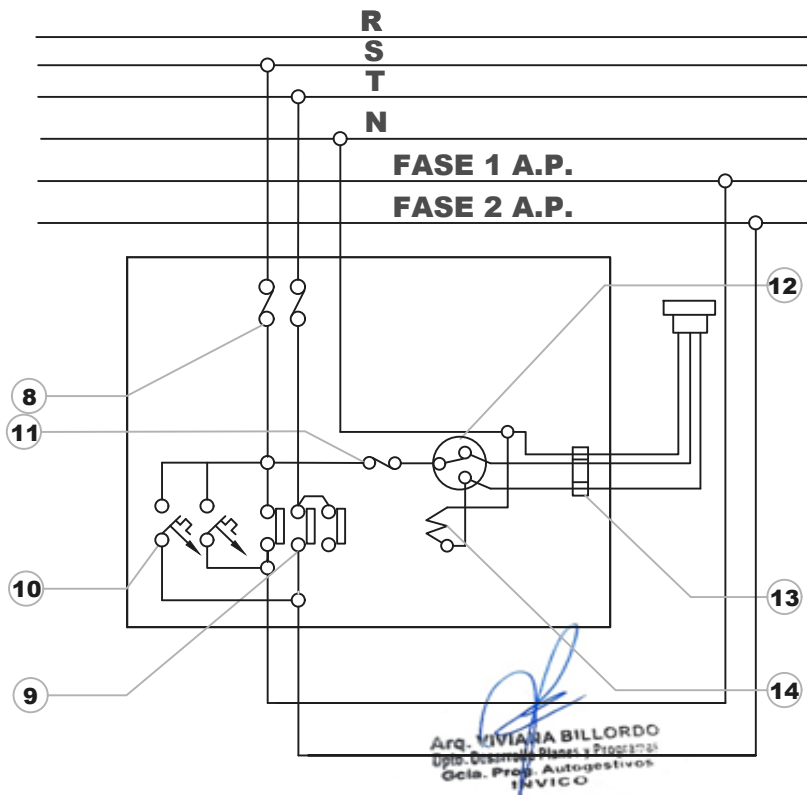
Cañería de PVC
Ø a definir
por especialista

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda			
 Depto. Desarrollo Planes y Programas Gcia. Programas Autogestivos IN.VI.CO.	PROYECTO: Depto. Desarrollo Planes y Programas		
	DIBUJO: Depto. Desarrollo Planes y Programas		
	APROBADO: Depto. Desarrollo Planes y Programas	FECHA: 03-2021	
A° La Chola - B° Juan XXIII - B° Independencia - Provincia de Corrientes			PLANO N°: D11
DETALLE PILAR			



PERSPECTIVA



Arq. VIVIANA BILLORDO
 Depto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VI.CO

REFERENCIAS:	
N°	DESIGNACION:
1-	Celufotoeléctrica
2-	Soporte
3-	Sobretecho
4-	Cierre p/intemperie a ranura
5-	Caño de conexión a la célula
6-	Planchuela p/fijación a la columna
7-	Puerta con junta laberintica burlete de goma microcelulada chapa n° 16 apta p/intemperie
8-	Fusible Diazed UZ 30A
9-	Contactador 11KW/380 V/AC1.
10-	Llave termomag.Unip.32 A p/circuito
11-	Fus. tabaquera J15 con fusible 10A
12-	Llave a palanca Vebfen selec. 2 vias
13-	Bornera tipo Kelan T3-25A.
14-	Bobina del contactador 220 volts.

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Formulación de Proyectos Ejecutivos Integrales
 Préstamo BIRF 8712-AR - Proyecto Integral de Hábitat y Vivienda



Depto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcia. Programas Autogestivos
 IN.VI.CO

PROYECTO: Depto.Desarrollo Planes y Programas

DIBUJO: Depto.Desarrollo Planes y Programas

APROBADO: Depto.Desarrollo Planes y Programas

FECHA: 03-2021

DETALLE DE TAP AEREO

PLANO :

D12

4. CONDICIONES PARA LA CONFECCIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS


Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

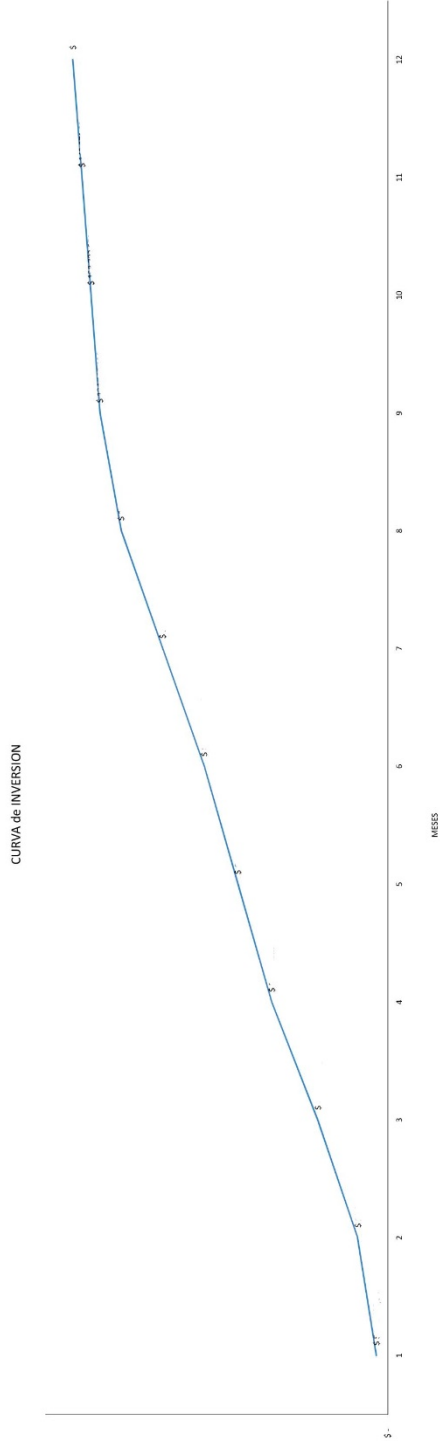
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
 Secretaría de Infraestructura Urbana

XIIXI INFRAESTRUCTURA, PLAZA Y MEJORAMIENTOS "BARRIOS JUAN XXIII e INDEPENDENCIA", "ASENTAMIENTO LA CIUDA, CORRIENTES"
 Tabla (12) meses

Plan de trabajos

Renglón		Subproyecto	N°	DESCRIPCION DEL ITEM	INCIDENCIA (%)	MONTO (B)	Plazos																		
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
		1	A.1	Sistema de abastecimiento Agua Potable.	4.84%	\$	50%																		
			A.2	Conexiones Domiciliarias de agua a red	3.91%	\$	50%																		
		2	A.3	Sistema de Desagües Cloacales.	3.98%	\$	33.33%			53.33%															
			A.4	Conexiones Domiciliarias de Cloaca a red	5.58%	\$	50.00%			50.00%															
1		3	A.5	Sistema Desagües Pluviales	23.38%	\$	6.00%			16.67%															
			A.6	Red Vial	20.56%	\$	2.00%			2.00%															
		5	A.9 - 10	Red Eléctrica y A.P. Conexiones Domiciliarias	38.37%	\$	16.67%			16.67%															
TOTAL					100.00%	\$																			
			INVERSIONES																						
			RESERVA ACUMULADO MENSUAL					3.65%		12.67%		14.81%		10.70%		13.17%		6.77%		2.88%		97.12%		2.88%	
			RESERVA ACUMULADO					3.65%		26.23%		36.85%		47.55%		61.72%		68.60%		71.42%		84.30%		91.18%	

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
 Secretaría de Infraestructura Urbana
 OXIXI INFRAESTRUCTURA, PLAZA Y MEJORAMIENTOS "BARRIOS JUAN XXIII e INDEPENDENCIA", "ASENTAMIENTO LA CIUDA, CORRIENTES"
 Plano (12) meses




Ing. José Alcántara
 Gcla. Prog. Autogestivos
 IN.VI.60

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría de Infraestructura Urbana

OBRAS INFRAESTRUCTURA, PLAZA Y MEJORAMIENTOS "BARRIO JUAN XXIII INDEPENDENCIA"-ASENTAMIENTO LA CHOLA-CORRIENTES
 Plazo: (12) meses

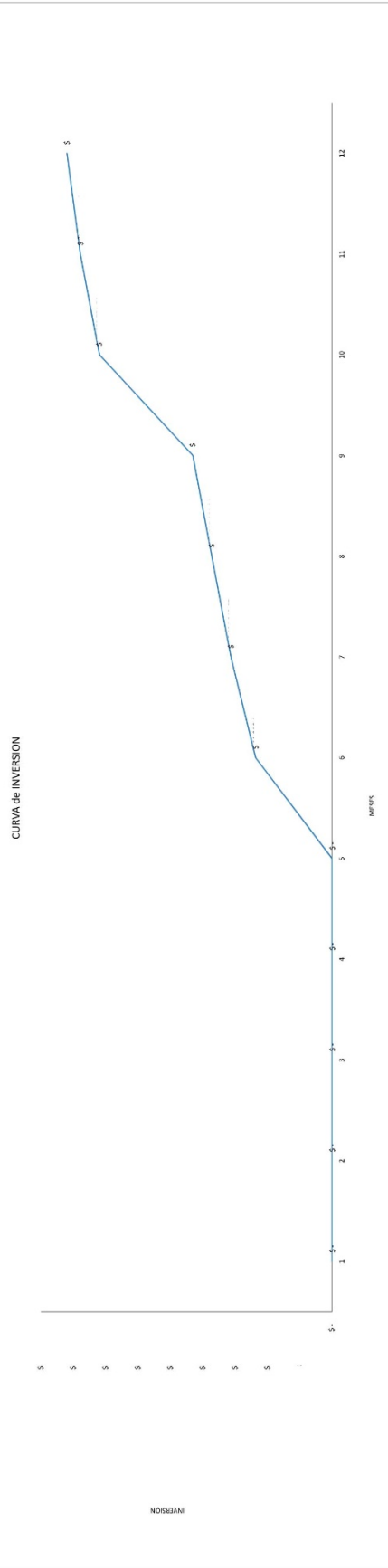
Plan de trabajos

Renglón		PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA, PLAZA Y MEJORAMIENTOS "BARRIO JUAN XXIII INDEPENDENCIA"-ASENTAMIENTO LA CHOLA-CORRIENTES														
Subproyecto	N°	DESCRIPCION DEL ITEM	INCIDENCIA (%)	MONTO (B)	plazos											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	6	A.11.F Red Peatonal y Rampas	ES DP%	\$						34,69%	6,12%	6,12%	6,12%	34,69%	6,12%	6,12%
	7	C Obras de equipamiento urbano (Plaza y Boulevard)	18,81%	\$							25,00%	12,50%	12,50%	37,50%		
TOTAL				100,00%	\$											
INVERSIONES																
ACUMULADO																
RENTUJOS					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	28,83%	7,50%	7,50%	7,50%	85,71%	7,50%	7,50%
ASIGNADOS					0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	28,83%	38,14%	45,64%	52,54%	60,17%	67,71%	75,25%

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría de Infraestructura Urbana

OBRAS INFRAESTRUCTURA, PLAZA Y MEJORAMIENTOS "BARRIO JUAN XXIII INDEPENDENCIA"-ASENTAMIENTO LA CHOLA-CORRIENTES
 Plazo: (12) meses




5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se adjunta en hoja subsiguientes estudio de suelo y certificación e informe medio ambiental.


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección VI – Requisitos de las Obras 142


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO



CERTIFICACIÓN AMBIENTAL N° 146/19



1.- LUGAR Y FECHA:

Corrientes, 29 de Agosto de 2019.

2.- OBJETO

El Instituto Correntino del Agua y del Ambiente emite la presente **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** al proyecto "Programa Habitat Integral Barrio Independencia - Juan XXIII" Asentamiento "La Chola", que se tramita bajo expediente N° 540-559/19 caratulado: S/Proyecto: Ordenamiento Urbano del Asentamiento "La Chola" B° Independencia y Juan XXIII. Dpto. Capital

3.- DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Titular: INVICO

Dirección: Av. Italia N°460. Corrientes Capital.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El estudio contempla obras de saneamiento a través del tendido de infraestructuras de agua y cloaca, como también tendido eléctrico. Incluye obras de mejoramiento de viviendas, reubicación de las mismas dentro del barrio por apertura de calles, regularización dominial y la posible construcción de viviendas nuevas para aquellas familias en situación de vulnerabilidad social, con el objetivo mejorar la calidad de vida de la población y su integración con la ciudad. Comprende las siguientes actividades:

- Abastecimiento de agua
- Sistema de desagües cloacales
- Sistema de desagües pluviales
- Red vial Interna
- Red Peatonal y arbolado Publico
- Red Eléctrica BT y alumbrado publico
- Obras de equipamiento urbano
- Puesta en valor de espacios públicos
- Proceso de regularización dominial
- Subdivisión parcelaria que permite la generación de nuevos lotes

Comprende los barrios Independencia e Iberá, ocupando la zona suroeste de la ciudad de Corrientes, con una superficie de 104249,37 m2 aproximadamente.

5.- IMPACTOS AMBIENTALES

Las obras a realizarse, según las características presentadas, no producirían una afectación significativa del ambiente, ya que se encuentra en una zona antropizada.

6.- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista del proyecto deberá basarse en las Medidas de Mitigación y Buenas Prácticas Ambientales; Plan de Contingencia y Programa de Vigilancia Ambiental. Todo ello propuesto por el Titular en el Informe Ambiental presentado al ICAA.

7.- OBSERVACIONES

- El Titular del proyecto es el responsable ante cualquier incidente, acción y/u omisión que dañe los intereses de los habitantes del territorio de la provincia, sus recursos naturales y/o culturales o su calidad de vida cuando el daño obedezca a la presencia del proyecto y del cumplimiento de lo establecido en las medidas correctoras, protectoras y de contingencias.
- La presente no exime al Titular /Contratista de la obligación de solicitar autorizaciones o permisos sectoriales que de acuerdo con la normativa vigente, deben emitir los organismos competentes del Estado.



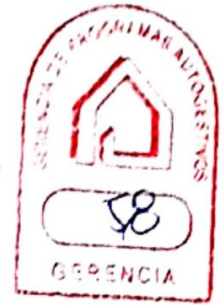
Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gela. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO

Arg. Adolfo G. Murcia
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO

Bolívar 2275 W3400 - Corrientes Tel+54-379-4460960/4431273

Ing. Guineka GUALUPE ACEVEDO
Gerencia de Gestión Ambiental
Y DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

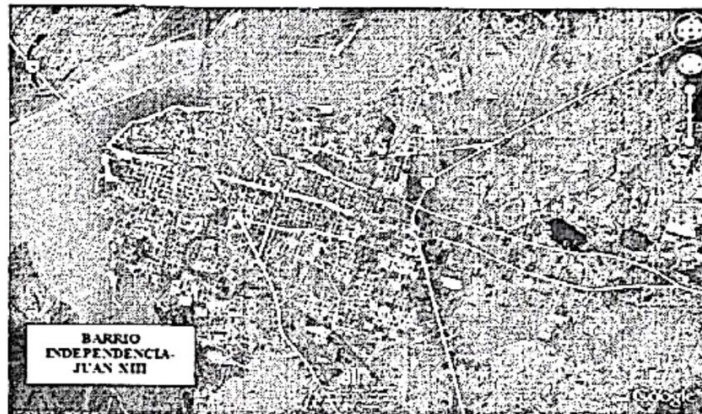
INFORME MEDIOAMBIENTAL



PROYECTO

“PROGRAMA HÁBITAT INTEGRAL BARRIO INDEPENDENCIA - JUAN XXIII” ASENTAMIENTO “LA CHOLA”

CORRIENTES CAPITAL



TITULAR DEL PROYECTO:


INVICO


AUTORIDAD AMBIENTAL:

INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE

CONSULTOR AMBIENTAL:

M.G.A. Lic. Fernando Juan Delssin. Consultor 0122-B RCA


Asesor Técnico
INVICO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

INDICE

1. DATOS GENERALES

- 1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 1.2. DATOS RESPONSABLE PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O CONSULTOR AMBIENTAL





2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ASENTAMIENTO 7

2.1. LOCALIZACIÓN URBANA	7
2.2. LIMITES	7
2.3. EL ESTADO DOMINIAL	7
2.4. ZONAS DEL PROYECTO	8
2.5. SUPERFICIE DEL TERRENO. SUPERFICIE CUBIERTA EXISTENTE Y PROYECTADA	8
2.6. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	8
2.7. POBLACIÓN AFECTADA	8
2.8. OBJETIVOS Y BENEFICIOS AMBIENTALES SOCIOECONÓMICOS EN EL ORDEN LOCAL PROVINCIAL	9
2.9. VIDA ÚTIL DE LA OBRA (AÑOS)	10
2.10. MATERIAS PRIMAS, INSUMOS UTILIZADOS EN EL PROCESO	10
2.11. USO Y MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. TIPO Y CANTIDAD	10
2.12. PROCESOS: ETAPAS, DIAGRAMA DE FLUJO Y PERIODOS DE PRODUCCIÓN. DETALLES DE LOS PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS Y SUS USOS	10
2.13. MAGNITUD DE PRODUCCIÓN, SERVICIO Y/O USUARIO	10
2.14. PROYECTOS ASOCIADOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS	11
2.15. RESIDUOS	11
2.15.1. EFLUENTES LÍQUIDOS	11
2.15.2. RESIDUOS SÓLIDOS Y SEMISÓLIDOS	11
2.15.3. EFLUENTES GASEOSOS	12
2.15.4. EMISIONES	12
2.16. SERVICIOS	12
2.16.1. AGUA, CONSUMO Y OTROS USOS. FUENTE, CANTIDAD Y CALIDAD (FS5 ITEMS 1.6. PEI)	12
2.17. ELECTRICIDAD	12
2.17.1. CONSUMO DE ENERGÍA POR UNIDAD DE TIEMPO, FUENTE DE PROVISIÓN, POTENCIA INSTALADA (FS6 ITEMS 1.6. PEI)	12
2.18. CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR TIPO, UNIDAD DE TIEMPO Y ETAPA	12
2.19. DOTACIÓN DEL PERSONAL	12
2.20. RIESGOS	12
2.21. TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO	12

3. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE 12

3.1. CLIMA (FS 12 ITEMS 3. PEI)	12
3.2. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS (FS13 ITEMS 3.1. PEI)	13
3.3. HIDROLOGÍA (FS14 ITEMS 3.2. PEI)	13
3.4. VEGETACIÓN DEL LUGAR (FS22 ITEMS 6.3. PEI)	14
3.5. FAUNA (FS22 ITEMS 6.4. PEI)	14


Asst. A. J. G. M. S. S.
ASESOR TÉCNICO
IN. VI. CO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN. VI. CO.

4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL

4.1. RESERVA HISTÓRICA COMO SE CONFORMA EL ASENTAMIENTO	
4.2. INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE, REDES DE ABASTECIMIENTO (REF.PAG.3 PEI)	
4.2.1. RED PRIMARIA Y SECUNDARIA	
4.2.2. TRANSPORTE AÉREO	
4.2.3. RED TRANSPORTE URBANO PÚBLICO (REF.PAG.3/4 Y 27/28 PEI)	
4.3. COBERTURA DE SERVICIOS	15
4.3.1. SERVICIO CLOACAL (REF. PAG.5 PEI.)	15
4.3.2. AGUA POTABLE (REF. PAG.5 PEI.)	15
4.3.3. ENERGÍA (REF. PAG.6 PEI.)	15
4.3.4. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (REF. PAG.8 PEI)	15
4.4. POBLACIÓN. CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS	16
4.5. EDUCACIÓN (PLANO FS.34 PEI.)	16
4.6. SALUD (PLANO FS.34 PEI.)	16
4.7. VIVIENDAS (FS.34 PEI.)	17
4.7.1. VIVIENDAS EN BUEN ESTADO	17
4.7.2. VIVIENDAS CON PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS	17
4.7.3. VIVIENDAS PRECARIAS	17
4.7.4. FAMILIAS A REUBICAR	17

5. MEDIO FÍSICO

5.1. ÁREAS ANEGABLES	18
5.2. DESAGÜES PLUVIALES	18
5.3. DESAGÜES DE LÍQUIDOS CLOACALES (AGUAS NEGRAS Y DE AGUAS GRISES).	18
5.4. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	18
5.5. RESIDUOS URBANOS	18

6. ASPECTO SOCIAL


7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

8. ESTABLECIMIENTOS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

8.1. IMPACTOS URBANOS EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	22
8.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SUS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN OBRAS DE URBANIZACIÓN, TAREAS, MATERIALES, EQUIPAMIENTOS	23
8.3. OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA OPERACIÓN – MEDIO BIOFÍSICO / CONSTRUIDO	28
8.4. RIESGOS IDENTIFICADOS Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN	29

9. PLAN DE CONTINGENCIAS

9.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE UNA CONTINGENCIA	31
9.2. PROCEDIMIENTO ANTE UNA CONTINGENCIA	31


Arq. Adolfo G. Muro
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.


Ing. Jacó Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



1. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: "PROGRAMA HÁBITAT INTEGRAL BARRIO INDEPENDENCIA - JUAN XXIII" ASENTAMIENTO "LA CHOLA"
- Domicilio Legal y Real: San Martín N°990
- Representante Legal: Interventor Arquitecto Julio Cesar Veglia
- Titular del Desarrollo Productivo: INVICO
- CUIT N°: 30632351514
- Rubro del Proyecto: Construcción 45190
- Fase del Proyecto: Anteproyecto



1.1. Breve Descripción Del Proyecto

El Asentamiento "La Chola" es parte del Área Urbana consolidada de la ciudad de Corrientes Capital, se ubica al Sur-este de la trama, en relación directa con los barrios vecinos a través de la Avda. Ibera y con las calles que la cruzan hasta calle argentina al sur, y al oeste con Avda. Igarzábal.

En cierta época de gobierno las familias fueron autorizadas a establecerse de forma ordenada por el municipio, otros fueron ocupando los lugares remanentes de forma espontánea pero ordenada.

Este asentamiento informal construido en distintos periodos, se encuentra definido en un predio recientemente expropiado por la Provincia en una superficie aproximada de 10 has.

El predio se encuentra servido por infraestructura básica de:

Agua, cloaca, electricidad, alumbrado público. De forma (según el sector de forma regularizada o clandestina).

La población cuenta, de manera directa, con equipamientos destinados a la asistencia primaria de la salud, Guardería infantil, un Destacamento policial y escuelas dentro de un área no superior a 1000 mts. Como así también de Iglesias y Parroquias, Comercios, polideportivo y plazas cercanas, etc.

El presente Proyecto propone iniciar obras en el barrio teniendo como fin establecer acciones que signifiquen operativa y efectivamente una gestión pro activa en el hábitat.

Se propone así establecer como primera medida obras de saneamiento a través del tendido de las infraestructuras de agua y cloaca, como también del tendido eléctrico. La misma será completada con obras de mejoramiento de viviendas, reubicación de las mismas dentro del barrio por apertura de calles, regularización dominial, y la posible construcción de viviendas nuevas para aquellas familias en situación de vulnerabilidad social.

Iniciar las Obras de infraestructura y construcción de viviendas, pretenden generar en la población la llave de conciencia sobre el significado de la organización social y la responsabilidad de asumir como comunidad la toma de decisiones posteriores en la totalidad del barrio.

El proyecto se basará en las premisas que se enuncian a continuación:


Arq. Adolfo G. Murci
AGESOR TECNICO
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

El área del asentamiento se encuentra emplazada en dentro de un sector urbanizado de la ciudad. Es un asentamiento que muestra un orden y una integración a la trama urbana que le rodea.

Comprende los barrios Independencia e Iberá, ocupando la zona suroeste de la ciudad de Corrientes, con una superficie de 104.249,37 m2 aproximadamente, constituyendo un asentamiento espontáneo.

Los límites están establecidos en su origen por la misma ubicación del predio. Al norte, con el barrio de viviendas construidas por el Instituto de Vivienda de la provincia y por Av. Iberá, al sur con la calle Argentina que incluye una pequeña porción de la reserva verde fiscal hasta calle W. Domínguez, al este con la calle N°461 y al oeste con la Av. Igarzábal.

El proyecto, propone mejorar la calidad de vida de la población y su integración con la ciudad, a través la dotación de infraestructura, la apertura de calle, la ejecución de espacios verdes para la integración comunitaria, y mejorar su conexión vehicular y peatonal, facilitando el acceso a los equipamientos urbanos próximos al mismo, y a la ciudad en sí, la regularización dominial, y su conexión a la red de infraestructura, a fin de lograr un efectivo saneamiento del barrio.

1.2. Datos Responsable Profesional Ambiental y/o Consultor Ambiental

M.G.A. Lic. Fernando Juan Delssin. Consultor 0122-B RCA

Domicilio Legal: 310 VV.S19 Casa 7. B° Laguna Seca Corrientes Capital

1.3. Objetivos


1.3.1. Objetivo General

Realizar el Informe Medioambiental para el Proyecto PROGRAMA HÁBITAT INTEGRAL BARRIO INDEPENDENCIA - JUAN XXIII" ASENTAMIENTO "LA CHOLA" solicitado por el INVICO siguiendo los lineamientos de la Ley 5067 y normativas asociadas de la cual el ICAA es Autoridad de aplicación.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Evaluación Ambiental del impacto de la Alternativa de Proyecto seleccionada,
- Ejecución de obras de saneamiento a través del tendido de las infraestructuras de agua y cloaca, como también del tendido eléctrico La misma será completada con obras de mejoramiento de viviendas, reubicación de las mismas dentro del barrio por apertura de calles, regularización dominial, y la posible construcción de viviendas nuevas para aquellas familias en situación de vulnerabilidad social.
- Análisis de los efectos en el medio natural y social económico,
- Identificación y valoración de los Impactos


Arq. Adolfo G. Murci
AUTOR TECNICO
INVICO.


Ing. José Alejandro Fiat
GSEPENTE
Gen. Prog. Autogestivos
14.VI.60



- Establecimiento de medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales
- Plan de Contingencias
- Programa de Vigilancia Ambiental
- CERTIFICACION AMBIENTAL otorgada por el ICAA, el que debe estar disponible durante todas las etapas de obras, funcionamiento y abandono.



1.13.3. Alcance

- El presente Informe Medioambiental (Conf. Anexo IV Res.366/16) alcanza a las etapas previas a la construcción (preparación), construcción propiamente dicha, que se ejecutara siguiendo los procedimientos de normativas y manuales en la materia, localizado en el área Urbana de la localidad de Corrientes, siendo el INVICO titular del proyecto.

2. Memoria Descriptiva del asentamiento

Nota

La memoria descriptiva DEL INFORME MEDIOAMBIENTAL sigue los lineamientos del Anexo IV, -en razón de que se cuenta con información más detallada de los campos consignados en el documento DIAGNOSTICO AMBIENTAL elaborado por INVICO en el marco de Programa HÁBITAT INTEGRAL, en los ítems desarrollados, se efectúan referencias al mismo, y que se acompaña en formato digital, destacándose que SE CUENTA CON LA NO OBJECCIÓN del BIRF.

2.1. Localización Urbana (fs19 Ítems 6.1.PEI)

El sector conocido como Asentamiento "La Chola", que comprenden los barrios, Independencia y Juan XXIII, se encuentra ubicado en la zona suroeste de la ciudad de Corrientes, ocupando una superficie de 104.249,37 m², aproximadamente 10 ha., constituyendo un asentamiento espontáneo.

2.2. Límites (fs20 Ítems 6.2.PEI)

Los límites están establecidos en su origen por la misma ubicación del predio. Al norte, con el barrio de viviendas construidas por el Instituto de Vivienda de la provincia y por Av. Iberá, al sur con la calle Argentina que incluye una pequeña porción de la reserva verde fiscal, al este con la calle N°461 y al oeste con la Av. Igarzábal.

2.3. El estado dominial (fs29 Ítems 8/8.1.PEI)

El sector de intervención a los inicios contemplaba 3 de situaciones:

Dominio Municipal, Dominio Provincial, Dominio Privado.

Los terrenos de dominio municipal fueron traspasados bajo Título de donación del Municipio a Instituto de Vivienda de Corrientes N° 83, sección A en el año 2018.

Arq. Adolfo E. Muroi
AUTOR TÉCNICO
INVICO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcía. Prog. Autogestivos
INVICO

Por lo tanto a la fecha encontramos la situación anterior saneada pasando los terrenos de dominio privado a favor del gobierno provincial, Instituto de vivienda



2.4. Zonas del Proyecto

Urbana

2.5. Superficie del Terreno. Superficie Cubierta Existente y proyectada

104.249,37 m²

2.6. Descripción del Área de Influencia del Proyecto

Con el presente proyecto se pretende ampliar las redes de distribución de agua potable y Colectora de líquidos cloacales de la Ciudad de Corrientes, para dar solución efectiva tanto al normal abastecimiento del agua potable -aportando caudal y presión, con los respectivos empalmes a la red existente- como el de las descargas domiciliarias al grupo de viviendas proyectadas pertenecientes al B° Juan XXIII, ubicadas en el área delimitada por las calles Iberá, W. Domínguez, Irazábal y 461, al sur de la zona actualmente más densa, de la ciudad.

El asentamiento constituye una zona de gran densidad poblacional, con viviendas bien consolidadas. Cuenta con redes de cloaca y agua solamente de manera parcial, como lo indican planos de redes provistos por entidades responsables de los servicios, dejando a vecinos, en su mayoría, sometidos a servicios en forma precarios, a través de conexiones clandestinas a redes de agua y/o con eliminación de en forma individual mediante pozos negros.

Respecto de los desagües pluviales: El área de estudio forma parte de una subcuenca de 32 hectáreas aproximadamente, con una impermeabilidad uniforme, bastante alta (propia de la densidad urbana local) y con pendiente relativamente buena hacia el Sur de la ciudad (rondando los 2 a 4 %).

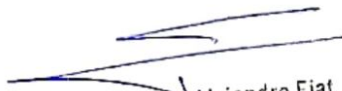
Se trata de un área no inundable por creciente de ríos y, en ciertos puntos, susceptible de anegamientos por falta de obras de desagüe.

Actualmente, las aguas de lluvia son captadas en el barrio por canales a cielo abierto (zanjas) en calles internas (de tierra) y así son conducidas hacia el sur. El sistema de cordón cuneta, si no es acompañado por una gran pendiente, pierde eficacia en tramos muy largos (como es nuestro caso) debiéndose combinar, eventualmente, con sistemas de sumideros y desagües entubados.

2.7. Población afectada

Se observa en su mayoría una apropiación proporcionada del espacio, encontrándose que en 373 lotes existen 399 familias, con la existencia de 2 lotes vacíos, uno de ellos ya se lo utiliza como cancha de fútbol o sector recreativo y el otro como lote reserva.


Arq. Adolfo G. Mancini
ARQUITECTO
IN. VI. CO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN. VI. CO.

2.8. Objetivos y beneficios ambientales socioeconómicos en el orden local provincial

El proyecto, propone mejorar la calidad de vida de la población y su integración con la ciudad, a través la dotación de infraestructura, la apertura de calle, la ejecución de espacios verdes para la integración comunitaria, y mejorar su conexión vehicular y peatonal, facilitando el acceso a los equipamientos urbanos próximos al mismo, y a la ciudad en sí, la regularización dominial, y su conexión a la red de infraestructura, a fin de lograr un efectivo saneamiento del barrio.

Comprende las siguientes actividades:

Abastecimiento de agua.

Red de Agua Potable y conexiones domiciliarias.

Lotes a conectar a red de agua 303

Conexiones Intra domiciliarias de agua potable

Sistema de desagües cloacales.

Lotes a conectar formal desagüe cloacal 302

Sistema de desagües Pluviales

Lotes a servir con desagües pluviales 399

Red Vial interna

Red Peatonal y arbolado público

Red Eléctrica BT y Alumbrado Público

Lotes a servir con alumbrado público 259

Comunicaciones

Obras de equipamiento urbano:

Contenedores de residuos, señalética urbana.

Puesta en valor de espacios públicos.

1 Lote de reserva.

1 lote para equipamiento Espacio Plaza y playón deportivo, potenciando con equipamiento la función ya existente.

Proceso de Regularización dominial. Soluciones Habitacionales

Se realizarán 31 reubicaciones




Arq. Rogelio G. Múrcia
AGRSOR TÉCNICO
IN.VI.CO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcía. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Asimismo, el proyecto contempla una subdivisión parcelaria que permite la generación de nuevos lotes que serán destinados a reserva para la progresiva densificación del barrio.



2.9. Vida útil de la obra (años)

25 años

2.10. Materias primas, insumos utilizados en el proceso

Durante el proceso se utilizarán las siguientes materias primas: Arenas, Cemento, Hierro, hormigón, Ladrillos comunes y cerámicos, Hormigón, Chapa, adoquines, Cañería PPS, entre otros.

2.11. Uso y manejo de sustancias peligrosas. Tipo y Cantidad

No se prevé, pero en caso de emergencia llamar al Centro de Información Química para Emergencias: N° 0800-222-2933-24hs. Y manejarse según guía de respuesta de la página: www.ciquime.org.ar

2.12. Procesos: etapas, diagrama de flujo y periodos de producción. Detalles de los productos y sub productos y sus usos

- Búsqueda y análisis de información
- Estudios preliminares legales, técnicos y ambientales
- Análisis de costos beneficios
- Proyecto ejecutivo
- Procesos de licitación
- Ejecución de las obras:
 1. Movimiento de tierra
 2. Estructura de hormigón armado y hierro mamposterías

2.13. Magnitud de producción, servicio y/o usuario

Síntesis:

- Lotes a intervenir: 401
- Lotes a conectar a red de agua: 303
- Lotes a conectar a red de saneamiento: 302
- Lotes a servir con desagües pluviales: 399
- Lotes a servir con alumbrado público: 257
- Lotes a beneficiar con mejoras en el espacio público: 520
- Plazas a construir: 1 + Boulevard Iberá.
- Viviendas a construir: 31
- Viviendas a mejorar: 68 Mod. sanitarios
- Escrituras a firmar: 399


Arq. Adolfo G. Murcia
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

10


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

- Familias beneficiarias/destinatarias con Infraestructura Sanitaria Directa (agua y saneamiento): 399
- Familias beneficiarias/destinatarias con Soluciones de Infraestructura Sanitaria: 399
- Familias beneficiarias/destinatarias con Infraestructura Urbana y Social: 460
- Familias beneficiarias/destinatarias totales: 460
- Hogares a relocalizar por cuestiones de obra: 31
- Hogares a relocalizar total: 31
- Proporción de los hogares a relocalizar sobre los hogares totales (%): 7,76 %



Rubros de Intervención

1. Intervención de Urbanismo

- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la red de agua potable
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la red cloacal (redes de distribución cloacal, desde cámara de inspección hasta su conexión a red general)
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de la red eléctrica y alumbrado público (nexos, subestación transformadora, red de media tensión, acometidas domiciliarias habilitadas en cada lote)
- Desagües pluviales (obras de captación, la conexión a red principal y su conducción hacia el colector final)
- Conexiones intra-domiciliarias para los servicios de agua y saneamiento (muro portante y contra piso y núcleos húmedos)
- Demoliciones, traslados y viviendas nuevas para la reubicación de familias
- Obras Hídricas Urbanas de mitigación para la resolución de temas ambientales
- Red Vial
- Red Peatonal
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de plazas, espacios verdes, parques
- Construcción o mejoramiento de áreas deportivas
- Construcción, ampliación y/o mejoramiento de equipamientos comunitarios
- Equipamiento comunitario (Instalaciones, provisión de mobiliarios y equipamiento)

2.14. Proyectos Asociados, Conexos o Complementarios

- Se halla prevista la parquización, arbolado en peatonales y construcción del Boulevard Ibera

2.15. Residuos

2.15.1. Efluentes Líquidos

Destino final: Conexión a red de servicios cloacales (fs4/5 Items 1.6.PED)

2.15.2. Residuos Sólidos y Semisólidos

Durante la etapa de Ejecución serán las asimilables a: restos de materiales de obras

Arq. Adolfo...
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

Durante la etapa de operación serán los asimilables a: domiciliarios húmedos y secos

2.15.3. Efluentes Gaseosos

Solos los generado durante la etapa de construcción por el uso de maquinaria pesada

2.15.4. Emisiones

NO

2.16. Servicios

2.16.1. Agua, consumo y otros usos. Fuente, cantidad y calidad (fs5 Items 1.6.PEI)

De red. La necesaria para la obras de infraestructura de servicios proyectada Vial, hidráulica

2.17. Electricidad

2.17.1. Consumo de Energía por unidad de tiempo, fuente de provisión, potencia instalada (fs6 Items 1.6. PEI)

Para la instalación eléctrica se prevé conexión a la red con el tendido exterior.

2.18. Consumo de combustible por tipo, unidad de tiempo y etapa

- 1) Preparación: 15.000 lts.
- 2) Construcción: 15.000 lts.
- 3) Operación/ Mantenimiento: 9.000 lts.
- 4) Cierre/Abandono: 0
- 5) Post Abandono: 0

2.19. Dotación del Personal

Cantidad de personas en forma permanente y temporaria.

Cantidad de Personal en Forma Permanente: 80

Cantidad de Personal en Forma Temporaria: 120

2.20. Riesgos

- Riesgo por Aparatos Sometidos a Presión
- Riesgo Acústico y Vibraciones

2.21. Tecnología y Equipamiento

El utilizado en la construcción de obras de infraestructura civil y de servicios

3. Descripción del Ambiente

3.1. Clima (fs 12 Items 3.PEI)

Presenta un clima subtropical semi-continental, cálido, sin estación seca, aunque con precipitaciones significativamente menores durante el invierno. La temperatura anual promedio es de 21 °C,5 con registros absolutos máximos y mínimos de 43 °C en enero y -3 °C en julio, como la registrada el 14 de julio de 1993.5 La lluvia anual es de 1400 mm con acumulados máximos en abril y noviembre, y mínimos en diciembre y julio.

Arq. Adolfo G. Muffa
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO



El promedio anual de la humedad relativa es del 76 %. Otra característica particular es que como el límite norte y oeste de la ciudad es el río Paraná, y al ejercer este una influencia moderadora sobre las temperaturas mínimas, estas son menores en los suburbios comparadas con las de la ribera de la ciudad y el centro de la misma (efecto de isla de calor).



3.2. Geología, Geomorfología y suelos (fs13 Items 3.1.PEI)

La ciudad de corrientes se encuentra en la Unidad Geomorfológicas de LOMAS y PLANICIES EMBUTIDAS.

Las lomas constituyen el elemento positivo del relieve, con modelo alargado y límites ondulantes, sobreelevadas unos 10 metros sobre el nivel de las planicies y cribadas de lagunas aisladas o asociadas en conjuntos muy complejos, en parte por lo menos originadas en procesos pseudokársticos.

Los suelos son franco-arenosos y sobre ellos se desarrollan la agricultura (con problemas derivados de minifundio), y gran parte de los pueblos y ciudades de este sector que se localizan sobre ellas a lo largo de los antiguos caminos reales.

Se corresponden con los afloramientos de la Formación Ituzaingó y sustentan fisonomías de parques y sabanas con bosquecillos aislados, intercalados entre las lagunas y los pastizales y pajonales que las rodean.

Las planicies embutidas se extienden entre las lomas, sobre sedimentos cuaternarios, con vegetación de sabanas, en su mayoría inundables, y ambientes de típicas cañadas y esteros.

Las cuencas, limitadas por las lomas, presentan en general, tres sectores, de los cuales sólo el final representa un curso fluvial o cárcava por donde escurren las aguas. Los sectores medio y superior presentan gran dificultad de avenamiento y están sometidos a inundaciones estacionales, por lo que permiten, por el momento, la ganadería y el cultivo de arroz.

El área de estudio, pertenece al orden de los Entisoles correspondientes a las porciones más elevadas de la ciudad, con asociaciones de suelos Molisoles y Alfisoles con vegetación de pastizales e isletas de bosques muy antropizados en la periferia de la ciudad.

En el caso de los entisoles, se trata de suelos de nulo a muy incipiente desarrollo genético, por lo que es frecuente que carezcan de horizontes diagnósticos. La mayoría de sus propiedades (color, textura, etc.) resultan heredadas de sus materiales de origen y han sido muy poco alteradas por los factores del medio natural. Este escaso desarrollo genético se debe a varias causas, pudiéndose atribuir en el ámbito de la ciudad que los Entisoles, integran unidades geomórficas la mayoría de las veces recientemente estabilizadas. (Lomas arenosas y Planicies embutidas)

3.3. Hidrología (fs14 Items 3.2.PEI)

La cuenca de aporte de las aguas de escurrimiento superficial de la ciudad y de área del asentamiento urbano la Chola, se canalizan hacia el sistema del Río Paraná


Arq. Adolfo G. Buzza
ASESOR TÉCNICO
IN.VLCO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VLCO.

encontrándose el sistema de avenamiento natural muy modificado por la actividad antrópica.

3.4. Vegetación del lugar (fs22 Items 6.3.PEII)

La vegetación del área del Proyecto encuentra en un estadio de alta entronización, observándose la implantación de especies exóticas y rezagos de pastizales de la flora autóctona.

Los arboles existentes son los característicos de la zona, lapachos, fresnos en su mayoría y algunos sauces. Hay sectores con mayor cantidad de árboles que otros.

3.5. Fauna (fs22 Items 6.4.PEII)

La fauna característica ha sufrido una fuerte presión debida a la urbanización y al deterioro de su hábitat. Los componentes faunísticos más representativos son aquellos que coexisten en ambientes antropizados, básicamente mamíferos menores, aves, reptiles e insectos.

4. Aspectos Socioeconómicos del Área de Influencia Social

4.1. Reseña histórica como se conforma el Asentamiento

La historia de la conformación del barrio La Chola, reconstruida a través de la memoria de sus habitantes, se remonta a la década del 80 cuando comenzaron a ocupar el espacio las primeras familias, cuando ese lugar era un terreno baldío y no existían conexiones de agua, luz ni cloacas. Con la asistencia de la Municipalidad se comenzaron los primeros trabajos de urbanización y con ello, paulatinamente, se fueron sumando otras familias hasta la ocupación total tal como la vemos hoy. Algunos hogares se formaron con personas procedentes del interior de la provincia, como así también de otros barrios, algunos próximos, tales como Iberá, Independencia, Juan XXIII y otros, como producto del desprendimiento del grupo parental original. En determinados casos aislados, los ocupantes compraron los terrenos de forma regular a una empresa constructora, Ginsa SA, y poseen la documentación que acredita la titularidad del dominio; otros, solo cuentan con una autorización de ocupación expedida por el Municipio capitalino.

En todos los casos citados podemos inferir que la ocupación del espacio se fue dando paulatinamente y de forma discontinua, espontánea, pero ordenada a lo largo de estos años.

Es necesario aclarar que no existen actualmente en la población relevada formas de organización social, tales como comisión vecinal. Sí, en determinados momentos de la historia, se organizaron a los efectos de reclamar las mejoras para el asentamiento. Años más tarde lo volvieron a hacer para pedir la expropiación de los terrenos. Asimismo se ha podido observar algunos cultos pertenecientes a comunidades evangélicas, pero según refieren antiguos habitantes del asentamiento, no tienen inserción barrial, su trabajo pastoral lo realizan fuera del mismo.

Otro dato importante a resaltar es la activa participación que tuvo el Municipio, en el año 2013, en cuanto a que merced a programas nacionales como Argentina Trabaja, logró proveer a muchos hogares de núcleos húmedos, esto es cocina y baño, y algunos



Arg. Adm. Municipal
ASESOR
IN.VI.CO. 14

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

completamientos de viviendas según los casos, lo que representó un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de los habitantes del asentamiento.

4.2. Infraestructura vial existente, redes de abastecimiento (Ref.Pag.3 PEI)

4.2.1. Red primaria y secundaria

La Ruta Nacional 12 es su principal vía de comunicación terrestre, y cuenta también con un puerto y un aeropuerto.

Se comunica con la provincia del Chaco a través del puente General Belgrano a través de las principales vías: Av.3 de abril al SE. y la Av. costanera al NO.

4.2.2. Transporte aéreo

El tráfico aéreo se centraliza en el Aeropuerto Internacional Piragine Niveyro,

Además del Aeropuerto de Cambá Punta.

4.2.3. Red transporte urbano público (Ref.Pag.3/4 y 27/28 PEI)

El casco histórico céntrico concentra la mayor actividad administrativo – comercial y educacional por lo que la mayor parte del recorrido del transporte público y privado desde los diferentes barrios se dirigen a este sector tomando como punto de encuentro el puerto y de allí se distribuye nuevamente a los diferentes barrios.

El asentamiento cuenta con equipamientos cercanos tanto, educacionales, sanitarios, Saps, equipamientos comerciales dispersos en la zona. Etc.

Su conectividad y accesibilidad con el resto de la ciudad se realiza a través de la Avenida "Iberá", arteria principal desde el centro de la ciudad por calle San Juan y Av. Cuarto Centenario hasta la Av. Iberá, inicio del asentamiento, a través de las líneas de transporte público: Línea 104 C y Línea 103 C.

Circulación principal que permiten el fácil acceso por las Avenidas Av. Iberá e Irazábal y por las calles internas al sector, calles: Crespo, 461, Pasaje 2 de Abril, Argentina, Gato Mancha, Hortencio Quijano, que lo enmarcan el sector y sobre calles por, calles laterales pudiendo tener accesibilidad vehicular y peatonal, encontrándose pocos pasillos que ingresan a viviendas que se encuentran en el interior de los sectores.

4.3. Cobertura de Servicios

4.3.1. Servicio Cloacal (Ref. Pag.5 PEI.)

4.3.2. Agua potable (Ref. Pag.5 PEI.)

4.3.3. Energía (Ref. Pag.6 PEI.)

4.3.4. Recolección de residuos (Ref. Pag.8 PEI)


Arq. Adolfo C. Murgía
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

15


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



4.4. Población. Caracterización de las familias

El Asentamiento para su estudio se dividió en once sectores, con un total de 1.471 personas relevadas: 815 son personas adultas y 656 poblaciones menores.

En lo que respecta a la cantidad de integrantes por grupo familiar prevalecen los compuestos entre 1 a 5 integrantes, luego de 6 a 8 y en menor medida de más de 8.

En lo referente a las actividades laborales de los jefes de familia se observa que un alto número de ellos desarrolla trabajos informales, tales como changarines, trabajos de albañilería por cuenta propia, empleadas domésticas, "cirujeo" es decir venta de elementos que obtienen en los basurales, entre otros como ejemplo. Una porción, no muy numerosa están trabajando en relación de dependencia como empleados de comercio, empleados municipales en tanto que hay escasos jubilados/as, y pensionados/as.

No menos importante son las familias que perciben planes sociales (A.U.H. pensión de madres de siete hijos y otros planes sociales, que actúan como contención ante la desocupación que padecen algunas familias.

Los ingresos varían entre \$ 4000 (cuatro mil pesos) y \$10.000 (diez mil pesos) en su mayoría; el menor porcentaje lo representan los que perciben más de dos salarios Mínimo, Vital, y Móvil.

Dentro de la población se verificó la presencia de integrantes que tienen discapacidad ascendiendo el número a un total de 21 (veintiuno) personas, de los cuales 12 (doce) personas presentan dificultad motriz y se movilizan en silla de ruedas y 9 (nueve) con otras patologías como: Retraso madurativo, Microcefalia, hipocausicos.

4.5. Educación (Plano fs.34 PEI.)

Centro de Desarrollo Infantil (CDI): "Ara Pora" "Grillito Saltarín" Atención de niños desde los 45 días a los 4 años.

Primario: Escuela Primaria N° 34 "Santo de la Espada"

Secundario: Colegio "Manuel Vicente Figuerero"


4.6. Salud (Plano fs.34 PEI.)

El área programática del Centro de Salud SAPS N° 3 Dr Rossi Candia, se encuentra ubicada en la zona suroeste de la ciudad de Corrientes; entre los siguientes límites: al Norte la calle Ibera, al Sur la Avenida Alta Gracia, al Oeste la Calle Cabo de Hornos y al Este la Avenida Paysandú. Comprende a los barrios Independencia, Juan XXIII y 3 de Abril y un área que se encuentra frente al Centro de Salud entre las calles Dr. Leloir, Mariano Igarzabal, Ibera y Paysandú que corresponde a un asentamiento poblacional conocido como Barrio Ibera o "La Chola". La población total del área es de aproximadamente 17.000 habitantes (censo 2010).

El Centro cuenta con Recurso Humano integrado por 31 agentes distribuido entre Médicos, personal técnico, administrativos y maestranza.


Ara. AGOSTO G. Murgía
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

16


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



Las prestaciones que brinda son Pediatría, Ginecología, Clínica General, Kinesiología, odontología, laboratorio y enfermería.

También desarrollan Programas de Salud provinciales y nacionales destinado a la población infantil, adolescente y adulta.



4.7. Viviendas (fs.34 PEI.)

4.7.1. Viviendas en buen estado

Paredes de ladrillo común o materiales mixtos (ladrillo común/ cerámicos huecos/ huecos de cemento), con estructura de columnas y vigas de hormigón, cubierta de chapa galvanizada y estructura de madera o metálica, cielorraso de machimbre, piso alisado de cemento y/o cerámicos, algunas con falta de terminaciones (revoques, revestimientos, pisos, etc.).

La conexión a la red cloacal, agua y energía eléctrica en la mayoría de los casos no es formal a pesar de poseer una buena construcción y baños instalados.

4.7.2. Viviendas con problemas constructivos

Construcciones que presentan grietas debido a la falta de fundaciones y por asentamiento de terrenos, construcciones de paredes de panderete, techo en buen estado pero de baja altura y sin cielorraso, presencia de humedad en zócalos, piso de cemento agrietado o de tierra, falta de ventilación adecuada de los locales.

4.7.3. Viviendas precarias

Casillas construidas con materiales reciclados, de chapa o madera, u otros elementos utilizables como cerramientos, cuentan con letrinas ubicadas fuera del hogar, con provisión de agua a través de mangueras y con falta de ambientes adecuados según el número de integrantes.(hacinamiento).

- Según el relevamiento de datos no existen planes estatales intra lote hasta el momento.
- Encontramos la existencia de un 43.30 % de viviendas con letrina sobre 173 lotes sin conexión de cloaca formal.

4.7.4. Familias a reubicar

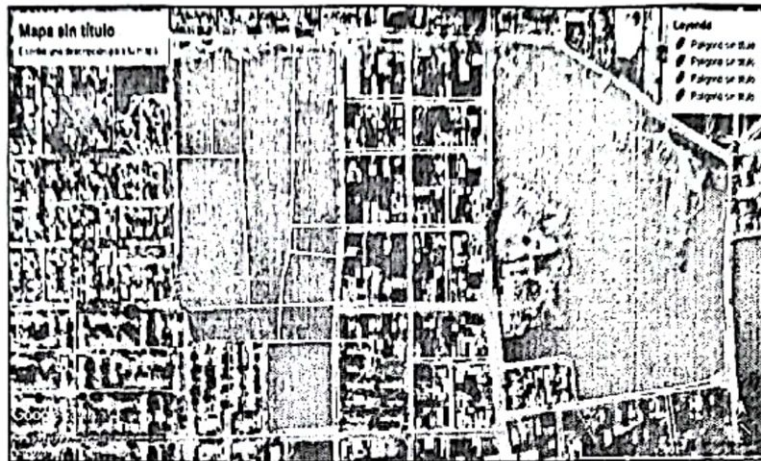
Se evidencia la existencia aproximadamente 31 familias que se encuentran asentadas sobre la continuidad de la traza de las calles que ya se encuentran abiertas, las mismas se tendrán que reubicar para poder realizar la continuidad de la traza urbana y realizar los trabajos de apertura de calles con trazado de las redes de infraestructura.

5. MEDIO FÍSICO

Arq. Adolfo C. Murga
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

17

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gela. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



5.1. Áreas Anegables

Corresponden dentro de la matriz ambiental del territorio altamente antropizado a áreas inundadas por el desborde de las zanjas a cielo abierto que con las lluvias ocasionan los líquidos de los desagües de las viviendas (aguas negras y grises) a cielo abierto de manera constante, por depresión del terreno y que se presenta propicio para albergar las mismas.

Esta condición física impide la construcción de viviendas sobre estos terrenos, las mismas se disponen a su alrededor, utilizándolo como espacio contenedor de basura, en el peor de los casos (sector 7) y también como patios basurales que rodean sus viviendas

5.2. Desagües Pluviales

Se realizan de forma superficial a través de "zanjas a cielo abierto" los cuales se contaminan al quedarse estancadas por largo tiempo. Funcionando como reservorio permanente del mosquito y de otros insectos y temporario de aguas de lluvias que desbordan de generando inundación de viviendas que se encuentran ubicadas alrededor de ellos con estos líquidos contaminados.

5.3. Desagües de líquidos cloacales (aguas negras y de aguas grises).

Se pudo observar que los mismos desaguan a través de zanjas a cielo abierto, por ejemplo, en el sector 7 en el peor de los casos, a pozos compartidos entre vecinos y en pocos casos a cámaras de inspección también compartidos.

5.4. Provisión de Agua Potable

La provisión intra - domiciliaria tanto de las viviendas ubicadas dentro de los pasillos como las de al frente de las calles secundarias de circulación, se realiza a través de mangueras conectadas superficialmente de vivienda a vivienda que muchas veces en su recorrido cruzan aguas servidas y basurales, generando un alto grado de riesgos de contaminación por contacto directo y por vía indirecta a través de los vectores o transmisores más comunes como moscas, mosquitos, cucarachas, ratas, perros, gatos callejeros y equinos.

5.5. Residuos Urbanos

La acumulación de los residuos urbanos, es de cantidad considerable, en diferentes puntos del barrio, (ver plano riesgo ambiental) puesto que algunas familias viven del

Arq. Adolfo...
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

cirujeo del mismo esto se evidencia claramente dentro del Sector 7, donde las familias realizan la inspección de las mismas, hombres, mujeres y niños al margen de las más elementales normas de higiene y seguridad, sin tomar conciencia sobre cómo puede verse afectada su salud.



Esta selección y clasificación de elementos encontrados que pueden ser recuperados como: cartón, vidrio, plástico y otros, son vendidos. Pero luego del trabajo de selección, las mismas son abandonadas alrededor de sus viviendas, las que son arrastradas hacia todo el barrio por el viento, y el escurrimiento del agua durante las lluvias.

Los basurales se concentran sobre las calles principales como: Calle Crespo, Pasaje 2 de abril, y calle Argentina, en el centro del recorrido y en esquinas, como así también sobre las avenidas con mayor afluencia de vehículos, "Ibera e Igarzabal".

La frecuencia y recolección de las mismas se encuentran establecidos con horarios diurnos y a veces nocturnos en las zonas de borde, pero a pesar de la frecuencia establecida no resulta suficiente por la innumerable cantidad de pobladores.

Hasta el momento lamentablemente no existe un programa de separación y valorización de RSU (residuos urbanos), en general, al tema.

En el año 2018 la municipalidad comenzó a realizar trabajos de concientización de la población respecto al tema.

6. ASPECTO SOCIAL

El Asentamiento para su estudio se dividió en once sectores, con un total de 1.471 personas relevadas: 815 son personas adultas y 656 poblaciones menores.

En lo que respecta a la cantidad de integrantes por grupo familiar prevalecen los compuestos entre 1 a 5 integrantes, luego de 6 a 8 y en menor medida de más de 8.

En lo referente a las actividades laborales de los jefes de familia se observa que un alto número de ellos desarrolla trabajos informales, tales como changarines, trabajos de albañilería por cuenta propia, empleadas domésticas, "cirujeo" es decir venta de elementos que obtienen en los basurales, entre otros como ejemplo. Una porción, no muy numerosa están trabajando en relación de dependencia como empleados de comercio, empleados municipales en tanto que hay escasos jubilados/as, y pensionados/as.

No menos importante son las familias que perciben planes sociales (A.U.H. pensión de madres de siete hijos y otros planes sociales, que actúan como contención ante la desocupación que padecen algunas familias.

Los ingresos varían entre \$4000 (cuatro mil pesos) y \$10.000 (diez mil pesos) en su mayoría; el menor porcentaje lo representan los que perciben más de dos salarios Mínimo, Vital, y Móvil.

Dentro de la población se verificó la presencia de integrantes que tienen discapacidad ascendiendo el número a un total de 21 (veintiuno) personas, de los cuales 12 (doce)


Arq. Adolfo C. Valencia
ABESOR T. UNICO
IN.VU.CO.

19


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VU.CO.

personas presentan dificultad motriz y se movilizan en silla de ruedas y 9 (nueve) con otras patologías como: Retraso madurativo, Microcefalia, hipoacúsicos.

No existen programas sociales, laborales o productivos en ejecución por el solo se realizan operativos esporádicos para facilitar o acercar ciertos servicios como de salud, vacunación. Anses, tramites previsional, tramitación de DNI en general.



7. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

A partir del análisis del diagnóstico social y territorial del Asentamiento La Chola, de las necesidades detectadas y de las posibles actividades de intervención en un proyecto de reasentamiento, del análisis de las condiciones ambientales del entorno y del área del sitio particularmente, y en función del grado de desarrollo de las futuras medidas de intervención, se realizó la identificación del sistema ambiental en la línea de base y los impactos potenciales factibles de producirse a partir de la ejecución de las obras. Para ello se analizó la ocurrencia de cada actividad o acción sobre el medio a intervenir. Luego se procedió a la identificación de probables impactos ambientales, su valoración en base a una escala cualitativa, su correspondiente jerarquización relativa; para la instrumentación de las medidas que permitan evitarlos corregirlos, compensarlos o mitigarlos.

A partir de la identificación de aquellos impactos, -que la intervención en acciones de reubicación y generación de la infraestructura social de sostén provocarían al mismo-, (que el proyecto podría ocasionar sobre el ambiente tanto natural como socioeconómico), -se procedió a la determinación de las medidas de mitigación de impactos negativos (MM),

Cabe resaltar que en las condiciones actuales (sin proyecto) dentro de las características planteadas en el nivel de estudio planteado, presenta un alto componente de impacto negativo, a causa de la dificultad que genera el diseño en: acceso vehicular, imposibilidad de instalación de infraestructura (agua, electricidad, cloacas), cobertura de servicios de emergencia (Ambulancias, bomberos), retiro de RSU. Esta situación es factible de subsanar a partir de la aplicación de un rediseño urbanístico, de manera de ordenar la circulación interna.

Si se aplican medidas correctivas minimizando la afectación mencionada, debe mencionarse que su materialización registraría un neto impacto ambiental positivo, dado el efecto positivo sobre la componente socioeconómica (disponibilidad de nuevas viviendas, generación de empleo, aumento comercialización de materiales, etc.).

Dentro de los aspectos negativos puede generarse una demanda no satisfecha sobre los centros de salud y educación, además del consumo de servicios de infraestructura básica (energía, agua potable, red cloacal)

Otros impactos comunes a la mayoría de las urbanizaciones son:

1. Impactos potenciales durante la etapa de acondicionamiento del predio, y en la etapa de construcción de viviendas; corresponden al incremento del ruido
2. Contaminación del aire causado por la voladura de material particulado y las molestias en la circulación ocasionadas por los vehículos pesados de transporte de materiales. Ambos son impactos a escala local reversibles (desaparecen cuando se

Arq. Adolfo C. ...
ASESOR ...
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

detiene la acción generadora). Y ocurren durante la ejecución de las tareas, por lo que son temporarios.

3. La vegetación presente en la localización (árboles/arbustos exóticos y autóctonos), por lo que existe el riesgo potencial que durante la etapa de acondicionamiento del predio se genere alguna dispersión de los mismos hacia otras localizaciones. Se deberá dedicar especial atención para minimizar / corregir esta situación.

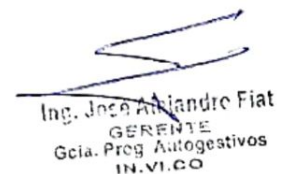
4. El incremento de los residuos sólidos y la afectación del suelo han sido evaluados como impactos bajos. Estos impactos también son esencialmente del ámbito local y, por estar asociados a la etapa constructiva son temporarios, salvo la generación de residuos sólidos urbanos durante la etapa de funcionamiento (propias de la urbanización), para lo cual se especificarán en la etapa de Proyecto Ejecutivo los procedimientos de manejo y disposición final según la normativa vigente en el tema.

5. Otro impacto negativo medio detectado durante la etapa de construcción y funcionamiento de la urbanización, lo constituye el correspondiente a la circulación de vehículos hacia y desde el predio, afectando / recargando las vías de circulación.

Se infiere que los impactos socio-ambientales negativos más significativos se generaran **durante la etapa de construcción** por lo cual se deberán establecer en el marco del plan de gestión ambiental las medidas de mitigación (MM) para hacer frente a los mismos, correspondiendo destacar los siguientes impactos que derivan principalmente de las actividades de:

- Instalación y funcionamiento del obrador
- Transporte y movimiento de materiales, equipos y maquinaria
- Excavación y movimiento de suelos
- Demolición de viviendas
- Construcción de infraestructura urbana (viales, de drenaje, saneamiento, eléctrica)
- Arborización
- Construcción de viviendas.


Asesor Técnico
IN.VI.CO.


Ing. Joca A. Fiato
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

8. ESTABLECIMIENTOS DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

8.1. Impactos Urbanos en etapa de Construcción



Tipo de Impacto Urbano	Descripción de los Impactos	Medidas de Mitigación / Buenas Prácticas
Molestias por ruido.	Molestias acústicas generadas por el incremento del ruido de actividades: de la construcción, movimiento de camiones y operación de maquinaria, carga de tierra en tolva, preparación de mezcla, etc. Localizado: etapa de construcción.	Mantenimiento adecuado de motores. Camiones que cumplan con la normativa vigente. Programación estricta del movimiento de maquinaria, optimizando carga, descarga y espera. Reducción de ruido en la fuente de emisiones. Medición y monitoreo de los niveles de ruido en los diferentes sectores involucrados. Colocación de insonizadores de acuerdo con los niveles de ruido detectados.
Contaminación del aire.	Por la emisión de polvos, humos, material particulado, gases de combustión, etc., producidos por movimientos de suelos, de materiales, de maquinarias, etc.	Cumplimiento de Normativa vigente y Monitoreo de acuerdo a los requerimientos de la misma. Riego de material acumulado (arena, tierra, etc.) y riego superficial del suelo para evitar formación de nubes de polvo. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias Acopio del suelo de extracción en forma ordenada y adecuada, y en los sitios autorizados.
Contaminación del agua subterránea.	Contaminación de napas de agua subterráneas por vertido de efluentes. Potencial contaminación por fugas o derrames de productos peligrosos, combustibles y/o lubricantes. Potencial contaminación por inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y residuos peligrosos.	Control de vertido de residuos cloacales. Limitación del movimiento de suelos. Control de derrames de aceites y combustibles. Prohibición de efectuar lavado de motores y/o partes de maquinarias que conlleven el vertido de aceites y/o combustibles fuera de los lugares previamente acondicionados Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos. Adecuada gestión del depósito de elementos contaminados y peligrosos. Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra.
Afectación del suelo.	Degradación del recurso y erosión. Potencial contaminación por fugas o derrames de productos peligrosos, combustibles y/o lubricantes. Potencial contaminación por inadecuada gestión de los residuos sólidos domésticos y/o peligrosos. Destrucción de la capa de cobertura vegetal por inadecuado acopio de suelo en el área de obra.	Separación y resguardo de la capa vegetal para su reutilización. Limitación del movimiento de suelos. Efectuar limpieza, desmalezamiento y extracción manto vegetal en el área mínima requerida. Control de vertido de residuos cloacales. Control de derrames de aceites y combustibles. Prohibición de efectuar lavado de motores y/o partes de maquinarias que conlleven el vertido de aceites y/o combustibles fuera de los lugares previamente acondicionados Adecuada gestión del depósito de elementos contaminados y peligrosos. Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos. Retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal luego de finalizada las obras.
Afectación del paisaje urbano y de la flora y fauna.	Alteración de la vegetación natural o artificial (arboleda urbana) y del tapiz vegetal. Afectación por el uso de agroquímicos para el control de malezas. Acumulación de materiales en distintas áreas. Afectación del hábitat de la fauna, diseminación de plagas	Separación y resguardo de la capa vegetal para su reutilización. Limitación de movimiento de suelos. Limitación de limpieza y desmalezamiento. Control de derrames de productos peligrosos. Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos. Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra. Evitar la acumulación de materiales, en lugares y cantidades no imprescindibles, que entorpezca la normal apreciación del paisaje urbano natural. Recomposición de la flora y tapiz vegetal. Control de plagas

Arq. Acosta
ASESOR
IN.VI.CO.

22

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



Tipo de Impacto Urbano	Descripción de los Impactos	Medidas de Mitigación / Buenas Prácticas
Afectación por la generación de residuos.	Distintas actividades de la construcción generan desechos sólidos de distinto tipo, que deben ser dispuestos adecuadamente para evitar contaminaciones y riesgos para la salud (residuos sólidos urbanos, residuos orgánicos, escombros, residuos peligrosos; inflamables, sustancias corrosivas, etc.).	Estricto cumplimiento de la legislación específica vigente a nivel nacional y provincial, en cuanto a manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos.
Riesgo de accidentes.	Riesgo de caídas o accidentes por ocurrencia de imprevistos que pueden afectar a las personas que se desplazan en las obras y en su entorno. Riesgo de incendio.	Cumplimiento de normas laborales. Capacitación y adiestramiento del personal, para evitar accidentes. Colocación de elementos de seguridad y señalética para minimizar accidentes laborales para los trabajadores de la obra. Señalizaciones de áreas de restricción a la circulación pública. Cierre o vallado del área de obra para impedir la entrada de personal no autorizado a la zona de intervención. Prohibición de encendido de fuego dentro de la zona de obra y zonas aledañas.
Conflictos con áreas urbanas sensibles.	Molestias por causas de las obras a escuelas, hospitales, etc.	Extremar las medidas de seguridad en el desarrollo de obras y circulación de maquinarias en áreas de escuelas y hospitales. Señalizaciones en áreas de restricción al movimiento de la población. Reducir y evitar la generación de ruidos molestos. Reforzar la información acerca de las actividades a desarrollar en las cercanías de las áreas sensibles.
Molestias a residentes durante las obras	Interrupción de tráfico o congestión por la circulación de vehículos de descarga desde y hacia la obra • Ocupación de la red vial y peatonal por las tareas de construcción y su delimitación mediante cercos y vallados	Diseñar las etapas de obra a fin de minimizar las alteraciones a las actividades de la población Gestionar el tránsito en la zona de obra mediante el uso de cartelera Implementar un plan de comunicación de obras con el barrio
Interferencia con servicios por red	Interferencia con la red de servicios existentes (agua, cloacas, electricidad, drenaje pluvial), que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio	Evaluación de posibles interferencias con redes de servicio existentes antes del inicio de las obras
Desplazamiento físico de población	Reasentamiento de familias cuyas viviendas se encuentran en zonas de riesgo ambiental, riesgo físico u ocupando el derecho de vía de calles a intervenir por el proyecto	Valorar alternativas para minimizar el número de reasentamientos Implementar las reubicaciones siguiendo un Plan de Reasentamiento que garantice el cumplimiento de la normativa nacional y local y de las políticas de salvaguardias

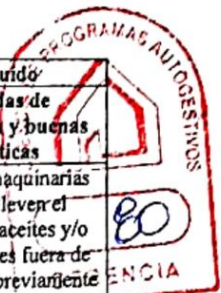
8.2. Potenciales Impactos Ambientales y sus Medidas de Mitigación y Buenas Prácticas en Obras de Urbanización, Tareas, Materiales, Equipamientos

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA CONSTRUCCION - Medio Biofísico / Construido					
Obras urbanización	Tareas implicadas	Materiales involucrados	Equipamientos necesarios	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de mitigación y buenas prácticas
Obradores	Limpieza de sitios Ejecución de alambrados perimetrales. Ejecución de calles internas. Instalación de servicios. Ejecución de galpones para maquinarias y otros.	Agua. Suelos (orgánicos, arcillas, limos, arenas, gravas, o roca volada). Hormigones de distintos tipos. Materiales de mampostería y revestimientos. Alambrados, postes, tabiques, etc.	Topadoras. Palas cargadoras. Hormigoneras. Camiones (volcadores, hidrantes, etc.). Compactadoras. Herramientas menores.	Alteración de vegetación natural o artificial (arbolado urbano) Modificación del paisaje. Alteración de la topografía y micro relieve local. Alteración de horizontes	Cumplimiento de Normativa vigente, del MGAS y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de los mismos. Limitación del movimiento de suelos. Control de derrames de aceites y combustibles. Prohibición de efectuar lavado de motores y/o

Arq. Adolfo M. Martínez
ASEG. IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA CONSTRUCCION - Medio Biofísico / Construido					
Obras urbanización	Tareas implicadas	Materiales involucrados	Equipamientos necesarios	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de mitigación y buenas prácticas
	Ejecución de oficinas y sanitarios, etc. Ejecución de cuadras para operarios.	Elementos prefabricados de distinto tipo.		superficiales del suelo. Contaminación de napas de agua subterráneas por vertido de efluentes. Contaminación del aire por emisión de maquinarias y material particulado. Generación de ruidos por movimiento de maquinarias. Generación de residuos de distinto tipo Alteración del movimiento urbano normal	partes de maquinarias que conlleven el vertido de aceites y/o combustibles fuera de los lugares previamente acondicionados. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias. Mantenimiento de orden y limpieza en todos los sitios de la obra. Adecuada gestión del depósito de elementos contaminados y peligrosos. Adecuada gestión de residuos peligrosos y residuos sólidos domésticos Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Y reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal
Conducciones a cielo abierto	Excavaciones. Zanjeos. Ejecución de terraplenes. Ejecución de canales de hormigón. Ejecución de canales con colchonetas. Ejecución de canales enchachados con junta tomada o libre. Ejecución de canales en suelo o empastados. Ejecución de obras especiales (saltos, rápidos, derivaciones, otras).	Agua. Suelos (orgánicos, arcillas, limos, arenas, gravas). Hormigones de distintos tipos. Mallas de alambre para gaviones o colchonetas. Geotextiles, geomembranas, otros.	Topadoras. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Hormigoneras. Camiones (volcadores, hidrantes, otros). Compactadoras. Herramientas menores	Alteración de la vegetación natural o artificial (arbolado urbano). Alteración en la topografía y micro relieve local. Alteración de los horizontes superficiales del suelo. Modificación del paisaje. Alteración o contaminación de cursos muy localizados de aguas superficiales. Contaminación de napas subterráneas por vertido de efluentes. Contaminación del aire por emisión de maquinarias y material particulado. Generación de ruido por movimiento y operación de maquinarias.	Cumplimiento de Normativa vigente, el presente MGAS y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de los mismos. Limitación del movimiento de suelos. Separación y resguardo de la capa vegetal para su reutilización Control de derrames de aceites y combustibles, etc. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias. Señalización correcta de obra y comunicación a la población. Previsión y conocimiento de posibles interferencias con servicios. Canales de comunicación con organismos y prestadores de servicios.



Arq. *[Signature]*
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

Ing. *[Signature]* José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA CONSTRUCCION - Medio Biofísico / Construido					
Obras urbanización	Tareas Implicadas	Materiales Involucrados	Equipamientos necesarios	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de mitigación y buenas prácticas
				Alteración del movimiento urbano normal Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono). Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.	Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Y reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal
Conducciones enterradas Redes de agua Redes de cloaca Redes pluviales	Excavaciones. Zanjeos. Nivelaciones Trabajos de topografía Construcción de bocas de registro y cámara de inspección.	Agua. Suelos (orgánicos, arcillas, limos, arenas, gravas). Cañerías Conductos prefabricados. Hormigones de distintos tipos. Acero estructural. Trabajos de herrería	Topadoras. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Zanjeadoras Hormigoneras/ trompito Camiones (volcadores, hidrantes, otros). Compactadoras Herramientas menores	Alteración de la vegetación natural o artificial (arbolado urbano) Alteración en la topografía y micro relieve local. Alteración de los horizontes superficiales del suelo. Modificación del paisaje. Alteración o contaminación de cursos muy localizados de aguas superficiales. Contaminación de napas subterráneas por vertido de efluentes. Contaminación del aire por emisión de maquinarias y material particulado. Generación de ruido por movimiento y operación de maquinarias. Alteración del movimiento urbano normal Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono). Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.	Cumplimiento de Normativa vigente, el presente MGAS y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de los mismos. Limitación del movimiento de suelos. Control de derrames de aceites y combustibles. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias. Señalización correcta de obra y comunicación a la población. Previsión y conocimiento de posibles interferencias con servicios. Canales de comunicación con organismos y prestadores de servicios. Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Y reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal
Conducciones en calles y cunetas	Excavaciones. Zanjeos.	Agua.	Topadoras. Palas cargadoras. Retroexcavadoras.	Modificación del paisaje.	Cumplimiento de Normativa vigente, el presente MGAS y



[Handwritten Signature]
Arq. Adolfo C. Muñoz
 ASESOR TÉCNICO
 IN.VKSO.

[Handwritten Signature]
Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 IN.VKSO.

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA CONSTRUCCION - Medio Biológico / Construido					
Obras urbanización	Tareas implicadas	Materiales involucrados	Equipamientos necesarios	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de mitigación y buenas prácticas
				gas, agua y teléfono). Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.	de comunicación con organismos y prestadores de servicios. Forestación, arbolado público Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Y reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal
Tendido eléctrico	Poda de arboles Excavaciones Montaje de postes Instalación de luminarias	Agua. Suelos (orgánicos, arcillas, limos, arenas, gravas). Hormigones de distintos tipos. Postes de madera, metálicos, de hormigón armado. Cables.	Grúas. Camiones. Herramientas menores.	Modificación del paisaje. Alteración del movimiento urbano normal. Generación de ruido por movimiento y operación de maquinarias.	Cumplimiento de Normativa vigente, el presente MGAS y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de los mismos. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias Señalización correcta de obra y comunicación a la población. Previsión y conocimiento de posibles interferencias con servicios. Canales de comunicación con organismos y prestadores de servicios Manejo del arbolado público supervisado por técnico idóneo Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector
Obras especiales vinculadas a interferencias	Excavaciones. Zanjeos. Ejecución de obras especiales para interferencias con: redes de cloacas, redes de provisión de agua potable, redes de gas, redes de comunicación o videocable, redes de energía eléctrica, otras.	Agua. Suelos (orgánicos, arcillas, limos, arenas, gravas, cantos o roca volada). Hormigones de distintos tipos. Mallas de alambre para gaviones o colchonetas. Geotextiles, Geomembranas, otros. Elementos prefabricados	Topadoras. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Hormigoneras. Grúas. Camiones (volcadores, hidrantes, otros). Compactadoras. Herramientas menores.	Alteración de la vegetación natural o artificial (arbolado urbano) Alteración en la topografía y micro relieve local. Alteración de los horizontes superficiales del suelo. Modificación del paisaje. Alteración o contaminación de cursos muy localizados de aguas superficiales.	Cumplimiento de Normativa vigente, el presente MGAS y monitoreo de acuerdo a los requerimientos de los mismos. Limitación del movimiento de suelos. Separación y resguardo de la capa vegetal para su reutilización Control de derrames de aceites y combustibles, etc. Mantenimiento adecuado de motores e inspección de maquinarias



[Handwritten Signature]
Arg. Adm. y Financiera
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

[Handwritten Signature]
Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gela. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA CONSTRUCCION – Medio Biofísico / Construido					
Obras urbanización	Tareas Implicadas	Materiales involucrados	Equipamientos necesarios	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de mitigación y buenas prácticas
				<p>Contaminación de napas subterráneas por vertido de efluentes.</p> <p>Contaminación del aire por emisión de maquinarias y material particulado.</p> <p>Generación de ruido por movimiento y operación de maquinarias.</p> <p>Alteración del movimiento urbano normal</p> <p>Deterioro de las instalaciones de servicios urbanos (energía eléctrica, gas, agua y teléfono).</p> <p>Obstrucción de las obras de drenaje o del escurrimiento superficial natural de las aguas.</p>	<p>Señalización correcta de obra y comunicación a la población.</p> <p>Previsión y conocimiento de posibles interferencias con servicios. Canales de comunicación con organismos y prestadores de servicios.</p> <p>Finalizada la obra: retiro de todos los desechos y elementos no naturales introducidos al sector. Y reposición de la cubierta superficial de los suelos, la vegetación y el tapiz vegetal</p>

8.3. Obras en Proyectos de Urbanización - Etapa Operación – Medio Biofísico / Construido

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA OPERACION – Medio Biofísico / Construido			
Obra	Funcionamiento	Potenciales impactos en esta etapa	Medidas de Mitigación y buenas prácticas
Conducciones a cielo abierto (Canales)	Recolección y conducción de excedentes hídricos desde y hacia sitios predeterminados.	<ul style="list-style-type: none"> Generación de malezas y vectores por falta de limpieza y conservación. Generación de olores por falta de limpieza y conservación. Modificación y contaminación parcial de niveles de agua freática elevada. Alteración definitiva de la hidrología superficial. (Efecto esperado). 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correcto. Traspaso de la obra a los correspondientes entes de prestadores de servicio Talleres con la población beneficiada para la apropiación correcta utilización de las obras. Fortalecimiento de la comunidad como contralor del correcto funcionamiento de los nuevos servicios.
Conducciones enterradas	Recolección y conducción de agua potable (red de agua), líquidos cloacales (red cloacal) excedentes hídricos (pluviales) desde y hacia sitios predeterminados.	<ul style="list-style-type: none"> Generación de vectores por falta de limpieza y conservación. Generación de olores por falta de limpieza y conservación. Modificación y contaminación parcial de niveles de agua freática elevada. Alteración definitiva de la hidrología superficial. (Efecto esperado). 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correcto. Traspaso de la obra a los correspondientes entes de prestadores de servicio Talleres con la población beneficiada para la apropiación correcta utilización de las obras. Fortalecimiento de la comunidad como contralor del correcto funcionamiento de los nuevos servicios
Conducciones en calles y cunetas	Recolección y conducción de excedentes hídricos desde y hacia sitios predeterminados.	<ul style="list-style-type: none"> Generación de malezas y vectores por falta de limpieza y conservación. Generación de olores por falta de limpieza y conservación. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correcto. Traspaso de la obra a los correspondientes entes de prestadores de servicio

Arg. Adolfo G. Murcia
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

OBRAS EN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN - ETAPA OPERACION - Medio Biofísico / Construido			
Obra	Funcionamiento	Potenciales Impactos en esta etapa	Medidas de Mitigación y buenas prácticas
	hacia sitios predeterminados.	<ul style="list-style-type: none"> Modificación y contaminación parcial de niveles de agua freática elevada. Alteración definitiva de la hidrología superficial. (Efecto esperado). 	<ul style="list-style-type: none"> Talleres con la población beneficiada para la apropiación correcta utilización de las obras. Fortalecimiento de la comunidad como contralor del correcto funcionamiento de los nuevos servicios
Redes viales	Circulación vehicular	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación aérea, sonora Aumento de superficie no absorbente del terreno (si es de asfalto) Aumento de la velocidad de escurrimiento superficial (si es de asfalto) 	<ul style="list-style-type: none"> Forestación Talleres con la población: educación vial, mantenimiento del arbolado público, etc.
Otras Obras	Recolección, conducción, derivación o disipación de excedentes hídricos desde y hacia sitios predeterminados. Captación de excedentes hídricos para ser derivados hacia distinto tipo de conducciones y obras hidráulicas diversas.	<ul style="list-style-type: none"> Generación de malezas y vectores por falta de limpieza y conservación. Generación de olores por falta de limpieza y conservación. Modificación y contaminación parcial de niveles de agua freática elevada. Alteración definitiva de la hidrología superficial. (Efecto esperado). 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento correcto. Traspaso de la obra a los correspondientes entes de prestadores de servicio Talleres con la población beneficiada para la apropiación y correcta utilización de las obras. Fortalecimiento de la comunidad como contralor del correcto funcionamiento de los nuevos servicios



8.4. Riesgos Identificados y las Medidas de Mitigación

Categoría	Riesgo	Mitigación
Mantenimiento y Operación de nuevos servicios y obras de infraestructura	Sostenibilidad de los sistemas y servicios. Deterioro de las obras e intervenciones.	<ol style="list-style-type: none"> Mesa de Gestión, Convenios de Transferencia de Obra, Actividades de Desarrollo Humano que acompañan a las obras, Componente 3 (Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión)
Mantenimiento y Operación de Equipamiento comunitario y espacio público	Falta de apropiación del espacio público y/o comunitario potencia el deterioro o abandono de las obras e intervenciones realizadas.	<ol style="list-style-type: none"> Mesas de Gestión, Actividades de Desarrollo Humano que acompañan a las obras.
Mantenimiento y Operación Conexiones domiciliarias	Bajo nivel de conexión al sistema de alcantarillado no permite un funcionamiento adecuado del sistema. En este contexto se incorpora al componente de "Mejora integral del hábitat", módulos de capacitación y concientización (módulos de desarrollo humano).	<ol style="list-style-type: none"> Actividades de Desarrollo Humano, Articulación con la SSDUyV que posee un programa de microcréditos orientado a ampliaciones y refacciones, regularización de dominio y conexión doméstica a servicios públicos.
Desarrollo Humano	Presencia de organizaciones sociales reticentes al desarrollo del Programa y a "ceder espacio" ante la presencia del Estado.	<ol style="list-style-type: none"> Mesas de Gestión, Actividades de Desarrollo Humano que acompañan a las obras.

Atq. ACOSTA
ASESOR TÉCNICO
IN. VI. CO.

Ing. José Andrés Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN. VI. CO.



Categoría	Riesgo	Mitigación
Gestión Pública y Gobernabilidad	Desconfianza de los habitantes de los barrios precarios ante las "promesas" del Estado.	1. Mesas de Gestión, 2. Actividades de Desarrollo Humano que acompañan a las obras.
Gestión Pública y Gobernabilidad	Inadecuada coordinación entre los actores participantes	Se implementa como metodología de trabajo de los equipos territoriales de la SSHyDH el modelo PROMEBA, un programa con 20 años de experiencia y marcado prestigio entre los actores institucionales que trabajan en los barrios y la población misma de los barrios.
Gestión Pública y Gobernabilidad	Alta rotación de recursos humanos en los equipos de campo	Se implementa como metodología de trabajo de los equipos territoriales de la SSHyDH el modelo PROMEBA, un programa con 20 años de experiencia y marcado prestigio entre los actores institucionales que trabajan en los barrios y la población misma de los barrios.
Impacto económico del pago de servicios	La formalización de los servicios de electricidad y pago conlleva pagos que no existían cuando las conexiones se realizaban de manera informal	Gestionar tarifa social para los residentes que hayan formalizado sus conexiones Adoptar normativas de construcción eficientes (materiales que brinden buen aislamiento térmico para incrementar eficiencia energética, artefactos sanitarios de bajo consumo de agua, etc.) Acompañar con un programa de educación a los habitantes sobre el uso racional del agua y energía Programa de educación a los vecinos sobre tributos y servicios, derechos y obligaciones, facturación y mecanismos de pago
Cambios en el mercado inmobiliario	Posible aumento de los precios de los inmuebles, al fin de las obras, en el AID del proyecto. Beneficios o riesgos de gentrificación	Analizar la posibilidad de aplicar mecanismos como contribuciones de mejoras u otros como revalorización fiscal a los barrios existentes al norte de Río Paraná, si se comprueba la valorización.
Procesos de ocupación informal del suelo	Posible generación de nuevas tomas de suelo, individuales o colectivas, ante la expectativa de poder acceder a viviendas del INVICO.	Implementación de medidas de control de dichos espacios. Realización del Censo y efectivización de fecha de corte y publicación de la lista de beneficiarios de las viviendas. Actualizar permanentemente los planes del INVICO en función de los procesos de migración y de los de población desalojada de sus viviendas por alteración de las relaciones ingresos / alquileres.

9. PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias describe las medidas a seguir en caso de que ocurra alguno de los eventos identificados como riesgos, que en obras constructivas suelen estar asociadas con accidentes/incidentes de salud y seguridad ocupacional, así como por eventos fortuitos, y desastres naturales. El objetivo del plan es:

- Proteger la vida de todos los trabajadores de la empresa.

[Handwritten signature]
 Arq. Adolfo C. Murota
 ASESOR TÉCNICO
 INVICO.

[Handwritten signature]
 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcia. Prog. Autogestivos
 INVICO.

- Minimizar los impactos ambientales y socioeconómicos relacionados a una contingencia.
- Contar con un procedimiento general que permita enfrentar una contingencia o emergencia.



9.1. Estructura Organizacional para la atención de una Contingencia

El contratista será responsable, durante la construcción del proyecto, de avisar a las entidades respectivas sobre el proyecto a realizar, el personal a utilizar y posibles riesgos.

9.2. Procedimiento ante una Contingencia

Al momento de una contingencia, el capataz de obra deberá identificar la contingencia y procederá a atenderla junto al equipo asignado por el contratista, previamente identificado. Se deberá notificar la contingencia en caso necesario (contratista), tanto al Promotor, como a las entidades que aplique (Bomberos, Policía y/o Municipio). Posterior al evento, se deberá realizar una evaluación entre todo el equipo que participó para identificar niveles de éxito y oportunidades de mejora, de ser necesario.

Para atender contingencias, en el caso del proyecto a realizar, se requiere:

- Contar en sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender una emergencia inmediata y personal calificado para aplicar primeros auxilios.
- Mantener en sitio un extintor y personal con conocimiento de cómo utilizarlo.
- Informar al equipo de trabajo los procedimientos y designar miembros encargados de atender las contingencias.

9.3. Acciones de Riesgo que pueden requerir la activación del Plan de Contingencias

9.3.1. Accidentes de tránsito y uso de equipos y herramientas

Evaluar si la atención al accidentado se puede atender en sitio (lesión leve que no requiere de una atención en un centro hospitalario) o si es necesario llamar al servicio de ambulancia. Si se contrata el servicio médico, se llamará a éste para que atienda la urgencia o emergencia.

Llamar a la ambulancia. No se trasladará a una persona accidentada en vehículos particulares ni de la empresa, salvo que la condición y la situación lo ameriten.

Atención de la persona accidentada:

- Si la persona esta inconsciente se le debe dar siempre los primeros auxilios.
- Alejar a la persona de otros peligros o de la situación de peligro (incendio, explosión, derrame u otra).
- Comprobar el pulso y la respiración.
- Abrigar al accidentado (siempre), con una manta.
- Si se ha llamado al servicio de ambulancia, permanecer junto al accidentado, hablándole para tranquilizarle.

Arq. Adolfo...
ASESOR...
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gciz. Pizg Autogestivos
IN.VI.CO

9.3.2. Incendio/explosión/instalaciones eléctricas que no están fijas y/o en malas condiciones



- Establecer el foco del incendio.
- Evacuar el área con calma, sin detenerse y sin gritar.
- Llamar a los bomberos
- No se retrocederá para buscar a otras personas o recoger objetos personales ni vehículos.
- Movilizarse al punto de reunión previamente establecido.
- Comunicar las ausencias de compañeros, cuando éstas sean detectadas.
- Solo personal entrenado deberá tratar de sofocar el incendio.

9.3.3. Derrames

- Identificar la naturaleza del material derramado y de ser factible revisar la hoja de seguridad del producto.
- Colocar barreras para evitar la dispersión del material derramado.
- Absorber el producto derramado con un material absorbente y darle al mismo de acuerdo el manejo requerido según su naturaleza de peligroso o no peligroso.
- De ser necesario llamar inmediatamente a los bomberos y a SINAPROC.
- Si el producto derramado representa un riesgo de incendio, explosión o es volátil se realizará la evacuación de la misma forma que se señala para incendio.
- Levantar reporte de daños y efectos.

A continuación, se enlistan los principales equipos e insumos que deben estar disponibles para atender una contingencia:

- Radio de comunicación/teléfono
- Extintor tipo ABC cargados
- Kit de emergencias para derrames.
- Palas, bombas, cubos.

10. Programa De Vigilancia Ambiental. Evaluación Post-Evento

Posterior al evento de contingencia se debe realizar una evaluación que incluya, logística, preparación del personal, el pragmatismo de las medidas contempladas en este plan y el resultado; incluyendo el impacto ambiental y económico que pudiera haber sido causado.

El informe deberá incluir: el número de personas afectadas y que participaron en la respuesta, la cantidad de equipos necesarios, obstáculos, nombres de los que participaron en la atención a la contingencia, impactos ambientales, costos, conclusiones y recomendaciones.

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales de forma de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas


Arq. Adolfo S. Murcia
ASESOR TECNICO
IN. VIG. A.

32


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gela. Prog. Autogestivos
IN. VIG. A.

ambientales y sociales del BM(BIRF). Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un informe mensual escrito, acompañando a cada certificado de obra, que describa el estado de todas las acciones socio ambientales del proyecto.



El contenido mínimo del informe incluirá:

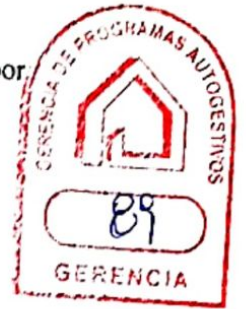
1. Avance de ejecución de las obras por Proyecto
2. Actividades principales en ejecución
3. Estructura organizacional actualizada del personal socio ambiental de la empresa
4. Descripción general del estado de cumplimiento de los planes del PGA, por proyecto:
 - Agua – incluyendo monitoreo de calidad de agua y resultados
 - Aire – Emisiones – incluyendo monitoreo de emisiones y calidad de aire
 - Ruido y Vibraciones – incluyendo monitoreo de ruido
 - Suelos – incluyendo monitoreo de calidad del suelo
 - Flora– incluyendo registros de ejemplares arbóreos extraídos, trasladados
 - Gestión de Residuos (incluyendo domiciliarios, de construcción y especiales; registros de generación, de recolección, manifiestos de transporte y disposición final
 - Gestión de Efluentes (registros de retiro de baños químicos, registros de desviaciones, derrames y medidas de gestión)
 - Cumplimiento legal (incluyendo registros de auditorías por parte de la autoridad ambiental, registros de no conformidades y clausuras, etc.)
 - Capacitación (registros de capacitación socioambiental a personal)
 - Seguridad Ocupacional (registros de capacitación en seguridad, de entrega de EPP, de incidentes y accidentes, registros de supervisiones e inspecciones internas y externas de seguridad e higiene, registros de no conformidades y pendientes)
5. Estado de cumplimiento con los indicadores ambientales, sociales, y de higiene y seguridad de los Proyectos, por Proyecto
6. Hallazgos relativos al seguimiento de las actividades de medio ambiente, social, higiene y seguridad
7. Resumen de accidentes ocurridos
8. Resúmenes de gestión de quejas y reclamos recibidos en los frentes de obra
9. Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales de los proyectos

Arq. Adolfo...
ASESOR TECNICO
IN.VI.CO.

Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.

10. Plan de Acción Correctivo Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad, por Proyecto

11. Conclusiones y recomendaciones



CONCLUSIONES

Del análisis de las acciones definidas en el proyecto, concluimos que tanto los aspectos que hacen a la intervención con obras de infraestructura de servicios en un medio completamente antropizado y con alto nivel de carencias básicas en lo que respecta a la habitabilidad del sitio, como así también la tecnología, materiales y métodos de trabajo seleccionados, son adecuados para la ejecución del proyecto y se ajustan a los requerimientos de los organismos públicos competentes por lo que constituyen la mejor combinación de los elementos con mínimos impactos negativos sobre el medio ambiental.

La sustentabilidad espacial y temporal de este proyecto dependen del cumplimiento de las acciones protectoras y correctoras que forman el plan de mitigación referido en este INFORME MEDIOAMBIENTAL de acuerdo a los requisitos establecidos en la ley 5067 y normativas asociadas, tanto para la fase de realización del Proyecto como para la fase de desarrollo y abandono.

Las distintas variables ambientales y sociales a ser controladas por las respectivas autoridades de aplicación como los indicadores están definidas en el programa de Vigilancia Ambiental que forma parte de este INFORME MEDIOAMBIENTAL.

Concluimos que de acuerdo a informaciones científicas, técnicas y normativas aplicables al Proyecto del PROGRAMA HABITACIONAL DE ASENTAMIENTO LA CHOLA es AMBIENTALMENTE VIABLE.


Arq. Adolfo Murcia
ASESOR TÉCNICO
IN.VI.CO.


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
IN.VI.CO.



GAUTO INGENIERÍA S.A.
SERVICIOS - CONSULTORÍA



ESTUDIO DE SUELOS

Comitente

LATINOCONSULT SA

Obra

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO

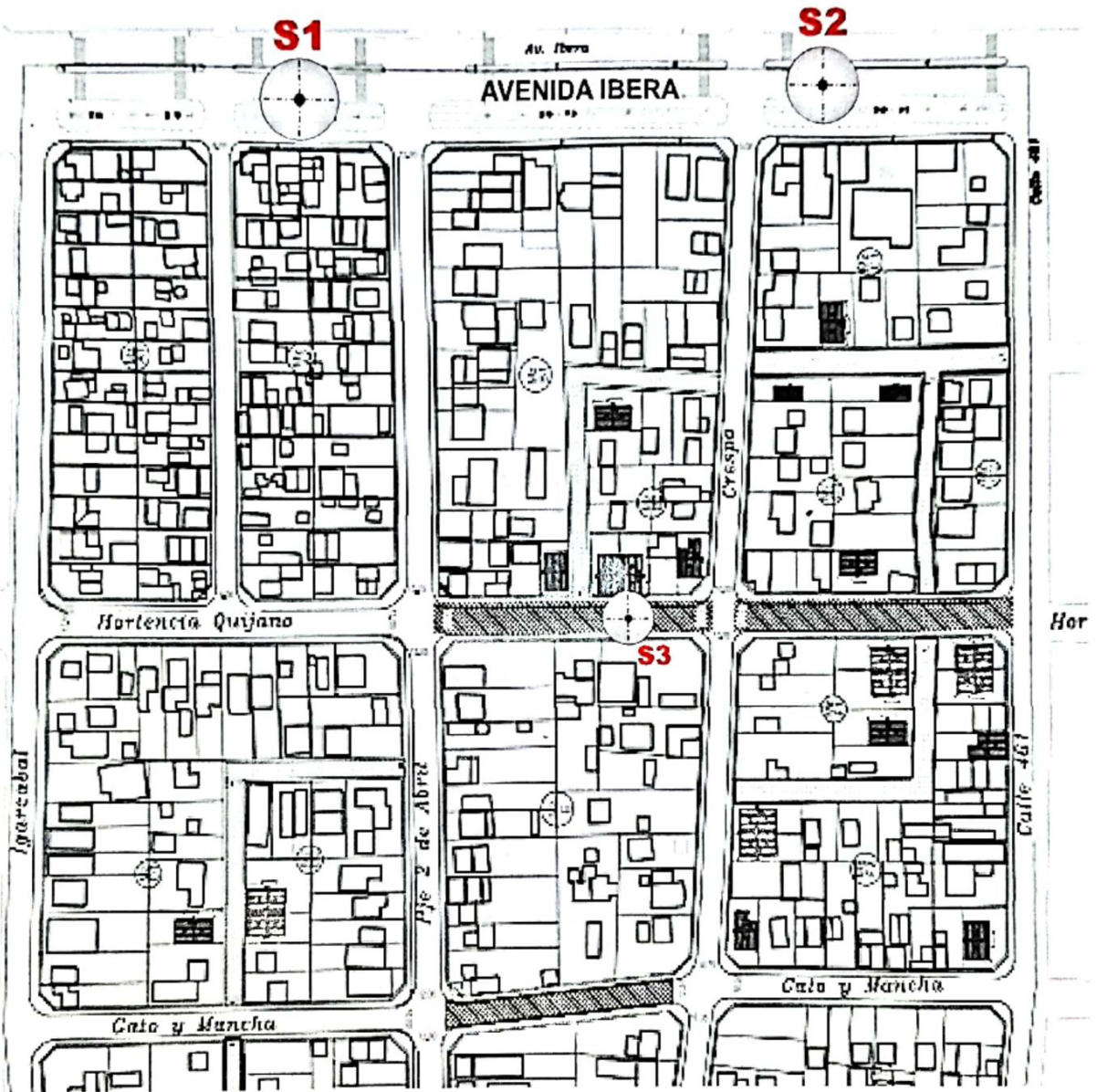
Ubicación

BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES

Fecha

MAYO DE 2019

**CROQUIS DE UBICACION
DE LOS SONDEOS EN PAVIMENTO**



*Nota: las medidas son en metros.

Ing. Civil OSCAR GAUTO
Especialista en Ingeniería en Calidad

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES
LATINOCONSULT SA



CLASIFICACION DE SUELOS DEL PERFIL

UBICACIÓN: BARRIO LA CHOLA
MATERIAL: SUELOS DEL NÚCLEO
FECHA: may-18

PLANILLA DE GRANULOMETRIA Y CONSTANTES FISICAS

CRIBAS	#	Muestra :	S 1	Muestra :	S 2	Muestra :	S 3	Muestra :	calicata
Y		Prog.:		Prog.:		Prog.:		Prog.:	
TAMICES		Prof.	0,5	Prof.	0,5	Prof.	0,5	Prof.	0,5
	P. TOTAL	100		100		100		100	
N° 10	RETINE								
	PASA								
N° 40	RETINE								
	PASA								
N° 200	RETINE	55		48		31,2		63	
	PASA	45	45,0	52	52,0	68,8	68,8	37	37,0
% HUM. NATURAL		12,4		8,2		15,6		13,1	
CLASIF. H.R.B.									
CLASIF. S.U.C.S.		SC		CL		CL		SC-SM	
CONST. FISICAS		LL	LP	LL	LP	LL	LP	LL	LP
N° DE GOLPES		26		24		26		28	
PESAF. N°		71	410	72	411	73	412	74	413
P.F. + S.H. = A		45,60	36,00	33,80	28,90	42,90	28,00	44,20	30,10
P.F. + S.S. = B		37,90	31,60	27,90	25,50	35,50	24,70	37,00	26,60
TARA P.F. = C		10,00	9,40	10,10	9,10	10,30	9,20	9,50	9,50
AGUA = A-B = D		7,70	4,40	5,90	3,40	7,40	3,30	7,20	3,50
S.S. = B-C = E		27,90	22,20	17,80	16,40	25,20	15,50	27,50	17,10
D / Ex 100 / F.C.		27,75	19,82	32,98	20,73	29,53	21,29	26,58	20,47
IND. DE PLAST.		7,9		12,3		8,2		6,1	

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES

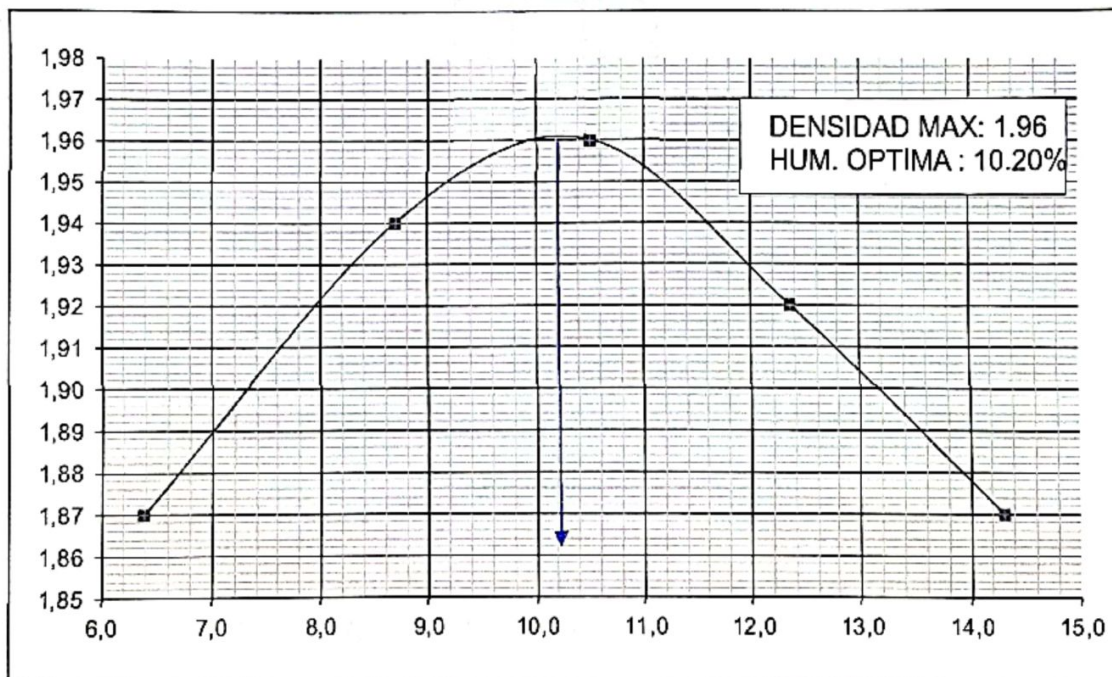
LATINOCONSULT SA

Avda Alberdi 575 – Resistencia Chaco
Telefax 0362 – 4434580 – info@gautoingenieria.com.ar
www.gautoingenieria.com.ar

**ENSAYO DE COMPACTACION PROCTOR T-180
MATERIAL DE SUBRASANTE SUELO SÓLO**

Punto N°	P.molde + Suco Hum.	Peso molde	Peso Suco humedo	Volumen molde	Densidad húmeda	% de hum.	Densidad seca
1	3365	1504	1861	935	1,99	6,4	1,87
2	3480	1504	1976	935	2,11	8,7	1,94
3	3530	1504	2026	935	2,17	10,5	1,96
4	3520	1504	2016	935	2,16	12,4	1,92
5	3500	1504	1996	935	2,13	14,3	1,87

Punto	Pesafiltro	P.f. + S.h.	P.f. + S.s	Tara Pesaf.	Agua	S.s	% Hum.
1		200	188		12,0		6,4
2		200	184		16,0		8,7
3		200	181		19,0		10,5
4		200	178		22,0		12,4
5		200,00	175,00		25,0		14,3



Ing. Civil OSCAR GAUTO
Especialista en Ingeniería en Calidad

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES
LATINOCONSULT SA

ENSAYOS DE VALOR SOPORTE

CALICATA

LL	LP	IP	% P.T.10	% P.T.40	% P.T.200	H.R.B.
28,98	28,48	8,1	100	100	27	

PUNTO N°	SUELO+ MOLDE	TARA	SUELO HUMEDO	VOLUMEN	DENS HUM	DENS SECA
1	3305	1504	1861	935	1,990	1,870
2	3480	1504	1970	935	2,113	1,944
3	3530	1504	2026	935	2,167	1,961
4	3520	1504	2010	935	2,150	1,918
5	3500	1504	1996	935	2,135	1,868

HUMEDADES				
PUNTO N°	SUELO HUMEDO	SUELO SECO	AGUA	% HUMEDAD
1	200	188	12	6,4
2	200	184	16	8,7
3	200	181	19	10,5
4	200	178	22	12,4
5	200	175	25	14,3

SOBRECARGAS lbs	ARO DE 1000 Kg	H. OPT.	Ds. MÁX.
HINCHAM..... 30	FACTOR= 2,4	10,2	1,860
PENETRA..... 30	DIAM. PISTÓN (cm)	4,953	

MOLDE N°	PESO M-SH	PESO MOLDE	SUELO HUM	VOLUMEN	Ds. HUM	% HUM	Ds. SECA	LECTURAS DE HINCHAMIENTO (cm)						PRES. EMPL. HUMEDAD FINAL
								ALTIMA	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	% HINCH	
1	8610	4460	4150	2126	1,952	10,5	1,767	11,6	0,03	0,035	0,035	0,035	0,3	17,5
2	8800	4435	4365	2126	2,053	10,5	1,858	11,6	0,07	0,08	0,082	0,082	0,6	16,7
3	9000	4390	4610	2126	2,168	10,5	1,962	11,6	0,065	0,075	0,084	0,09	0,8	15,3

PENETRACIÓN	0,6	1,3	2,0	2,5	3,2	3,8	4,4	5,1	7,6	10,2	12,7
STANDARD Kg /cm²	70,0						105,0	133,0	161,0	183,0	

MOLDE N° 1	LECTURA DIAL	37,0	56,0	70,0	78,0	90,0	101,0	111,0	117,0	141,0	186,0	220,0	V.S. ADOPTADO	
		LECTURA CORREGIDA	37,0	56,0	70,0	78,0	90,0	101,0	111,0	117,0	141,0	186,0		220,0
		CARGA	88,8	134,4	168,0	187,2	216,0	242,4	266,4	280,8	338,4	446,4		528,0
		PRESIÓN CORREGIDA	4,6	7,0	8,7	9,7	11,2	12,6	13,8	14,6	17,6	23,2		27,4
		% STANDARD	13,9						13,9	13,2	14,4	15,0		13,9

MOLDE N° 2	LECTURA DIAL	31,0	60,0	82,0	90,0	100,0	110,0	118,0	135,0	172,0	207,0	244,0	V.S. ADOPTADO	
		LECTURA CORREGIDA	31,0	60,0	82,0	90,0	100,0	110,0	118,0	135,0	172,0	207,0		244,0
		CARGA	74,4	144,0	196,8	216,0	240,0	264,0	283,2	324,0	412,8	496,8		585,6
		PRESIÓN CORREGIDA	3,9	7,5	10,2	11,2	12,5	13,7	14,7	16,8	21,4	25,8		30,4
		% STANDARD	16,0						16,0	16,1	16,0	16,6		16,0

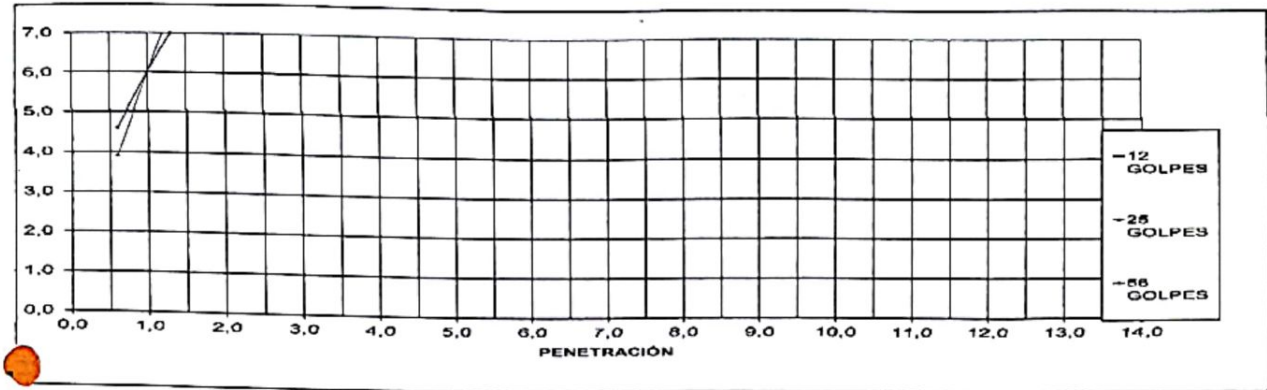
MOLDE N° 3	LECTURA DIAL	60,0	72,0	118,0	138,0	168,0	182,0	200,0	210,0	291,0	325,0	355,0	V.S. ADOPTADO	
		LECTURA CORREGIDA	60,0	72,0	118,0	138,0	168,0	182,0	200,0	210,0	291,0	325,0		355,0
		CARGA	144,0	172,8	283,2	331,2	403,2	436,8	480,0	504,0	698,4	780,0		852,0
		PRESIÓN CORREGIDA	7,5	9,0	14,7	17,2	20,9	22,7	24,9	26,2	36,2	40,5		44,2
		% STANDARD	24,6						25,0	27,2	25,2	24,2		25,0

Ing. Civil OSCAR GAUTO
Especialista en Ingeniería en Calidad

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES
LATINOCONSULT SA



ENSAYO DE PENETRACION



Ing. Civil OSCAR GAUTO
Especialista en Ingeniería en Calidad

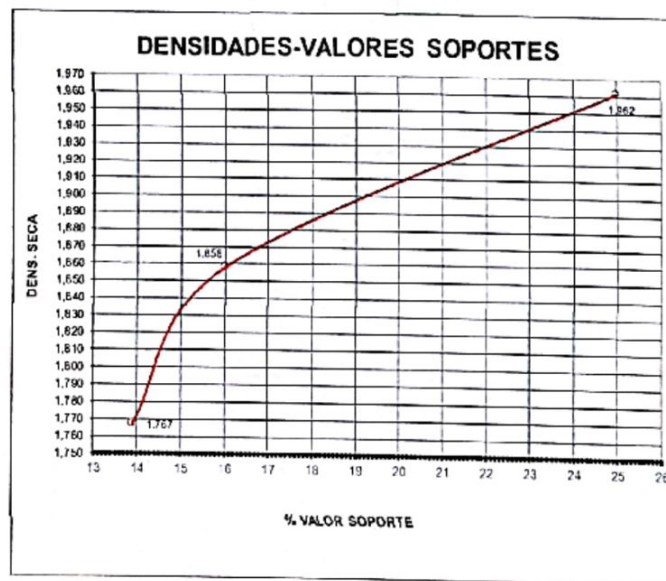
RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES
LATINOCONSULT SA



GRAFICO DENSIDADES - VALORES SOPORTES
SUELO SUBRASANTE - SUELO SOLO - NUCLEO

PUNTO N°	REF.GRAF	REF.GRA F.	REF.GRAF.	REF.GRAF.	REF.GRA F.	DENS SECA
1						1,767
2						1,858
3						1,962

PUNTO N°	REF.GRAF.	REF.GRAF.	REF.GRAF.	%VSR
1				13,9
2				16,0
3				25,0



Ing. Civil OSCAR GAUTO
Especialista en Ingeniería en Calidad

RELATIVO AL DISEÑO DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO / BARRIO LA CHOLA - CORRIENTES
LATINOCONSULT SA

PARTE 3
CONDICIONES
CONTRACTUALES Y
FORMULARIOS DE CONTRATO



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN VII

1. DISPOSICIONES GENERALES	8
1.1 Definiciones	8
1.2 Interpretación	11
1.3 Comunicaciones	11
1.4 Ley e Idioma	12
1.5 Orden de Prioridad de los Documentos	12
1.6 Convenio	12
1.7 Cesión	12
1.8 Cuidado y Suministro de los Documentos	13
1.9 Demoras de los Planos o Instrucciones	13
1.10 Uso de los Documentos del Contratista por Parte del Contratante	13
1.11 Uso de los Documentos del Contratante por Parte del Contratista	14
1.12 Detalles Confidenciales	14
1.13 Cumplimiento de la Legislación	14
1.14 Responsabilidad Conjunta y Solidaria	14
1.15 Inspecciones y Auditorías por Parte del Banco	14
2. EL CONTRATANTE	15
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	15
2.2 Permisos, Licencias y Aprobaciones	15
2.3 Personal del Contratante	15
2.4 Arreglos Financieros del Contratante	16
2.5 Reclamaciones del Contratante	16
3. EL INGENIERO O GERENTE DE OBRA	16
3.1 Obligaciones y Facultades del Ingeniero	16
3.2 Delegación por el Ingeniero	17
3.3 Instrucciones del Ingeniero	18
3.4 Reemplazo del Ingeniero	18
3.5 Decisiones	19
4. EL CONTRATISTA	19
4.1 Obligaciones Generales del Contratista	19
4.2 Garantía de Cumplimiento	19
4.3 Representante del Contratista	20
4.4 Subcontratistas	20
4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato	21
4.6 Cooperación	21
4.7 Trazado	22
4.8 Procedimientos de Seguridad	22
4.9 Control de Calidad	22
4.10 Datos del Lugar de las Obras	22
4.11 Suficiencia del Monto Contractual Aceptado	23
4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles	23
4.13 Servidumbre de Paso y Dependencias	24
4.14 No interferencia	24
4.15 Ruta de Acceso	24
4.16 Transporte de Bienes	24
4.17 Equipos del Contratista	25
4.18 Protección del Medio Ambiente	25
4.19 Electricidad, Agua y Gas	25
4.20 Equipos del Contratante y materiales de libre disposición	25
4.21 Informes de Avance	26
4.22 Seguridad del Lugar de las Obras	26
4.23 Operaciones del Contratista en el Lugar de las Obras	26
4.24 Fósiles	27
5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS	27
5.1 Definición de "Subcontratista Designado"	27
5.2 Objeciones a las Designaciones	28
5.3 Pagos a Subcontratistas Designados	28
5.4 Comprobantes de Pago	28
6. PERSONAL Y MANO DE OBRA	28
6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra	28
6.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo	29
6.3 Personas al Servicio del Contratante	29

6.4	Leyes laborales	29
6.5	Horas de Trabajo	29
6.6	Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra	29
6.7	Salud y Seguridad	29
6.8	Supervisión del Contratista	30
6.9	Personal del Contratista	30
6.10	Registro del Personal y los Equipos del Contratista	30
6.11	Alteración del Orden	30
6.12	Personal Extranjero	30
6.13	Suministro de Alimentos	31
6.14	Abastecimiento de Agua	31
6.15	Medidas contra Plagas e Insectos	31
6.16	Bebidas Alcohólicas y Drogas	31
6.17	Armas y Municiones	31
6.18	Días Festivos y Costumbres Religiosas	31
6.19	Preparativos de Sepelio	31
6.20	Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio	31
6.21	Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial	31
6.22	Registro de Historia Laboral de los Trabajadores	32
7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA		32
7.1	Modo de Ejecución	32
7.2	Muestras	32
7.3	Inspección	32
7.4	Pruebas	32
7.5	Rechazo	33
7.6	Medidas Correctivas	33
7.7	Propiedad de los Equipos y los Materiales	34
7.8	Regalías	34
8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN		34
8.1	Inicio de las Obras	34
8.2	Plazo de Terminación	34
8.3	Programa	34
8.4	Prórroga del Plazo de Terminación	35
8.5	Demoras Ocasionadas por las Autoridades	35
8.6	Avance	36
8.7	Indemnización por Demora	36
8.8	Suspensión de las Obras	36
8.9	Consecuencias de la Suspensión	36
8.10	Pago de los Equipos y Materiales en Caso de Suspensión	37
8.11	Suspensión Prolongada	37
8.12	Reanudación de las Obras	37
9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN		37
9.1	Obligaciones del Contratista	37
9.2	Demora en las Pruebas	37
9.3	Repetición de las Pruebas	38
9.4	Fracaso de las Pruebas a la Terminación	38
10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE		38
10.1	Recepción de las Obras y Secciones	38
10.2	Recepción de partes de las Obras	39
10.3	Interferencia con las Pruebas a la Terminación	39
10.4	Superficies que Requieren Reacondicionamiento	39
11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS		40
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	40
11.2	Costo de Reparación de los Defectos	40
11.3	Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	40
11.4	Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de Defectos	40
11.5	Retiro de Trabajos Defectuosos	42
11.6	Pruebas Adicionales	42
11.7	Derecho de Acceso	42
11.8	Búsqueda por parte del Contratista	42
11.9	Certificado de Cumplimiento	42
11.10	Obligaciones no Cumplidas	42
11.11	Despeje del Lugar de las Obras	42
12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN		43
12.1	Trabajos que se medirán	43
12.2	Método de Medición	43
12.3	Evaluación	44
12.4	Omisiones	44
13. VARIACIONES Y AJUSTES		44
13.1	Derecho a Variar	44
13.2	Ingeniería de Valor	44
13.3	Procedimiento de Variación	45
13.4	Pago en Monedas Aplicables	46
13.5	Montos Provisionales	46

13.6	Trabajos por día	46
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación	46
13.8	Ajustes por Cambios en el Costo	47
14.	PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO	48
14.1	Precio del Contrato	48
14.2	Pago Anticipado	48
14.3	Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	49
14.4	Calendario de Pagos	49
14.5	Equipos y Materiales para las Obras	50
14.6	Emisión de Certificados de Pago Provisionales	50
14.7	Pagos	51
14.8	Retraso en los Pagos	51
14.9	Pago del Monto Retenido	52
14.10	Declaración de Terminación	52
14.11	Solicitud de Certificado de Pago Final	52
14.12	Finiquito	53
14.13	Emisión de Certificado de Pago Final	53
14.14	Fin de la Responsabilidad del Contratante	53
14.15	Monedas de Pago	53
15.	TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE	54
15.1	Notificación Para Hacer Correcciones	54
15.2	Terminación por parte del Contratante	54
15.3	Valoración en la Fecha de Terminación	56
15.4	Pagos después de la Terminación	56
15.5	Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia	56
15.6	Prácticas Corruptivas o Fraudulentas	56
16.	SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	56
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	56
16.2	Terminación por parte del Contratista	57
16.3	Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista	58
16.4	Pago a la Terminación	58
17.	RIESGOS Y RESPONSABILIDADES	58
17.1	Indemnizaciones	58
17.2	Cuidado de las Obras por parte del Contratista	58
17.3	Riesgos del Contratante	59
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Contratante	60
17.5	Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial	60
17.6	Limitación de Responsabilidad	60
17.7	Uso del Alojamiento y las Instalaciones del Contratante	61
18.	SEGURO	61
18.1	Requisitos Generales en Materia de Seguros	61
18.2	Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista	62
18.3	Seguro Contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad	63
18.4	Seguro para el Personal del Contratista	63
19.	FUERZA MAYOR	64
19.1	Definición de Fuerza Mayor	64
19.2	Notificación de Casos de Fuerza Mayor	64
19.3	Obligación de Reducir las Demoras	64
19.4	Consecuencias de la Fuerza Mayor	64
19.5	Fuerza Mayor que Afecte a un Subcontratista	65
19.6	Terminación Opcional, Pago y Finiquito	65
19.7	Liberación del Cumplimiento del Contrato	65
20.	RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE	66
20.1	Reclamaciones del Contratista	66
20.2	Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	67
20.3	Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias	67
20.4	Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	68
20.5	Transacción Amigable	68
20.6	Arbitraje	69
20.7	Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	69
20.8	Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	69
ANEXO A -	CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	70
1.	Definiciones	70
2.	Disposiciones Generales	70
3.	Garantías	70
4.	Obligaciones Generales del Miembro	71
5.	Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista	71
6.	Pago	72
7.	Terminación	73
8.	Incumplimiento del Miembro	73
9.	Controversias	74


Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES

[Nombre del Contratante]

[Nombre del Contrato]

SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

En las Condiciones del Contrato (“estas Condiciones”), que comprenden las Condiciones Especiales, las partes A y B y estas Condiciones Generales, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se señala en el documento.

Los términos que se refieran a personas o partes incluirán empresas y otras entidades jurídicas, salvo en los casos en que el contexto requiera algo diferente.

1.1.1 EL CONTRATO

- 1.1.1.1** “Contrato” es el Convenio, la Carta de Aceptación, la Carta de la Oferta, estas Condiciones, las Especificaciones, los Planos, los Cronogramas y los demás documentos que se enumeran en el Convenio o en la Carta de Aceptación.
- 1.1.1.2** “Convenio” es el Convenio al que se hace referencia en la Subcláusula 1.6 (Convenio).
- 1.1.1.3** “Carta de Aceptación” es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión “Carta de Aceptación” significará el Convenio, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Contrato.
- 1.1.1.4** “Carta de la Oferta” significa el documento titulado carta de oferta o carta de licitación, que elabora el Contratista, y que incluye la oferta firmada dirigida al Contratante para las Obras.
- 1.1.1.5** “Especificaciones” significa el documento de ese mismo título, conforme se incluye en el Contrato, y cualquier adición o modificación al mismo de conformidad con lo estipulado en el Contrato. En ese documento se especifican las Obras.
- 1.1.1.6** “Planos” son los planos de las Obras, conforme se incluyen en el Contrato, y cualquier plano adicional o modificado emitido por el Contratante (o en su nombre) de conformidad con el Contrato.
- 1.1.1.7** “Formularios” son los documentos que llevan ese mismo título, que elabora el Contratista y presenta con la Carta de la Oferta, conforme se incluyen en el Contrato. Dichos documentos pueden incluir la Lista de Cantidades, datos, listas y formularios de tarifas y/o precios.
- 1.1.1.8** “Oferta” es la Carta de la Oferta y todos los demás documentos que presenta el Contratista con la misma, conforme se incluye en el Contrato.
- 1.1.1.9** “Lista de Cantidades” es el documento así titulado en la Sección de Formularios
- 1.1.1.10** “Datos del Contrato” son las planillas elaboradas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Especiales.

1.1.2 PARTES Y PERSONAS

- 1.1.2.1** “Parte” es el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto.
- 1.1.2.2** “Contratante” es la persona referida como tal en los Datos del Contrato, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.3** “Contratista” es la persona o personas referida(s) como tal(es) en la Carta de la Oferta, aceptada por el Contratante, y todos sus sucesores legales.
- 1.1.2.4** “Ingeniero o Gerente de Obra” es la persona designada por el Contratante como tal para los fines del Contrato y que se señala en los Datos del Contrato, o cualquier otra persona designada periódicamente por el Contratante con notificación al Contratista de conformidad con la Subcláusula 3.4 [Reemplazo del Ingeniero].

- 1.1.2.5 “Representante del Contratista” es la persona designada por el Contratista en el Contrato o periódicamente con arreglo a la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista], para que actúe en nombre del Contratista.
- 1.1.2.6 “Personal del Contratante” significa el Ingeniero, los asistentes mencionados en la Subcláusula 3.2 [Delegación por el Ingeniero] y el resto del personal, mano de obra y otros empleados del Ingeniero y del Contratante; así como cualquier otro personal sobre el cual se notifique al Contratista por el Contratante o el Ingeniero, como Personal del Contratante.
- 1.1.2.7 “Personal del Contratista” significa el Representante del Contratista y todo el personal que utilice el Contratista en el Lugar de las Obras, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución de las Obras.
- 1.1.2.8 “Subcontratista” es cualquier persona definida como tal en el Contrato, o cualquier persona designada como subcontratista para una parte de las Obras, y todos los sucesores legales de cada uno de ellos.
- 1.1.2.9 “Comisión para la Resolución de Controversias” significa la persona o las tres personas designadas con arreglo a la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias] o la Subcláusula 20.3 [Desacuerdo sobre la composición de la Comisión para la Resolución de Controversias].
- 1.1.2.10 “FIDIC” significa la *Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils*, es decir, la Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.2.11 “Banco” significa la institución financiera (si la hubiere) que se señala en los Datos del Contrato.
- 1.1.2.12 “Prestatario” es la persona (si la hubiere) designada como tal en los Datos del Contrato.

1.1.3 FECHAS, PRUEBAS, PLAZOS Y TERMINACIÓN

- 1.1.3.1 “Fecha Base” es la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite de presentación de las Ofertas.
- 1.1.3.2 “Fecha de Inicio” es la fecha notificada como tal con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].
- 1.1.3.3 “Plazo de Terminación” significa el plazo para terminar las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda) con arreglo a la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], según consta en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]), calculado a partir de la Fecha de Inicio.
- 1.1.3.4 “Pruebas a la Terminación” son las pruebas que se especifican en el Contrato, o que se acuerdan entre ambas Partes o que se ordenan como Variación y que se llevan a cabo en virtud de la Cláusula 9 [Pruebas a la Terminación] antes de que el Contratante reciba las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.5 “Certificado de Recepción de Obra” es el certificado que se emite en virtud de la Cláusula 10 [Recepción por Parte del Contratante].
- 1.1.3.6 “Pruebas Posteriores a la Terminación” son las pruebas (si las hubiere) especificadas en el Contrato y que se llevan a cabo de conformidad con las Especificaciones una vez que el Contratante recibe las Obras o una Sección de las mismas (según corresponda).
- 1.1.3.7 “Período para la Notificación de Defectos” significa el plazo para notificar cualquier defecto de las Obras o una Sección de las mismas (conforme proceda) con arreglo a la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Tendientes y Reparación de Defectos], el cual se extiende por doce meses, salvo que se establezca algo diferente en los Datos del Contrato (incluida cualquier prórroga en virtud de la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos]), calculado a partir de la fecha en que se terminen las Obras o la Sección conforme se certifique de acuerdo con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].
- 1.1.3.8 “Certificado de Cumplimiento” es el certificado que se emite en virtud de la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].
- 1.1.3.9 “Día” significa un día calendario y “año”, 365 días.

1.1.4 MONEDA Y PAGOS

- 1.1.4.1 “Monto Contractual Aceptado” es la suma aceptada en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.4.2 “Precio del Contrato” es el precio que se define en la Subcláusula 14.1 [Precio del Contrato], e incluye ajustes de conformidad con el Contrato.
- 1.1.4.3 “Costo” significa todos los gastos en que haya incurrido (o incurra) razonablemente el Contratista, ya sea en el Lugar de las Obras o fuera de éste, incluyendo costos fijos y cargos, similares pero no las utilidades.
- 1.1.4.4 “Certificado de Pago Final” significa el certificado de pago emitido en virtud de la Subcláusula 14.13 [Emisión del Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.5 “Declaración Final” es la declaración que se define en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final].
- 1.1.4.6 “Moneda Extranjera” es la moneda en que sea pagadera una parte (o la totalidad) del Precio del Contrato, sin incluir la Moneda Local.
- 1.1.4.7 “Certificado de Pago Provisional” significa un certificado de pago emitido con arreglo a la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago], que no sea el Certificado de Pago Final.
- 1.1.4.8 “Moneda Local” es la moneda del País.
- 1.1.4.9 “Certificado de Pago” es un certificado de pago emitido en virtud de la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].
- 1.1.4.10 “Monto Provisional” significa una suma (si procede) especificada como tal en el Contrato para la ejecución de cualquier parte de las Obras, el suministro de Equipos o Materiales o la prestación de servicios en virtud de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales].
- 1.1.4.11 “Monto Retenido” significa los montos acumulados que retenga el Contratante con arreglo a la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] y pague en virtud de la Subcláusula 14.9 [Pago del Monto Retenido].
- 1.1.4.12 “Declaración” es una declaración que presenta el Contratista como parte de una solicitud de un certificado de pago, en virtud de la Cláusula 14 [Precio del Contrato y Pago].

1.1.5 OBRAS Y BIENES

- 1.1.5.1 “Equipos del Contratista” son todos los aparatos, maquinarias, vehículos y demás elementos necesarios para la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. Sin embargo, los Equipos del Contratista excluyen Obras Temporales, Equipos del Contratante (si los hubiere), Equipos, Materiales y cualquier otro elemento que forme parte o esté destinado a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 “Bienes” son los Equipos del Contratista, los Materiales, los Equipos y las Obras Temporales, o cualquiera de éstos según corresponda.
- 1.1.5.3 “Materiales” son elementos de todo tipo (aparte de los Equipos) que forman parte o están destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos los materiales de suministro único (si los hubiere) a ser provistos por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.4 “Obras Permanentes” significa las Obras Permanentes a ser ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.5.5 “Equipos” son los aparatos, maquinarias y otro equipo que formen parte o estén destinados a formar parte de las Obras Permanentes, incluyendo vehículos adquiridos por el Contratante y relacionados con la construcción u operación de las Obras.
- 1.1.5.6 “Sección” es una parte de las Obras definida como tal en los Datos del Contrato (si la hubiere).
- 1.1.5.7 “Obras Temporales” son las obras temporales de todo tipo (diferentes de los Equipos del Contratista) que se necesitan en el Lugar de las Obras para la ejecución y terminación de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 “Obras” son las Obras Permanentes y las Obras Temporales, o cualquiera de ellas según corresponda.

1.1.6 OTRAS DEFINICIONES

- 1.1.6.1 “Documentos del Contratista” son los cálculos, programas de computación y otros programas informáticos, planos, manuales, modelos y otros documentos de naturaleza técnica (si los hubiere) proporcionados por el Contratista en virtud del Contrato.
- 1.1.6.2 “País” significa el país donde se encuentra el Lugar de las Obras (o la mayor parte de ellas), y donde se ejecutarán las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 “Equipos del Contratante” son los aparatos, maquinaria y vehículos (si los hubiere) que el Contratante pone a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, conforme se señala en las Especificaciones; pero no incluyen los Equipos que no haya recibido el Contratante.
- 1.1.6.4 “Fuerza Mayor” se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 “Leyes” significa toda legislación nacional (o estatal), estatutos, ordenanzas y otras leyes, así como las regulaciones y estatutos de cualquier autoridad pública legalmente constituida.
- 1.1.6.6 “Garantía de Cumplimiento” es la garantía (o garantías, si procede) en virtud de la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 “Lugar de las Obras” significa los sitios donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo almacenes y áreas de trabajo, y donde deben ser enviados los equipos y materiales, así como cualquier otro sitio que se defina en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.
- 1.1.6.8 “Imprevisible” significa que no se puede prever razonablemente por un Contratista con experiencia a la Fecha Base.
- 1.1.6.9 “Variación” significa cualquier cambio a las Obras que es requerido o aprobado como una variación en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

1.2 INTERPRETACIÓN

En el Contrato, salvo que el contexto requiera algo diferente,

- (a) las palabras en masculino también incluyen el femenino y viceversa;
- (b) las palabras en singular también incluyen el plural y viceversa;
- (c) las disposiciones que incluyen la palabra “acordar,” “acordado” o “acuerdo” exigen que el acuerdo se haga constar por escrito;
- (d) “escrito” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o elaborado de manera electrónica, que produce un registro permanente; y
- (e) la palabra “propuesta” es sinónimo de “oferta”; “proponente” es sinónimo de “licitante” y “documentos de la oferta” es sinónimo de “documentos de licitación”.

Las palabras al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de estas Condiciones.

En estas Condiciones, las disposiciones que incluyan la expresión “costo más utilidades” requieren que las utilidades sean de 1/20 (5%) del costo, salvo indicación diferente en los Datos del Contrato.

1.3 COMUNICACIONES

En los casos en que en estas Condiciones se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, Decisiones, notificaciones, solicitudes y finiquitos, estas comunicaciones deberán ser:

- (a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (*courier*), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica acordados conforme figura en los Datos del Contrato; y
- (b) entregadas, enviadas o transmitidas a la dirección del receptor para fines de comunicaciones que figure en los Datos del Contrato. Sin embargo,
 - (i) cuando el receptor haga una notificación de cambio de dirección, de ahí en adelante las comunicaciones se enviarán a la dirección correspondiente; y
 - (ii) si el receptor no indicare algo diferente en las solicitudes de aprobación o consentimiento, las comunicaciones podrán enviarse a la dirección desde la cual se haya efectuado la solicitud.

Las aprobaciones, certificados, consentimientos y Decisiones no deberán retenerse ni demorarse sin razones válidas. Cuando se emita un certificado a una Parte, el emisor enviará una copia a la otra Parte. Cuando una Parte o el Ingeniero emitan una notificación a la otra Parte, se deberá enviar una copia al Ingeniero o a la otra Parte, según corresponda.

1.4 LEY E IDIOMA

El Contrato se registrará por la legislación del País u otra jurisdicción que se estipule en los Datos del Contrato.

El idioma que haya de regir el Contrato será el que se señale en los Datos del Contrato.

El idioma para las comunicaciones será el que se indique en los Datos del Contrato. De no especificarse, se utilizará el idioma que rija el Contrato.

1.5 ORDEN DE PRIORIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que conformen el Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. Para fines de interpretación, el orden de prioridad de los documentos se ceñirá a la siguiente secuencia:

- a) Contrato,
- b) la Carta de Aceptación,
- c) la Carta de la Oferta,
- d) las Condiciones Especiales: Parte A y Parte B (si las hubiera, en ese orden),
- e) estas Condiciones Generales,
- f) las Especificaciones,
- g) los Planos, y
- h) los Apéndices y cualquier otro documento que forme parte del Contrato.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos técnico-constructivos, planos de detalle sobre los generales, dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo representado o escrito en las mismas, lo escrito en pliegos sobre lo escrito en cómputos y ambos sobre lo representado en planos.

Si se encuentra alguna ambigüedad o discrepancia en los documentos, el Ingeniero emitirá las aclaraciones o instrucciones necesarias.

1.6 CONVENIO

El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y un representante autorizado del Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la fecha de la presentación, por parte del Adjudicatario, de las garantías y seguros requeridos.

Toda la Documentación del Contrato deberá ser firmada por las partes en el Acto de suscripción y el Contratante entregará a la empresa Contratista, sin cargo, un ejemplar firmado del Contrato y dos (2) copias de la totalidad de la documentación que integra el Contrato.

El Contratista procederá al pago del sellado de ley que pudiera corresponder al Contrato en la jurisdicción del Contratante, debiendo presentar a este último la constancia de tal pago, para la prosecución del trámite administrativo.

1.7 CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, como así tampoco ningún otro beneficio o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato. Sin embargo, cualquiera de las Partes:

- (a) podrá ceder parte del Contrato con el consentimiento previo de la otra Parte, a la sola discreción de dicha Parte, y
- (b) podrá, como garantía a favor de un banco o entidad financiera, ceder su derecho a recibir cualquier pago vencido o adeudado en virtud del Contrato.

En ningún caso se aceptarán cesiones o transferencias de contratos en los que el cedente haya ejecutado menos del 30% del monto del contrato, ajustado a la fecha de la solicitud.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo, otorgará derecho al Contratante para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente

1.8 CUIDADO Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS

El Contratante será responsable del cuidado y la custodia de las Especificaciones y los Planos. Salvo indicación diferente en el Contrato, se suministrarán dos copias del Contrato y de cada Plano subsiguiente al Contratista, quien podrá hacer o solicitar copias adicionales, por su propia cuenta.

El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de todos los documentos contractuales, salvo que se hayan entregado al Contratante o hasta dicha entrega. Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato, el Contratista proporcionará al Ingeniero seis copias de cada uno de los Documentos del Contratista.

El Contratista guardará, en el Lugar de las Obras, una copia del Contrato, las publicaciones que se señalan en las Especificaciones, los Documentos del Contratista (si los hubiere), los Planos y las Variaciones, así como cualesquier otras comunicaciones que se realicen en virtud del Contrato. El personal del Contratante tendrá el derecho de acceder a todos los documentos mencionados en cualquier horario razonable.

Si una de las Partes detecta algún error o defecto en un documento elaborado para la ejecución de las Obras, dicha Parte notificará inmediatamente a la otra al respecto.

1.9 DEMORAS DE LOS PLANOS O INSTRUCCIONES

El Contratista deberá notificar al Ingeniero sobre cualquier posible demora o interrupción de las Obras en caso de que no se emitan a dicho Contratista los planos o las instrucciones necesarias en un determinado plazo, que deberá ser razonable. La notificación incluirá información detallada sobre los planos o instrucciones que se necesiten, la razón por la que deban emitirse y el plazo para hacerlo, así como la naturaleza y el costo del posible retraso o interrupción que se podría sufrir por la demora en la emisión de tales documentos.

Si el Contratista sufre demoras o incurre en algún Costo debido a que el Ingeniero no ha emitido el plano o la instrucción señalados en un plazo razonable y que se especifique en la notificación con información complementaria, el Contratista enviará otra notificación al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si la terminación de las obras se ha retrasado o se anticipa que se retrasará, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta segunda notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Ingeniero se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga del plazo ni al Costo o utilidades mencionados.

1.10 USO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

En lo que se refiere a las Partes, el Contratista retendrá los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista (o en su nombre).

Se considerará que (con la firma del Contrato) el Contratista otorga al Contratante una licencia sin plazo determinado, transferible, no exclusiva y libre de regalías para copiar, usar y transmitir los Documentos del Contratista, así como para realizar y usar modificaciones de los mismos. Dicha licencia:

- (a) será válida a lo largo de la vida útil real o prevista (lo que sea más largo) de las partes pertinentes de las Obras,
- (b) permitirá que cualquier persona que esté en debida posesión de la parte pertinente de las Obras copie, use y transmita los Documentos del Contratista con el fin de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar y demoler las Obras, y
- (c) en caso de que los Documentos del Contratista estén en forma de programas de computación y otros programas informáticos, permitirá el uso de los mismos en cualquier computadora en el Lugar de las Obras y otros sitios, conforme figure en el Contrato, incluidos los reemplazos de las computadoras que proporcione el Contratista.

Ni el Contratante, ni ninguna otra persona en su nombre, podrá, sin el consentimiento previo del Contratista, usar, copiar ni transmitir a terceros los Documentos del Contratista ni otros documentos de diseño elaborados por o en nombre del Contratista para otros fines que no sean los que se señalan en esta Subcláusula.

1.11 USO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATANTE POR PARTE DEL CONTRATISTA

En lo que se refiere a las Partes, el Contratante retendrá todos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones, los Planos y otros documentos elaborados por el Contratante (o en su nombre). El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, usar y obtener transmisiones de esos documentos para fines del Contrato. El Contratista no podrá, sin el consentimiento previo del Contratante, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines del Contrato.

1.12 DETALLES CONFIDENCIALES

El Contratista y el personal del Contratante divulgarán toda la información confidencial y de otra índole que se solicite razonablemente para verificar el cumplimiento del Contrato y permitir su debida ejecución.

Cada uno de ellos, deberá tratar la información del Contrato con carácter privado y confidencial, salvo en la medida necesaria para cumplir las obligaciones contraídas por cada uno de ellos en virtud del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes. Ninguno de ellos publicará ni divulgará información acerca de las Obras preparada por la otra Parte sin el consentimiento previo de dicha Parte. Sin embargo, el Contratista podrá divulgar cualquier información de dominio público o información que se requiera para demostrar sus calificaciones para competir en otros proyectos.

1.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

En el cumplimiento del Contrato, el Contratista cumplirá las leyes pertinentes. Salvo indicación en otro sentido en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratante deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos de planificación, zonificación, edificación o de índole similar para las Obras Permanentes, así como cualquier otro permiso que, según se establezca en las Especificaciones, deba haberse obtenido (o deba obtenerse) por el Contratante. El Contratante indemnizará y amparará al Contratista de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto; y
- (b) el Contratista deberá hacer todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, derechos y tasas, y obtener todos los permisos, licencias y aprobaciones que exija la ley para la ejecución y terminación de las Obras y para la reparación de cualquier defecto. El Contratista indemnizará y amparará al Contratante de las consecuencias que se deriven de cualquier incumplimiento al respecto, salvo que el Contratista esté impedido para realizar estas acciones y muestre evidencia de su diligencia.

1.14 RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA

Si el Contratista establece (al amparo de leyes aplicables) una asociación en participación, consorcio u otra asociación de hecho, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

1.15 INSPECCIONES Y AUDITORÍAS POR PARTE DEL BANCO

De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Anexo B de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen el Lugar de las Obras y/o las cuentas y registros del Contratista relacionados con el cumplimiento del Contrato, y dispongan que dichas cuentas y registros sean fiscalizados por auditores designados por el Banco, si este así lo exige. El Contratista, sus Subcontratistas y Subconsultores deben tener en cuenta la cláusula 15.6 (Fraude y Corrupción) donde se dispone, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría constituyen una práctica prohibida que puede acarrear la rescisión del Contrato (y la determinación de inelegibilidad conforme a los procedimientos sancionatorios vigentes del Banco).

2. EL CONTRATANTE

2.1 DERECHO DE ACCESO AL LUGAR DE LAS OBRAS

El Contratante concederá al Contratista derecho de acceso a, y posesión de, todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato. El derecho de acceso y la posesión pueden no ser exclusivos del Contratista. Si, en virtud del Contrato, se exige que el Contratante conceda (al Contratista) la posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso, el Contratante lo hará en el plazo y de la manera que se indiquen en las Especificaciones. Sin embargo, el Contratante podrá retener ese derecho o posesión hasta que reciba la Garantía de Cumplimiento.

De no especificarse ese plazo en los Datos del Contrato, el Contratante concederá al Contratista el derecho de acceso al, y la posesión del, Lugar de las Obras en los períodos que sean necesarios para permitir al Contratista proceder sin interrupción de conformidad con el programa presentado con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa].

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir dicha notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con lo que se establece en la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión al respecto.

Sin embargo, si el incumplimiento del Contratante se debe a algún error o demora del Contratista, incluido un error o demora en la entrega de cualquiera de los Documentos del Contratista, el Contratista no tendrá derecho a dicha prórroga ni al Costo o utilidades mencionados.

2.2 PERMISOS, LICENCIAS Y APROBACIONES

El Contratante prestará asistencia razonable al Contratista, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- (a) copias de las Leyes del País que sean pertinentes para el Contrato pero que no se encuentren fácilmente disponibles, y
- (b) cualesquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las Leyes del País:
 - (i) que el Contratista esté obligado a obtener de conformidad con la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación],
 - (ii) para la entrega de Bienes, incluido su despacho de aduana, y
 - (iii) para la exportación de los Equipos del Contratista, cuando se retiren del Lugar de las Obras.

2.3 PERSONAL DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá la responsabilidad de asegurarse que el Personal del Contratante y los demás Contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras:

- (a) cooperen con el Contratista de conformidad con la Subcláusula 4.6 [Cooperación], y
- (b) tomen medidas análogas a las que debe tomar el Contratista con arreglo a los incisos (a), (b) y (c) de la Subcláusula 4.8 [Procedimientos de Seguridad] y 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

2.4 ARREGLOS FINANCIEROS DEL CONTRATANTE

El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto.

Si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de las Obras, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Ingeniero, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del décimo sexto (16º) día contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte del Banco, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.

2.5 RECLAMACIONES DEL CONTRATANTE

Si el Contratante considera que tiene derecho a recibir un pago en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o de otra manera relacionada con el Contrato y/o a una prórroga del Período para la Notificación de Defectos, el Contratante o el Ingeniero notificarán detalladamente al Contratista. Sin embargo, no será necesario hacer notificaciones de pagos adeudados con arreglo a la Subcláusula 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], la Subcláusula 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], o de otros servicios que solicite el Contratista.

La notificación deberá hacerse tan pronto como sea posible y no más de 28 días después que el Contratante se haya enterado, o debiera haberse enterado, de la situación o circunstancias que originaron la reclamación. Se enviará una notificación sobre cualquier prórroga del Período para la Notificación de Defectos antes de que venza dicho plazo.

La información detallada incluirá la cláusula u otra base de la reclamación, así como pruebas del monto y/o la prórroga que el Contratante considere que le correspondan en relación con el Contrato. El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Determinaciones] a fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de (i) el monto (si procede) que le corresponda pagar al Contratista a favor del Contratante, y/o (ii) la prórroga (si procede) del Plazo para la Notificación de Defectos de conformidad con la Subcláusula 11.3 [Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos].

Este monto podrá incluirse como una deducción en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. El Contratante sólo tendrá derecho a compensar o deducir una suma de un monto certificado al amparo de un Certificado de Pago, o a presentar otra reclamación en contra del Contratista, de conformidad con esta Subcláusula.

3. EL INGENIERO O GERENTE DE OBRA

3.1 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL INGENIERO

El Contratante designará al Ingeniero quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el Contrato. El personal del Ingeniero incluirá ingenieros debidamente calificados y otros profesionales competentes para cumplir esas obligaciones.

El Ingeniero no tendrá la potestad de modificar el Contrato.

El Ingeniero podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el Contrato o se deriven implícitamente del mismo. Si el Ingeniero debe obtener la aprobación del Contratante antes de ejercer una facultad en particular, los requisitos serán los que se indican en las Condiciones Especiales. El Contratante informará sin demora al Contratista sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Ingeniero.

Sin embargo, cuando el Ingeniero ejerza una facultad específica que requiera la autorización del Contratante, entonces (para los fines del Contrato) se considerará que este último ha concedido su aprobación.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) cuando el Ingeniero cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el Contrato o que se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre del Contratante;
- (b) el Ingeniero no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las Partes de cualesquiera deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato;
- (c) ninguna aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole del Ingeniero (incluida la no desaprobación) eximirá al Contratista de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del Contrato, incluida la responsabilidad en cuanto a errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; y
- (d) Salvo que se indique algo diferente en forma expresa, cualquier acto realizado por el Ingeniero en respuesta a una solicitud del Contratista deberá ser notificado por escrito al Contratista dentro del plazo de 28 días de recibida la solicitud.

Se aplicarán las siguientes disposiciones:

El Ingeniero obtendrá la aprobación específica del Contratante antes de actuar de conformidad con las siguientes Subcláusulas de estas Condiciones:

- (a) Subcláusula 4.12: Acuerdo o establecimiento de una prórroga y/o costo adicional.
- (b) Subcláusula 13.1: Orden de Variación, a excepción de:
 - (i) situaciones de emergencia conforme lo determine el Ingeniero, o
 - (ii) el caso en que una Variación aumente el Monto Contractual Aceptado, en un porcentaje inferior al especificado en los Datos Contractuales.
- (c) Subcláusula 13.3: Aprobación de una propuesta de Variación por parte del Contratista de conformidad con la Subcláusula 13.1 ó 13.2.
- (d) Subcláusula 13.4: Especificación del monto pagadero en cada una de las monedas aplicables.

Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, como se indica *supra*, si a juicio del Ingeniero ocurre una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las Obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir al Contratista de sus deberes y responsabilidades en virtud del Contrato, ordenar al Contratista que lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias, según el Ingeniero, para mitigar o reducir el riesgo. El Contratista cumplirá inmediatamente cualquier instrucción de esa índole que le dé el Ingeniero, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte del Contratante. El Ingeniero determinará un aumento del Precio del Contrato por concepto de dicha orden, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13, y notificará debidamente al Contratista, con copia al Contratante.

3.2 DELEGACIÓN POR EL INGENIERO

El Ingeniero podrá ocasionalmente asignar deberes y delegar autoridad a los asistentes, y también podrá revocarlas. Entre los asistentes puede incluirse un ingeniero residente y/o inspectores independientes designados para examinar y/o probar elementos de los Equipos y/o los Materiales. La asignación, delegación o revocación deberán hacerse por escrito y no entrarán en vigor hasta que ambas Partes hayan recibido copia de la notificación. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden otra cosa, el Ingeniero no podrá delegar la autoridad para resolver cualquier asunto de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones].

Los asistentes serán personas debidamente calificadas, con capacidad para llevar a cabo esos deberes y ejercer dicha autoridad y tendrán pleno dominio del idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Cada asistente a quien se le hayan asignado deberes o en quien se haya delegado autoridad, estará autorizado únicamente a impartir instrucciones al Contratista en la medida definida en la delegación. Cualquier aprobación, verificación, certificado, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba o acto de esa índole por parte de un asistente, efectuado de conformidad con la delegación, tendrá el mismo efecto que si proviniera del Ingeniero. Sin embargo:

- (a) el hecho de no haber desaprobado un trabajo, Equipos o Materiales no constituirá la aprobación de los mismos, por lo que no afectará el derecho del Ingeniero a rechazar dichos trabajos, Equipos o Materiales;
- (b) si el Contratista cuestiona una decisión u orden de un asistente, el Contratista podrá remitir el asunto al Ingeniero, quien con la debida prontitud confirmará, revertirá o modificará la decisión u orden.

3.3 INSTRUCCIONES DEL INGENIERO

El Ingeniero podrá impartir instrucciones al Contratista en cualquier momento, y proporcionarle los Planos adicionales o modificados que se necesiten para la ejecución de las Obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el Contrato. El Contratista sólo responderá a las instrucciones del Ingeniero, o del asistente en el que se haya delegado la autoridad pertinente en virtud de esta Cláusula. En el caso de que una orden constituya una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

El Contratista cumplirá las instrucciones que imparta el Ingeniero o el asistente en quien se haya delegado dicha autoridad, en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito. Si el Ingeniero o un asistente autorizado:

- (a) da una orden verbal,
- (b) recibe del Contratista (o en su nombre) una confirmación escrita de la orden en un plazo de dos días laborales a partir de la fecha en que se dio la instrucción, y
- (c) no responde con una negativa u orden escrita dentro de dos días después de recibir la confirmación,

entonces la confirmación pasará a constituir la orden escrita del Ingeniero o el asistente en quien se ha delegado dicha autoridad (según corresponda).

3.4 REEMPLAZO DEL INGENIERO

Si el Contratante prevé reemplazar al Ingeniero, el Contratante deberá notificar al Contratista, por lo menos 21 días antes de la fecha prevista del reemplazo, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Ingeniero sustituto. Si el Contratista considera que el potencial Ingeniero sustituto no es adecuado, tendrá el derecho a presentar objeciones al nombramiento, mediante notificación al Contratante, con información que fundamente su posición, y el Contratante dará plena y justa consideración a dicha objeción.

3.5 DECISIONES

En los casos en que estas Condiciones contemplen que el Ingeniero proceda de conformidad con esta Subcláusula 3.5 para acordar o resolver algún asunto, el Ingeniero consultará con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Ingeniero tomará una decisión justa de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes. Salvo que se especifique algo diferente, el Ingeniero notificará a ambas Partes sobre cada uno de los acuerdos o decisiones, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las Partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones, salvo (y en ese caso, hasta) que se sometan a reconsideración con arreglo a la Cláusula 20 [Quejas, Controversias y Arbitraje].

4. EL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista diseñará, ejecutará y terminará las Obras de conformidad con el Contrato y con las instrucciones del Ingeniero y reparará cualquier defecto de las Obras.

El Contratista suministrará los Equipos y los Documentos del Contratista que se especifiquen en el Contrato, así como todo el Personal del Contratista, los Bienes, los bienes consumibles y otros bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para, y en relación con, el diseño, la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos.

Todos los equipos, materiales y servicios que incorporen en, o se requieran para, las Obras deberán provenir de cualquier país elegible de conformidad con la definición que establece el Banco.

El Contratista velará por el carácter adecuado, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el Lugar de las Obras. Salvo en la medida en que se especifique en el Contrato, el Contratista **(i)** será responsable de todos los Documentos del Contratista, las Obras Temporales y el diseño que pueda ser necesario en relación con cada elemento de los Equipos y los Materiales para que dicho(s) elemento(s) se ciña(n) al Contrato; y **(ii)** no será responsable del diseño o las especificaciones de las Obras Permanentes.

El Contratista suministrará al Contratante, a solicitud del Ingeniero, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las Obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello al Ingeniero.

En caso de que en el Contrato se especifique que el Contratista diseñará cualquier parte de las Obras Permanentes, entonces, salvo indicación diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista suministrará al Ingeniero los Documentos del Contratista correspondientes a dicha parte de conformidad con los procedimientos que se especifican en el Contrato;
- (b) esos Documentos del Contratista se ceñirán a las Especificaciones y los Planos; estarán escritos en el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma] e incluirán la información adicional solicitada por el Ingeniero para agregar a los Planos a fin de coordinar los diseños de cada una de las Partes;
- (c) el Contratista será responsable de esta parte, la cual, una vez terminadas las Obras, servirá para el propósito para la que fue concebida de conformidad como se señala en el Contrato; y
- (d) antes de que inicien las Pruebas a la Terminación, el Contratista proporcionará al Ingeniero la documentación “conforme a obra” y según corresponda, los manuales de operación y mantenimiento, de conformidad con las Especificaciones y en suficiente detalle como para que el Contratante pueda operar, mantener, desmontar, reensamblar, ajustar o reparar esta parte de las Obras. Dicha parte no se considerará terminada para los fines de la recepción con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] hasta que se hayan proporcionado al Ingeniero la documentación y los manuales mencionados..

4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista obtendrá (a su costo) una Garantía de Cumplimiento por el monto y monedas estipulados en los Datos del Contrato. Esta Subcláusula no se aplicará en los casos en que no se especifique un monto en los Datos del Contrato.

El Contratista suministrará la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo que no exceda de 28 días después de haber recibido la Carta de Aceptación, y enviará una copia al Ingeniero. La Garantía de Cumplimiento deberá haber sido emitida por una entidad y provenir de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y tendrá la forma que se adjunte a las Condiciones Especiales u otra forma que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará de que la Garantía de Cumplimiento sea válida y exigible hasta que el Contratista ejecute y termine las Obras y repare cualquier defecto. Si en los términos de la Garantía de Cumplimiento se estipula una fecha de vencimiento y 28 días antes de ésta el Contratista todavía no está en condiciones de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que se terminen las Obras y se reparen los defectos.

El Contratante no podrá hacer reclamaciones en virtud de la Garantía de Cumplimiento, salvo por los montos que le correspondan al amparo del Contrato.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen a raíz de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento en la medida en que el Contratante no hubiera tenido derecho a hacer la reclamación.

El Contratante devolverá la Garantía de Cumplimiento al Contratista dentro del plazo de 21 días de haber recibido una copia del Certificado de Cumplimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de esta Subcláusula, en los casos en que el Ingeniero decida aumentar o reducir el Precio del Contrato a raíz de un cambio en el costo y/o la legislación o como resultado de una Variación que supere el 25% de la porción del Precio del Contrato pagadera en una moneda específica, el Contratista, a solicitud del Ingeniero, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento en esa moneda, en el mismo porcentaje.

4.3 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista nombrará al Representante del Contratista y le conferirá todas las facultades necesarias para que actúe en nombre del Contratista para los fines del Contrato.

Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, el Contratista suministrará al Ingeniero para su aprobación, antes de la fecha de inicio, el nombre y la información de la persona que propone como Representante del Contratista. Si se niega la aprobación o se revoca según la Subcláusula 6.9 [Personal del Contratista], o si la persona designada no ejerce sus funciones como Representante del Contratista, el Contratista seguirá el mismo procedimiento para presentar el nombre y la información de otra persona adecuada para el cargo en cuestión.

El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo del Ingeniero.

El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del Lugar de las Obras durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Ingeniero, a quien deberá darse la debida notificación.

El Representante del Contratista recibirá instrucciones en nombre del Contratista, de conformidad con la Subcláusula 3.3 [Instrucciones del Ingeniero].

El Representante del Contratista podrá delegar facultades, funciones y poderes en cualquier persona competente, y podrá revocar dicha delegación en cualquier momento. Las delegaciones o revocaciones no entrarán en vigor sino una vez que el Ingeniero haya recibido una notificación previa firmada por el Representante del Contratista en la que se señale el nombre de la persona y se especifiquen las facultades, las funciones y los poderes delegados o revocados.

El Representante del Contratista hablará con fluidez el idioma para comunicaciones definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]. Si los delegados del Representante del Contratista no hablan con fluidez el idioma mencionado, el Contratista se asegurará de que haya intérpretes competentes durante todas las horas de trabajo, en un número que el Ingeniero considere suficiente.

4.4 SUBCONTRATISTAS

El Contratista no subcontratará la totalidad de las obras.

El Contratista será responsable de las acciones u omisiones de cualquier Subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. Salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista no estará obligado a obtener aprobación cuando se trate de proveedores de Materiales únicamente, o para la contratación de un Subcontratista que esté designado en el Contrato;
- (b) se obtendrá el consentimiento previo del Ingeniero cuando se trate de la contratación de otros Subcontratistas que propongan;
- (c) el Contratista notificará al Ingeniero, con al menos 28 días de anticipación, sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de dicho trabajo en el Lugar de las Obras; y
- (d) cada subcontrato incluirá disposiciones que den al Contratante el derecho de exigir que se le ceda el subcontrato con arreglo a la Subcláusula 4.5 [Cesión de Beneficio de Subcontrato] (conforme proceda) o en el caso de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

El Contratista se asegurará de que los requisitos que se le imponen en la Subcláusula 1.12 [Confidencialidad] se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas .

En la medida de lo posible, el Contratista dará justas y razonables oportunidades a contratistas del País, para ser nombrados Subcontratistas.

4.5 CESIÓN DE BENEFICIO DE SUBCONTRATO

Si las obligaciones de un Subcontratista siguen vigentes después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente, el Contratista deberá ceder al Contratante el beneficio de dichas obligaciones, si el Ingeniero así se lo exige antes de esa fecha. Salvo indicación diferente en la cesión, el Contratista no será responsable ante el Contratante por los trabajos que realice el Subcontratista después de la entrada en vigor de la cesión.

4.6 COOPERACIÓN

El Contratista ofrecerá, conforme se estipule en el Contrato o indique el Ingeniero, suficientes oportunidades de trabajo a :

- (a) el Personal del Contratante,
- (b) otros contratistas contratados por el Contratante, y
- (c) el personal de cualquier entidad pública legalmente constituida,

quienes podrán estar empleadas en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones para la ejecución de trabajos no incluidos en el Contrato.

Cualquiera de esas instrucciones constituirá una Variación en la medida en que obligue al Contratista a sufrir retrasos y a incurrir en un Costo Imprevisto. Los servicios para ese personal y otros Contratistas pueden incluir el uso de Equipos del Contratista, Obras Temporales o arreglos en materia de acceso que son responsabilidad del Contratista.

Si en virtud del Contrato se exige al Contratante que conceda al Contratista posesión de cualquier cimiento, estructura, instalación o medio de acceso de conformidad con los Documentos del Contratista, el Contratista suministrará dichos documentos al Ingeniero en el plazo y la forma indicados en las Especificaciones.

4.7 TRAZADO

El Contratista trazará las Obras en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el Contrato o notificados al Ingeniero. El Contratista será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las Obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.

El Contratante será responsable de cualquier error en los parámetros de referencia señalados o notificados, pero el Contratista tratará razonablemente de verificar la precisión de dichos datos antes de que se utilicen.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en Costos por realizar trabajos requeridos a raíz de un error en los parámetros de referencia, que un contratista con experiencia no hubiera podido detectar razonablemente dicho error y evitar esa demora o ese Costo, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, con arreglo a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o decidir (i) si y (si procede) en qué medida no se hubiera podido detectar el error de manera razonable, y (ii) si los asuntos que se señalan en los incisos (a) y (b) *supra* se relacionan con dicha medida.

4.8 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá:

- (a) cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables ,
- (b) velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el Lugar de las Obras,
- (c) hacer lo razonable para mantener el Lugar de las Obras y las propias Obras libres de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas,
- (d) proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las Obras hasta que éstas se terminen y entreguen con arreglo a la Cláusula 10 [Recepción por parte del Contratante], y
- (e) proporcionar cualesquiera Obras Temporales (incluidos caminos, senderos, guardias y cercas) que puedan ser necesarias a raíz de la ejecución de las Obras, para el uso y la protección del público y los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes.

4.9 CONTROL DE CALIDAD

El Contratista establecerá un sistema de control de calidad para demostrar el cumplimiento de los requisitos del Contrato. El sistema se ceñirá a la información que figura en el Contrato. El Ingeniero podrá auditar cualquier aspecto del sistema.

Deberán presentarse al Ingeniero, para su información, detalles de todos los procedimientos y documentos de cumplimiento antes del inicio de cada etapa de diseño y ejecución. Todos los documentos de naturaleza técnica que se emitan para el Ingeniero deberán ostentar comprobante de la aprobación previa del propio Contratista.

El cumplimiento del sistema de control de calidad no eximirá al Contratista de ninguno de sus deberes, obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

4.10 DATOS DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Antes de la Fecha Base, el Contratante deberá haber proporcionado al Contratista, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas del Lugar de las Obras, incluidos aspectos ambientales. A su vez, el Contratante pondrá a disposición del Contratista todos los datos de esa índole que obtenga después de la Fecha Base. El Contratista será responsable de interpretar todos esos datos.

En la medida en que fuera posible (tomando en cuenta el costo y el tiempo), se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la Oferta o las Obras. En la misma medida, se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el Lugar de las Obras, sus alrededores, los datos mencionados anteriormente y otra información disponible, y que antes de presentar la Oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, incluidos (más no de manera exclusiva):

- (a) la forma y la naturaleza del Lugar de las Obras, incluidas las condiciones subterráneas,
- (b) las condiciones hidrológicas y climáticas,
- (c) la medida y la naturaleza de los trabajos y Bienes necesarios para la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos,
- (d) la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del País, y
- (e) los requisitos del Contratista en cuanto a acceso, alojamiento, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.

4.11 SUFICIENCIA DEL MONTO CONTRACTUAL ACEPTADO

Se considerará que el Contratista:

- (a) está satisfecho con el Monto Contractual Aceptado en términos de su idoneidad y suficiencia, y
- (b) basó el Monto Contractual Aceptado en los datos, las interpretaciones, la información necesaria, las inspecciones, los exámenes y el cumplimiento de todos los asuntos pertinentes que se especifican en la Subcláusula 4.10 [Datos del Lugar de las Obras].

Salvo indicación en otro sentido en el Contrato, el Monto Contractual Aceptado cubre todas las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato (incluidas las que se establezcan bajo Montos Provisionales, si los hubiere) y todos los aspectos necesarios para ejecutar y terminar adecuadamente las Obras y reparar cualesquiera defectos.

4.12 CONDICIONES FÍSICAS IMPREVISIBLES

En esta Subcláusula, “condiciones físicas” se refiere a condiciones físicas naturales y artificiales, así como otras obstrucciones y contaminantes físicos que el Contratista encuentre en el Lugar de las Obras durante la ejecución de las mismas, incluidas condiciones subterráneas e hidrológicas pero no climáticas.

Si el Contratista se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere Imprevisibles, notificará de ello al Ingeniero tan pronto como sea posible.

En esa notificación se describirán las condiciones físicas, de manera que el Ingeniero pueda inspeccionarlas, y se expondrán las razones por las que el Contratista las considera condiciones Imprevisibles. El Contratista seguirá con la ejecución de las Obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Ingeniero. Si alguna orden constituye una Variación, se aplicará la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

Si, habiendo encontrado condiciones físicas que sean Imprevisibles, el Contratista hace la notificación al respecto y sufre demoras o incurre en Costos a raíz de las condiciones mencionadas, el Contratista tendrá derecho a la notificación indicada en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dichos Costos, que se incluirán en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación y examinar o investigar las condiciones físicas, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de acordar o resolver (i) si y (si procede) en qué medida esas condiciones físicas eran Imprevisibles, y (ii) si los asuntos que se describen en los incisos (a) y (b) *supra* guardan relación con esa medida.

Sin embargo, antes de llegar a un acuerdo definitivo o decisión respecto del Costo adicional con arreglo al inciso (ii), el Ingeniero también podrá analizar si otras condiciones físicas en partes similares de las Obras (si las hubiere) eran más favorables de lo que podría haberse previsto cuando el Contratista presentó la Oferta. Si, y en la medida en que fueren encontradas esas condiciones más favorables, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] con el fin de llegar a un acuerdo o decisión respecto de las reducciones de Costo originadas por dichas condiciones, que podrán incluirse (como deducciones) en el Precio del Contrato y los Certificados de Pago. Sin embargo, el efecto neto de todos los ajustes en virtud del inciso (b) y todas las reducciones mencionadas, por todas las condiciones físicas que se encuentren en partes similares de las obras, no darán lugar a una reducción neta del Precio del Contrato.

4.12 El Ingeniero deberá tomar en cuenta cualquier evidencia de las condiciones físicas previstas por el Contratista cuando presentó la Oferta, evidencias que el Contratista deberá facilitar; sin embargo, la interpretación de esas evidencias por parte del Contratista no tendrá carácter obligatorio para el Ingeniero.

4.13 SERVIDUMBRE DE PASO Y DEPENDENCIAS

Salvo indicación diferente en el Contrato, el Contratista deberá proveer acceso al, y posesión del, Lugar de las Obras, incluyendo las servidumbres de paso especiales y/o temporales que puedan ser necesarias para las Obras. El Contratista también obtendrá, a su riesgo y expensas, cualquier servidumbre de paso o instalaciones adicionales fuera del Lugar de las Obras que pueda necesitar para fines de las Obras.

4.14 NO INTERFERENCIA

El Contratista no interferirá en forma innecesaria ni inadecuada con:

- (a) la comodidad del público, ni
- (b) el acceso a y uso y ocupación de todos los caminos y senderos, independientemente de que sean públicos o estén en posesión del Contratante o de otros.

El Contratista deberá indemnizar y amparar al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) que se generen a raíz de una interferencia innecesaria o inadecuada de esa índole.

4.15 RUTA DE ACCESO

Se considerará que el Contratista está satisfecho con la conveniencia y disponibilidad de las rutas de acceso al Lugar de las Obras el día de la Fecha Base. El Contratista hará lo razonablemente posible por evitar los daños que pueda sufrir cualquier camino o puente como resultado del tráfico del Contratista o su personal. Ello incluye el uso adecuado de vehículos y rutas apropiados.

Salvo indicación diferente en estas Condiciones:

- (a) el Contratista será (al igual que entre las Partes) responsable de cualquier mantenimiento que sea necesario por el uso que haga de las rutas de acceso;
- (b) el Contratista proporcionará todas las señalizaciones o instrucciones necesarias a lo largo de las rutas de acceso, y obtendrá los permisos necesarios de las autoridades pertinentes para usar dichas rutas, señalizaciones e instrucciones;
- (c) el Contratante no será responsable de las reclamaciones que surjan del uso de cualquier ruta de acceso, ni por otro motivo en relación con la misma;
- (d) el Contratante no garantiza la idoneidad ni la o disponibilidad de ninguna ruta de acceso en particular; y
- (e) los costos que se generen por la falta de idoneidad o disponibilidad de las rutas de acceso para el uso requerido por el Contratista, correrán por cuenta de éste.

4.16 TRANSPORTE DE BIENES

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha de entrega de cualquier Equipo u otra parte importante de otros Bienes en el Lugar de las Obras;

- (b) el Contratista será responsable de empacar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y demás elementos necesarios para las Obras; y
- (c) el Contratista indemnizará y amparará al Contratante de todos los daños, perjuicios y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados y gastos legales) que se generen del transporte de Bienes, y negociará y pagará todas las reclamaciones que surjan a raíz del transporte de los mismos.

4.17 EQUIPOS DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de todos sus Equipos. Una vez que se lleven al Lugar de las Obras, se considerará que los Equipos del Contratista se usarán exclusivamente para la ejecución de las Obras. El Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento importante de sus Equipos sin el consentimiento previo del Ingeniero. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten Bienes o Personal del Contratista fuera del Lugar de las Obras.

4.18 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las alteraciones que se puedan crear a las personas y las propiedades como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones.

El Contratista velará por que las emisiones y las descargas superficiales y efluentes que se produzcan como resultado de sus actividades no excedan los valores señalados en las Especificaciones Técnicas o dispuestas por las leyes aplicables .

4.19 ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS

Salvo en los casos que se señalan más abajo, el Contratista será responsable de suministrar la electricidad, el agua y los demás servicios que necesite para las actividades de construcción y, en la medida establecida en las Especificaciones, para las pruebas.

El Contratista tendrá derecho a usar para los fines de las Obras los suministros de electricidad, agua, gas y otros servicios que se encuentren disponibles en el Lugar de las Obras y cuyos detalles y precios figuren en las Especificaciones. El Contratista suministrará, a su riesgo y expensas, los aparatos necesarios para hacer uso de esos servicios y medir las cantidades consumidas.

El Ingeniero dará su aprobación, o determinará, las cantidades consumidas y los montos pagaderos (a esos precios) por concepto de dichos servicios, de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

4.20 EQUIPOS DEL CONTRATANTE Y MATERIALES DE LIBRE DISPOSICIÓN

El Contratante pondrá sus Equipos (si los hubiere) a disposición del Contratista para la ejecución de las Obras, de conformidad con los detalles, arreglos y precios señalados en las Especificaciones. Salvo indicación en sentido diferente en las Especificaciones:

- (a) el Contratante será responsable de sus Equipos ; no obstante,
- (b) el Contratista será responsable de cada elemento de los Equipos del Contratante cuando cualquiera de los miembros del Personal del Contratista los opere, conduzca, dirija o esté en posesión o control de los mismos.

El Ingeniero acordará o determinará las cantidades adecuadas y los montos pagaderos (a los precios establecidos) por el uso de los Equipos del Contratante de conformidad con las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones]. El Contratista pagará dichos montos al Contratante.

El Contratante proporcionará, sin costo alguno, los “materiales de libre disposición” (si los hubiere) de conformidad con la información que se señale en las Especificaciones. El Contratante proporcionará, a su riesgo y expensas, dichos materiales en la fecha y lugar señalados en el Contrato. El Contratista los inspeccionará visualmente y notificará con prontitud al Ingeniero sobre cualquier falta, defecto u omisión al respecto. A no ser que las Partes acuerden otra cosa, el Contratante rectificará de inmediato la falta, defecto u omisión que se le haya notificado.

Tras esa inspección visual, los materiales de libre disposición pasarán a estar bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones del Contratista en materia de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquier falta, defecto u omisión no advertida en una inspección visual.

4.21 INFORMES DE AVANCE

Salvo que se exprese otra cosa en las Condiciones Especiales, el Contratista elaborará informes mensuales de avance, que presentará al Ingeniero en 6 copias. El primer informe cubrirá el período desde la Fecha de Inicio hasta el final del primer mes calendario. De ahí en adelante se presentarán informes mensuales, cada uno dentro del plazo de 7 días contados a partir del último día del período en cuestión.

Se presentarán informes hasta que el Contratista haya terminado todo el trabajo que se sepa que está pendiente a la fecha de terminación que se indique en el Certificado de Recepción de Obra.

Los informes incluirán:

- (a) gráficos y descripciones detalladas del avance alcanzado, incluida cada etapa de diseño (si la hubiere), los Documentos del Contratista, las adquisiciones, las fabricaciones, las entregas en el Lugar de las Obras, la construcción, el montaje y las pruebas; y también incluye estas mismas etapas de trabajo correspondientes a cada uno de los Subcontratistas designados (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]);
- (b) fotografías que reflejen el correspondiente estado de fabricación y el avance alcanzado en el Lugar de las Obras;
- (c) en cuanto a la fabricación de cada elemento importante de los rubros de Equipos y Materiales, el nombre del fabricante, la ubicación de la fábrica, el porcentaje de avance y las fechas reales o previstas para
 - (i) el inicio de la fabricación,
 - (ii) las inspecciones del Contratista,
 - (iii) las pruebas, y
 - (iv) el envío y la llegada al Lugar de las Obras;
- (d) la información que se detalla en la Subcláusula 6.10 [Registros del Personal y Equipos del Contratista];
- (e) las copias de los documentos de control de calidad, resultados de las pruebas y certificados de Materiales;
- (f) la lista de las notificaciones realizadas en virtud de las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 20.1 [Reclamaciones del Contratista];
- (g) Los resultados de todos los indicadores incluidos para la gestión ambiental y social de las obras en las Especificación Técnicas Ambientales y Sociales del presente pliego, incluyendo p.ej. estadísticas de seguridad, como los detalles sobre incidentes laborales y peligrosos; resultados de la operación de los mecanismos para la atención y seguimiento de reclamos, quejas y consultas; y las principales actividades y medidas realizadas para la gestión ambiental y social de las obras, y
- (h) comparaciones entre el avance realmente alcanzado y el previsto, con detalles sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato, y las medidas que se estén tomando (o que se tomarán) para superar las demoras.

4.22 SEGURIDAD DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Salvo disposición en sentido diferente en las Condiciones Especiales:

- (a) el Contratista será responsable de mantener fuera del Lugar de las Obras a personas no autorizadas, y
- (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Contratante, y a cualquier otro empleado que el Contratante o el Ingeniero notifiquen al Contratista, como personal autorizado de los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras.

4.23 OPERACIONES DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

El Contratista limitará sus actividades al Lugar de las Obras y a cualquier otro sitio adicional que obtenga como zona adicional de trabajo con el acuerdo del Ingeniero. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus Equipos y su Personal dentro del Lugar de las Obras y dichas zonas adicionales y mantenerlos fuera de los terrenos adyacentes.

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de los Equipos del Contratista o los materiales excedentes. El Contratista despejará el Lugar de las Obras y eliminará los escombros, la basura y las Obras Temporales que ya no se necesiten, respetando los requerimientos de manejo aplicables, estipulados por la normativa aplicable al proyecto

Al emitirse un Certificado de Recepción de Obra, el Contratista despejará y retirará de la parte del Lugar de las Obras y las Obras a que se refiere dicho Certificado todos sus Equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y Obras Temporales. El Contratista dejará esa parte del Lugar de las Obras y las Obras referidas limpias y seguras. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Lugar, durante el plazo para la Notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.

4.24 FÓSILES Y OTRO MATERIAL ARQUEOLÓGICO/HISTÓRICO/RECURSOS CULTURALES FÍSICOS

Los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad y estructuras y otros restos o elementos de interés geológico o arqueológico que se encuentren en el Lugar de las Obras como hallazgos fortuitos quedarán bajo el cuidado y la autoridad del Contratante. Toda acción respectiva del Contratista debe tener el objetivo de evitar o mitigar los posibles efectos adversos producidos a cualquier recurso cultural físico¹ por el proyecto. En el caso en que durante la ejecución de un proyecto se haga un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras e informarle inmediatamente tanto al Responsable Ambiental e Ingeniero/Contratante, así como a la autoridad de aplicación para recibir instrucciones sobre cómo proceder para asegurar un debido trato del hallazgo. Se deberá disponer personal de vigilancia en el área para evitar cualquier saqueo, destrucción o daño hasta que se haya determinado la importancia del mismo. De acuerdo con la que disponga la autoridad, se implementarán las tareas de rescate necesarias y la disposición adecuada del material en las reparticiones públicas correspondientes. No será permitido continuar con las obras hasta contar con la evaluación y dictamen técnico de los resultados por la autoridad de aplicación.

Si el Contratista sufre alguna demora y/o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del caso, hará una notificación al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se anticipa que se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo, el que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa nueva notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o determinación al respecto.

5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

5.1 DEFINICIÓN DE “SUBCONTRATISTA DESIGNADO”

En el Contrato se entiende por “Subcontratista designado” un subcontratista:

- (a) que figure en el Contrato como tal, o
- (b) que el Contratista deba emplear como tal por orden del Ingeniero, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes] y la Subcláusula 5.2 [Objeciones a las Designaciones].

¹ Los bienes muebles e inmuebles, lugares, estructuras, grupos de estructuras, y características y paisajes naturales que tienen significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o, en términos generales, cultural. Los recursos culturales físicos pueden estar ubicados en zonas urbanas o rurales y encontrarse en la superficie o debajo de la tierra o del agua. Su interés cultural puede ser de alcance local, provincial o nacional, o para la comunidad internacional.

5.2 OBJECIONES A LAS DESIGNACIONES

El Contratista no tendrá ninguna obligación de contratar a un Subcontratista designado contra el que presente objeciones razonables mediante notificación al Ingeniero, tan pronto como sea posible, junto con los detalles al respecto. Salvo que el Contratante acuerde por escrito eximir al Contratista de las respectivas consecuencias, las objeciones se considerarán razonables si se derivan (entre otros) de cualquiera de los siguientes aspectos:

- (a) existen razones para creer que el Subcontratista no posee la competencia, los recursos o la solidez financiera suficientes;
- (b) el Subcontratista designado no acepta indemnizar al Contratista contra y de cualquier negligencia o mal uso de los Bienes por parte del Subcontratista designado, sus representantes y empleados; o
- (c) el subcontratista designado no acepta el contrato de subcontratista, el cual estipula que para el trabajo subcontratado (incluido el diseño, si procede), el Subcontratista designado deberá:
 - (i) comprometerse frente al Contratista a asumir las obligaciones y responsabilidades que le permitan a éste cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato, y
 - (ii) indemnizar al Contratista de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato o se vinculen con él, así como de las consecuencias de cualquier incumplimiento del Subcontratista en relación con dichas obligaciones o responsabilidades.
 - (iii) ser pagado sólo cuando el Contratista haya recibido del Contratante los pagos de cantidades adeudadas en virtud del subcontrato referido, de conformidad con lo indicado en la Subcláusula 5.3 [Pagos Para los Subcontratistas Designados].

5.3 PAGOS A SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

El Contratista pagará al Subcontratista designado los montos de los recibos del Subcontratista designado aprobados por el Contratista y que el Ingeniero certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Esos montos y demás cargos se incluirán en el Precio del Contrato de acuerdo con el inciso (b) de la Subcláusula 13.5 [Montos Provisionales], salvo lo dispuesto en la Subcláusula 5.4 [Comprobantes de Pago].

5.4 COMPROBANTES DE PAGO

Antes de emitir un Certificado de Pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista designado, el Ingeniero podrá solicitar al Contratista que demuestre razonablemente que el Subcontratista designado ha recibido todos los montos adeudados de conformidad con Certificados de Pago anteriores, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos. A menos que el Contratista:

- (a) presente dichas pruebas razonables al Ingeniero, o
- (b)
 - (i) demuestre al Ingeniero por escrito que el Contratista tiene razonablemente el derecho de retener dichos montos o denegar el pago de los mismos, y
 - (ii) presente al Ingeniero pruebas razonables que el Subcontratista designado ha sido notificado sobre el derecho del Contratista,

el Contratante podrá (a su sola discreción) pagar, directamente al Subcontratista designado, parcial o totalmente, los montos certificados con anterioridad (menos las deducciones correspondientes) que sean pagaderos al Subcontratista designado y para los cuales el Contratista no haya presentado las pruebas que se señalan en los incisos (a) o (b) *supra*. En ese caso, el Contratista devolverá al Contratante el monto que éste haya pagado directamente al Subcontratista.

6. PERSONAL Y MANO DE OBRA

6.1 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y MANO DE OBRA

Salvo disposición en sentido diferente en las Especificaciones, el Contratista deberá encargarse de contratar a todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, transporte, y cuando corresponda, alojamiento.

Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, contrate dentro del País personal y mano de obra que cuenten con las calificaciones y la experiencia adecuadas.

6.2 NIVEL SALARIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO

El Contratista deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria donde se lleve a cabo el trabajo. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, el Contratista pagará niveles salariales y se ceñirá a condiciones que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones observados localmente por contratantes cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.

El Contratista informará a su Personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquiera otros beneficios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación con las respectivas deducciones.

6.3 PERSONAS AL SERVICIO DEL CONTRATANTE

El Contratista no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del Personal del Contratante.

6.4 LEYES LABORALES

El Contratista cumplirá todas las Leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales.

El Contratista exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar de trabajo.

6.5 HORAS DE TRABAJO

En el Lugar de las Obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los Datos del Contrato, a menos que:

- (a) en el Contrato se estipule otra cosa,
- (b) el Ingeniero así lo apruebe, o
- (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Ingeniero.

6.6 INSTALACIONES PARA EL PERSONAL Y LA MANO DE OBRA

Salvo que se indique otra cosa en las Especificaciones, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones para alojamiento y bienestar social que sean necesarios para su personal. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme se señala en las Especificaciones.

El Contratista no permitirá que ningún integrante de su Personal resida temporal o permanentemente dentro de las estructuras que conforman las Obras Permanentes.

6.7 SALUD Y SEGURIDAD

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Lugar de las Obras y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, instalaciones de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.

El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Lugar de las Obras, que se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección para evitar accidentes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista proporcionará todo lo que dicha persona necesita para ejercer esa responsabilidad y autoridad.

El Contratista enviará al Ingeniero y el Ingeniero al Contratante, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Ingeniero.

6.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de las Obras y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista, éste proporcionará toda la supervisión necesaria para planificar, organizar, dirigir, administrar, inspeccionar y poner a prueba el trabajo.

La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma]) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.

6.9 PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que despidiera (o que haga que se despidiera) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras o en las Obras, incluido el Representante del Contratista si procede, quien :

- (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,
- (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,
- (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato,
- (d) persista en un comportamiento que no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en las Normas de Conducta de ASSS; que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente, o
- (e) según lo determinado a partir de elementos probatorios razonables, haya participado en actos de fraude y corrupción durante la ejecución de las Obras.

Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada.

6.10 REGISTRO DEL PERSONAL Y LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

El Contratista presentará al Ingeniero detalles sobre el número de cada una de las clases de miembros de su Personal, incluyendo especialmente la cantidad de Personal contratado de la misma área del proyecto, y de cada tipo de Equipos que tiene en el Lugar de las Obras. Esos detalles se presentarán cada mes calendario, en la forma que apruebe el Ingeniero, hasta que el Contratista termine todos los trabajos que queden pendientes en la fecha de terminación que se señala en el Certificado de Recepción de Obra.

6.11 ALTERACIÓN DEL ORDEN

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Lugar de las Obras y los alrededores.

6.12 PERSONAL EXTRANJERO

En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de las Obras. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.

El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el País, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.

6.13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS

El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en las Especificaciones, para los fines del Contrato o en relación con éste.

6.14 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Lugar de las Obras una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.

6.15 MEDIDAS CONTRA PLAGAS E INSECTOS

El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Lugar de las Obras contra plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, e incluidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales del presente pliego, incluido el uso de insecticidas adecuados y el manejo y la disposición final responsable de los envases respectivos

6.16 BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DROGAS

El Contratista no importará, venderá, regalará, hará objeto de trueque ni dará otro destino a bebidas alcohólicas o drogas, ni tampoco permitirá que su personal las consuma, importe, venda, regale, haga objeto de trueque o desecho.

6.17 ARMAS Y MUNICIONES

El Contratista no portará, regalará, hará objeto de trueque, ni dará otro destino a armas o municiones de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.

6.18 DÍAS FESTIVOS Y COSTUMBRES RELIGIOSAS

El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el País.

6.19 PREPARATIVOS DE SEPELIO

El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Obras.

6.20 PROHIBICIÓN DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

El Contratista no empleará ninguna forma de “trabajo forzoso u obligatorio”. Por “trabajo forzoso u obligatorio” se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción.

6.21 PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL PERJUDICIAL

El Contratista no empleará niños para un trabajo con características de explotación económica, que pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En los países donde las leyes laborales pertinentes incluyan disposiciones relativas al empleo de menores, el Contratista deberá seguir esas leyes en cuanto se apliquen a sus actividades. No se deberán contratar menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos.

6.22 REGISTRO DE HISTORIA LABORAL DE LOS TRABAJADORES

El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Lugar de las Obras. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Ingeniero, poniéndose a disposición de los Auditores para su inspección durante horas regulares de trabajo. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la Subcláusula 6.10 [Registro del Personal y Equipos del Contratista].

7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

7.1 MODO DE EJECUCIÓN

El Contratista se encargará de la fabricación de los Equipos, la producción y fabricación de los Materiales y toda otra tarea de ejecución de las Obras:

- (a) de la forma (si la hubiere) que se señale en el Contrato,
- (b) de manera profesional y cuidadosa, de conformidad con las mejores prácticas reconocidas, y
- (c) con dependencias debidamente equipadas y materiales no peligrosos, salvo especificación diferente en el Contrato.

7.2 MUESTRAS

El Contratista presentará al Ingeniero, para su aprobación, las siguientes muestras de Materiales, e información pertinente, antes de usar los Materiales en o para las Obras:

- (a) muestras estándar de fábrica de Materiales y las muestras que se especifiquen en el Contrato, todas por cuenta y cargo del Contratista, y
 - (b) muestras adicionales encargadas por el Ingeniero como Variación.
- Cada muestra se etiquetará según su origen y uso previsto en las Obras.

7.3 INSPECCIÓN

En toda oportunidad que se considere razonable, el Personal del Contratante:

- (a) tendrá pleno acceso a todas las partes del Lugar de las Obras y a todos los lugares de donde se están siendo extraídos Materiales naturales, y
- (b) durante la producción, fabricación y construcción (en el Lugar de las Obras y en otros lugares), tendrá derecho a examinar, inspeccionar, medir y poner a prueba los materiales y la calidad del trabajo de manufactura, así como a verificar el progreso de la fabricación de los Equipos y de la producción y fabricación de los Materiales.

7.3 El Contratista dará al personal del Contratante plena oportunidad de llevar a cabo dichas actividades, incluyendo el acceso, las facilidades, los permisos y el equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades eximirá al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.

El Contratista notificará al Ingeniero cuando se haya terminado cualquier trabajo y antes de cubrirlo, guardarlo o empaquetarlo para fines de almacenamiento o transporte. El Ingeniero llevará a cabo el examen, inspección, medición o prueba sin demoras injustificadas, o notificará rápidamente al Contratista que no es necesario hacerlo. Si el Contratista no hiciera la notificación, deberá, a solicitud del Ingeniero, y corriendo con los correspondientes gastos, descubrir los trabajos y posteriormente reponerlos a su estado anterior .

7.4 PRUEBAS

Esta Subcláusula se aplicará a todas las pruebas que se señalen en el Contrato, diferentes de las Pruebas Posteriores a la Terminación (si las hubiere).

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, el Contratista proporcionará todos los aparatos, asistencia, documentos e información adicional, electricidad, equipos, combustible, bienes consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal con las debidas calificaciones y experiencia que sean necesarios para realizar eficientemente las pruebas especificadas. El Contratista acordará con el Ingeniero la hora y el lugar para realizar las pruebas especificadas de cualesquiera Instalaciones, Materiales y otras partes de las Obras.

El Ingeniero podrá, con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes], variar el sitio o los detalles de pruebas específicas, o instruir al Contratista que lleve a cabo pruebas adicionales. Si esas pruebas modificadas o adicionales reflejan que los Equipos, los Materiales o la mano de obra sometidos a prueba no se ajustan al Contrato, el costo de realización de dicha Variación correrá por cuenta del Contratista, sin perjuicio de las demás disposiciones del Contrato.

El Ingeniero notificará al Contratista con al menos 24 horas de anticipación sobre su intención de presenciar las pruebas. Si el Ingeniero no se presenta en el lugar y a la hora acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Ingeniero indique otra cosa, y para los efectos se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Ingeniero.

Si el Contratista sufre demoras y/o incurre en algún Costo por el cumplimiento de esas instrucciones o como resultado de una demora ocasionada por el Contratante, el Contratista notificará al Ingeniero y sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho costo más utilidades, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o decidir al respecto.

El Contratista enviará sin demora al Ingeniero informes debidamente certificados sobre las pruebas. Cuando se hayan aprobado las pruebas especificadas, el Ingeniero refrendará el certificado de pruebas del Contratista o le emitirá un certificado para tal efecto. Si el Ingeniero no presencia las pruebas, se considerará que éste ha aceptado los valores registrados como precisos.

7.5 RECHAZO

Si, como resultado de un examen, inspección, medición o prueba, cualquiera de los Equipos, Materiales o elementos de mano de obra se consideran defectuosos o de otra forma no ceñidos al Contrato, el Ingeniero podrá rechazarlos mediante notificación al Contratista con la justificación correspondiente. En ese caso, el Contratista subsanará rápidamente el defecto y se asegurará que el elemento rechazado se ajuste al Contrato.

Si el Ingeniero exige que se vuelvan a poner a prueba dichos Equipos, Materiales o elementos de mano de obra, las pruebas se repetirán bajo los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y las pruebas adicionales obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], reembolsará dichos costos al Contratante.

7.6 MEDIDAS CORRECTIVAS

Sin perjuicio de cualesquiera pruebas o certificaciones previas, el Ingeniero podrá instruir al Contratista que:

- (a) retire del Lugar de las Obras y reemplace cualquier Equipo o Material que no se ajuste al Contrato,
- (b) retire y realice nuevamente cualquier trabajo que no se ajuste al Contrato, y
- (c) lleve a cabo cualquier trabajo que se requiera con urgencia para la seguridad de las Obras, bien sea a causa de un accidente, una situación imprevisible u otra causa.

El Contratista acatará las instrucciones bien sea en un plazo razonable, que corresponderá (si lo hubiere) al que se especifique en la orden, o de manera inmediata si se señala el carácter urgente de conformidad con el inciso (c) anterior.

Si el Contratista no cumple las instrucciones, el Contratante tendrá derecho a contratar y remunerar a otras personas para que hagan el trabajo. Salvo en la medida en que el Contratista hubiera tenido derecho a remuneración por el trabajo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará al Contratante todos los costos que se generen a raíz de esta deficiencia.

7.7 PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y LOS MATERIALES

Salvo que se especifique de otra manera en el Contrato, y en la medida en que sea consistente con las Leyes del País, todos los Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad del Contratante, libre de todo gravamen, en el que ocurra primero de los siguientes eventos:

- (a) cuando dichos Equipos y Materiales sean incorporados en las Obras;
- (b) cuando el Contratista sea pagado por el valor de los Equipos y Materiales en virtud de la Subcláusula 8.10 [Pago de Equipos y Materiales en Caso de Suspensión].

7.8 REGALÍAS

Salvo disposición en contrario en las Especificaciones, el Contratista pagará todas las regalías, rentas y demás pagos devengados por concepto de:

- (a) Materiales naturales obtenidos fuera del Lugar de las Obras, y
- (b) la eliminación de materiales provenientes de demoliciones y excavaciones y otro material excedente (ya sea natural o artificial), excepto en la medida en que en el Contrato se contemplen zonas de eliminación de desechos en el Lugar de las Obras.

8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN

8.1 INICIO DE LAS OBRAS

A menos que se indique otra cosa en las Condiciones especiales, la Fecha de Inicio será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la instrucción del Ingeniero en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien las obras:

- (a) firma del Contrato por ambas partes, y si es requerido, la aprobación del Contrato por parte de las autoridades correspondientes del país,
- (b) entrega al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos (de conformidad con la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratista]),
- (c) salvo en los casos especificados en los Datos del Contrato, la posesión del Sitio de la Obra debe ser entregada al Contratista junto con los permisos, de acuerdo con el inciso (a) de la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de Legislación], tal como se requiere para el Inicio de las Obras;
- (d) recibo del Adelanto de Pago por parte del Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.2 [Adelanto de Pago], siempre que la garantía bancaria haya sido entregada al Contratista;
- (e) PGASc aprobado por la UEP/UEM y supervisado por la Secretaría de Hábitat del MDTYH y la DGPFÍ, según normado en el Manual Operativo del PROINHAVI; y
- (ff) si la mencionada instrucción del Ingeniero no es recibida por el Contratista dentro de los 180 días contados desde la fecha de recibo de la Carta de Aceptación, el Contratista estará facultado para terminar el Contrato de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El Contratista comenzará la ejecución de las Obras tan pronto como sea razonablemente posible después de la Fecha de Inicio, y procederá con las Obras con la diligencia debida y sin demoras.

8.2 PLAZO DE TERMINACIÓN

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras o la Sección (según sea el caso), incluidas:

- (a) la aprobación de las Pruebas a la Terminación, y
- (b) la terminación de todos los trabajos exigidos en el Contrato para considerar finalizadas las Obras o la Sección, a los efectos de la recepción de obra con arreglo a la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones].

8.3 PROGRAMA

El Contratista presentará al Ingeniero un programa cronológico detallado dentro de un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la notificación con arreglo a la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras]. El Contratista presentará asimismo un programa revisado en los casos en que el programa previo no sea consistente con el progreso real alcanzado o con las obligaciones del Contratista. Cada uno de los programas incluirá:

- (a) el orden en que el Contratista tiene previsto llevar a cabo las Obras, incluido el calendario previsto de cada etapa de diseño (si procede), Documentos del Contratista, adquisiciones, fabricación del Equipo, entregas en el Lugar de las Obras, construcción, montajes y pruebas,
- (b) cada una de estas etapas de trabajo por cada Subcontratista designado (conforme se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]),
- (c) la secuencia y el calendario de las inspecciones y pruebas que se especifiquen en el Contrato, y
- (d) un informe de apoyo que incluya:
 - (i) una descripción general de los métodos que prevé adoptar el Contratista y de las etapas principales en la ejecución de las Obras, y
 - (ii) detalles que reflejen el cálculo estimativo razonable del Contratista en cuanto al número de cada clase de Personal del Contratista y de cada tipo de Equipos del Contratista que se requerirán en el Lugar de las Obras para cada etapa principal.

Salvo que el Ingeniero notifique al Contratista, dentro de un plazo de 21 días contados a partir de la fecha en que reciba un programa, sobre la medida en que dicho programa no se ajusta al Contrato, el Contratista procederá de conformidad con lo establecido en el programa, sujeto a sus demás obligaciones en virtud del Contrato. El Personal del Contratante tendrá derecho a planificar sus actividades en función del programa.

El Contratista notificará sin demoras al Ingeniero acerca de cualquier posible acontecimiento o circunstancia futura que pueda afectar el trabajo de manera adversa, aumentar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente un cálculo estimativo del efecto previsto de los posibles acontecimientos o circunstancias futuras, o una propuesta con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si, en cualquier momento, el Ingeniero notifica al Contratista que un programa no cumple (en la medida señalada) con el Contrato o no coincide con el progreso real alcanzado ni con las intenciones manifestadas por el Contratista, éste presentará al Ingeniero un programa revisado de conformidad con esta Subcláusula.

8.4 PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

De conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación en el caso y en la medida en que la terminación para los efectos de la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones] se haya demorado o vaya a demorarse por cualquiera de las siguientes razones:

- (a) una Variación (salvo que se llegue a un acuerdo para ajustar el Plazo de Terminación con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]) o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el Contrato,
- (b) una causa de demora que dé derecho a una prórroga del plazo en virtud de una Subcláusula de estas Condiciones,
- (c) condiciones climáticas excepcionalmente adversas,
- (d) escasez imprevista de personal o Bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales, o
- (e) cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya al Contratante, el Personal del Contratante u otros contratistas del Contratante.

Si el Contratista considera que tiene derecho a una prórroga del Plazo de Terminación, notificará de ello al Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista]. Al decidir cada prórroga en virtud de la Subcláusula 20.1, el Ingeniero revisará las decisiones previas y podrá aumentar, más no reducir, el tiempo total de prórroga.

8.5 DEMORAS OCASIONADAS POR LAS AUTORIDADES

En los casos en que se apliquen las condiciones que se enumeran a continuación, a saber:

- (a) el Contratista se ha ceñido diligentemente a los procedimientos pertinentes establecidos por las autoridades públicas legalmente constituidas en el País,

- (b) dichas autoridades demoran o interrumpen el trabajo del Contratista, y
 - (c) la demora o interrupción era Imprevisible,
- dicha demora o interrupción se considerará causa de demora de conformidad con el inciso (b) de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación].

8.6 AVANCE

Si en cualquier momento:

- (a) el avance real es muy lento para concluir dentro del Plazo de Terminación, y/o
- (b) el avance se ha rezagado (o se rezagará) con respecto al programa actual objeto de la Subcláusula 8.3 [Programa], por cualquier razón que no sean las que se enumeran en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], entonces el Ingeniero podrá exigir al Contratista que presente, con arreglo a la Subcláusula 8.3 [Programa], un programa modificado y un informe complementario en el que se describan los métodos modificados que el Contratista tiene previsto adoptar para acelerar el progreso y terminar las Obras dentro del Plazo de Terminación.

Salvo que el Ingeniero notifique otra cosa, el Contratista adoptará esos métodos modificados, que podrán requerir aumentos en las horas de trabajo y en el número de miembros del Personal del Contratista y de Bienes, bajo el riesgo y expensas del Contratista. Si esos métodos modificados obligan al Contratante a incurrir en costos adicionales, el Contratista, sujeto a la notificación establecida en la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], pagará dichos costos al Contratante, además de una indemnización por demora (si corresponde) en virtud de la Subcláusula 8.7 *infra*.

Los costos adicionales de los métodos revisados incluyendo medidas para acelerar el progreso, exigidas por el Ingeniero para reducir los atrasos resultantes de las razones enumeradas en la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación] deberán ser pagadas por el Contratante sin generar, sin embargo, ningún beneficio de pago adicional al Contratista.

8.7 INDEMNIZACIÓN POR DEMORA

Si el Contratista no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], el Contratista deberá indemnizar al Contratante por dicho incumplimiento, con arreglo a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]. La indemnización por demora corresponderá al monto que se señale en los Datos Contractuales, que se pagará por cada día que transcurra entre la fecha de vencimiento del Plazo de Terminación pertinente y la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra. Sin embargo, el importe total adeudado con arreglo a esta Subcláusula no superará el monto máximo estipulado en los Datos Contractuales para indemnización por demora (si lo hubiere).

Esta indemnización por demora será la única indemnización que deberá pagar el Contratista por dicho incumplimiento, salvo en el caso de terminación del Contrato en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], antes de la terminación de las Obras. Las indemnizaciones mencionadas no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del Contrato.

8.8 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

El Ingeniero podrá en cualquier momento exigir al Contratista que suspenda total o parcialmente las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista protegerá, guardará y resguardará la Obra o la correspondiente parte de la misma contra deterioros, pérdidas o daños.

El Ingeniero también podrá notificar la causa de la suspensión. Siempre y cuando se notifique la causa y ésta sea responsabilidad del Contratista, no se aplicarán las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.

8.9 CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por cumplir las instrucciones del Ingeniero en virtud de la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] o por reanudar los trabajos, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la Terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

El Contratista no tendrá derecho a una prórroga del plazo, ni al pago del Costo, en que incurra para corregir las consecuencias derivadas de diseños, mano de obra o materiales defectuosos atribuibles al Contratista o al incumplimiento del Contratista en cuanto a proteger, guardar o resguardar las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras].

8.10 PAGO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN CASO DE SUSPENSIÓN

El Contratista tendrá derecho a recibir un pago por el valor (a la fecha de la suspensión) de los Equipos y los Materiales que no se hayan entregado en el Lugar de las Obras, si:

- (a) se ha suspendido el trabajo en los Equipos o la entrega de los Equipos y los Materiales por más de 28 días, y
- (b) el Contratista ha marcado los Equipos y los Materiales como propiedad del Contratante de conformidad con las instrucciones del Ingeniero.

8.11 SUSPENSIÓN PROLONGADA

Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 [Suspensión de las Obras] continúa por más de 84 días, el Contratista podrá pedir permiso al Ingeniero para proceder con los trabajos. Si el Ingeniero no concede dicho permiso dentro de un plazo de 28 días a partir de la solicitud, el Contratista, mediante notificación al Ingeniero, podrá considerar la suspensión como una omisión de la parte afectada de las Obras en virtud de la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes]. Si la suspensión afecta la totalidad de las Obras, el Contratista podrá hacer una notificación de terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

8.12 REANUDACIÓN DE LAS OBRAS

Después de que se conceda el permiso o instrucción para proceder con los trabajos, el Contratista y el Ingeniero examinarán conjuntamente las Obras, los Equipos y los Materiales afectados por la suspensión. El Contratista subsanará cualquier deterioro, defecto o pérdida ocasionado en las Obras, los Equipos o los Materiales durante la suspensión luego de recibir del Ingeniero la respectiva orden según la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes].

9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista llevará a cabo las Pruebas a la Terminación de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y en la Subcláusula 7.4 [Pruebas], tras suministrar los documentos de conformidad con el inciso (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista].

El Contratista notificará al Ingeniero con al menos 21 días de anticipación sobre la fecha a partir de la cual el Contratista podrá realizar cada una de las Pruebas a la Terminación. Salvo que se convenga en otra cosa, las Pruebas a la Terminación se llevarán a cabo dentro de los 14 días posteriores a dicha fecha, o en el o los días que indique el Ingeniero.

Al considerar los resultados de las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero hará lugar a un margen para tener en cuenta el efecto que pueda tener en el desempeño y otras características de las Obras cualquier uso de las mismas por parte del Contratante. Tan pronto como las Obras o una Sección de las mismas hayan aprobado cualesquiera Pruebas a la Terminación, el Contratista presentará al Ingeniero un informe certificado de los resultados de dichas pruebas.

9.2 DEMORA EN LAS PRUEBAS

Si el Contratante demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, se aplicarán la Subcláusula 7.4 [Pruebas] (inciso quinto) y/o la Subcláusula 10.3 [Interferencia con las Pruebas a la Terminación].

Si el Contratista demora indebidamente las Pruebas a la Terminación, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que lleve a cabo las pruebas dentro de 21 días después de recibida dicha notificación. El Contratista realizará las pruebas en el día o los días que determine dentro de ese plazo y notificará de ello al Ingeniero.

Si el Contratista no lleva a cabo las Pruebas a la Terminación dentro del plazo de 21 días, el Personal del Contratante podrá proceder con las pruebas, a riesgo y expensas del Contratista. En ese caso se considerará que las Pruebas a la Terminación se han realizado en presencia del Contratista, y los respectivos resultados se aceptarán como precisos.

9.3 REPETICIÓN DE LAS PRUEBAS

Si las Obras, o una Sección, no pasan las Pruebas a la Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.5 [Rechazo], y el Ingeniero o el Contratista podrán exigir que se repitan las pruebas fallidas y las Pruebas a la Terminación sobre cualquier trabajo conexo bajo los mismos términos y condiciones.

9.4 FRACASO DE LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

Si las Obras, o una Sección, no aprueban las Pruebas a la Terminación que se hayan repetido en virtud de la Subcláusula 9.3 [Repetición de las Pruebas], el Ingeniero tendrá derecho a:

- (a) ordenar nuevas Pruebas a la Terminación con arreglo a la Subcláusula 9.3;
- (b) si el fracaso no permite al Contratante obtener sustancialmente el beneficio total de las Obras o de la correspondiente Sección, rechazar las Obras o la Sección (conforme proceda), en cuyo caso el Contratante tendrá los mismos recursos que se contemplan en el inciso (c) de la Subcláusula 11.4 [Incumplimiento en Cuanto a la Reparación de los Defectos]; o
- (c) emitir un Certificado de Recepción de Obra, si el Contratante así lo solicita.

En caso del inciso (c) anterior, el Contratista procederá de conformidad con todas las demás obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato se reducirá en la proporción que sea adecuada para cubrir el valor reducido para el Contratante como consecuencia de esta falla. A menos que en el Contrato se señale la reducción pertinente por la falla (o se defina su método de cálculo), el Contratante podrá exigir que la reducción sea: **(i)** convenida entre ambas Partes (solamente para subsanar en forma integral dicha falla) y que se pague antes de que se emita el correspondiente Certificado de Recepción de Obra, o **(ii)** decidida y pagada con arreglo a las Subcláusulas 2.5 [Reclamaciones del Contratante] y 3.5 [Decisiones].

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE

10.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SECCIONES

Salvo en los casos que se contemplan en la Subcláusula 9.4 [Fracaso de las Pruebas a la Terminación], el Contratante recibirá las Obras **(i)** cuando se hayan terminado de conformidad con el Contrato, incluidos los asuntos que se señalan en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación], a excepción de los casos permitidos que figuran en el inciso (a) *infra*; y **(ii)** cuando se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra, o se lo considere emitido de conformidad con esta Subcláusula.

El Contratista podrá solicitar un Certificado de Recepción de Obra mediante notificación al Ingeniero como mínimo 14 días antes de que a juicio del Contratista las Obras sean terminadas y listas para la recepción. Si las Obras están divididas en Secciones, el Contratista podrá igualmente solicitar un Certificado de Recepción de Obra por cada Sección.

Dentro un plazo de 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Ingeniero deberá:

- (a) emitir al Contratista el Certificado de Recepción de Obra, en el que se indicará la fecha de terminación de las Obras o la Sección de conformidad con el Contrato, a excepción de cualesquiera defectos y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las Obras o la Sección para el fin previsto (bien sea hasta que, o durante, se terminen dichos trabajos y se reparen dichos defectos); o
- (b) rechazar la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer el Contratista para que se pueda emitir el Certificado de Recepción de Obra. El Contratista procederá a terminar estos trabajos antes de emitir otra notificación con arreglo a esta Subcláusula.

Si el Ingeniero no emite el Certificado de Recepción de Obra o no rechaza la solicitud del Contratista dentro del plazo de 28 días, y si las Obras o la Sección (conforme proceda) se ajustan sustancialmente al Contrato, el Certificado de Recepción de Obra se considerará emitido el último día de ese plazo.

10.2 RECEPCIÓN DE PARTES DE LAS OBRAS

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra para cualquier parte de las Obras Permanentes.

El Contratante no podrá usar ninguna parte de las Obras (excepto como medida temporal definida en el Contrato o acordada por ambas Partes) salvo y hasta que el Ingeniero haya emitido un Certificado de Recepción de Obra para esa parte. Sin embargo, si el Contratante usa alguna parte de las Obras antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra:

- (a) la parte que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso,
- (b) el Contratista dejará de ser responsable del cuidado de dicha parte a partir de esa fecha, en la que dicha responsabilidad se traspasará al Contratante, y
- (c) el Ingeniero emitirá un Certificado de Recepción de Obra correspondiente a esa parte, si así lo solicita el Contratista

Después de que el Ingeniero emita un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras, se dará al Contratista la más pronta oportunidad para tomar las medidas necesarias a fin de llevar a cabo las Pruebas a la Terminación que queden pendientes. El Contratista realizará dichas pruebas tan pronto como sea posible antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente.

Si el Contratista incurre en algún Costo como resultado de la recepción y/o el uso de una parte de las Obras por parte del Contratante, aparte de los usos que se especifiquen en el Contrato o que acuerde el Contratista, éste (i) notificará al Ingeniero; y (ii) con sujeción a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] tendrá derecho al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el costo y las utilidades.

Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una parte de las Obras (que no sea una Sección), se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente a la terminación del resto de las Obras. Asimismo, se deberá reducir la indemnización por demora correspondiente al resto de la Sección (si procede) en la que se incluya esta parte. Para cualquier período de demora que transcurra después de la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, la reducción proporcional de estas indemnizaciones por demora se calculará como la proporción entre el valor certificado de la parte y el valor total de las Obras o la Sección (conforme proceda). El Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer esas proporciones. Las disposiciones contenidas en este inciso se aplicarán únicamente a la tarifa diaria de indemnizaciones por demora con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Indemnización por Demora] y no afectarán el monto máximo de dichas indemnizaciones.

10.3 INTERFERENCIA CON LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

Si el Contratista se ve impedido de realizar, por más de 14 días, las Pruebas a la Terminación por causa del Contratante, se considerará que el Contratante ha recibido las Obras o la Sección (según proceda) en la fecha en que de otra forma se habrían concluido las Pruebas a la Terminación.

En ese caso, el Ingeniero emitirá el Certificado de Recepción de Obra correspondiente, y el Contratista realizará las Pruebas a la Terminación tan pronto como sea posible, antes de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos. El Ingeniero exigirá la realización de las Pruebas a la Terminación, notificando para ello con una antelación de 14 días y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Contrato.

Si el Contratista sufre una demora y/o incurre en algún Costo como resultado de la demora en la realización de las Pruebas a la Terminación, notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, de conformidad con la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir la notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

10.4 SUPERFICIES QUE REQUIEREN REACONDICIONAMIENTO

Salvo indicación en contrario en el Certificado de Recepción de Obra, un certificado correspondiente a una Sección o parte de las Obras no será considerado que certifica la terminación de algún suelo u otras superficies que requieran reacondicionamiento.

11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

11.1 TERMINACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES Y REPARACIÓN DE DEFECTOS

A fin de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada una de las Secciones, puedan estar en las condiciones exigidas en el Contrato (a excepción del uso y desgaste justo), a la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos pertinente o tan pronto como sea posible después de esa fecha, el Contratista deberá:

- (a) terminar los trabajos que queden pendientes en la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra, dentro del plazo razonable que indique el Ingeniero, y
- (b) realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme notifique el Contratante (o en su nombre) el, o antes del, día de vencimiento del plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a la Sección (según proceda).

Si se detecta algún defecto u ocurre algún daño, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará debidamente al Contratista.

11.2 COSTO DE REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS

Los trabajos que se mencionan en el inciso (b) de la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos] se llevarán a cabo a riesgo y expensas del Contratista, si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a:

- (a) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista,
- (b) Equipos, Materiales o mano de obra que no se ciñan al Contrato, o
- (c) incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del Contratista.

Si, y en la medida en que, dichos trabajos se atribuyan a cualquier otra causa, el Contratante (o alguien en su nombre) notificará sin demora al Contratista y se aplicará la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

11.3 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

Con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratante tendrá derecho a una prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a las Obras o a una Sección si, y en la medida en que, las Obras, la Sección o un elemento importante de los Equipos (según corresponda y después de la recepción) no puedan utilizarse para los fines que fueron concebidos debido a algún daño o defecto atribuible al Contratista. Sin embargo, el Plazo para la Notificación de Defectos no podrá prorrogarse por más de dos años.

Si se suspendiera la entrega o el montaje de los Equipos y Materiales de conformidad con las Subcláusulas 8.8 [Suspensión de los Trabajos] o 16.1 [Derecho del Contratista de Suspender los Trabajos], las obligaciones del Contratista en virtud de esta cláusula no se aplicarán a ninguno de los daños o defectos que ocurran más de dos años después del momento en el que, de lo contrario, habría vencido el respectivo Plazo para la Notificación de Defectos de las Instalaciones y Materiales.

11.4 INCUMPLIMIENTO EN CUANTO A LA REPARACIÓN DE DEFECTOS

Si el Contratista no subsana cualesquiera daños o defectos en un plazo razonable, el Contratante (o alguien en su nombre) podrá fijar una fecha límite para ello. Dicha fecha deberá ser notificada al Contratista con una antelación razonable.

Si el Contratista no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, y los trabajos de reparación debieron realizarse por cuenta del Contratista de conformidad con la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Contratante podrá (a su opción):

- (a) realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero, de manera razonable y cargando los gastos al Contratista, pero este último no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a dichos trabajos, y, sujeto a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante], el Contratista pagará al Contratante los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño;

- (b) exigir al Ingeniero acordar o establecer una reducción razonable del Precio del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones]; o
- (c) si el daño o defecto priva sustancialmente al Contratante de la totalidad del beneficio de las Obras o de una parte importante de ellas, terminar el Contrato en su totalidad o la Sección correspondiente a la parte importante que no pueda usarse para el fin previsto. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos, en virtud del Contrato o de otra forma, el Contratante tendrá derecho a recuperar todos los montos pagados por las Obras o dicha parte (según corresponda), más los costos financieros y el costo de desmontarlas, despejar el Lugar de las Obras y devolver los Equipos y Materiales al Contratista.

11.5 RETIRO DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si el defecto o daño no pueden repararse rápidamente en el Lugar de las Obras y el Contratante así lo aprueba, el Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras los elementos defectuosos o dañados de los Equipos con el fin de repararlos. El consentimiento del Contratante puede obligar al Contratista a aumentar el monto de la Garantía de Cumplimiento en una suma igual al costo total de reposición de esos elementos o a proporcionar otra garantía adecuada.

11.6 PRUEBAS ADICIONALES

Si los trabajos de reparación de cualquier daño o defecto afectan el funcionamiento de las Obras, el Ingeniero podrá exigir que se repita cualquiera de las pruebas contempladas en el Contrato. Para ello, deberá hacerse una notificación en un plazo de 28 días contados a partir de la fecha de reparación del daño o defecto.

Estas pruebas se llevarán a cabo bajo las mismas condiciones que las anteriores, excepto que dichas pruebas se llevarán a cabo a riesgo y expensas de la Parte responsable, con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], para el costo del trabajo de reparación.

11.7 DERECHO DE ACCESO

Hasta tanto se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista tendrá derecho de acceso a las Obras, según sea razonablemente necesario para cumplir con lo dispuesto en esta Cláusula, salvo en la medida en que sea inconsistente con restricciones razonables de seguridad del Contratante.

11.8 BÚSQUEDA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista buscará, a solicitud del Ingeniero, la causa de cualquier defecto, bajo la dirección de éste. A no ser que los costos de reparación corran por cuenta del Contratista con arreglo a la Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos], el Costo de la búsqueda más utilidades serán acordados o determinados por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] y se incluirán en el Precio del Contrato.

11.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Se considerará que el Contratista ha cumplido todas sus obligaciones cuando el Ingeniero emita el Certificado de Cumplimiento, en el que se indicará la fecha en que el Contratista cumplió sus obligaciones en virtud del Contrato.

El Ingeniero emitirá el Certificado de Cumplimiento dentro de 28 días después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, o tan pronto cuando, después de dicha fecha, el Contratista haya suministrado todos los Documentos del Contratista y haya terminado y puesto a prueba todas las Obras, incluida la reparación de cualesquiera defectos. Se emitirá una copia del Certificado de Cumplimiento al Contratante.

Se considerará que únicamente el Certificado de Cumplimiento constituye la aceptación de las Obras.

11.10 OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

Después de emitido el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes seguirá responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en ese momento. A los efectos de la determinación de la naturaleza y la medida de las obligaciones incumplidas, se considerará que el Contrato sigue vigente.

11.11 DESPEJE DEL LUGAR DE LAS OBRAS

Tras recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista removerá del Lugar de las Obras cualquier Equipo del Contratista remanente, así como los materiales excedentes, escombros, desechos y Obras Temporales.

Si todos estos elementos siguen en el Lugar de las Obras 28 días después de que el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento, el Contratante podrá venderlos o deshacerse de los mismos. El Contratante tendrá derecho a recibir un pago por concepto de los costos incurridos en relación con, o atribuibles a, dicha venta o eliminación y con el reacondicionamiento del Lugar de las Obras.

Se pagará al Contratista cualquier saldo remanente del monto de la venta. Si dicho monto es inferior a los costos del Contratante, el Contratista reembolsará al Contratante la diferencia.

12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

12.1 TRABAJOS QUE SE MEDIRÁN

Las Obras se medirán y evaluarán para su pago, de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula. El Contratista deberá mostrar en cada certificado según las Subcláusulas 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], 14.10 [Declaración de Terminación], y 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] las cantidades y otros detalles relacionando los montos que considere que le corresponden según el Contrato.

Cuando el Ingeniero requiera que sea medida cualquier parte de las Obras, se notificará de ello con antelación razonable al Representante del Contratista, quien deberá:

- (a) rápidamente atender al Ingeniero o enviar a otro representante calificado para que asista al Ingeniero a hacer la medición, y
- (b) suministrar cualquier detalle que solicite el Ingeniero.

Si el Contratista no asiste al Ingeniero o no envía a un representante, la medición que haga el Ingeniero (o que se haga en su nombre) se aceptará y dará por exacta.

Salvo estipulación diferente en el Contrato, cuando se deban medir cualquiera de las Obras Permanentes a partir de registros, éstos serán preparados por el Ingeniero. Cuando y como le sea solicitado, el Contratista acudirá a revisar y acordar los registros con el Ingeniero, para posteriormente firmarlos una vez acordados. Si el Contratista no se presenta, los registros serán aceptados como exactos.

Si el Contratista examina los registros y no está de acuerdo con ellos, o no los firma según lo acordado, notificará al Ingeniero sobre los aspectos que considere inexactos. Tras recibir esa notificación, el Ingeniero revisará los registros y los confirmará o modificará, y certificará el pago de las partes que no se encuentran en discusión. Si el Contratista no notifica al respecto al Ingeniero dentro de un plazo de 14 días contados a partir de la solicitud de examinar los registros, éstos serán aceptados, como exactos.

12.2 MÉTODO DE MEDICIÓN

Salvo indicación en sentido diferente en el Contrato y sin perjuicio de las prácticas locales:

- (a) las mediciones se harán en función de la cantidad real neta de cada elemento de las Obras Permanentes, y
- (b) el método de medición se ceñirá a la Lista de Cantidades u otros Formularios pertinentes.

12.3 EVALUACIÓN

Salvo disposición en otro sentido, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o determinar el Precio del Contrato mediante la evaluación de cada rubro de trabajo, aplicando para ello la medición acordada o determinada de acuerdo con las Subcláusulas 12.1 y 12.2 *supra* y la tarifa pertinente o el precio para el rubro.

Para cada rubro de trabajo, la tarifa apropiada o el precio serán las que se especifiquen en el Contrato para el rubro en cuestión o, en su defecto, las que se especifiquen para trabajos similares.

Cualquier rubro de trabajo que se incluya en la Lista de Cantidades sin precio ni tarifa especificados se considerará incluido en las demás tarifas o precios de la Lista de Cantidades y no será pagado por separado.

Sin embargo, será apropiado especificar una nueva tarifa o precio para un rubro de trabajo si:

- (a) (i) la cantidad medida del rubro cambia en más del 25% respecto de la cantidad de este rubro que figura en la Lista de Cantidades u otro Formulario,
- (a) (ii) este cambio en cantidad multiplicado por la tarifa especificada para ese rubro excede 0,25% del Monto Contractual Aceptado,
- (a) (iii) este cambio en cantidad modifica directamente el Costo por cantidad unitaria de este rubro en más del 1%, y
- (a) (iv) este rubro no se especifica en el Contrato como un “rubro de tarifa fija”; ó
- (b) (i) el trabajo fue ordenado con arreglo a la Cláusula 13 [Variaciones y Ajustes],
- (b) (ii) en el Contrato no se especifica tarifa ni precio para ese rubro, y

- (iii) ningún precio o tarifa especificado es adecuado porque el rubro de trabajo no es de características similares, o no se ejecuta bajo condiciones similares a las de otros rubros señalados en el Contrato.

Todas las tarifas o precios nuevos se derivarán de cualquier tarifa o precio pertinente del Contrato, haciendo los ajustes razonables para tomar en cuenta los aspectos que figuran en los incisos (a) o (b), según proceda. De no haber tarifas ni precios relevantes para derivar unos nuevos, éstos se derivarán en función del Costo razonable de ejecutar los trabajos, más utilidades, tomando en cuenta cualquier otro aspecto pertinente.

Hasta tanto se acuerde o se determine la tarifa o el precio adecuado, el Ingeniero establecerá una tarifa o precio provisional para los fines de los Certificados de Pago Provisionales, tan pronto como se inicien los trabajos pertinentes.

12.4 OMISIONES

Siempre que la omisión de cualquier trabajo forme parte de una Variación (o constituya una Variación total), cuyo valor no se haya acordado, si:

- (a) el Contratista incurrirá (o ha incurrido) en costos que, de no haberse omitido el trabajo, se habrían considerado como incluidos en el Monto Contractual Aceptado;
- (b) la omisión del trabajo ocasionará (o ha ocasionado) que la suma no se incluya en el Precio del Contrato; y
- (c) este costo no se considera incluido en la evaluación de cualquier trabajo que se haya remplazado;

entonces el Contratista notificará debidamente al Ingeniero, con información de apoyo. Una vez que reciba esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer este costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

13. VARIACIONES Y AJUSTES

13.1 DERECHO A VARIAR

El Ingeniero podrá iniciar Variaciones en cualquier momento antes de que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, bien sea mediante una orden o una solicitud dirigida al Contratista para que presente una propuesta.

El Contratista ejecutará cada una de las Variaciones, con carácter obligatorio, a no ser que envíe sin demora al Ingeniero una notificación en la que indique (con documentos de apoyo) que: **(i)** no puede obtener inmediatamente los Bienes requeridos para la Variación, o **(ii)** dicha Variación ocasiona un cambio sustancial en la secuencia o progreso de las Obras. Una vez recibida esa notificación, el Ingeniero anulará, confirmará o variará la orden.

Las Variaciones pueden incluir:

- (a) cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato (no obstante, dichos cambios no necesariamente constituyen una Variación),
- (b) cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo,
- (c) cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las Obras,
- (d) omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros,
- (e) cualesquiera trabajos, Equipos, Materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras Permanentes, incluidas cualesquiera Pruebas a la Terminación, perforaciones y otras pruebas y actividades de exploración asociadas, o
- (f) cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de las Obras.

El Contratista no alterará ni modificará las Obras Permanentes, a menos y hasta cuando el Ingeniero ordene o apruebe una Variación.

13.2 INGENIERÍA DE VALOR

El Contratista podrá, en cualquier momento, presentar al Ingeniero una propuesta escrita que (a su juicio), si se adopta, **(i)** acelerará la terminación de las Obras, **(ii)** reducirá el costo que supone para el Contratante la ejecución, el mantenimiento y el funcionamiento de las Obras, **(iii)** mejorará la eficiencia o el valor que representan para el Contratante las Obras terminadas, o **(iv)** de otra forma será de beneficio para el Contratante.

La propuesta se elaborará corriendo por cuenta del Contratista los costos correspondientes, e incluirá los rubros que se enumeran en la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación].

Si el Ingeniero aprueba una propuesta que incluye un cambio en el diseño de parte de las Obras Permanentes, entonces salvo que ambas Partes acuerden algo diferente:

- (a) el Contratista diseñará esta parte,
- (b) se aplicarán los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 4.1 [Obligaciones Generales del Contratista], y
- (c) si este cambio genera una reducción en el valor contractual de esa parte, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer un pago, que se incluirá en el Precio del Contrato. Este pago será la mitad (50%) de la diferencia entre los siguientes montos:
 - (i) la reducción en el valor contractual, que se derive del cambio, excluidos los ajustes en virtud de las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo], y
 - (ii) la reducción (si la hubiere) en el valor que representan para el Contratante los trabajos modificados, tomando en cuenta cualquier reducción de la calidad, la duración prevista o las eficiencias operativas.

No obstante, si el monto **(i)** es inferior al monto **(ii)** no se incluirá ningún pago.

13.3 PROCEDIMIENTO DE VARIACIÓN

Si el Ingeniero solicita una propuesta, antes de ordenar una Variación, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, señalando las razones por las que no puede cumplir (si ese es el caso), o bien presentando:

- (a) una descripción de los trabajos propuestos a realizarse y un programa de ejecución al respecto,
- (b) la propuesta del Contratista para realizar cualquier modificación necesaria al programa de conformidad con la Subcláusula 8.3 [Programa] y al Plazo de Terminación, y
- (c) la propuesta del Contratista para evaluar la Variación.

Tras recibir dicha propuesta (en virtud de la Subcláusula 13.2 [Ingeniería de Valor] o de otra forma), el Ingeniero responderá, tan pronto como sea posible, dando aprobación, desaprobando la propuesta o dando comentarios. El Contratista no demorará ningún trabajo mientras espera una respuesta.

Las instrucciones para ejecutar una Variación, junto con cualesquiera de los requisitos para el registro del Costo, serán impartidas por el Ingeniero al Contratista, quien deberá acusar recibo.

Cada Variación se evaluará de conformidad con la Cláusula 12 [Medición y Evaluación], salvo que el Ingeniero solicite o apruebe otra cosa de conformidad con esta Cláusula.

13.4 PAGO EN MONEDAS APLICABLES

Si el Contrato contempla el pago del Precio del Contrato en más de una moneda, entonces en el momento en que se acuerde, apruebe o determine un ajuste, de conformidad con lo que se señala *supra*, se especificará el monto pagadero en cada una de las monedas aplicables. Para tales efectos, se hará referencia tanto a las proporciones reales o previstas de las monedas en el Costo del trabajo modificado, como a las proporciones de las diferentes monedas estipuladas para el pago del Precio del Contrato.

13.5 MONTOS PROVISIONALES

Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Ingeniero, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a trabajos, insumos o servicios a que se refiera el Monto Provisional que indique el Ingeniero. Para cada Monto Provisional, el Ingeniero podrá dar indicaciones en cuanto a:

- (a) trabajos (incluido el suministro de Equipos, Materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la Subcláusula 13.3 [Procedimiento de Variación]; o
- (b) Equipos, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir de un Subcontratista designado (según se define en la Cláusula 5 [Subcontratistas Designados]) o de otra forma; y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:
 - (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y
 - (ii) un monto por costos fijos y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual pertinente (si procede) que se indique en el Formulario correspondiente. De no existir esa tasa, se aplicará la que figure en los Datos del Contrato.

A solicitud del Ingeniero, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.

13.6 TRABAJOS POR DÍA

Para trabajos menores o de carácter incidental, el Ingeniero podrá ordenar que se ejecute una Variación como Trabajos por Día. El trabajo se evaluará de conformidad con el Listado de Trabajos por Día que se incluye en el Contrato y se ceñirá al procedimiento que se indica a continuación. De no incluirse en el Contrato ningún Listado de Trabajos por Día, esta Subcláusula no se aplicará.

Antes de ordenar Bienes para los trabajos, el Contratista presentará cotizaciones al Ingeniero. Al solicitar un pago, el Contratista presentará facturas, comprobantes y cuentas o recibos de los Bienes.

A excepción de los rubros para los que en el Listado de Trabajos por Día especifique que no corresponde pago, el Contratista entregará diariamente al Ingeniero declaraciones precisas en duplicado, que incluirán los siguientes detalles sobre los recursos utilizados en la ejecución de los trabajos del día anterior, a saber:

- (a) nombres, ocupaciones y horas de trabajo del Personal del Contratista,
- (b) identificación, tipo y tiempo de uso de Equipos del Contratista y de Obras Temporales, y
- (c) cantidades y tipos de Equipos y Materiales utilizados.

El Ingeniero firmará y devolverá al Contratista una copia de cada declaración que sea correcta o sea convenida. Posteriormente, el Contratista presentará al Ingeniero declaraciones con los precios de estos recursos, antes de incluirlos en la próxima Declaración de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

13.7 AJUSTES POR CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

El Precio del Contrato se ajustará a fin de reflejar cualquier aumento o reducción en el Costo que se produzca a raíz de un cambio en las Leyes del País (incluidas la introducción de nuevas Leyes y la derogación o modificación de Leyes vigentes) o un cambio en la interpretación judicial o gubernamental oficial de dichas Leyes, después de la Fecha Base, que afecte el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

Si el Contratista sufre (o sufrirá) una demora o incurre (o incurrirá) en Costos adicionales como consecuencia de esos cambios en las Leyes o en dichas interpretaciones, que se realicen después de la Fecha Base, el Contratista notificará de ello al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de cualquier Costo de esa índole, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista no tendrá derecho a la prórroga mencionada si la demora correspondiente ya ha sido tomada en cuenta para establecer una ampliación de plazo anterior, ni el Costo se pagará por separado si dicho monto ya se ha tomado en cuenta en la indexación de cualesquiera datos en el cuadro de datos de ajuste de conformidad con las disposiciones de la Subcláusula 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

13.8 AJUSTES POR CAMBIOS EN EL COSTO

En esta Subcláusula, “cuadro de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen en los Formularios. De no existir dicho cuadro de datos de ajuste, esta Subcláusula no se aplicará.

Si se aplica esta Subcláusula, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los Bienes y otros insumos de las Obras, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en esta Subcláusula. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los Costos, se considerará que el Monto Contractual Aceptado incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Formulario adecuado y se certifique en los Certificados de Pago, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del Costo o precios vigentes. Las fórmulas serán del siguiente tipo general:

$P_n = a + b L_n/L_o + c E_n/E_o + d M_n/M_o + \dots$ donde:

“ **P_n** ” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará al valor contractual estimativo en la moneda pertinente del trabajo realizado en el período “ **n** ”, siendo este período de un mes, salvo otra indicación en los Datos Contractuales;

“ **a** ” es un coeficiente fijo, que se indica en el cuadro de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

“ **b** ”, “ **c** ”, “ **d** ”,... son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la ejecución de las Obras, tal como se indica en el cuadro de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

“ **L_n** ”, “ **E_n** ”, “ **M_n** ”,... representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el período “ **n** ”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del período (al cual se refiera el respectivo Certificado de Pago); y

“ **L_o** ”, “ **E_o** ”, “ **M_o** ”,... representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha Base.

Se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en el cuadro de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Ingeniero determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecida por el banco central del País, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Ingeniero establecerá un índice provisional para emitir los Certificados de Pago Provisionales. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Obras dentro del Plazo de Terminación, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando **(i)** cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación de las Obras, o **(ii)** el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en el cuadro o cuadros de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Variaciones.

14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO

14.1 PRECIO DEL CONTRATO

Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales:

- (a) el Precio del Contrato será acordado o establecido con arreglo a la Subcláusula 12.3 [Evaluación] y estará sujeto a ajustes de conformidad con el Contrato;
- (b) el Contratista pagará todos los impuestos, derechos y cargos exigibles a éste en virtud del Contrato, y el Precio del Contrato no será ajustado por ninguno de dichos costos salvo en los casos contemplados en la Subcláusula 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación];
- (c) cualesquiera de las cantidades que se indiquen en la Lista de Cantidades u otro Formulario son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas:
 - (i) de las Obras que el Contratista deberá ejecutar, ni
 - (ii) para los fines de la Cláusula 12 [Medición y Evaluación]; y
- (d) el Contratista presentará al Ingeniero, dentro del plazo de 28 días contado a partir de la Fecha de Inicio, el desglose propuesto de todos los precios de cada suma global que se indiquen en los Formularios. El Ingeniero podrá tomar en cuenta dicho desglose al elaborar los Certificados de Pago, pero no estará obligado por el mismo.
- (e) Sin perjuicio de las disposiciones del inciso (b), anterior, los Equipos del Contratista, incluidos los respectivos repuestos esenciales, importados por el Contratista con el único fin de ejecutar el Contrato estarán exentos del pago de impuestos y derechos de importación.

14.2 PAGO ANTICIPADO

El Contratante hará un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Contratista suministre una garantía de conformidad con esta Subcláusula. El total del pago anticipado, el número y la frecuencia de las cuotas (en caso de que sea más de una) y las monedas y proporciones aplicables se indicarán en los Datos Contractuales.

Salvo y hasta que el Contratante reciba esta garantía, o si en los Datos Contractuales no se indica el total del pago anticipado, esta Subcláusula no se aplicará.

- 14.2 El Ingeniero entregará al Contratista y al Contratante un Certificado de Pago Provisional correspondiente al pago anticipado o a su primera cuota después de que reciba una Declaración (en virtud de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pagos Provisionales]) y después de que el Contratante reciba **(i)** la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y **(ii)** una garantía por montos y monedas equivalentes al pago anticipado. Esta garantía será emitida por una entidad y de un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Contratante, y adoptará el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales u otro formato que apruebe el Contratante.

El Contratista se asegurará que la garantía sea válida y exigible hasta que se reembolse el pago anticipado, pero su monto será reducido en forma gradual en una suma igual a la de los reembolsos abonados por el Contratista conforme se indique en los Certificados de Pago. Si en los términos de la garantía se especifica su fecha de vencimiento, y el pago anticipado no se ha reembolsado a más tardar 28 días antes de esa fecha, el Contratista prorrogará la validez de dicha garantía hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado .

Salvo indicación diferente en los Datos del Contrato, el pago anticipado será reembolsado mediante deducciones porcentuales de los pagos provisionales establecidos por el Ingeniero de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales], de la siguiente manera:

- (a) las deducciones se empezarán a realizar en el Certificado de Pago Provisional inmediatamente posterior al certificado cuyo total de pagos provisionales certificados (excluidos el pago anticipado y las deducciones y reembolsos de montos retenidos) supere el 30 por ciento (30%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales; y
- (b) las deducciones se harán a la tasa de amortización que figure en los Datos Contractuales del monto de cada Certificado de Pago Provisional (excluidos el pago anticipado y las deducciones por reembolsos, así como reembolsos de montos retenidos) en las monedas y proporciones del pago anticipado hasta que éste se haya reembolsado; siempre que el pago anticipado sea reembolsado en su totalidad antes de que se certifique para su pago el 90 por ciento (90%) del Monto Contractual Aceptado menos Montos Provisionales.

Si el pago anticipado no se ha reembolsado antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra o antes de la terminación del Contrato con arreglo a la Cláusula 15 [Terminación por parte del Contratante], la Cláusula 16 [Suspensión y Terminación por parte del Contratista] o la Cláusula 19 [Fuerza Mayor] (conforme proceda), la totalidad del saldo pendiente será inmediatamente debido y, en caso de terminación según lo dispuesto en la Cláusula 15 [Terminación por el Contratante] y Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], pagadero por el Contratista al Contratante.

14.3 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

El Contratista presentará al Ingeniero a finales de cada mes una Declaración en seis copias, en la forma que apruebe el Ingeniero, en la que figuren de manera detallada los montos a los que considere tener derecho, junto con la documentación de apoyo que incluirá el informe de avance mensual de conformidad con la Subcláusula 4.21 [Informes de Avance].

La Declaración incluirá los siguientes elementos, según corresponda, que se expresarán en las diferentes monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato y en la secuencia indicada a continuación:

- (a) el valor contractual estimativo de las Obras realizadas y los Documentos del Contratista que se hayan producido hasta finales de ese mes (incluidas las Variaciones, pero excluidos los elementos que se señalan en los incisos (b) a (g) *infra*);
- (b) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por cambios en la legislación y en los costos, según lo dispuesto en las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en los Costos];
- (c) cualquier monto que deba deducirse para fines de retención, calculado aplicando el porcentaje de retención señalado en los Datos Contractuales al total de los montos mencionados *supra*, hasta que el monto así retenido por el Contratante alcance el límite de los Montos Retenidos (si los hubiere) establecidos en los Datos Contractuales;
- (d) cualesquiera de los montos que deban agregarse para el pago anticipado y (si existe más de una cuota de pago) que deban ser deducidas para sus reembolsos de conformidad con la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado];
- (e) cualesquiera de los montos que deban agregarse o deducirse por concepto de Equipos o Materiales de conformidad con la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras];
- (f) cualesquiera otras adiciones o deducciones que sean pagaderas en virtud del Contrato o de otra forma, incluidas las mencionadas en la Cláusula 20 [Reclamaciones, Controversias y Arbitraje]; y
- (g) la deducción de montos certificados en todos los Certificados de Pago anteriores.

14.4 CALENDARIO DE PAGOS

Si el Contrato incluye un calendario de pagos en el que se especifiquen las cuotas en que se pagará el Precio del Contrato, entonces, salvo indicación en otro sentido en dicho calendario,

- (a) las cuotas indicadas en dicho calendario de pagos serán los valores contractuales estimados para los fines del inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales];
- (b) no se aplicará la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras]; y
- (c) si estas cuotas no están definidas por referencia al avance real alcanzado en la ejecución de las Obras, y si el avance real resulta ser inferior o superior al que se usara de base para programar el calendario de pagos, el Ingeniero podrá proceder de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer nuevas cuotas, que habrán de tomar en cuenta el grado en el que el avance resulta inferior o superior al que sirvió de base anteriormente para las cuotas.

Si el Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista presentará cifras estimativas no obligatorias de los pagos que prevé serán pagaderos cada trimestre. La primera cifra estimativa se presentará dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la Fecha de Inicio. Cada trimestre se presentarán cifras estimativas revisadas, hasta que se emita el Certificado de Recepción de Obra para las Obras.

14.5 EQUIPOS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS

En el caso de que se aplique esta Subcláusula, los Certificados de Pago Provisionales incluirán, con arreglo al inciso (e) de la Subcláusula 14.3, (i) un monto por concepto de los Equipos y Materiales que se hayan enviado al Lugar de las Obras para incorporarlos en las Obras Permanentes, y (ii) una reducción en los casos en que el valor contractual de dichos Equipos y Materiales esté incluido como parte de las Obras Permanentes con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales].

Esta Subcláusula no se aplicará si las listas mencionadas en los incisos (b)(i) o (c)(i) *infra* no se incluyen en los Formularios.

El Ingeniero determinará y certificará cada adición si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) el Contratista ha:
- (i) mantenido un registro adecuado (que incluya las órdenes, recibos, Costos y el uso de los Equipos y Materiales), el cual está disponible para inspección, y
 - (ii) presentado una declaración del Costo de adquisición y entrega de los Equipos y Materiales en el Lugar de las Obras, con comprobantes satisfactorios;

y, o bien:

- (b) los Equipos y Materiales pertinentes:
- (i) son aquellos que se enumeran en los Formularios para pago contra envío,
 - (ii) se han enviado al País, y están en ruta al Lugar de las Obras, de conformidad con el Contrato; y
 - (iii) se describen en un conocimiento de embarque sin salvedades u otro comprobante de envío, que se ha presentado al Ingeniero junto con un comprobante de pago del flete y seguro, y cualesquiera otros documentos razonablemente requeridos y una garantía bancaria emitida en una forma y por una entidad aceptables para el Contratante en montos y monedas equivalentes al monto adeudado en virtud de esta Subcláusula: esta garantía podrá adoptar una forma similar al formato referido en la Subcláusula 14.2 [Pago Anticipado] y será válida hasta que los Equipos y Materiales hayan sido almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras y se hayan protegido contra pérdidas, daños o deterioro; o
- (c) los Equipos y Materiales pertinentes:
- (i) son aquellos enumerados en los Formularios para pago contra entrega en el Lugar de las Obras, y
 - (ii) han sido entregados y almacenados adecuadamente en el Lugar de las Obras, están protegidos contra pérdidas, daños o deterioro y parecen ceñirse a lo dispuesto en el Contrato.

El monto adicional que se ha de certificar será el equivalente del 80% del costo que establezca el Ingeniero para los Equipos y Materiales (incluida la entrega en el Lugar de las Obras), tomando en cuenta los documentos que se mencionan en esta Subcláusula y el valor contractual de dichos Equipos y Materiales.

Las monedas de este monto adicional serán las mismas que las correspondientes al monto que se volverá pagadero cuando se incluya el valor contractual con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales]. En ese momento, el Certificado de Pago incluirá la reducción aplicable que será equivalente a este monto adicional para los Equipos y Materiales pertinentes y se expresará en las mismas monedas y proporciones que dicho monto.

14.6 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

No se certificará ni pagará ningún monto hasta que el Contratante haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. Posteriormente, el Ingeniero entregará al Contratante y al Contratista, dentro de un plazo de 28 días después de recibir una Declaración y documentos justificativos, un Certificado de Pago Provisional en el que se indicará el monto que el Ingeniero determine con criterio justo que es pagadero, junto con información complementaria de cualquier deducción o retención realizadas por el Ingeniero en la Declaración, si los hubiere.

Sin embargo, antes de emitir el Certificado de Recepción de las Obras, el Ingeniero no estará obligado a emitir un Certificado de Pago Provisional por un monto que (después de retenciones y otras deducciones) sea inferior al monto mínimo establecido en los Datos Contractuales para los Certificados de Pago Provisionales (si los hubiere). En ese caso, el Ingeniero notificará apropiadamente al Contratista.

No se retendrán Certificados de Pago Provisionales por ninguna otra razón, aunque:

- (a) si el Contratista suministra un elemento o realiza un trabajo que no se ciñe al Contrato, podrá retenerse el costo que supone la rectificación o reposición hasta que se lleve a cabo esta labor de rectificación o reposición; o
- (b) si el Contratista no ha cumplido o no cumple cualquiera de los trabajos u obligaciones de conformidad con el Contrato, y el Ingeniero le ha dado las notificaciones del caso, el valor correspondiente a dicho trabajo u obligación podrá retenerse hasta que éstos se cumplan.

El Ingeniero podrá, en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se considerarán como indicativos de la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero

14.7 PAGOS

El Contratante pagará al Contratista:

- (a) la primera cuota del pago anticipado, dentro de un plazo de 42 días contados a partir de la fecha de emisión de la Carta de Aceptación o dentro de un plazo de 21 días después de recibir los documentos de conformidad con las Subcláusulas 4.2 [Garantía de Cumplimiento] y 14.2 [Pago Anticipado], lo que ocurra más tarde;
- (b) el monto certificado en cada Certificado de Pago Provisional, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Ingeniero haya recibido la Declaración y los documentos justificativos o, cuando el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier declaración presentada por el Contratista, dentro de 14 días después de la presentación de dicha declaración. Cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista; y
- (c) el monto certificado en el Certificado de Pago Final, dentro de los 56 días posteriores al momento en que el Contratante haya recibido dicho certificado, o si se suspendiera el préstamo o crédito del Banco (de donde proviene parte de los pagos al Contratista), el monto no disputado que figure en la Declaración Final, dentro de los 56 días posteriores a la fecha de notificación de la suspensión de conformidad con la Subcláusula 16.2 [Terminación por el Contratista].

El pago del monto adeudado en cada moneda se hará en la cuenta bancaria que designe el Contratista en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.

14.8 RETRASO EN LOS PAGOS

Si el Contratista no recibe un pago de conformidad con la Subcláusula 14.7 [Pagos], el Contratista tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto. Se considerará dicho período como comenzando a correr a partir de la fecha de pago que se especifica en la Subcláusula 14.7 [Pagos], sin consideración (en caso de su inciso (b)) de la fecha en que se emita cualquier Certificado de Pago Provisional.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda.

El Contratista tendrá derecho a recibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso.

14.9 PAGO DEL MONTO RETENIDO

Cuando haya sido emitido el Certificado de Recepción de Obra para las Obras, el Ingeniero certificará para pago la primera parte del Monto Retenido a favor del Contratista. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra para una Sección o parte de las Obras, se certificará y pagará una proporción del Monto Retenido. Esta proporción será igual a la mitad (50%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección o parte entre el Precio final estimado del Contrato. Lo más pronto posible después de la última fecha de vencimiento de los Plazos para la Notificación de Defectos, el Ingeniero certificará el saldo remanente del Monto Retenido para su pago al Contratista. De haberse emitido un Certificado de Recepción de Obra para una Sección, se certificará una proporción de la segunda mitad del Monto Retenido y se pagará sin demora después de la fecha de vencimiento del Plazo para la Notificación de Defectos correspondiente a dicha Sección. Esta proporción será igual a dos quintos (40%) de la proporción calculada dividiendo el valor contractual estimado de la Sección entre el Precio final estimado del Contrato.

Sin embargo, si alguno de los trabajos quedara por ejecutar de conformidad con la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos], el Ingeniero podrá retener la certificación del costo estimado de este trabajo hasta que éste haya sido ejecutado.

Al calcularse estas proporciones, no se tomará en cuenta ninguno de los ajustes con arreglo a las Subcláusulas 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] y 13.8 [Ajustes por Cambios en el Costo].

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, cuando el Certificado de Recepción de Obra para las Obras haya sido emitido y la primera mitad del Monto Retenido haya sido certificada para pago por el Ingeniero, el Contratista tendrá derecho a reemplazar la garantía para la segunda mitad del Monto Retenido por otra otorgada por una entidad que apruebe el Contratante, en el formato que se adjunta a las Condiciones Especiales o en otro formato aprobado por el Contratante. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía se emita por los montos y en las monedas de la segunda mitad del Monto Retenido y que sea válida y exigible hasta que el Contratista haya ejecutado y terminado las Obras y reparado cualesquiera defectos, según se especifica en la Subcláusula 4.2 en relación con la Garantía de Cumplimiento. Una vez que el Contratante reciba la garantía requerida, el Ingeniero certificará y el Contratante pagará la segunda mitad del Monto Retenido. La liberación de dicha mitad contra presentación de una garantía se hará en lugar de la liberación con arreglo al segundo párrafo de esta Subcláusula. El Contratante devolverá la garantía al Contratista dentro del plazo de 21 días después de recibir una copia del Certificado de Cumplimiento.

Si la Garantía de Cumplimiento requerida en virtud de la Subcláusula 4.2 es una garantía a la vista, y el monto garantizado al amparo de ésta al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es más de la mitad del Monto Retenido, entonces no se exigirá la garantía correspondiente al Monto Retenido. Si el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento al momento de emisión del Certificado de Recepción de Obra es menos de la mitad del Monto Retenido, la garantía correspondiente al Monto Retenido sólo se requerirá por la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto garantizado al amparo de la Garantía de Cumplimiento.

14.10 DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN

Dentro del plazo de 84 días contados a partir de la fecha en que reciba el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras, el Contratista presentará al Ingeniero una declaración de terminación en seis copias con documentos complementarios, de conformidad con la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales], en la que se muestre:

- el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato hasta la fecha señalada en el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras,
- cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero, y
- un cálculo estimativo de cualesquiera otros montos que el Contratista considere que serán pagaderos a su favor en virtud del Contrato. Los montos estimados se incluirán por separado en esta Declaración de terminación.

El Ingeniero procederá después a certificar de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales].

14.11 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PAGO FINAL

Dentro del plazo de 56 días después de recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista presentará al Ingeniero un borrador de declaración final en seis copias, en un formato aprobado por el Ingeniero y con documentos complementarios, en el cual se muestre detalladamente:

- (a) el valor de todos los trabajos realizados de conformidad con el Contrato, y
- (b) cualquier monto adicional que el Contratista considere pagadero a su favor en virtud del Contrato o de otra manera.

Si el Ingeniero no está de acuerdo con una parte del borrador de declaración final o no puede verificarla, el Contratista presentará dentro del plazo de 28 días después de recibido dicho borrador, la información adicional que solicite razonablemente el Ingeniero y hará los cambios en el borrador que ambos determinen de común acuerdo. Luego, el Contratista preparará y presentará al Ingeniero la declaración final de la manera acordada. Esta declaración consensuada se denomina “Declaración Final” en estas Condiciones.

Sin embargo, si, después de deliberaciones entre el Ingeniero y el Contratista y de cualquier de los cambios acordados al borrador de declaración final, resultare evidente que existe una controversia, el Ingeniero entregará al Contratante (con copia al Contratista) un Certificado de Pago Provisional correspondiente a las partes acordadas del borrador de declaración final. Posteriormente, si se resolviera la controversia en forma definitiva con arreglo a las Subcláusulas 20.4 [Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] o 20.5 [Transacción Amigable], el Contratista entonces preparará y entregará al Contratante una Declaración Final (con copia al Ingeniero).

14.12 FINIQUITO

Al presentar la Declaración Final, el Contratista presentará un finiquito confirmando que el total de la Declaración Final constituye el pago total y definitivo de todos los montos adeudados al Contratista en virtud del Contrato o en relación con éste. Este finiquito podrá indicar que el mismo entrará en vigencia cuando el Contratista reciba la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de ese total, en cuyo caso el finiquito entrará en vigor en esa fecha.

14.13 EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PAGO FINAL

Dentro del plazo de 28 días posteriores al momento en que haya recibido la Declaración Final y el finiquito de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero entregará, al Contratante y al Contratista, el Certificado de Pago Final, en el que se indicará:

- (a) el monto que equitativamente el Ingeniero haya determinado, como pagadero con carácter definitivo, y
- (b) después de reconocer al Contratante todos los montos anteriormente pagados por el mismo, así como todas las sumas a que éste tenga derecho, el saldo (si lo hubiere) adeudado por el Contratante al Contratista o viceversa, conforme corresponda.

Si el Contratista no ha solicitado un Certificado de Pago Final de conformidad con las Subcláusulas 14.11 [Solicitud de Certificado de Pago Final] y 14.12 [Finiquito], el Ingeniero le solicitará que lo haga. Si el Contratista no presenta una solicitud dentro del plazo de 28 días, el Ingeniero emitirá el Certificado de Pago Final por el monto que equitativamente determine como pagadero.

14.14 FIN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no será responsable ante el Contratista por ninguna de las materias o rubros contemplados o relacionados con el Contrato o la ejecución de las Obras, salvo en la medida en que el Contratista haya incluido un monto expresamente para ello:

- (a) en la Declaración Final y, también,
- (b) en la Declaración de terminación que se describe en la Subcláusula 14.10 [Declaración de Terminación], (excepto por asuntos o cosas que se susciten después de la emisión del Certificado de Recepción de Obra correspondiente a las Obras)

Sin embargo, esta Subcláusula no limitará las responsabilidades del Contratante en el marco de sus obligaciones de indemnización ni sus responsabilidades en casos de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta evidente de su parte.

14.15 MONEDAS DE PAGO

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas señaladas en el Formulario de Monedas de Pago. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

- (a) si el Monto Contractual Aceptado sólo se expresa en Moneda Local:
 - (i) las proporciones o los montos de las Monedas Local y Extranjeras y los tipos de cambio fijo que se usarán para calcular los pagos serán los que se indican en el Formulario de Monedas de Pago, salvo que ambas Partes acuerden de otra manera;
 - (ii) los pagos y las deducciones en virtud de las Subcláusulas 13.5 [Montos Provisionales] y 13.7 [Ajustes por Cambios en la Legislación] se harán en las monedas y proporciones correspondientes; y
 - (iii) otros pagos y deducciones en virtud de los incisos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificados de Pago Provisionales] se harán en las monedas y proporciones que se especifican en el inciso (a)(i) *supra*;
- (b) el pago de las indemnizaciones que se especifican en los Datos Contractuales se hará en las monedas y proporciones que se señalan en el Formulario de Monedas de Pago;
- (c) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o en la moneda acordada entre las Partes;
- (d) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y
- (e) si no se señalan tipos de cambio en el Formulario de Monedas de Pago, se usarán los que prevalezcan en la Fecha Base y que sean determinados por el banco central del País.

15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

15.1 NOTIFICACIÓN PARA HACER CORRECCIONES

Si el Contratista no cumple con cualesquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, el Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable.

15.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

El Contratante tendrá derecho a dar por terminado el Contrato si el Contratista:

- (a) no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento] o con una notificación dada de conformidad con la Subcláusula 15.1 [Notificación para hacer Correcciones],
- (b) abandona las Obras o demuestra claramente de otra manera que no tiene intenciones de continuar cumpliendo sus obligaciones bajo el Contrato,
- (c) sin una excusa razonable:
 - (i) no procede con las Obras de conformidad con la Cláusula 8 [Inicio, Demoras y Suspensión], o
 - (ii) no cumple con una notificación emitida de conformidad con las Subcláusulas 7.5 [Rechazo] o 7.6 [Medidas Correctivas] dentro del plazo de 28 días después de recibirla,
- (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el acuerdo requerido,
- (e) quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden de administración judicial; entra en concurso de acreedores; prosigue sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fiduciario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes pertinentes) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*, o
- (f) da u ofrece dar (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquier soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa:
 - (i) por hacer o no hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o
 - (ii) por mostrar o no mostrar favor o posición a alguna persona en relación con el Contrato,

o si cualquier miembro del Personal del Contratista, representante o Subcontratista del Contratista da u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona cualquiera de esos incentivos o recompensas que se describen en el inciso (f) *supra* o (g). Sin embargo, los incentivos y recompensas de carácter lícito para el Personal del Contratista no darán lugar a la terminación del Contrato.

- (g) según lo determinado a partir de elementos probatorios razonables, ha participado en actos de fraude y corrupción, tal como se definen en el párrafo 2.2 del Anexo B de estas Condiciones Generales, al competir por la adjudicación del Contrato o durante la ejecución de este último.

En cualquiera de dichas situaciones o circunstancias, el Contratante podrá, previa notificación al Contratista con una antelación de 14 días, terminar el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras. Sin embargo, en el caso de los incisos (e) o (f), el Contratante podrá, mediante notificación, terminar inmediatamente el Contrato.

La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará ninguno de sus demás derechos con arreglo al Contrato o a otra fuente.

En ese caso, el Contratista abandonará el Lugar de las Obras y entregará al Ingeniero cualesquiera Bienes requeridos, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por o para el Contratista. Sin embargo, el Contratista realizará sus mejores esfuerzos para cumplir inmediatamente cualquier orden razonable que se incluya en la notificación para: **(i)** la cesión de cualquier subcontrato, y **(ii)** la protección de la vida o la propiedad, o la seguridad de las Obras.

Con posterioridad a la terminación, el Contratante podrá terminar las Obras y/o encargárselas a otras entidades, en cuyo caso el Contratante y dichas entidades podrán usar cualesquiera Bienes, Documentos del Contratista y otros documentos de diseño elaborados por el Contratista o en su nombre.

El Contratante notificará al Contratista que se le entregarán los Equipos del Contratista y las Obras Temporales en el Lugar de las Obras o en sus inmediaciones. El Contratista inmediatamente hará los arreglos necesarios para el retiro de los mismos por su cuenta y riesgo. Sin embargo, si para entonces el Contratista no ha pagado un monto adeudado al Contratante, este último podrá vender dichos elementos a fin de recuperar ese monto y luego abonar al Contratista cualquier saldo remanente.

15.3 VALORACIÓN EN LA FECHA DE TERMINACIÓN

Tan pronto como sea posible después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de acordar o establecer el valor de las Obras, los Bienes, los Documentos del Contratista y cualesquiera otros montos adeudados al Contratista por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

15.4 PAGOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN

Después de que entre en vigor una notificación de terminación en virtud de la Subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante], el Contratante podrá:

- (a) proceder de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante],
- (b) retener pagos adicionales al Contratista hasta que se hayan determinado los costos de ejecución, terminación y reparación de cualesquiera defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (si las hubiere) y todos los demás costos en que incurra el Contratante, o
- (c) recuperar del Contratista el monto de cualesquiera pérdidas e indemnizaciones incurridos por el Contratante y cualquier costo adicional para terminar las Obras, después de considerar cualquier suma adeudada al Contratista en virtud de la Subcláusula 15.3 [Valoración en la Fecha de Terminación]. Después de recuperar los montos correspondientes a esas pérdidas, indemnizaciones y costos adicionales, el Contratante pagará cualquier saldo remanente al Contratista.

15.5 DERECHO DEL CONTRATANTE DE TERMINAR EL CONTRATO POR CONVENIENCIA

El Contratante tendrá derecho a terminar el Contrato, en cualquier momento y por su propia conveniencia, previa notificación de tal terminación al Contratista. La terminación entrará en vigor 28 días después de la fecha en que el Contratista haya recibido esta notificación o en que el Contratante haya devuelto la Garantía de Cumplimiento, lo que ocurra más tarde. El Contratante no terminará el Contrato con arreglo a esta Subcláusula con el propósito de ejecutar las Obras él mismo o encargárselas a otro contratista ni para evitar una terminación del Contrato por parte del Contratista en virtud de la Subcláusula 16.2 [Terminación por Parte del Contratista].

Con posterioridad a esta terminación, el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista] y será pagado según se estipula en la Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación].

15.6 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 15.6.1** El Banco requiere el cumplimiento de sus Normas de lucha contra el fraude y la corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, sus políticas relativas a fraude y corrupción, conforme se describe en la sección X.

16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

16.1 DERECHO DEL CONTRATISTA A SUSPENDER LOS TRABAJOS

Si el Ingeniero no realiza la certificación de conformidad con la Subcláusula 14.6 [Emisión de Certificados de Pago Provisionales] o el Contratante no cumple con lo dispuesto en las Subcláusulas 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante] o 14.7 [Pagos], el Contratista podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 21 días, suspender los trabajos (o reducir el ritmo de trabajo) salvo y hasta que el Contratista haya recibido el Certificado de Pago, pruebas razonables o pago, conforme proceda y según se indique en la notificación.

- 16.1* Sin perjuicio de lo anterior, si el Banco ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de las Obras, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante], el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido del Banco la notificación de suspensión.

La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos] y a terminar el Contrato con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista].

Si el Contratista recibe posteriormente dicho Certificado de Pago, prueba o pago (conforme se describa en la Subcláusula pertinente y en la notificación mencionada *supra*) antes de hacer una notificación de terminación, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo a raíz de la suspensión de los trabajos (o reducción del ritmo de trabajo) de conformidad con esta Subcláusula, el Contratista notificará al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) el pago de dicho Costo más utilidades, el cual será incluido en el Precio del Contrato.

Tras recibir esta notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o a una decisión al respecto.

16.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- (a) no recibe evidencia razonable dentro del plazo de 42 días después de haber dado una notificación con arreglo a la Subcláusula 16.1 [Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos] en relación con un incumplimiento de la Subcláusula 2.4 [Arreglos Financieros del Contratante],
- (b) el Ingeniero no emite el Certificado de Pago correspondiente, dentro del plazo de 56 días después de haber recibido una Declaración y documentos complementarios,
- (c) el Contratista no recibe el monto adeudado al amparo de un Certificado de Pago Provisional dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para realizar los pagos (salvo en cuanto a deducciones de conformidad con la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante]),
- (d) el Contratante no cumple sustancialmente sus obligaciones en virtud del Contrato a tal forma de afectar sustancial y adversamente el balance económico del Contrato o la capacidad del Contratista para cumplir el Contrato,
- (e) el Contratante no cumple con lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 [Contrato] o la Subcláusula 1.7 [Cesión],
- (f) una suspensión prolongada afecta la totalidad de las Obras conforme se describe en la Subcláusula 8.11 [Suspensión Prolongada], o
- (g) el Contratante quiebra o se vuelve insolvente; entra en liquidación; se dicta en su contra una orden judicial o de administración; entra en concurso de acreedores; continúa sus actividades bajo la autoridad de un administrador judicial, un fideicomisario o un administrador en beneficio de sus acreedores, o si se realiza cualquier acto o se produce cualquier hecho que (bajo las Leyes aplicables) tenga un efecto análogo a cualquiera de los actos o hechos señalados *supra*,
- (h) si el Banco suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de 14 días que se estipula en la Subcláusula 14.7 [Pagos] para pagos en virtud de Certificados de Pago Provisionales, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la Subcláusula 14.8 [Retraso en los Pagos], tomar una de las siguientes medidas: **(i)** suspender los trabajos o reducir su ritmo, o **(ii)** terminar sus servicios en virtud del Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Ingeniero. Dicha terminación entrará en vigor 14 días después de efectuada la notificación correspondiente.
 - (i) si el Contratista no recibe instrucciones de parte del Ingeniero registrando el acuerdo de ambas partes con el cumplimiento de las condiciones para el Inicio de las Obras de conformidad con la Subcláusula 8.1 [Inicio de las Obras].

En cualquiera de estas situaciones o circunstancias, el Contratista podrá terminar el Contrato, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de 14 días. Sin embargo, en el caso de los incisos (f) o (g), el Contratista podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación.

La elección del Contratante de terminar el Contrato será sin perjuicio de cualesquiera de los derechos del Contratista en virtud del Contrato o de otra fuente.

16.3 CESE DE LAS OBRAS Y RETIRO DE LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a las Subcláusulas 15.5 [Derecho del Contratante de Terminar el Contrato por Conveniencia], 16.2 [Terminación por Parte del Contratista] o 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], el Contratista deberá, sin demora:

- (a) suspender todo trabajo adicional, con excepción del que pueda haber ordenado el Ingeniero para la protección de la vida o la propiedad, o para la seguridad de las Obras,
- (b) entregar los Documentos del Contratista, los Equipos, los Materiales y los demás trabajos por los que haya recibido pago, y
- (c) retirar todos los demás Bienes del Lugar de las Obras, salvo los que sea necesario dejar por razones de seguridad, y abandonar el Lugar de las Obras.

16.4 PAGO A LA TERMINACIÓN

Después de que entre en vigencia una notificación de Terminación con arreglo a la Subcláusula 16.2 [Terminación por parte del Contratista], el Contratante deberá, sin demora:

- (a) devolver al Contratista la Garantía de Cumplimiento,
- (b) pagar al Contratista de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito], y
- (c) pagar al Contratista el monto correspondiente a cualquier pérdida o daño sufrido por el Contratista como consecuencia de la terminación.

17. RIESGOS Y RESPONSABILIDADES

17.1 INDEMNIZACIONES

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante, al Personal del Contratante y sus respectivos representantes de toda reclamación, daño, pérdida y gasto (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionado con:

- (a) lesiones corporales, enfermedades o muerte, de cualesquiera personas, que se produzcan a raíz o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y la terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo que sean atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y
- (b) daños a o pérdida de cualesquiera propiedades, ya sean bienes raíces o personales (aparte de las Obras), en la medida en que dicho daño o pérdida se produzca como resultado o en el curso del diseño del Contratista (si lo hubiere), la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, salvo y en la medida en que dicho daño o pérdida sea atribuible a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista, al Personal del Contratista y sus respectivos representantes frente a y de cualquiera de las reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) relacionados con (1) lesiones corporales, enfermedades o muerte atribuibles a cualquier negligencia, acto deliberado o incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el Personal del Contratante o cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos en los que la responsabilidad al respecto pueda estar excluida de la cobertura de seguros, conforme se describe en los incisos (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 [Seguro contra lesiones personales y daños a la Propiedad].

17.2 CUIDADO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes a partir de la Fecha de Inicio hasta la emisión del Certificado de Recepción de Obra (o éste se considere emitido de conformidad con la Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y Secciones]) para las Obras, momento en que dicha responsabilidad se transferirá al Contratante. Si se emite un Certificado de Recepción de Obra (o se considera emitido) para cualquier Sección o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de dicha Sección o parte pasará al Contratante.

Una vez se transfiera debidamente la responsabilidad al Contratante, el Contratista asumirá la responsabilidad del cuidado de los trabajos que queden pendientes en la fecha que se señale en el Certificado de Recepción de Obra, hasta que los mismos hayan sido concluidos.

Si las Obras, Bienes o Documentos del Contratista sufren alguna pérdida o daño durante el período en que estén bajo el cuidado del Contratista, por cualquier causa que no figure en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], el Contratista rectificará la pérdida o el daño, por su cuenta riesgo, a fin de que dichas Obras, Bienes o Documentos del Contratista se ciñan a las disposiciones del Contrato.

El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción del Contratista después de la emisión de un Certificado de Recepción de Obra. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra después de que se haya emitido un Certificado de Recepción de Obra y los mismos se hubieren producido a raíz de algún hecho previo que fuere responsabilidad del Contratista.

17.3 RIESGOS DEL CONTRATANTE

Los riesgos a que se hace referencia en la Subcláusula 17.4 [Consecuencias de los Riesgos del Contratante] *infra*, en la medida en que afecten directamente la ejecución de los trabajos en el País, son:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (b) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil en el País,
- (c) disturbios, conmoción o desórdenes dentro del País provocados por personas ajenas al Personal del Contratista,
- (d) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad en el País, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista,
- (e) ondas de presión causadas por aeronaves u otros aparatos aéreos que viajen a velocidades sónicas o supersónicas,
- (f) uso u ocupación de cualquier parte de las Obras Permanentes por parte del Contratante, salvo en los casos que se puedan especificar en el Contrato,
- (g) diseño de cualquier parte de las Obras por el Personal del Contratante u otras personas por quienes es responsable el Contratante, y
- (h) cualquier fuerza de la naturaleza que sea Imprevisible o contra la cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara medidas preventivas adecuadas.

17.4 CONSECUENCIAS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATANTE

Si y en la medida en que cualquiera de los riesgos que se enumeran en la Subcláusula 17.3 *supra* ocasione pérdidas o daños a las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista notificará sin demora al Ingeniero y rectificará dicha pérdida o daño en la medida requerida por el Ingeniero.

Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún Costo por subsanar esa pérdida o daño, el Contratista dará una notificación adicional al Ingeniero y, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, si se ha retrasado o se demorará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) un pago por dicho Costo, monto que se incluirá en el Precio del Contrato. En el caso de los incisos (f) y (g) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], se pagará el Costo más utilidades.

Tras recibir esa notificación adicional, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

17.5 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En esta Subcláusula, “violación” significa una violación (o pretendida violación) de cualquier patente, diseño registrado, derecho de autor, marca registrada, marca comercial, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial relacionado con las Obras; y “reclamación” significa una reclamación (o proceso judicial de reclamación) en la que se alegue una violación.

Cuando una de las Partes no notifique a la otra sobre cualquier reclamación dentro del plazo de 28 días después de recibirla, se considerará que dicha Parte ha renunciado a su derecho de indemnización en virtud de esta Subcláusula.

El Contratante indemnizará y amparará al Contratista contra y de cualquier reclamación en la que se alegue una violación que se produce o se produjo:

- (a) como resultado inevitable del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, o
- (b) como resultado del uso de cualquiera de las Obras por parte del Contratante:
 - (i) para fines distintos a los señalados en el Contrato o los que razonablemente se deduzcan de él, o
 - (ii) en conjunto con cualquier otra cosa que no haya suministrado el Contratista, salvo que el uso fuera divulgado al Contratista antes de la Fecha Base o se haya señalado en el Contrato.

El Contratista indemnizará y amparará al Contratante contra y de cualquier otra reclamación que surja de o en relación con (i) la fabricación, uso, venta o importación de cualquier Bien, o (ii) cualquier diseño que sea responsabilidad del Contratista.

Si una de las Partes tiene derecho a ser indemnizada en virtud de esta Subcláusula, la Parte a la cual corresponda indemnizar podrá (a su costo) realizar negociaciones para la transacción de la reclamación y de cualquier litigio o arbitraje que pudiera surgir de aquella. La otra Parte ayudará, a solicitud y expensas de la Parte que indemniza, a impugnar la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no hará ninguna admisión que pueda perjudicar a la Parte que indemniza, a no ser que ésta no se haya puesto al frente de una negociación, litigio o arbitraje a pesar de habérselo solicitado la otra Parte.

17.6 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por la privación de uso de las Obras, pérdida de ganancia, pérdida de contratos ni pérdidas o daños indirectos o emergentes que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, a menos que así sea dispuesto específicamente con arreglo a la Subcláusula 8.7 [Daños por Demora]; Subcláusula 11.2 [Costo de Reparación de los Defectos]; Subcláusula 15.4 [Pagos después de la Terminación]; Subcláusula 16.4 [Pago a la Terminación]; Subcláusula 17.1 [Indemnizaciones]; Subcláusula 17.4(b) [Consecuencias de los Riesgos del Contratante]; y Subcláusula 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial].

La responsabilidad total del Contratista ante el Contratante, en virtud del Contrato o en relación con éste, salvo por lo dispuesto en las Subcláusulas 4.19 [Electricidad, Agua y Gas], 4.20 [Equipos del Contratante y Materiales de Libre Disposición], 17.1 [Indemnizaciones] y 17.5 [Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial], no excederá el monto que resulte de la multiplicación de un factor (menor o mayor que uno) por el Monto Contractual Aceptado, conforme figura en los Datos Contractuales, o (de no especificarse ese factor u otra suma) el Monto Contractual Aceptado.

Esta Subcláusula no limitará la responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o mala conducta grave de la Parte que incumple.

17.7 USO DEL ALOJAMIENTO Y LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado del alojamiento y las instalaciones suministradas por el Contratante, si los hubiere, conforme se detallan en las Especificaciones, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación (pudiendo ocurrir la entrega o el cese de ocupación después de las fechas señaladas en el Certificado de Recepción de las Obras). Si el alojamiento o las instalaciones mencionadas anteriormente sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo aparte de los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción del Ingeniero.

18. SEGURO

18.1 REQUISITOS GENERALES EN MATERIA DE SEGUROS

En esta Cláusula, “Parte aseguradora” significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener el seguro que se indica en la Subcláusula pertinente.

Cuando el Contratista sea la Parte aseguradora, cada seguro se contratará con aseguradoras bajo los términos aprobados por el Contratante. Esos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Cuando el Contratante sea la Parte aseguradora, los seguros se contratarán con aseguradoras y bajo términos aceptables por el Contratista. Estos términos deberán ser consistentes con los términos acordados por ambas Partes antes de la fecha de la Carta de Aceptación. Este acuerdo de términos tendrá precedencia sobre las disposiciones de esta Cláusula.

Si se requiere una póliza de seguro colectivo, la cobertura se aplicará por separado a cada asegurado como si se hubiera emitido una póliza individual para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a otras partes adicionales, es decir, además de los asegurados que se señalan en esta Cláusula, (i) el Contratista actuará al amparo de la póliza en nombre de los asegurados colectivos adicionales, salvo que el Contratante actuará en nombre del Personal del Contratante, (ii) los asegurados colectivos adicionales no podrán recibir pagos directamente del asegurador ni tener cualquier otro trato directo con el asegurador, y (iii) la Parte aseguradora exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la póliza.

Toda póliza contra daños y perjuicios dispondrá que los pagos sean hechos en las monedas requeridas para fines de reparación de la pérdida o el daño pertinente. Los pagos que se reciban de los aseguradores se usarán para reparar dicha pérdida o daño.

La Parte aseguradora pertinente presentará a la otra Parte, dentro de los plazos respectivos que figuren en los Datos Contractuales (calculados a partir de la Fecha de Inicio):

- (a) evidencia de que se han contratado los seguros descritos en esta Cláusula, y
- (b) copias de las pólizas de los seguros que se señalan en las Subcláusulas 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista] y 18.3 [Seguro contra a Lesiones Personales y Daños a la Propiedad].

Cuando se pague cada una de las primas, la Parte aseguradora suministrará a la otra los comprobantes de pago. Cada vez que se presenten comprobantes o pólizas, la Parte aseguradora notificará también al Ingeniero.

Cada una de las Partes cumplirá sin demoras las condiciones estipuladas en cada una de las pólizas de seguro. La Parte aseguradora mantendrá a las aseguradoras informadas acerca de cualquier cambio relevante para la ejecución de las Obras y se asegurará que el seguro se mantenga de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula.

Ninguna de las Partes hará modificaciones sustanciales a los términos de los seguros sin la previa aprobación de la otra Parte. Si una aseguradora hace (o trata de hacer) cualquier modificación, la Parte que primero sea notificada por el asegurador notificará sin demora a la otra.

Si la Parte aseguradora no contrata ni mantiene vigentes los seguros que deba contratar y mantener en virtud del Contrato, o no presenta comprobantes satisfactorios ni copias de las pólizas de conformidad con esta Subcláusula, la otra Parte podrá (a su discreción y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso) contratar seguros con la cobertura pertinente y pagar las primas correspondientes. La Parte aseguradora pagará a la otra el monto de esas primas, y el Precio del Contrato se ajustará de conformidad.

Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limita las obligaciones, responsabilidades o compromisos del Contratista o el Contratante en virtud de los términos del Contrato o de otra fuente. Cualesquiera de los montos no asegurados o no recuperados de las aseguradoras serán asumidos por el Contratista o el Contratante de conformidad con dichas obligaciones, responsabilidades o compromisos. Sin embargo, si la Parte aseguradora deja de contratar y mantener en vigencia un seguro que se encuentre disponible y que dicha Parte deba contratar y mantener en virtud del Contrato, y la otra Parte no aprueba la omisión ni contrata el seguro por la cobertura pertinente a este incumplimiento, la Parte aseguradora pagará cualesquiera de los montos que habrían sido recuperables al amparo del seguro.

Los pagos que haga una Parte a la otra estarán sujetos a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] o a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], según corresponda.

El Contratista podrá contratar todos los seguros relacionados con el Contrato (incluido, pero no de manera exclusiva, el seguro mencionado en la Cláusula 18) con aseguradoras provenientes de cualquier país elegible.

18.2 SEGURO DE LAS OBRAS Y LOS EQUIPOS DEL CONTRATISTA

La Parte aseguradora asegurará las Obras, los Equipos, los Materiales y los Documentos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluidos los costos de demolición, retiro de escombros y honorarios profesionales y utilidades. El seguro será válido desde la fecha en que se presenten las pruebas con arreglo al inciso (a) de la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros] hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras.

La Parte aseguradora mantendrá este seguro a fin de proporcionar cobertura hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, por pérdidas o daños imputables al Contratista a raíz de una causa que ocurra antes de la emisión del Certificado de Recepción de Obra, y por las pérdidas o daños causados por el Contratista durante cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 [Responsabilidad por Defectos]).

La Parte aseguradora asegurará los Equipos del Contratista por un valor igual o mayor al costo total de reposición, incluida la entrega en el Lugar de las Obras. En relación con cada uno de los elementos de los Equipos del Contratista, el seguro estará vigente durante el transporte del mismo al Lugar de las Obras y hasta que se deje de necesitar como Equipo del Contratista.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros contemplados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre conjunto de las Partes, quienes tendrán derecho a recibir conjuntamente pagos de las aseguradoras y pagos retenidos o asignados a la Parte que asuma efectivamente los costos de rectificación por pérdidas o daños,
- (c) deberán cubrir todas las pérdidas y daños que se deban a causas no especificadas en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante],
- (d) deberán cubrir asimismo, hasta donde sea específicamente requerido en los Documentos del Contrato, pérdidas o daños a una parte de las Obras atribuibles al uso o la ocupación de otra parte de las Obras por parte del Contratante, y pérdidas o daños ocasionados por los riesgos enumerados en los incisos (c), (g) y (h) de la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], excluidos (en cada caso) riesgos que no sean asegurables bajo términos comercialmente razonables, con deducibles por incidente no mayores al monto señalado en los Datos del Contrato (de no indicarse monto, este inciso (d) no será aplicable), y
- (e) podrá, sin embargo, excluir la pérdida, los daños y el reacondicionamiento de:

- (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un vicio de diseño, materiales o mano de obra (pero la cobertura incluirá cualesquiera otras partes que se pierdan o dañen como resultado directo de esta condición defectuosa y no según se describe en el inciso (ii) *infra*),
- (ii) una parte de las Obras que se pierda o dañe por el reacondicionamiento de cualquier otra parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto de diseño, materiales o mano de obra,
- (iii) una parte de las Obras que haya sido recibida por el Contratante, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable por la pérdida o daño, y
- (iv) Bienes mientras no estén en el País, sujeto a la Subcláusula 14.5 [Equipos y Materiales para las Obras].

Si, después de haber transcurrido más de un año a partir de la Fecha Base, la cobertura descrita en el inciso (d) *supra* deja de estar disponible bajo términos comercialmente razonables, el Contratista (como Parte aseguradora) notificará al Contratante, con información complementaria. El Contratante entonces: (i) con sujeción a la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Contratante] tendrá derecho a recibir el pago de un monto equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista debería haber previsto pagar por dicha cobertura, y (ii) salvo que obtenga la cobertura bajo términos comercialmente razonables, se considerará que ha aprobado la omisión de conformidad con la Subcláusula 18.1 [Requisitos Generales en Materia de Seguros].

18.3 SEGURO CONTRA LESIONES PERSONALES Y DAÑOS A LA PROPIEDAD

La Parte aseguradora asegurará contra la responsabilidad de cada una de las Partes por cualquier pérdida, daño, muerte o lesión corporal que pueda ocurrir a cualquier propiedad física (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista]) o a cualquier persona (a excepción de personas aseguradas con arreglo a la Subcláusula 18.4 [Seguro del Personal del Contratista]), que surjan a raíz del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y antes de la emisión del Certificado de Cumplimiento.

El seguro será por un monto límite, por incidente, no menor al que se señale en los Datos Contractuales, sin limitar el número de incidentes que puedan ocurrir. Si en los Datos del Contrato no se señala ningún monto, esta Subcláusula no será aplicable.

Salvo disposición diferente en las Condiciones Especiales, los seguros especificados en esta Subcláusula:

- (a) deberán ser contratados y mantenidos por el Contratista como Parte aseguradora,
- (b) deberán estar a nombre de ambas Partes,
- (c) deberán cubrir la responsabilidad por todas las pérdidas y daños que sufra la propiedad del Contratante (salvo los elementos asegurados con arreglo a la Subcláusula 18.2) como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y
- (d) podrá, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que surjan de:
 - (i) el derecho del Contratante a hacer que las Obras Permanentes se ejecuten en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno, y de ocupar ese terreno para las Obras Permanentes,
 - (ii) los daños que se produzcan como resultado inevitable de las obligaciones del Contratista en cuanto a la ejecución de las Obras y la reparación de cualesquiera defectos, y
 - (iii) una causa señalada en la Subcláusula 17.3 [Riesgos del Contratante], salvo en la medida en que exista una cobertura bajo términos comercialmente razonables.

18.4 SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista contratará y mantendrá un seguro de responsabilidad civil contra reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos honorarios y gastos de abogados) como resultado de lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del Personal del Contratista.

El seguro deberá cubrir al Contratante y al Ingeniero contra responsabilidad por reclamos, daños, pérdidas y gastos (incluyendo honorarios y gastos de abogados) que surjan de lesiones, enfermedad o muerte de cualquier persona empleada por el Contratista o cualquier otro miembro del personal del Contratista, excepto que este seguro podrá excluir pérdidas y reclamaciones en la medida en que sean producto de cualquier acto o negligencia del Contratante o del Personal del Contratante.

El seguro deberá ser mantenido en plena vigencia y efecto durante todo el tiempo en que el personal mencionado trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, este último podrá contratar el seguro, pero el Contratista será responsable de velar por el cumplimiento de esta Cláusula.

19. FUERZA MAYOR

19.1 DEFINICIÓN DE FUERZA MAYOR

En esta cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento excepcional o circunstancia:

- (a) que está fuera del control de una Parte,
- (b) contra la que dicha Parte no pudo razonablemente haber tomado provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato,
- (c) que, una vez producida, dicha Parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y
- (d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no de manera exclusiva, acontecimientos excepcionales o circunstancias como las que enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones de los incisos (a) a (d) *supra*:

- (i) guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por los militares, o guerra civil,
- (iii) disturbio, conmoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del Contratista,
- (iv) municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por el Contratista, y
- (v) desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

19.2 NOTIFICACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor.

Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualesquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

19.3 OBLIGACIÓN DE REDUCIR LAS DEMORAS

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

19.4 CONSECUENCIAS DE LA FUERZA MAYOR

Si el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato por motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado con arreglo a la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor] y sufre demoras o incurre en Costos por dicho motivo, el Contratista, sujeto a la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho a lo siguiente:

- (a) una prórroga del plazo por el tiempo de dicha demora, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], y
- (b) si la situación o circunstancia es del tipo que se describe en los incisos (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 [Definición de Fuerza Mayor] y, en el caso de los incisos (ii) a (iv), ocurre en el País, el pago de dichos Costos, incluyendo los costos de rectificación o reemplazo de las Obras o los Bienes dañados o destruidos por Fuerza Mayor, hasta donde estos daños o pérdidas no son indemnizables por medio de la póliza de seguro referida en la Subcláusula 18.2 [Seguro de las Obras y los Equipos de Contratista].

Tras recibir esa notificación, el Ingeniero procederá de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a fin de llegar a un acuerdo o una decisión al respecto.

19.5 FUERZA MAYOR QUE AFECTE A UN SUBCONTRATISTA

Si un Subcontratista tiene derecho, en virtud de cualquier contrato o acuerdo relacionado con las Obras, a ser exonerado de su responsabilidad por Fuerza Mayor, bajo términos adicionales o más amplios que los que se especifican en esta Cláusula, dicha situación o circunstancia adicional o más amplia de fuerza mayor no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni le darán derecho a ser exonerado de responsabilidad con arreglo a esta Cláusula.

19.6 TERMINACIÓN OPCIONAL, PAGO Y FINIQUITO

Si la ejecución sustancial de todas las Obras en curso es impedida por un período continuo de 84 días por algún motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado de conformidad con la Subcláusula 19.2 [Notificación de Fuerza Mayor], o por varios períodos que sumen un total de más de 140 días debido al mismo motivo de Fuerza Mayor que se haya notificado, cualquiera de las Partes podrá notificar a la otra la terminación del Contrato. En ese caso, la terminación entrará en vigencia 7 días después de la notificación, y el Contratista procederá de conformidad con la Subcláusula 16.3 [Cese de las Obras y Retiro de los Equipos del Contratista].

Tras dicha terminación, el Ingeniero determinará el valor de los trabajos realizados y emitirá un Certificado de Pago que deberá incluir:

- (a) los montos adeudados por cualquier trabajo realizado cuyo precio se estipula en el Contrato;
- (b) el Costo de los Equipos y Materiales ordenados para las Obras que se hayan entregado al Contratista, o cuya entrega deba aceptar el Contratista. Estos Equipos y Materiales pasarán a ser propiedad (y estar bajo el riesgo) del Contratante al momento en que los pague, y el Contratista pondrá los mismos a disposición del Contratante;
- (c) otros Costos o responsabilidades en que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista en las circunstancias con la expectativa de terminar las Obras;
- (d) el Costo de retirar las Obras Temporales y los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y el de devolverlos a los trabajos del Contratista en su país (o cualquier otro destino que no suponga un costo mayor); y
- (e) el Costo de repatriar, en la fecha de terminación, al personal y la mano de obra empleados totalmente por el Contratista en relación con las Obras.

19.7 LIBERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, si surge una situación o circunstancia que esté fuera del control de las Partes (incluida, pero no de manera exclusiva, la Fuerza Mayor) y que vuelva imposible o ilícito para cualquiera o ambas Partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las Partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, entonces, mediante notificación de una de las Partes a la otra sobre dicha situación o circunstancia:

- (a) las Partes quedarán liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato, y

- (b) el monto pagadero al Contratista por el Contratante será el mismo que habría sido pagadero de conformidad con la Subcláusula 19.6 [Terminación Opcional, Pago y Finiquito] si el Contrato hubiera sido terminado con arreglo a la Subcláusula 19.6.

20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

20.1 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación o cualquier pago adicional en virtud de cualquier Cláusula de estas Condiciones o de otra forma vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Ingeniero en la que describirá el evento o circunstancia que origina el reclamo. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 28 días después de que el Contratista se dé cuenta, o hubiera debido darse cuenta, de dicho evento o circunstancia.

Si el Contratista no notifica un reclamo dentro de dicho plazo de 28 días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con el reclamo. De otra forma, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta Subcláusula.

El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho evento o circunstancia.

El Contratista mantendrá los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar el reclamo, ya sea en el Lugar de las Obras o en otro sitio aceptable para el Ingeniero. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Ingeniero podrá, tras recibir cualquier notificación con arreglo a esta Subcláusula, seguir de cerca la contabilidad y ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Ingeniero verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias al Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o hubiera debido darse cuenta) del evento o circunstancia que originó el reclamo, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero, el Contratista enviará al Ingeniero un reclamo completo y pormenorizado que incluya toda la información complementaria del fundamento del reclamo y de la prórroga del plazo o pago adicional exigidos. Si el evento o circunstancia que origina el reclamo tiene un efecto continuo:

- (a) este reclamo completo y pormenorizado se considerará como temporal;
- (b) el Contratista enviará mensualmente reclamos temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Ingeniero; y
- (c) el Contratista enviará un reclamo definitivo dentro de 28 días después de que el evento o circunstancia deje de producir efectos, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Ingeniero.

Dentro del plazo de 42 días contados a partir de la fecha en que reciba un reclamo o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Ingeniero y apruebe el Contratista, el Ingeniero responderá dando su aprobación, o bien negando su aprobación y dando comentarios detallados. El Ingeniero también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios del reclamo en el plazo indicado anteriormente.

Dentro del plazo de 42 días definido anteriormente, el Ingeniero deberá, de conformidad con la Subcláusula 3.5 [Decisiones], acordar o decidir sobre: (i) las prórrogas (si las hubiere) del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) según la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación], o (ii) los pagos adicionales (si los hubiere) a que el Contratista tuviere derecho según el Contrato.

Cada Certificado de Pago deberá incluir los pagos adicionales de los reclamos que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. Salvo y hasta que la información suministrada sea suficiente para fundamentar todo el reclamo, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte del reclamo que haya podido demostrar.

Si el Ingeniero no responde dentro del plazo definido en esta Cláusula, cualquiera de las partes puede considerar que el reclamo ha sido rechazado por el Ingeniero y cualquiera de ellas puede referirlo a la Comisión para la Resolución de Controversias según la Subcláusula 20.4 [Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias].

Los requisitos de esta Subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra Subcláusula que se aplique a un reclamo. Si el Contratista no cumple con esta u otra Subcláusula en relación con cualquier reclamo, prórroga del plazo o pago adicional, dará cuenta de la medida (si la hubiere) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada del reclamo, salvo que el reclamo sea excluido con arreglo al segundo inciso de esta Subcláusula.

20.2 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias serán referidas a una Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias]. Las Partes nombrarán una Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha que se señale en los Datos Contractuales.

La Comisión para la Resolución de Controversias estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales hablará con fluidez el idioma para comunicaciones que se defina en el Contrato y será un profesional con experiencia en el tipo de construcción que concierne a las Obras y en la interpretación de documentos contractuales. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias estará formada por tres personas.

Si las Partes no han designado conjuntamente la Comisión para la Resolución de Controversias 21 días antes de la fecha señalada en los Datos Contractuales, y dicha Comisión debe estar formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán al tercer miembro y las Partes deberán acordar sobre éste, quien actuará como presidente.

Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.

El acuerdo entre las Partes y bien el miembro único o bien cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo A de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.

Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier experto a quien consulte la Comisión para la Resolución de Controversias, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir cualquier asunto a la Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta de su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la Comisión sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.

Si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta Subcláusula.

El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias (incluido cada miembro) expirará cuando entre en vigencia el finiquito mencionado en la Subcláusula 14.12 [Finiquito].

20.3 DESACUERDO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la Comisión para la Resolución de Controversias, para la fecha señalada en el primer inciso de la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias],
- 20.3 (b) para dicha fecha una de las Partes no nombra un miembro (para aprobación de la otra Parte) o no aprueba un miembro designado por la otra Parte, para una Comisión para la Resolución de Controversias compuesta por tres miembros,

- (c) para la misma fecha las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (d) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento de un sustituto dentro de 42 días después de la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,

entonces la entidad o funcionario encargado del nombramiento que se designe en los Datos del Contrato nombrará, a solicitud de una o ambas Partes y después de consultar con ellas, dicho miembro de la Comisión para la Resolución de Controversias. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento.

20.4 OBTENCIÓN DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Ingeniero, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la Comisión para la Resolución de Controversias para su decisión, con copias a la otra Parte y al Ingeniero. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta Subcláusula.

En el caso de una Comisión para la Resolución de Controversias que esté compuesta por tres personas, se considerará que la Comisión ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.

Ambas Partes pondrán a disposición de la Comisión para la Resolución de Controversias, tan pronto como sea posible, toda la información adicional requerida y le proporcionarán el acceso necesario al Lugar de las Obras e instalaciones pertinentes que la Comisión pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la Comisión no actúa en calidad de árbitro(s).

Dentro del plazo de 84 días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o en el plazo que proponga la Comisión para la Resolución de Controversias y aprueben ambas Partes, la Comisión emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta Subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en una transacción amigable o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o terminado, el Contratista seguirá ejecutando las Obras de conformidad con el Contrato.

Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicha Parte podrá, dentro del plazo de 28 días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la Comisión para la Resolución de Controversias no comunica su decisión dentro del plazo de 84 días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los 28 días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.

En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta Subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las Subcláusulas 20.7 [Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.8 [Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias], ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta Subcláusula.

Si la Comisión para la Resolución de Controversias ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de 28 días después de haber recibido la decisión de la Comisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.

20.5 TRANSACCIÓN AMIGABLE

Cuando se haya hecho una notificación de inconformidad con arreglo a la Subcláusula 20.4 *supra*, ambas Partes tratarán de llegar a una transacción amigable antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje en o después del quincuagésimo sexto (56º) día transcurrido desde la fecha de la notificación de inconformidad y de la intención de iniciar un proceso de arbitraje, aún cuando no se hubiere intentado llegar a un acuerdo amigable.

20.6 ARBITRAJE

Salvo que se indique de otra forma en las Condiciones Especiales, cualquier disputa no resuelta amigablemente y respecto de la cual la decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje internacional. Salvo que ambas Partes acuerden otra cosa:

- (a) para contratos con contratistas extranjeros, el arbitraje será internacional, administrado por la institución nominada en los Datos del Contrato y, a elección de dicha institución, de acuerdo con las reglas de arbitraje de la misma (si las hubiere) o las de UNCITRAL,
- (b) la sede del arbitraje será la ciudad donde esté localizada la sede de la institución designada,
- (c) el arbitraje se llevará a cabo en el idioma para comunicaciones que se define en la Subcláusula 1.4 [Ley e Idioma], y
- (d) para contratos con contratistas nacionales, el arbitraje será conducido de acuerdo con procedimientos realizados de acuerdo con las Leyes del País del Contratante.

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

20.7 INCUMPLIMIENTO DE UNA DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso en que una de las Partes incumpla una decisión definitiva y obligatoria de la Comisión para la Resolución de Controversias, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje]. Las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no serán aplicables en este caso.

20.8 VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de las Obras, y no existiere una Comisión para la Resolución de Controversias, ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:

- (a) las Subcláusulas 20.4 [Obtención de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias] y 20.5 [Transacción Amigable] no se aplicarán, y
- (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje con arreglo a la Subcláusula 20.6 [Arbitraje].

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. DEFINICIONES

Cada “Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:

- (a) el “Contratante”;
- (b) el “Contratista”; y
- (c) el “Miembro” que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:
 - (i) el miembro único de “la Comisión para la Resolución de Controversias” y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los “Demás Miembros” no serán aplicables, o
 - (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan “la Comisión para la Resolución de Controversias” y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los “Otros Miembros”.

El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este anexo. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato.

2. DISPOSICIONES GENERALES

Salvo indicación en otro sentido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:

- (a) la Fecha de Inicio definida en el Contrato,
- (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o
- (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.

El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de 70 días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo.

3. GARANTÍAS

El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Ingeniero. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.

El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:

- (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,
- (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y
- (c) habla con fluidez el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MIEMBRO

El Miembro deberá:

- (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Ingeniero, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;
- (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Ingeniero, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);
- (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 de las condiciones contractuales;
- (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;
- (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Ingeniero en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;
- (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al lugar de las obras y todas las audiencias que sean necesarias;
- (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de las Obras (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;
- (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la Comisión para la Resolución de Controversias, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y
- (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere).

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.

5. El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:
- (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;
 - (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y
 - (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.

El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.

Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias en virtud de la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al lugar de las obras y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro.

6. PAGO

El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:

- (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:
 - (i) estar disponible, previa notificación de 28 días, para todas las visitas al lugar de las obras y las audiencias;
 - (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;
 - (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y
 - (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los incisos (b) y (c) de esta Cláusula.

El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente por la totalidad de las Obras.

A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Recepción de Obra correspondiente a la totalidad de las Obras, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;

- (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:
 - (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el lugar de las obras, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);
 - (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al Lugar de las Obras, audiencias o la preparación de decisiones; y
 - (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia;
- 6. (b) (iii) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (courier), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el inciso (b) de esta Cláusula;

- (d) cualesquiera de los impuestos establecidos en el País sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del País) en virtud de esta Cláusula 6.

Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros 24 meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese período por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Si las partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en los Datos del Contrato determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.

El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al lugar de las obras o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el período en cuestión e irán dirigidas al Contratista.

El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de 56 días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.

Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la Comisión para la Resolución de Controversias, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 14.8 de las Condiciones del Contrato.

Si dentro de los 70 días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: **(i)** suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, o **(ii)** renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7.

7. TERMINACIÓN

En cualquier momento: **(i)** el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de 42 días; o **(ii)** el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.

7. Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.

Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.

Cualquiera de esas notificaciones, renunciaciones o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez.

8. INCUMPLIMIENTO DEL MIEMBRO

Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4 (a)-(d) *supra*, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e)-(k) *supra*, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la Comisión para la Resolución de Controversias que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.

9. CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa, la Comisión para la Resolución de Controversias realizará visitas al lugar de las obras en intervalos no mayores de 140 días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la Comisión para la Resolución de Controversias acuerden otra cosa, el período entre visitas consecutivas no será inferior a 70 días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

La oportunidad y el programa de cada visita al lugar de las obras serán acordados en forma conjunta por la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la Comisión para la Resolución de Controversias. El objeto de las visitas al lugar de las obras es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance de las Obras y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo posible, haga todo lo que esté a su alcance para evitar que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

El Contratante, el Contratista y el Ingeniero asistirán a las visitas al lugar de las obras, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el lugar de las obras, la Comisión para la Resolución de Controversias elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y el Contratista.

El Contratante y el Contratista entregarán a la Comisión para la Resolución de Controversias una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la Comisión para la Resolución de Controversias y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

Si se remite una controversia a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con la Subcláusula 20.4 de las Condiciones del Contrato, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 20.4 y estas normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la Comisión para la Resolución de Controversias deberá:

- (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y
- (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

La Comisión para la Resolución de Controversias podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la Comisión para la Resolución de Controversias tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Ingeniero, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la Comisión para la Resolución de Controversias haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

El Contratante y el Contratista facultan a la Comisión para la Resolución de Controversias, entre otros aspectos, a:

- (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia;
- (b) decidir sobre la jurisdicción de la Comisión para la Resolución de Controversias y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente;
- (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estos procedimientos;
- (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión;

- (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere;
- (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato;
- (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación; y
- (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, que sea pertinente para la controversia.

La Comisión para la Resolución de Controversias no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la Comisión para la Resolución de Controversias tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 20.4, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la Comisión para la Resolución de Controversias está formada por tres personas:

- (a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;
- (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y
- (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar a una decisión, a menos que:
 - (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o
 - (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la Comisión para la Resolución de Controversias e instruya a los Miembros que no tomen ninguna decisión.

(El texto de este anexo no podrá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en

prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato²; (ii) ser designada³ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

² Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

³ Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante/Proponente debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO


Ing. José Alcántara Fial
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVIKO

SECCIÓN VIII
CONDICIONES ESPECIALES



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alejandro Fiat
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN VIII- RENGLÓN 1(Obra de Infraestructura Pública) Y RENGLÓN 2 (Obra Red Peatonal y Equipamiento Urbano)

PARTE A. DATOS DEL CONTRATO - CONTRATA	4
PARTE B. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	6
1. DISPOSICIONES	6
1.1 Definiciones	6
1.3 Comunicaciones	6
1.4 Ley e idioma	6
1.6 Convenio	9
1.7 Cesión	9
1.9 Demoras de los Planos e Instrucciones	9
1.13 Cumplimiento de la Legislación	9
2. EL CONTRATANTE	11
2.1 Derecho de Acceso al Lugar de las Obras	11
2.4 Arreglos Financieros del Contratante	
2.5 Reclamaciones del Contratante	11
3. EL GERENTE DE OBRA	11
3.1 Obligaciones y Facultades del Gerente de Obra	11
3.2 Delegación por el Gerente de Obra	12
3.4 Reemplazo del Gerente de Obra	12
3.5 Decisiones	12
4. EL CONTRATISTA	12
4.3 Representante del Contratista	12
4.5 Cesión de Beneficio de Subcontrato	13
4.6 Cooperación	13
4.7 Trazado	13
4.8 Procedimiento de Seguridad	13
4.18 Protección del medio ambiente	13
4.21 Informes de avance	13
4.23 Operaciones del Contratista en el lugar de las Obras	13
5. SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS	14
5.3 Pagos a Subcontratistas Designados	14
5.4 Comprobantes de Pago	14
6. PERSONAL Y MANO DE OBRA	14
6.7 Salud y Seguridad	14
6.13 Suministro de Alimentos	14
7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA	14
7.4 Pruebas	14
8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN	14
8.1 Inicio de las Obras	14
8.7 Indemnización por Demora	18
8.10 Pago de los Equipos y Materiales en caso de Suspensión	18
9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN	18
9.1 Obligaciones del Contratista	18
10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE	19
10.1 Recepción de las Obras y Secciones	19
10.2 Recepción de las partes de las obras	19
10.3 Interferencia con las pruebas a la Terminación	19
11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	19
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	19
11.3 Prórroga del Plazo para la Notificación de Defectos	19
12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	19
12.2 Método de Medición	19
12.3 Evaluación	20
13. VARIACIONES Y AJUSTES	20
13.2 Ingeniería de Valor	20
13.4 Pago en monedas aplicables	20
13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación Local	21
13.8 Ajustes por Cambios de Costo	21
14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO	21
14.1 Precio del Contrato	21
14.2 Pago Anticipado	21
14.3 Solicitud de Certificados de Pago Provisionales	21
14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales	21
14.7 Pagos	23
14.8 Retraso en los Pagos	23
14.9 Pago del Monto Retenido	23
15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE	23
15.2 Terminación por parte del Contratante	23
18. SEGURO	24
19. FUERZA MAYOR	26

19.2 Notificación de Casos de Fuerza Mayor	26
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor	26
19.6 Terminación Opcional, Pago y Finiquito	26
19.7 Liberación del Cumplimiento del Contrato	26
20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIA Y ARBITRAJE	26
20.1 Reclamaciones del Contratista	26
20.2 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	26
20.3 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias	26
20.4 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias	27
20.6 Arbitraje	27
20.8 Vencimiento del Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	27
ANEXO 1 CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	28
ANEXO 2 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AJUSTE DE PRECIOS PROVISORIOS Y DEFINITIVOS (Ajuste por Certificado de Obra)	29
Renglón 1	29
Renglón 2	35
ANEXO 3.A CARTEL DE OBRA RENGLÓN 1	45
ANEXO 3.B CARTEL DE OBRA RENGLÓN 2	47
ANEXO 3.C CARTEL DE OBRA GENERAL	49
ANEXO 4 PLACA INSTITUCIONAL	52

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES

PARTE A. FORMULARIO DE CONTRATO

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado en la ciudad de
..... el día del mes de entre, por una
parte, (en adelante denominado el “Contratante”) y, por la otra,
..... (en adelante denominado la “Contratista” o
“La UT” formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán mancomunada y
solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este
contrato, a saber, [insertar nombre] y [insertar nombre] (en adelante denominadas la
“Contratista”).

PRIMERO: Objeto. El Contratante ha solicitado al Contratista la ejecución de las obras detalladas en
este Contrato definidas como

.....

SEGUNDO: Precio. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos [IVA
incluido] [en letras y números] a valores del mes de La moneda de pago es EL PESO de curso
legal en la República Argentina.

TERCERO: Sistema. La obra se ejecutará por el/los sistema/s conforme a lo indicado en las
Condiciones Especiales del presente.

CUARTO: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto
de este contrato es de días a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de
los trabajos.

QUINTO: Obligaciones de la Contratista. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que
posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos
técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones
estipulados en este Contrato; asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a
efectos de que el MDTYH, el Programa Integral del Hábitat y Vivienda y/o el Banco
Internacional de Reconstrucción y Fomento puedan inspeccionar las obras durante su
ejecución. La Contratista tendrá una única relación contractual con la Contratante,
renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar responsabilidad
contractual al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a la Unidad Ejecutora
Central del MDTYH del Programa Integral del Hábitat y Vivienda o al Ministerio de
Desarrollo Territorial y Hábitat.

SEXTO: Garantía. La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes
del presente contrato mediante por la suma de Pesos [IVA
incluido] [en letras y números] de Pesos equivalente el 5 por ciento del monto del contrato.
[Si se tratase de Póliza, indicar compañía y número]

SÉPTIMO: Representantes Técnicos.
El nombre del Gerente de Obras es
El nombre del representante técnico del Contratista es

OCTAVO: Constitución de Domicilios. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales y correos electrónicos, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse;

NOVENO: Domicilios Contractuales

Domicilio Contratante

Calle y N°.....
Ciudad
Provincia
Correo electrónico
Teléfono / Fax

Domicilio Contratista

Calle y N°.....
Ciudad
Provincia
Correo electrónico
Teléfono / Fax

DÉCIMO: Documentación. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

- Contrata
- Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación;
- Condiciones Especiales del Contrato;
- Condiciones Generales del Contrato;
- Requisitos de las Obras (Sección VI);
- Oferta.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del contratante]*
.....
[Representante autorizado]

Por y en representación de *[Contratista]* ^[1]
.....
[Representante autorizado]

¹ Si el Contratista consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias.

SECCIÓN VIII. CONDICIONES ESPECIALES

PARTE B. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1. DISPOSICIONES

1.1 DEFINICIONES

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 El Contrato es: la Contrata, Aclaraciones con y sin consulta de la Licitación, las Condiciones Especiales del Contrato, las Condiciones Generales del Contrato, Formularios, la Oferta, los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la Licitación, demás documentos de la Licitación.

1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.6 Supervisor de Obras: es el profesional designado por el Gerente de Obra que tendrá a su cargo la supervisión y control de la calidad de los trabajos, seguimiento y evaluación de la programación y certificación de obra, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del trabajo; control y aprobación de la documentación técnica que presente la empresa contratista y la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la contratista; resolver dentro del ámbito de su competencia los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Inspector de Obras: es el profesional que controla y verifica la correcta ejecución de los trabajos, la provisión de materiales y equipos y la prestación de servicios contratados con la empresa Contratista que son necesarios para la ejecución de la obra y ante quien debe dirigirse la contratista para cualquier tramitación relacionada con la obra.

Ambas personas son en quienes el Gerente de Obra podrá delegar funciones, con autorización del Contratante, de acuerdo a lo estipulado en 3.2, Delegación por el Gerente de Obra.

1.1.2.11 El Banco es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

1.1.2.12 UEP es la Unidad Ejecutora Provincial designada para la ejecución de los proyectos a que se refiere el contrato.

UEM es la Unidad Ejecutora Municipal designada para la ejecución de los proyectos a que se refiere el contrato.

UEC es la Unidad Ejecutora Central del Programa de Integral de Hábitat y Vivienda, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat- MDTYH-.

1.1.2.14 “Comisión Evaluadora” es la comisión designada por el Contratante a efectos de Evaluar y Calificar las ofertas y los antecedentes presentados por los licitante, .

1.1.3 Fechas, Pruebas, Plazos y Terminaciones

1.1.3.3 El plazo de ejecución de las Obras [indicar plazo]

1.1.3.9 “Día” significa un día calendario o sea un “día corrido”, salvo que se indique “días hábiles” lo que significará laborables para la administración pública y “año”, 365 días.

1.3 COMUNICACIONES

A. Registros y Libros de uso obligatorio en Obra

Los registros y libros de uso obligatorio en obra son:

- Actas
- Órdenes de Servicio
- Notas de Pedidos
- Mediciones
- Libro Diario

A tales efectos, el Contratista proveerá registros encuadrados en forma de bloc, con hojas foliadas, impreso según modelo que le entregará el Gerente de Obra.

Los libros que deberá proveer el Contratista serán de tapa dura y foliados, de hojas rayadas. La cantidad de hojas y de libros será indicada por el Gerente de Obra. La primera hoja de cada libro estará sellada e intervenida con las firmas del Gerente de Obra, o a quien éste delegue y el Representante del Contratista, o a quien éste delegue, con constancia de la cantidad de folios que contiene.

Las firmas de los representantes del Contratista y del Contratante deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello.

Los folios que no se utilicen por errores en su escritura, omisión o cualquier causa, deberán ser anulados mediante el cruzado de la zona reservada para el texto, con la palabra "ANULADO" tanto en el original como en todas las copias y archivados en el registro correspondiente. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes, inclusive los anulados, ordenados por su número.

B. Registro de Actas

Este registro se destinará al asiento de las actas que se labren en cada etapa de las obras, en relación al cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias del Contrato, desarrollo de las obras y a toda otra constancia que la inspección de obra juzgue necesario consignar.

Este registro deberá permanecer en obra, en la oficina destinada a la inspección de obra y solo será usado por ésta o por el personal del Contratante debidamente habilitado para ello.

C. Registro de Órdenes de Servicio

En este registro se asentarán las órdenes y comunicaciones que la inspección de obra imparta al Contratista.

Sólo será usado por la inspección de obra o por el personal de la Supervisión de la UEP/UEM/UEC u otro organismo designado para esta función, siempre que esté debidamente habilitado para ello. Deberá permanecer en obra, en la oficina de la inspección de obra.

Extendida la orden de servicio por la inspección de obra, se le entregará el duplicado al representante del Contratista, quien deberá notificarse inspección de la misma firmando a tales efectos el original y todas las copias, dentro de los tres (3) días del requerimiento de la inspección de obra.

No se reconocerán otras órdenes o comunicaciones de la inspección de obra al Contratista que las efectuadas con las formalidades correspondientes, por medio del registro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto.

En toda Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual deberá cumplirse la misma.

Se aplicará al Contratista una multa del uno por mil (1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada ocasión en que se negara a notificarse de una orden de servicio o no procediera a su cumplimiento.

D. Registro de Notas de Pedido

Este registro será llevado por el Contratista y en él se extenderán los pedidos, reclamos y cualquier otra comunicación que desee formalizar ante la Inspección de obra. Esta firmará conjuntamente con el Contratista, o su representante, las Notas de Pedido que se extiendan en concepto de notificación.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del Contratista a la Inspección de obra que los efectuados con las formalidades correspondientes, por medio del Registro de Notas de Pedido habilitado a tal efecto.

E. Registro de Mediciones

Este registro será llevado por la Inspección de obra y se detallarán en él todas las mediciones que se practiquen en la obra, tanto para los trabajos que queden a la vista como los que deban quedar ocultos, a medida que se vayan ejecutando.

Los cómputos se acompañarán con los croquis que se estimen necesarios para su perfecta interpretación. Cada folio será firmado por la Inspección de obra y por el Representante técnico del Contratista.

Para proceder a la liquidación de los trabajos se considerarán exclusivamente los valores asentados en este registro. Los folios originales serán archivados por la Inspección de obra, el duplicado se entregará al Contratista, el triplicado acompañará a los certificados de obra y a las restantes copias se les dará el destino que indique la Inspección de obra. Este registro permanecerá en obra en la oficina de la Inspección de obra.

F. Libro Diario

Este libro será llevado por la Inspección de obra y permanecerá en obra, en las oficinas de la misma. Se habilitará el libro mediante las firmas del Inspector de obra y el Representante técnico del Contratista en el primer folio, donde deberá constar la identificación de la obra, número de libro diario y cantidad de folios que contiene. En este libro el Inspector de obra hará constar diariamente los siguientes datos y que refrendará con su firma:

- día, mes y año;
- estado del tiempo, indicando si impide o entorpece los trabajos cuando así corresponda, milímetros de lluvia caída si se cuenta con pluviómetro, etc.;
- movimiento de equipos;
- frentes de trabajo y ubicación;
- cantidad de operarios presentes por categoría;
- trabajos que se ejecutan en ese día;
- cualquier incidente o accidente laboral o que afecte a una tercera persona;
- órdenes de servicio, actas y pedidos tramitados;
- nombres de personas que visiten o supervisen la obra;
- cualquier reclamo, queja o consulta recibido;
- ingreso y egreso de materiales, equipos, máquinas, etc.;
- ensayos o pruebas realizadas;
- presencia o ausencia del Representante Técnico;
- cualquier otro dato que se considere de interés.

G. Significación y Alcance de las Órdenes de Servicio

- (a) Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.
- (b) Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, igualmente deberá notificarse de la misma, contando con un plazo de quince (15) días, a partir de esa fecha, para presentar ante la Inspección de obra, por Nota de Pedido, su reclamación fundada. La Inspección de obra deberá dar respuesta a la objeción dentro de los treinta (30) días. En caso de silencio se considerará ratificada la Orden de Servicio, debiendo proceder a su inmediato cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo. En igual forma deberá proceder si la Inspección de obra reitera la Orden de Servicio antes del vencimiento del plazo. Si el Contratista dejara transcurrir el plazo de quince (15) días sin realizar su presentación, caducará su derecho al reclamo aún cuando hubiera asentado la correspondiente reserva al pie de la orden, debiendo cumplir lo ordenado en ella de inmediato, sin derecho a posteriores reclamos en cualquier concepto. Si no lo hiciera, se hará pasible de la multa diaria que se establece en el apartado (f) de este mismo artículo.
- (c) La observación del Contratista, opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato si ella le es reiterada o ratificada. En caso de

incumplimiento se hará pasible de la misma multa diaria que se establece en el apartado (f). Esta obligación no coarta el derecho del Contratista de efectuar las reclamaciones pertinentes ni de percibir las compensaciones del caso, si probare que las exigencias impuestas en la orden exceden las obligaciones del Contrato.

- (d) Cualquier discrepancia que surja respecto de una orden de servicio, será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Si este reiterara o ratificara la orden, la misma deberá ser cumplida en los términos del apartado (c) aplicándose la multa prevista en caso de incumplimiento.
- (e) El Contratista no podrá, por sí, suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección de obra. Si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado, por cada día de paralización de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dure la aplicación de multa por paralización de obras. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas como parte del plazo de interrupción de trabajos, considerado entre las causales de rescisión del contrato por causa del contratista
- (f) Se establece una multa de un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar desde la fecha de su notificación. Los atrasos se computarán en días corridos.

H. Documentos que el Contratista debe guardar en la obra

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del contrato, a efectos de facilitar el debido contralor o Inspección de obra de los trabajos que se ejecuten.

1.4 LEY E IDIOMA

El presente Contrato se regirá por la legislación que resulta de aplicación en la jurisdicción del Contratante. Cuando deban resolverse aspectos no contemplados en el mismo, serán de aplicación las normas supletorias del derecho local del Contratante, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Asimismo, los licitantes deberán aceptar la jurisdicción judicial que corresponda al Contratante y por ser éste persona de derecho público también aceptar la jurisdicción administrativa que le corresponda.

LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 3079/72

DECRETO REGLAMENTARIO N° 4800/72

DECRETO N° 3019/73

DECRETO N° 3794/76

DECRETO REGLAMENTARIO N° 4800/72

DECRETO N° 666/83

DECRETO N°2328/12

DECRETO N° 536/13

LEY NACIONAL N° 22.250/80 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios

DECRETO N° 2576/04/02

RESOLUCION |IN.VI.CO N°1606/02

DECRETO LEY N° 161/01

El idioma es el español

1.7 CESIÓN

Se agrega:

El nuevo contratista debe reunir, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.

1.9 DEMORAS DE LOS PLANOS O INSTRUCCIONES

El párrafo (b) indicado en la Sección VII No aplica.

1.13 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

A. Legislación Argentina

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanente o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina.

Este acatamiento se extenderá a la Ley de Obras Públicas Nacional y/o Provinciales, las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

B. Cumplimiento de la legislación laboral y previsional

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando el Inspector de obra lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos por los convenios laborales vigentes debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Se suspenderá la tramitación y pago de los certificados de obra si el Contratista no hubiere ingresado los aportes jubilatorios a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del certificado, o si no mantuviere al día el pago del personal afectado a la obra, perdiendo derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.

A tal efecto el Inspector de obra hará constar en la tramitación interna del certificado el monto de las sumas que se deben ingresar por tales conceptos, para lo cual dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del cierre de quincena el Contratista presentará copia fiel (por duplicado) de las planillas que figuran en el Libro de Jornales rubricado según la legislación laboral en vigencia y que fueron utilizados para asentar las constancias de pago al personal.

La orden de pago relativa al certificado se hará efectiva contra entrega de una fotocopia de las boletas de pago correspondientes, en la que el Contratista hará constar de que el mismo corresponde al pago de los aportes previsionales del personal de la obra y por el mes de que se trata. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

C. Seguridad e higiene y accidentes de trabajo

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. También deberá cumplir las Políticas Operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) aplicables al proyecto¹ así como las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial². Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

D. Leyes de Compre Provincial

Para la presente licitación quedarán excluidas la aplicación de leyes de preferencia y/o compre provincial aplicables tanto a productos, proveedores y/o empresas toda vez que las obras están

¹ Las salvaguardas referidas se presentan en detalle en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa Integral de Hábitat y Vivienda, disponible en:

https://pihv.minhabitat.gob.ar/archivos/documentos/MGAS_BIRF_8712_AR_Enero_2021.zip

² Las Guías pueden encontrarse en el siguiente link:

<https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2Bspanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqe17M5>

financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en consecuencia se registrarán por las condiciones del Contrato de Préstamo BIRF 8712-AR

E. Derechos y obligaciones del Contratista con respecto a las empresas prestadoras de los servicios públicos.

En las obras a construir en la vía pública, el Contratista deberá efectuar, con la adecuada antelación, las gestiones pertinentes ante las empresas de gas, transporte, electricidad, teléfonos, etc., para que estas modifiquen o remuevan las instalaciones que obstaculicen la realización de las obras, quedando a su cargo los trámites respectivos.

En caso de que debieran abonarse a dichas empresas los trabajos de modificación o remoción a efectuar, su importe será abonado por el Contratista, pero le será reconocido por el Contratante en el primer certificado que se emita, a partir de los treinta (30) días de presentada la constancia pertinente, siempre que dichos trabajos estuvieran previstos en los Documentos de Licitación o, en su defecto, fueren considerados por la Inspección de obra como indispensables para la ejecución de las obras.

En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que se juzgare necesario remover fuesen de pertenencia del Contratante.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieren producirse por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones deberán ser conservadas con todo esmero por el Contratista, quien será el único responsable de los deterioros que por cualquier causa en ellos se produjeran, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones que por este motivo debieran ejecutarse.

Igual temperamento deberá adoptarse para cualquier otra instalación o estructura que pudiese ser afectada por el desarrollo de los trabajos.

F. Obras a realizar en jurisdicción de reparticiones públicas

Para las obras a construir en terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, tales como: cruces de vías férreas, rutas camineras, canales, ocupación de calzada, etc., el Contratista deberá efectuar las gestiones del permiso para llevar a cabo las obras ante las empresas respectivas, abonando los derechos que correspondan.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que se produzcan por la demora del Contratista en solicitar la iniciación de las gestiones mencionadas no serán tenidos en cuenta como causal para el otorgamiento de prórroga de plazo.

En caso de tratarse de yacimientos arqueológicos o lugares que sean motivo de preservación, el Contratista deberá ajustar sus trabajos a las disposiciones vigentes y aceptar el control de las Autoridades de Aplicación.

G. Leyes Ambientales

El contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la Obra, así como las Políticas Operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) aplicables al proyecto y las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial

2. EL CONTRATANTE

2.1 DERECHO DE ACCESO AL LUGAR DE LAS OBRAS

Párrafo (b) No aplica lo indicado en la Sección VII.

2.5 RECLAMACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante podrá realizar la notificación a que se refiere esta Cláusula cualquier momento durante la vigencia del Contrato incluido el período de Garantía.

3. EL GERENTE DE OBRA

3.1 OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE OBRA

Quien represente legalmente al Contratante podrá asumir las funciones del Gerente de Obra, en cuyo caso mantendrá las facultades de suscribir y/o modificar el Contrato, establecer Prórrogas y Costos Adicionales,

El personal del Gerente de Obra incluirá a los profesionales indicados como Personal Clave y además del perfil necesario, según el tipo de obras contratadas.

Cualquier decisión que tome el Gerente de Obra que implique aumento o prórroga de plazo del Contrato, aumento o disminución del monto, cambio o modificaciones y ajustes al Plan de Trabajo, deberá contar con la aprobación del Contratante .

3.2 DELEGACIÓN POR EL GERENTE DE OBRA

Para resolver respecto de cualquier asunto de conformidad con la subcláusula 3.5, Decisiones, el Gerente de Obra deberá contar con la previa aprobación del Contratante, no pudiendo delegar estas facultades.

3.2.1 El Gerente de Obra podrá delegar la verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de trabajos, su gestión ambiental y social y prestación de los servicios contratados con el Contratista en la Supervisión de Obra de la UEP y/o Inspección de obra.

El Inspector de obra designado será el representante del Gerente de Obra en las obras. Ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones de la Inspección de obra, así como presentar pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra.

El Inspector de obra tendrá, en cualquier momento, libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, su gestión ambiental y social, materiales, maquinarias y demás elementos afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la Inspección de obra sobre clase y calidad de materiales empleados o acopiados, progreso, desarrollo y ejecución de trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, como así también respecto de materiales que no respondan a lo especificado en la documentación contractual.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación o actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al responsable de su inmediata expulsión del área de la misma.

La Inspección de obra posee facultades para rechazar o aprobar trabajos, materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado y demás aspectos como una debida gestión ambiental y social de las obras.

El Gerente de Obra, los funcionarios de la UEP/UEM, la debidamente autorizados, tendrán las mismas atribuciones que la Inspección de Obra de la UEP/UEM, para acceder a la Obra, los depósitos y oficinas y efectuar pedido de informes.

Los funcionarios de la SIU, DiGePPSE y el BIRF debidamente autorizados, podrán acceder a la Obra, los depósitos y oficinas

3.4 REEMPLAZO DEL GERENTE DE OBRA

No aplica lo indicado en la Sección VII.

3.4 El Contratante deberá notificar al Contratista, en caso de reemplazar al Gerente de Obra y/o cualquiera de sus asistentes.

3.5 DECISIONES

En caso de que la complejidad del tema lo amerite, el Gerente de Obra podrá ampliar el plazo indicado para acordar o resolver el asunto planteado.

4. EL CONTRATISTA

4.3 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar un Representante Técnico quien será el responsable de la conducción técnica de la Obra. Tendrá obligación de permanecer en la Obra durante las horas de trabajo, la que podrá ser cubierta con la presencia permanente de un Jefe de Obra que deberá ser un profesional con las incumbencias acordes con los trabajos a realizar y tener vigente su habilitación del Consejo Profesional competente.

El Contratista no podrá discutir la eficacia o validez de los actos ejecutados por su Representante Técnico ante la Inspección de Obra, sin perjuicio de las acciones que contra este último pudiera ejecutar. La actuación del Representante Técnico también obliga al Contratista en lo atinente a las consecuencias económicas y contractuales derivadas de la vinculación jurídica con el Contratante.

A los efectos contractuales se entenderá que, por su sola designación, el Representante Técnico está autorizado para suscribir fojas de medición. Las Modificaciones de Obra, Análisis de Precios y en general toda presentación de carácter técnico, deberá ser firmada por dicho Representante.

La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, podrá hacer pasible al primero de la aplicación de una multa de hasta un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.

El Contratante podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico invocando, a su exclusivo juicio, causas justificadas de incompetencia o falta de conducta profesional acorde con sus responsabilidades técnicas. El reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originalmente para el cargo y contar con la aceptación expresa del Contratante. Deberá asumir sus funciones en el término de cinco (5) días contados desde la emisión de la orden de reemplazo.

Asimismo, en caso de reemplazo o sustitución del Representante por parte del Contratista el consentimiento previo del Gerente de Obra rige exclusivamente para la figura del Representante Técnico.

4.5 CESIÓN DE BENEFICIO DE SUBCONTRATO

No aplica lo indicado en la Sección VII.

4.6 COOPERACIÓN

Subcláusula (a): No aplica lo indicado en la Sección VII.

4.7 TRAZADO

El Contratista debe verificar la precisión de los datos de todos los documentos de Licitación previo a la ejecución de las obras, e informar al Gerente de Obra cualquier modificación que importe un cambio sustancial a las mismas.

4.8 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD

Cumplimentar además de lo indicado en cláusula 4.8 de la Sección VII:

- f) Con las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) que se indican en la Sección VI

4.18 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SOCIAL

Además de lo indicado precedentemente cumplimentar con las ETAS y el Plan de Manejo Ambiental y Social. Para su implementación, la empresa Contratista preparará un Plan de Gestión Ambiental y Social de construcción (PGASc) y designará un Responsable Ambiental y Social que será personal capacitado encargado del cumplimiento del PGASc.

4.21 INFORMES DE AVANCE

Los informes contendrán los siguientes ítems

RENGLÓN 1: Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias
Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliaria

Subproyecto 3: Desagües Pluviales,
Subproyecto 4: Red Vial
Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

RENGLÓN 2: Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas
Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano

4.23 OPERACIONES DEL CONTRATISTA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS

Además de lo indicado se agrega lo siguiente:

4.23.1 Responsabilidad por infracciones

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente disposiciones, ordenanzas, reglamentos provinciales, municipales o de otro tipo, vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de multas y resarcimiento de perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

4.23.2 Legislación Argentina

Durante la vigencia del contrato, el Contratista y su personal, permanente o no, argentinos o extranjeros, deberán someterse a las leyes, decretos y normas legales de cualquier tipo, de jurisdicción nacional, provincial o municipal, según corresponda, existentes en la República Argentina, así como las Políticas Operacionales de salvaguardas ambientales y sociales del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) aplicables al proyecto.

Este acatamiento se extenderá a la Ley de Obras Públicas Nacional y/o Provinciales, las reglamentaciones y ordenanzas de cualquier actividad legalmente constituida en la Argentina, que de alguna manera tuvieran que ver con el objeto del contrato.

5.SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

5.3 PAGOS A SUBCONTRATISTAS DESIGNADOS

No aplica lo indicado en la Sección VII.

5.4 COMPROBANTES DE PAGO

No aplica lo indicado en la Sección VII.

6. PERSONAL Y MANO DE OBRA

6.7 SALUD Y SEGURIDAD

La obligación de provisión de personal médico, servicios de enfermería y primeros auxilios, podrá ser cubierta por el Contratista mediante la contratación de un servicio externo radicado en el lugar de las obras, previa comunicación al Gerente de Obra.

Es obligación del Contratista la asistencia de su personal a las capacitaciones que articuladas por el Equipo de Campo brinden los organismos competentes a nivel municipal, provincial y nacional respecto a la prevención de todo tipo de enfermedades transmisibles.

6.13 SUMINISTRO DE ALIMENTOS

No aplica lo indicado en la Sección VII.

7. EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA

7.4 PRUEBAS

El Contratista deberá afrontar a su costo, todas las pruebas necesarias para demostrar que las obras que ejecutó en arreglo al contrato, se realizaron en forma correcta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las reglas del arte.

Estará a cargo del Gerente de Obra, la definición del lugar y el momento de realización de las pruebas a efectuarse.

8. INICIO, DEMORAS Y SUSPENSIÓN

8.1 INICIO DE LAS OBRAS

(d) No aplica lo indicado en la Sección VII.

8.1.1 Ejecución de la Obra por el Contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que respondan fielmente a la documentación contractual, aunque en dicha documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en obra de todos los materiales, como así también de la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada, empleo a su costo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos y mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de obras, disposición del material sobrante de las remociones, excavaciones, rellenos y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallados en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir.

Los Documentos de la Licitación podrán indicar la obligatoriedad de montaje de materiales o equipos provistos por terceros.

8.1.2 Inicio de Obra

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Contratante.

El Contratante impartirá la orden de iniciación de los trabajos dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la firma del contrato.

La no emisión de esta orden en el plazo estipulado, sin que mediara causa debidamente justificada, otorgará derecho al Contratista a rescindir el contrato.

El plazo para iniciar la obra no será superior a 15 días corridos contados desde la notificación de la orden de iniciación.

Se dejará constancia de la iniciación de los trabajos labrándose el acta respectiva. Cuando la tarea de replanteo represente la iniciación formal de la obra y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, el acta de replanteo podrá cumplir la función de iniciación de los trabajos, debiendo dejarse en ella expresa constancia de este carácter.

8.1.3 Cartel de Obra

El o los Contratista/s deberá colocar DOS (2) carteles de obra por Renglón, cuyo texto y tamaño se indicarán en el Anexo 3.A, 3.B y 3.C.

8.1.4 Replanteo de la Obra

El Contratista efectuará el replanteo planialtimétrico de la Obra sobre la base a los planos del proyecto y establecerá puntos fijos de amojonamiento y nivel.

Para dicho trabajo deberá tener en cuenta la presencia de instalaciones subterráneas que pudieran ser afectadas por la ejecución de las obras, o entorpecer la ejecución de las mismas, para lo cual recabará del o los organismos que correspondan la documentación técnica que sea necesaria para determinar la correcta ubicación de las mencionadas instalaciones.

La fecha y hora de iniciación de las operaciones de replanteo serán notificadas por la Inspección de obra al Contratista. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos,

enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del Contratista. El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

8.1.4 El replanteo podrá ser total o parcial. En aquellos casos en que el replanteo haya sido establecido en el Plan de Trabajos aprobado como iniciación de la obra, la fecha del acta inicial del mismo será la única válida a efectos de computar el plazo contractual.

De cada operación de replanteo se labrará un acta, que será firmada por la Inspección de obra, la Supervisión de la UEP, el Gerente de Obra y el Contratista y se confeccionará el correspondiente plano de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución y aprobación establezca la primera.

La negativa injustificada del Contratista a realizar el replanteo total o parcial o su no concurrencia para iniciarlo en la fecha y hora fijados por la Inspección de obra dará lugar a:

- (a) en aquellas obras en que el replanteo sea la tarea que determine la iniciación formal de la obra, vencido el plazo estipulado por 8.1.2 del presente Pliego, sin que quede acreditada causa inevitable que justifique la demora, el Contratante podrá optar por el derecho a rescisión que le acuerda el 15.2 del presente Pliego. De no optarse por la rescisión se aplicará únicamente la multa diaria por mora en la iniciación de los trabajos de cinco décimos por mil (0.5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día de demora, y se procederá de inmediato al replanteo de oficio, según se establece en el inciso (d) del presente artículo;
- (b) en aquellas obras en la que el replanteo total o parcial no sea la tarea que determine la iniciación formal de la obra y esta cuenta ya con Acta de Iniciación, la no ejecución del replanteo representará la interrupción de la totalidad de los trabajos previstos en el plan respectivo. Los plazos para que el Contratante pueda optar por la rescisión del contrato por causa del Contratista, comenzarán a computarse a partir de la fecha notificada al Contratista para iniciar el replanteo.

Vencidos dichos plazos, de no optarse por la rescisión, se aplicará la multa diaria que establece el inciso (c) del presente artículo, computada a partir de la fecha fijada por la Inspección de obra o en su defecto, por el Plan de Trabajos, para la iniciación del replanteo y se procederá de inmediato al replanteo de oficio estipulado en el inciso (d);

- (c) la negativa del Contratista a realizar cualquier replanteo total o parcial (salvo el estipulado en el punto (a) de este artículo) o su no concurrencia para iniciarlo en la fecha y hora fijados por el Contratante dará lugar a la aplicación de una multa por cada día de atraso equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado, salvo que medie causa inevitable debidamente justificada. De persistir la demora por más de treinta (30) días, el Contratante podrá optar por suspender la aplicación de la multa y realizar de oficio el replanteo correspondiente;

8.1.4 (d) el replanteo de oficio mencionado en los puntos (a), (b) y (c) de este artículo, será realizado por el Contratante o contratado por este con terceros, debitando al Contratista los costos emergentes, a cuyos efectos, así como a los de la percepción de las multas, podrá afectarse la garantía de contrato. El monto afectado deber ser repuesto por el Contratista dentro del plazo que estipule el Contratante. Los resultados del replanteo, en este caso, le serán notificados formalmente al Contratista, teniéndose por prestada su conformidad con el trabajo realizado por el Contratante, no admitiéndose sobre el particular reclamo de ninguna naturaleza que pudiera interponerse posteriormente

8.1.5 Medidas de Mitigación

Las condiciones de mitigación durante la construcción respetarán lo indicado en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y Parte II, Sección VI y que serán detalladas en el PGAS de construcción (PGASc) presentado por el Contratista y aprobado por la UEP/ UEM, bajo la supervisión del equipo socioambiental de la Secretaría de Hábitat del MDTYH y la DGPMI.

8.1.6 Oficinas

Se contemplara únicamente en la contratación del **RENGLÓN 2**:

El Contratista suministrará por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección de Obra.

Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua y cloacas, cuando ello sea posible, y el Contratista las mantendrá en perfecto estado de higiene.

El Contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan supervisar las obras sin riesgo o peligros y pondrá a disposición de la Inspección de obra, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, todas las veces que esta lo solicite.

El Contratista proveerá -para uso del Equipo de Campo- servicio telefónico con su correspondiente teléfono (de línea o telefonía móvil), Con acceso a Internet El Contratista proveerá el servicio de DDN con acceso como mínimo a la UEP. En caso de optarse por telefonía móvil se proveerá un mínimo de dos (2) equipos garantizando un abono suficiente para el consumo requerido por el Equipo de Campo. Asimismo, se suministrará servicio de internet, por ADSL, cable, fibra óptica, sistema satelital u otro, que no anule o cancele el servicio de telefonía por su uso simultáneo

8.1.7 Mobiliario

Se contemplara únicamente en la contratación del **RENGLÓN 2**:

Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo una oficina dentro del barrio destinada al uso exclusivo de la Inspección de Obra, a los promotores urbanos, legal, social y ambiental.

La misma tendrá una superficie mínima de 40m² y garantizará condiciones de confort tanto en verano como invierno y estará dotada de todos los servicios necesarios (agua, luz, baño, etc.) y del mobiliario y equipamiento técnico para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección, Equipo de Campo y Supervisión de la Obra durante su asistencia a la obra. Podrá estar conformada por una o más casillas transportables, de construcción robusta e integral, con piso incluido, que permita su rápido transporte o relocalización sin trabajo de armado.

El Contratista proveerá además: Una (1) Notebook Intel Core i5 8gbRAM y Una (1) Impresora láser 107w blanco y negro.

Insumos: cartuchos de tinta y papel, en cantidad necesaria para la confección e impresión de informes del Equipo de Campo y documentación original que se requiera para el desarrollo de las actividades con los beneficiarios.

Los equipos deberán ser nuevos, estar instalados y en perfecto estado, Se deberá garantizar su funcionamiento durante todo el periodo hasta la entrega definitiva, y su reemplazo de manera inmediata ante roturas, robos u otros imprevistos.

El Contratista conjuntamente con el equipamiento indicado en este artículo proveerá de una cámara fotográfica digital cuyas especificaciones se acordarán con el Equipo de Campo.

A la Recepción Definitiva de las obras, la cámara fotográfica quedará en posesión del Comitente a fin de su entrega a la Organización Barrial que se determine.

Las instalaciones y el equipamiento descrito serán sometidas a la aprobación del Gerente de Obra.

La/s oficina/s se ubicará/n de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por el Gerente de Obra, debiendo prever el Contratista los posibles traslados durante el período de duración de la Obra de ser esto necesario.

A la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratante reintegrará al Contratista la/s oficina/s, su mobiliario y equipamiento técnico. No así el equipo de computación, que pasará a integrar el equipamiento comunitario. Si existiera más de una computadora, impresora o cámara digital, el destino de las mismas será una escuela del barrio destino de la intervención a definir por la Contratante.

El incumplimiento en la entrega de las comodidades para la Inspección de Obra en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas, así como también los gastos

que demande al Contratante el alquiler con cargo al Contratista de los elementos equivalentes no provistos, hasta su efectiva entrega.

8.1.8 Movilidad

Se contemplara únicamente en la contratación del **RENGLÓN 1**:

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el Equipo de Campo y Supervisión de Obras, dentro de los 10 (diez) días de notificada la orden de iniciación de las Obras, (dos vehículos), utilitario, con una antigüedad menor a dos años, en perfecto estado de funcionamiento, doble cabina, cuatro puertas, el mismo deberá tener en un lugar visible el logotipo que identifica el Programa.

El Contratista se compromete a:

1. Realizar las tareas de mantenimiento que demande los vehículos.
2. Renovar las cubiertas cada 40.000 km.
3. Mantener los vehículos asegurados contra todo riesgo.
4. Proveer el combustible necesario para el normal funcionamiento.
5. Los vehículos estarán en poder del Contratante hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en cuya oportunidad será devuelto al Contratista en el estado en que se encuentre.
6. El incumplimiento en la entrega de los vehículos en el plazo indicado hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas previstas, así como también el cargo de los gastos que demande al Contratante el alquiler de la movilidad equivalente a la solicitada hasta su efectiva entrega.

8.7 INDEMNIZACIÓN POR DEMORA

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por :

En caso de que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, será pasible de las siguientes multas:

- (a) Incumplimiento del plan de trabajos:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el plan de trabajos aprobado, para el caso de haberse definido un rango de tolerancia y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada.

El Gerente de Obra calculará el importe pertinente y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso.

- 8.7 (b) Mora en terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra, incluyendo su debida gestión ambiental y social dentro del plazo fijado en el contrato se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1 o/oo) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

- (c) Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el plan de trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual actualizado.

Estas multas se aplicarán cuando el Gerente de Obra determine el incumplimiento.

Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el Contratante podrá rescindir el mismo de pleno derecho.

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo o de fiel cumplimiento del contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.

8.10 PAGO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN CASO DE SUSPENSIÓN

No aplica lo indicado en la Sección VII.

9. PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Estará a cargo del Gerente de Obra, la definición del lugar y el momento de realización de las pruebas a efectuarse.

10. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATANTE

10.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SECCIONES

Las Obras se recepcionarán dentro de cada Renglón por subproyectos los cuales se indican en el Plan de Trabajo.

10.2 RECEPCIÓN DE LAS PARTES DE LAS OBRAS

Se agrega

El Contratista es responsable del mantenimiento de las obras; una vez producida la recepción provisoria, hasta la transferencia a las autoridades competentes y/o entes prestatarios responsables de su operación. El Contratista estará obligado a efectuar todas las tareas de mantenimiento que requieran las obras ejecutadas, objeto de la presente licitación, debiendo acatar toda indicación al respecto que formule la Inspección.

10.3 INTERFERENCIA CON LAS PRUEBAS A LA TERMINACIÓN

El plazo podrá ser ampliado hasta 60 días por parte del Contratante de acuerdo a la complejidad del proyecto.

11. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Con posterioridad a la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán de aplicación los artículos 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

11.1 TERMINACIÓN DE TRABAJOS PENDIENTES Y REPARACIÓN DE DEFECTOS

Plazo para la Notificación de Defectos es el Plazo de Garantía de las Obras. El plazo para la Notificación de Defectos es de 6 meses.

11.3 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS

El plazo máximo de la prórroga para la Notificación de Defectos será de un (1) año.

12. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

12.2 MÉTODO DE MEDICIÓN

Además de lo indicado en la Sección VII 12.2, se tendrá en cuenta lo siguiente:

12.2.1 Unidad de Medida

En la contratación por Unidad de Medida el licitante cotizará los precios unitarios de cada ítem o partida de la Planilla de Cotización, los cuales, aplicados a los cálculos métricos de esa misma planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.

Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del licitante en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada Ítem o partida, a los efectos del pago.

Se entiende que la contratación por Unidad de Medida no significa la contratación de tantas obras independientes como ítems se coticen por este sistema, sino que lo que el Contratante contrata es una obra completa, que debe funcionar de acuerdo con el fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

12.2.2 Ajuste Alzado

En la contratación por Ajuste Alzado el licitante cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra contratada por este sistema.

Por lo tanto, al cotizar por Ajuste Alzado, el licitante se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que ésta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división del Presupuesto Oficial o Planilla de Cotización en rubro, ítem o subítem globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, así como también para la actualización de costos, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que lo cotizado por el sistema de Ajuste Alzado sólo se considerará un precio global y único por toda la obra.

12.2.2

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por Ajuste Alzado incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el Presupuesto Oficial o en la Planilla de Cotización, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el licitante.

12.3 EVALUACIÓN

No aplica lo Indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Contratante o por acuerdo de partes .

Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

- (a) en conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20%) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos o de redeterminación de precios para la actualización del precio contractual);
- (b) no deben obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.

Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.

En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en los puntos (a) y (b) de este artículo pero uno o más ítems sufran variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20%) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere al veinte por ciento (20%) de la cantidad básica.

Las alteraciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en los puntos (a) y (b) del presente artículo, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.

En los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o secuencia de los trabajos, deberá modificarse el Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones.

En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual deberán reajustarse las garantías del contrato.

13. VARIACIONES Y AJUSTES

13.2 INGENIERÍA DE VALOR

No aplica lo indicado en la Sección VII.

13.4 PAGO EN MONEDAS APLICABLES

No aplica lo indicado en la Sección VII.

13.7 AJUSTES POR CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL

Se excluyen los ítems cuya redeterminación se encuentre prevista en el régimen de redeterminación de precios contractual .

13.8 AJUSTES POR CAMBIOS DE COSTO

Aplica el procedimiento descrito en el Anexo 2, Sección VIII.

14. PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO

14.1 PRECIO DEL CONTRATO

Se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 12.2 Método de Medición de esta sección.

No aplica 14.1 (e) de la Sección VII

14.2 PAGO ANTICIPADO

No aplica

14.3 SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

El Contratista aceptará y utilizará los modelos de Certificados de Pago Provisionales que le suministrará el Gerente de Obra.

14.6 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO PROVISIONALES

Lo indicado se reemplaza por:

Medición, Certificación y Pago de la Obra

14.6.1 Normas de Medición de la Obra

Para la medición de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, el Contratante resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

14.6.2 Medición de la Obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes. La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período mensual.

La medición será efectuada conjuntamente por la Inspección de obra, Supervisión de Obra y Representante técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará la Inspección de obra, los mismos deberán estar acompañados de una Memoria Descriptiva que permita identificar e individualizar el lugar donde se efectuaron los trabajos del período, el

cómputo métrico correspondiente, croquis indicativos del avance de las obras y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los dos (2) días hábiles de cerrada la medición.

Si, en caso de estar presente, el Representante técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse ante el Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de labrada el acta, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Contratante deberá resolver si hace lugar o no al reclamo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado. Las mediciones parciales mensuales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

14.6.3 Medición de trabajos que quedarán ocultos

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediare tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección de obra.

La medición, en estos casos podrá efectuarse antes de finalizar cada uno de los períodos mensuales establecidos a efectos de no obstaculizar la prosecución de los trabajos. La medición así realizada se incorporará al primer certificado que se emita.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación.

Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el Registro de Mediciones.

14.6.4 Extensión de Certificados parciales

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Contratante con motivo del contrato celebrado con el Contratista.

Se entenderá que el certificado extendido por el Contratante no reviste carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado trabajos medidos por el Contratante; el mismo no tendrá validez de no estar visado por el Inspector de obra y aprobado por el Gerente de Obra, en representación del Contratante.

Los certificados se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Contratante, para que tal acto tenga validez.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de los trabajos ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establezca en 14.7 Pagos.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulare al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto, el Contratista no tendrá derecho a la percepción de los intereses previstos en 14.8 Retraso en los Pagos del presente Pliego.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la obra autorizada resultante de la medición, a los precios de la oferta y reconocimiento de las variaciones de costos o redeterminación de precios, además de lo que disponga en los Documentos del Contrato al respecto.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la obra.

De presentarse la situación de disconformidad del Contratista o de su representante con la medición mensual que se trata en 14.6.2 de este Pliego o en la confección de cualquiera de las partes del

certificado, se extenderá de todas maneras el certificado con los valores obtenidos por la Inspección de obra.

Sin perjuicio de ello, siempre que la disconformidad no se refiera a la medición, cuyo trámite, en ese caso, debe seguir lo normado por 14.6.2 de este Pliego, el Contratista podrá presentar su reclamo ante el Contratante en trámite idéntico en plazos y formas que los establecidos en dicho artículo, contándose el plazo para la presentación a partir de la fecha de extensión del certificado.

De resolverse favorablemente el reclamo interpuesto por el Contratista, la diferencia se liquidará por separado mediante certificado de ajuste.

En todos los casos, el ajuste de un certificado, en más o en menos, por errores en la medición o en la confección del mismo, se efectuará en otro certificado por separado (certificado de ajuste) que determinará el saldo respectivo y que se extenderá junto con el primer certificado mensual que se emita luego de aprobado el ajuste, con especificación detallada de los conceptos o cantidades que se corrigen. El Contratante podrá deducir en los certificados las sumas que, por cualquier motivo, le adeude el Contratista en relación con la obra.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados, no eximirán al Contratante de la obligación de pago de los mismos, hasta la suma certificada, dentro del plazo establecido en el contrato para ello.

Sólo será válido para el cobro, el ejemplar de certificado que se extienda en el formulario aprobado por el Contratante y destinado a ese efecto. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscritas por los representantes de las partes autorizadas a tal fin.

14.7 PAGOS

(a) No aplica. Corresponde lo indicado en CEC 14.2.

14.8 RETRASO EN LOS PAGOS

Los cargos financieros se calcularán aplicando solo la tasa anual de Descuento de Certificados del Banco Nación Argentina.

14.9 PAGO DEL MONTO RETENIDO

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

14.9 Fondo de Reparación

Del importe de los certificados por obras autorizadas y el ajuste de precios, si los hubiere, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de obra o fondo de reparación.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Se admitirá sustitución por póliza en garantía.

15. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

15.2 TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

(e) Además de lo indicado en la Sección VII para el caso de quiebra del Contratista, se complementará con lo siguiente:

En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el contrato, a no ser que, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

En todos los casos, el nuevo licitante deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Contratante podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Contratante deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de su formalicen y comunicarlo al nuevo licitante.

El ofrecimiento para la continuación de la obra deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Contratante, se acordará una ampliación de plazo para la ejecución de la obra, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- (a) ocupación y recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre y posterior recepción definitiva, pasado el plazo de garantía;
- (b) devolución del fondo de reparos cuando se termine la obra proseguida y transcurra el plazo de garantía o cuando hayan transcurrido cinco (5) años desde la formalización de la rescisión, lo que suceda primero y siempre que no surgieran vicios ocultos en la parte de obra ejecutada por el Contratista Original. En ese caso los montos que insuma su reparación se deducirán del fondo de reparo;
- (c) certificación final de los trabajos contratados y aprobados;
- (d) certificación, a su valor contractual actualizado, de los materiales, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Contratante decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- (e) arriendo o adquisición de los equipos, herramientas, útiles y demás elementos necesarios para continuar la obra, que sean propiedad del Contratista Original y que el Contratante considere conveniente para sus fines, previa conformidad de los sucesores o representantes;
- (f) el Contratante podrá optar por sustituir al Contratista Original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la obra, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos;
- (g) no será exigible al Contratante el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

18. SEGURO

No aplica lo indicado en la Sección VII. Regirán las siguientes condiciones:

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas, que deben cumplir con las estipulaciones sobre nacionalidad establecidos en la Sección V y contar con la previa aceptación del Contratante, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

(a) Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- (i) daños a terceros (responsabilidad civil);
- (ii) ART o accidentes de su personal;
- (iii) accidentes del personal del Contratante;
- (iv) responsabilidad civil para automóviles y equipos asignados a la obra;

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

(b) **Personal del Contratante**

El personal permanente y/o eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes (accidentes personales). Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. El Contratante comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado .

El Contratante establecerá la cantidad de personas y el monto de los capitales correspondientes al personal del Contratante y forma de actualización del mismo si correspondiera.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Estado, que demande el seguro para el personal del Contratante.

Cuando el Contratante introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar a la brevedad posible las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.

(c) **Entrega de Pólizas**

Todas las pólizas de seguros o copias autenticadas, serán entregadas al Contratante, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo este el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- (a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, de \$2.000.000 (franquicia máx 10%)
- (b) Accidentes del personal del Contratista/ART: previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N°24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- (c) Accidentes del personal del Contratante: la cantidad de personas son los siguientes:
 - (1) Inspectores y sobrestantes de obra
 - (3) Equipo de acompañamiento social, legal, ambiental

18. (c) Las Pólizas de Accidentes Personales indicadas en (c) deberán cubrir los riesgos de muerte y de incapacidad transitoria y permanente total un millón de pesos (\$1.000.000).

- (d) La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para el caso (b) y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en los casos (a) y (c).
Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener como co asegurado al Contratante.

19. FUERZA MAYOR

19.2 NOTIFICACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR

No aplica. Queda modificado por el 19.4.

19.4 CONSECUENCIAS DE LA FUERZA MAYOR

No aplica. Queda modificado por:

Fuerza Mayor

Si por Fuerza Mayor el Contratista se ve impedido de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, éste notificará al Contratante sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no pueda cumplir. La notificación se realizará dentro de los 14 días a partir de la fecha en que el Contratista tomó conocimiento o debió haber tomado conocimiento de tal situación. El Contratante determinará si el incumplimiento se encuentra motivado en una circunstancia de Fuerza Mayor y en su caso autorizará una prórroga en el plazo de terminación o la eximición del cumplimiento de sus obligaciones.

19.6 TERMINACIÓN OPCIONAL, PAGO Y FINIQUITO

Complementariamente a lo expuesto, la terminación de contrato por esta causa entrará en vigencia una vez que quede firme el acto administrativo, emanado del contratante, que así lo establezca.

Ítem (b) No aplica.

19.7 LIBERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De manera complementaria a lo expresado, la terminación de contrato por esta causa entrará en vigencia una vez que quede firme el acto administrativo, emanado del contratante, que así lo establezca.

20. RECLAMACIONES, CONTROVERSIA Y ARBITRAJE

20.1 RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA

Complementariamente a lo expuesto, si la complejidad del reclamo u otras circunstancias así lo amerita, el Contratante podrá disponer una prórroga al plazo de 42 días establecido para responder a un reclamo del Contratista.

20.2 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Complementariamente a lo expuesto, cualquier tipo de divergencia que se produzca en la interpretación de la documentación contractual será resuelta, en primera instancia, por el Gerente de Obra. Una vez agotada esta instancia, si persistiera el reclamo, se podrá solicitar la integración de la Comisión de Resolución de controversias.

Dicha Comisión se conformará en un plazo no mayor a 20 días hábiles. La Comisión estará formada por uno o tres integrantes de acuerdo a lo establecido en la Sección II Datos de la Licitación. En el caso de que la Comisión deba integrarse con tres miembros, cada parte designará a uno de ellos y ambos designarán al tercero, quien actuará como presidente del panel.

20.3 DESACUERDO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Modifica: si las partes no llegaran a un acuerdo para la designación del único integrante de la Comisión o de un sustituto o si cumplidos los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se completara el nombramiento realizado por las partes, no existiera acuerdo sobre la designación del tercer integrante, éste será designado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat. Si por

cualquier causa no fuera posible completar la designación del panel en tiempo y forma, si no fueran acatadas por las partes las decisiones del mismo o si no existiera dictamen luego de los SESENTA (60) días de completado el panel, se considerará agotada esta instancia y cada una de las partes podrá acudir a la justicia, previo agotamiento de la vía administrativa.

20.4 OBTENCIÓN DE DECISIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sólo será de aplicación para divergencias en la interpretación de la documentación contractual en aspectos técnicos.

20.6. ARBITRAJE

No aplica lo indicado en la Sección VII. Se reemplaza por:

Las controversias con empresas contratistas argentinas se resolverán en la sede administrativa del Contratante. De continuarse en sede judicial lo será ante los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad donde haya fijado su domicilio legal el Contratante. En caso de controversias con empresas contratistas extranjeras se recurrirá a lo establecido en las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

En ningún caso el Contratista, basado en la situación de divergencia o alegando que existen otras divergencias no resueltas, podrá suspender por sí los trabajos. Si así lo hiciere se hará pasible de una multa de cinco décimos por mil (0,5 o/oo) del monto contractual actualizado por cada día en que se comprobare tal suspensión. Para la interpretación de la documentación contractual se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el presente Pliego.

20.8 VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

No aplica lo indicado en el párrafo (b) de la Sección VII.

ANEXO 1

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONVENIO DE LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6. PAGO

No aplica.

- (a) El monto y la forma de pago se acordarán en cada caso al momento de integrarse la Comisión.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Complementa

La Comisión de Resolución de Controversias podrá integrarse exclusivamente en el momento en que alguna de las partes lo solicite, con motivo de no ver satisfecho algún reclamo sometido a decisión del Gerente de Obra (Subcláusula 3.5 - Decisiones) y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 20.

Una vez designada, su integración será reiterada en toda otra oportunidad en que deba intervenir según lo establecido en los documentos de la licitación.

ANEXO 2

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE AJUSTES DE PRECIOS PROVISORIOS Y DEFINITIVOS

Anexo II - Ajuste por Certificado de Obra

A. Renglón 1

Para realizar el ajuste de los costos del contrato establecido en la cláusula 13.8 de la Sección VIII, se utilizará el sistema que se detalla a continuación.

Los precios serán ajustados, previa deducción de los anticipos, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM), y Costo Financiero (CF)

CATEGORÍA OBRA DE ARQUITECTURA

a) Expresiones matemáticas aplicables para el Ajuste por Certificado de Obra

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

donde:

$F_{Ri} =$	Factor de reajuste en el ajuste correspondiente al mes "i"
$F_{Mi} =$	Factor que mide la variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$F_{EMi} =$	Factor que mide la variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).
$MO_i/MO_0 =$	Factor que mide de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del Ajuste (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0); MO_0 = Fuente de información INDEC – ANEXO- Información para la actualización de los precios de contratos de Obra Pública. Cuadro 5 a) Mano de obra

$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CI}$	<p>Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra.</p> <p>Para el ajuste del precio de la Obra serán:</p> <p>$a_M = \text{Materiales} = \underline{\hspace{2cm}}$ $a_{EM} = \text{Equipos} = \underline{\hspace{2cm}}$ $a_{MO} = \text{Mano de Obra} = \underline{\hspace{2cm}}$</p> <p>Debe verificarse que la suma sea igual a 1</p>
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right)$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$(1 + i_i / 12)^n - 1$
$CF_0 =$	$(1 + i_0 / 12)^n - 1$
$i_i =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0 =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior. $i_0 = \underline{\hspace{2cm}}$
$n =$	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. $n = 30$
$k =$	Coefficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero. $k = \underline{0.03}$

I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los "n" subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Donde: $M1_i, M2_i, M3_i, \dots, Mn_i$ = precios o indicadores de precios del Mes de Ajuste "i" de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: $M1$, Material 2: $M2$, ... , Material n: Mn).
 $M1_0, M2_0, M3_0, \dots, Mn_0$ = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: $M1$, Material 2: $M2$, ... , Material n: Mn).

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn} =$	Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los “n” materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales de la obra. Debe verificar que: $\sum_{i=1}^{i=n} b_{Mi} = 1$.
Mn_i / Mn_0	Factor de variación de precios del material “n”. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del Ajuste (Mn_i) y el indicador de precio del Mes Base (Mn_0).

II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (F_{EMi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

donde:

$AE_i/AE_0=$	Factor que mide la variación de los precios del componente Equipo - Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes del Ajuste (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_0). Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).
$MO_i/MO_0=$	Factor que mide de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del Ajuste (MO_i) y el indicador de precio básico (MO_0); $MO_0=$ Fuente de información INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, Insumo a) Mano de Obra. Cuadro 5 a) Mano de Obra.
$c_{AE}, c_{RR} =$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “ c_{AE} ” y Reparaciones y Repuestos “ c_{RR} ”. Para el ajuste del precio de la Obra serán $c_{AE} = 0.55$ $c_{RR} = 0.45$

Por lo tanto:

$$F_{EMi} = 0,55 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,45 \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

b) Mes base del contrato:

Se establece como mes base del contrato, a los efectos del ajuste de precios, al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de FR_i resultante será aplicado con cuatro decimales con redondeo simétrico.

c) Forma de aplicación:

El procedimiento para el Ajuste de los Precios del Contrato se aplicará de la siguiente manera:

- c.1) Los ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación de obra sobre el monto básico del certificado, sólo sobre la porción del contrato en la que se requirió pago en pesos y neto de anticipo financiero, es decir, luego de deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-0} [(Af/100 * Fra) + (1 - Af/100) x FR_i]$$

Donde:

P_i: Precio ajustado (i: nuevo ajuste)

P_{i-0}: Precio expresado en valores básicos de contrato, es decir, según precios de la oferta.

Af: ____ % ¹

FR_i: Factor de ajuste del ajuste identificado como "i", mes de pago de los trabajos. (i: nuevo ajuste)

Fra: Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera pagado al momento de la redeterminación de precios, Fra será reemplazado por FR_i

- c.2) Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de emitido el Certificado de Obra el FR_i, calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de ejecución de los trabajos, publicados por los organismos consignados como fuente de información (se utilizarán los primeros índices provisorios publicados), cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del FR_i dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste una vez se disponga del índice definitivo correspondiente al mes de ejecución de los trabajos certificados. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período sujeto a un nuevo ajuste y ya certificado con los valores de los índices provisorios, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de ejecución, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

1 Porcentaje con dos decimales de anticipo financiero

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato conforme a lo estipulado en la CEC 52.1.

La obra objeto del presente contrato queda categorizada como OBRA DE ARQUITECTURA.

FACTOR DE AJUSTE

Coefficientes de ponderación tentativos se ajustarán de acuerdo a las características de la obra o proyecto

$a_M = 0,65$	Materiales
$a_{EM} = 0,04$	Máquinas y equipos
$a_{MO} = 0,31$	Mano de obra
1,00	Total

F_{Mi} = factor de variación del componente **Materiales**

$b_{M1} / b_{M2} / b_{M3} / b_{Mi}$ = coeficiente de ponderación de **Materiales**

Representa la incidencia de los “n” materiales más representativos en el precio total del componente. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del Material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

M_{ni} : precios o indicadores del mes de redeterminación “i” publicados por el INDEC de los materiales más representativos de la obra.

M_{n0} : precios o indicadores de precios del mes de base publicados por el INDEC de los “n” materiales más representativos de la obra.

$M1 = b_{M1} = 0,38$	Albañilería Cuadro 5 ítem Albañilería INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M2 = b_{M2} = 0,18$	Pisos y revestimientos Cuadro 4 c) pisos y revestimientos INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M3 = b_{M3} = 0,19$	Carpintería Cuadro 5 d) Carpintería metálica y herrería INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M4 = b_{M4} = 0,09$	Artículos de iluminación y cableado Cuadro 5 g) Instalación eléctrica. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M5 = b_{M5} = 0,08$	Caños y tubos PVC Cuadro 5 h) Caños de PVC INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M6 = b_{M6} = 0,08$	Artículos de baño y grifería Cuadro 5 r) Instalación sanitaria y contra incendio. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.

TOTAL 1,00

Factor $EM = (EM_i) / (EM_0)$ factor de variación del componente **Equipos y máquinas**

$EM = 0,04$

EM = factor que mide la variación de los precios del subcomponente **Amortización de Equipos**

Se trata de la relación entre el índice correspondiente al mes de la redeterminación (EM_i) y el índice básico (EM_0)

Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).

Factor $MO = MO_i / MO_0$ = factor de variación de precios del componente **Mano de Obra**.

Se trata de la relación entre el indicador de precios correspondiente al mes de redeterminación (MO_i) y el indicador de precios del mes básico (MO_0).

Cuadro 5 a) Mano de Obra INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.

$MO = 0,31$

$CF = I_i / I_0$ = factor de variación de precios del componente **Costo Financiero**.

I_i = es la Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminación o, en su defecto, el día hábil posterior.

B. Renglón 2

Para realizar el ajuste de los costos del contrato establecido en la cláusula 13.8 de la Sección VIII, se utilizará el sistema que se detalla a continuación.

Los precios serán ajustados, previa deducción de los anticipos, ponderando los siguientes factores según su incidencia en el precio total del Contrato: Materiales (M), Mano de Obra (MO), Equipos y Máquinas (EM), Transporte (T), Combustible y Lubricante (CL) y Costo Financiero (CF)

Los precios están sujetos a ajuste mensual de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_C = P_0 \times F_{Ri}$$

Donde:

Po = Precios expresados en valores básico de contrato.

F_{Ri} = Factor de reajuste en la actualización del precio correspondiente al mes "i"
(mes de facturación)

CATEGORÍA OBRA VIAL

La expresión general de la fórmula de obtención del Factor de reajuste será:

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

Donde:

FMi =	Factor de variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I., pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
F _{EMi} =	Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
MO _i /MO ₀ =	Factor de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO _i) y el indicador de precio básico (MO ₀); MO ₀ = Fuente de información INDEC – ANEXO- Información para la actualización de los precios de contratos de Obra Pública . Cuadro 5 a) Mano de obra
Ti/T0	Factor de variación de precios del componente Transporte Carretero. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio básico (To), To= Fuente de información INDEC Cuadro 6. 1 Índice al Consumidor Total Nacional Transporte
CL _i /CL ₀	Factor de variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CL _i) y el indicador de precio básico (CL ₀); CL ₀ = Fuente de información INDEC (IPIB) Código 33360-1 Gasoil.
a _M , a _{EM} , a _{MO} , a _T , a _{CL}	Coefficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo

	<p>directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.</p> <p>Debe verificarse que: $a_M + a_{EM} + a_{MO} + a_T + a_{CL} = 1$</p>
$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	<p>Para la redeterminación del precio de las Obras serán $\alpha_M = 0,50, \alpha_{EM} = 0,09, \alpha_{MO} = 0,27, \alpha_T = 0,07, \alpha_{CL} = 0,07$</p>
$\left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) =$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$(1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_0 =$	$(1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	<p>Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.</p> <p>$i_i = \dots\%$</p>
$i_0 =$	<p>Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.</p> <p>$i_0 = \dots\%$</p>
$n =$	<p>Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado.</p> <p>$n = 30$</p>
$k =$	<p>Coeficiente "k" de Ponderación del Costo Financiero.</p> <p>$k = 0.03$</p>

Mes de Redeterminación i: la redeterminación se calculará y certificará mensualmente adoptando como valores de cada mes de redeterminación los correspondientes al mes de ejecución de los trabajos. Si al momento de certificar los trabajos mensuales no estuviese publicado el índice correspondiente a ese mes, para las adecuaciones provisorias se podrá utilizar el del último mes publicado.

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de F_{Ri} resultante será aplicado con cuatro decimales.

Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los indicados y detallados taxativamente en este Anexo. En caso de discontinuarse la publicación del índice elegido, se procederá a elegir otro similar dentro de los publicados por el INDEC.

Los índices a utilizar tanto para las adecuaciones provisorias como para las redeterminaciones definitivas serán los correspondientes al primer provisorio publicado, tanto para el mes base como para los meses de corte.

FACTOR DE AJUSTE CATEGORIA VIAL

$a_M = 0,50$	Materiales
$a_{EM} = 0,09$	Máquinas y equipos
$a_{MO} = 0,27$	Mano de obra
$a_T = 0,07$	Transporte
$A_{CC} = 0,07$	Combustibles y Lubricantes
1,00	Total

I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (F_{Mi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los n subcomponentes y/o elementos más representativos de cada obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Donde:

$M1_i, M2_i, M3_i, \dots, Mn_i$ = precios o indicadores de precios del Mes de Redeterminación "i" de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3: M3, Material n: Mn).

$M1_0, M2_0, M3_0, \dots, Mn_0$ = precios o indicadores de precios del Mes Base de los n materiales más representativos de la obra (Material 1: M1, Material 2: M2, Material 3: M3, Material n: Mn).

Los Coeficientes "b" serán los siguientes:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$ =	<p>Coeficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados. Debe verificar que: $\sum_{i=1}^{i=n} b_{Mi} = 1$.</p>
$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn}$ =	<p>Para la redeterminación del precio de la Obra serán $b_{M1}= 0,15$ $b_{M2}=0,45$, $b_{M3}=0,21$, $b_{M4}=0,06$, $b_{M5}=0,07$, $b_{M6}=0,06$</p>

F_{Mi} = factor de variación del componente **Materiales**

M= 0,50

$b_{M1} / b_{M2} / b_{M3} / b_{Mn}$ = coeficiente de ponderación de **Materiales**

Representa la incidencia de los "n" materiales más representativos en el precio total del componente. Cada b_{Mi} se calculará como la relación del monto total del Material M_i y la suma de los montos correspondientes a todos los materiales considerados.

Mn_i : precios o indicadores del mes de redeterminación “i” publicados por el INDEC de los materiales más representativos de la obra.

Mn_0 : precios o indicadores de precios del mes de base publicados por el INDEC de los “n” materiales más representativos de la obra.

$M1$ =	$b_{M1} = 0,15$	Asfaltos	Cuadro 1 K) Asfaltos combustibles y Lubricantes INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M2$ =	$b_{M2} = 0,45$	Hormigón	Cuadro 5 s) Hormigón elaborado INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M3$ =	$b_{M3} = 0,21$	Acero	Cuadro 4 m) Aceros- Hierro aletado. INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública.
$M4$ =	$b_{M4} = 0,06$	Cemento	Cuadro 4 n) Cemento INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M5$ =	$b_{M5} = 0,07$	Piedras	Cuadro 2 Piedras 15320-1 IPB - INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública
$M5$ =	$b_{M5} = 0,06$	Arena	Cuadro 4 q) Arena - INDEC Anexo Información para la actualización de los precios de los contratos de obra pública

II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas (F_{EMi}), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = C_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Donde:

AE_i/AE_0 =	Factor que mide la variación de los precios del subcomponente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes de la Redeterminación (AE_i) y el índice al Mes Base (AE_0). Fuente de información: INDEC Cuadro 3 del Anexo Notas (16) Clasificación CIUU 2924 código CPC 29241 Máquinas viales para la
---------------	--

	construcción (incluye: Máquinas viales autopropulsadas, Máquinas viales no autopropulsadas y Hormigoneras).
$MO_i/MO_0=$	Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (MO_i) y el indicador de precio del Mes Base (MO_0); $MO_0=$ Fuente de información INDEC Anexo, Capítulo Mano de Obra, Insumo a) Mano de Obra. Cuadro 5 a) Mano de Obra.
$c_{AE}, c_{RR} =$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos " c_{AE} " y Reparaciones y Repuestos " c_{RR} ". Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y otras intervenciones obligatorias y de las actividades de mantenimiento. Cada " c_i " se calculará como la relación del monto total del subcomponente y el monto total del componente Equipos y Máquinas. Debe verificarse que: $c_{AE} + c_{RR} = 1$.
$c_{AE}, c_{RR} =$	Para la redeterminación del precio de la Obra serán $CAE=0,60$ $CRR=0,40$

III – Fórmula de Redeterminación de precios.

$$F_{Ri} = \left[a_M \times F_{Mi} + a_{EM} \times F_{EMi} + a_{MO} \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) + a_T \times \left(\frac{T_i}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left(\frac{CL_i}{CL_0} \right) \right] \times \left(1 + k \times \left(\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right) \right)$$

$$FRi = [0,50 \times F_{Mi} + 0,09 \times F_{EMi} + 0,27 \times (MO_i / MO_0) + 0,07 \times (T_i / T_0) + 0,07 \times (CL_i / CL_0)] \times (1 + 0,03 \times (CF_i - CF_0) / CF_0)$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$$FMi = 0,15 \times (M1_i / M1_0) + 0,45 \times (M2_i / M2_0) + 0,21 \times (M3_i / M3_0) + 0,06 \times (M4_i / M4_0) + 0,07 \times (M5_i / M5_0) + 0,06 \times (M6_i / M6_0)$$

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

$$FEMi = 0,60 \times (AE_i / AE_0) + 0,40 \times [0,7 \times (AE_i / AE_0) + 0,3 \times (MO_i / MO_0)]$$

IV – Procedimiento para redeterminaciones

a) Forma de aplicación:

El procedimiento para el Ajuste de los Precios del Contrato se aplicará de la siguiente manera:

- c.1) Los ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación de obra sobre el monto básico del certificado, sólo sobre la porción del contrato en la que se requirió pago en pesos y neto de anticipo financiero, es decir, luego de deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-0} [(Af/100 * Fra) + (1 - Af/100) \times F_{Ri}]$$

Donde:

P_i : Precio ajustado (i: nuevo ajuste)

P_{i-0} : Precio expresado en valores básicos de contrato, es decir, según precios de la oferta.

Af: ___ % ¹

F_{Ri} : Factor de ajuste del ajuste identificado como "i", mes de pago de los trabajos. (i: nuevo ajuste)

FRA: Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo. Si el anticipo no se hubiera pagado al momento de la redeterminación de precios, FRA será reemplazado por F_{Ri}

- c.2) Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de emitido el Certificado de Obra el F_{Ri} , calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de ejecución de los trabajos, publicados por los organismos consignados como fuente de información (se utilizarán los primeros índices provisorios publicados), cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del F_{Ri} dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste una vez se disponga del índice definitivo correspondiente al mes de ejecución de los trabajos certificados. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación. Se emitirá el certificado definitivo correspondiente al período sujeto a un nuevo ajuste y ya certificado con los valores de los índices provisorios, liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda

Cuando en la ejecución de las obras se produzcan atrasos imputables al Contratista, las obras que se construyan después de los plazos de ejecución establecidos en el Contrato, o sus enmiendas, se pagarán (i) sobre la base de los precios correspondientes al mes en que debieron haberse ejecutado, o (ii) sobre la base de los precios vigentes al mes de ejecución, de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato conforme a lo estipulado en la CEC 52.1.

¹ Porcentaje con dos decimales de anticipo financiero



Arq. VIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO



Ing. José Alcjandro Fiat
GENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

PLANILLA A / ACTA DE MEDICIÓN

ACTA DE MEDICIÓN N° / Corresponde a CERTIFICADO N°

MES:
AÑO:
OBRA:
LUGAR:
CONTRATISTA:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO CONTRATO ORIGINAL AL / /20...

FECHA INICIO:
SISTEMA CONTRATO:
REPRESENTANTE TÉCNICO:
INSPECCIÓN:
PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDADES	CANTIDADES TOTALES S/ CONTRATO	CANTIDADES EJECUTADAS			
				ANTERIOR	MES	%	ACUMULADAS A LA FECHA
				S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO		

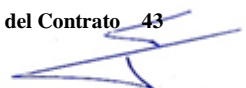
PLANILLA B / CERTIFICACIÓN MENSUAL
CERTIFICADO N°

MES:
 AÑO:
 OBRA:
 LUGAR:
 CONTRATISTA:
 PLAZO DE EJECUCIÓN:
 MONTO CONTRATO ORIGINAL:
 MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
 SISTEMA CONTRATO:
 REPRESENTANTE TÉCNICO:
 INSPECCIÓN:
 PERÍODO DEL PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO				CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTES EN PESOS			% EJECUTADO		
		UNID	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO ITEM	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA	S/CERTIFICADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	TOTAL A LA FECHA
	TOTALES POR RUBRO													
	TOTAL GENERAL													


 Arq. MIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO


 Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO

PLANILLA C / PLANILLA RESUMEN DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO N° / Corresponde a **ACTA DE MEDICIÓN N°**

MES:
 AÑO:
 OBRA:
 LUGAR:
 CONTRATISTA:
 PLAZO DE EJECUCIÓN:
 MONTO CONTRATO ORIGINAL:
 MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
 SISTEMA CONTRATO:
 REPRESENTANTE TÉCNICO:
 INSPECCIÓN:
 PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

% PREVISTO:
% REAL: al mes de

C1. MONTO BRUTO CERTIFICADO	
A. Monto total certificado a la fecha	
B. Monto certificado anterior s/certificado de redeterminación provisoria	
C. Importe presente certificado	
D. Factor de adecuación provisoria	
E. Devolución de referencias	
F.	
G. Anticipo s/orden de pago	
TOTAL C+D+E+F	

C2. DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
G. Por certificado de obra acumulado anterior	
H. Por descuento de anticipos	
I. Por multas	
SUBTOTAL DEDUCCIONES (G+H+I)	
J. Por atraso especial sin orden de servicio	
K. Fondo de reparo	
SUBTOTAL RETENCIONES (J+K)	
TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES	

MONTO BRUTO CERTIFICADO:
 TOTAL DEDUCCIONES Y RETENCIONES:
 SUBTOTAL:
 SUSTITUCIÓN FONDO DE REPARO PÓLIZA N°:
 IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO:

IMPORTE NETO PRESENTE CERTIFICADO: Son pesos \$
 FECHA PRESENTE CERTIFICADO: / /20...

- Con el presente certificado N° se deja constancia del cumplimiento de:
- a) Las obligaciones emergentes de la legislación laboral (aportes previsionales ART, etc.) del mes anterior a la presentación.
 - b) Las obligaciones emergentes del decreto N°911/96 relativo a la seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos de mes de correspondientes al certificado (plazo total de la obra).
 - c) Emisión de la Póliza de seguro contra incendio de las obras ejecutadas en el mes de (plazo total de la obra).
 - d) Emisión de la Póliza de responsabilidad de terceros.
 - e) Los porcentajes de avance real de obra (referidos al monto contractual básico)
 - f) el Plan de de Gestión Ambiental de Construcción (PGASc)

Arq. **MIVIANA BILLORDO**
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO

Ing. José Alejandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 INVICO


PLANILLA D / PLANILLA DE REDETERMINACIÓN
CERTIFICADO N°

MES:
 AÑO:
 OBRA:
 LUGAR:
 CONTRATISTA:
 PLAZO DE EJECUCIÓN:
 MONTO CONTRATO ORIGINAL:
 MONTO CONTRATO AL / /20...

FECHA INICIO:
 SISTEMA CONTRATO:
 REPRESENTANTE TÉCNICO:
 INSPECCIÓN:
 PERÍODO PRESENTE CERTIFICADO:

ITEM	DESCRIPCION	IMPORTE CONTRATO				IMPORTE A VALORES DE REDETERMINACION				SALDO A VALORES DE REDETERMINACION				MONTO TOTAL CONTRATO A VALORES DE REDETERMINACION (10 +...+ 14)	CANTIDAD SUJETA A REDET CERT. N°.... A N°.....	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO CERTIF. REDET. (16 x 17)	MONTO CERTIF. ANTERIOR CERT. N°.... A N°.....	MONTO DIFERENCIA A PAGAR (18 - 19)
		UNIDAD	CANTIDAD TOTAL CONTRATO	PRECIO UNITARIO BASICO	MONTO ITEM (4 X 5)	UNIDAD	CANTIDAD A REDET.	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO ITEM (8 x 9)	UNIDAD	CANTIDAD A REDET.	PRECIO UNITARIO REDET.	MONTO ITEM (12 x 13)						
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20
		TOTALES POR RUBRO TOTAL GENERAL																	


 Arq. VIVIANA BILLORDO
 Dpto. Desarrollo Planes y Programas
 Gcla. Prog. Autogestivos
 IN.VICO


 Ing. José Alcjandro Fiat
 GERENTE
 Gcla. Prog. Autogestivos
 IN.VICO

ANEXO 3.A

CARTEL DE OBRA RENGLÓN 1

Se adjuntan modelos de CARTEL DE OBRA en las hojas subsiguientes para el RENGLÓN 1.

La ubicación definitiva de cada cartel será indicada por el Gerente de Obra con la supervisión de la UEP/UEM.

El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.



Argentina
Presidencia

**CONSTRUCCIÓN DE “OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
URBANO ASENTAMIENTO LA CHOLA”**

REGLÓN 1: “Subproyecto 1: Sistema de Agua Potable y Conexiones Domiciliarias”;
“Subproyecto 2: Sistema de Desagües Cloacales y Conexiones Domiciliarias”;
“Subproyecto 3: Desagües Pluviales”, “Subproyecto 4: Red Vial”;
“Subproyecto 5: Red Eléctrica de Baja Tensión, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias”

**Barrio Independencia y Juan XXIII
A° La Chola Provincia Corrientes**

**Programa : Integral de Hábitat y Vivienda
Financiamiento: BIRF 8712-AR**

CORRIENTES CAPITAL - CORRIENTES

Expediente: xxxxxxxxxxxxxx

Licitación Pública: xxxxxxxx

Monto de la Obra: \$ 147.208.958,36

Plazo de ejecución: 12 meses

Fecha de inicio: xx/xx/xxxx

Puestos de trabajo: 80

Contratista:
xxxxxxxxxxxx

**Programa Integral de Hábitat y Vivienda
BIRF**



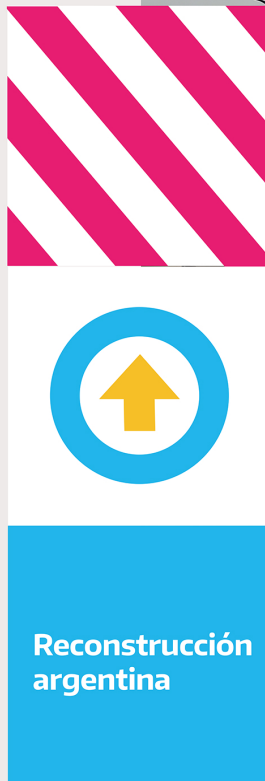
Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



CORRIENTES
Somos todos!



Municipalidad de
CORRIENTES



Arq. **MIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autoresistivos
M.V.I.C.O

Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcia. Prog. Autoresistivos
M.V.I.C.O

ANEXO 3.B

CARTEL DE OBRA RENGLÓN 2

Se adjuntan modelos de CARTEL DE OBRA en las hojas subsiguientes para el RENGLÓN 2.

La ubicación definitiva de cada cartel será indicada por el Gerente de Obra con la supervisión de la UEP/UEM.

El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.



Argentina
Presidencia

**CONSTRUCCIÓN DE
“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO URBANO
ASENTAMIENTO LA CHOLA”**

**REGLÓN 2: “Subproyecto 6: Red Peatonal y Rampas”;
“Subproyecto 7: Obras de Equipamiento Urbano”.**
Barrio Independencia y Juan XXIII
A° La Chola Provincia Corrientes

Programa : Integral de Hábitat y Vivienda
Financiamiento: BIRF 8712-AR

CORRIENTES CAPITAL - CORRIENTES

Expediente: xxxxxxxxxxxxxx
Licitación Pública: xxxxxxxx
Monto de la Obra: \$ 40.989.558,74
Plazo de ejecución: 7 meses
Fecha de inicio: xx/xx/xxxx Puestos
de trabajo: 80 Contratista:
xxxxxxxxxxxxx

Programa Integral de Hábitat y Vivienda
BIRF



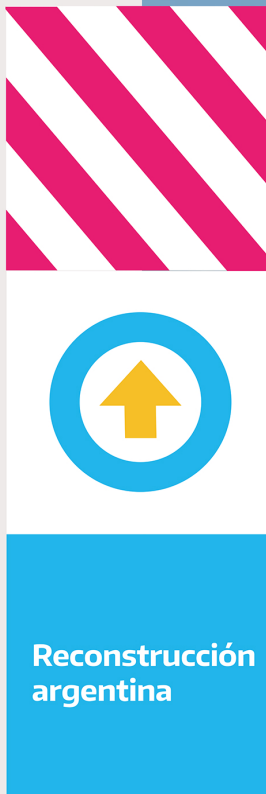
Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



CORRIENTES
soyos todos!



Municipalidad de
CORRIENTES



[Signature]
Arq. **IVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

[Signature]
Ing. **José Alejandro Fiat**
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVIKO

ANEXO 3.C

CARTEL DE OBRA GENERAL

- Se adjunta el modelo de CARTEL DE OBRA en la hoja subsiguiente para RENGLÓN 1 y 2.
- La ubicación definitiva de cada cartel será indicada por el Gerente de Obra con la supervisión de la UEP/UEM.
- El Contratista deberá presentar una memoria de cálculo de la estructura de sostén, la cual deberá estar aprobada por la Inspección antes de la colocación.



Argentina
Presidencia

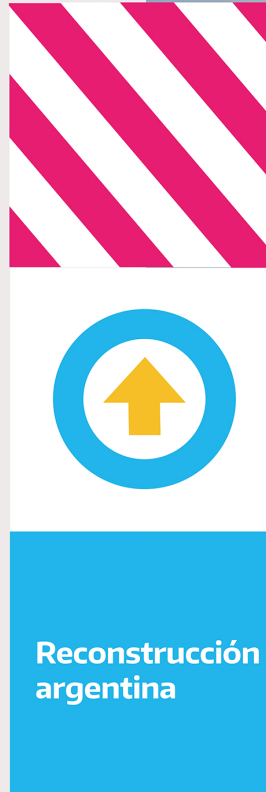
**CONSTRUCCIÓN DE
“OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO URBANO
ASENTAMIENTO LA CHOLA”
Barrio Independencia y Juan XXIII
A° La Chola
Provincia Corrientes**

Programa : Integral de Hábitat y Vivienda
Financiamiento: BIRF 8712-AR

CORRIENTES CAPITAL - CORRIENTES

Expediente: xxxxxxxxxxxxxxxxLicitación
Pública: xxxxxxxx
Monto de la Obra: \$188.198.517,10
Plazo de ejecución: 12 meses
Fecha de inicio: xx/xx/xxxxPuestos
de trabajo: 200Contratista:
xxxxxxxxxxxxx

Programa Integral de Hábitat y Vivienda
BIRF



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



CORRIENTES
somos todos!



Municipalidad de
CORRIENTES

Arq. *VIVIANA BILLORDO*
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
191. V.1.03

Ing. José Alejandro Fiat
CORRIENTES
Gcia. Prog. Autogestivos
191. V.1.03

ANEXO 4

PLACA INSTITUCIONAL

El contratista deberá proveer y colocar una PLACA INSTITUCIONAL en acrílico en las OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (REGLON 2) según las especificaciones que se presentarán de manera adjunta a este pliego.

SECCIÓN IX
APÉNDICE A LAS CONDICIONES ESPECIALES
FORMULARIOS DE CONTRATO


Arq. MIVIANA BILLORDO
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO


Ing. José Alcjandro Fiat
GERENTE
Gcla. Prog. Autogestivos
INVICO

ÍNDICE SECCIÓN IX

CARTA DE ACEPTACIÓN	3
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	4
Opción 1. Garantía a la vista	4
Opción 2. Garantía de Cumplimiento	5
FIANZA POR PAGO ANTICIPADO	7
Garantía a la Vista	7

**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CARTA DE ACEPTACIÓN**

[papel con membrete del Contratante]

.....
[fecha]

A: [nombre y dirección del Contratista]

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [fecha] para la ejecución de
[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato] por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a [monto en cifras y en palabras] [nombre de la moneda], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales - Formularios del Contrato.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del representante:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
OPCIÓN 1: GARANTÍA A LA VISTA

..... [Nombre del Banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [fecha]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°:

Hemos sido informados que [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato N° [número de referencia del contrato], de fecha [fecha], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros, [nombre del Banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda en total la cantidad de [monto en cifras] (..... [monto en palabras]^[1]), pagadera(s) en las monedas y proporciones en que sea pagadero el Precio del Contrato, una vez que recibamos de ustedes la primera reclamación por escrito acompañada de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido una o más de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir las causas o razones de su reclamación o de la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día de de 20...^[2], y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación N° 458 de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del inciso (ii) del sub- artículo 20(a).

.....
[Firma(s)]

[1] El garante indicará un monto que represente el porcentaje del precio contractual estipulado en el Contrato, denominado en la(s) Moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[2] Indique la fecha correspondiente a 28 días después de la fecha de terminación prevista. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, solicitud que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
OPCIÓN 2: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por medio de esta fianza, [nombre del Contratista] como Obligado Principal (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) y [nombre del Banco] como Fiador (denominado en lo sucesivo “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante [nombre del Contratante] como obligante (denominado en lo sucesivo “el Contratante”) por el monto de..... [monto en cifras y palabras] cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Contrato escrito con el Contratante el día de de 20..., por [detalle de las obras a ejecutar], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más Ofertas de licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aún cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción de Obra.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, de de 20...

.....
[Firma(s)]

FIRMADO EL en nombre de
Por..... en carácter de
En presencia de

**FIANZA POR PAGO ANTICIPADO
GARANTÍA A LA VISTA**

..... [Nombre del Banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Contratante]

Fecha: [fecha]

FIANZA POR PAGO ANTICIPADO N°:

Hemos sido informados que [nombre del Contratista] (denominado en lo sucesivo “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato N°..... [número de referencia del contrato], de fecha [fecha], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (denominado en lo sucesivo “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de [monto en cifras] (..... [monto en palabras]) contra una fianza por pago anticipado.

A solicitud del Contratista, nosotros, [nombre del Banco], por medio de la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a ustedes cualquier suma o sumas cuyo total no exceda de [monto en cifras] (..... [monto en palabras]^[1]) una vez que recibamos de ustedes el primer reclamo por escrito acompañado de una declaración escrita en la que se especifique que el Contratista no ha cumplido su obligación en virtud del Contrato por haber usado el pago anticipado para otros fines que no son los contemplados para los costos de movilización en relación con las Obras.

Para realizar cualquier reclamo o pago en virtud de esta garantía, se requiere como condición que el pago anticipado que se menciona anteriormente deba haber sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista N°..... en [nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los pagos anticipados que realice el contratista conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el ochenta por ciento (80%) del Precio del Contrato, o bien el día de, 20...^[2], cualquiera que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI Relativas a las Garantías a la Vista, publicación N° 458 de la Cámara de Comercio Internacional.

.....
[firma(s)]

[1] El garante indicará una suma que represente el monto del pago anticipado que se estipula en el contrato, denominado en la(s) moneda(s) del contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

[2] Indique la fecha de culminación prevista del plazo de terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del contrato, el Contratante tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El garante acuerda conceder una prórroga única de esta garantía por un plazo máximo de [seis meses] [un año], ante la solicitud de dicha prórroga cursada por escrito por el Contratante, que deberá presentarse al garante antes del vencimiento de la garantía”.

SECCIÓN X
FRAUDE Y CORRUPCIÓN


Arq. **VIVIANA BILLORDO**
Dpto. Desarrollo Planes y Programas
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección X - Fraude y Corrupción - 1


Ing. **José Alcjandro Fiat**
GERENTE
Gcia. Prog. Autogestivos
INVICO

Sección X. Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes/postulantes/proponentes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola inelegible para (i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; (ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes / postulantes/proponentes, consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) aplicar para un proceso de precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante/Proponente debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.